✠

✠ Libro recibidos y acuerdos dela casa ospital del
desde p[rimer]o de Genero de noventa años fasta fin de no

desde 1590 hasta 1

331
241



+ En lunes primero dia de año nuevo de mill y quinientos y noventa años dentro en la casa hospital de la misericordia se hizo cabildo general despues de aver oydo la misa del espiritu santo para hazer eleccion de padre maior y maiordomo y otros oficiales segun se tiene de costumbre y se allaron en el los hermanos siguientes los quales oficiales an de servir en todo este dicho año —

+ el bachiller Juan Baez clerigo y padre mayor	+ el bachiller Francisco de Samora clerigo
+ Gaspar Mora mayordomo	+ Juan Vicencio
+ Andres de Fuentes	+ Bernardo Dorta clerigo
+ Lucas de Carmona	+ Francisco de Torres Morquera
+ Luis de Plasencia	+ Diego Xavier jurado de Sevilla
+ Diego Albadan	+ Luys de Hoyo jurado de Sevilla
+ Fernando de Morales	+ Juan Barela de Salamanca
+ el licenciado Juan de Espinosa	+ Juan Xebera Martel
+ el licenciado Ortiz de Pineda	+ don Luys Peralta de Aiala
+ Geronimo Gomez clerigo	+ Pedro Ruiz clerigo
+ Garçia de Leon 24 de Sevilla	+ Diego de Luyando y de Ugarte

+ En este cabildo dixo el bachiller Juan Baez presbitero y padre maior que oy son juntados sus mercedes para hazer la eleccion de padre maior y maiordomo y otros oficiales deste ospital y an oydo la misa del espiritu santo conforme a la regla para este año de mill y quinientos y noventa años para que en este dicho año sirvan los oficios que se les dieren y en que fueren elegidos los hermanos deste hospital cada uno en el officio que fuere elegido y que asi lo haze saber a sus mercedes para que pues se les an dado a cada uno su papel y matricula de los nonbres de los hermanos deste ospital los elijan y nonbren començando por el padre maior y mando poner en efeto dicho a mi Diego de Luyando secretario del cabildo lea los capitulos de la regla que tratan de hazer las elecciones de padre mayor y maiordomo y oficiales y aviendo leydo por mi el dicho secretario luego començaron a se levantar de dos en dos por sus antiguedades a botar en un caliz que estava puesto sobre el altar del cabildo por escrito en la manera siguiente —

+ por padre mayor

+ salio elegido el bachiller Juan Baez presbitero por padre maior para este presente año de mill y quinientos y noventa por tener como tubo beynte botos de beinte y dos botos botados que ubo de otros tantos hermanos que en el dicho cabildo se hallaron y los otros dos botos se hallaron ser dados a Pedro Ruiz clerigo y al licenciado Juan de Espinosa —

+ por mayordomo y thesorero —

+ salio elegido por maiordomo para este dicho año Gaspar Mora por beinte y un botos de beynte y dos botos botados que ubo en el caliz, y el otro salio a Francisco de Torres Morquera

+ secretario del cabildo y contador mayor

+ salio elegido por secretario del cabildo y contador mayor diego de luxan do y de benite por tener como tubo beinte y un botos de beynte y dos botos botados y el otro tubo en su fabor fernando de morales

+ segundo contador

+ salio elegido por contador fernando de torres marquica nro hermano por tener como tubo diez y seis botos botos de beinte y dos botos botados

+ secretario del libro de las donzellas

+ salio elegido pedro Ruiz clerigo nro hermano por secretario de los libros de las donzellas huerfanas deste ospital por tener como tubo beinte y un botos de beinte y dos botos botados y el otro boto tubo en su fabor el bachiller sarmiento clerigo

+ escribano de penas

+ fue elegido bosalmente por escribano de penas Andres de fuentes nro hermano por todo el cabildo por este dicho año de mill y quis y nobenta

+ diputados de hazienda del ospital

+ salieron elegidos berbalmente por diputados de hazienda del ospital

+ garcia de leon 24 de sevilla — + juan de bera martel
+ lucas de carvajal — + juan barela de salamanca
+ el licendo ortiz de pineda — + el jurado luys de hoya

+ Diputados para pleitos

+ salieron elegidos berbalmente por diputados de pleitos lucas de carvajal y el 24 juan de escalante de mendoça para que siendo abisados por el solicitador q fuere asistan en la audiencia real de los grados desta ciudad a la bista de los pleitos que este ospital tiene o tubiere

x cometiose berbalmente al dicho padre mayor que quando biere que ay necesidad que se bisiten alguna o algunas posesiones deste ospital nonbre hermanos para que las bisiten como contribuya bisitadores de posesiones hermanos desta casa

x Ansimismo abiendose platicado y leydo el capitulo quinto de la Regla que trata que todos los oficiales que se eligieren el dicho dia de año nuebo sean hermanos y no estando conformes en la eleccion del solicitador se dexo de botar por solicitador porque ubo hermanos que dixeron que abia de ser hermano y no lo es que fue elegido el año pasado por el tiempo que fuere la boluntad del cabildo se cometio a los dos licendo ortiz de pineda y juan de espinosa que lo bean y den su parecer al cabildo para que en ello probea lo que mas conbenga al pro y utilidad desta casa

y La fecha ala elecion desta manera sobre dicha delos dichos padre mayor
y mayordomo y oficiales el cabildo la aprobo y se ubo por buena y bien
fecha para que sirban los dichos oficiales este año de mill y quinientos y nobenta años

Ante mi Diego de luyando
[illegible] escrivano

+ 1590 años

En el cabildo general que se fizo en la casa hospital de la misericordia en domingo siete dias del mes de henero de mill y quinientos y noventa años se allaron el padre maior y hermanos siguientes

x el bachiller Juan baez padre maior	+ pedro Ruiz clerigo
+ thomas gomez presbitero	+ bernardo dorta clerigo
+ el bachiller francisco de sama presbitero	+ diego herrera jurado de sevilla
+ garcia de leon 24 de sevilla	+ Juan bicenay
+ gaspar marco mayordomo	+ francisco de torres mathura
+ fernando de morales	+ don alonso de Ruedanjao
+ lucas de carvajal	+ xpoval ortiz pacheco
+ luis de plasencia	+ Juan barela de salamanca
+ andres de fuentes	+ Juan de bera martel
+ el licenciado ortiz de pineda	+ el jurado luys de troya
+ ortuño brizeño despinosa	+ hernando Ribero de galarça
	+ diego de luyando y de bgarte

luys de luna — x Este cabildo se mando al soliçitador a cause de azer la escritura de Reconoçimiento que a de azer luys de luna escrivano de provinçia del tributo perpetuo de las tierras de pedro de arana y su capellania —

Juan perez bermudes — x en este cabildo entro Juan perez bermudes con una petiçion sobre que pide le reçiban por hermano deste ospital y la dio y se leyo y el padre maior aperçibio a todos los hermanos arriba nonbrados que para el primero cabildo general bengan ynformados para botar sobre la reçepçion del dicho Juan perez

medina griego — + Ansimismo en este cabildo dicho aperçibio el dicho padre maior a todos los hermanos que tanbien bengan ynformados si conbernia se botar si deva petiçion para ser nro hermano medina griego por que es bien tratar de su reçepçion por las causas que sean conferido en este cabildo —

lienços comision para yr a san lucar / despachada — x Este cabildo se acordo que gaspar marco mayordomo baia a la çiudad de sant lucar de barrameda a conprar el lienço ques neçesario para cient axuares y que para ello se aperçiba de dinero y recaudos para la dicha conpra y lo que asi conprare lo enbie en barcos bastantes a Riesgo deste ospital y traiga testimonio de la conpra que asi hiziere y de como alla el bendedor pago los derechos de los lienços para que con ello se despachen en el aduana de esta çiudad sin derechos porque no se deven por ser para pobres —

libro del Raçion bz — x en este cabildo se mando que el libro del Raçionero bz me Ruiz se entregue a fernando de morales para que aberigue lo que deven las dignidades y Raçioneros de la santa iglesia al dicho Raçionero y haga en ello lo que le esta encargado —

ante mi Diego de luyando y de bgarte escrivano

blas gs

Este cabildo se bio una peticion de blas gonçales casero y muñidor deste ospital en que pide y suplica sele de el aguinaldo que siempre sele da y fue acordado quel mayordomo gaspar miraval le pague tres mill mrs en aguinaldo y ayuda de costa atento a que es pobre y tome su carta de pago con la qual sele reçibiran en quenta de su descargo —

juº biçençio

Este cabildo se bio una peticion de juan biçençio nuestro hermano en que pide sele den quinientos reales adelantados para en quenta de la limosna que a de entregar a este ospital y bista se mando que en abiendo consultado el mayordomo gaspar miraval el que es necesario para los axuares sele den los quinientos reales

esporial Ramirez

En este cabildo se bio una peticion de esporial Ramirez presbitero en que dize que en el se remataron unas casas en la calle ancha de sant biçente que son deste ospital en ochoçientos reales que es mucho preçio y porque sele den en seisçientos reales y que ara unas rejas de fierro para las bentanas y que si no sele dan de por bidas por seisçientos reales en cada un año aze dexaçion dellas y bisto por el cabildo acordaron que pagando el dicho esporial Ramirez lo corrido y que corriere asta el dia que se rematen en otra persona de por bidas se açepta su dexaçion que aze delas dichas casas —

juº martinez de ortuçar boticario

Este cabildo se bio una peticion de juan martinez de ortuçar boticario en que pide que unas casas que tomo de por bidas deste ospital sele baxen en el preçio en que las tomo y sele de otra bida porque a gastado en ellas seisçientos ducados y que las manden ber por bista de ojos y bisto por el cabildo fue acordado que las bean los diputados deste mes y el presidente y el mayordomo las aga medir y bistas den relaçion al cabildo para que se probea a lo pedido por el dicho juan martinez de ortuçar —

maria de juº gutierrez del Real nuestro hermano

Este cabildo se bio una peticion de maria de flores muger de esporial juan del Real hijo de juan gutierrez del Real nuestro hermano difunto en que dize que tiene una hija donzella que es nieta del dicho juan gutierrez nuestro hermano la qual a de ser puesta en estado porque sele pide un matrimonio honrado y pide la reçiban por hija de la misericordia para le ayudar con la limosna que les paresçiere y bisto por el cabildo se acordo que el secretario geronimo beçerro despinosa secretario del dicho ospital se informe de la pobreza y filiaçion y manera de bibir y onestidad de la dicha donzella y sus padres y de relaçion al primero cabildo para que se probea

luys de plasencia

Este cabildo se bio una peticion de luis de plasençia nuestro hermano en que nonbra a maria de brizuela donzella que sirbe a juan de morales escriuano del numero en un dote de doña catalina de tiquelme de quinze mill mrs y bisto se mando que esta se bisite y que de las tres que abia ya de nonbrar este año no nonbre mas que estas y la terçera no la nonbre y se quede para este ospital a gasto en razon del prebilegio delos 45U mrs de renta y en las costas de pago que en cada un año a pagado para la cobrança de la dicha renta y pleito que a abido sobre esta dotaçion y asi se probeo y mando

diego de luyando y de ugarte ss

+

En este cabildo propuso el padre mayordomo que atento a la necesidad de nuestro hermano diego de luxano que se le diese alguna ~~cosa~~ ayuda de costa para una casa hermano Rodrigo Vivar y fue acordado por el dicho ~~padre~~ cabildo se cometiese a padre mayordomo y diputados de hazienda este año / para que hagan en ello lo que les pareciere y esso se cumpla / — segun paso ante mi Gaspar Marques mayordomo

El Bachiller [illegible]

En catorze dias del mes de henero del año de mil e quinientos e noventa años se juntaron el padre mayor e diputados desta dicha cofradia a tratar de negocios tocantes a la governacion desta dicha cofradia y entre otras cosas que se trataron se trato lo siguiente

D.o de luxan — En este dicho dia de diputacion el dicho padre mayor trato sobre la proposicion que se hizo sobre la necesidad en que al presente esta diego de luxan [illegible] sobre el pagar de una casa en que bibe para bien [illegible] e visto como el dicho diego de luxan bibe en una casa que tiene el ospital de la fabrica de la santa yglesia e paga della de renta en cada un año seys mill e quinientos mrs [illegible] por el mayordomo [illegible] desta dicha cofradia [illegible] de ~~[illegible]~~ no venia al mayordomo de la fabrica de la dicha santa yglesia los dichos seys mill e quinientos mrs de renta de la dicha casa ya [illegible] el dicho diego de luxan [illegible] vaya pagando el dicho [illegible] mientras fuere mayordomo [illegible] e los demas mayordomos que sucedieren en el dicho oficio [illegible] vayan pagando por el dicho diego de luxan a la dicha fabrica los dichos seys mill e quinientos mrs [illegible] que fuere la voluntad del cabildo e no mas [illegible] por ante mi [illegible] de morales [illegible] para [illegible] / [illegible]

[illegible] de morales

+ En la dicha ospital dela misericordia en domingo quatro dias del mes de febrº de mill y qºs y noventa años se hizo cabildo general estuvieron en el los hºs siguientes

+ el bachiller ju⁰ briones padre maior
+ gaspar mirez mºr domo
+ andres de fuentes
+ juan de salante 24 de sevª
+ lucas de carvajal
+ antonio cattina
+ luis de plasencia
+ fernando de morales
+ hortuño briceño
+ el licenciado ortiz de pineda
+ el licenciado juan de espinosa
+ tomas gomez clerigo
+ garçia de leon 24 de sª
+ juan bicentt
+ franco de prires marhera
+ el bachiller franco de gama
+ diego de luyando
+ juan de bera mantel
+ luis de hoyna jurado de sevylla
+ pº ruiz clerigo
+ bernardo dorta clerigo
+ pº de gorbanera
+ diego bezuer jurado de sevylla
+ juan barela de salamanca
+ don alonso de hueda mjrº
+ xpoual ortiz pacheco

q se agan çient axuares — + Este cabildo se bio el capitulo nuebe dela Regla para tratar los axuares q se daran este año alas hijas deste ospital casadas y abiendo platicado so brello acordaron que este año de mill y qºs y nobenta se den la quaresma que biene çient axuares en ropa y mas los que salieren en dinero como se acostumbra y encargaron al maiordomo gaspar mirez los pague luego y tenga mucho cuydado y diligençia en la cobrança delas Rentas desta casa para que en la semana santa no falte dinero para pagar los dotes en dinero y cautivos que se debieren —

el tribº de ferdº sºs de melo se Redima — + en este cabildo se bio una petiçion de franco sanchez de melo en que dize que el paga cinquenta y siete mill y ochto y quinientos y dos mrs de tributo al quitar en cada un año por (ochenta) mill mrs el qual quiere Redimir y quitar que pide Reçiba el dinº la casa deste ospital y le rremita su tributo y se dio comision bastante a los suso dichos padre maior y maiordomo para que Reçiban el prinçipal y corrido del dicho tributo y otorguen la escritura asistiendo con ellos el jurado di Bezuer y el jurado luis de hoyna o los que se nombraren y el dinº que asi Reçibieren se meta en el arca de fierro para que luego se emple en Renta y para lo suso dicho fazer se les de poder ante pº de almonazir escribano publico de sevylla que para todo lo suso dicho les dieron poder y comision bastante

dos tribºs de juº Rubio se Redimen — + Yten ansimismo se dio la misma comision y poder alos dichos padre maior y comisarios dichos para Redimir dicho tributo o dos que pagaua juº Rubio difunto que se le redimieron por muerte de juan benitez clerigo el qual dicho tributo o tributos quiere Redimir y quitar esta (a)lmente ordenador de perlas y asi lo dixo y significo al cabildo el dicho gaspar mirez mayordomo y Redimidos se ponga el dinº en el arca y para ello se le entreguen los titulos y escrituras que estan en el archivo —

Y en este cabildo se mando q luis suarez soliçitador lleve a los licen dos
ortiz de pineda y juº despinosa el pleito y memoriales contra alº despª
depositario general y miguel martinez de jauregiu para que se agaben
junte todas cosas y informen al Regente para que se alle a la vista

+ botos sobre la entrada de juº perez

Y este cabildo se echaron tantos por la entrada de juan perez barbero
Real y se fallaron el caliz de madera que de beynte y seis hºs que
botaron tubo el dho juan perez diez y nueve botos blancos en su fabor
y siete botos negros en su contra y por no ser todos conformes conforme a la
Regla el padre maior exorto a los hºs que detubieron los siete tantos
blancos y echaron los negros que de oy en ocho dias primeros seguientes
declaran a su md o a los seis diputados que señalare a qual quiera dellos
la causa o causas que tubieron para los detener para q siendo justos los
confieran y determinen y boten sobre ello conforme a la dha Regla y
luego nonbro por diputados para lo suso dho en presencia de todos los hºs del
dho cabildo al bachiller frco de san martin clerigo y licen ortiz de pineda y licen juan
despinosa y pedro diego gerinez y frcº de torres mingura y pascual ortiz
porjeco que presentes estaban

+ nicolao griego

Ansi mismo se boto por los dhos padre maior y beinte y cinco hermanos sobre
si su petiçion o no nicolao griego y se significo que a mucho tpo tiene debocion
de ser hº y servir en este ospital y abiendo botado se fallaron en el caliz de
madera treze botos blancos en fabor del dho nicolao griego y otros treze botos
negros en su contra y conforme a lo suso dho no quedo pasado cosa ninguna

memorial de pleitos

Y este cabildo se bio un memorial de pleitos q tiene luis suarez clerigo
soliçitador desta casa por el qual se entendio el estado en q estan los dhos
pleytos y se mando se prosigan y acaben con toda diligençia y cuydado

licen juº de oña

Y este cabildo se bio un papel del licen juan de oña en que dize q su abuelo
frcº de agmlar tenia unas casas de por bidas deste ospital en la calle
dela cruz Et y que nonbro q la postrera bida a su hijo suso mno y que el
no quiere gozar del nonbramiento y haze dexaçion della a este ospital e otros y
bista su peticion y que el como padre no puede perjudicar a su hijo por ser
mno el dexamiento q haze se cometio al licen ortiz de pineda letrado y herm
que presente estava q le responda a su peticion lo q fuere necesario

juº mines ortucar

Y este cabildo se bio una peticion de juan martinez de ortucar botic
en q que dize que por estar agranjado el preçio de cient dus de renta se q
sele dieron de por bidas las casas en que bive q son frente dela yglesia de
santa catalina demas de que en ellas a gastado setecientos y cinquenta
ducados se le agabren de la renta lo que fuere justo por ser muy precisos
y bista la dha peticion acordaron que los dhos biejos y nuebos que no las
an bisto las dhas casas las bean y si no las bieren que el padre mayor
probeera sobre lo pedido por el dho juan martinez de ortucar

El bachiller [illegible]

Diego de lujan [illegible]

Recepcion a Juº
perez Bermudez

+ En la ciudad de sebilla en la casa hospital de la misericordia en cabildo de padre y diputados
en lunes doze dias del mes de febrº de mill y quis y nobenta años se juntaron
los ss. Ldo Juan baez presbitº padre mayor y el licen ortiz de pineda y el Ldo
Juº de santa clerigo y Juº de torres y de pascual ortiz pacheco diputados nonbrados
por el padre maior y dipºs del dho hospital del cabildo de quatro de febrero pasado
a thomar informacion para tratar de las causas y efecto por de Juº perez bermudo con
cual para saber los herºs que detubieron los tantos las causas e causas que tubie
ron para les detener y abiendo conferido y platicado sobre ellos lo que abia bem do
a desir un hermano a uno de los dhos diputados se dio a cada uno de los dhos padre
y diputados una pelota blanca y otra prieta para que conforme a la regla deste
hospital botasen en el caliz de madera segun se tiene de costunbre y por su un
ni[illegible] fueron botando y despues de aber botado yo el secretº y uso escrito tome
el dho caliz y lo abri y se fallaron en el cinco pelotas blancas y ninguna negra
en que parescio que de conformidad por tener todos los botos de padre y diputa
dos que estaban son nonbrados quedo recebido por herm deste hospital el dho
Juan perez bermudez y se cometio al dho padre maior que le able y diga lo que
en esto todos se acordo y le apercibia que al primº cabildo benga a jurar la regla
y haziendo la limosna de su entrada en dinº y mandaba y a lo que asi pareciere se le
agan cargo al maiordomo y thesorero que por marzo por los contadores deste
hospital y que blas gonçales cabiro y muyjedo le abisa y cobre sus dºs —

ante mi Diego de laguna
secretario

+ 1590 años

+ En domingo quatro dias del mes de marzo de mill y quinientos y nobenta años se hizo cabildo general en la santa hospital de la misericordia y se hallaron en el los hermanos seguientes

+ el licenciado martinez presbitero prior
+ el licenciado juan de espinosa
+ el licenciado francisco de sant diego
+ lucas de carvajal
+ luys de plazencia
+ andres de fuentes
+ juan de castillo de mendoza
+ gaspar martinez mayordomo
+ antonio de cotiña
+ el licenciado ortiz de espinosa
+ pedro ruiz clerigo
+ hernando tibero de gordoniza
+ juan de bera montel
+ pedro de orbaneja
+ bernardo de ... clerigo
+ don antonio de ... y ...
+ juan bicente
+ el jurado luys de ...
+ el dotor sancho bezerrillo
+ el jurado pedro lecrier

pedro ordoñez y ... mega

+ en este cabildo entro el licenciado de ... con ... de su magestad y notifico un auto de la real audiencia en que mandan que dentro en treinta dias tome el ospital el juro que se bende de arzemega y pague a pedro ordoñez de bella pital el ... o se quedaran con el por el precio de doze mill y ... mrs en que esta ... rematado y se pidio traslado el qual luego dio el dicho escrivano y se mando el soliçitador luego ... el proceso al licenciado ortiz de espinosa para que be asi conbendra suplicar del dicho auto o lo que conberna hazer sobre ello

juan perez bermudez prioste de regla

+ en este cabildo se mando que entre a servir la regla juan perez bermudez el qual juro de administrar bien y fielmente los bienes y rentas del dicho ospital y le allegara el pro y ... el daño y guardara el secreto del cabildo y que en la calificacion de qualquier persona que quisiere ser hermano y ... del dicho ospital ara con todo secreto toda la diligencia necesaria conforme a la regla y que en lo demas procurara de guardar la regla como los demas hermanos la guardan y pago a gaspar martinez mayordomo seis ducados de su entrada y mas doze reales por la candela de que doy fee de los quales le hize cargo al dicho gaspar martinez el qual firmo en el libro de las limosnas ... recebido

+ bino thomas gomez presbitero nuestro hermano

juan gallego de robledo botos si darian peticion

+ en este cabildo se boto sobre si juan gallego de robledo alguazil de los beinte de a caballo desta audiencia daria peticion para ser recebido por hermano en este cabildo se hallaron en el hospital ono y beinte y tres botos que botaron en el cabildo se hallaron en el ... de madera en la caliz que esta en el altar dies y ocho pelotas blancas y ... prietas y se mando por el señor padre mayor que para el primer cabildo bengan personas el dicho juan gallego de robledo a dar peticion en este hospital y el dicho juan gallego de robledo sea abisado dello por mi el secretario del cabildo

7

Conss.ⁿ de soto maior

+ en este cabildo dixo el dho s. padre maior que aperçiue a los ss.ᵉˢ dhos q para el primᵒ cabildo bengan informados para botar si dan peticion de Juan de soto maior natural de carmona para ser mayordomo como por que a dias lo pretende y esta de asiento con su muger y casa en esta ciudad de sebilla

sobre q la Regla se inprima

+ este cabildo se trato que seria bien que la Regla deste ospital se inprima y se de un treslado a cada uno de los hermanos para que la tenga en su poder y sepa lo que tiene jurado y deue azer y cumplir della y tenerla estudiada y mirada para que quando se propusiere o pidiere alguna cosa tocante a ella sepa lo que a de botar para descargo de su conçiençia y bisto se cometio a los ss.ᵉˢ padre maior y diputados de hazienda que lo bean y traten y de lo que sobre ello acordaren den rrazon al cabildo general primᵒ

antº Rˢ de cabrera y diº Jerinez

+ este cabildo se acordo q los ss.ᵉˢ mayordomo y lucas de carauajal ablen a antº Rodriguez de cabrera y nicolas diº Jerinez q esta presente para q pues an bisto con su letrado el licenciado Sancta cruz el pleito de grᵐᵒ y juan Jerinez con sus acreedores se resuman en lo que an y determinan de azer dentro de quatro dias para que el maior domo conforme a su respuesta aga las dilig. que conbiene para cobrar los treçientos mill mrs que se deben de corridos delos dhos antº Rˢ de cabrera y nicolas diº Jerinez por la oblig. que tienen fecha

diput.ᵒˢ para con maior domos ber las copias delas casas q̃ solian este año del 90

+ este cabildo se acordo q el s. padre m.ᵒʳ agostino para el domingo a los ss.ᵉˢ diput.ᵒˢ de hazienda y a los maiordomos que an sido para a hazer con ellos de fene cer las alcançes que deuen y tanbien q el s. p.ᵒ Ruiz clerigo secretᵒ de los libros de los contadores traiga las copias de las casas q solian este año pasado en quien y las que an de aver y las que pra las arriendan en el dho ospital para las bisitar y abisar

casas de xpoual de Ribera q̃ estan por dada a yº de almonaçir

+ este cabildo se dixo q las casas q tenia de por vidas xpobal de Ribera son della nisme por su muerte estan bacas como se a pedido y dixo q las agan apregonar y rematar de por vidas a quien mas por ellas diere y que el mayordomo gaspar miraual lo quel en arrendamiento dellas de la persona que mas por ellas diere tomando fianças a su contento q para ello les dieron comision y poder bastante quanto de dᵒ se requiere y es necesario y que si no se allare de por bidas lo que balen y an rentado q el maior domo gaspar miraual las arriende por dos o tres años a quien le pareciere por el preçio o preçios q le pareciere y pol bien tubiere que procede agales los q̃ dhos arrendamientos q con bien y q es conforme a su conçiençia y pro de los pobres cuya hazienda administran

q se cobre la media ra nata dela rraçion del buen bº me Ruiz

+ este cabildo se mando q el mayordomo gaspar miraual luego cobre la media nata q este hospital a de auer como heredero del Raçionero Bº me Ruiz q a costar dela media Raçion que tenia el dho Racionero y tanbien cobre los bienes que dexo de mill y tantos mrs q el dho miguel f.ᵉᶻ me de leon debia al dho Racionero del por otras causas para que se recoja toda su herençia y se gaste en renta y gaste y distribuya en los pobres que el dho Racionero mando y fue su boluntad que se distribuyese y gastase y asi se probeyo y mando

salº all lic.do / 1590 — 90 U

Este cabildo propuso el s.r padre maior y dixo que a sus m.des les es notorio lo mucho que trabaxa y a trabaxado el s. licen.do juan de espinosa en los pleitos que este ospital a tenido y tiene y informando de dia y noche haziendo ynformaçiones muy ynportantes en los pleitos con don melchior maldonado y arzemaga y n.º de espinosa y juraegui y otros a todo lo qual a asistido aun questando enfermo con muchas beras y bolontad como les sera notorio y que por ello ningun premio sele a bia dado en el a sus m.des les pidiese se le señalase en esto tanto salario como el que se da y paga al señor licen.do ortiz de espinosa pues al licen.do toledo de ynojosa se le an dado beinte d.os de salario sin aver entendido mas de en solo un pleito de don melchior maldonado — y bisto por el cabildo fue acordado que desde prim.º de henero deste año de mill y quis y nobenta años se le señale y le aya el salario de nuebe mill mrs cada un año del ospital y el maior como se le pagare por sus tercios tomando sus cartas de pago para en descargo y ansi se prober yo y mando

çiudad de hern.do ribero de galiçia — Este cabildo pidio fernando ribero de galiçia vezino de leganes me de ... por hija deste ospital a ... su nieta que le sirve y a servido y bista su peticion se mando en el s. padre maior la mande bisitar y asentar por hija de la misericordia

catª ximenez criada de diego de luxando — Este cabildo pedro ysnglia de diego de luxando se le mande azer m.d de man... por esta taba por hija deste ospital a catalina ximenez hija de fr.co hernandez portugues y de ynes gomez su muger que a servido al dho d.º de luxando y a su sera el luego por en su casa del dho d.º de luxando y casa del dho andres de paz su yerno por que es moça honesta y trabaxadora y es benemerita por que es pobre y en ella esta muy bien esta limosna y bisto por el cabildo se acordo en el s. p.e maior la mande bisitar y que abisa a los s.res herm.os que de aqui adelante no se a de dar dote a criada de her.º si no estubiere aprobado por ella casamiento y si los abisa dello y esto por agora se trata aunque no se le ayudado esta criada de dar al dho diego de luxando fuera de los que tengo a cargo de nombrar desde este año la pintan y se mando que a estos no se diesen donzellas

memorial de pleitos — Este cabildo se bio un memorial del estado en que estan y estan los pleitos deste ospital que tubo luis lopez presbitero solicitador deste ospital y se mando se sigan y se acaben con toda brevedad

[signatures] Diego de luxando

+ En la çibdad de Sevilla dentro en la casa hospital de la misericordia desta dicha çibdad se juntaron en cabildo de diputaçion de hazienda los señores padre maior y diputados seguientes domingo diez y ocho dias del mes de março de mill y quinientos y noventa años para entender en cosas tocantes a la hazienda y gobierno del dicho hospital

+ el liçenciado Juan baez presbitero padre maior
+ lucas de carvajal
+ el liçençiado ortiz de pineda
+ fernando de morales
+ Juan de bera mirabal
+ Juan bravo de la gesala monca
+ françisco de torres contador
+ gonçalo de leon 24 de sevilla

Juan martinez de arturar

+ En esta diputaçion bino Juan martinez de arturar boticario para que se tratase sobre las petiçiones que tiene dadas sobre que atento lo mucho que a gastado en las casas que tomo de por vida deste hospital en çient ducados que se le dieron ser rreçebido. le mandasen su marido y el preçio en que se le dieron ser rreçebido. la mandaron su marido y el preçio en que se le arrendaren una bien en preçio de las dichas casas moderada mente y le arrendasen una vida mas de su muger y aviendo tratado y conferido sobre ello acordaron y les paresçe que se le arriende la vida de su muger en las dichas casas y corran a la par su vida del dicho Juan martinez de arturar y la de su muger y el postrero dellos nonbre heredero en ellas por su vida del dicho heredero y que pague el dicho Juan martinez treinta mill maravedis y no mas y estos los pague desde primero de henero deste presente año de mill y quinientos y noventa años y que deste acuerdo se de noticia en el cabildo general que se hiziere deste hospital para que lo apruebe o mande lo que fueren servidos sobre ello) —

casas de cabildo
Alberto
de cordoua

+ En este cabildo se pregonaron las casas que ffinco en gaçeta por muerte de (…) de (…) y se rrematoron por boz de anton muñoz pregonero en çient y (…) por dos bidas pagados en (…) año (…) con las condiçiones de costunbre (…) en (…) apercibimiento (…) atendamiento forma por los dichos señores de la diputaçion (…) en ella se fallaron

(…) de luxan
(…) de vgarte

+

En la casa hospital de la misericordia en beynte y nuebe dias del mes de abril de mill y quinientos y noventa años se juntaron a cabildo [illegible] los señores padre mayor y hermanos de cabildo siguientes y acordaron lo que se sigue

+ el licenciado Nunbaez presbitero padre mayor
+ Garcia de Leon 24 de Sevilla
+ el licenciado Ortiz de Espinosa (?)
+ Juan Brizuela de Salamanca
+ Fernando de Toledo Mendoza
+ Pedro de Lujan [illegible]

Que se redima el tributo de mill ducados del licenciado Bargas

+ En este cabildo se acordó que el licenciado don Gaspar Mira (?) luego redima [illegible] el tributo de mill ducados que se impuso [illegible] el licenciado Baltasar [illegible] de Bargas clerigo [illegible] del [illegible] dellos correspondiente mill maravedis que se devenyeron de los menores de [illegible] por que lo que se obtiene y abia de correr del dicho tributo lo ayan de aver los dichos menores atento a que no se halla otra [illegible] en que se empleen los dichos [illegible] maravedis y pues somos sus tutores y el dicho licenciado Bargas lo pague [illegible] de la venta como el hospital lo pague al dicho licenciado Bargas [illegible] los dichos menores [illegible]

Carta a la [illegible] para el capitan Andres [illegible] de Escobar

X Estando en [illegible] se trato sobre una petición [illegible] al cabildo el capitan Andres [illegible] de Escobar sobre que le [illegible] de la misericordia [illegible] al señor padre mayor y [illegible] causas que sobre ello se trataron [illegible] al señor padre mayor [illegible]

[illegible] Pedro de Lujan [illegible]

+ En el cabildo general que se hizo en esta casa hospital de la misericordia en domingo treze dias del mes de maio de mill y qnis y nobenta años ante mi fernando de morales que serbi de secretario por ausencia de diego de luyando bermejo y se hallaron en el los señores padre maior y los seguientes

+ el licenciado juan baez padre maior
+ gaspar marco maior domo
+ thomas gomez clerigo
+ el licenciado sotin clerigo
+ garcia de leon 24 de sevilla
+ fernando de morales
+ andres de fuentes
+ el licenciado ortiz de pineda
+ fernando de salcedo de mendoza 24
+ antonio cortinez
+ el jurado diego gomez
+ fernando de torres mayordomo contador
+ pedro de sorbanesa

fr[illegible] ortiz martel — + este cabildo entro francisco de meneses escribano de su magestad y del juzgado del almirante maior y notifico un requerimiento a pedimiento de francisco ortiz martel en que dize que a benido las a casas de las nuebe suertes las quales tiene este ospital diez mill maravedis de tributo perpetuo a çierta persona [illegible] de rrecadarar para que si las quieren por el tanto las tomen — al qual requerimiento se responde que se nos diese traslado del requerimiento y que fasta lo dar no nos corra termino y tanbien el traslado de la escritura de venta que a fecho

rredençion de tributo de 400 [illegible] — + este cabildo se dio poder a fernando de morales y a gaspar marco maior domo para rreçibir quatroçientos de principal de un tributo que pagavan diego de [illegible] calle llena y el [illegible] tapia sobre unos casas a la puerta de macarena y para [illegible] la escritura de tributo el qual se dio ante [illegible] de almonacir escribano publico

[illegible] — + este cabildo se dio un libramiento de [illegible] ortiz de [illegible] por el qual se da a [illegible] ana [illegible] criada de gaspar marco [illegible] se visiten y tomen la rrazon y a su tienpo paguen como se suele y acostumbra hazer

q no se presten los candeleros de madera — + este cabildo se boto y mando por el cabildo de doze botos que de aqui adelante los candeleros grandes de madera dorados que tiene este ospital no se puedan prestar a ninguna [illegible] persona esto por el daño que se sigue a este ospital por aver faltado de los dichos candeleros como se an [illegible] por averse prestado

ynes [illegible] — + este cabildo se bio una petiçion que dio ynes [illegible] biuda aquien el rraçionero [illegible] ruiz [illegible] que aia gloria cuyo heredero fue este ospital mando treinta ducados de renta en cada un año por los dias de su bida por la qual pidio que

aella sele debe el terçio de fin de abril deste año de mill y qui^os y noventa
que son diez ds que mando ... al mayordomo que sele paguen y mas mysmo
otros diezes del terçio de fin de ag^to deste dho año atento a q es pobre y esta
desnuda y no tiene mantenimiento y visto por el cabildo se mando que el dho m^o domo
le pague el terçio de fin de abril y el otro que pide de fin de ag^to se aguarda quinta
con la dha y pues [illegible] desde el dia que se debe la dha renta de por vida [illegible]
el dia que se acabaron de cumplir la renta de los mill y qui^os de que el dho
[illegible] mando para aelle de dar los dhos treinta ds [illegible] un año y [illegible]
si sele debiere algo sele pague el dho mayordomo [illegible] a que sea de
delimitado hasta fin del dho mes de agosto / obligando de fra^co de morales h^no
deste ospital que si algo se le diere del dho terçio adelimitado de fin de agosto e
no biviere lo bolbera y pagara a este hospital

m^a de morales la gomera y ysauel ds

+ Este cabildo se bieron una petiçion de maria de morales la gomera ds de
ysabel ds donzellas hijas de anton [illegible] y de maria gomera [illegible]
fuentes [illegible] de miguel [illegible] mando se les dea el [illegible]
ortiz de pineda y siendo bastantes el s. padre mayor las mande visitar

cautibos

+ Este cabildo se bio una petiçion de alonso de ballejo v^o de almeria en que
pide que sele ayude para el rescate de su muger y de [illegible] questan
cautibos en argel - mando se que al presente cabildo se trate dello y se guarden los
editos de la santa yglesia como lo mando el maestro perea

doña ... de biento de gabriel luys

+ Este cabildo se bio una pet^on de maria de abila doña y nonbra m^a
della hija el s^r padre mayor de los bienes de gabriel luys del año de noventa
presente - mando se bisitar y [illegible] las calidades asentar

buena alma cantor

+ Este cabildo se bio una petiçion de sebastian de buena alma cantor
della santa yglesia por la qual dize que en [illegible] casas que tomo por su vida
cal de toqueras a gastado quatro mill [illegible] mando vender y pide mys.
y visto por el cabildo se mando que el padre mayor [illegible] bea su pet^on
y de lo que les pareçiere y acordaren [illegible] al primer cabildo gen^l

ana de mendoça doña

+ Este cabildo se bio una pet^on de ana de mendoça doña y [illegible]
de [illegible] y de maria ruiz la qual nonbra en un dote de [illegible] ds [illegible] de
pineda mando se bisitar y temen [illegible] las calidades asentar

...arias yerno de sancho de quintana ds

+ Este cabildo se bio una pet^on firmada de [illegible] arias como marido de doña m^a
ortiz de quintana ds en que dize que en [illegible] doña maria ortiz su suegra
muger del dho sancho de quintana dueñas nonbro nuncupativa mente al dho
doña maria ortiz su muger y lo mismo [illegible] pide le buelban y
restituyan unas casas que deste ospital tubo de por vida con facultad de
poder nonbrar heredero en ellas que esta presto de dar renunçiaçion a este
ospital segun mas largo en la dha petiçion se contiene y visto por el cabildo
se cometio que bean la dha petiçion el padre mayor y [illegible] y se hazienda y ole
todos deste ospital para que segun aello lo que les pareçiera y se cumpla
sin bolber mas a este cabildo y assi se [illegible] y mando

postigo — + en este cabildo se vio una petiçion de felipe de postigo [illegible] los señores del[illegible] / fieles executores en que dize que el paga a este ospital quarenta y [illegible] / de tributo [struck] perpetuo [struck] sobre unas pares de casas las quales quiere vender que si el cabildo las quisiere por el justo preçio se las venderá y a [illegible] esperará un año por el preçio porque asi las vendiere que pide para ello las manden ver — y otrosi que el debe quatro terçios del dicho tributo que no ha podido pagar por ser el año trabajoso que pide se le espere por ellos por el tiempo que fueren servidos porque se yra pagando medio terçio del dicho tributo en cada un mes o que se le haga [illegible] de seis meses [illegible] pares de casas y no se le hagan mas costas ni vexaçion. y vista la dicha petiçion se mando que vean estas casas tomas gomez y el bachiller sanna presbiteros y pedro de hortaneza nuestros hermanos y den razon al padre mayor y dipputados de hazienda a la primera comision que hizieren —

parientas de miguel ruyz — + este cabildo se vio una petiçion de doña leonor guillen y doña ana de miguel [illegible] hermanas del protonotario don fernando guillen [illegible] que dizen ser parientas de miguel ruyz [illegible] y piden las admitan por tales en [illegible] y [illegible] ynformaçion del parentesco — y vista la dicha petiçion se mando [illegible] ynformaçion [illegible] el grado del parentesco y [illegible] se proveerá justiçia —

maria de cea — + este cabildo se vio una petiçion de maria de cea [illegible] que dize es parienta de [illegible] morillo que [illegible] y vista su [illegible] ynformaçion [illegible] testado [illegible] vezina [illegible] al quitar [illegible] las quales [illegible] no vala

el bachiller [illegible] gomez — [illegible] de morales

+ En domingo veynte de mayo de mill e quinientos y noventa años se juntaron en la casa hospital de la [illegible] se juntaron los señores padre mayor y deputados de hazienda y hallaron [illegible] bezerro [illegible]

[illegible] de castilla — + esta junta de hazienda se acordo que gaspar [illegible] mayordomo pague a [illegible] de castilla quinze mill maravedis por un [illegible] del señor licenciado [illegible] y se le libraron para ello

buena alma — + en esta comision se acordo que vean las casas que tiene [illegible] de buena alma los señores licenciado [illegible] y fernando de morales y [illegible] y hernando [illegible] y den razon al primer cabildo —

juan perez hortaño — + esta comision se vio el testamento de juan perez hortaño nuestro hermano que aya gloria y se fallo en el que mando dezir en cada un año tres missas rezadas por su devoçion de sant ysidro y sant josef y sant zoylo y que faltan treinta missas de diez años por dezir a cordoba que las dichas treinta missas las diga luego el bachiller fernando de sanna [illegible] nuestro hermano y se le paguen a tres reales de limosna y que las dichas tres missas se yncorporen en la capellania de missas que dota hernando de cardenas [illegible] capellan deste ospital [illegible] en cada terçio [illegible] una missa [illegible] festividades —

el bachiller [illegible] gomez — [illegible] diego de [illegible]

+

+ Cabildo del ospital de la misericordia desta ciudad de Sevilla se juntaron en
veinte y seis dias del mes de mayo de mill ~~quinientos~~ y noventa años los ss. prioste m.or
y diputados y contador seg.n [illegible] de [illegible] a la [illegible] deste ospital

+ el lic.do juan baez presbitero prioste mayor
+ el licen.do ortiz de pineda
+ el licen.do espinossa

+ luys de [illegible] jurado
+ fran.co de torres mayordomo [illegible]
+ gaspar miraço m.or de obras

p.o arias — Esta comision se bio una peticion de p.o arias yerno de [illegible] de quintana duenas y doña marin ortiz y se acordo que el dho p.o arias aga [illegible] como a[illegible] y se firmase a contento del mayordomo ansi de la renta de ciento y seys mill mrs. que paga en cada un año por las casas que tiene de por vida como prin[illegible] que dara los [illegible] de las casas luego y que pague las costas y todo lo que deve de [illegible] de las dhas casas y todo a consejo de los letrados desta casa de manera que las dhas casas le queden por los tres de su bida a la dha doña m.a ortiz [illegible]

gabriel luys — En esta comision vino fran.co de torres mayordomo y truxo una provision de los ss. contadores mayores en que mandan pagar a este ospital dozientas y sesenta y nueve mill y quatrocientos y setenta y dos mrs. de la renta de todo este año de [illegible] venta del previlegio de gabriel luys de los treszientas y veinte y un mill y [illegible] tantos mrs. que tiene de renta este ospital por previlegio de un [illegible] de los qua les dhos [illegible] mrs. se hizo cargo al dho gaspar miraço y se mando que el mayordomo gaspar miraço pague al dho fran.co de torres o [illegible] para cobrar a la [illegible] a la persona que solicito de [illegible] dha provision y tome su carta de pago

p.o gomez — Esta comision se acordo que luys [illegible] presbitero solicitador aga diligencias contra p.o gomez [illegible] sobre los mrs. que deve del tiempo que bivio en las casas que tubo de por bidas [illegible] de [illegible] de la [illegible] difunto hasta que se cobre lo que se deve de todo a esta casa y ospital

arzeniega — Esta comision se acordo que se tomen los dos [illegible] de arzeniega para este ospital obligandose al saneamiento p.o ordoñez de billaquiran y su muger y [illegible] con que se den los previlegios originales y titulos bastantes con parecer de los ss. licen.dos ortiz de pineda y licen.do [illegible] espinosa y se le pague lo que se le deviere al [illegible] y el mayordomo y luys [illegible] entiendan en ello

El B.er Juan Baez

Ante mi Diego de luyando [illegible] escrivano [illegible]

+ En sebilla esta casa ospital dela misericordia en domingo tres dias del mes de junio de mill y qui^s ynobenta años se fizo cabildo general el qual se hallaron el padre maior y hermanos que se siguen

+ el ldo Ju^o baez presbit^o padre m^or
+ gaspar maçao maior domo
+ thomas gomez rlrigo
+ el ldo fern^do de soma rlrigo
+ fernando de morales
+ andres de fuentes
+ antonio cotrina
+ el licen^do ortiz de pineda
+ el licen^do Ju^o despinosa
+ lucas de carvajal
+ Ju^o escalante de mendoça 24
+ luis de torres jurado
+ don alonso de rueda y mino
+ p^o de sorbaneja
+ Ju^o perez bermudez
+ diego hernandez jurado
+ juan bicencio
+ bernardo dorta rlrigo
+ juan de bern martel
+ garçia de leon 24 de sevilla

p^o hordoñez — + este cabildo entro gr^mo de castro Receutor dela audiencia Real y mo[stro] ... de sevilla el pleito de p^o hordoñez de sevilla que tran en q manda que dentro de quarenta dias sele pague lo q sele deue o se quede con los juros ... tomo de traslado del auto

fern^do ortiz martel — + Ansimismo en ello meneses escribano del teniente maior ... fern^do hortiz martel abia presentado la carta de benta delas aceñas pidiose traslado

las q conp^o ortiz sandoval — + acordose que se agan las quentas con p^o ortiz de sandobal y pidiose a fernando de morales que di a los contadores las q tiene en su poder que dixo ... fechas otra bez q las pidio dixo q las traeria

sobre casas de Tablada acomision — + en este cabildo se acordo q los ss^s padre maior y diputados y letrados de ... bean si conbiene tomar las casas de tablada de bizcaia para los labor y ... rlrigos que se deuen fazer para ello por q estan ynabitables y ...

a m^a grossa del tarayna a comision — + acordose que el maiordomo traiga ala comision los Recaudos sobre dela media grosa del taragnero b^me Ruiz que es englozia y se bea lo q montaren

q los m^o domos paguen los alcançes — + en este cabildo se acordo q los maiordomos pasados paguen los alcances ... que estan fechos luego y el maiordomo los cobre y se le aga cargo dellos

la esc^a que el carmen — + acordose q la escri^a de la p^a y fiestas que se fizo entre alonso de torres maiordomo y el monasterio de santa maria del carmen la saque el mayordomo y fernando de morales la ... el y ... della y se ponga en el archivo

luysa baçquez biña — + acordose q el m^o domo traiga la escri^a dela biña q se hizo a luysa baçquez para asentarla enel libro de posesiones y ... de ... todo la ...

ablar al cardenal — + Este cabildo se encargo al licen^do^ ortiz de pineda y Juan de estalante de mendoça ablar al S. cardenal arcobispo de Sevilla sobre el nego del hospital de la ascencion para que aya efecto y de lo que con su S.^a^ yll^ma^ acordaren den rrazon al cabildo —

fr^co^ de rrosales su testam^to^ a la comision — + Este cabildo se mando que se trayga a la comision el testam^to^ de fran^co^ de rrosales para que se bean las mandas que estan por cumplir

par^a^ de fr^co^ benitez + Este cabildo se bio una pet^on^ de mo de gallegos en que dize que le han [illegible] que dizen es pariente de fr^co^ benitez ... y mandose que se ynformasen del pariente y conoçiendo ... la ynf^a^

casas de fr^co^ ximenez ap^do^ y diputados las arrienden ... + Este cabildo se dio comision a los SS. padre mayor y diputados para que arrienden en remate las casas que bacaron por muerte de fran^co^ ximenez al rrazion^ero^ ... agiendoles pregonar y el mayordomo gaspar ... que el arrendamiento dellas ... y ... a su contento —

parientas de fran^co^ gomez frayson + Este cabildo se bieron dos petiçiones de ... de heredia y de ... que piden les den dos casas en los ... de la renta que ... que dizen son sus parientas ... y que se ... en renta ... y que se ... y bisto ... la ynformaçion del pariente ... que conforme a ... se les responda y tambien se ... y que de aqui adelante se entienda lo que se les pide y se responda —

hieronimo rruys pulido ap^do^ y dip^os^ ... — + Este cabildo se bio una petiçion de hieronimo rruys pulido talabretero en que dize que esta ... pobres que quiere ... dos pares de casas que tiene de por bida desta casa hospital — acordose que los SS^es^ padre mayor y diputados ... su petiçion y al ... cabildo ... lo que se debe hazer y responder a su petiçion —

el ... fuentes + Este cabildo se bio una petiçion del dotor ... fuentes ... s. yglesia desta ciudad en que dize que el ... que ... en las casas que tiene de por bida deste hospital ... y que en ellas a gastado no solamente los ... pero mas ... que pide le den por libre ... y para que dello conste hizo presentaçion de ... y bista la dha pet^on^ y memorial se ... de dar y dieron por libre y quito para siempre jamas al dho dotor ... fuentes ... que a gastado los ... en las dhas casas que asi tiene de por bida ... los dhos ... y que se le ... el memorial quaderno que asi presento con su petiçion puesto en ella ... del cabildo —

tinajas + Este cabildo se bio una petiçion de ... de salona tinajero en que dize que ... tinajas ... de la ... ... en que se remataron por ... que ... a un preçio moderado — mandose que el mayordomo le ... aquesto ... pasado ... y tomada ... se le ... —

leonor bazquez

+ Este cabildo se bio una peticion de leonor bazquez donzella en que dize que juº bazquez clerigo [illegible] en la santa yglesia le dexo en su testamento beynte y [illegible] para ayuda a su casamiento en que dexo a este ospital que se [illegible] y dalle [illegible] y pide [illegible] por ser de la misericordia [illegible] y bisto por el cabildo se acordo que por que algunas no se le daban donzellas en [illegible] por aver [illegible] el cabildo [illegible] al dicho [illegible] juº [illegible] por ello [illegible] en un [illegible] y se le dan por ser de la misericordia y el dicho [illegible] no [illegible] y quando se hiziere el [illegible] y [illegible] beynte y [illegible] que pide si estan en poder deste ospital [illegible] del testamento [illegible]

anton guisado

+ Este cabildo se bio una peticion que presento el señor [illegible] ferrandez de obregon clerigo en que dize que pide se le [illegible] de la donacion que [illegible] este ospital le hizo en nonbre de anton guisado [illegible] de almonas [illegible] de que fuese [illegible] a dar una donzella de su linaje y dalle cada un año [illegible] al altar prienta y porque el [illegible] juº de almonacir puso en la escritura que no aviendo parienta fuese esta donzella [illegible] de la [illegible] lo qual no se debio poner [illegible] anton guisado quiere [illegible] por ello [illegible] ferrandez [illegible] otorgar sino que se diga que no aviendo donzella parienta de su linaje sea natural de la dicha villa de almonas y en ella sea buscada para la dicha [illegible] benemerita y pobre y [illegible]

catª de robles

+ En este cabildo se bio una peticion de catalina de robles donzella que dize ser parienta de juº perez [illegible] en que pide la [illegible] por ser de la [illegible] y bista se acordo que por agora no a lugar de se le dar [illegible] que se le dan donzellas a [illegible]

dº de luzon

+ En este cabildo se mando que se busquen los [illegible] memoriales del año pasado [illegible] que [illegible] con diego de luzon [illegible] obligacion de lo que le debe [illegible] y [illegible] la quenta [illegible] que asi le deve [illegible] que lo pague a este ospital entendiendo posibilidad [illegible] para ello

diego de luzon [illegible]

juº de morales

+ Este cabildo suplica el dicho dº de luzon [illegible] fanegas de trigo de su salario del tercio de fin de abril por que tiene mucha necesidad. acordose que porque el ospital no tiene trigo [illegible] fanega agora a quarenta y [illegible] que mientras se coge lo nuebo se le den [illegible] [illegible] con las quales [illegible] la necesidad que al presente tiene [illegible] yo [illegible] de mi salario [illegible] por secretario [illegible] ante [illegible] seisenta reales [illegible] de su salario [illegible] como secretario [illegible] ante mi

juº de morales

juº gallego de robleda

+ En este cabildo se boto sobre la Recepcion de juan gallego de robleda y por mi dº de luzon fue declarado [illegible] de los beynte [illegible] que en este cabildo se fallaron una bolita blanca [illegible] prieta y se les advirtio que en el caliz que esta en el altar sera de recoger y echar las bolitas blancas para Recibir por [illegible] al dicho juº gallego y en otro caliz que esta sobre el arca [illegible] las que les quedaren en la mano despues que ayan botado en el caliz del altar y aviendo botado todos padre mayor [illegible] yo el dicho secretario [illegible] el caliz del altar a la mesa del dicho cabildo y publicamente abri por el pie el dicho caliz y conte las botas que en el estaban y falle que abia diez bolitas blancas y onze bolitas negras y asi lo dixe y manifeste a los dichos padre mayor y hermanos presentes

[illegible]

diego de luzon [illegible]

[illegible]

+ En segundo dia de pasqua del espiritu santo dia de sant bernabe apostol lunes onze dias del mes de junio de mill y quis y nobenta años se fizo cabildo general en la casa hospital de la misericordia por mdo del s. ldo juan baez presbitero padre maior q mando llamar para el para tratar de lo que se abia botado el cabildo general de tres de junio presente domingo sobre el ngo de juan gallego de robleda de que con pena de dos libras de cera a cada herno que no beniere se mando llamar por persona de adrian gs por yndispusicion de su padre blas gonzalez casero y mando por mdo del dho padre mayor y se allaron el los hs seguientes

+ el ldo juan baez presbitro p.e maior
+ el licen.do espinosa
+ lucas carvajal
+ jn.o de escalante de mendoça
+ fernando de morales
+ Andres de fuentes
+ garcia de leon
+ el ldo fr.co de sama
+ luys de plasencia
+ antonio cotrina
+ el licen.do ortiz de pineda
+ ortuño briceño de espinosa
+ pedro Ruiz clerigo
+ jn.o briceño
+ juan varela de salamanca
+ juan perez bermudez clg
+ donal.o de rueda mño
+ fran.co de torres mochuca
+ jn.o de bera martel
+ bernardo dorta clgo
+ el jurado luys de roja
+ el jurado dº ferrer
+ tomas gomez clgo
+ diego de lujando secret.o y gs m.or

proposicion del padre m.or sobre Robleda

+ en este cabildo el dho ldo juan baez presbitero padre maior propuso y dixo que el mando llamar a cabildo general a sus hos para tratar de lo que en el cabildo general de tres de junio se abia botado sobre la Recepcion de juan gallego de robleda porque el tiene y a tenido escrupulo en su conciencia de que el dia que se boto sobre la dha Recepcion no llamo especial mente a cabildo general para ello como se acostumbra porque quando el dho juan gallego de robleda dio peticion para que le recibiesen por hno deste ospital que fue en domingo primero dia del mes de abril deste presente año de mill y quis y nobenta años el como tal padre maior segun que es costumbre aperabio a todos los hs que en el dho cabildo general se allaron que para el prim.o cabildo general que se hiziese beniesen aperecebidos y bien ynformados conforme a la regla para botar sobre la Recepcion del dho juan gallego de robleda y que para ello yo el secretario del cabildo enbiase a cada hno un treslado de la decendia y genealogia del dho juan gallego de robleda y de doña mariana de ortega su muger que abia presentado con su peticion y porq estando apercebidos para el dho prim.o cabildo general el qual se hizo en domingo treze dias del mes de maio deste dho año en el qual no se boto sobre la dha Recepcion puesto que abia apercebido para ello y se boto en el cabildo general de tres de junio presente le pareçe que lo que sobre la dha Recepcion se boto contiene nulidad segun la costunbre deste dho ospital y regla que dello trata y tanbien le mueben otras razones que son que en el dho cabildo uno hermano antes que se botase declaro su boto y dixo y razono palabras por donde persuadio a los hs del cabildo que no botasen en su

favor del dho Juan gallego de Robleda mostrando enemistad con el. y lo que asi dixo fue novedad que nunca se a usado en el dho hospital y cabildos del por ... causa puede ser que algunos hos / otros no botasen en su fabor teniendo las calidades para poder ser hermano. que sus mdes lo bean y confieran y traten y bean si fue nula la dha eleccion para que abiendo ... nulidad se torne a botar de nuevo sobre la Recepcion del dho Juan gallego. pues es negocio de honrra de partes

x y bista la dha proposicion se trato si se botaria sobre se dho nulidad o no / o que se llamase a cabildo general para tratar de lo contenido en la dha proposicion y abiendo tratado y conferido sobre ello unos hos deziendo que se botase luego sobre si obo nulidad o no. otros que no se botase sino que se llame a cabildo general especial mente para ello se boto por el padre maior y hos lo seguiente

x el bller Juan baez padre maior dixo que su boto es que se bote luego sobre la nulidad de su proposicion

x thomas gomes clerigo boto como el dho padre mayor

x el bller fran^co de sama clerigo boto como el dho padre maior

x el licen^do Juan de espinosa dixo que se llame a cabildo especial mente para botar sobre la nulidad si la ubo como

x garcia de leon bueite y quatro de sebilla como el licen^do espinosa

x fernando de morales lo mismo

x luys de plazencia como el padre maior

x andres de fuentes lo mismo

x lucas de caruajal como el licen^do espinosa

x el licen^do ortiz de pineda lo mismo

x ortuño brizeño de espinosa secret^o del santo off^o lo mismo

x Juan de escalante de mendoza dixo que se guarde la Regla y conforme a los capitulos que dello trata no se buelua a botar mas en este negocio especial mente en este cabildo porque es cabildo ordinario y no fue llamado especial mente para ello como la regla lo dispone. el qual capitulo. suplica al s^r padre maior y hos deste ospital y siendo necesario con el debido acatami^to les requirio segun y como en el se contiene lo guarden y cumplan y si el dho padre mayor y hermanos asi lo hizieren aran lo que deven y son obligados y de lo contrario por la conservacion de la Regla ablando con el debido acatami^to apela para alli donde y con derecho deua y lo pidio por testimonio

x antonio cortina como el licen^do espinosa y se bote secreto

x pedro Ruiz clerigo como el padre mayor

x diego herrera dixo que quiere oyr

x bernardo de orta clerigo como el padre mayor

x Juan bicengo lo mismo

x fran^co de torres marquina lo mismo

x don a^o de Rueda y ... como el licen^do espinosa

x Juan barela de salamanca como el padre mayor y fr.co de tolledo —

x Juan de bernaldo mirnda como el lhan espinosa —

x luys de yepes lo mismo —

x Juan perez bermudez lo mismo —

x diego de luxan y pedro garate lo mismo —

x diego herver dixo que es como el lic.do espinosa —

lo capitular — x el padre mayor y fr.co que botaron son como el lhan espinosa excepto el diho Juan de salamanca de mençibra y asi que do pasado por mayor parte que se llame especial mente a cabildo general para botar sobre sy obo nulidad/o no en lo cabildo sobre la eleçion de fr.o gallego de tolledo el cabildo general de quinze deste mes de Junyo presente —

El B.r del Asur[illegible]

ante mi, diego de luxan

[illegible] escribano[illegible]

+ En domingo diez y siete dias del mes de junio de mill y quis y noventa años se hizo cabildo de padres y diputados desta sancta hospital de la miā al qual se hallaron los sses sigs

+ el ldo Ju Ybañez presbit̃ dcmo m.
+ lucas carvajal
+ fernando de mozarabes
+ gaspar marzo vz dcmo
+ Juan baeza de salamanca
+ Juan de bern martel
+ garcia alcon 24 de sevilla
+ el ldo fran de sama presbito

arzemega — + este cabildo se acordo que se tomen los juros de arzemega y se pagen lo que se debe a Alo hordoñez de villaquiran con alcaldes de los letrados desta casa

media grossa — + este cabildo se mando que el mayor dcmo q esta presente prosiga la defensa sobre lo de la media grossa y debull mrs contra miguel geronimo mayor dcmo de la mesa capitular de la santa yglesia

testam de fosales — + acordose que se traiga el testam de fran de fosales y arzemega para bello que pide fr de aguilera sobre aqueto [illegible] para determinar lo que se deve responder y por agora se responde que quando obiere azienda de que mas tiemdo como se debe se pagara

felipe de postigo — + el ldo fran de sama comisario para ber las casas de felipe de postigo dixo que el a bisto las casas y que en ninga manera se deben conprar porq se estan cayendo y que el mayor dcmo prosiga lo que deue azer en cobrar lo q deue el dho felipe del postigo

molino de marchena y casas de dio de toledo — + acordose q el cabildo probea lo q fuere servido sobre lo de las casas de dio de toledo en questan en dispusicion de tomar y de fiar y tambien q me baya al pleito del molino de marchena porque el mayor dcmo esta muy ocupado en la cobranca

Lana — + este cabildo se hizo y concerto la lana que de [illegible] el s. Jn de bienya asiste el hostal con que aun costa la traiga a su del labradero y se le dio comision para q compre en libiren [illegible] de quatro o cientos arrobas de lana sobre aquello y no q [illegible] cosa [illegible] para tener desto [illegible] con que los q la bendieren la traigan [illegible] en el labradero [illegible] costa o como mejor le pareciere

el ldo Ju Ybañez
Diego de luyando
Sebastian de arte

+ En el cabildo general que se fizo en la casa hospital de la misericordia en domingo primero dia del mes de julio de mill e quinientos y noventa años estubieron y se fallaron presentes el padre mayor y hermanos seguientes

+ el licenciado juan baez clerigo p. m.
+ gaspar muñoz mayor domo
+ juan de salazar de mendoça 24 de seuilla
+ lucas de carvajal
+ andres de fuentes
+ fernando de morales
+ el licenciado juan despinosa
+ thomas gomez clerigo
+ ortuño brizeño despinosa
+ el bachiller ortiz de pineda
+ antonio cospin
+ diego de lyrando secretario
+ francisco de toledo mathura
+ juan perez bermudez
+ pedro de zorbanesa
+ diego herrera jurado
+ juan briçeño
+ el licenciado francisco de gama clerigo
+ hernando ribero de galarça
+ bernardo de ota clerigo
+ pedro ruiz clerigo
+ luys de hoyo jurado
+ juan de bera mariscal
+ don luys perança de ayala
+ don alonso de [illegible]

tres q. de 88 años

+ en este cabildo se bieron las quentas que se tomaron a fernando de morales mayor domo que a sido deste ospital del año de mill y quinientos y ochenta y ocho años y los contadores las fazieron çerradas y las firmaron el dicho fernando de morales y el padre mayor y contadores y el cabildo abiendo bisto la solemnidad y fenecimiento a consentimiento del dicho fernando de morales las aprobo y tubo por buenas como en el libro estan asentadas

dos q. de 89 m

+ en este cabildo se mando a gaspar muñoz mayordomo que haga de sus quentas de cargo y data del año pasado de mill y quinientos y ochenta y nueve el qual estando presente dixo que las dara lo mas breue mente que pudiere porque de presente no las tiene escriptas ni a punto

lienço para limosna

dio recaudo al m. domo

+ en este cabildo fizo relaçion el dicho gaspar muñoz mayordomo que tiene escripto a la ciudad de sant lucar de barrameda a juan de cabeça su bezino desta ciudad que compre para este ospital y limosna que en el se a de hazer el dia de todos santos deste presente año a pobres y niños y damas que quando el fagan buz... q. de dexen a pobres que se fallasen [illegible] en el suelo dos costales piezas de lienços de reins para camisas y que el dicho juan de cabeça le a escripto que para que se despachen alla sin derechos pues es para este ospital y limosnas el que se le enbie un testimonio de como es asi verdad que es para este ospital y para la dicha limosna de camisas y damas y bisto por el cabildo mandaron que diego de lyrando secretario deste ospital le de el dicho testimonio para que lo enbie al dicho juan de cabeça y se le fuere bien y mando

fr.co gs obregon
diose al m. obras

+ En este cabildo se bio una peticion de fran.co gs obregon presbitero en que dize q̃ el hizo una dotacion y donacion a este ospital de cierta cantidad de hazienda para que cada año se casasen donzellas sus parientas ... uenta que ... y queria aviendo parientas suyas se casasen donzellas de alonso que es su pueblo ... en falta de no aver donzellas parientas suyas se casen de sebilla lo qual dize que ... y no ... de la dha donacion ... por yerro y esto no fue su intencion y voluntad ... dha donacion y declaracion ... y se pongan ... las donzellas que asi se obieren de casar de ... su venta ... aviendo parientas suyas naturales y vezinos de la villa de alonso de ... natural y bista la dha peticion por el dho cabildo mandaron q̃ se haga asi como lo pide el dho fran.co gs obregon y que ... mayor ... declaracion que sea necesaria ... a contento del dho fran.co gs obregon quedando la dha donacion y ... en lo demas ... y ... por q̃ lo ... al dho fran.co gs obregon ... de ... asi la dha declaracion se dio comision y poder bastante ... necesario al dho que por mayordomo ...

Ja. de la fuente

+ Este cabildo se bio una petic.on de juana de la fuente sobrina q̃ dize ser de don ... de figueroa ... heredero fue este ospital en que pide que se le de ... de juana de la fuente suya como a tal parienta porque ella se ... y ... una informac.on q̃ entonces hizo del dho parientes ... y bisto por el cabildo se cometio al padre mayor ... peticion ... del testam.to del dho don ... de figueroa y en ... de lo que ... se deba hazer para el prim.o cabildo general

doña a. de Huedo y myno
diose al m.o ...

+ Este cabildo se bio una peticion que pres.to doña a. de Huedo y myno ... en ... dize que el abendido ... casas principales a alonso de herrera ... de beynte y ... mill ... y catorze ... y que el esta presto de pagar ... asta el ... y que el dho alonso de herrera ... de los dhos ... que ... por libre ... de los dhos ... y bisto por el cabildo ... dho alonso de herrera ... de los dhos ... y la dha doña a. de Huedo ... en lo demas que ... pide ...

... Juana fran.ca
... diose ... a los diput...

+ Este cabildo se bio una peticion de juana fran.ca biuda muger ... de ... en que dize que su marido ... no puede pagar la renta de unas casas que tiene ... deste ospital por ser muy pobre y pide ... ospital ... las dhas casas porque ella ... dellas ... del ... las dhas casas ... y bisto por el cabildo ... de ... para el prim.o cabildo

menores de ...

+ Este cabildo se bio una peticion del ... y doña leonor ... y doña mencia ... en que piden beynte y quatro ... y bista ... al padre mayor ... que ... al padre mayor el ... baez ... como le pareciere

p.º arias — En este cabildo se bio una peticion de p.º arias marido de doña maria de quintana hija de esmirna de p.º en que dize que por aber este ospital tomado posesion y amparo de unas casas que su muger tiene de por bida las quales a bendido m.º romo a juan brabo en quatrocientos y tantos ducados (?) que pide se le de el a bendimiento que asi se hizo con poder en causa propia para cobrar la renta del dho juan brabo pues el apreçio al ospital y ma.º mayor como en su nonbre todo lo que debe de lo corrido de las dhas casas hasta fin de abril deste año / y bista la dha peticion se acordo que gaspar marcos mayordomo le entregue al dho p.º arias el a bendimiento que pide con poder en causa propia para apreçiar del liçençiado ortiz de pineda letrado deste ospital [illegible] la comision en forma abiendo cumplido el dho p.º arias y su muger asi en aber pagado lo que deue de lo corrido y costas y en lo las escripturas de las casas y dado firmas a contento del dho mayordomo —

dicese al m.º romo

niños de la dotrina — En este cabildo se bio una peticion de saluador de mesa administrador de los niños de la dotrina en que dize que por quanto el colegio de los niños de la doctrina a este ospital no se les des [illegible] todos en un año y que lo que deberian lo [illegible] y que porque tiene treinta niños enfermos a su cargo [illegible] y se deben algunos mas [illegible] de lo que deberian de aber y que el esta presto de asentar sea [illegible] y se deberse [illegible] este ospital y bisto fue acordado de someter esta peticion al padre mayor y diputados de hazienda para que la bean y den su parecer al primero cabildo general

Bal.mo (?) [signature]
Diego de luzon (?) [signature]
[illegible] 85 [signature]

Robledo y orbaneja — En este dho dia y cabildo de primero dia del mes de julio del dho año de nobenta años propuso que [illegible] el dho bachiller juan baez padre mayor que enel cabildo pasado de honze de junio el fizo una proposicion sobre la nulidad que abia abido en el botar sobre la entrada de juan gallego de robledo alguazil de los beynte desta ciudad por hermano desta casa e abiendose conferido sobre ello el cabildo abia mandado que para tratar y ber si abia abido la dha nulidad se llamase a cabildo espeçial mente para botar sobre ello / y que el a fecho llamar espeçial mente para ello que los [illegible] mandasen se bote sobre la dha su proposicion del aber abido nulidad en el botar o no — y abiendo el dho lo dicho pedro de orbaneja que presente estaba en el dho cabildo dixo que no se abia de botar ni tratar sobre la dha proposicion y llamamiento porque el dho juan gallego estaba muy bien excluydo para no ser hermano desta casa y que el lo pedia y requeria y que no seria honbre de bien quien lo contrario hiziese y [illegible] sobre lo susodho y bisto el desacato y mal termino que con [illegible] el cabildo trataba el dho pedro de orbaneja abiendo se mandado llamar por el cabildo referido para botar sobre ello se pregunto por el dho padre maior y otros herm.os a los liçençiados juan de espinosa y ortiz de pineda que presentes estaban que como letrados que son desta casa dixesen su pareçer si les pareçia que abia abido en la dha nulidad espeçial mente abiendo fecho gaspar marcos mayordomo en el cabildo que se boto por el dho juan gallego cierta [illegible] por donde se declaro antes que se botase por boto contrario del dho juan gallego y no sola mente abia echo daño en nodarle su boto pero con lo que dixo [illegible] y fue causa que algunos herm.os no se lo diesen para que entrase abiendo tenido muchos botos para que pudiese dar peticion para su entrada solo porque no le quiso prender ni cobrar unos dineros de juan sanchez de ria y otros que son y fueron causas muy fuera de nuestra regla y estatuto y que por ellas [illegible] de encitar por tal hermano siendo como es notorio que el dho juan gallego y su muger son christianos biejos y ricos y nacidos en sebilla / y los dhos letrados dixeron que les pareçia que abia abido nulidad en el botar por las razones dhas y porque no se tiene ni a tenido por costunbre que antes que se bote por la persona que pretende ser hermano segun muchos [illegible] —

aziones ny praticas contra la tal persona especial abiendo tenido el dicho fray Juan
Gallego diez y ocho botos de beynte y tres que obo el cabildo en su fabor para entrar
por su persona a dicha peticion para ser fr.º el cabildo de quatro de março deste
año — y repitiendo vna y muchas bezes el dicho fray de Sorbaneja que no se abia de
botar ny abia abido nulidad ny se abia de hazer sino lo que el dezia — el dicho licenciado
Juan de Espinosa le dixo al dicho fray de Sorbaneja soys un desbergonçado / y el dicho fray de Sor-
baneja se lebanto de su asiento en pie y dixo mentis — y en esto el padre mayor se lebanta-
to y otros freyles y mirando salir del cabildo al dicho fray de Sorbaneja al qual echaron fuera
a los hermanos y finjiendo de lo mal que abia ablado y el dicho fray de Sorbaneja salio del
dicho cabildo y capitulo diziendo palabras muy injuriosas contra el dicho licenciado Espinosa
y despues tratando el dicho padre mayor con este cabildo que el dicho fray de Sorbaneja fuese
castigado por escandaloso y mal mirado contra su cabildo conforme a la regla — todo el
cabildo le cometio que el como padre mayor hiziese lo que le pareciese conforme a la regla

[illegible] [illegible]

+ En la cibdad de sevilla en domingo veinte y dos dias del mes de jullio de mill y quinientos y setenta años dentro de la casa hospital de la misericordia se hizo cabildo de padre y ofiçiales y hermanos que fueron mandados llamar por el dicho padre mayor para tratar sobre las comisiones de los dichos ... a la dicha casa y a su buen govierno desta casa y por comision espeçial dada al dicho padre mayor por el cabildo general de primero deste mes y se hallaron en esta comision y cabildo los ... siguientes

+ el liçenciado ... nuñez presbitero ...
+ gaspar de mora mayordomo
+ el liçenciado ... de ... clerigo
+ garçia de leon 24 de sevilla diputado
+ andres de fuentes
+ tomas de carvajal diputado
+ el liçenciado ortiz de pineda diputado
+ juan de ... martel diputado
+ antonio cortinas
+ fernando de morales

+ pedro ruiz clerigo
+ ... clerigo
+ juan ... de santa maria diputado
+ el ... luys de hoyo diputado
+ el ... diego ...
+ ... de torres ...
+ ... seviçio ...

luys del ... — + acordose que el liçenciado ortiz de pineda ... diputado deste ospital aclare el negoçio de luys del ... y para ello se le lleven las ... neçesarias y autos que sobre ello an pasado para que mejor se horden la escritura que el dicho ... a de hazer

buena alma — + este cabildo se bio una petiçion que dio sebastian de buena alma que se les conçedio en el cabildo general de domingo ... deste presente año y visto que pide se le hagan de los quinze mill mrs que ... un año de unas casas que tiene de por vida conforme a lo que en ellas a labrado y edificado. aviendo ... el padre mayor fernando de morales y el liçenciado ortiz de pineda y antonio cortinas y hernando ... de ... y ... fue acordado que el dicho sebastian de buena alma pague a este ospital doze mill mrs desde primero de mayo deste año y no mas atento ... que a hecho en la dicha ... de las dichas casas y este ospital cuyas son y que deste acuerdo se de relaçion al cabildo general primero que viene para que aga el padre mayor y ... lo que fuere servidos y con biene

testamento de miguel perez — + este cabildo se bio una clausula del testamento y codeçilio que hizo miguel perez ... en que dexo por heredero a este ospital con çiertos cargos y ... que se ... por su codeçilio los quales ... fueron llevados al liçenciado ortiz de pineda el qual los tiene y dixo que ... que se saque todo el testamento del dicho miguel perez para lo ver y ... que ansi haze tiene este ospital y se cometio al ... luys de ... que haga sacar del testamento del dicho ... todo que paso ante ... de toledo ... a ... del mes de abril del año de mill y quinientos y setenta y un ... tambien ... de los bienes del dicho ... y ... y raizes al tiempo que murio y ... fueren neçesarios para todo ... gaspar de mora y los que la ... en ... quinta

niños dela doctrina — Este cabildo se bio una petiçion de saluador de niesa administrador del colesio delos niños dela dotrina en que dize como quel se debe a este ospital que sele a pagado de misas deun sus [illegible] gesebaya pagado por el por atento quel colesio esta neçesitado y tiene treynta enfermos. y bisto fue acordado que los treynta y ocho mill y seis y setenta y dos mrs que paresce que debe el dho colesio que a Reçebido de misas asta en fin del año de mill y qui y ochenta y nuebe los baya pagando y se le baya ... descontando dela renta que debe aver el dho colesio por la manda del maestro perea en quatro años ... de henero desde el primero de enero deste año de mill y quis y nobenta años y deste asiento se aga relaçion al cabildo general que obiere para que lo confirme o aga su boluntad y que lo mismo se aga ... a todas las demas mandas que hizo el maestro perea por su testamento sin ... ninguna y asi se acordo

ana dela fuente — Este cabildo se bio una petiçion de ana dela fuente sobrina q dize es de don juo de figueroa cuyo heredero fue y es este ospital en que pide que le hagan una ... en ayuda de ... como lo manda el dho don juo de figueroa por su testamento el qual dho testamento y institucion de testamento ... que de sus bienes se dio por el qual no paresce q mande que se de a sus parientas sino a donzellas huerfanas y asi se acordo que pues por el dho testamento no llama a parientas que pida lo que biere que le conbenga pues dize ... el ospital ... como a parienta ... esto ... y asi se ... al cabildo general para que ...

Antonio ... de luyando
...
... Juo bonez

Se bio ... en el ospital dela misericordia ... el padre ... diputados y contadores en beinte y uno de jullio de mill y quis y nobenta años

† Sebastian Juo bonez presbitero patron
† ... de leon, vezino de sebilla
† el licen° ortiz depineda
† ... de luyando ...

† lucas ...
† juo de ...
† ... de morales
† ... de torres ...

† diego herrera y antonio ... de fabrera — Y en este cabildo trataron que conbernia dar traça y horden para atajar que no bayan mas adelante el pleito de ... que se trata con diego herrera ... de sebilla ... y con antonio ... de fabrera y acordaron que los dhos ... de pagar los ... y nobenta y ... mill y ... treinta y ... mrs. la mitad ... presente ... y antes ... y la otra mitad ... del año ... de mill y quis y nobenta y ... antes ... la fecha ... del dho año y que ... estaban ... de ... como manda ... el licen° ortiz de pineda ... presentes los dhos diego herrera y antonio ... de fabrera los quales lo ... por bien y sobre ello se hizo ... el dho licen° ortiz de pineda lo qual firmaron de sus nombres y yo el ... que ... presente ... en su poder el dho licen° ortiz de pineda para ...

sobre los q quieren ser hermanos desta casa

En esta diputaçion se trato y comunico que por ebitar murmuraçiones
y culpas quellos agentes condanados pensos poner a los ss. padre maior
y hs deste hospital diziendo que agrabian a algs honbres honrrados
que tratan de querer ser hermanos y cofrades nros y les dan entrada
y consienten y admiten a hablar al padre maior y hermanos porque los pro
ponen y les dan esperanças que los admytiran y con esto entienden tie
nen cierta entrada /. y dando les lugar que den su peticion no los ad
miten di que tienen pesadumbre y agrabio como se a bisto muchas bezes
les parece que por ebitar enemistades y odios que las tales personas tienen
contra nosotros abnque la falta de no ser admitidos sea por ellos y no por no
sotros mediante el dicho estatuto y juramento que en este caso se haze por todos
que a ninguna persona se de esperança de su entrada ni se le diga de peti
cion por ello sino que antes y primero como es de antigua costumbre se trate
y confiera entre nos con mucho cuydado y madureza acuerdo y consejo que an
tes que se le permita dar peticion se mire muy bien porque dando esta
que si se le permite dar peticion dira que adquirio dro para ser reçevido
y si no le reçiven a la tal persona es afrenta que se le haze /. y mirandolo
muy bien primero que se le diga que de la peticion y abiendo se informado que
por algunas causas no puede ser reçevido por hro dupidiendolo por otras
vias y disimuladas palabras. no quedando afrentado se acuerde que el sr
padre maior y hs. no permitan que ninguna persona de peticion para
querer ser hermano abnque sea hijo de hermano sino que les den buenas palabras
y se informen antes y primero de su calidad y bondad y linpieça y la hazienda
que tiene y biendo que no conbiene el s. padre maior ni ningun hermano
lo proponga en el cabildo diziendo que quiere ser hermano fulano ni aper
ciba que dara peticion para ser hro y esto por ebitar ynconbenientes
y yndignaçiones de las quales debemos huyr y ebitar desasosiegos y ene
mistades por la honrra de nros proximos es bien y es mandamiento de dios
que honremos a nros proximos como a nos mismos

Antonio [illegible] Diego de lujan [illegible]

t, IUDXC años

t. Cabildo general que se hizo en la casa hospital de la misericordia en domingo [illegible] dias del mes de agosto de mill y quis y nobenta años se allaron en él los hermanos seguientes

t el br. Ju. Ibañez presbitero prior

t Fernando de morales

t Andres de fuentes

t Lucas de carvajal

t Gaspar muñoz mayordomo

t el br. Fco. de samaniego [illegible]

t el licdo. Cortes de pineda

t Antonio [illegible]

t

t Pº Ruiz presbitero

t Fern. de torres mazuera

t Xpistobal ortiz pacheco

t Ju. de [illegible] morcel

t Geron. tabeira segalarra

t Ju. perez bermudez [illegible]

t Luys de plasencia

t Bernaldo de [illegible] a

t Juan de leon 24 de sevilla

buena alma

fhª y dada al mayordomo

t en este cabildo se aprobo el primer acordado por los señores prior y diputados de hazienda deste ospital en que acordaron que pague en cada un año la cofradia de buena alma doze mill mrs. por las casas que tiene de por vida deste ospital desto atento a los reparos y labores y mejoramientos que a fecho en las casas los quales pague desde prim. de mayo deste presente año de noventa y se dio comision y poder bastante qual de dº se requiere y es necesario al gaspar muñoz mayordomo y thesorero deste ospital para que desta buena al[ma] que se le aze de tres mill mrs. de los quinze mill mrs. que pagava en cada un año por las dichas casas le aga y otorgue escritura publica de renta en su fuerça y bigor el arrendamiento que le esta fecho de las dichas casas en los demas del contenido

niños de la dotrina

fhª y dada al mayordomo

t en este cabildo se aprobo ansi mismo lo acordado por los dichos señores prior y diputados de hazienda en que el colesio de los niños de la dotrina pague a este hospital los treinta y ocho mill y setecientos y setenta y dos mrs. en cada un año de quatro años la quinta parte desde prim. de enero deste año de nobenta y que esta quinta parte que son nueve mill y seiscientos y noventa y tres mrs. se le baxan de los contando de los beinte y un mill y ochenta y cinco mrs. que an de aver los niños del dicho colesio desde el dicho dia prim. de enero del dicho año de nobenta por manera que el dicho mayordomo gaspar muñoz le a de pagar al administrador del dicho colesio cada un año por sus tercios del año honze mill y treinta y nobenta y dos mrs. asta en fin del año de mill y quis y nobenta y tres mrs. y desde prim. de enero del año de nobenta y quatro se le an de pagar al dicho colesio los dichos beynte y un mill y ochenta y cinco mrs. en cada un año de la manera del mrs. perez nro. tº y mandaron que atento a q el colesio y su administrador no tienen cobrado mas de hasta fin de agosto del año de ochenta y nueve el mayordomo gaspar muñoz le pague el tercio de fin de diziembre del dicho año a razon de a sesenta ducados cada año q monta el dicho tercio de fin de dis. beynte dos los quales le pague tomando carta de pago en forma al administrador q es al presente del dicho colesio de los niños de la dotrina con relaçion del dia y mes y año del poder q tiene de la ciudad para administrar y cobrar

sobre los q quieren ser hermanos desta casa

t en este cabildo se aprovo el parecer de los señores padre mayor y diputados de beinte y cinco de jullio sobre lo que se a de azer con los que quieren entrar por hermanos en este ospital

fern. mar.nez
fhiz ydrada al m.r domo

Este cabildo se hizo relacion por gaspar marco m.r domo como fern.o martinez bruan v.o de tiñana que hizo donacion de unas casas a este ospital es muerto y dexo por heredero de sus bienes a este ospital. mandose que el dicho mayordomo aga luego ynbentario de sus bienes y los benda en publica almoneda en el alto caño de tiñana y que asimismo aga luego apresçiar las dichas casas y asimismo remate por las deudas por bidas y para ello se dio comision al padre mayor y diputados a los dos dellos que se juntaren para que agan el remate de las dichas casas por dos bidas a la persona que mas por ellas diere. y el dicho gaspar marco aga el arrendamiento de por bida a la persona que mas por ellas diere. que para todo ello se les dio poder y comision bast. quanto de derecho se requiere y es necesario y q asista a todo dicho del hijo el señor padre mayor

ydem

Y ansimismo se dio comision al lic.do samanez y bernardo dorta clerigos para q luego agan cumplir el testam.o del dicho fern.o mar.nez y se les entrego originalmente y lo cumplan asta hallo dado por cumplido del juez de testam.os y su notario y que para lo cumplir el mayor domo gaspar marco les de el dinero que fuere necesario y dello que pagaren tomen cartas de pago a las espaldas del dicho testam.o para que en todo tiempo paresca cumplido

ydem.

Ansimismo se mando que se de poder en forma para que el dicho gaspar marco m.r domo acete en nonbre deste ospital la herencia del dicho fern.o martinez con beneficio de ynbentario y no en otra manera y q los ss.es padre mayor y dips bayan a firmar el poder

poder para rematar los tributos

Ansimismo se mando que se de poder bast. para redimir al dicho mayor domo gas por marco para que redima la escritura de tributo de g.os dos de prinçipal q tiene contra mechor de herrera mercader por quanto pago los dichos g.os dos y lo corrido en doze de julio pasado deste año y el din.o se metio en el cofre de fierro y le esta a cargo dello y bayan a firmar el poder el padre mayor y dips que se hallaron en este cabildo — y ansi mismo se le dexo poder para redimir una escritura de tributo de diez mill mrs de prinçipal de un tributo de setecientos y catorze mrs cadaño que pagan los herederos de bz.me de ro.os y juan martin clemente por ellos el qual dize pedrian que quieren redimir. y que el din.o del dicho tributo se traiga al arca de las tres llaves de fierro y se aga cargo dello al dicho m.r domo

jn.o tubio —

Este cabildo se mando que presenten los recaudos de proceso por donde se tomo posesion y amparo de las olibares de jn.o tubio y su muger v.os de alcala de guadayra y el arrendamiento hizo del esquilmo dellos a este ospital contra p.o marco m.r domo que fue deste ospital lo qual el dicho ospital contra ... aga diligencia para q se cobre los mrs que se deben a este ospital del tributo que pagavan al dicho jn.o tubio y su muger.

testam.o de bernaldo de almoraza. adiçion

En este cabildo se hizo relacion que bernardo de almoraza es muerto y por su testam.o llama a este ospital a una herencia y patronazgo para casar donzellas en falta que no acete el patronazgo personas de dos suyas. mandose q el padre mayor y diputados de aziendan lo bean por quees muy largo y den razon dello que les paresce al prim.o cabildo —

casas de bz.me de zamora carbonero y su muger — fhiz ydrada al m.r domo

Este cabildo se bio una pet.on con un decreto ... que presento juana fern.z biuda muger q fue de bz.me de zamora carbonero en que dize que a ze de anos las casas q tiene de por bida porque no las puede pagar ni reparar por estar pobre y q se le de espera para los mrs que deve contra la que ala diputacion del padre y dips para que bean todo lo contenido en la dicha pet.on y que en estando ... las casas el mayor domo las aga apresçiar para dar de por bidas las quales den de por bidas el padre mayor y dips o los q dellos se juntaren y las rematen en pu.ca almoneda y el mayordomo aga el arrendam.o en forma a la persona en quien se remataren que para ello dieron poder y comision bast. quanto de derecho se requiere a los dichos padre y dips y mayor domo —

+ doña m.a de corral biuda de gr.mo Xeriuex

X en este cabildo se bio una peticion de doña maria de corral biuda muger que fue
de gr.mo Xeriuex nuestro hermano en q pide le dexasen por hija deste ospital a beatriz su
criada q dize a siete años la sirbe. acordose de que esta donz.a se le bisite aunque
el s. Juan luis de Loyon la able y le pida que pague a este ospital los mrs que se
nos [illegible] y pagado de unos tributos al [illegible] y perp.o al bachiller a larios y [illegible] por
el dotor [illegible] y al monast.o de madre de dios y de las dueñas por aber bendido las
casas sin cargo de los tributos y quedado debiendo muchos años de corridos dellos.

donz.a

muger de s. geronimo de gui[illegible] nuestro hermano

X este cabildo se bio una pet.on de doña catalina de [illegible] biuda muger
q fue del s. [illegible] de [illegible] nuestro hermano y dize le dexasen por hija deste ospital
a catalina bernal su criada q a cinco años que la sirbe - acordose que de [illegible]
la dha doña catalina como se llama esta criada q se le dexo despues de muerto
su marido y de [illegible] se probeera a lo pedido por su peticion.

p.o guyllena

X este cabildo se bio una pet.on de p.o guyllena en q pide se le paguen mrs [illegible]
q debia al posito de [illegible] de [illegible] y bisto se mando q se bea el testam.to
del dho [illegible] de [illegible] y conforme a el se le paguen aviendo [illegible] de que.

adrian g.s [illegible] dado al m.or don[illegible]

X este cabildo se bio una peticion que dio adrian gonzales hijo de blas gonzalez
casero y mandador deste ospital en que suplica por ella le manden azer [illegible]
de mandar al maior domo que [illegible] que le de el [illegible] q se le mando un [illegible]
[illegible] gonzalez y los [illegible] que tambien le libro [illegible] por [illegible]
[illegible] de los bienes de [illegible] porque [illegible] tienen necesidad
y bisto por el cabildo mandaron [illegible] que luego les de [illegible] que
del [illegible] dos [illegible] y los [illegible] y los almonedas y una [illegible]
y unas [illegible] y [illegible] en que se [illegible] y una arca.

luys ponce [illegible]

+ este cabildo se bio una peticion de luis ponce [illegible] labrador [illegible]
en que pide le esperen asta [illegible] por el pan que debe del año pasado
de [illegible] y por la renta deste año la mytad asta santiago del año benidero
y bisto se mando que pague luego todo lo que debe y el maior domo [illegible] cobre.

d.o Xeriuex y ant.o R.s de cabrera

X en este cabildo se hizo relacion de que se abia [illegible] concierto con el jurado d.o
Xeriuex y ant.o R.s de cabrera sobre los dozientos y ochenta y nueve mill y tantos
mrs por q estan executados por los corridos del tributo de los [illegible] mrs q pagan um
[illegible] y [illegible] Xeriuex en cada un año y se les acordo de esperar por los ss. [illegible]
por la mytad dellos hasta en fin deste año y antes si antes beniere la flota y la otra
mytad a fin del año de noventa y uno y antes si la flota beniere de tierra firme y que
se obligan de [illegible] comun y que para azer la obligacion el s. [illegible] ortiz a hordenado una
minuta que esta en poder del s.r de almoinay para que alli la bayan a firmar los dhos
ant.o Rodriguez de cabrera y d.o Xeriuex q sus mrs bean lo que les parece y bisto y oydo
dixeron que los dhos [illegible] diputados lo acaben y se haga la obligacion al [illegible]
y si es necesario aprueban el dho concierto que [illegible] conlos sus [illegible] dhos - sin ynobar
cosa alguna en la escritura principal y su [illegible] que por ella se [illegible]

das donz.as de andres gutis y dos en a[illegible] nonbren cada s.or en este año de 1590 q asisten y sirven

X en este cabildo se mando [illegible] a los ss. padre mayor y [illegible] que atento a la obligacion
q tenemos de casar donzellas [illegible] de andres gutz de aroña [illegible] y que ay por las razones
y [illegible] mas de beinte donz.as de su [illegible] busquen cada uno de
los dhos [illegible] dos donz.as para que los dhos [illegible] las quales puedan nonbrar y senalar
este año y asimismo nonbren otras dos donz.as en [illegible] este dho año y se les [illegible]
las [illegible] que [illegible] sean las mas benemeritas y q estas nonbren los s.res que asisten y
sirben en este ospital y no los que no residen ny asisten ny sirben y asi se acordo y mando.

p[ro]posiçion de x[ris]toval ortiz pacheco

+ Este cabildo propuso el d[ic]ho x[ris]toval ortiz pacheco n[uest]ro her[ma]no que en granada el dotor urbano perez de bibero abogado en la rreal audiençia desta ciudad tiene mucha boluntad de serbir a sus m[erce]des en este ospital por le tener por abogado de sus pleitos y negoçios el qual es muy buen letrado y tiene mucha abilidad y sufiçiençia para qualquier negoçio que su[plic]a a sus m[erce]des lo manden tratar y conferir si conbernia que sea Reçibido por tal n[uest]ro letrado y abogado que en ello rreçibira m[erce]d y oyda la d[ic]ha proposiçion y por ser ya medio dia se rremitio a que dela d[ic]ha proposiçion traten el padre maior y diputados de hazienda y den rrazon al cabildo de lo que les paresçe se deba fazer çerca dela d[ic]ha proposiçion fecha por el d[ic]ho x[ris]toval ortiz pacheco pues no ay petiçion

el Bat[chille]r Ju[an] baez [rubric]

Diego de lujan [rubric]
Ju[an] de garte [rubric]

+ En la casa y ospital de la mis[ericordi]a en domingo diez y nuebe dias del mes de e[ne]ro de 1U D ex años se hizo cabildo de padre y dip[utad]os y contadores y estubieron en el los siguientes

+ el bt[chille]r Ju[an] baez padre maior
+ el licen[cia]do ortiz de pineda
+ lucas rrauasol
+ fran[cis]co de torres mayhura
+ antonio cothina
+ D[ieg]o de lujan

p[ro]posiçion sobre tomar letrado

+ en este cabildo se trato sobre la comision dada por el cabildo de nuebe deste mes sobre la proposiçion que hizo x[ris]toval ortiz n[uest]ro her[ma]no para que se tomase por letrado deste ospital al dotor urbano perez de bibero y abiendolo tratado y conferido se acordo que por agora no ay neçesidad de tomar mas letrado del que esta rrazon tiene que es al d[ic]ho s[eñor] licen[cia]do ortiz de pineda y tanbien por que tiene pocos pleitos y quando se ofresçiere tenellos entonçes acordaran el s[eñor] padre maior y dip[utad]os el que se deba tomar y escrivir y quando biere ocasion para ello el s[eñor] padre maior bera lo que conbiene y asi se rremitio al cabildo

ant[oni]o cothina a abla al s[eñor] provisor

+ en este cabildo se acordo que con la rregla desta casa antonio cothina n[uest]ro hermano pida mandami[ent]o al s[eñor] provisor para que en los entierros y fiestas podamos llebar los doze clerigos aconpañados n[uest]ros sin que nos lo puedan estorvar los curas y clerigos de las yglesias y perrochias desta ciudad conforme a n[uest]ra rregla y costunbre q[ue] tenemos con los demas clerigos q[ue] el maiordomo conbidare sin los doze clerigos aconpañados deste ospital

bern[ar]do de almansa

+ en este cabildo se bio el testam[ent]o que hizo bernardo de almansa en que manda que no ac[ep]tando los nonbrados en un patronazgo la d[ic]ha mia sabedora como su heredero el d[ic]ho patronazgo el padre maior y dip[utad]os deste ospital para casami[ent]o de donzellas y sea usufrutuaria su muger doña beatriz de guzman pagando las cap[ellani]as y fiestas que deja en su testamento por los dias de su bida y bisto el d[ic]ho testam[ent]o se acordo q[ue] el s[eñor] padre mayor se ynforme de m[art]i[n] rrodriguez de cabrera albaçea del d[ic]ho bernardo de almansa los bienes que dejo el d[ic]ho bern[ard]o de almansa y las deudas y pleytos que tiene y pleito de acreedores para que sabido no aceptando los llamados bean si conbernia azer dilig[enci]as sobre si acetan los llamados y su muger ser usufrutuaria y sabido de rrazon al cabildo

Jurado D[ieg]o de ferrer y m[art]i[n] rr[odrigue]z de cabrera

+ en este cabildo se acordo que el s[eñor] licen[cia]do ortiz de pineda diga a los s[eñore]s jurado D[ieg]o de ferrer y m[art]i[n] rr[odrigue]z de cabrera que hagan la oblig[aci]on que tiene ordenada el d[ic]ho s[eñor] licen[cia]do sin cargo dela que hizieron segun letra el licen[cia]do ju[an] sanchez que se abisto y cumplan lo que la tienen firmada sin azer nobedad y dela que rrespondieren de rrazon el d[ic]ho s[eñor] licen[cia]do para que bisto el ospital bea lo que mas conbiene a su just[ici]a

Diego de lujan [rubric]
Ju[an] de garte [rubric]

+ En la sala hospital de la misericordia en biernes beynte y quatro dias del mes de agosto de mill y quis y nobenta años se hizo cabildo de padre y dipºs y contadores y mayor domo de hazienda deste ospital y estubieron en él los señores siguientes

+ el doctor ... presbitero prior — + Juan de bera ... + el licenciado ortiz de pineda — + el jurado luys de hoya + lucas carvajal — + francisco de torres madura + fernando de morales — + diego de lugones ...

molyno de marthena — + en este cabildo dixo gaspar ... mayordomo que en dias pasados por mandado del cabildo fue a la villa de marchena a ber los reparos que abia necesidad de se hazer en el molino de don luis que es deste ospital y tambien abia dado noticia de la necesidad y reparos que conbenian hazerse y que no se podian hazer asta que no obiese agua ninguna en la acuda y ... del dicho molino y abia orden ... porque se recogiesen ciertas ... de piedra y ... de cal porque tambien los ... de la casa del dicho molino se abian de hazer ... y que agora es tiempo conbeniente para hazer se los dichos reparos antes que bengan las aguas del otoño y que agora esta desocupado para poder yr a los hazer los dichos reparos que sus mercedes bean si sera bien baya a los hazer — y bisto por los señores padre mayor y señores diputados acordaron que antes que se ... baya luego a marchena y haga los dichos reparos de la dicha casa y molino y traiga por fe todo lo que en ello se gastare para que le sea Reçibido en quenta y ... por la villa de fuentes y cobre el ... y cobrara que deven ... nuñez y ... del año pasado y de la renta del cortijo ... porque dizen es muerto el dicho ... nuñez y se pasa ... heredero en la bltima bida del dicho cortijo y se ynforme si los fiadores que tiene dados son abonados y si no lo fueren pida le ... la persona que obiere nonbrado y le de nuebas fianças a su contento y sobre todo ... que bieren conbienen hazerse y por que todo lo suso dicho los presentes que ... al cabildo general conbiene se aga luego lo suso dicho lo acordaron asi y que deste abto se de noticia al cabildo general ... confirme por ser el ... y utilidad de la hazienda del dicho ospital

para saber si esta cumplido el testamento de gabriel luys — + ansimismo se acordo que se notifique a luys ... presbitero solicitador deste ospital ... que fue ... de ... que aya gloria y ... si esta acabado de cumplir el testamento de gabriel luys ... que aya gloria porque ... don francisco de soto y ... se obligo ... como ... a lo cumplir ... en seis meses y medio a lo cumplir, para que si no esta cumplido se aga la diligencia que conbiniere y ... el dicho luys ... de lo que en ello ay

gatica — + ytem se acordo que se notifique al dicho luys ... que a ... francisco ... de ... y ... para ... las treinta y dos ... que estan ... y tomar posesion por bienes de ... gatica, para ... el tributo de los quinientos ... que tiene ... sobre ... de salo... que tiene ... proveida

... ynformacion de fabrica — + ansimismo se acordo que el dicho luys ... tome la ... que ... firmada el ... de ... y ... de la ... la qual tiene ... el s. licenciado ortiz de pineda y los solicite para que la firmen luego ante ... de almonazid y ... con el dicho ... esto atento a lo ... el s. licenciado ortiz ... que no tienen ... en hazer no ...

billa yoe —

Y asimismo se acordo que fernando de morales y p.º de luyando bayan a fabla
del dicho licen(ciad)o ... para que bean los procesos y delitos que estan echos sobre los
tributos de villa yoe y sepan los que bastan y se deben azer en todo ello —
lo qual fagan el domingo prim(er)o a las quatro de la tarde y que juan de mer
luras de fariun al escribano de gobernador de ... para que ... con
justicia lo que tiene este ospital — porque dixo que es su amigo y ... luego

Juan de luyando
... de benarte ss

+ En la casa hospital de la miš^a en domingo dos dias del mes de setiembre de mill quinientos y nobenta años se fizo cabildo general y benieron a el los hermanos siguientes

+ el Ldo. Ju^o Ibañez padre mayor
+ tomas gomez presbitero
+ el Ldo. Fern^o de samano presb^o
+ garcia de leon 24 de sebilla
+ Fern^o de morales
+ Luys de plasencia
+ lucas de carbajal
+ el Ldo. ortiz de ezmeda
+ hortuño baizano de p^o
+ Ju^o de salamanca de mandra
+ bern^do daça clerigo
+ fern^o ortiz pres.
+ xpobal ortiz pacheco
+ bern^do ribero de galisteo
+ el jurado luys de hoya
+ ju^o perez bermudez
+ ju^o de bera martel
+ pedro Ruiz clerigo
+ diego de luyando

casas a s^ta cruz + — + En este cabildo se dio poder y comision bastante qun todo de boz se rrequiere y es necesario a los ss. padre maior y diputados de hazienda y m^a domo gaspar miñez para que puedan hazer en pregon y remate las casas que tenia de por bida Juan de herrera corredor de lonja y las rematar en dia de domingo o fiesta a la persona que mas por ellas diere por tiempo de dos bidas de un mdo y muger o de el en quien se remataren y debia ser heredero o heredera y fuere nonbrado en su testam^o o fuera del por escritura publica y no en otra manera y no baste ser heredero si espresamente no fuere nonbrado en la bida en los dichos testam^o o escritura y que el dicho maior domo gaspar miñez aga la escritura de arrendam^o en fabor de la persona en quien se rematare y su heredero en la forma nec^a con las mysmas condiciones penas y posturas y obligaciones y firmas bastantes como suele y acostumbra arrendar de por bidas este ospital sus posesiones la qual dicha comision y poder dieron a los dichos padre mayor y m^o domo y diputados de hazienda a los que dellos se juntaren para azer el dicho remate y arrendam^to y se mando que el dicho maior domo antes y prim^o aga bisitar de reparos las dichas casas citando la parte para ello y que luys ... solicitador atento a que esta absente el dicho mayor domo lo aga luego

casas en triana — + y ansi mismo se mando que se bisiten de reparos las casas y corral que tiene de por bidas Jeronimo Ruiz pulido asi las que tenia de por bidas la dicha ysabel martinez como las que dexo la dicha ysabel m^nz y se dibidan y rrigen las tapias entre las dos casas y las otras como y segun estaban antiguamente quando murio la dicha ysabel m^nez y lo que gastare el m^o domo se le rrebaja en q^ta

limosna de todos s^tos — + Este cabildo se mando que ... de los ss. hermanos se le de un nyno y una nyña para que se le tome la medida para su bestido como se suele azer y esto demas que se a de gastar en la limosna de todos santos se cometio a que lo determynen los ss. padre mayor y diputados y contadores y lo que acordaren se cumpla y aga el maior domo gaspar miñez

lettado

+ en este cabildo se aprobo lo acordado por los SS. padre mayor sobre que de presente no se tome letrado salariado asta que otra cosa se a[cor]de

bern. de almonaste

+ en este cabildo se aprobo lo acordado por los dhos SS. sobre el testam.o de bernardo de almonaste y su herman... ... y ... s.p. ...

molino y fuentes

+ en este cabildo se aprobo lo acordado por el dho s.r m.or y dipu[tado]s y contadores sobre que el m.or ... este cabildo ... y a hazer los reparos del molino de don luys ... de manzana —

+ gabriel luys

+ en este cabildo se mando a los SS. padre mayor y diputados se ynfor men si esta cumplido el testam.o de gabriel luys que se aviu de cumplir de[n]tro en seis meses y m.o conforme al concierto que se tomo con ... alba ... como tutor de don fran.co de soto y saldaña patron del monast.o de la ... pasion el qual concierto esta aprovado por el ab... ... de esta ... y si esta cumplido el dho testam.to se traiga testimonio al archivo porque como a heredero que es este ospital no le pidan en ningun tiempo cosa alguna y si no esta cumplido el dho testam.o manden azer las diligencias necesarias para que se cumpla luego con a... de ... juan ortiz de pinedo h.o y letrado de este ospital

contador de penas a jhoan perez bermudez

+ en este cabildo se nonbro por contador de penas a juan perez bermudez contador fiscal nuestro herm.o atento a que es muerto andres de fuentes nuestro h.o que aya gloria y se le entregaron dos libros que tenia el dho andres de fuentes y mandaron que desde oy le corra el salario que se daua al dho andres de fuentes —

diferencias y ... de ... de fabrica

diose esta comision al s. padre mayor —

+ en este cabildo se dio comision al s. ... ynbaez padre mayor para que acete la escritura de obligacion que esta hordinada que an de otorgar el ... de ... y antonio rodriguez de fabrica de las dozientos y nobenta y ... mill y sete... ... y sesenta y ... mrs ... del tributo de 80 U 353 que pagan ... y ... a pagar en dos plazos fin de este año ... y fin de nobenta y ... años ... mitad y ... del dho tiempo ... las flotas —

el ... merin

+ en este cabildo ... xpoual ortiz ... nuestro h.o que el racionero hernan... gutierrez ... hijo de ... gutierrez ... nuestro h.o que aya gloria queria entrar a ... en este ospital por ... merced ... que sus ... si se le dara licencia porque ... peticion el cabildo primero del mes de otubre y se acordo por todo el cabildo que ... y porque segun ... la regla y estatuto que sobre esto ... se boto por diez y nuebe ... este cabildo por pelotas blancas y prietas y ... en el ... de madera ... mano ... todas diez y nuebe pelotas blancas y ... a la peticion por ... al primer cabildo del dho mes de ... para ... —

... de
lican romeño y fran.co de billabañez ...

+ en este cabildo se acordo que para el prim.o cabildo todos los SS. ... ... si conbenia que ... peticiones para ser ... por ... en este ospital el lican. romeño de porras y fran.co de billabañez que ... se ... ello porque en el dho cabildo se a de botar sobre lo ... dho y ... el s. padre m.or

jhoan ortiz de ...
y ... marquez

+ en este cabildo se acordo que los SS. padre mayor y diputados y contadores de la ... comision ... y hagan la quenta de lo que deuen ... ortiz de ... y herederos de ... marquez ... y se entreguen ... para que se ... lo que deuen

+ 6 duarte Rodriguez — + Este cabildo se bio una peticion de duarte Rodriguez portugues que tomo de por bidas las casas de santa maria la blanca que bacaron por muerte de doña Catalina Vazquez y por ella dize que esta engañado en el prescio porque a tenia ubo personas que por le hazer mal pusieron muchos mrs. de los que balen de a tienda mi y demas desto a gastado muchos mrs. en reparo de las dichas casas y que pide le manden bajar el precio justo — y bista por el cabildo cometieron a los ss. padre mayor y juº de bera martel y hernando de bera y segura que vean las dichas casas y den razon al primer cabildo —

Diego de ... [illegible]
... [illegible] ss.

+ En la casa hospital de la misericordia en domingo nueve dias del mes de septiembre de mill y quinientos y noventa años se juntaron los ss. padre mayor y diputados y contadores a congregacion ... [illegible]

+ el ldo. Juº Ibañez presbitero p. m. — | + ... [illegible] dorta diego —
+ tomas de carvajal | + juº barela de salamanca —
+ el ldo. ... [illegible] de espinosa | + ... [illegible] pacheco —
+ fernando de morales | + fernando de torres ... [illegible]
+ el señor don luys de la hoya | + juan de bera martel

... [illegible] miguel — Y mandaron que el lunes ... [illegible] al ... luys perez golia ... a fernando de torres y a miguel ... que ... la escritura de lo que se debe al hospital ... [illegible] ruiz ... leon ... ortiz de pineda

alcançar algunos ... domos — Y mandose a los dichos ss. padre mayor y contadores ... que ... el domingo primero que biene por la mañana ... de saber quanto ... pasados —

testamº de agustin de çamora — Y mandaron se ... testamento de agustin de çamora ... por padre ... para ber lo que ... este hospital y que se ... lo que ...

luys ponçe labrador — Y biose una peticion dada por luys ponçe ... labrador ... en que ... que no alcança lo que pide y que el mayor ... el ... que ... el cortijo y este ... hospital tiene necesidad ... pidiendo ... y ... para aber la esperança ... y ...

mª ruiz muger de gº nuñez — Y biose asimismo otra peticion de ... ruiz biuda de gonçalo nuñez en que pide ... que ... acordose que ... el ... y que ... no alcança lo que pide

juº del campo — biose una peticion de juº del campo en que dize le traspaso ... ruiz ... labradores ... en que dize le traspaso unas casas que tenia de por bidas deste hospital ... con ... este hospital ... de ...

bien y se bisite de nuevo al dho. Jº del sarpo como consta por una scriptura publica q presentó, tomada de Jº de almoguera que pide se le haga de hacer mi... que todas casas se bisiten estas dos casas que tiene de por vida deste espital el dho. sepñ. Ruiz pulido q estan mal tratadas y fecho la dha. bisita se platicara y probeera lo que conbenga al dho. pro.

ana de gallegos — + biose una petiçion de ana de gallegos biuda vª enferma con una hermana del testamº de fran. myz bienhechor deste espital en que pide le bisten por ser ella de las ms. a sabastiana de soto mayor donzella su hija nombrada por la dha. fran. myz acordose q el s. p. m. le dan. bisitar

antº de peira — + biose una peticion de antº de perea sorredor de lonja en q dize que le bayan bos casas que tiene de por vida a sant bernabe y dize que se tiene de por vida ellas con todo lo labrado y mejorado en ellas y que pagara al despito de quinze myl ms. en que las tiene a tal dia que este espital las diere de por vida esta persona y se obliga que lo que se fare lo otorgare por scriptura publica ante los ms. del cabildo general primero y bisto alli se probeera a lo por el pedido lo que conbenga

luys hernz. clerigo — + biose una peticion del ... clerigo ... deste espital en q pide le bistan una pobre de saya y camisa como se le suele azer mas y limosna ... acordose q el mayordomo haga hazer una saya y camisa y se le de

mª guhrrez. — + biose esta peticion de maria gutierrez biuda de di. myz profesa de ma de una donzella monica ylo... tullidos en q pide se le bistan como se a fecho ... a cordose q el mayordomo le haga azer un saco de paño pardo y una camisa de lienço como se a fecho ...

luzia lopez biuda — + biose esta peticion de luzia lopez tullida y ... biuda vª a s. Jº de la palma que anda con dos muletas. acordose que el mayordomo le de una camisa

fr.ª de soto beata — + biose esta peticion de fran. de soto beata por la ... bive en el ospital de la concepçion y ... de ... xpo. y pide una saya acordose que el mayordomo haga azer una camisa y se la de a la dha. fran. de soto

fr.ª hrnz. ... de myguel gz. — + biose esta peticion de fran. hrnz. que dize ser parienta de miguel gz. ... monegro nro. señor que aya gloria en q pide la bistan a cordose que el dho. mayordomo le haga azer una saya y se la de.

Jº tullido y mudo — + biose esta peticion de Jº tullido y mudo ... a omnium santorum en q pide le bistan como siempre se a fecho a cordose que el mayordomo le aga azer una ropa y camison

fr.º gomez sastre — + biose una peticion de fran. gomez sastre q aze los bestidos de la limosna en que pide le bistan ... de ... ms. acordose que se aga ansi.

testamº de fran. myz — + el lic. ... nro. señor en cumplimiento de la comision q le fue dada para q cumpliese el testamº de fran. myz biuda de ... que dexo por heredero a este ospital lo ... cumplido con cartas de pago a las espaldas del dho. testamento y dado por cumplido por el Juez de testamentos. mandose q el mayordomo ... que ... luego todos los ms. que paresçiere aver gastado en el cumplimiento del dho. testamº y con la carta de pago le se... en cuenta por los contadores desta casa hospital

limosna de todos santos

+ Este cabildo se trato sobre la comision que [illegible] dio por el cabildo general para lo que se podia gastar en la limosna de los todos santos y se acordo que el [illegible] gaspar [illegible] ynste en la dicha limosna el primo y [illegible] que [illegible] la limosna tiene [illegible] atento a que en los años pasados [illegible] la limosna de lo que se puede dar [illegible] de [illegible] de [illegible] por ello y asi se acordo y mando

[illegible] diego de luxan [illegible] fabrique [illegible]

+ En la casa hospital de la misericordia [illegible] los [illegible] de faziendas [illegible] de los [illegible] espresados en [illegible] del [illegible] [illegible] años

tullido de guimel + acordose que se agan al tullido de guimel unos calçones por dos y [illegible] atento a que cada año se les suelen bestir

+ acordose que a [illegible] ciega que tiene [illegible] de morales la bistan

Ropas del licenciado espinosa + acordose que atento a que doña ysabel [illegible] muger que fue del licenciado espinosa [illegible] por las ropas y [illegible] que se abian de dar al hospital [illegible] el qual [illegible] que se le bistan [illegible] y que se den las ropas que se [illegible] desta casa

la limosna del bachiller barme ruiz + Este cabildo y comision se bio el tratado de lo que se pueden gastar este año en dar limosna de los bienes que dexo para [illegible] pobres del suelo [illegible] el bachiller bartolome ruiz [illegible] y se acordo que el [illegible] [illegible] siete [illegible] y catorze [illegible] y siete almoadas con lana y siete [illegible] y siete [illegible] de [illegible] y siete [illegible] y que [illegible] a [illegible] y media de lana cada [illegible] al moada por que se [illegible] [illegible] este año en la [illegible] [illegible] que [illegible] y que [illegible] la bisita de pobres [illegible] el dicho bachiller en su testamento y lo que gastare [illegible] se le pase en quenta

limosna de miguel garcia + ansi mismo se acordo que este año se den de los bienes y renta que dexo miguel garcia [illegible] limosna a pobres del hospital que este año se debe dar conforme a su testamento diez y nueve mill y ciento y quinze mrs en mantas y sabanas [illegible] los quales se pongan el dia de la fiesta de todos santos en este ospital con la demas limosna que este hospital por [illegible] los buenos [illegible] acostumbra a hazer las semejantes [illegible] y [illegible] por las animas de las personas que las dexaron para este efeto y se le reciban en quenta al dicho [illegible] los mrs que asi [illegible] con que si fuere [illegible] la limosna en este ospital [illegible] tome carta de pago del entrego [illegible]

el [illegible] diego de luxan [illegible] fabrique [illegible]

19 V 115 m.q.

† En la casa ospital dela misericordia el cabildo general que se hizo en ella en domingo siete dias del mes de otubre de mill y quis. y noventa años se allaron el dho cabildo los sres sigtes

† el ldo juº ybañes presbitero — † bernardo de Ureta clerigo —
† gaspar marco mayordomo — † juan blanco —
† el ldo fernando de saina — † fernan de torres
† luis de plasencia — † don luis de ayala y de la gomera
† lucas de carvajal — † juº de bera martel —
† fernando de morales — † juº perez bermudez —
† don cristoval de mendoza — † diego xavier tirado —
† antonio cotrina — † pedro ruiz clerigo —
† el ldo rodrigo de pineda —
† ortuño briceño despinosa

testamº de frº de gordas — † Este cabildo se bio el testamº de fernando de gordas difunto natural de la billa de benabente que dexo por heredero a este hospital de la misericordia y bisto se acordo de acetar la herencia del dho fernando de gordas y se aceto ante pº de almonazir escribano publico de sebilla y se dio comision bastante quanto de dro se requiere a los sres gaspar marco mayordomo y tesorero deste ospital y a juan perez bermudez [illegible] de [illegible] para que conforme a la regla cunplan el testamº del dho fernando de gordas y que el almonazir [illegible] bienes [illegible] ynbentario de ello el dho mayordomo cobre todos los mrs y bienes que paresçieren deverse al dho fernando de gordas y a este ospital como su heredero y todo el dinº se traiga a este arca de fierro a todo lo qual asista el sr padre mayor que es y fuere si quisiere allarse presente y en todo lo demas tocante a la dha herencia y testamº lo remitieron a los sres padre maior y diputados de hazienda desta casa hospital —

abtos de diputon — † en este cabildo se bieron y leyeron los abtos del proveydo por los sres padre mayor y dptos de hazienda que se fizieron en nueve deste y en el se aprovo para este año — y la bista del testamº de augustin de camino se remitio a la diputaçion de hazienda — y se bisiten las casas de [illegible] de pereo a sant leandre y se agan diligencias para que luego las repare y esto se notifiq a los herederos [illegible] [illegible] y al dho mayordomo —

pa limosna del raçionero bme Ruiz a misyoneros [illegible] — † en este cabildo se fizo relacion de la limosna que el raçionero se prebe dar para le [illegible] pobres del suelo de la renta que dexo el dho raçionero bartolome Ruiz [illegible] en gloria — y se nonbraron por diputados para bisitar los pobres de la collaçion de omnium santorum a los sres ldo fernan de saina y bernardo de Ureta clerigos y gaspar marco maiordomo y juan de bera martel y se les de la clausula del testamento del dho raçionero para que bean lo que hordena y eso agan con asistencia del padre maior y señalen los pobres mas benemeritos para lo qual se les entreguen los [illegible] y el maiordomo entregue la [illegible] desta mª [illegible]

mno de pº Ruiz — † este cabildo se acordo que se bista un mno que pidio el sr pº Ruiz racionero de mas de los dos que a bestido como se hizo el mio pasado de mill y quinientos y ochenta y nueve años —

Jn° del Corpio — Ayuda al m° dom° — x Este cabildo se trata sobre lo pedido por Jn° del Corpio maestro de
escuela [illegible] sobre la talonte d las casas que le traspaso ...
nan Ruiz pulido arrendero y se acordo que pagando el dho Juan del Corpio
todos los ... que deuja de corrido asta en fin de año pasado deste presente
año al mayor domo gaspar ... se le ... por su vida y de su
... al dho Juan del Corpio como se acostumbra ... fianças bastantes
... y abonadas a contento del dho mayor domo y para lo asi fazer
le dieron poder y comision bastante quanto de dr° se requiere y es nesçesario
al dho gaspar ... mayor domo y tesorero desta casa hospital

maria d gallegos — x Este cabildo se bio una pet.on de doña ... de maria de
gallegos ... y de a° ... de ... de la ...
que como a tal la manden ... y se acordo que
de ynform ... ante mi ... y donde se ... +

menores d nabarrete a comisiones — x Este cabildo se bio una peticion ... presentada por doña leonor galindo
y doña menzia ... en que piden ... para los ... y dizen
otras cosas remitiose a la comision de padre y ... de hazienda
... lo que conbenga +

ant° de perea a comisiones — x Este cabildo se bio una peticion de ant° quijos de perea ... de
... que se le ... sobre lo que ...
... a las casas que tiene de por vidas ... remitiose
a la comision de padre y ... de hazienda para que la bean y den su pareçer
... hasta ...

p° de la sierra a comisiones — x Este cabildo se bieron una peticion y ... que presento Jn° de
... en que pide se le ... renta de ... mando
a dos ... remitiose
a la comision de padre y ... para que lo bean y den su pareçer para saber lo que ... el dho ...

peticiones de pobres a comision — x Este cabildo se bieron muchas peticiones de pobres sobre que a ellos y a
sus hijos les bistiesen ... remitieron todas a los dhos padres
... y diputados de hazienda deste ospital para que probean lo que les pareçiere

Blas es casero y mujer y su mujer y hijos — x Este cabildo se bio una pet.on de Blas ... casero deste ospital en que suplica
al cabildo que ... mande bestir a el y a su mujer
e hijos y bisto por el cabildo se acordo que el padre mayor bea de los bestidos
que ... nesçesidad tienen y de los ... y lo que acordare se cumpla
y el dho padre mayor mando que al dho Blas ... se le de una ... y
... de paño y una camisa y a ... su mujer dos camisas por
que ... y a ... se le den una ... de paño
y ... y ... se le de
una ... y una camisa ... por la comision ... +

... + ...

+

\+ En la çiudad de sebilla en el mingo catorze dias del mes de setiembre de mill y qui[nient]os y nobenta años se hizo cabildo de padre y p[adr]es de el que se hizieron en la casa y ospital dela misericordia y se allaron en el los s[eño]res sig[uien]tes

\+ el lic[encia]do juan baez presbit[er]o p[adr]e m[ay]or — + juan de bera martel
\+ el lic[encia]do de carauajal — + gaspar marco m[ayordo]mo
\+ el lic[encia]do orti[z] de pineda — + diego de luyando

p[edr]o de saira — + en este cabildo se bieron una pet[ici]on y recaudos presentados por j[ua]n de çapate en nonbre de p[edr]o de saira de arzeniega en que pide nobenta d[ucado]s por dos mandas que hizo f[rancis]co de arzeniega a sus dos hijos a cordose que el s[eño]r lic[encia]do ortiz de pineda bea los recaudos juntamente con el testam[en]to de f[rancis]co de arzeniega y para que bistos de su parecer para se bea en el cabildo por el dicho juan de çapate

\+ en este cabildo se bio una pet[ici]on de ... hasta de la ... en que pide se le ... que le ... por de ... el ... br ... y que se esta ... y la quiere ... y que se obligara de dar ... cada un mes asta que se acabe de pagar lo que deue ... al s[eño]r lic[encia]do ortiz de pineda porque de su orden que esta casa se le de ... lo que deue a este ospital

ant[oni]o de perea — + este cabildo se bio una petiçion y escritura pres[entad]a por ant[oni]o de perea corredor de lonja en que pide se le ... la casa que tiene de por vida a sant leandre ... en doze mill mrs a cordose que otorgue la escritura como la tiene ... de azer en la pet[ici]on de dos de sept[iembr]e deste año porque la que presenta no esta conforme a ella y otorgada la presente y se le responderá a su petiçion

menores de nauarrete — + este cabildo se bio una pet[ici]on de doña leonor ... y doña mençia ... menores de anton ... nabarrete en que piden doze d[ucado]s para azer sus ... y el s[eño]r padre mayor dixo que abia ya dado orden para que les diese el s[eño]r mayor domo ... que abian ... y se acordo que por agora bistan los ...

ysauel despinosa — + este cabildo se bio una pet[ici]on de ysauel despinosa biuda muger que fue de j[ua]n gutierrez del real ... en que pide la bistan y le den un manto con que ... a misa y se mando que se bista de lo que mas nesesidad tubiere y a luego al s[eño]r padre mayor y lo que su m[erce]d mandare se ... de el mayordomo ... se le ... en quenta de la limosna de quenta de miguel g[omez] m[ayordo]mo

thomas de acosta sayo — + este cabildo se bio una pet[ici]on de el bachiller ... cura de s[an] m[arti]n en que dize que thomas de acosta simple esta desnudo y pasa nesesidad — a cordose que se le de un sayo de paño o camisa lo que mas nesesidad tubiere / y quiso sayo

j[ua]n niño que le bistan — + en este cabildo se bio una pet[ici]on de maria de saldaña en que pide bistan a juan niño enfermo de las ... que biue ... deba madalena a cordose que lo bea y bisite el s[eño]r lic[encia]do ortiz de pineda y lo que diere por parecer se cumpla y lo bisito y dio por parecer que le bistan y asi se le ... la mandado

el s. ingº de copones — Este cabildo se bio un billete del s. dotor luis de copones yngº de sebilla donde pide se le de un bestido a juana perez biuda pobre acordose que se le de una saya y camisa de la limosna de miguel gº mº.

parienta del [illegible] bezerano — Este cabildo se bio un petºn de ysauel martinez pobre y parienta del [illegible] bezerano en que pide la bistan. acordose que le den una saya y camisa de la limosna de miguel gº mº

brigida lopez — ytem se bio una petiçion de brigida lopez pobre y enferma en [illegible] al s. [illegible] por el s. ingº de copones mandose le den una saya de la dha limosna

catª lopez — ytem se bio una petiçion de catª lopez pobre y [illegible] mandose le den [illegible] de la dha limosna de miguel gº mº

a juº sedano un ferreruelo — en este cabildo se bio una petiçion de los curas de s. andres en que piden bistan a juº sedano [illegible] que anda por el suelo y es muy pobre acordose que le den un [illegible] ferreruelo de la limosna de miguel gº mº.

tanbien se bio una petiçion de una muger que se llama gregoria de [illegible] en que dize q andres de fuentes protetor le bestia [illegible] una niña que por aber se muerto no le [illegible] mandose que se le bistan de la limosna de miguel gº mº protetor.

maria gonzalez camisa — biose una petiçion de maria gonzalez [illegible] muger bieja y [illegible] que la bistan y [illegible] de sant pablo acordose que se le de una camisa de la dha limosna

ysauel perez un niño — biose una petiçion de ysauel perez [illegible] en que pide la bistan a ella y a tres criaturas mandose que le bistan un niño de la dha limosna

hernan gonzalez sayo — biose otra petºn de hernan gonzalez [illegible] con tres hijos [illegible] pide le bistan [illegible] mandose le den un sayo de la dha lim.

clara de herrera saya y camisa — biose otra petiçion de clara de herrera biuda y pobre acordose le den una saya y una camisa de la dha limosna pues pide la bistan

bartolome [illegible] camisa — biose una petºn de bartolome [illegible] pobre que ayuda en el offº de [illegible] y labra [illegible] en este ospital pide se le bista [illegible] de la dha limosna acordose que le den una camisa para el

mª de borjas camisa — biose otra petºn de maria de borjas muger honrrada y pobre pide la bistan acordose que le den una camisa de esta limosna de miguel gº mº

ana de saen una saya — biose otra petiçion de ana de saen biuda y [illegible] y pobre pide la bistan. acordose que se le de una saya de paño de la limosna del dho miguel gº mº

marina de baena sayuelo y camisa — biose una petiçion de marina de baena bieja y pobre que se echa en el suelo y pide la bistan acordose que se le de una camisa y un sayuelo de paño con mangas de la dha limosna de miguel gº mº

fr^co^ lopez ciego capa

+ eso mesmo se bio otra peticion de fran^co^ lopez pobre y ciego y biejo y se
dio a bisitar a gaspar de marcos matias como presto que se decreto que se le
de un sayo y un camison y esto no se le de si tubiere necesidad de otra
cosa mas precisa / y dio por parecer que se le de una capa con que se
abrigue este ynbierno y se acordo que se le de una capa —

pedro falto camison

+ ytten se bio otra peticion y fee de br^me^ Ruiz cura de s. salu^or^
en que dize que pedro tonto v^o^ de la dicha coll^on^ es muy pobre y diose a
bisitar al dicho gaspar marcos y dio por parecer que se le de un camison —

j^o^ sanchez de billegas camisa

+ ytten se bio un papel^m^ de ju^o^ sanchez de billegas su(?) sea biejo y muy pobre y
con ttres hijos desnudos acordose que se le de una camisa para el —

fran^co^ martin camisa —

+ ytten se bio una peticion de fran^co^ mrn. L^z^ asomat gil muy pobre y enfermo
con fee de su^o^ de gelas(?) cura diose a bisitar a gaspar marcos mando se le de un camison

doña m^a^ mayor y su madre

+ ytten se bio un billete del padre prior de s pablo en q dize que doña maria mayor
tiene una madre muy bieja y tullida y una sobrina estan desnudas — diose a bisitar
a antonio colfina n^o^ su^o^ y dize estan muy pobres acordose q les den a cada una una
camisa porque no ay paño que esta gastado —

[firma] diego de luxan(?) [rúbrica]

[firma] ... [rúbrica]

1590

+ El cabildo general que se hizo en la casa hospital de la misericordia en jueves dia de sant lucas evangelista diez y ocho de otubre de mill y quis y noventa años se allaron los ss. padre mayor y hos siguientes

+ el Ldo. Juº Ybañez clerigo padre mor
+ thomas gomez clerigo
+ el Ldo. Sama clerigo
+ gaspar marco [illegible]
+ garcia de leon 24 de su mgd
+ luys de plasencia
+ lucas de carvajal
+ antonio cottina
+ fernando de morales
+ el licen. ortiz de pineda

+ pedro ruiz clerigo
+ bernardo de [illegible] clerigo
+ juan bicango
+ juan perez bermudez
+ xpoval ortiz pacheco
+ diego de luxando [illegible]
+ diego ferrer jurado de su mgd
+ luys de hoyos jurado de su mgd

p. nabarro

Este dho dia el dho p. mor hizo cabildo de padre y hos para el dho efeto y [illegible] el dho gr.mo de çevallos y aviendo tratado sobre la [illegible] con el y aviendo [illegible] desta çiudad sobre este abiso acordaron se [illegible] diligençias en buscar el testamento que dize [illegible] dho [illegible] y allado este ospital aga las diligençias que convienen sobre la dha herençia y para que se busque se cometio al sr. jurado luys de hoyos [illegible] para que lo aga buscar y saque y el inbentario de los bienes del dho nabarro y que aviendo forma [illegible] de la herençia se aga [illegible] y [illegible] al dho gr.mo de çevallos de la [illegible] deste negoçio y [illegible] que tubiere en caso que se le encomiende la solicitud deste negº o ayudando a la persona que se le encomiende y este ospital en [illegible] y el [illegible] dho lo tubo a [illegible]. por bien [illegible]

[illegible] de luxando [illegible]

+ en este cabildo propuso el sr. padre mayor que allamado a cabildo general a instançia de gr.mo de abila çevallos que esta en este ospital [illegible] que quiere entrar en este cabildo para dar abiso de una herençia que pertenece a este ospital que esta o falta fuera desta çiudad con que se le satisfaga ~~y con sus albriçias~~ gr.do al qual mandaron entrar en este ospital a ynformado la hazienda de la dha herençia y [illegible] en este cabildo y [illegible] y dixo que el año de mill y quis y treinta y seis años bino a esta çiudad un hombre de las yndias y le dio el mal de la muerte y hizo su testamento y de[xo] por su heredera a una hija suya y a sus hijos que casandose tubiese y si muriese sin hijos en su falta a este ospital y que esta su hija caso y tubo hijos y se murieron y ella murio sin ellos y que la hazienda la posee y tiene su marido y ay en que [illegible] la hazienda un tributo de quis ds de prinçipal sobre una çiudad y unas casas y una [illegible] de herrera y que puesto que las palabras del tributo dizen la sustançia de un [illegible] la impugnado muchos años de corrido mal pagandolos no dando abiso a este ospital y que si quisieren que el pida y saque esta herençia lo ara pagandole lo que gastare y lo que con el se conçertare dandole por el abisso y que sino daria claridad de todo y a yudaria a la persona que fuere a la cobrança y daria orden que [illegible] en sebilla paso el testamento que hizo el difunto y bista su relaçion se cometio a los ss. padre mayor y hos de la hazienda con el letrado para que en este negoçio y abiso den la horden que les pareçiere y conçierten con el dho gr.mo de abila çevallos y lo que acordaren den abiso al cabildo para que lo que hizieren se bea si se deve confirmar y aprobar y que esta [illegible] el dho padre maior a un cabildo de diputaçion por estar de partida el dho gr.mo de abila batestado [illegible] y den sus albriçias no [illegible].

Robles de quebara — ojo

+ en este cabildo se acordo que Robles de quebara ... al sr. padre mor que se le de liçençia para que por que el esta en pilas se le bistan sus dos niños y dio relaçion en este cabildo dello y se mando que enbie los dos niños y se bistan

ferran de hordas —

+ en este cabildo hizo relaçion el dho sr. padre maior que de la herençia y bienes de ferran de hordas ay en el arca [illegible] con beynte y nuebe mill y seis ds y [illegible] que a [illegible] entregar pago [illegible] que tenia en su poder

que le abian dado en guisa p. el dho fran.co de spinosa y cobrado por su poder y q. se tri
buen se empleen en renta pa. casar mi de donzellas conforme su testamento
y fue acordado que el padre m.or y padres de hazienda empleen el dho dinero con
a[c]uerdo del licen.do Orz de pineda s.o y letrado y diputado deste ospital supliendo
lo que falta a los dhos tres mill ds. de lo que procediere de la almoneda q. ya se hiziere

p. de orbaneja — + en este cabildo dixo el dho s. padre maior que p.o geronimo de la ... por parte
del dho de orbaneja le a dho des ... palabras y de mal termino los quales
de los quales pido se le leyesen los quales no sola mente son en injuria del dho padre
maior pero de todo el cabildo y de los del que p. de los bean y sobre ello bean lo que con
biene proberse y asi lo pide al cabildo — y oydas las dhas ... por el cabildo
fue acordado que el dho padre maior aga llamar a cabildo general a todos los herm.nos
p.a que se trate de lo que se deba hazer cerca de las dhas ... y desacatos q.
... dhos ... a dho y se lo notifique al dho padre maior.

El Baltasar Ortiz — Diego de Luyando, secretario

En la ciudad de sebilla en la casa hospital de la misericordia en domingo beinte y ocho dias del mes de
otubre de mill y q.os y nobenta años se hizo cabildo de padre y de padres de hazienda y contadores y se allaron en el los sig.tes

+ el lic.do simon baez presbit.o padre m.or	+ el s.or jurado luys de hoyo
+ lucas de carvajal diputado	+ gaspar martinez maior domo
+ el licen.do orz de pineda dip.o y letrado	+ fran.co de torres mayordomo a renta ...
+ garcia de leon dip.o y ...	+ xpoval ortiz pacheco

p. nabarro — + en este cabildo se bio el testam.to de p.o nabarro natural de belez malaga q. murio en sevilla
año de treinta y seis y se dexo la determinacion de lo q. en ello se a de hazer p.a quando buelua
g.mo de abila cenillos el qual dio el abiso y se le a de hazer gratificacion conforme a la hazienda
que de la dha herencia se sacare —

jn.o a.n cap. del s. card. — + en este cabildo se bio un billete de jnan alonso cap.an del señor cardenal en que pide le agan m.d y
caridad de bestir una niña. mandose que le tomen la medida y el m.or domo le compre primero p. ello

miguel g.z de leon — + en este cabildo se bio la q. que el s.r fran.co de torres ... con miguel g.z de leon sobre lo q. se
debe a esta casa asi de la media grosa del ... como del p.mo de bitaxinas del año de
1583 que son xxbi ll mrs de resto de la media grosa sin un ... que pago al maior
domo gaspar martinez y mas xuill mrs que dize a cobrado para en q.ta del p.mo de bitaxinas del
dho año de ochenta y tres que son todas xxxb ll mrs y dixo que luego los quiere pagar
dandole carta de pago — acordose q. el dho s. maior domo los cobre luego y le de carta de pago y en ella
en ella la quenta que mostro el dho fran.co de torres y se le ... ... y pague el resto del p.mo
de bitaxinas cumplim.to a los xx ... mrs que el dho ... ... su memorial que le debia y de
... desto en el primero cabildo general que ... p.a q. tengan noticia dello —

+ pariente de endrino — + mandose dar un sayo y camisa a pero ... pariente de baltasar endrino ...
+ ... fiscal — + mandose dar una saya y camisa p.a una pobre que quiera lo ... el s. dotor ... fiscal
y lo ... de su parte diego de luyando secret.o

Benita ponce — + mandose dar a benita ponce ... de la m.a pobre una saya y camisa que fue su marido a magallanes
y no se le a dado el ... y que acuda al s. fran.co de torres p.a q. le ... si es bibo o muerto su marido

bino y az. y paños — + acordose q. el bino y azeite y paños q. quedaron de fran.co de spinosa se benda a quien mas diere y q. pues no
... por los paños mas de 5 ... mrs si lo quisieren los ... ... tanto del bino como de ... a beinte y ...
... ... de pagarlo luego ... al maiordomo

Lucas carvajal — + al s. lucas de carvajal se m.do dar un sayo de ... ... — Diego de Luyando, secretario

El Baltasar Ortiz

+ 1590 años

+ En la casa hospital de la misericordia de Sebilla en domingo quattro dias del mes de nobienbre de mill y qujs y nobenta años se hizo cabildo general y beneficion a ellos sres.

+ el lic. hernandez padre m.[or]	+ el lic. ortiz pacheco
+ gaspar [illegible] maiordomo	+ juan bueno de salamanca
+ fr. de salinas de mendoza 24	+ el doctor enrique berdugo
+ el lic. gama presbitero	+ el jurado luys de troya
+ garcia de leon 24 de sebilla	+ juan de bera martel
+ luys de [illegible]	+ diego [illegible] jurado
+ lucas de carvajal	+ fr.[co] de [illegible] marhuenda
+ fernando de morales	+ pedro Ruiz clerigo
+ el lic. ortiz de pineda	+ juan perez bermudez
+ antonio cotinar	+ don luys peralta de ayala
+ [illegible] luzino	+ [illegible] gomez clerigo

p.[o] nabarro — En este cabildo se bio el testam.[to] de p.[o] nabarro de [illegible] malaga y se cometio a los sres. padre maior y diputados de bienes el que de el abiso probean en ello lo que bieren conbiene para que se pueda cobrar esta herencia

miguel g.[z] m.[o] de leon — En este cabildo se hizo relacion de la q.[ta] de s.[r] fran.[co] de torres q.[e] tenga hecha con miguel g.[z] m.[o] de leon en que dize debe y quiere pagar luego xxx fell mas los xbijll de la media gracia y los xiij [illegible] cobrado del pan de [illegible] del año de [illegible] y se mando q.[e] s.[r] mayordomo [illegible] cobre luego y le de carta de pago [illegible] q. en ella y se le [illegible] al [illegible] m.[o] [illegible] con mas un cahiz de trigo que el dho maiordomo a recibido del dho miguel g.[z] m.[o]

luzia saabedra — en este cabildo se cometio a los sres. padre m.[or] [illegible] haziendo gobernar la clausula del testam.[to] de fran.[co] de sordas en q. manda que a luzia de saabedra se le de un aposento honrroso en q. ella biba y tenga la mna y [illegible] en ello les pareciere en le den lo que sea onesto para pagar el dho aposento cada un mes

el jurado tremiño — En este cabildo se trato sobre que el m.[or] domo cobre los mrs. que debe el jurado tremiño conforme a los sent.[as] de la real audiencia y porque ay diferencia sobre q. dize que no a de pagar un mes que estubo bazia la casa despues que murio su suegro juan de [illegible] y ciertos reparos que se le piden a cordose se remitiese todo al s.[r] lic.[do] ortiz de pineda nro her.[no] para que lo concierte con el y lo q. determinare y concertare se a de cumplir y cobre el dho maior domo lo que el dho licen.[do] le hordenare y [illegible] se le cargue al dho maior domo

hernan ruiz pulido — En este cabildo se mando q. el soliçitador siga lo de los reparos de las casas de [illegible] que tiene de por bida hernan ruiz pulido con toda diligencia

bisitas de posesiones — Acordose que todas las bisitas de posesiones que hizo luys [illegible] clerigo y otros nros hermanos se llebaran al s.[r] lic.[do] ortiz de pineda para q. las bea y hordene las que se an de pedir segun los reparos en las posesiones de esta casa porq. an abisado que ay algunas posesiones que se estan cayendo y muy mal tratadas y lo que hordenare el dho s. lic.[do] ortiz el soliçitador lo ponga por hobra luego

administr.or del amor de dios — + mandose que el mayordomo cobre luego la mitad de los corridos de los beinte y seis años de los quatro mill que paga por esto al señor ... fran.co garcia administrador del ospital del amor de dios de esta ciudad y que para ello el dicho señor licen.do ortiz de pineda le procure lo que a de hazer y como a de dar carta de pago de lo que cobrare —

+ el licen.do balladares — + acordose que luis fernandez solicitador lleve al señor licen.do ortiz de pineda el pleito con el licen.do balladares para que de horden para que se a sabe y se cobre lo que debe

los primos de ojedas — x acordose por el cabildo que pues no dan mas de a beynte y seis ducados por la labor de paño de los dos primos que quedaron de fran.co de ojeda se depositan en ellos ... quedesta casa al dicho precio de a beinte y seis ducados tomando tanto primo del bueno como del otro por que el uno es mejor y mas delgado que el otro y pagandolo luego de contado al mayordomo y se venda por lo mayor tabla y no a pujadas —

el dotor castañeda — x acordose que al dotor castañeda se le de el dicho y mes y año de las rentas de pago que este ospital ... de las personas a quien se pago el subsidio o pension que pagavan sobre su ... el arçobispo de ... luiz nuestro señor ... —

billaberde — x acordose que sobre los ... de billa berde y alfaharga ... fran.co de morales a los señores padre y diputados deste ospital para ber lo que se debe hazer y lo que bien e y se pidiere en ello lo que fuere necesario y en razon al cabildo general —

el licen.do comeño — x botose sobre si dara peticion para ser hermano deste ospital el licen.do comeño de ... y de beinte y un hermanos que botaron por pelotas blancas y prietas tubo en su fabor treze botos blancos y que por marcar ... que por yerro echo la pelota prieta pero que su yntencion fue echalle el boto blanco y asi tubo catorze botos en su fabor y siete botos prietos en contra y se mando que para el primero cabildo general de peticion pidiendo le manden admitir por hermano desta casa ospital —

fran.co de billabañez tapiador — x y luego ansimismo se boto si dara peticion para ser hermano en este ospital fran.co de billa bañez tapiador natural de alcala de henares y se boto por los mismos señores hermanos y de beinte y un botos tubo treze botos blancos para que de peticion y ... ... porque no ... ... mayor ... ... que para el primero cabildo de peticion pidiendo le manden recibir por hermano deste ospital —

beatriz hernandez biuda bez.a de lacanna — x en este cabildo se bio una peticion de beatriz hernandez biuda muger que fue de dn. hernandes ... de lacanna en que dize que ... tomo por dos bidas deste ospital unas tierras por diez ... y que el dicho ... no ... la segunda bida para gozar las dichas tierras a ninguna persona que pide se tomen las tierras y las arrienden a quien quisieren porque ella no las quiere y se desiste dellas y porque fran.co de morales dize que la dicha beatriz hernandez a mas de diez años que goza dellas despues de muerto su marido se acometio a los señores padre mayor y diputados y contadores para que bean la dicha peticion y agan en ello lo que bieren es justicia y den ... al cabildo general y el dicho morales ... —

las hijas de fran.co miguel ... x en este cabildo se acordo que en lo que pide fran.co miguel ... ... geronimo ... ... de ... ... que le buscan quatro ... hijas que tiene / a las dos dellas les aga el mayordomo dos camisitas por que esta acabado de hazer la limosna deste año

el lic.do coronado — x en este cabildo se bio una peticion del licen.do luys de coronado relator de la audiencia real en que pide se reciban dentro un ... aliena sanchez muger muy pobre y por ser tan ... se acordo que se le de una camisa pues esta acabada el primero de la limosna —

ysabel gs plata — ✗ Este cabildo se bio una pet.on de ysabel gutierrez de plata biuda y pobre y enferma en que pide se le de y una camisa y paresçio acordose que se le de una camisa porque no ay otra cosa de presente

hijas de fr.co de billalobos — ✗ Este cabildo se bio otra peticion de doña catalina de tapia biuda de fran.co de billalobos [illegible] en que dize que tiene en su poder tres hijas de los [illegible] desnudas y enfermas y pide [illegible] acordose que se les de a cada una de todas tres una camisa son tres camisas

para dem. morzillo — ✗ Biose una pet.on de luysa de montes [illegible] de melchor morzillo [illegible] [illegible] se trayga para los pobres [illegible]

luys ponçe de saabedra — ✗ Este cabildo se bio una peticion de luys ponçe de saabedra [illegible] de que este ospital se remitio esta peticion a los ss. padre mayor y dipu.dos y [illegible] de hazienda para que bean la dha peticion y respondan y probean lo que [illegible] al cabildo general primero

menores de nabarrete — ✗ Este cabildo se bio una pet.on [illegible] que presentan los menores de [illegible] nabarrete y se remitio a los ss. padre mayor y dips y contadores de hazienda para que bean la dha peticion [illegible] tento [illegible]

el liçen.do de oña — ✗ Este cabildo se bio una peticion del liçen.do [illegible] de oña [illegible] liçen.do ortiz de pinedo [illegible] casas que tiene [illegible] padre mayor y dips [illegible] contadores [illegible] esta pet.on [illegible]

apparesçio Gorbaneja — ✗ Este cabildo se torno a hazer relaçion [illegible] que p.o de gorbaneja a [illegible] padre maior [illegible] relaçion de [illegible] mismo un [illegible] real del teniente [illegible] abia fecho una notificaçion al dho padre mayor para que se ysibiesen los libros del hospital a pedim.to del dho p.o de gorbaneja y que lo mismo se me abia notificado a mi [illegible] como contador deste hospital de lo qual yo abia apelado porque no se me abia querido dar [illegible] [illegible] que fue [illegible] abia [illegible] dada al dho [illegible] una peticion muy en [illegible] del dho padre mayor y [illegible] deste ospital y el dho padre mayor pidio y suplico al cabildo que pues [illegible] andaba por las audiencias el dho p.o de gorbaneja [illegible] libelos [illegible] le mandasen castigar y [illegible] desta casa [illegible] y el cabildo mando que se respondan a sus peticiones y en quanto al castigo que se le debe dar se lo remitio el cabildo al dho padre mayor para que [illegible] pues [illegible] el cabildo en que el dho p.o de gorbaneja se [illegible] contra el liçen.do [illegible] espinosa [illegible] y a mayor abundamiento se cometio [illegible] a los ss. liçen.do ortiz de pinedo y [illegible] espinosa briçeño y albeinte y [illegible] de mendoça y [illegible] que si les pareçiere ablen al dho pedro de gorbaneja y le [illegible] lo mal que [illegible] contra los pobres y contra el padre mayor y [illegible] del [illegible] pleytos y [illegible] y no berdaderos para que las buenas personas [illegible] de hazer bien a esta casa y pobres [illegible] entendiendo que en esta casa hospital no se haze el deber y lo q mas les pareçiere

Pedro Navarro

En la casa hospital de la misericordia en veinte y tres dias del mes de noviembre de mill y quinientos y noventa años se juntaron en la casa hospital de la misericordia los señores [illegible] Nuñez presbitero padre maior y Lucas de Carrion [illegible] y el licenciado Luis de Hoya diputados de hazienda y Francisco de Torres [illegible] contador y Diego de [illegible] y [illegible] mayor estando presente [illegible] de Caballos vezino de Velez Malaga para dezir y [illegible] que el dicho [illegible] desta ciudad de Sevilla y dio aviso de los bienes y herencia de Pedro Navarro para ver las diligencias que se an de hazer para cobrar esta herencia y que el se a ofrescido y ofrece que ara las diligencias necesarias pagandole lo que gastare y haziendole la gratificacion [illegible] justo [illegible] herencia acordaron que se le de poder para pleitos al dicho [illegible] de Caballos para hazer las diligencias que vieren convenir nombrando y sostituyendo en el poder que se le diere el procurador que le paresciere y que de todo lo que fuere haziendo de [illegible] aviso al padre maior y diputados deste ospital [illegible] las cartas [illegible] al señor licenciado Cortes de Pineda [illegible] por lo qual se le entregue el testamento [illegible] el qual dicho testamento [illegible] el dicho Pedro Navarro y sus albaceas el dicho [illegible] y que para [illegible] el dicho [illegible] el dicho señor padre maior [illegible] cabildo general para que se de el dicho poder al dicho [illegible] de Caballos y que el dicho señor licenciado Cortes de Pineda [illegible] el dicho [illegible] lo que a de hazer [illegible] desta herencia

Poder a [illegible] de Caballos

Despues de lo qual el dicho señor padre maior junto cabildo de la dicha casa hospital en domingo por la mañana despues de dicha la misa maior [illegible] el dicho ospital de la asumpcion de nuestra señora veinte y cinco dias del mes de noviembre de mill y quinientos y noventa años [illegible] de dios para el [illegible] y como se a [illegible] el dicho [illegible] por el qual [illegible] de Almonacir [illegible] de Sevilla [illegible] los dichos padre maior y [illegible] que presentes se hallaron [illegible] firmaron sus nombres en presencia del dicho [illegible] de Caballos [illegible] que me alle presente [illegible] lo firme

[illegible signatures]

+ En la çibdad de Sevilla dentro en la casa hospital de la misericordia en domingo dos dias del mes de dizienbre de mill y quinientos y noventa años se fizo cabildo general por el padre maior y hermanos de la dicha casa al qual se fallaron los hermanos siguientes —

+ el bachiller Juan baez padre maior
+ fernando de morales
+ pedro de caliente de men-
doça XXIIII de sebilla
+ luys de plasencia
+ antonio bezerra ...
+ el liçençiado ortiz de pineda
+ antonio ...
+ garçia de leon XXIIII de sevilla
+ el bachiller francisco de sanmartin clerigo
+ diego fernandez jurado
+ francisco de torres
+ juan barela de salamanca
+ luys de ... jurado
+ hernando ribero de ...
+ cristoval ortiz presbitero
+ juan perez bermudez
+ don luis pereira de ayala
+ pedro ruiz clerigo
+ tomas gomez clerigo

poder a gonçalo caballos

X en este cabildo se aprobo el poder que se dio a gonçalo de caballos para pleitos sobre la herençia que se a de cobrar de ... nabarro y de su marido de su hermana que fue su heredera y murio sin hijos en velez malaga —

luzia de saabedra

X aprobose que se den y paguen diez y ocho reales cada mes a luzia de saabedra para el aposento para ella y para maria ... que dexo ... de ... los quales pague el mayordomo desde prim... deste año de noventa

el racionero hernando gutierrez pacheco —

X en este cabildo entro el racionero hernando gutierrez pacheco hijo de juan gutierrez pacheco ... que aia gloria y nieto de juan gutierrez pacheco ... y dio petiçion pidiendo ser reçibido por hermano en la casa de su padre y el señor padre maior le respondio se beria su petiçion y se salio del cabildo y salido se leyo su petiçion y el dicho señor padre maior aperçibio a todos los señores hermanos que presentes se allaron que bengan ynformados para botar por el dicho racionero al primero cabildo que obiere el mes de henero benidero despues de fecha la eleçion de padre maior y otros ofiçiales y que yo el secretario diego de luyando enbie a cada uno de los dichos señores hermanos la genealogia de padres y aguelos del dicho racionero — para que mejor se ynformen —

el licençiado luys comeño de porras —

X en este cabildo entro el licençiado luys comeño de porras y dio petiçion pidiendo le manden reçibir por hermano desta casa hospital y el señor padre maior le respondio y dixo que se beria su petiçion y se salio del cabildo y luego fue leyda la dicha su petiçion y el dicho señor padre maior aperçibio a todos los señores hermanos del cabildo que para el primero cabildo del mes de henero despues de la eleçion bengan ynformados para botar sobre la reçepçion del dicho liçençiado luys comeño de porras y que yo el secretario diego de luyando enbie a cada uno de los dichos señores hermanos la genealogia del dicho liçençiado comeño de porras y su muger y padres y aguelos — para que mejor se ynformen —

fran.co de billabañes tapiador

X Este cabildo entro fran.co de billabañez tapiador v.o desta ciudad y natural de alcala de henares y dio peticion pidiendo sus m.des le mandasen
abrir por hermano desta casa y el s. padre mayor le respondio se bexir su peticion
y se salio del cabildo y luego se bio su peticion y el s. padre maior aperce
bio a todos los s. sus mercedes benga[n] ynformados para el primero cabildo que se
hiziere en el mes de henero bemidero después del de la eleccion para botar
sobre la recepcion del d.o fran.co de billabañez y que yo diego de luzon
secret.o enbie a cada uno de los d.os s.res sus mercedes la genealogia de padres y abuelos
del d.o fran.co de billabañez y en nuestra presencia se vean ynformados

las casas de s. mig.l de hermiño

X Este cabildo se acordo que el m.o bueno y solicitador a su dean de afabor
con el iurado hermiño el negocio de los reparos de las casas y el arrendar las
antes que se salgan dellas el que las ocupa que debe en ellas y paga a renta y
quinientos ducados cada uno porque no se queden bazias y aga diligencia

ju.o batt.a mazon

X Este cabildo se bio una petición que dio juan batt.a mazon prioste de la
cofradia de n.ra señora de la esperanza que esta en la iglesia del espiritu
santo diziendo que fran.ca de ... biuda v.a de ... cuyo heredero es este
hospital debia para después de sus dias al d.o ofrecimiento beinte ds.º como
consta por una escritura de que hizo demostracion y pide se le paguen.
acordose que el s. licen.do ortiz de pineda bea los autos y se su parecer

cat.a de oseda pari.a de miguel gz.mo

X Este cabil.do se bio una peticion de catt.a de oseda ... que dize es parienta
de miguel g.z mo de monegro n.ro h.no que aya gloria y pide la reciban por
tal y ofrece ynform.on del parentesco. acordose que declare quien fueron sus
padres y traiga fee de bautismo y de informacion con el grado

ana de cea pari.a de m.or morzillo

X Este cabildo se bio una petición de ... de cea madre de ana de cea
en que dize es parienta de melchior morzillo y pide la reciban por hija de la
misericordia. acordose que la d.a ana de cea traiga y presente la fee de
su bautismo y declare quien son sus padres y diga el grado del parentesco que
tiene con el d.o melchior morzillo y hecho esto de la ynformacion y bistos se probera

El Batt.a ... [signature]

luys ponce de sahabedra

X Este dicho dia mes y año susod.o este cabildo se bio una peticion que presento
luys ponce de sahabedra bibiendo v.o ... de la horra en que pide se le espere por la tercia
parte de los diez cahizes de pan terciado de la renta deste año de la renta que debe del cortijo
del billar del prado y fue acordado que se le espere al d.o luys ponce de sahabedra
por la tercia parte del d.o pan a esta casa de ... vecino de mijas y quinientos y nobenta y
... ... de gaspar ... como ... se obligaron de ... su
... y así se ... escritura ... forma con acuerdo del s. licen.do ortiz de pineda
y así se probeyó y ... antonio de luzon ... y ... secretario [signature]

+

Pedro de Escobanesa

+ En la ciudad de Sebilla dentro en la casa hospital de la misericordia y cabildo della
quince [illegible] a siete dias del mes de otubre de mill y quinientos y noventa
años por ante mi Diego de Luxan escriuano publico de [illegible] nonbrado por el
cabildo del dicho hospital el bachiller Juan Ibañez presbitero padre mayor deste
dicho ospital de la misericordia dixo que por quanto en domingo primero dia
del mes de jullio de mill y quinientos y noventa años por el cabildo general deste
dicho hospital se le cometio que probeyese lo que conbiniese conforme a la
regla del dicho conpendio cerca del mal termino que tubo Pedro de Escobanesa
en descomedirse en el dicho cabildo con los hermanos del y en particular
con algunos y abiendo considerado el negocio con mucha madurez y que del
[illegible] no tan sola mente no se a enmendado ni reformado el dicho
Pedro de Escobanesa abiendole abisado dello pero antes a seido de mal en peor
deziendo que an tenido y tienen mala administracion en la hazienda y
otras palabras de mucho escandalo y mal exenplo y infamando la dicha
[illegible] asi de palabra como por escrito diziendo que [illegible] y mirando que el
casero deste dicho ospital no [illegible] ni llame al dicho Pedro de Escobanesa para
fiestas ni cabildos ni entierros ni para [illegible] alguna que se suele
[illegible] y llaman a los demas hermanos hasta que el dicho Pedro de Escobanesa se
[illegible] de su mal termino y palabras tan [illegible] y escandalosas
[illegible] de lo que conbiene conforme se requiere lo [illegible] los hermanos de la
dicha cofradia y que se tengan muestras y esperiencias ciertas dello y por
el dicho cabildo [illegible] del [illegible] dicha esperiencia y se
[illegible] [illegible] que [illegible] merecia castigo a [illegible]
mucho [illegible] dixo que lo [illegible] de padre
[illegible] a encomienda al dicho Pedro de Escobanesa y que yo el presente
[illegible] se le notifique al dicho casero y asi lo probeo y mando ante mi el dicho
del dicho cabildo [illegible] por nonbre

Diego de Luxan
escriuano
[illegible]

not.

En este dicho dia mes y año susodicho yo el dicho escriuano notifique el dicho auto
[illegible] contenido al dicho Blas Gonçalez casero y muñidor del dicho hospital
en persona dentro en la sala del dicho ospital siendo testigos Fernando de Morales
y [illegible] el qual dixo que asi lo [illegible] el dicho auto y mando de que
doy fe

Diego de Luxan
escriuano

+ Escobanesa

+ En la ciudad de Sebilla en domingo diez y seis dias del mes de diziembre de mill
y quinientos y noventa años dentro en la casa hospital de la misericordia estando
juntos en la sala del cabildo del los señores bachiller Juan Ibañez padre mayor del dicho [illegible]
y Gaspar [illegible] y Luis de Plasencia y [illegible] y el licenciado Ortiz de
[illegible] y Fernando de Morales
Pineda y el jurado Diego Gutierrez y Pedro [illegible] Espinosa Bezerra y Fernando de Morales
y el jurado Luis de [illegible] y [illegible] de Torres [illegible] contador y Antonio [illegible] y
Gerónimo [illegible] y [illegible] Ortiz [illegible] el dicho padre mayor dixo que
ya a sus mercedes consta como Pedro de Escobanesa ba procediendo en su mal termino y [illegible]
[illegible] y infamando con sus peticiones y palabras en los tribunales de los señores [illegible]
[illegible] pusiendo pleitos injustos contra este ospital y hermanos del y [illegible]

p lirias y corral donde esta abland costas y perjuicios en q ofende a este
cabildo y haze mucho daño a los pobres y q visto q no tiene en ynjenio malos
perseberara con mala yntencion y en dicho. el qual las comisiones q en dhos cabildos se
le media do por su fasiend conforme a la Regla a los [illegible] ordenanças [illegible] con el
bemna mente dio y para mayor abto a ffibr contenido en siete dias del mes de dizie
presente el qual pedro angel desta rasa len a sus mrs para q si les parece re con
firmen lo ya probado lo agora y si q si fuere añadir quitar del lo q a su md como
mas serbidos fueren. el qual dicho abto y notificacion del despues de leydo y oydo. dixeron
todos unanimes y conformes q lo aprobaban y aprobaron y mandaron se guarde
en todo y por todo como en el se contiene. ante mi

Diego de la ynnda
frco gonzalez





+ En la ciudad de Sevilla miércoles primero día del mes de henero de mill y quinientos y noventa y uno años se hizo cabildo general para la elección de padre mayor y mayordomo y otros oficiales dentro en la casa y ospital dela Santa Veracruz y de San Lázaro los señores hermanos seguientes

+ el bachiller Juan Báez padre mayor
+ Gaspar Velazquez 24 de Sevilla
+ Hernando de Miranda
+ Gaspar [illegible] mayordomo
+ Luys de Plasencia
+ Lucas de Carvajal diputado
+ [illegible]
+ Juan [illegible]
+ [illegible] nobino
+ Tomás Gomez presbítero
+ el bachiller [illegible] presbítero
+ Diego de [illegible]

+ Pedro Ruiz presbítero — nobino —
+ don Luys de [illegible] conde de la Gomera
+ Lázaro [illegible] clérigo —
+ Juan de Torres mayordomo contador —
+ Xpoval Ortiz presbítero —
+ Juan Barela de Salamanca diputado
+ [illegible] —
+ Juan [illegible] diputado —
+ Luys de [illegible] jurado de Sevilla [illegible] —
+ Diego Hernández jurado de Sevilla —
+ Hernando [illegible] de Galarza —
+ [illegible] Perez Bermúdez [illegible]

+ En este cabildo dixo el señor bachiller Juan Báez padre mayor que oy son juntados sus mercedes para hazer la elección de padre mayor y mayordomo y otros oficiales deste ospital y con ayuda de Dios y del Espíritu Santo conforme ala regla y para que este año de mill y quinientos y noventa y uno [illegible] los oficios que seles dieren y en que fueren elegidos los hermanos deste ospital cada uno en el oficio que fuere elegido y que asi lo haze saber a sus mercedes [illegible] seles dará a cada uno en papel en molde los nombres de los hermanos deste ospital los elijan y nombren començando por el padre mayor y para lo poner en efeto [illegible] lo ala regla [illegible] de la regla que sobre las elecciones de padre mayor y mayordomo y oficiales [illegible] y luego [illegible] a celebrar [illegible] asientos de cada [illegible] y fueron [illegible] al altar [illegible] en un caliz de madera que estava sobre el dicho altar sus botos por escrito en molde. el qual caliz acabado de [illegible] por [illegible] tengo de [illegible] el caliz ala mesa y alli contar y leer y [illegible] los botos publica mente [illegible] segun es costumbre y costumbre [illegible] la dicha elección se hizo en la manera seguiente —

por padre mayor

+ salio elegido por padre mayor deste ospital para este año de mill y quinientos y noventa y uno Juan de Torres mayordomo por tener como tubo [illegible] beynte y un botos que obo en este cabildo y elección [illegible] botos [illegible] Hernández tubo cinco botos de el beynte y [illegible] un boto y [illegible] Buzano un boto y el beinte y quatro [illegible] un boto y asi que fue elegido canonica mente conforme al capitulo segundo de nuestra regla —

por mayordomo y thesorero

+ salio elegido por mayordomo y thesorero para este dicho año Xpobal Ortiz presbítero por tener como tubo diez y siete botos de beynte y uno que es mayor parte conforme al capitulo [illegible] de la dicha regla que thenemos —

+

\+ En la çiudad de sebilla en el dicho ospital hospital de la misericordia en domingo treze dias del mes de henero de mill y quis y nobenta y un años se hizo cabildo general por el padre mayor fran.co de torres marchena y fr.os hernandez de ballesteros y el dicho [illegible] por [illegible] de los [illegible] que fue man llamado por el dicho padre mayor el cabildo para el cabildo de oy la eleçion y para otras cosas [illegible] que quisieren hazer fr.os y por el dicho dias segun costumbre

fran.co de torres marchena p. m.or — Diego xerez jurado diput.o

y xpoual ortiz pacheco — el ldo juan baez — clerigo

el dotor sama clerigo — + Hernando ribera de galiçia diput.o

el lic.do [illegible] — fran.co garçia de salamanca

\+ fran.co de morales — + fr.os perez bermudez —

\+ [illegible] — fran.co de escamilla —

[illegible] — diego de herrera —

[illegible] gomez clerigo — [illegible] perez de ayala

\+ el lic.do ortiz de pinedo — + luys de hoya jurado —

Deudas de años de mayordomos desde el año de 1560 fasta en fin de 1588 años —

Este cabildo el dicho padre mayor hizo relaçion de todo lo que resulta que ay de los alcançes de los mayordomos para que se sepa y entren de por todos los dichos fr.os y la poca cantidad que es lo que de presente se debe porque de todo el cargo y alcance de dho. de los dichos años solo ay en deudas que se le deben en [illegible] mrs que fue mayordomo que no se sabe que se cobraran treynta mill y quatroçientos y sesenta y tres mrs porque los demas se pueden cobrar y de los años de [illegible] que fueron mayordomos fran.co de morales y thomas gomez tambien ay que dieron en deudas [illegible] mrs y de los [illegible] mrs dellos tienen fechas diligençias y del tiempo de su mayordomia del dicho s. fran.co de torres solamente dio en deudas de los años de [illegible] de su [illegible] mrs porque de [illegible] el bien que son las deudas tiene cobrados gaspar muñoz mrs y xpoual ortiz pacheco como [illegible] mrs del dicho [illegible] de billa [illegible] — y xpoual ortiz pacheco del tiempo de su mayordomia dio en deudas [illegible] a cargo del ospital [illegible] y dio en mas deudas [illegible] mrs por las quales se van haziendo las diligençias y cobrados al [illegible] el dicho xpoual ortiz pacheco por [illegible] mrs —

y fran.co de morales del tiempo de su mayordomia de [illegible] y [illegible] mrs dio en deudas beynte y çinco mill y quatroçientos y quarenta y [illegible] mrs por las quales se van haziendo diligençias — por manera que sin los [illegible] mrs que [illegible] en deudas el dicho diego [illegible] solamente ay en deudas por cobrar de los dichos mayordomos fran.co de morales y thomas gomez y fran.co de torres y xpoual ortiz pacheco y fran.co de morales [illegible] mrs por los quales se van haziendo las diligençias

Man.do sobre el hazer las diligencias los m.os d.mos destas deudas —

y bista y oyda la dicha relaçion por el cabildo se mando que los dichos m.os d.mos fagan y acaben de fazer las diligençias para que se cobren de aqui a la pasqua florida primera que biene deste presente año de mill y quinientos y nobenta y un años so pena que se les apercibe y abisa que se cobraran de sus personas y bienes conforme a las constituciones que tienen fechas de sus mayordomias y asi se entiende que todo lo demas de sus alcançes lo tiene cobrado el dicho ospital y esta a su cargo como todo consta y pareçe por el libro de los ofiçios del dicho ospital

Q se rrecivan ciento y treinta arrobas en Topia

En este cabildo se trato por el señor padre mayor sobre que se rrecivan [illegible] quinientas [illegible] ciento y treinta arrobas en Topia y que [illegible] el señor m[ayordom]o Gaspar Muñoz a rrecaudo al rrecaudamiento de fuentes que a [illegible] Gabriel Lopez [illegible] y que por quanto [illegible] de quinze dias el señor mayor como [illegible] a comprar la mitad del lienço que fuere menester [illegible] que se compre la otra mitad quando [illegible] [illegible] por que se comiençan a hazer los [illegible] a [illegible] [illegible] el cabildo se mando que se [illegible] como el señor padre mayor lo [illegible] y [illegible] estos quinze dias [illegible] a su lugar el señor mayor [illegible] todo el lienço que fuere menester —

comision al señor padre mayor [illegible] en plenos vienes [illegible]

En este cabildo se dio comision a los señores padre mayor y diputados de hazienda para que en plenos [illegible] vienes [illegible] que este ospital tiene [illegible] [illegible] que les parezere que [illegible] [illegible] poder y comision [illegible] quinto de [illegible]

comision para [illegible] casas de sant Eloy

En este cabildo se cometio al señor padre mayor que sepa el daño que se [illegible] en las casas que este ospital tiene [illegible] de por vida a Alonso [illegible] por ciento y [illegible] que son en la calle de sant Eloy el qual [illegible] que es por parte de un [illegible] que [illegible] y sus casas Miguel [illegible] que [illegible] los [illegible] de las dichas casas y que ponga el rremedio en ello que convenga y de rrazon al [illegible]

a [illegible]

En este cabildo [illegible] del señor Alonso de [illegible] en que pide le buelvan [illegible] de [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] a los señores padre mayor y diputados para que [illegible] al señor [illegible]

+ vino don [illegible] de Rueda [illegible] —

soliçitador

[illegible]

En este cabildo se trato sobre la eleçion de soliçitador y se pidio por el bachiller Samaniego [illegible] que por quanto [illegible] en favor del don [illegible] [illegible] que los votos que se [illegible] fueron servidos como [illegible] [illegible] el officio de soliçitador de pleytos pues es justo [illegible] antes que a [illegible] pues conforme a la [illegible] y capitulo quinto se a de [illegible] por hermano y aviendo conferido sobre ello [illegible] por el cabildo por hermano y por onbre de fuera votando cada uno a su voluntad y [illegible] de diez y [illegible] que [illegible] de [illegible] y [illegible] el caliz de madera y el señor padre mayor tomo el caliz y los rregulo y [illegible] el señor bachiller Samaniego seis votos y Luys Jeronimo clerigo tuvo onze votos y los dos tuvieron [illegible] y asi salio por soliçitador el señor Luys Jeronimo clerigo conforme a lo que contiene el capitulo quinto de la rregla que dize [illegible] por hermano —

q se afirmen las posesiones —

En este cabildo se mando al señor m[ayordom]o Gaspar Muñoz de memorial al señor padre mayor para que [illegible] al soliçitador sobre las casas y posesiones que estan por [illegible] y hazer [illegible] de forma y [illegible] Gaspar Muñoz [illegible] —

[illegible] Gutierrez [illegible]

En este cabildo se bio una petiçion de [illegible] Sanchez Gutierrez [illegible] de [illegible] [illegible] del [illegible] para ayuda a su casamiento [illegible] en dinero [illegible] de [illegible] y se [illegible] que [illegible] de padre que se le [illegible] de [illegible] de los de Andres Gutierrez siendo nacida en Sevilla y aviendo servido [illegible] como lo manda Andres Gutierrez —

donz^a es fasando ... loy sobre ... | Este cabildo se bio una peticion de ysabel Ramirez donzella hija de hernan Ramirez y de ysabel Ramirez ... natural de madrid ... albino ... del ... que ... por ... este ... pidi ... la peticion ... por ser cosa ... ... mando visitar

yhanna perez por el s^r alfonso fiscal | Este cabildo se bio una peticion de ... hija de ... que el monesterio ... por la ... fiscal de la Real audiencia suplico al cabildo le remeta ... a esta donzella y se acordo ... la primera ...

donz^a de alf^o de mi ... | Este cabildo se bio una peticion de ... de bienes ... del ... de la misericordia ... teresa ... donz^a hija de ... alo^o nuñez badajoz ... y bista se mando bisitar

ciudad de andres de escalona | Este cabildo se bio un papel ... andres ... natural ... ciudad de andres de escalona ... por ... este ospital ... y mando que ... biendo y abiendo ... andres de escalona se bisite ...

ant^o de pereyra | Este cabildo se bio un papel ... de antonio de pereira ... las casas q tiene ... y bista se cometio a los ss^s ... de hazienda y ...

los ynocentes | Este cabildo se bio una peticion ... moreno de contreras administrador de la casa de los ynocentes en ... por el ospital ... maravedis de ... ano ... por el ospital ... y bista se remitio a los ss^s ... de hazienda para ... en por ... al ... cabildo

... suarez medico | Este cabildo se bio una peticion del doctor hernan suarez montero medico en que dize q a estado muy enfermo ... y que ... y bista su peticion se mando que ... atendiendo ... se probeyera sobre la ... que pide

pregonar ... de ... | Diose comision a los ss^s ... y diputados para apregonar ... mataderos ... en este ospital ... por ... pregonero ...

el medio cortijo del ... | Este cabildo se ... q se bendiese el medio cortijo ... de este ospital ... se enbio ... a los ss^s ... que tienen comision ...

... machuca

+ En la casa hospital de la misericordia desta cibdad de Sevilla en domingo
a catorze / treze dias del mes de henero de mill y quinientos y noventa y un años
por presencia de p.º de almonacid escribano publico de Sevilla y por boz de anton m[illegible]
pregonero en presencia de los señores fern.º de toxio padre mayor y el licenciado [illegible] rodrigo
de [illegible] corta clerigo y fernando de morales diputados se pregonaron los
ciento y treinta arrumbes de madera y cobre y barricas y canjilones y [illegible] y
fierro y esteras y harneros y candiles arcas y mesas y tinajas y sillas en la
forma y manera siguiente

cobre — + pregonaronse los arrumbes de alcarrazas y acetres con sus asas de fierro y de [illegible] de cobre y fierro las pusieron en quarenta y seis mrs cada libra de cobre y suspendiose el remate. — a L vj

+ cedaços — + rematronse los cedaços de cerdas blancas y prietas conforme a buena muestra en quarenta y quatro mrs cada cedaço en juan gonçalez borrero a la fe de d[illegible] el tercio del dinero luego y lo demas fiado y entregar a cont.º medi[illegible] quaresma — a L iiij

+ barricos — x rematronse las barricas de [illegible] en su fern.º a quatro reales el por a contento y el tercio del dinero y fiadas y entrego mediado quaresma — a ccccc vj

+ canjilones — x rematronse los canjilones a real y medio cada canjilon en al.º perez caruallo con las mismas condiciones y fianza — a L I

+ esteras y harneros — x rematronse las esteras y harneros a tres reales el par de estera y harnero en m.º alvarez con las dichas condiciones — a C y

+ candiles — x rematronse los candiles en bern.º de s[an]t miguel a diez y nueve reales la dozena estañados con las dichas condiciones. — a L iiij

+ arcas y mesas — x rematronse las arcas y mesas y [illegible] de palo y tapadero de tinaja a cccc reales cada a[illegible] los treinta dellos en cisneros y los ciento en salbador m[illegible] y seguira con las condiciones dichas de tercio del dinero y fianças y a [illegible] — a II [illegible] viij

+ medias sillas — x rematronse las sillas medias a contento a catorze reales cada par en alonso de pineda p[illegible] y seguir — a ccc viij

+ tinajas — x rematronse las tinajas a tres reales y medio cada una en juan de calona ollero de [illegible] sanas y a contento — a c x [illegible]

+ fierro — x pregonaronse los arrumbes de fierro treudes y parrillas y dos asadores y una paleta que todo pese cada arrumbe diez libras y suspendiose el remate a otro dia — a ccc

+ jUccccxcj años

+ En la cibdad de sevilla dentro en esta casa del ospital de la misericordia estando en cabildo por los señores prior mayor y de la hazienda y se allaron en el los señores en beynte dias del mes de junio de mill y quatrocientos y noventa y un años

x fran^co^ de torres mayordomo p^a^ m^e^ — + bernaldo dorta rregidor diputado
x fernando de morales diputado — + hernando rribero de galarça
x alvaro ortiz de pinida — + el bachiller juan baeza rregidor

a^o^ de cordova platero — x En este cabildo se bio una peticion cometida por el cabildo la qual dio a^o^ de cordova platero pidiendole abaxen el precio de quinientos y diez mrs en que se le arrendo la casa de la calle de sant eloy y que esta muy mucho mrs en ella y esta engañado en la mitad del justo precio y bista se acordo que los señores juan diego herbes diputado y juan barela de salamanca bean estas casas y las labores y reparos que dize a fecho y bista den su parecer a la comision para que bisto lo que dizen se sobrea a lo que pide en su petision

los ynocentes — x y tenie este cabildo se bio una peticion de g^o^ moreno de contreras administrador de los ynocentes en que dize que el maestro pedro les deve una manda de tres mill mrs de cada un año y que el mayordomo no le quiere pagar lo sobrado del año de noventa pasado porque dize este ospital a pagado a la dicha casa demasiados algunos años y mrs sin deberselo que pide le manden le pague segun la quenta y lo que se obiere dado adelantado se baya descontando en años adelante y bista la dicha peticion se acordo que los contadores fagan la quenta de lo que se le a pagado adelantado y entretanto el mayordomo le baya pagando dos mill mrs cada un año y se de razon al cabildo de lo que se a probeydo para que lo aprueben como mejor le paresciere serbido

el cortijo de fr^co^ garcia del billar del pineco — x en este cabildo se trato sobre que sera bien comprar el medio cortijo del billar del pineco que se bende por bienes de luis de luis pel audiencia real de los grados y porque se trato en el cabildo general y se cometio y en bio al s^r^ juan varela de salamanca que fuese a ber este cortijo para que biese si seria util a este ospital comprarlo por estar junto con el cortijo que el ospital tiene y lo tiene bisto y estaba presente y bena a dar relacion de lo que se le abia cometido y dixo el bido y paseo el dicho cortijo y le parece que por estar entremetidas algunas aranzadas de tierras entre estas arançadas del cortijo del dicho luis de luis y estar cortijo del dicho ospital la dehesa del dicho cortijo y estar la comunidad y aber siendo todo junto para un buen labrador a preçio para alçar mucho ganado por aver muy buenos baldios y palmares junto al dicho cortijo y que se ynformo en sebilla que se allaran por todo el dicho cortijo junto dozientos de benta le paresce que sera bien comprar la dicha mitad del cortijo poniendolo en precio de dozientos mrs poco mas o menos porque el dicho cortijo tiene muchas arançadas palmares y buenas tierras apartes y tambien tierras a la mejor labranza y olivares y junto al bino con lo que tiene agua en el rio que dizen guadayrilla se podria hazer un molino con quatro piedras de que se pueden arrendar y valdrian cada año pagar dozientos porque muy junto ay a parecido para se fazer la piedra que fuere menester para hazer el dicho molino y bisto su parecer se acordo y cometio a los señores el bachiller juan baeza y el licenciado ortiz de

pineda con asistençia del padre mayor para que traten de conprar
la mytad del dho artifiçio que deben de por el mas comodo preçio que pudieren
atento a que son ynformados que trentarse por ochoçientos mill mrs
y le tiene al presente Juº [illegible] pariente del dho lic
dº [illegible] abiendo de fondos bastantes de seguridad las quales ben el dho
Juan Ortiz de pineda y lo que fiçieren aziendo y tratan y si les pareçiere
lo conpraran den quenta al cabildo general primº que biene —

Antº de perea — En este cabildo se bio una petiçion de antonio de perea corredor de lonja en que
pide le tomen las casas que se le remataron de la obra de sant leandro y que de nada
[illegible] por treze mill mrs y que las a [illegible] y bista se [illegible]
al mayordomo [illegible] y se le entrego la dha petiçion para
que con el trate lo que se le a encomendado esta comision por sus merçedes
y de razon de lo que en ello ubiere de la primera diputaçion que obiere
[illegible] hazienda en este ospital [illegible] de lo que ablare [illegible] con el
dho antonio de perea sin ynobar en cosa ninguna sino saber su pareçer

dº delnyando — En este cabildo propuso el dho padre mayor como dº delnyando
hermano deste ospital esta al presente necesitado y con gran neçesidad
de bestido y anda muy mal tratado y no conviene a la onrra
deste ospital que un hermano que tanto a serbido a este ospital y su moçedad
y serbido de mayordomo [illegible] diez [illegible] que a benido a tanta
neçesidad y pobreza ande tan estragado de bestido y sus
[illegible] remedio [illegible]
[illegible] padre mayor [illegible] disposiçion y el
capitulo de la regla general que manda remediar los
neçesitados de los [illegible] y la comision que el cabildo general dio
al dho padre mayor [illegible] para remediar cada
[illegible] neçesidades de los [illegible] vieren [illegible]
que [illegible] deste ospital [illegible] bestido de
[illegible] sayo y calças y un
jubon y sombrero y çapatos y dos camisas y dos sabanas
[illegible] y todo lo demas neçesario [illegible] menester [illegible]
[illegible] bestido [illegible] al dho dº delnyando [illegible]
[illegible] lo pague [illegible] quenta del dho
dº delnyando [illegible] cabildo [illegible]
[illegible] pasado [illegible] deste ospital [illegible]
[illegible] para tratar deste negoçio.

[illegible] machuca — [illegible] morales

+ En sevilla dentro de la casa hospital de la misericordia en domingo tres dias del mes de febrero de mill y quis y nobenta y ocho años se fizo cabildo general y se fallaron en el los ss. padre mor. e hermanos siguientes

+ francisco de torres marques padre mor.
+ xpoval ortiz pacheco mayordomo
+ fernando de morales
+ luys de plasencia
+ lucas de carvajal
+ el ldo. francisco de sama
+ juan de salante de mendoza 24
+ antonio de ...
+ garcia de leon 24 de sevilla
+ ortuño briceño espinosa
+ el licen. ortiz de pineda
+ el ldo. juan bravo clerigo
+ juan bicente ...
+ juan de baeza de salazar
+ el jurado luys de troya
+ diego hernandez jurado de s. ...
+ juan de herrera montel
+ juan perez bermudez
+ diego de la ...
+ bernardo de orta clerigo

bisita de quentas — + este cabildo hizo relacion el señor padre mayor como el señor licen. aguirre bisitador aber estado bisitando este ospital el mes pasado y aber bisto y bisitado las quentas de los años de ochenta y siete y ochenta y ocho de que fue mr. domo el señor fernando de morales y aber aprobado las dhas quentas y bisitado las capillas y puesto en un libro nuebo la bisitaçion de las dhas capillas y aber allado que faltan por dezir las misas de la capellania de antonio rodriguez nabarrete mill y ... y tantas misas y que no se serbia la dha capellania y que le aberia dho el señor probisor abia probeido capellan que servirse la dha capellania el qual abia tomado posesion della en este ospital y que se le abia de quitar a un beneficiado ... de sant andres y bisto lo suso dho se acordo que pues no abia ... a dezir la causa y razon porque tomo la dha posesion sin abisar della a los ss. padre mayor y hermanos porque bean el titulo y le aber sen como a de serbir la dha capellania el casero desta casa no le de ... para dezir misa en la dha capellania sin licençia del señor padre mayor para que sea de aprobar su nonbramiento por este cabildo conforme a la ... de ... del testador y a de ser clerigo presbitero y la a de serbir por su persona y a de asistir con sobrepelliz a las fiestas que en este ospital se hizieren

capellania de anton rrodriguez nabarrete

xpoval ortiz pacheco maiordomo — + este cabildo propuso y dixo el señor mayordomo xpoval ortiz pacheco que el quiere dar las fianças de su mayordomia y se obligara el y la señora doña ... su muger y su suegro gonzalo ... y metera en el arca de este ospital tres mill ducados ... lo tengan por bien y ... la obligaçion de la dha mayordomia y fianças y bisto ... por el cabildo se cometio a los ss. padre mayor y dip.s de hazienda para que traten de la dha proposicion y traten sobre ello lo que con ... al bien y utilidad y seguridad de la hazienda deste ospital y den razon al primer cabildo

El Racion Hernan gutierrez pacheco mexia

X Este cabildo se boto por pelotas blancas y prietas sobre la Recepcion no del Racionero hernan gutierrez pacheco hijo del s. Juan gutierrez pacheco [illegible] que [illegible] gloria y de beinte botos botados tubo los diez y nueve botos blancos y uno prieto y bisto que todos no fueron conformes el dicho s. padre maior dixo que la persona que detubo el tanto blanco dentro de ocho dias primeros siguientes baya a dezir la causa o causas que tubo para lo detener al dicho padre mayor o a los ss. bachiller juan baez y el bachiller zamora y bernardo dorta clerigos y el licenciado ortiz de pineda y juan de beramendi y juan de calante de mendoça a qualquier dellos los quales fueron nonbrados por dichos comisarios para la examinacion y oyr las causas que ansi an de dezir a declarar apercibimiento que pasados los dichos ocho dias no sera admitido lo que dixere el hermano que detubo el tanto conforme a la Regla /.

Ellicenciado comeno de porras

X Este cabildo se boto ansimismo sobre la Recepcion del licenciado comeno de porras y de beynte botos botados tubo diez y siete botos blancos y tres negros y bisto no somos conformes el dicho s. padre maior hizo el mismo apercibimiento y bbo el cabildo por nonbrados a los dichos ss. comisarios para estas personas hermanos que detubieron los tres tantos bayan a dezir a qualquier dellos o al dicho señor padre mayor las causas porque detubieron los tantos y pasados los dichos ocho dias no seran oydos por el ni por los dichos comisarios

fernando de billabañes tapiador

X Este cabildo se boto ansimismo sobre la Recepcion de fernando de billabañes tapiador y de beinte botos botados tuvo treze botos blancos en su fabor y siete botos negros en su contra y bistos el dicho s. padre mayor hizo los mismos apercibimientos a los ss. hermanos que detubieron los siete botos blancos para que acudan a los dichos ss. comisarios nonbrados bayan a qualquier dellos a dezir y declarar las causas o causas porque detubieron los tantos y pasados los ocho dias no seran oydos ni se hazen por cosa que dixeren y depusieren

menores de nabarrete

X Este cabildo se bio una peticion que dieron el bachiller nabarrete y doña mençia y doña leonor sus hermanos en que piden seles [illegible] mande de mandar dar treinta ducados para su sustento porque tienen mucha necesidad y bista se acordo que el s. gaspar por mayor mando les de luego beynte ducados a quenta de lo que todos tres hermanos an de aver de la renta que an de dar seles de este terçio fin de fin de abril de este año tomando carta de pago de todos los dichos sus hermanos para su descargo

luys ponçe sahabedra

X Este cabildo se bio una peticion de luys ponce de sahabedra labrador vecino de [illegible] en que dize que sin la tercia parte del pan de diez cahizes por que se le echo espera la renta y debe por pagar a este ospital beynte y tres fanegas de trigo y diez y ocho fanegas de çebada que pide las manden pagar a la tasa y sele espere por el dinero dellas asta el dia de sant miguel primero que bieno y bista se acordo que se cumpla lo [illegible]

grabiel de athiença

a comisiones

X Este cabildo se bio una peticion con un proceso de pleito que presento lucas de yturbe en nonbre de gabriel de athiença en que pide sele manden pagar cient ducados que fernando de cordova debe al dicho gabriel de athiença como consta por el dicho proceso y se cometio la dicha peticion y proceso a los ss. padre mayor y diputados de hazienda con asistencia del s. licenciado ortiz de pineda letrado y [illegible] deste ospital para esto bean y den su pareçer de lo que sobre ello se debe hazer.

Alu^o^ soto m^or^ — a comisiones

Y este cabildo se bio una pet^on^ del lic^do^ Ju^o^ de soto mayor clerigo en que dize que tiene unas casas que tiene de por vida en la calle de bonsaleros ... y se obligara gastar en ellas dozientas y ... ducados y que esta pet^on^ que dio se le cometio al s^r^ thomas gomez clerigo nro hr^o^ que por ser las dichas casas ... a su capellania ... e y no lo a hizo que le manden ... que lo comunicaz como ynteresado sobre dichas casas y bisto se acordo de lo cometer a los ss^s^ padre mayor y dip^os^ de hazienda con asistencia del dicho señor thomas gomez y a el p^o^ cabildo de nuevo proveer y asi se acordo

Fran^co^ g^s^ obregon clerigo — a comisiones

Y este cabildo se bio una petiçion de fran^co^ g^s^ obregon clerigo en que dize que el mayordomo no aze diligençias en cobrar sus tributos ... de anton ... en el pedroso ... deven ... pide se le manden pa... para su sustentaçion y oyda se remitio a los ss^s^ padre mayor y diputados de hazienda para que bean la dicha peticion y pan... con ... al dicho fran^co^ gonçales obregon para que se sustente pues el comen... no se cobra

El dotor d^o^ de fuentes can^o^ y antolinez carvajal — a comisiones —

Y este cabildo se bieron dos peticiones del dotor d^o^ de fuentes y de antolinez de carvajal en que dizen que unas casas que tiene de por vida deste ospital las quiere traspasar con liçençia del dicho antolinez de carvajal ... y ... forma con que las ... y el dicho ... por el mismo preçio al dicho antolinez el qual dize las tomara y ... y bistas y oydas se remitieron las dichas dos peticiones a los dichos ss^s^ padre mayor y diputados para que traten y confieran lo que conbiene a este ospital ... en ello y si ... fuere para ello ... al dicho antolinez de carvajal para que ... a este ospital porque sin aver ... de venta ...

Ant^o^ de perea cor^or^ — a comisiones —

Y este cabildo se bio otra petiçion de ant^o^ ... de perea en que pide que le tome el ospital unas casas que tiene de por vida en la plaça de ... y que las ... en treze mill mrs ... para ayuda a los reparos ... se obligara a gastar en ellas ... sesenta ... y bisto se cometio a los dichos ss^s^ padre y dip^os^ de hazienda para lo que conbiene ... lo pedido por el dicho antonio de perea y de nuevo proveer al p^o^ cabildo

Ju^o^ bicençio nro hr^o^

Y este cabildo se bio una pet^on^ del s^r^ ... nro hr^o^ en que pide que ... para en quenta de la ... que se le deve ... este año a este ospital porque de presente tiene necesidad dello y mandose ... que por ... se los de ... en quenta de pago por su ...

Lorenço Pérez machuca

... de ...

ɫ IUdxc i años

+ En la ciudad de Sevilla en domingo diez dias del mes de febrero de mill y quinientos y noventa y un
años se hizo cabildo de padre y diputados de hazienda dentro de la casa deste ospital de la misericordia
y se hallaron en el los señores padre hermano y diputados y hermano como siguientes —

+ Francisco de torres mayordomo padre hermano
+ el licenciado francisco de sanmartin clerigo —
+ fernando de morales —
+ el licenciado diego ortiz de espinosa de los rios
+ Bernardo de beta clerigo
+ Juan de bera mantel —
+ el licenciado luys de Mora —
+ Cristoval ortiz pacheco mayordomo —

El dotor fuentes

+ En este cabildo se bieron dos petiçiones del dotor diego de fuentes canonigo de la santa yglesia
y de antolinez de caravajal contador de alonso en que dize el dicho dotor que de sus casas son
servidos mas de XX mil de este ospital de las casas que tiene de por bida por quarenta
y seis mill maravedis en cada un año con quellas den por el dicho preçio a antolinez de cara
bajal contador de alonso que las tratara bien por su vida — y estando presente el dicho anto
linez de caravajal dixo que las tomara como lo tiene el dicho en su petiçion a lo qual le
fue respondido por los dichos señores que quando se dieron de por vida al dicho dotor fuentes
por consentimiento y decreto que dellas hizo su magestad de villalva dicho ... se
hizo a gastar en ellas dozientos ducados y gasto en ellas tres mill ducados como lo dixo por mandado
y a acreçentar mill maravedis de renta en un año para pagar cada año como se paga quarenta
y seis mill maravedis por las quales pagaran el senso de quarenta y seis mill maravedis y que
no se podria acreçentar ni consentir traspaso de ninguna posesion sino fuese de
bien de ebidente utilidad y pro de los pobres enfermos que este ospital cura y que aviendo
el dicho antolinez de caravajal bisto la renta que pensaba acreçentar y se resumio
ultimamente que en cada un año pagara de renta a este ospital por las dichas casas
nuebe quentos y ... maravedis mas que pagava el dicho dotor fuentes y lo obieron por bien con que
el dicho canonigo aga dexaçion de las dichas casas a este ospital ante escrivano publico en forma
y el senso dicho se aga relaçion al cabildo general para que lo consienta y aprueve
y de su comision en forma para que se le aga el arrendamiento de nuebo al dicho antolinez
de caravajal dando fianças bastantes a contento del señor Cristoval ortiz mayordomo

Francisco gs obregon clerigo

+ Este cabildo se bio una petiçion de francisco gs obregon en que pide memorial se le pague lo que se le
debe de serviçio de la ... que hizo a este ospital de sus trabajos porque no tiene de comer y el
mayordomo no pone diligençia en cobrar los trabajos ... debe ... maravedis de los trabajos y
bista la dicha petiçion ... al señor padre mayor para que lo aga proveer
y hazer diligençias y ... que en ... y ... a gaspar ... mayor
domo ... en el ... en hazer las diligençias en esta hazienda ...

Francisco de torres mayordomo

... de luzon ...
presidente

Reçumi de hermano al racionero hernan gutierrez

+ En la ciudad de sebilla en treze dias del mes de febrero de mill y quinientos y nobenta y un años
se juntaron en el consistorio desta casa hospital desta misericordia los señores francisco de torres marqueta
padre maior y el bachiller juan baez y el bachiller francisco de sama y bernardo dorta presbiteros
y el licenciado ortiz de pineda y juan de bera montel diputados para tratar de la recepcion
de los señores Raçionero hernan gutierrez pacheco hijo del señor juan gutierrez pacheco mio hermano
que aya gozo y nieto de hernan gutierrez pacheco padre del dicho juan gutierrez y aguelo del
dicho Racionero — por aber le faltado un tanto y boto quando se botó sobre su recibimiento
y entrada — aviendo dado fee blas gonçalez casero y muñidor y andar gran trabajo aver
llamado en persona a todos los dichos señores diputados el señor juan de salinas de mendoça bein
te y quatro de sebilla que todos estubiesen a la dicha comision a las tres de la tarde este
dicho dia y los dichos señores diputados aguardaron asta dadas las cinco de la tarde al dicho bein
te y quatro visto que no benia conforme a la Regla el dicho señor padre maior pre
gunto por su horden y antiguedad a los dichos cinco diputados que presentes se fallaron si
a cada uno dellos abia benido alguno de los hermanos que detubo el tanto al dicho Ra
cionero a dezir alguna causa o causas porque detubo el tanto contra el dicho Racionero
que sean bastantes para no rescibir en esta hermandad por hermano al dicho Racionero
y todos cada uno por si dixeron que ningun hermano les a dicho ni abiado causa ni causas por
que detubo el tanto contra el dicho Racionero y el dicho señor padre maior dixo que tan
poco a el abenido ningun hermano a dezir causa ninguna y asi conforme a la Regla sin
botar sobre ello ubieron por Reçibido por hermano al dicho Racionero hernan gutierrez pacheco
y mandaron que el casero le llame que benga a jurar la Regla para el primer cabildo
general y por ser nieto de cofrade pague al mayordomo seis ducados y una candela de tres
libras y sus derechos al dicho blas gonçalez —

Reçumi de hermano al licenciado comeño de porras

Y ansi mismo trataron sobre la Recepçion del señor licenciado comeño de porras por le aber
faltado tres botos tantos para no ser recibido por hermano y tubo diez y siete para ser
rescibido y el dicho señor padre mayor hizo las mismas preguntas que las de arriba a
los dichos señores diputados y todos cada uno por si dixeron que ninguno de los tres hermanos
que detubieron los botos blancos para que no fuese Recibido el dicho licenciado comeño de porras
abenido a ellos dentro de los ocho dias ni despues a dar les causa ni causas por donde
no sea rescibido por hermano en esta casa hospital el dicho licenciado comeño y el dicho señor padre
maior dixo que tampoco a el abenido ningun hermano a le dar causa ninguna — y visto
lo suso dicho conforme a la Regla ubieron por Recibido por hermano y cofrade desta
casa hospital al dicho licenciado comeño de porras con que pague de entrada seis ducados y una
candela de cera blanca de tres libras y sus derechos al dicho blas gonçalez casero y muñidor —
y mandaron al dicho blas que lo llame y avise para el primer cabildo que benga a jurar
la Regla como es costumbre /.

francisco de billabañez

Y ansimismo los dichos señores padre y diputados trataron sobre la Recepçion de francisco
de billabañes tapiador. y por ciertas causas que les mobieron y oyeron y se dixeron
la determinaçion de su entrada se suspendio por este dia y cometieron a los señores bachilleres
juan baez y francisco de sama presbiteros para que abien y se informen del dicho francisco de
billabañez y de quien mas les pareciere lo que se les a comunicado y cometido secreta
mente para que mejor se pueda deliberar por ellos lo tocante a su recepçion y botar sobre
ello y que a la primera junta que fueren llamados den razon de lo que se les a comunicado
pues les consta que faltaron al dicho francisco de billabañez siete botos blancos de beinte que ubo

Reçumi de hermano a francisco de billabañes

Y despues de lo qual en diez y siete dias del mes de febrero del dicho año se juntaron los dichos señores padre maior y
diputados comisarios y el señor juan de salinas de mendoça beinte y quatro de sebilla a tratar sobre la
recepçion del dicho francisco de billabañez y los dichos bachilleres juan baez y francisco de sama dixeron
que se abian ynformado de lo que les abia sido cometido y que abian ablado al dicho francisco de billa

Al qual les a bin mostrado prebis y escrituras de lo que al q[ue]tor en gobierno que tiene de renta en esta ciudad en cada un año mas de trezientos mill mrs sin las casas en que bibe q[ue] balen dos mill ps. y mas de [illegible] dos [illegible] q[ue] dize tener en ojos y [illegible] de su casa con que les parece esta mas plus con el rapto ultimo de la regla e que tanbien les mostraron [illegible] por donde no [illegible] aun poder el dho fran[cis]co de billa bonez su m[illegible] mas de mill y diez pesos de oro en joyas el dho fran[cis]co de billabonez quinto mill ps. de oro en [illegible] de su hospital q[ue] [illegible] casa [illegible] y todo lo [illegible] q[ue] ay tienen son bienes multiplicados durante su matrimonio y abiendo [illegible] sobre las [illegible] dhos y sobre estas causas se les dio a los dhos [illegible] padre mayor y conmisarios por mi di[eg]o de luyando [illegible] a cada uno dellos dos pelotas la una blanca y la otra prieta para botar en un caliz de madera que se les puso en medio de la mesa de qual [illegible] para recoger las pelotas que se les parezian [illegible] de blancas que se sabian de echar en fabor del dho fran[cis]co de billabonez e yo el dho di[eg]o de luyando tube el dho caliz en la mano para recoger donde recogi los botos con [illegible] y despues de aber botado todos los dhos siete del padre mayor y conmisarios de [illegible] tome el caliz de la mesa y lo abri y halle todos los siete botos blancos en fabor del dho fran[cis]co de billabonez y [illegible] conforme a la regla garcia [illegible] por hermano el dho fran[cis]co de billabonez y mandaron a blas gonzalez casero lo [illegible] y llamase [illegible] que el [illegible] juro la regla y pagua de su entrada seis ps. y [illegible] de [illegible] libros [illegible] al dho blas [illegible]

[illegible] de [illegible]

Di[eg]o de luyando
[illegible] s[ecreta]rio

+ IVDXCI

En la ciudad de Sebilla dentro de la Casa hospital de la misericordia en domingo [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y quinientos y nobenta [illegible] se hizo cabildo general por los hermanos y [illegible] que de [illegible] se [illegible] hallaron [illegible] los siguientes

+ [illegible] [illegible]
[illegible] + [illegible] Baz Herrera
[illegible] [illegible] + [illegible] y [illegible]
+ [illegible] + [illegible] Luys de [illegible]
+ [illegible] + [illegible] Perez de [illegible]
+ [illegible] [illegible] [illegible] Ortiz Pacheco
[illegible] [illegible] [illegible] Bermudez
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] Herrera [illegible] [illegible]
+ Luys de Plasencia

Este cabildo fue R.[illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Pacheco [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] de este [illegible] [illegible] del cabildo y [illegible] que [illegible] ser [illegible] deste ospital [illegible] la diligencia posible [illegible] de la Regla [illegible] [illegible] capitulos [illegible] [illegible] la Regla [illegible] tiene [illegible] [illegible] perlado

Este cabildo fue R.[illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la Regla [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] asiento ultimo en el [illegible] [illegible]

Este cabildo fue R.[illegible] por [illegible] [illegible] de Sebilla [illegible] tapiador y juro la Regla [illegible] [illegible] [illegible] asiento ultimo [illegible] [illegible] Perez Bermudez [illegible]

[Margin:] [illegible] de Sebilla [illegible] tapiador juro la Regla.

Este cabildo se mando [illegible] [illegible] en este Ospital del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[Margin:] Lo cabado se [illegible] [illegible]

Este cabildo [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] las deudas que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] bienes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

[Margin:] q se cobren [illegible]

Gbaña a-s. [illegible] gaspar ruyz por el lienço

En este cabildo se mando al s. gaspar ruyz se partiese luego [illegible] a [illegible] lugar comprar las nueve pieças de lienço que faltan para los [illegible] [illegible] de dinero que fuere menester para ello y [illegible] [illegible] y las pieças [illegible] por el [illegible]

aprobaçion de [illegible] 1539 años

Este cabildo se [illegible] [illegible] al s. gaspar ruyz [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] del año pasado de [illegible] y nueve y las tomaron los s. bbs. juº [illegible] padre m. [illegible] y [illegible] de [illegible] y dº alonso [illegible] y el cabildo abiendo bisto [illegible] que dellos [illegible] [illegible] las aprobo en todo y por todo como [illegible] se [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

Este cabildo se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] de la [illegible] [illegible] del s. alº baldiuja [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] con [illegible] sobrina [illegible] [illegible] treinta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] este ospital [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] deste ospital [illegible] [illegible] Eloy [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al presente si quisiere el s. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] luys [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] melchior

En este cabildo se acordo que en el pleyto q se trata con don melchior [illegible] [illegible] el s. licen[do] ortiz de pineda [illegible] [illegible] a los s. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el s. [illegible] [illegible] [illegible] gaspar ruyz [illegible]

[illegible] [illegible]

Este cabildo se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] governador [illegible] a este ospital que [illegible] [illegible] [illegible] en forma [illegible] al [illegible] [illegible]

antº de [illegible]

Este cabildo se mando que el [illegible] gaspar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] antonyo [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] luys [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el plazo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

mandose que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tiene [illegible] de perez [illegible] [illegible] [illegible] y se [illegible] pleito

[illegible] perez

Este cabildo se bio una peticion que [illegible] el s. licen[do] ortiz de pineda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a este ospital y atento a q [illegible] que [illegible] [illegible] se acordo que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el s. padre m. la [illegible] [illegible]

moçin [illegible] del s. altoc solorzano

Este cabildo se bio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de miguel de [illegible] [illegible] del s. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el s. bb. juº [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] s. cardenal y le pidio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] padre m. [illegible] el s. padre mayor [illegible] [illegible] [illegible]

juº [illegible]

el dotor fuentes

En este cabildo se bido un pe[ti]cion de antolinez [illegible] en que dize en [illegible] fecho
[illegible] cabildo [illegible] desta yglesia desta ciudad
[illegible] con q[ue] les den a alonso antolinez
[illegible] quatro mill y [illegible]
[illegible] en el quinto de dos
[illegible] deste espital al
[illegible] a alonso antolinez
[illegible] de fuentes por
[illegible] con las con
[illegible] este espital acostumbra
[illegible] a su antecesor el qual
[illegible] lic[encia]do [illegible] espinosa [illegible]
[illegible] de fuentes esta bastante el qual
[illegible] al espital [illegible] mandaron que asi fiziese al
dicho antolinez [illegible] en los libros e posesiones deste espital

limosna

En este cabildo [illegible] de frai
[illegible] y [illegible]
[illegible] que pudiesen ayudar de sus
[illegible] de en limosna
[illegible] para ayuda a la fabrica

ju[an] gallego

En este cabildo [illegible] poblete alguazil de los
[illegible] no les cons[t]e
[illegible] e [illegible] a sus ma[nos]
[illegible] muy [illegible] mucha [illegible]
[illegible] mandaron que [illegible] general que obiere
[illegible] espital mente para que [illegible] pidio por el d[ic]ho ju[an] gallego

el dotor fidalgo [illegible]
[illegible]
thomas gomez

En este cabildo se bido un pe[ti]cion del dotor [illegible] que dize que el [illegible]
[illegible] de ex[em]plos en negro.
[illegible] bisitar deste
espital [illegible] pide que [illegible]
las d[ic]has casas las tomen y [illegible] en ellas [illegible] el d[ic]ho [illegible] de
[illegible] agora se a d[ic]ho que por el
[illegible] padres del colegio de la conpania hizieron un [illegible] por las d[ic]has casas
[illegible] que hizieron muy grande [illegible] de las d[ic]has casas
[illegible] a los s[eño]res tomas gomez [illegible]
[illegible] bien [illegible] en [illegible] la bisita
[illegible] mandaron [illegible] hechas [illegible]

[illegible] de la [illegible]
esperanza

En este cabildo se bido un pe[ti]cion de [illegible]
del s[eñor] lic[encia]do [illegible] de spinosa y [illegible] los beinte
[illegible] de pagar en fin de sus
dias al ospital y [illegible] de la esperanza [illegible]
[illegible] Andres [illegible]

A Ju.º osorio

En este cabildo se bio una petiçion de [illegible] ysabel de [illegible] muger de Ju.º osorio [illegible] ysabel de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] es hija de este ospital [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hizieron por ynorançia y no por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por amor de dios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y bisto lo suso dicho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hija de la dicha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que mostrando la fee [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y ser tan pobre le [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al s.r [illegible] Ju.º baz por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cabildo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aprobaron y mandaron

Pasqual de [illegible]

En este cabildo se bio una petiçion de [illegible] [illegible] padre de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fue [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y pobre [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al s.r padre m.or [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la petiçion [illegible] la mandaria [illegible] la qual fue a pedir al s.r [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dar en que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cabildo [illegible] petiçion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a la [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

En este cabildo se bio una petiçion de [illegible] al [illegible] en que dize [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ospital [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pues es [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pues [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al s.r padre mayor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al cabildo [illegible]

[illegible]

En este cabildo se bio una petiçion [illegible] [illegible] al [illegible] [illegible] m.or [illegible] [illegible] [illegible] de omnium santorum [illegible] dize que fue [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] asiento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] las [illegible] y bisto lo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al s.r padre m.or [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de luyando

[illegible] [illegible]

+

+ En la çibdad de sebilla en beynte y seys de março de mill y qui^os y nobenta y un años
dentro en la casa hospital de la misericordia se hizo cabildo por los s^res padre mayor y her^os y es-
tubieron en el los seguientes —

X fern^do de torres ma[illegible] p. m^or
X el jurado diego herrera —
X alv^ro ortiz de pineda —

+ el jurado luys de hoya —
+ gaspar moreno — [illegible]
+ el lic^do fern^do de sama [illegible]

Enpleo del din^o

X en este cabildo el s^or padre maior dixo que en execuçion de la comision que
el cabildo les tiene dada para emplear el dinero de fern^do de sordas en bienes
raizes o en tributos como les pareçiese an comprado el cortijo del billar del
pinero que esta ent^re m^o de bexer linde con cortijo deste espital. el qual hera
del licen^do d^o h^rs de madrada el qual se a [illegible] y lo saco p^o h^rs de madrada
su [illegible] el qual a confesado que lo saco para este ospital con que se le den por
quinientos quarenta d^s q por todo biene a costar el d^o cortijo mill y qui^os y [illegible]
d^s. lo qual se hizo por la comodidad que el ospital tiene en tener la d^ha
[illegible] lo qual se hizo por la comodidad que el ospital tiene entremetidas con las d^has
[illegible] junto y que las tierras del d^o ospital estan entremetidas [illegible]
del d^o lic^do d^o h^rs y la dehesa [illegible] menos en q ay mucho [illegible]
por que el arrendador que este ospital tiene se quexa que de la [illegible] del
d^o lic^do d^o h^rs [illegible] y [illegible] le come toda la [illegible] de la dehesa
y baldios y los otros [illegible] por lo qual es cosa muy util y [illegible] se conpra
y hecho lo suso d^o se dio peticion ante los s^res [illegible] y oydores de la audiencia
real desta çibdad para q mandasen en que se [illegible] el deposito de los d^hos
mill y qui^os y [illegible] d^s y se mandaron depositar en [illegible] del alcaçar [illegible]
de mel[illegible] del alcaçar difunto. y para este efeto se saquen del cofre de fierro
los d^hos mill y qui^os y [illegible] d^s. y visto lo suso d^o ser cosa util y aprobecho
y utilidad deste espital se acordo y mando q [illegible]
se saquen los d^hos mill y qui^os y [illegible] d^s para hazer el d^o deposito y [illegible] los d^hos
quarenta d^s al d^o p^o hernandez de madrada con que entregue ante todas
cosas los titulos del d^o cortijo y se tome la posesion quieta del d^o cortijo todo
a consejo de los d^hos s^res padre mayor y lic^do ortiz de pineda —

X Ansi mesmo dixo el d^o s^or padre maior que tanbien se bende el d^o cortijo

ydem

ent^re m^o de [illegible] que renta cada año [illegible] ciento y
ochenta d^s el qual [illegible] y asi [illegible] de ello [illegible] para
[illegible] tanbien se conpre y abiendo tratado dello acordaron que
tanbien se conpre y se ponga en prezio de asta dos mill d^s [illegible] mill
[illegible] que el d^o cortijo [illegible] se a vendido por [illegible] d^s en cada un año
en [illegible] años no se le pagan mas de la renta de quatro años porque asi fue
conçierto y [illegible] la quenta bien a ser de renta cada un año [illegible] y quarenta
d^s [illegible] y quarenta y quatro d^s cada un año — [illegible] se acordo —

[illegible]

Luys de luzinde(?)
[illegible]

t, U d x c i

43

+ En la ciudad de Sevilla en domingo veynte y un dias del mes de abril de mill y quinientos noventa y un años en la casa y ospital de la mj señora santa ana se hizo cabildo general y se hallaron en el el padre mayor y hermanos seguientes

+ Fernando de Torres mayordomo
padre mayor
+ el bt. Juan de Samaniego
+ Lucas de Carvajal
+ Juan Ximenez de Morales
+ Juan de Leon 24 de Sevilla
+ Xpobal Ortiz presbitero mayordomo
+ Luys de Plasencia
+ Antonio Cotelina
+ Thomas Gonzalez clerigo
+ Geronimo Galtz presbitero ...
+ el licenciado Ortiz de Pineda

+ el bt. Juan Baez presbitero
+ Juan Bicente
+ Juan Barela de Salamanca
+ Fernando de Billalones
+ Luys de Hojeda mayordomo de S.
+ Pedro Ruiz clerigo
+ Diego Xerez procurador de S.
+ Bernardo Orta clerigo
+ el licenciado Comeño de Pottas
+ Juan de Beia Martel

cortijo del billar del pineto ampo...

Miranda

En este cabildo se acordo y mando que el dicho Xpobal Ortiz presbitero mayordomo mayor como bayan luego a tomar la posesion del medio cortijo del billar del pineto que esta junto en linde con el otro medio cortijo deste ospital que por mandado de los ss. alcaldes y oydores de la audiencia real desta ... se bendio por bienes del licenciado Luys de Miranda. el qual compro el padre mayor y diputados de la hazienda deste dicho ospital y que requieran a la persona que lo tiene arrendado de por vida que no acuda con la renta que paga por el dicho cortijo a ninguna persona sino a este ospital y en su nombre ... y se le aperciba que otorgue la renta que paga por el dicho medio cortijo y que muestre el arrendamiento que dice se le tiene hecho y se sepa ante que escribano paso porque se saque un traslado del para titulo deste ospital y para poder cobrar de la tal persona que asi lo tiene arrendado la renta desde el dia que se remato en el dicho ospital ... la escritura de arrendamiento que este ospital tiene hecho del dicho cortijo para que por ella y por la que tiene el dicho arrendador se puedan hazer los requerimientos necesarios ... casas del dicho cortijo el qual todo hagan con ... y parecer del s. licenciado Ortiz de Pineda hermano y letrado deste espital para hazer todo lo suso dicho se le da y dio poder y comision bastante ... de derecho se requiere y es necesario y hecho todo lo suso dicho ... por fe y testimonio ... para titulo del dicho deste ospital y para tomar la dicha posesion lleve alli con alguazil de la villa de Alcala ... esta el dicho cortijo —

Casas a S. Cruz
Arrendada

En este cabildo se dio comision a los ss. Ep[iscop]o Vasco Ortiz y Diego y Lucas de Sahagun para que ablen a la persona que dizen quiere arrendar por tiempo e de por vidas las casas que fueron de Ju[an] de Herrera ... que tubo de por vida deste ospital para que se arrienden por tiempo atento a que las casas dadas de por vida andan en baxo precio y si no ablaren a quien las arrendar por tiempo el dicho m[ayordo]mo las haga pregonar para que se den de por vida por el domingo primero que viene y el remate dellas hagan los ss. padre m[aest]ro y los diputados de hazienda deste ospital y el arrendamiento haga el dicho Ep[iscop]o Vasco Ortiz ... asi por tiempo como por vidas que para todo ello se les da poder bastante quanto de d[erech]o se requiere a todos los dichos ss. padre m[aest]ro y dip[utado]s y m[ayordo]mo o a los que dellos se juntaren para todo lo que dicho es.

Casas de Heronimo Ruiz Pulido
Arrendada

En este cabildo se dio comision y poder bastante quanto de d[erech]o se requiere y es necesario a los dichos ss. padre m[aest]ro y diputados de hazienda y m[ayordo]mo Ep[iscop]o Vasco Ortiz ... para que atento a que a dias que esta ausente y falto de credito Heronimo Ruiz Pulido ... el qual tomo de por vidas dos pares de casas ... tenia de por vida y Isabel ... las quales dichas casas estan desiertas y por arrendar el dicho mayor[do]mo las haga apregonar luego para las arrendar y arrienden por tiempo de tres años por el ... o precios que pudiere y si no las pudiere arrendar por tiempo las ... por vidas ... el dicho padre m[aest]ro mayor y los diputados o los que dellos se juntaren ... el dicho mayordomo otorgue el arrendamiento ... tomando fianças bastantes a su contento.

Casas a Duarte Rodriguez
Arrendada

En este cabildo se acordo que por quanto en tiempo pasado los ss. padre mayor y dip[utado]s de hazienda que a la sazon heran y el m[ayordo]mo ... hizieron remate y arrendamiento de por vidas de unas casas que son deste ospital junto a Santa M[ari]a la Blanca ... de doña ... Briñez ... Briñez escudero y las remataron en ... precio de ... por vidas en Duarte Rodriguez ... portugues sin tener comision especial dada por el cabildo y lo hizieron como administradores ... deste ospital y porque no deseasen ... lo que ... remataron este ospital padre m[aest]ro y dip[utado]s de todos unanimes y conformes dixeron que ... y aprobacion ... lo dicho en esta causa lo ratificaron y aprobaron en bastante forma quanto de d[erech]o se requiere y es ... y de nuevo dieron comision al dicho ... por ... mayor[do]mo para que tomadas fianças a su contento del dicho Duarte Rodriguez ... otorgue el arrendamiento por las vidas que fueron rematadas las dichas casas con las condiciones penas y posturas y obligaciones ... y reparos con que este ospital suele y acostumbra arrendar sus posesiones lo qual todo sea firme y baliosso ... a favor deste ospital y del dicho Duarte ...

cebada — Este cabildo se mando y dixo a los ss. freyres deste ospital que por dos fanegas de cebada a cada uno a la tasa de su [illegible] de la que se cobra de las rentas deste ospital este año [illegible] prenda con protestaçion que este año menos abemos no se les repartieran [illegible] [illegible] puesto que balga mas de la tasa: esto atento a que siempre se les repartido pan en el tienpo que le a abido a la tasa puesto que a in balido mas

Vino a este cabildo el al.º de Afuedo y [illegible]—

Hoblada — En este cabildo dixo el dho s. padre mayor que el abia llamado a sus mds espeçial mente para botar [illegible] sobre lo pedido y propuesto por el s. [illegible] ortiz sobre la nulidad que obo el botar sobre la entrada de Ju.º gallego de Hoblada por freyre deste ospital y sobre la petiçion dada al cabildo pasado por el dho Ju.º gallego en la qual se mando llamar espeçial mente para tratar y botar sobre el dho negoçio que sus mds bean los abtos sobre ello abidos y la dha propusiçion y petiçion y [illegible] se bote sobre si obo la dha nulidad o no la obo: e abiendo bisto y oydo leer los dhos abtos y propusiçion y lo en ellos contenido y abiendo conferido sobre ello fue acordado que se botase si obo la dha nulidad. y yo d.º de luyando ss del dho ospital di a cada uno de sus mds dos pelotas una blanca y otra prieta diziendoles que en el caliz que mostraba estaba [illegible] del [illegible] si abian de botar los botos de las pelotas blancas [illegible] de ser [illegible] obo nulidad y las prietas que en el dho caliz se [illegible] abian de [illegible] que no obo nulidad y asi le echaron cada uno dellos los dhos ss padre mayor [illegible] abtos y abiendo todos botado yo el dho secret.º [illegible] el dho caliz [illegible] del altar y le abri por el pie y falle diez y ocho pelotas blancas y seis prietas y asi quedo declarado aber abido nulidad en el aber botado sobre la reçepçion del dho Ju.º gallego de Hoblada y se mando que el dho s. padre mayor aperçibiese a los ss. freyres presentes que para el primero cabildo todos benga aperçibidos y bien ynformados para botar sobre la reçeçion del dho Ju.º gallego de nuebo como si no se oviera botado sobre la dha reçepçion por quanto quedo declarado por nulo lo que sobre ello se obo botado./ y asi lo aperçibio a todos el dho s. padre mayor y lo oyeron y entendieron los dhos ss. freyres presentes

Vino a este cabildo en [illegible] [illegible] —

fianças y poder al m.º domo Esteban ortiz — Este cabildo se bieron las fianças y [illegible] de m.º domo que otorgaron ante Ju.º de almoguera [illegible] [illegible] ortiz [illegible] [illegible] y su muger [illegible] de [illegible] y [illegible] de allon [illegible] y se m.do que las [illegible] contenidas [illegible] [illegible] se metan original mente en el [illegible] desta casa y se le dio poder para rentar y cobrar las rentas deste ospital en forma y para tomar posesiones y [illegible] etc. — para la cobrança de las rentas deste año de noventa y uno

Cat.ª belazquez — Este cabildo se bio una petiçion de Catalina belazquez b.ª de [illegible] del alcor en la qual dize que ella fue nonbrada por Fco. ortiz de Sanctobal en un [illegible] de [illegible] de los bienes de d.º de Hoblada —

y fue bisitada y tambien R.do en bra a cuenta y que quando se hizieron las diligencias de bisitar la halla se a su depositorio los pesos deste ospital de abian de salir dos fees una del a cuenta y esta de los sesenta ds y solamente se saco la fee del receptor y se allaron a su deposicion [illegible] de [illegible] y luys de hoyo jurado de sebilla lo qual fue descuydo e ynorancia no sacar la fee y lo mandaron poner en lo tocante a los sesenta ds que pide que pues el [illegible] esta cosa de [illegible] tanto [illegible] su merced me [illegible] estas [illegible] no se le mande [illegible] y pagar al mayordomo gaspar mora — y [illegible] pet.on fue acordado que se saque la fee de como esta R.do en el dicho dote a los dichos sesenta ds y sacada se lleve a los dichos [illegible] y jurado luys de hoyo para que den la fee al pie della de como se hallaron presentes al depositorio se lleve al s.or padre mayor para que acuerden que conbiene para que se le paguen los dichos sesenta ds y se obliguen [illegible] su [illegible] de dote e forma la qual se lleve al s. bachiller [illegible] para que la ponga por pagada en los libros de las dotes desta casa que tiene en su poder y se de buelba al mayordomo gaspar mora para su descargo despues de asentada

paria de m. morzillo — Este cabildo se bio una peticion de ysauel de la barrera donzella hija de p.o nabarro [illegible] y de [illegible] de la barrera en que pide la [illegible] por hija de la misericordia en onrra de a cuenta como parienta de mel.or morzillo y ofrece inform.on del parentesco a cordose que la [illegible] de la ynformacion que ofrece con el grado del parentesco y fecha se lleve al s. lic.do ortiz de espinosa y siendo bastante se lleve al s.or padre mayor para que la mande visitar en el dicho dote

adzin g.s — Este cabildo se bio una pet.on de adzion gonzales hijo de [illegible] [illegible] y [illegible] deste ospital en que pide y sup.ca como [illegible] desta casa le mande dar lo que le falta de entregar de su a cuenta que se le [illegible] a su muger por desta pagado de dos hijos y tiene mucha necesidad y bista su demanda se acordo que atento a que [illegible] [illegible] esta casado dele de lo que le falta por entregar de su a cuenta y el s.or gaspar mora se le entregue y tome carta de pago y de dote y esta se lleve al s. bachiller [illegible] para que la asiente por pagada esta dote de a cuenta — y se la buelba para su descargo al dicho mayordomo

doña [illegible] padre m.o fr. a.o de cabrera — Este cabildo se Recibio por yntercesion del padre maestro fray al.o de cabrera prior de [illegible] a [illegible] de [illegible] doña [illegible] por hija deste ospital la qual se acordo la mande visitar el s.or padre mayor y [illegible] [illegible] de nra Regla se aga asentar en los libros

biuda de [illegible] albadan — Este cabildo se bio una pet.on de graviel pelaez viuda que fue de [illegible] albadan [illegible] que aia gloria y por persuasion de su muger doña ma de [illegible] que pido se Reciba por hija deste ospital porque dize le a serbido quinto anos se acordo y mando que constando le a serbido los dichos quatro anos el s. padre maior la mande visitar y asentar

menores de [illegible] barrete — dos a Diego —

Este cabildo se bio una peticion del [illegible] Ortiz [illegible] barrete y
[illegible] en que les [illegible] dar los [illegible] que a cada
uno les [illegible] en que se [illegible] para
que les [illegible] al [illegible] como agora y a los que fueren
de aqui adelante para que el les pague a cada uno lo que [illegible]
y se acordo que los [illegible] padre mayor [illegible] [illegible] la [illegible] pet[illegible]
[illegible] cabildo para que sobre ello se [illegible] [illegible]

ju[an] de soto [illegible]

Este cabildo se bio una pet[icio]n que dio [illegible] de soto [illegible]
en que dize que [illegible] en este ospital y
[illegible] subida [illegible] que fue de [illegible] de
[illegible] las quales quiere [illegible] treinta y seis [illegible] y que desde
[illegible] de mayo deste presente año [illegible] y pagara de [illegible]
[illegible] treinta [illegible] en que se [illegible] de por [illegible] y [illegible]
pet[icio]n se acordo que los [illegible] padre m[ayo]r [illegible] de [illegible] la [illegible] y [illegible]
[illegible] que les [illegible] y con el [illegible] de soto [illegible] en [illegible]

libros de p[edr]o Ortiz de [illegible] para cantibos —

Este cabildo se bieron [illegible] libramiento de [illegible] Ortiz de [illegible] en que
nombra para cantibos en los seis [illegible] quinto [illegible] a quatro [illegible]
para cada cantibo y en otro diez y seis [illegible] a [illegible] cantibo y en otro [illegible]
de a [illegible] cantibo que todos montan [illegible] [illegible] que se [illegible]
la razon [illegible] libro y [illegible] de cantibos [illegible]
que fuere los pagara [illegible] de cantibos [illegible] como se acostumbra

cantibos —

Este cabildo se bieron [illegible] peticiones de leonor [illegible] de sebilla en
que pide limosna para el [illegible] de un cantibo [illegible] que se dize [illegible]
diez y [illegible] de [illegible] de sebilla [illegible] para
ayuda al [illegible] de al[onso] de [illegible] en [illegible] [illegible] a los
[illegible] padre mayor y m[ayordo]mo [illegible] de limosna [illegible]
[illegible] lo [illegible]

[illegible] Torres [illegible]

Diego de [illegible]
[illegible]

+

+ En la çiudad de sevilla dentro enel ospital dela ynvocaçion se fizo cabildo general en domingo a [illegible] dias del mes de mayo de mill y quinientos y [illegible] ... y hermanos y se hallaron enel los señores padre mayor y hermanos seguientes

+ fran.co de torres mayordomo padre mayor
+ fernando de morales
+ luys de [illegible]
+ martin de [illegible] buzeno
+ alli[illegible] gomez de pottas
+ m.tn [illegible]
+ [illegible] de salante de mendoza 24
+ tomas gomez clerigo
+ el bachiller fran.co de [illegible] clerigo
+ garçia de leon 24 de sevilla
+ alli[illegible] ortiz de spinosa

+ el s.or don [illegible] ortiz presbitero mayordomo
+ el bachiller [illegible] perez clerigo
+ fran.co de billaboñes
+ diego de [illegible] prado
+ pedro ruiz clerigo
+ bernaldo de [illegible] clerigo
+ [illegible] perez bermudez
+ [illegible] de [illegible] montel
+ don al.o de [illegible]
+ el jurado luys de hoya

casas [illegible] + Este cabildo se mando que se [illegible] los hermanos dela casa de sant lean[illegible] [illegible] por [illegible] delos [illegible] el bachiller [illegible] y thomas gomez presbiteros y lo que dixeren y [illegible] [illegible] el s.or don [illegible] ortiz presbitero mayordomo y asista enello con ellos el que quisiere el s.or padre mayor y [illegible] los otros hermanos los [illegible] dar [illegible] las otras casas [illegible] que para ello se les da poder y comision bastante quanto de dr.o se requiere [illegible] —

la lana q se a de comprar + Yten se acordo en este cabildo que se bea la lana [illegible] que ay para que conforme a lo que obiere se bea y compre la lana que sera menester para quinientos [illegible] antes que sobren que no que falten tomando la que tubiere [illegible] y comprando la que mas fuere menester conforme alo arriba [illegible] y para lo poner en efeto se dio comision bastante alos s.res don [illegible] ortiz presbitero mayordomo [illegible] y al s.or padre mayor [illegible] y [illegible] y la lana que asi compraren la pague el [illegible] mayordomo y sele [illegible] quenta

casas [illegible] + Este cabildo se dio comision al s.or don [illegible] ortiz presbitero mayordomo para que arriende las casas que [illegible] por muerte de [illegible] que bibe enellas por lo que resta deste año asta en fin del por preçio el año de [illegible] y quinientos [illegible] como sele tenia arrendada el [illegible]

bisita posesiones + Este cabildo se acordo que se hagan las bisitas que son [illegible] de [illegible] delas posesiones deste ospital y si estan [illegible] los hermanos que por ellas [illegible]

mandaron hazer y que el dicho maestro xpobal gutierrez pertiguero
y [illegible] bean y bisiten las posesiones deste ospital
y bistas [illegible] las posesiones que tienen necesidad de ser
reparados al cabildo para que sobre ello se probea lo que convenga

duarte Rodz — Y mandose que se haga la [illegible] de [illegible] de [illegible] diz que se
[illegible] junto a santa [illegible] la [illegible] a duarte Rodriguez
[illegible] de posesiones deste ospital
para que se asiente [illegible]

Jn.o del balle — Y Este cabildo entro con licencia de los señores padre mayor y hermanos del juan del
balle [illegible] y dixo que el [illegible] tiempo que desea ser
[illegible] y [illegible] en este ospital bisto y entendido el qual quan bien y perfecta
mente se cumplen y [illegible] las boluntades de los testadores que en el
an dexado sus haziendas y que el no es casado ni tiene hedad ni boluntad
para lo ser ni tiene hijos ni [illegible] y tiene la hazienda que sus
[illegible] entendido lo qual tiene y quiere para hazer limosnas y buenas
memorias y tiene mucha debocion deste santo hospital que con [illegible]
el las calidades que se requieren [illegible] en que le reciban
por tal hermano de [illegible] y [illegible] dello [illegible] tienen noticia
de su boluntad [illegible] y bisto lo suso dicho el señor padre mayor le dixo
que el cabildo lo bera [illegible] y [illegible] sobre ello probeera y
salido del cabildo el dicho juan del balle se [illegible] y trato sobre lo suso dicho
[illegible] y probecho deste ospital de recibir por
hermano al dicho [illegible] que es de buena [illegible] y no sea casado y el
dicho señor padre maior apercibio a todos los señores hermanos presentes beniesen para
el cabildo [illegible] para el primer cabildo [illegible] sobre si conbendra
que el dicho juan del balle se [illegible] por hermano desta casa

Jn.o gallego de Robledo — Y En este cabildo se boto sobre la recepcion de juan gallego de Robledo alguazil
de los beinte deste año [illegible] beinte [illegible] señores [illegible] pa
lotas una blanca y otra prieta para botar por escrito que en el caliz de
madera que estava puesto en el altar se abian de echar las pelotas blancas
los que [illegible] ser recibido el dicho juan gallego por hermano y en el dicho caliz que estava puesto
[illegible] se abian de echar [illegible] pelotas prietas o blancas
los que [illegible] y asi se [illegible] los dichos señores padre mayor y hermanos
del dicho cabildo [illegible] fueron a botar y acabado de botar [illegible] el secre
tario del cabildo [illegible] el caliz del altar [illegible] y en ella [illegible]
[illegible] y se hallaron diez y seis pelotas blancas y seis prietas y bisto lo
suso dicho y que todas no fueron conformes el dicho señor padre maior apercibio
a los señores hermanos que detubieron las dichas seis botos blancos que dentro de ocho
dias primeros seguientes bayan a dar las causas porque los detubieron a los
señores padre maior y el [illegible] y fernando de morales y juan xpobal ortiz de
pineda y el [illegible] fernandez y juan [illegible] y [illegible] luys de [illegible] o a qual
quier dellos como diputados nonbrados para ello y [illegible] este cabildo con aperce
bimiento que pasados los dichos ocho dias no seran oydos y los dichos señores padre mayor y
diputados nonbrados se juntaran para recibir por hermano al dicho juan gallego de Robledo

alanis — Este cabildo se acordo que se publique al s. gaspar [illegible] m(ayordom)o que a sido los años de mill quinientos y nueve y noventa y que en todo el mes de junio [illegible] baja a la villa de alanis [illegible] todas las deudas y mrs que se deben a este ospital del pan q. cogen [illegible] que tienen los deudores —

licen(cia)do balladares — Este cabildo se mando a luis ruiz [illegible] deste ospital luego [illegible] el señor padre mayor el pleito del licen(cia)do balladares para que se de orden en que se acabe lo que deve —

ana flores — En este cabildo se bio una peticion de ana flores donzella hija de [illegible] gallego y ana flores [illegible] en que [illegible] sirbe al contador [illegible] y al pie desta dha peticion dize el s. padre mayor q. por mandado del cabildo se [illegible] para que se le diese el [illegible] y que [illegible] y no le caber por su antiguedad [illegible] por quenta de los [illegible] que como padre mayor [illegible] porque se le [illegible] con que el pudiese [illegible] en un lugar [illegible] la qual el cabildo mando [illegible] y se le nombro al dho ana flores y bisto por el cabildo mando que se [illegible] con la que se dio al [illegible] y se bivio [illegible]

p(edr)o de leon abila — En este cabildo se bio una peticion q. dio p(edr)o de leon abila en que dize q. alonso [illegible] de [illegible] hijo [illegible] en este ospital de unas casas que tuvo en [illegible] deste ospital [illegible] como consta por el [illegible] y se le [illegible] que [illegible] a este ospital [illegible] el dho p(edr)o de leon [illegible] que al dho alonso [illegible] y bisto la dha peticion se cometio a los ss. padre mayor y diputados de la [illegible] para que se [illegible] y [illegible] lo que les pareciere

fr(ancisc)o matheos — En este cabildo se bio una peticion de fr(ancisc)o matheos [illegible] en que pide [illegible] de [illegible] que tiene de por [illegible] deste ospital [illegible] y que [illegible] y bisto lo suso dho se cometio al s. [illegible] para que lo bea y informe quando fuere a esta [illegible] y entonces se probera justicia —

menores de nabarrete — Este cabildo se bio una pet(ici)on de los menores de nabarrete en q. piden se les [illegible] de fin de abril y se mando por [illegible] que [illegible] y bisto por el cabildo se mando que se les pague por el mayordomo [illegible] del [illegible] fin de abril deste año [illegible] del gaspar [illegible] m(ayordom)o

luis de plasencia — En este cabildo se bio una peticion de luis de plasencia [illegible] en q. dize que el [illegible] de quinze mil mrs [illegible] y de m(ari)a de la fuente [illegible] como consta por la ynformacion que presenta [illegible] en su lugar nombra [illegible] hijos y de m(ari)a lopez que agora sirbe [illegible] acordo se que [illegible]

peticion y informacion la bea el s. lic.do castro de pineda y si es bastante se
borre del libro bezerro beneficio mysa y esta catalina q(ue) xris se bisite y asiente

Jn.o digan

Y en este cabildo se bio una peticion de fran.co diaz clerigo en q(ue) dize que como
a mayordomo que fue de sant bernardino de la ... mill mrs de los ... del
año de cinquenta y seis de un tributo que este ospital paga sobre unas casas a la
... que fueron de baltasar en dinero que por el los pagaron ... y que
por ello se le paguen y visto por el cabildo se mando q(ue) muestre los titulos por
donde este ospital sea obligado a pagar este tributo y mostrados se hara justicia

Fernando de torres malhuca

Diego de luyando

Gonzalo de benite

+ En la ciudad de Sevilla dentro en la casa hospital de la misericordia en domingo doze dias del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y un años se hizo cabildo de padre y diputados y contadores de hazienda en la qual se hallaron los señores siguientes

+ francisco de torres marquina padre mayor	+ el licenciado juan baez clerigo
+ hortuño brizeño de espinosa	+ el licenciado samra clerigo
+ fernando de morales	+ bernardo de orta clerigo
+ el licenciado ortiz de pineda	+ luys de hoja jurado ...
+ xpoval ortiz pacheco ...	+ gaspar moreno
+ juan de vera montel	+ juan barela de salamanca
	+ diego de luxan ...

[illegible]

los ynocentes — + Este cabildo se bio una peticion de juan moreno de contreras administrador de la casa de los ynocentes en que pide se le ayan de rrepartimiento de los maravedis del maestro perea sobre lo que deben y se les acrecientan adelante. y se cometio a los señores padre mayor y contadores para que lo bean y agan el rrepartimiento.

capilla de francisco de hordas — + Este cabildo se bio una peticion que dio el licenciado martin alonso en que pide que se le pague lo servido de la capilla que dexo francisco de hordas en la iglesia de sanct juan de la palma y se rrespondio y acordo que el dicho licenciado martin alonso acuda al patron de la dicha capilla el señor juan falcon y el dicho patron y el dicho licenciado martin alonso acudan a la comision deste hospital para que se trate lo que conbiene hazerse en ello y se bea el testamento

licenciado martin alonso — + yten se bio otra peticion del dicho licenciado martin alonso en que pide que una casa que tiene de por bida francisco de reguera deste ospital se la rrenuncio que se la den a el por el mismo precio y bidas porque a mejorado las casas y es mas abonado — y bista se acordo que acuda a la comision deste ospital para que se trate dello

juan de soto belasco boticario (otorgada) — + Este cabildo se bio una comision y peticion a pedimiento de juan de soto belasco boticario en que pide se le de de por vidas unas casas junto a la carcel que tiene de por bida ana del castillo por quatro mill maravedis y quatro gallinas y que acrecentara a rrazon de a treinta ducados cada año y gastaria treinta ducados en las casas en lo de un año — acordose que los señores el licenciado juan baez y el señor hortuño de espinosa brizeño bean estas casas y se informen lo que agora ganan de rrenta y los reparos de ambos y los ducados que se pueden acrecentar en las dichas casas y den rrazon a los señores padre y diputados de hazienda para que den parecer al cabildo

diego ruiz calcetero (otorgada) — + Este cabildo se bio una peticion de diego ruiz calcetero en que pide le suelten cinco meses de lo servido desde que entro de rrematacion porque en todos cinco meses estubo labrando las casas. y bisto que no tiene afirmado las casas se mando que se haga el rrendamiento de las dichas casas al dicho diego ruiz conforme al rremate en el qual se obliguen el y su muger e ypoteque las casas que tiene en sanct juan de la palma y las mejoras de estas dos pares de casas que tiene deste ospital y echo esto se tratara de lo demas que pide./

p° de leon abila
fiª y dada

x Este cabildo sebio una peticion de p° de leon abila v° desta çibdad
en que presenta un dec° en mis que hizo en este ospital alonso borbon de
valencia de unas casas que tiene de por vida en la calle del horno mayor que
se las dio y traspaso al [illegible] es mas anciano que el dho a° borbon de valencia
que pide le manden azer la escritura de arrendamiento de las dhas casas por su vida y que
[illegible] que nonbrare [illegible] en su testamento o fuera della y vista la peticion
le mandaron entrar en el cabildo y se le dixo que no se acostunbraba en esta casa
consentir traspasos de ningunas posesiones sin que aya ebidente utilidad de
los pobres y asi con [illegible] que a [illegible] mis de venta cada un
año desde primero dia deste mes de mayo en adelante y visto lo suso dho aceptaron el dho
[illegible] y dieron comision a xpo val de ortiz prior mayor deste ospital para
que [illegible] arrendamiento de las dhas casas por los dias de su vida y de un su heredero
que [illegible] de primero de mayo deste año por treinta y ocho mill mis cada un año
y [illegible] a [illegible] del dho p° de leon que por ello se le daua
y dio poder y comision bastante quanto de dr° se requiere y es necesario

x Este cabildo se bio una peticion de maria alvarez biuda muger que fue de blas gz
casero y muñidor que fue deste ospital en que pide se le pague un tercio de los mis de salario
[illegible] otros mis que se pagaban al dho blas gz. de el tercio primero de fin de abril deste año
que paresce monta al s. xpo val de ortiz prior mayor como que se la pague y que
suplica al cabildo y asi [illegible] mandar [illegible] por casero deste ospital a adrian
[illegible] porque sera [illegible] suficiente para ello y asi mismo se bio un parecer
[illegible] de [illegible] que el cabildo tanbien [illegible] por ella pedido en que
[illegible] la dha maria alvarez se le pague la mitad de los mis de salario
[illegible] se le debian al dho blas gs su marido del dho tercio primero deste año y la
otra mitad se [illegible] y se pague a los hijos herederos del dho blas gs y estando presente
el dho adrian gs dixo a sus mds que despues que el se caso con boluntad del dho su
padre por estar el dho su padre biejo y enfermo el abia serbido el dho officio de casero
y muñidor y el dho su padre le daba la mitad de su salario de mis y pan y gastos de
mas a proberlo a mis y que siendo esto asi pues la dha su madre estaba presente lo dixese
y declarase a sus mds y la dha maria alvarez lo dixo y declaro ser berdad lo
que el dho adrian gs abia dho y que si fuera nec° ella consentia y consentio que se
le pagase al dho adrian gs su hijo la otra mitad del dho salario de pan y mis y otros
mis que se quedaron debiendo al dho blas gs su marido porque era su trabajo del dho
su hijo y visto lo suso dho por los dhos sres. padre m° y prior y sres presentes mandaron
que el dho s. xpo val de ortiz prior [illegible] como pague al dho adrian gs la otra
mitad de mis y pan asi como se pago a la dha maria alvarez su madre y muger del
dho blas gs tomando carta de pago por ser su [illegible] con la qual se le recibira en q°
y recibian por casero y muñidor deste ospital al dho adrian gs con q sustente a la dha su madre y m° su [illegible]
asta en fin deste año de mill y qui° y noventa y un años

mr° de
gr° Rs garrobo
fiª y dada

x Este cabildo se bio una peticion de gr° m° Rs garrobo v° desta çibdad en q dize q ya a
sus mds consta el pleito que se trata con el y la sent.ª que esta dada por el tenyente
balderrama sobre [illegible] el contrato y arrendamiento que se le hizo de unas casas
en [illegible] en que las mando [illegible] a razon de a doze mill mis de renta cada un
año de que por parte deste ospital esta apelado para la audi.ª real desta çibdad
p° que el por seguir tan de pleito quiere dar cada un año de renta quatro[cientos]
[illegible] cobraren treze mill y seis[cientos] mis y que se le [illegible] escritura de arrendamiento de por bidas
desde el dia del termino que en el se hizo al dho [illegible] y vista la dha petn mandaron
que el dho gr° m° Rs entrase en este cabildo el qual entro y se le [illegible] lo [illegible]
[illegible] y que este ospital avia probança en contr° de la q el abia fecho. [illegible]

quyrir su prº sino se pusiese ela t[illegible]zon en do[illegible] justa mente balen
las casas y confiriendo el neg[ocio] con el dicho que daua ultima da mente por las
dichas casas quynze mill y qui[nient]os m[araved]is de renta en cada un año desde el dia q
el se remataron y que gastaria en las dichas casas en reparos y reparos mejor[as]
dozientos d[ucado]s dentro en dos años p[ri]m[er]os seguientes — y visto lo suso dicho los s[eño]res
padre mayor y d[ic]hos [illegible] presentes a cetaron el d[ic]ho concierto el qual se fi[r]
mo a los espal[illegible] de la dicha su peticion del dicho g[illegible] [illegible] y dieron
poder y comision bast[ant]e qual [illegible] de d[e]r[ech]o se requiere al dicho s[eño]r ep[iscop]o bal [illegible]
[illegible] m[aestr]e escuela porque aga el arrendami[ento] [illegible] de [illegible] por [illegible]
acerto al dicho g[illegible] [illegible] g[illegible] de las dichas q[ue] [illegible] se remataron por
que en [illegible] partes estan y se an desistido del dicho pleito — lo qual aga con
[illegible] y [illegible] del s[eño]r licen[cia]do ortiz escriuano d[e] esta presente y [illegible]
firmeza necesarias para que aya [illegible] efeto del dicho [illegible] para que pague por las dichas
casas quynze mill y qui[nient]os m[araved]is en cada un año y se obligue de gastar los dichos
dozientos d[ucado]s que se faze dentro en dos años p[ri]m[er]os seguientes con las condiciones pe
nas y posturas y obligaciones con q[ue] este hospital a costumbrado arrendar
sus posesiones / y asi se s[e]ñalo y mando y q[ue] de todo lo suso d[ic]ho se de noticia
el p[ri]m[er]o cabildo general que se fiziere en este hospital

casas de [illegible] de [illegible] — en este cabildo dixo el dicho m[aestr]e escuela ep[iscop]o bal ortiz [illegible] que a ablado al q[ue] mora
en las casas q[ue] tubo de por vida [illegible] de herrera [illegible] el qual dize tomara a su
cargo este año las dichas casas en arrendami[ento] y que dara al respeto de los [illegible]
[illegible] de gastar [illegible] [illegible] con que le reparen la casa de [illegible]
reparos que de presente [illegible] [illegible] [illegible] y oydo lo suso d[ic]ho [illegible]
y mando al dicho ep[iscop]o bal ortiz que el arrendami[ento] [illegible] reparos q[ue] de presente
se pudieren escusar a [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] — [illegible]

[illegible] de tiuiles [illegible]

[illegible] de lujan [illegible]

[illegible] [illegible]

Jnº gallego Rº

En la çiudad de sebilla en el ospital de la m[isericordi]a della en miercoles quinze
dias del mes de mayo de mill y quis y nobenta y bno años se juntaron los señores
fran[cis]co de torres mingue[z] padre maior del d[ic]ho ospital y el l[icencia]do Jn[an]bazg y el l[icencia]do
fran[cis]co de Sana presbiteros y fernando de morales y Julian ortiz de pineda y el
jurado luys de Hoja diputados nonbrados para la reçepçion de Jn[an] gallego de
Hobleda alguazil de los beintequatro desta çiudad aviendo sido llamados por mi
el d[ic]ho señor padre maior por adrian de baseia y mintidor del d[ic]ho ospital el
qual dio fee ante mi el d[ic]ho de aver llamado a los ausentes y aver los asi llamado a los
d[ic]hos señores y tanbien que fue a llamar al s[eño]r miguel de Herrera el qual no allo y
dixo que estaba en su casa de ... estaba en ... y dexo abisado que si
bemiese le abisasen que a las nueve de la mañana de este d[ic]ho dia bemiese y se allase
en el d[ic]ho ospital al qual los d[ic]hos s[eñore]s padre m[aior] y dip[utad]os aguardaron asta dadas
las siete de la tarde y bisto que no benia el d[ic]ho señor padre maior dixo y
fixo a los d[ic]hos s[eñore]s diputados presentes como abian sido llamados para co[n]
entender las causas que los seis her[ma]nos que detubieron los botos blancas el boto
del d[ic]ho Jn[an] gallego de Hobleda abian tenido para no le dar sus botos y que ra
... por su antiguedad fuesen desiendo y declarando las d[ic]has
causas que les obiesen bemdo de dezir porque oydas ser bastantes o no bas
tantes conforme a la regla se botase sobre ello y abiendo tratado y conferido
sobre ello abiendo se leydo el capit[ul]o de la regla que sobre la reçepçion de los
her[ma]nos y cofrades trata yo el d[ic]ho secretario di a cada uno de los d[ic]hos s[eñore]s padre m[aio]r
y a los diputados presentes dos bolitas una blanca y otra prieta para que
botasen en los calizes de madera que en el bufete mesa les puse el uno que yo
tube en mi mano donde se hechasen los botos blancos para ser reçibido el d[ic]ho
Jn[an] gallego ... y el otro en que se hechasen los botos negros o blancos q[ue]
... en las manos y acabado de botar yo el d[ic]ho secretario abri el
... de la reçepçion y lo abri en la d[ic]ha mesa en presencia
de los d[ic]hos s[eño]res padre m[aior] y diputados y se hallaron en el seis pelotas blancas
y ninguna prieta y bisto lo suso d[ic]ho los d[ic]hos s[eñore]s padre mayor y diputados
dixeron que reçebian y reçibieron por her[ma]no y cofrade deste d[ic]ho ospital al d[ic]ho
Jn[an] gallego de Hobleda conforme a la regla y con tal que se le notifique que pa
gue la entrada y candela a tienpo como lo ... por ... y se le noti
fique que para el prim[er] cabildo general benga a jurar la regla como es costumbre

Jurado luys de Hoja ... benite ss[ecretari]o

1891

En domingo ynueve de junio de mill y quinientos y ochenta y ... años en este santo hospital de la misericordia se hizo cabildo general y se hallaron en el los señores padre mayor y los siguientes

Juan de Torres mayordomo	Cristóbal Ortiz par...
Luis de ...	el ... Luis de Hoya
... de ... 24	... Juan Bañez clerigo
Antonio Cortines	Juan de Villalobos
Lucas Carbajal	Juan Pérez Bermúdez
Francisco de Morales	... Ruiz clerigo
Sebastián Briceño ...	... Diego Ferriel
Gaspar Marco	Juan ... Cabera Martel
Thomás Gómez clérigo	... Gorta clérigo
... clérigo	... de Aguada ...
...	Diego de Luyando ...
el licenciado Ortiz de Pineda	
el licenciado ... Pottas	

y nocentes — En este cabildo se aprobó lo ... por los señores padre mayor y diputados de hazienda sobre lo tocante a los ynocentes el cabildo ... padre y ... de doze ... dias etc.

cap. de Gordans — Yten se aprobó lo proveydo en este cabildo ... Conte al ... por ... de ... Juan de Gozons

el licenciado ... — Yten se aprobó lo acordado en este cabildo sobre que pide el licenciado ... clerigo que se le den unas casas ... de ... Aguero por ...

Juan de Soto Belasco — Yten sobre lo pedido por Juan de Soto Belasco se ... este cabildo y los señores ... clerigo y Hortuño Briceño ... dieron relación como abian visto y bisitado estas casas y lo que les abia pasado con Ana del Castillo biuda que las tiene de por vida y con el dicho Juan de Soto Belasco y como las dichas casas son de poco sitio y estan muy biejas y tienen necesidad de muchos reparos y labores y que paga por ellas ... cada mes ... lo que dize la dicha Ana del Castillo y que conforme a esto bea el cabildo lo que conbernia azer en pro y utilidad deste ospital y ... se tornó a cometer la determinación dello a los señores padre mayor y diputados de hazienda y le ... el licenciado Ortiz de Pineda para que se confiera en todo lo que conbiene con el dicho Juan de Soto ... lo que mas conbenga en pro de los pobres deste santo ospital

Dº Ruiz alcaraz — X aprobosele a cordado el dicho cabildo ceder y dar poder sobre
la propiedad por diego alvarez [illegible] — y

Pº de leon abila — X aprobosele a cordado sobre la casa que tiene de por vida Pº de leon abila
y lo concertado con el y escritura que se le a hecho con el / la qual se mando
...[illegible] para que se asiente en el libro de posesiones deste hospital

adrian [illegible] — X aprobose lo hecho por el dicho cabildo en aber [illegible] por hacer deste ospital
a adrian [illegible] ... de su padre y con el mismo salario asta en fin
deste presente año con que sustente a su madre y a maria su nieta
y lo demas contenido en el abto que se le dio y le hizo este cabildo —

gra^{mo} de [illegible] gallardo — X aprobose y confirmose el concierto hecho por el dicho cabildo con gra^{mo}
Rodriguez gallardo vezino de tierra y como esta hecha la escritura
de la casa se haga para la asentar en el libro de posesiones —

casa [illegible] — X aprobose ansi mismo el arrendamiento que el dicho cabildo mandaron
hazer de las casas en que bibio juan de herrera [illegible] y herederos de las
que hizo el señor mayordomo e[illegible] dal [illegible] y se mando [illegible] para asentar

Jno gallego de Bolleda jnro la Regla — X En este cabildo general se mando que entrase en el cabildo Juan gallego de
Bolleda el qual entro y juro la regla que a [illegible] el [illegible] deste
ospital y el pro [illegible] se lo allegara y [illegible] el secreto del cabildo y que
en la examinacion de los que quisieren ser [illegible] tendra mucho cuydado de lo
examinar y [illegible] muy bien conforme a la Regla y se le señalo por
el señor [illegible] que se sentase en el [illegible] del [illegible]
a [illegible] de [illegible] y se mando azer cargo al mayordomo de la entrada

albertos de orozco — X En este cabildo se dixo por cierto que es muerto en merecio de la muerte
de [illegible] hermano albertos de orozco mandose al mayordomo le hagan dezir
treinta misas por su anima como a los demas hermanos se las haga bien dezir el hago
nro hermano que presente estaua en el dicho cabildo y el dicho mayordomo [illegible] de los [illegible]

Hernan Ruiz pulido — X En este cabildo se trato sobre las casas en [illegible] que tenia de por vidas
hernan Ruiz pulido estan muy mal reparadas y ventan [illegible] y abiendo
las pregonado [illegible] de por vidas no a abido quien las tome sino
un vezino de [illegible] que las tomara a tributo [illegible] por doze mill mrs
con que este ospital haga a su costa el [illegible] [illegible] utilidaten — A
cordose de cometerlo a los señores padre mayor y [illegible] de [illegible] y le hallo [illegible]
[illegible] para que traten dello y agan en ello lo que convenga y eso se cumpla

Jno [illegible] — X En este cabildo se boto sobre [illegible] peticion para ser nro hermano [illegible] del [illegible]
[illegible] y de beinte y [illegible] que [illegible] votacion por pelotas blancas y
prietas tubo diez y nueve blancas para que se [illegible] y seis prietas
en contra para que no lo [illegible] y siendo [illegible] la mayor parte se mando que
el primer cabildo [illegible] de su persona y asi se lo dixo
yo el secretario deste cabildo —

casas n[uest]ras s. leandre — Este cabildo [se mando] que los contadores cumplan la petiçion que les dio [illegible] para hazer reparar las casas de sant leandre y que se tenga [illegible] porque se [illegible]

poder para [illegible] dos tributos — Este cabildo se dio poder al [illegible] gaspar [illegible] para que [illegible] los [illegible] de tributos [illegible] de catorze mill y seisçientos mrs q [illegible] año alonso de [illegible] que [illegible] este espital [illegible] hernandez [illegible] y otro [illegible] que pagan alonso de esquivel [illegible] de quarenta y dos mill mrs de prinçipal y por ellos tres mill mrs de renta [illegible] y es de [illegible] ante p[edr]o de almonazir [illegible]

[illegible] hernan gutierrez [illegible] de la s. yglesia

ana rodriguez — Este cabildo se vio una petiçion de ana rodriguez [illegible] bernal y de maria rodriguez en que dize q ella esta nombrada por el [illegible] de [illegible] difunto [illegible] para un dote [illegible] de hernandez [illegible] y que ella por ser enferma no se puede casar y esta muy [illegible] en la misma [illegible] el dote y vista se mando q esta petiçion se [illegible] y se le de limosna de todo [illegible] deste año

p[edr]o lopez [illegible] a [illegible] — Este cabildo [illegible] petiçion de [illegible] lopez [illegible] en que pide [illegible] de por vida [illegible] este espital porq [illegible] acordose q esta petiçion [illegible]

p[edr]o de villalobos — Este cabildo se vio una petiçion de p[edr]o de villalobos [illegible] de çamora en q dize q este espital le dio dos tiendas [illegible] toriles de por vida [illegible] y que un [illegible] bustamante [illegible] los [illegible] acordose [illegible] hernan ortiz de pineda [illegible] petiçion y [illegible] p[edr]o de villalobos [illegible] que dize se le hizo y proveer lo q [illegible] se deben hazer [illegible]

[illegible] de endrino — Este cabildo se vio una petiçion de cat[alin]a hernandez de [illegible] biuda de [illegible] en que dize [illegible] hijos [illegible] baltasar endrino [illegible] este espital [illegible] a los [illegible] mayordomo [illegible] esta petiçion [illegible] baltasar endrino [illegible] sobre ello

dº Ruiz

Este cabildo se bio una pet[ici]on de dº Ruiz calcetero en que pide se le buelba la renta de seis meses que estuvo [illegible] las casas q[ue] tomo de por bida [illegible] aperçibido [illegible] bezes. acordose q[ue] lo bean los s[eñore]s sus padre y dip[utado]s de hazienda y lo q[ue] acordaren se cumpla

maestro peren

Este cabildo se bio una pet[ici]on del maestro martin de [illegible] administrador de las heredades y haziendas de la santa yglesia en que pide se le paguen los [maravedí]s que mando el maestro peren nuestro h[erman]o de limosna y los [illegible] medios a quienes a lo menos el [illegible] y el resto se quede para este ospital se bara pagando de lo que dize a pagado de mas y q[ue] de los [maravedí]s tanbien se quede el [illegible] y se le den los [illegible] y que tan bien le den las clausulas del testam[en]to del d[ic]ho maestro peren y la clausula del testam[en]to de gabriel luys donde mando casar las diez mugeres [illegible] del quinto de los bienes del d[ic]ho monast[eri]o. acordose q[ue] los d[ic]hos s[eñore]s padre mayor y dip[utado]s y letrado y contadores bean la d[ic]ha pet[ici]on [illegible] sobre esto como sobre lo demas tocante al testam[en]to del d[ic]ho maestro [illegible] y confieran lo que se deba hazer con todos los ynteresados [illegible] y lo que acordaren sobre ello y las fiestas q[ue] mando dezir se cumpla

el licen[cia]do soto maior

biose esta pet[ici]on del lic[encia]do soto maior [illegible] en que pide q[ue] se le den por su bida [illegible] unas casas q[ue] tiene [illegible] ana de mansilla [illegible] por questan mal reparadas y las [illegible] en diez y ocho mill mrs. acordose que bean esta pet[ici]on los d[ic]hos s[eñore]s padre y dip[utado]s y probean en ella lo q[ue] bieren que conbiene

pleitos

biose el memorial de pleitos q[ue] dio luys hernandez soliçitador y mandose q[ue] se le notifique que siga el pleito de [illegible] contra j[uan] sanchez y que siga el pleito contra j[uan] de morales y sus acreedores y q[ue] se pongan en el deposito general los frutos y rentas de los bienes en que se hizo la execuçion [illegible] y esto aga luego con toda diligencia y lo del pleito de la [illegible] de hernan ruiz [illegible] de las casas de [illegible]

[illegible] torres mexia

Diego de leyva

[illegible] gonzalez ss

En domingo treinta de junio de mill y qui^os y noventa y uno años dentro
de la casa hospital de la misericordia desta ciudad de sevilla se juntaron los señores
padre mayor y diputados de hazienda y contadores siguientes

fran.co de torres mayordomo p. in.	el lic.do ximenez clerigo
el lic.do ... de anaya clerigo	bernardo de sosta clerigo
fernando de morales	diego gutierrez jurado
hortuño brizeño de espinosa	luys de ... jurado
gaspar ...	diego de luy... jurado

trigo — Este cabildo se trato como por averse pasado el año ... de
pan por la poca cosecha que en esta tierra de sevilla ay y que
el maestro perea y doña ... y andres gutierrez dexaron hordenado y
mandado por sus testamentos que el año que fuese esteril y falto
de pan no se casasen donzellas de sus rentas que para ello dexaron
sino que se diese en pan a ... pobres ... que se ...
y asi se acordo de cometer al s. secretario hortuño de espinosa brizeño
para que escriba a ... y trate de comprar ... fanegas de trigo
... y que ... que responderan
se de quenta al cabildo ... en esta casa

Las doncellas — Este cabildo se bio una pet.on del maestro ... artiaga ...
del monast.o del nonbre de jhus de las recogidas en que pide que de las
... se le ... medio ... y que de ... medio ...
... de lo que este ospital a dado de mas de los medios ...
... en fin del año de mill y qui^s y noventa ... y que
tanbien ... que mando ... el maestro perea se le den ... dos
... y el ... quede para ... de ...
... el dho año y que se le mande ... de las ...
... de los testam.tos del dho maestro perea y de gabriel luys ...
y visto lo por el pedido se mando que se aga lo que pide ...
y que los s.s padre maior y contadores y fernando de morales ...
quenta de lo que cabe a pagar a los monast.os y ospitales y ...
... y otros ... que se baya pagando este ospital de lo que
asi tiene dado de mas ... de lo que ... y den ... al cabildo
y la quenta se entienda desde primero de en.o deste año de noventa y uno

lic.do soto mayor — Este cabildo se bio una petiçion del lic.do ... de soto mayor clerigo en
que pide la ... de la renta de unas casas que tiene por su bida en el
... y que se le den por mas bidas y gastara en ellas ciento y
... se cometio al s. tomas gomez clerigo nro herm.o que pues
esta casa que dize es una de las de su capellania bea esta casa y los reparos
y labores de que tiene necesidad y lo que le pareçe se aga con el dho
lic.do y lo comunique con el ... a lo que gastara y si sera bien
... la alguna vida y de su pareçer ... que dizen es bibo en yndias el
... de por vidas

Ruiz [illegible] [illegible]

Este cabildo se bio una peticion de diego Ruiz calcetero en que pide [illegible] que estubo [illegible] que tomo [illegible] contrario de [illegible] quatro a[illegible]tos [illegible] de por bida [illegible] [illegible] a los [illegible] bachilleres [illegible] braz y [illegible] de [illegible] presbiteros [illegible] para que bean estas casas [illegible] y [illegible] el tiempo que [illegible] estubieron [illegible] el dicho diego Ruiz y se informen [illegible] sy parecer a la comision [illegible] estas casas sin [illegible]

parti[illegible] Endrino

Este cabildo se bio una peticion de catalina hernandez de [illegible] que como aposentos del [illegible] sebaltasar endrino [illegible] que [illegible] y presenta fees de sus [illegible] llebaron dos [illegible] por [illegible] y [illegible] bachilleres y se acordo [illegible] el s. lic.do Cruz de [illegible] antonio de [illegible] y [illegible] al s. padre mayor para [illegible] pineda y [illegible] parecer [illegible] bastante [illegible] bisitar [illegible] no [illegible] lo que le pareciere [illegible]

p.o lopez laberdez [illegible] la comision al s. gaspar [illegible]

Esta comision se bio una peticion que dio p.o lopez laberdez [illegible] en que dize que tiene unas tierras de [illegible] hospital muy [illegible] por las quales a [illegible] y no tiene fuerzas para [illegible] que se las [illegible] hospital y [illegible] a quien quisiere [illegible] los ss. [illegible] hospital y [illegible] biejo y nuebo [illegible] qualquier de ellos [illegible] se infor[illegible] men [illegible] tierras [illegible] en que esta de [illegible] el dicho p.o lopez y su muger y si sea [illegible] persona abonada [illegible] por lo que [illegible] de todo [illegible] razon [illegible] comision [illegible] cabildo

[illegible] de [illegible]

Esta comision se bio la peticion dada por [illegible] de soto [illegible] ausento y se a [illegible] con [illegible] el [illegible] de soto y [illegible] con el [illegible] braz clerigo [illegible] para que ablen con el [illegible] y de lo [illegible] de soto y con [illegible] razon al cabildo [illegible] comision para [illegible] lo que [illegible]

[illegible] Luyando [illegible]

[illegible] [illegible]

En domingo siete de julio de mill y qui[nient]os y noventa y un años se hizo cabildo general en el sancto hospital de la misericordia desta ciudad [illegible] y se hallaron en el los señores siguientes

x fern[an]do alonso machuca
el padre mayor
x [illegible] pacheco mayordomo
x [illegible] gil de montemayor
x fern[an]do de morales
x luys de plasencia
x lucas carvajal
x [illegible] buyzeno
x [illegible] fern[an]do de soria
x gaspar [illegible]
x m[art]in [illegible]
x el varon [illegible] pacheco
x el br[achille]r ortiz de pineda

+ el lic[enciad]o [illegible] bravo clerigo
+ el [illegible] luys de hoya
+ [illegible] perez bermudez
+ [illegible] gallego de robledo
+ diego de luxan [illegible]
+ pedro ruiz clerigo
+ el jurado diego [illegible]
+ fern[an]do de villa [illegible]
+ [illegible] gomez

Redbolla — x En este cabildo se leyo la peticion [illegible] y el s[eño]r padre m[ayor] [illegible] a los s[eño]res [illegible] presentes [illegible] cabildo [illegible] sobre su [illegible] [illegible] virgen

[illegible] — x confirmose lo proveydo por los s[eño]res padre m[ayo]r y [illegible] de [illegible] en treinta de junio de mill y qui[nient]os y noventa y un años sobre que atento a que el año es esteril conforme a la disposicion y testamento del maestro peraza y andres [illegible] se compren quinientas fanegas de trigo para dar en pan a pobres vergonçantes y para poner lo en efecto se mando a [illegible] ortiz pacheco mayordomo que haga y ponga el efecto de [illegible] las rentas de andres [illegible] y [illegible] del maestro peraza y los dichos s[eño]res padre mayor y [illegible] que convenga para poner lo en [illegible] y efecto

Reg[illegible] — x aprobose lo acordado en lo que pidio el maestro [illegible] [illegible] del monast[eri]o [illegible] en quanto a que se le paguen los [illegible] del maestro peraza y en quanto a lo del [illegible] se remite a los dichos s[eño]res padre mayor y diputados de hazienda para [illegible] de lo que en ello se pueda hazer mediante el testam[en]to del maestro peraza que trata [illegible] año esteril se de en pan lo que [illegible]

n. Esto bobadilla — [illegible] aprobose lo que [illegible] sobre las casas por bido [illegible] que [illegible] se cumpla

[illegible] sion sobre lo que [illegible] conforme se [illegible] alº in [illegible]

lic. do sotomayor — y aprobose lo acordado [illegible] pido el lic.do soto mayor [illegible] la comision que le entrego [illegible]

endrino — y aprobose lo acordado [illegible] sobre que las sobrinas de balthasar endrino [illegible] con [illegible] mente [illegible]

[illegible] — En este cabildo se [illegible] que [illegible] las llebe [illegible] que escriban [illegible] de caballos de la malaga [illegible]

don luys de ayala — y este cabildo se mando que luego se notifique al lic. [illegible] presbitº [illegible] en [illegible] que deve don luys de ayala [illegible] y tenga diligencia para que luego se cobren [illegible]

[illegible] — [illegible] y [illegible] de [illegible] con el padre mayor [illegible] y se cumpla

m. alº [illegible] — [illegible] presente [illegible] que estan [illegible] de [illegible] del [illegible] el [illegible] asienten [illegible] mismo [illegible] ballesteros [illegible]

m. d. s. gaspar de [illegible] — y este cabildo se mando [illegible] el s.or gaspar [illegible] a cobrar lo que se deve a este ospital [illegible] del mes de [illegible] se le notifique [illegible]

lic. do [illegible] — y este cabildo se mando [illegible] se le cumplan [illegible] las casas del lic.do [illegible] que se le entregue al [illegible]

tome santos — [illegible] del enbargo que esta en [illegible] tome santos [illegible] a este ospital [illegible] doña maria de [illegible] y pidio se le llebe [illegible] que este ospital tiene dela compra delas dichas casas

ant. de peña — y mandose al s.or gaspar [illegible] que para el [illegible] cabildo haga cobrar los [illegible] mill mrs que se obligo a pagar ant.º de peña para [illegible] por las [illegible] de las casas [illegible] notificoselo

jn.º de salorças . n — Este cabildo se bio [illegible] pet.on de [illegible] que pide se le agan [illegible] de [illegible] de [illegible] de las tierras [illegible] que [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] Remuneraçion [illegible] [illegible] [illegible] en quenta

aunda de s. alto castillo — En este cabildo se [illegible] q a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] real audiençia lo qual certifico el s. licen.do ortiz de pineda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] que se [illegible] [illegible] los calidades [illegible]

[illegible] — Este cabildo se bio una pet.on [illegible] [illegible] de los [illegible] en que dize q abia [illegible] q fue [illegible] [illegible] [illegible] hombres y mujeres de [illegible] [illegible] [illegible] garillo [illegible] y [illegible] q [illegible] [illegible] [illegible] las [illegible] no se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] lo q ay en [illegible] negoçio y bisita y se traya al cabildo para proveer

agonz.z tortolero — Este cabildo se bio una pet.on de d.º a.º [illegible] tortolero labrador [illegible] [illegible] en q [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] a los ss. [illegible] [illegible] [illegible] porque [illegible] [illegible] [illegible] cabildo general

[illegible] — En este cabildo se bio un escritura de [illegible] [illegible] legitima de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de torres [illegible] [illegible] por [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] y se trayga [illegible] [illegible]

a.m. alonso) — Este cabildo se bio una petiçion de maria [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que quiere meterse en un mon[asterio] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] y [illegible] pobre y [illegible] que [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible]

[illegible] [illegible] — [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]

casas de miguel gª

Pagada

En domingo catorze dias del mes de [illegible] de mill y quinientos y noventa y un años [illegible] en la casa [illegible] del señor padre [illegible] que se [illegible] hallaron en la casa y hospital de la misericordia [illegible] el dicho dia domingo se hizo por [illegible] padre m[illegible] de la santisima [illegible] y el s. [illegible] de torres [illegible] padre m. [illegible] dicho que ya sus mercedes saben y se a [illegible] allado que el entierro de la señora [illegible] de mingo [illegible] y [illegible] de mingo [illegible] [illegible] cabeza biuda muger que fue de miguel [illegible] y por su fin y [illegible] para la gloria el qual abia dexado por heredero a este hospital y por [illegible] necesidad se atienden [illegible] calorin y [illegible] por ello y se a [illegible] y [illegible] de por bida luego que sus mercedes manden [illegible] mayor y [illegible] a [illegible] las casas de por bidas como es costumbre los ss. padre mayor y [illegible] en almoneda publica y el s. [illegible] y tome [illegible] asu contento de la persona en quien se [illegible]

Luego [illegible] de morales que presente estaba [illegible] sus mercedes fueren servidos de thomarr por bida las dichas casas para morar en ellas porque tiene [illegible] su casa para su [illegible] moderado que pagare [illegible] a sus mercedes. abiendo lo bisto [illegible] y con medida que en esto se [illegible] lo sabira y justificara [illegible] que se le mandaren [illegible] luego los ss. padre mayor [illegible] para que luego bayan a ber las dichas casas los dichos ss. padre mayor y jurado [illegible] y el [illegible] de pineda y [illegible] brizeño de espinosa y luys de hoyn [illegible] para [illegible] de lo que conmoda mente balen y se podran dar al dicho fernando de morales

mº aguirre

[illegible] este dicho cabildo [illegible] el dicho mayordomo [illegible] de las cosas que [illegible] por el maestro perea [illegible] medio aguirre y asi lo [illegible] a boler y se le pague en dinero [illegible] que esta [illegible] para este año [illegible] que de presente no ay [illegible] para azer el dicho medio aguirre y lo que asi pagare se le [illegible] mayordomo

[illegible] este cabildo se mando [illegible] al maestro [illegible] la limosna de [illegible] y el maestro perea [illegible] el qual [illegible] se ba [illegible] paque [illegible] gente y que [illegible] mas [illegible]

[illegible] Diego de [illegible] [illegible]

[illegible] ss.

+ En la ciudad de Sevilla dentro de la casa hospital dela misericordia en domingo veinte y [illegible] dias del mes de julio de mill y quis y noventa y [illegible] años se fizo cabildo delos ss. padre maior y deputados en la forma siguiente

y [illegible] de torres mayordomo padre maior — + el bto. juan bravo presbitero
[illegible] — + el jurado diego de [illegible] herrera
y [illegible] — + diego [illegible] de reynoso ss.
el juan ortiz de pineda
[illegible] de [illegible] bruzeno

deudas del thaçon — Este cabildo el dicho s. padre maior dixo que el a fecho sacar la Relaçion de mrs. y pan que estan por cobrar dela herençia del [illegible] br. [illegible] Ruiz [illegible] que es en gloria y que sus mds. nonbren persona o personas que cobre y [illegible] dilig[encia]s sobre ello fasta que se acaben de cobrar para que esta casa [illegible] [illegible] camas a pobres enfermos en el suelo como lo dexo mandado por su testamento. e abiendo tratado sobre ello bieron la finanza y escritura de mayordomia que tiene fecha el dicho xpobal ortiz pacheco maior domo por donde parece esta obligado a cobrar todas las rentas y [illegible] que este ospl. tiene y tubiere — mandaron que este memorial [illegible] en quatro fojas de papel se de y entregue al dicho xpobal ortiz pacheco maior domo para que el y luis hernandez clerigo su cobrador y solicitador cobren las dichas deudas y fagan las diligençias que convengan fasta las acabar de cobrar con toda la diligençia que pudieren y asi se proveyo y mandaron que quede en poder del secret. contador un traslado dela dicha Relaçion firmado del dicho xpobal ortiz pacheco y lo que se fuere cobrando se traiga al arca de fierro —

ju. de soto — Este cabildo el s. bto. ju. bravo presbitero e jodar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tratado y conferido con juan de soto belasco sobre [illegible] casas en que bive que tiene por su bida ana del castillo en [illegible] de [illegible] mill mrs. por cada un año por su bida y de un heredero a la [illegible] dela dicha ana del castillo con que desde luego pague [illegible] los quatro mill mrs. y [illegible] que paga en cada un año ana del castillo cumplim.° a treinta [illegible] en cada un año durante la bida dela dicha ana del castillo. y el dicho ju.° de soto dize [illegible] beinte mill mrs. en cada un año por su bida y de un heredero y no [illegible] a [illegible] con el [illegible] y esta en este ospital q. sus mds. le manden entrar en este cabildo y lo confieran y conçierten todos con el. y se mando llamar dentro [illegible] cabildo y se confirio con el. y el s. padre maior le dixo q. lo [illegible] en su mano y que pagase por lo que el dixese. y el dicho ju.° de soto belasco dixo q. pasaria por lo que mandase haziendole md. — y el dicho señor padre maior dixo que [illegible] la diferençia y que pagase en cada un año beinte y dos mill y quis mrs. por las [illegible] [illegible] bida y de un heredero y pagase desde p.mº de [illegible] de mill y q.os y noventa y dos años por la dicha ana de castillo treinta [illegible] [illegible] cada un año durante los dias de la bida dela dicha ana del castillo esto atento aq. dize q. quiere labrar las dichas casas porque dize estan biejas y mal reparadas y el dicho ju.° de soto belasco lo aceto y tubo por bien y los dichos ss. padre maior y diputados mandaron que se le notifique deste acuerdo y conçierto al cabildo general prim.° [illegible] para que lo apruebe y confirme y de su comision para q. se haga la escritura de arrendam.° en forma al dicho ju.° de soto belasco y el maiordomo tome finanças a su contento por q. esto les pareçe ser utilidad y provecho a este ospital

x En este cabildo se acordo q. a a.° gomez tortolero labrador vz. de fuentes sele espere por la mitad del pan que paga por el cortijo de fuentes asta la cosecha del año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el ospl.

rasps de jn.º de vrrutia

X Este cabildo se bieron vnos Recaudos delos benefiçiados dela iglesia de sant seberin dela villa de balmaseda sobre las raçiones que ally se fundaron por el anjma de juan de vrrutia nuestro secretario que aya gloria para que seles paguen sesenta mill mrs que seles deue delo corrido y q corre deste año de nobenta pasado y deste de nobenta y vno. los quales Recaudos bistos y bisto por miçer el señor liçençiado ortiz de pineda que son bastantes para se poder pagar ala persona a quien tiene el poder delos dichos benefiçiados – y bisto lo suso dicho mandaron que gaspar moreno maiordomo q fue el dicho año de nobenta pague los treinta mill mrs desu año y los otros treinta mill mrs deste año de nobenta y vno los pague el maior domo ... val ortiz pacheco delos mrs desu cargo y tomen carta de pago en forma para su descargo y deste capital con los Recaudos bistos por el dicho señor liçençiado ortiz conlos quales les seran pagados en ... los dichos sesenta mill mrs

arzemega

X Este cabildo se mando aluys hernandez clerigo y soliçitador desta casa ayuda al señor liçençiado ortiz de pineda letrado y secretario desta casa para que pida en el audiençia Real delos grandes que se de mandamiento para que los almoxarifes delos almoxarifazgos paguen los corridos delos prebilegios de Rodrigo de arzemega y ansimismo pedir a notaçion o posesion o posesion delos dichos juros –

jn.º suarez

X Este cabildo se mando que se notifique aluys hernandez clerigo soliçitador q pida al juan suarez que dize tiene preso por vnos Reparos que de otro fiador a las casas que tiene de por vidas por que su suegro q era por fiador es muerto

fernando de santillana

X Este cabildo se bio vna petiçion de fernando de santillana en q pide le den tienpo para azer vnos Reparos en vnas casas q tiene de por vidas – acordose que ante todas cosas de fiadores de nuevo por q son muertos los que dio quando le afirmo miçer ortiz nuestro secretario que aya gloria las casas y que fecho esto se probehera sobre lo que pide que le den tienpo para azer los dichos Reparos –

Fernando de torres mayordomo

Diego de luzon
Regente

En la cibdad de sebilla dentro en la casa hospital de la misericordia en domingo quatro dias del mes de agosto de mill y quinientos [illegible] y un años se fizo cabildo general por los señores padre mayor y hermanos siguientes que en el se hallaron

+ fernando de torres marhura p. m[o]	+ [illegible] juan baes clerigo
+ xpoval ortiz pacheco m[o] [illegible]	+ juan [illegible] de salamanca
+ lucas carbajal	+ juan [illegible] bermudez
+ blas de plasencia	+ luys de [illegible]
+ el bachiller fernando de samaniego	+ diego gutierrez
+ fernando de morales	+ fernando de villa baines tapia
+ antonio [illegible]	+ juan gallego de robledo
+ [illegible] espinosa brizeño	+ juan de [illegible] martel
+ garcia de leon 24 de sevilla	
+ el licen[ciado] ortiz de pineda	
+ gaspar [illegible]	

deudas del [illegible] br. m[e] ruiz / [illegible] dada

+ En este cabildo se aprobo lo acordado por los señores padre mayor y diputados de hazienda sobre que el [illegible] mayordomo xpoval ortiz pacheco y luys [illegible] en [illegible] cobren las deudas que se deven al [illegible] br. m[e] ruiz cuyo heredero es este ospital con toda diligencia y el dinero que se fuere cobrando se traiga y ponga en el arca de las tres llabes desta casa

camas del [illegible] a pobres

+ Este cabildo se mando que la renta que ay y quedo del dicho [illegible] br. m[e] ruiz [illegible] se gaste y distribuya en camas para pobres que se le dimiten del suelo [illegible] desta ciudad este año de nobiembre y [illegible] y se dio comision a los señores [illegible] juan [illegible] presbitero y lucas de [illegible] para que en todo el mes de [illegible] que haze [illegible] la bisita de los pobres mas menesterosos [illegible] conforme a como el dicho [illegible] lo dispuso y mando para que tengan las camas y se las entreguen en presencia del secretario contador desta casa como se fizo el año pasado

j[uan] de soto belasco / [illegible] dada

+ En este cabildo se aprobo y confirmo el concierto que los dichos señores padre mayor y diputados de hazienda fizieron con juan de soto belasco [illegible] en el cabildo de diputacion de hazienda que fizieron en domingo beinte y uno de julio deste año sobre las casas [illegible] de que los mandaron se [illegible] y para azer las escrituras necesarias de [illegible] dieron comision bastante quanto de derecho se requiere y es necesario a los señores padre mayor fernando de torres marhura y xpoval ortiz pacheco [illegible] firmadas a su contento y se aga con [illegible] del señor lic[enciado] ortiz

casas de miguel [illegible]

+ En este cabildo se aprobo el [illegible] que los señores padre mayor y [illegible] deste ospital diputados de hazienda fizieron [illegible] que fueron de miguel [illegible] de [illegible] y mandaron que el dicho xpoval ortiz pacheco mayordomo aga [illegible] de las dichas casas a luys gutierrez [illegible] por dos bidas suya y de un [illegible]

retomen de fenicias a su contento por quarenta y quatro myll mrs cada un año y la casa se [illegible] medida [illegible] en la dicha escritura de arrendamiento y la medida se ponga escripta en el libro q esta casa tiene de las medidas de sus posesiones que para todo lo suso dho le dieron poder e comision bastante quanto de dro se requiere y es necesario — y la bea el s. licen ortiz de pineda —

Vino al cabildo pedro Ruiz clerigo mio hermano

don luys de aiala — Este cabildo se trato sobre los dros de que se prestaron a don luis pereira de ayala por las quales esta executado y se cometio a los ss. padre mayor y licen ortiz de pineda para que hagan azer las dilig necesarias para que se cobren con brevedad y lo que ordenaren a g. luys hrs solicitador el qual tiene en su poder la dha obligaçion —

molyno de mon[illegible] — fecho de [illegible] — Este cabildo se dio comision bastante quanto de dro se requiere y es necesario al s. pascual ortiz prior e mayordomo para que arriende por tpo de tres años el molino de [illegible] en term de [illegible] que es deste hospital por tres años a la persona q mas por el diere siendo abonado y a todo [illegible] a su contento desde el dia de nra señora de agosto deste año en adelante haziendo lo apregonar ocho dias antes en la villa de [illegible] y [illegible] y el [illegible] y [illegible] y [illegible] aperciban del remate para el dho dia de nra señora en [illegible] remate y para que [illegible] apreciar las pertrechos y piedras del dho molino y para ello nombro tercero de parte deste hospital y todo traiga testimo en forma

jo del balle — adrian gonçales casero y [illegible] deste hospital dixo que por mdo del s. padre mayor llamo a todos los ss. [illegible] para votar sobre la Recepçion de juan del balle y porque el dho juan del balle presento una probança de su linpieza echa en la puebla de montalban que es su tierra y algos ss. [illegible] la an visto y otros la quieren ver [illegible] la qual yo el secret [illegible] que se lea para que la oyesen y entendiesen se acordo que se de a todos los [illegible] que la quisieren ver por lo qual se queda el votar sobre la dha Recepçion para el cabildo general que viene o para quando al cabildo le pareciere —

fabrica de sant bme — fecho de [illegible] — Este cabildo se bio un papel [illegible] del [illegible] luis de [illegible] m. [illegible] de la fabrica de sant bme en q dize se le debe lo [illegible] tres [illegible] de sesenta y siete mrs en cada un año a la dha fabrica del año de [illegible] [illegible] mandaron [illegible] los libros de los [illegible] y lo que pareciere [illegible] por [illegible] el [illegible] y [illegible] su carta de pago [illegible]

anton myn pregonero — Este cabildo se bio una peticion de anton martin pregonero en que pide se le manden pagar [illegible] pregones y remates que a echo y hecho por mandado de los ss. [illegible] y [illegible] de [illegible] y mayordomo remitiose a los ss. padre mayor y [illegible] para q bean lo que [illegible] [illegible] y hagan todo lo q les pareciere y [illegible]

en el libro [illegible] del mayordomo para lo que acordaren [illegible] a cuenta de [illegible] para que se abaxe [illegible]

[illegible] al [illegible]

[illegible]

[illegible] Ruiz [illegible]

[illegible] Vicente [illegible]

+ IUDXC[illegible] años

+ En la ciudad de sebilla en [illegible] diez dias del mes de agosto de mill y quinientos y noventa y [illegible] años dentro de la casa hospital de la misericordia se hizo cabildo general y en ello estuvieron los señores siguientes

+ francisco de torres mayordomo mayor
+ [illegible] dal ortiz presbitero menor
+ fernando de morales
+ lucas carvajal
+ gaspar mena
+ el ldo. francisco de soria [illegible]
+ luys de plasencia
+ antonio cortina
+ el licenciado ortiz de pineda
+ hortuño [illegible] espinosa
+ el ldo. juan baez presbitero
+ el jurado luys de [illegible]
+ juan perez bermudez
+ francisco de billa [illegible]
+ diego de leguizamo
+ el jurado diego xerinez
+ juan de bera [illegible]

testamento de francisco de vargas

X Este cabildo el señor padre maior dixo que el abia mandado al portero adrian gonzalez que llamase a sus mercedes para ber el testamento que hizo francisco de vargas alguazil de los beintes que fue desta audiencia y para que se acetase su herencia luego porque con brevedad con buena poder diligencia se azer ynbentario de sus bienes y en [illegible] en que se digan por su anima las misas de una capellania que dexa y luego se bio y leyo el dicho testamento y bisto se mando que entrase [illegible] de almonacir [illegible] [illegible] el qual se a aceto la dicha herencia con beneficio de ynbentario y para [illegible] [illegible] hazer el inbentario y almoneda y hazer particion de los bienes con la señora doña ana de alfaro su muger se dio poder y comision bastante a los señores ldo. juan baez y ldo. francisco de soria presbiteros con asistencia de los señores padre maior y maiordomo conforme a la regla [illegible] [illegible] al señor padre maior que luego acen que se digan las misas de la capellania por su anima del dicho francisco de vargas de la renta de [illegible] y quinientos [illegible] de principal que dexa para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pariente del dicho francisco de vargas para [illegible] [illegible] [illegible] pariente de la dicha su muger conforme a su testamento y en todo hagan las diligencias que bieren que conbiene y se pongan editos en la dicha yglesia de sant lorenço llamando parientes

testamento del licenciado pedro pablo de ballesteros

X Este cabildo asimismo se [illegible] testamento del licenciado pedro pablo de ballesteros [illegible] por el qual deja por su heredero con [illegible] [illegible] al monasterio de la congregacion de [illegible] del campo de la horden de santa maria del carmen y no aceto la herencia el dicho monasterio [illegible] por su heredero

deste ospital con ciertos raizes que por el dho testamº parecer
y para que se sepa que haziendo de todo los [illegible] difunto y su a esta
la dha heredad el dho monastº de monjas y bielo que en todo conbiene
y hazer gobierno al [illegible] pueden [illegible] y hazer todo lo
q sobre esta heredad y testamº conbiene no ay razon por comensarias
diputados a los ss. bachiller juº baez presbitero y al liçen ortiz de pineda
y liçen comeño de porras y [illegible] con asistª del s. padre maestro

Francisco [illegible] [rúbrica]

Diego de luxan [rúbrica]
[illegible] [rúbrica]

—— ✝ IIU ∂ XCI años

✝ En la cibdad de sebilla dentro en este ospital [illegible] se fizo cabildo general en domingo primero dia del mes de septienbre de mill y quis y nobenta y un anos y se fallaron en el dicho cabildo los señores siguientes ——

- ✝ el licenciado ybarra presbitero
- ✝ francisco de billalobos
- ✝ juan perez bermudez
- ✝ bernardo de orta clerigo
- ✝ el jurado diego herver

- x francisco de torres mayordomo
- x xpoual ortiz patricio mi[?] . . .
- x fernando de morales ——
- x el licenciado sama presbitero ——
- x luys de plasencia ——
- x lucas de carvajal ——
- x garcia de leon 24 de sebilla
- x antonio cotana ——
- x hortunio bureno [illegible]
- x el licenciado coronel de pottes
- x el licenciado ortiz de pineda

tercero para la particion de los bienes de francisco de yngales

x En este cabildo hizo Relacion el señor padre mayor que doña ana de alfaro biuda muger que fue de francisco de yngales quiere que se haga particion entre ella y este ospital de los bienes que quedaron del dicho su marido en que la dexo por usufrutuaria y despues de sus dias por heredero a este hospital y que para ello sus mercedes nonbren tercero partidor y apreciador para que juntamente con el que ella nonbrare agan la dicha particion e oydo lo suso dicho el cabildo dixo que nonbraua y nonbro por su tercero partidor al doctor [illegible] gaspar perez de bibero abogado en la Real audiencia desta cibdad de sebilla y le dieron poder y comision bastante para que en nonbre deste ospital aga la dicha particion en forma en juizio y fuera del como convenga —— ba entre renglones / dis y apreciador / bala —

la capellania del dicho francisco de yngales ——

x Yten se dio comision y poder bastante a los señores padre maior y diputados de hazienda y licenciado ortiz de pineda para que puedan nonbrar capellanes de las capellanias que en esta iglesia de señor santiago desta cibdad en su capilla dexo mandado el dicho francisco de yngales se le digesen desde luego en la qual llama a parientes suyos y en falta dellos a los parientes de la dicha doña ana de alfaro su muger y que por que dize sea clerigo de misa el que las dixere que en el entretanto diga las misas de la dicha capellania el señor bernardo de orta clerigo presbitero mi hermano que esta presente y asi se probeyo y mando —— ba entre renglones dis diego / misas dixesen / dixere / manda bala. bala / de agua / capellania / capellania / cantase / cantare / capellania / y entre no vala

licenciado pablo ballesso

x En este cabildo se dio comision y poder bastante quanto de derecho se requiere a los dichos señores padre maior y diputados y letrados para que agan y puedan hazer la diligencia que les paresciere conbiene se aga sobre la herencia que a este ospital instituyo el licenciado pablo ballesso en falta de no aceptarla el monasterio de monjas questa en la billa de puebla del canpo mudandose a sebilla

propusiçion del ldo Jn baez sobre yhañes clerigo

En este cabildo propuso y dixo el sr. ldo Jn baez que estaba en la coll.on de sant
Vicente esta vn clerigo amigo suyo que se dize Sebastian de yhañes el qual
es [illegible] y tiene de renta [illegible] bienes que tiene nuebe[illegible] dus cada
vn año y que por su consejo aze su testamento el dho yhañes y quiere dexar por
heredero a este ospital y que esto sin qelto [illegible] que el dho yhañes le dixo que le
rreçibiesen por hermano en este ospital que [illegible] a sus mds que por el bien
que se seguira a los pobres desta casa [illegible] y priuilegio les se
puede azer la rreçepçion pues se a echo con el dotor camel que sin ser hijo de
hermano se rreçibio por hermano y [illegible] limosna desta cassa
y oyda la dha propusiçion acordo el cabildo que quando le pareçiere al dho
señor padre mayor açer llamar a cabildo para tratar de la dha propusiçion

Don Rº de santillan

En este cabildo se acordo que se sepa que el testamento de don Rº de santillan
que el [illegible] liçençiado de espinosa dixo que dexa por heredero a este ospital para
que los sres padre mayor y dipºs y letrados lo bean y si conbiniere a açetar la dha
herençia den rrazon al primero cabildo de lo que les pareçiere se debe hazer

Donzª del benefdo flores

En este cabildo dixo el sr. ldo Jn baez que en vno de los cabildos pasados dio vna
petiçion el benefdo flores de sant Vicente para que le rreçibiesen vna donzella
y se le rrespondio que a su tiempo se rreçibiria que sup. a sus mds que porque la que
tenia casar [illegible] no puede estar sin tutura la manden rreçibir pues hes la primera
que pide de mi [illegible] desta casa y bisto lo susodho se acordo que luego el sr.
padre mayor la manda bisitar y asentar por hija deste ospital

donzas de alº de rroderos de a 50 dºs

En este cabildo se acordo que los sres padre mayor y dipºs deste ospital nonbren cada
vno dellos vna donzella natural nacida en la coll.on de sant Bicente en vn dote
de los de alº de rroderos conforme a su testamento y el sr. padre mayor nobre dos donzas
esto atento a que ay pocas casadas y que ay rrenta para ello

nyños expositos

En este cabildo dixo el dho sr. padre mayor que los pobres para la limosna de todos
santos son benidos que sus mds manden nonbrar cada vno dos nyños y esto de la
heredad que se acostunbra y se acordo que el dho sr. padre mayor nonbre quatro nyños
y nyñas y los sres mayordomo y dipºs de hazienda y letrados y secretarios del cabildo y donzas
y contadores nonbren a quatro nyños cada vno como se suele y acostunbra azer

molyno de marchena arrendado

En este cabildo dixo Redondo el sr. mayordomo que por vn poder que dio por mandado de
de sus mds fue a la billa de marchena y arrendo el molino de don luys que es
deste ospital en quinientos y beinte y cinco ducados cada vn año desde el dia de
santa maria de agosto deste año en adelante por tres años y que traxo y presenta
la escriptura y fianças que sobre ello se hizo para que se asiente en los libros de
posesiones desta casa y que el dho molino tiene necesidad preçisa de que se
hagan rreparos [illegible] deste ynbierno [illegible] mas [illegible]
[illegible] y [illegible] del [illegible] del agua del molino y bisto lo susodho
el cabildo mando al contador [illegible] asiente la escrit.ª de arrendamiento
[illegible] y fianças y apreçios [illegible] del molino en el libro de posesiones y que
el dho mayordomo aga azer los dos rreparos que ansi [illegible] y los aga azer luego

bino el jurado luys de [illegible]

p(ro)pusicion sobre los testam(ent)os

En este cabildo propuso el s(eñor) padre mayor que sera bien que todos los testamentos y ynbentarios y almonedas de los testadores que an dexado y dexaren por herederos a este ospital se pongan a [illegible] de un libro porque no se pierdan y en todo tienpo se halle la razon dello y acordaron que los s(eñores) padre mayor y diputados [illegible] faziendo [illegible] esta [illegible] y [illegible] sobre la [illegible] desta p(ro)pusicion [illegible] les paresçiere den razon al cabildo general

felipe de postigo

Este cabildo se bio una pet(icio)n de felipe de postigo en que dize quel paga [illegible] diez y ocho mill mrs de tributo [illegible] por ellos [illegible] pasado y deste año que pide le [illegible] por una firma de [illegible] fizo fin deste año porque [illegible] por una firma [illegible] y molestias y que [illegible] diego de postigo y no se le hagan [illegible] firmas [illegible] quite [illegible] los rasos [illegible] s(eñor) mayordomo se le [illegible] y que [illegible] hasta en fin deste año y se notifique [illegible] y bisite las casas q(ue) tiene a tributo perp(etu)o el d(ic)ho felipe de postigo de los reparos y labores de que tienen necesidad [illegible] al cabildo para q(ue) [illegible]

fr(ancis)co de soto belasco

En este cabildo se bio una pet(ici)on de fr(ancis)co de soto belasco en que dize que le [illegible] siete mill mrs que a de pagar sobre los quatro mill y beynte y cinq(uent)a mrs y quatro [illegible] cunplimi(ent)o [illegible] mill y [illegible] mrs durante los dias de la vida [illegible] del castillo [illegible] los d(ic)hos mrs a razon de a siete mill mrs el millar [illegible] conforme a la prematica [illegible] y que los dos mill y q(ui)n(ient)os mrs que a de pagar sobre beinte mill mrs [illegible] de los dias de la vida [illegible] ana del castillo [illegible] razon de a [illegible] mill mrs [illegible] que no pague por su vida [illegible] mrs de beinte mill mrs por las d(ic)has casas [illegible] el [illegible] a fin deste año y fin de abril del [illegible] a cordose [illegible] luego pague los mrs q(ue) montare [illegible] que a de pagar durante los dias de la vida de la d(ic)ha ana del castillo [illegible] acuerdo del s(eñor) lic(enciad)o ortiz de pineda [illegible] en lo demas que pide no a lugar y si luego no cunpliere lo suso d(ic)ho [illegible] todo lo [illegible] por ellas [illegible] antes de agora

menores de [illegible]

Este cabildo se bio una peticion de los menores de anton [illegible] por que en que piden se les pague el [illegible] que agora paso deste año por que tienen mucha necesidad [illegible] a los s(eñores) padre mayor y diputados [illegible] para que provean lo que [illegible] y lo q(ue) [illegible] cunpla el s(eñor) m(ayordom)o [illegible]

luys [illegible]

+ n -

A [illegible] visto el memorial de pleitos que da en los cabildos luys [illegible] clerigo [illegible] que en las relaciones de pleitos q(ue) da en los cabildos diga en el estado que quedan los pleitos para que se bea en los cabildos lo que [illegible] adelante a [illegible] en ellos y se entienda lo que se haze en todos y q(ue) al [illegible] el pleito de [illegible] ruiz [illegible] y el pleito de [illegible] morales [illegible] y que a de [illegible] en el [illegible] y de don luys de ayala y de [illegible] gomez [illegible] el [illegible] del pleito [illegible] y el testim(oni)o de la posesion que tomo [illegible] de [illegible] todo [illegible] del s(eñor) lic(enciad)o ortiz de pineda

lic(enciad)o ortiz de pineda

Ant(oni)o de torres [illegible]

Diego de [illegible]

[illegible]

En la ciudad de sevilla dentro en la casa hospital de la misericordia en jueves [illegible] dias del mes de septiembre de mill y quinientos y noventa y un años se juntaron a diputacion los señores padre mayor y diputados seguientes aviendo sido llamados todos

✝ el señor don de torres [illegible] padre mayor — ✝ el licenciado jimenez presbitero
✝ el licenciado [illegible] de pineda — ✝ el jurado diego [illegible]
✝ — ✝ luys de [illegible] jurado [illegible]

don Rodrigo de santillan — ✝ Este cabildo se vio el testamento que hizo y otorgo don Rodrigo de santillan por el qual dexo por heredero a este ospital el remanente de sus bienes y se cometio a los señores padre mayor y licenciado jimenez que baian a visitar a su muger y si les pareciere toquen en que se aga inventario de sus bienes y el señor licenciado ortiz de pineda que es su albacea lo procure para que hecho esto esta casa bea si a de aceptar esta herencia.

anton martin pregonero — ✝ Este cabildo se bio una peticion de anton martin pregonero en que pide se le mande pagar su trabajo de ciertas posesiones que a apregonado desta casa y vista acordaron el señor padre mayor como el señor [illegible] ortiz pareciere le pague diez y seis reales por lo que a trabajado en las casas que tubo a su cargo [illegible] de herrera taxon con a [illegible] y en el [illegible] de vezinos que tenga [illegible] vidas en [illegible] [illegible] talabartero y en las casas de sant leandre y puerta de xerez y que en lo de mas casas que pide ayuda a los personas en quien se remataron para que se le paguen

menores de nabarrete — ✝ Este cabildo se bio una peticion de los menores de nabarrete en que piden se le pague el tercio segundo deste año de sus rentas y vista se mando el señor padre mayor como le pareciere que se le pague de su renta y si algunos dineros [illegible] dado para en cuenta se le descuente y tome su carta de pago para su descargo.

Diego de luyando
[illegible]

Diego de luyando — ✝ Este cabildo pidio a los dichos señores padre mayor y diputados diego de luyando secretario y contador desta casa que les pidio por caridad que manden al dicho señor mayordomo le de y pague diez y siete fanegas de trigo que a de aber de sus salarios y limosna [illegible] asta en fin deste año y demas desto le aperciba mayordomo se le tornen de dar [illegible] prestado estas siete fanegas de trigo para en quenta del pan que ubiere de aver el año venidero de salario y de limosna que todas suman veinte y quatro fanegas de trigo por que las debe al monasterio de la concepcion de [illegible] por los alimentos de dos años que debe de su hija doña justa de luyando monja en el dicho monasterio por que le apremian lo pague luego y visto y tratado sobre lo suso dicho acordaron el dicho señor mayor como el señor [illegible] ortiz pareciere le de luego los dichos diez y siete fanegas de trigo por la quenta suso dicha y tome su carta de pago dellos para su descargo deste año [illegible] que le aperciba de lo que pide asi a pedido.

Don de torres [illegible]

En la cibdad de Sebilla domingo seis dias del mes de otubre de mill y qui^os y nobe^ta y sinco años se fizo cabildo general dentro en la casa hospital de la misericordia y se fallaron presentes en el los señores padres mayor y hermanos siguientes

+ fran^co de torres mayordomo
+ xpoval ortiz prioste m^o domo
+ fran^co de morales
+ juan de çalcedo el menbrero 24
+ lucas de [illegible]
+ luis de [illegible]
+ [illegible] 24 [illegible]
+ el lic^o [illegible]
+ gaspar [illegible]
+ [illegible]
+ el lic^o ortiz de pineda
+ el lic^o [illegible] clerigo
+ el [illegible] de [illegible]
+ juan perez bermudez
+ el lic^o comeno de pozas
+ p^o de [illegible]
+ fran^co de [illegible]
+ diego [illegible]
+ bern^o [illegible] clerigo
+ diego de luzon [illegible]

p^o de sotobelasco — + este cabildo se otorgo [illegible] de arrendamiento [illegible] por [illegible] de unas casas junto [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] y dos mill y qui^os mrs en cada un año despues de los dias [illegible] de ana del castillo que agora tiene las casas de por vida ante [illegible] escribano publico de sebilla y [illegible] al m^o domo xpoval ortiz prioste quarenta y seis mill y [illegible] y quinientos y quinze mrs [illegible]

limosna de todos s^tos — + este cabildo se [illegible] a los señores padre y [illegible] y [illegible] todas las personas [illegible] por [illegible] pobre [illegible] limosna de todos santos para que probean en ello lo que les pareçiere y aquello se cumpla

don al^o de sotomayor — + este cabildo entro don al^o de [illegible] sobre la herençia que de [illegible] a este ospital su [illegible] don al^o de [illegible] y [illegible] que sobre ello [illegible] el cabildo [illegible] y dio comision a los señores licen^do p^o [illegible] presbit^o y ortiz de pineda y [illegible] de pozas y xpoval ortiz prioste con asistençia del s^r prioste m^o para que [illegible] con la s^ra doña [illegible] de la [illegible] biuda muger del [illegible] don al^o de [illegible] que se haga inbentario de [illegible] y [illegible] todas las [illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible] todo lo que [illegible] para [illegible] la herençia [illegible] si les pareçe que se debe aceptar [illegible] lo que [illegible] del [illegible] que [illegible] y lo que esta y falta por cumplir y para aceptar la herençia si bieren que [illegible] biene

[illegible] — + este cabildo se mando al m^o domo xpoval ortiz prioste [illegible] el [illegible] de [illegible] de este año de los [illegible] y tantos mrs para [illegible] lo que [illegible] don al^o de [illegible] que se [illegible] de la capellania y fiestas y [illegible] de la [illegible] y lo demas que sobre esto [illegible] y para ello [illegible] [illegible] de [illegible] con [illegible] de los [illegible]

[illegible]

[illegible]

Este cabildo dixo el s.or padre mayor que por quanto que tenian de por
vida alonso maldonado tintorero estan bacas porque el y su muger
moriscos son muertos y su quinta de ellas el tinte y calderia y aposentos
que conforme a la escriptura deste ospital y demas desto tienen necesi-
dad de ser bisitadas de tiempo en tiempo que fue fundado por albarez [illegible]
y conbiene se atiendan y procuren [illegible] de por vidas como lo
tiene de costumbre este ospital y bisto lo susodicho se mando que el s. m.or como
tiene de costumbre este ospital [illegible] los dichos necesarios y luis hernandez solicitador deste
ospital al ortiz para que [illegible] el tinte y calderia y aposentos a otro
ospital [illegible] por el tinte y calderia y aposentos [illegible]
para bisitar los [illegible] con [illegible] pintores y [illegible]
todo [illegible] del s. licen.do ortiz [illegible] letrado y [illegible] deste
ospital [illegible] y que los ss. padre mayor y [illegible] diputados
asi [illegible] y el dicho mayordomo como las [illegible] para las dar de por vidas
[illegible] la persona que mas
[illegible] en forma
por las casas [illegible] y el dicho m.or como [illegible] la escriptura de arrendamiento en forma
con las condiciones penas y posturas [illegible] que acostumbra arrendar
que para todo ello les daban y dieron poder y comision bastante quanto de derecho
se requiere y es necesario con que tomen fianças a su contento bastantes
y que el dicho mayordomo [illegible] con la persona que bibe y tiene arrendadas
las dichas casas para que pague la renta que paga desde el dia que murio [illegible] perez

Ju.o del balle butron

Este cabildo se boto por beinte hermanos que boto el dicho cabildo [illegible] por la entrada
de juan del balle butron abiendo sido examinado especialmente para ello por
[illegible] deste ospital de que dio fee antonio diaz de [illegible] y
se dio a cada un hermano una pelota blanca y otra prieta y se les adbirtio que
que en el caliz que esta en el altar se abia de echar el boto blanco para ser re-
cibido el dicho juan del balle por hermano y el otro caliz que esta en el arquibo biejo es para que
cabia el boto negro y abiendose lebantado por su antiguedad a botar abiendo bo-
tado yo d.o [illegible] truxe el caliz a la mesa que estaba el dicho altar y lo abri
publicamente y se fallaron en el diez y seis pelotas blancas y quatro negras
y el s.or padre mayor bisto que no abian sido todas conformes en su recepcion
del dicho juan del balle apercibio a los ss. hermanos que detubieron los botos blancos
y echaron las quatro prietas que dentro en dicho [illegible] conforme
a la regla [illegible] las causas que tubieron para detener los dichos botos
al dicho s. padre mayor y a los ss. licen.dos ju.o [illegible] presbitero y ortiz de pineda y [illegible]
de porras y fernando de morales y [illegible] y luis de troya a qual
quier dellos y cada uno dellos que asi los detubieron [illegible] las causas a solo
uno de los dichos ss. padre mayor y dip.dos que asi nonbro para la recepcion del dicho
ju.o del balle y no [illegible] todos como es costumbre y que pasados los dichos [illegible] dias
no sera [illegible] ni [illegible] ninguna causa que diere el que detubo el boto —

P.o pablos [illegible]

Este cabildo se mando que se haga requerimiento en forma a los frailes del carmen
desta ciudad y monjas del monasterio de n.ra s.a de la [illegible] del [illegible]
quien [illegible] poseyeren los bienes del lic.do p.o pablos clerigo para que acepten
[illegible] la herencia del dicho lic.do p.o pablos llanamente como el lo dexo mandado
y no con condicion ninguna porque pare perjuizio a este ospital a quien el dicho
lic.do p.o pablos dexo por su heredero no haziendo y cumpliendo el dicho monasterio lo que
por su testamento manda y mandando se el dicho monasterio a esta ciudad de sebilla lo qual
se haga con parecer del dicho s. licen.do ortiz de pineda /.

felipe de postigo y limosna del [illegible] bartolome [illegible]

Este cabildo se trato sobre la limosna de las casas que se [illegible] de este año de mill y quinientos y noventa y ocho años y como no se aver podido cobrar de felipe de postigo los diez y ocho mill mrs. que paga por cada año porque esta quebrado y ausentado y las casas a dexado caer las quales se an puesto por luys hernandez soliçitador deste ospital a los alarifes y an [illegible] gastaran en las dichas casas mas de [illegible] y que pues no se cobra tanto menos se deben de la misma [illegible] y [illegible] se [illegible] a los señores [illegible] y [illegible] de [illegible] que agan [illegible] lo que les pareçiere y tanbien se mando al mayordomo deste ospital [illegible] que haga diligençia en executar en todos los bienes muebles y raizes [illegible] de las casas en que bibe el dicho felipe de postigo y tome posesion y [illegible] y asi se lo notifique al dicho mayordomo.

aqta de fran.co de ygales

Assentada

En este cabildo se trato sobre las misas de pitançeria ~~capellania~~ que mando fran.co de ygales [illegible] desta ciudad por que se dixesen ~~[illegible]~~ en su capilla de la yglesia de san llorente [illegible] de la renta de mill y quinientos [illegible] que deven [illegible] por [illegible] testamento y porque el dicho testamento [illegible] parientes suyos a los dichos misas ~~capellania~~ y que a falta dellos a los parientes de su muger doña ana de alfaro y que sea el clerigo ~~capellan~~ [illegible] saçerdote y se de de limosna por cada misa a tres reales y luego que fallezca el padre mayordomo deste ospital [illegible] de la dicha renta pagando dezir ~~[illegible]~~ las misas [illegible] que supieren de la dicha renta pagando della a la fabrica lo que [illegible] por el [illegible] es necesario y que [illegible] dezir las dichas misas ~~capellania~~ [illegible] ellos an cometido desde que fallesçio el dicho [illegible] a [illegible] bernaldo dorta clerigo [illegible] que diga las misas y las [illegible] y que atento a que no a parescido clerigo saçerdote pariente del dicho fran.co de ygales ni de su muger [illegible] que nonbraban y nonbraron para que diga las dichas misas ~~[illegible]~~ por pitançeria como lo manda el testador al dicho bernardo dorta clerigo [illegible] su hermano al qual se les encargaron diga las dichas misas por pitançeria como lo manda el testador y que de la renta que dexo el dicho fran.co de ygales de los dichos mill y quinientos [illegible] se le pague la limosna dellas para la fabrica lo que se [illegible] por el dicho cabildo para las [illegible] dichas misas [illegible] sobre la renta de los dichos mill y quinientos [illegible] y dello pagar al dicho bernardo dorta y fabrica de san llorente [illegible] todas las misas que supieren de la dicha renta despues de aver pagado lo que obiere de aver la dicha fabrica a razon de a tres reales de limosna por cada misa / y reserbaron y [illegible] ron para si la facultad que el dicho fran.co de ygales les da por su testamento para remover [illegible] y como quisieren al dicho bernardo dorta y asi se probeyo y mando / va ençima del renglon primero deste capitulo [illegible] misas de pitançeria y entre renglones [illegible] misas / clerigo / [illegible] / [illegible] dezir misas / que diga las dichas misas vala y no enpezca. va testado [illegible] / capellania / capellania / capellan / sirbiere / [illegible] capellania / capellan [illegible] / [illegible] para que [illegible] las dichas misas / no bala / y va enmendado [illegible] vala.

[illegible] de torres machuca

diego de [illegible]

[illegible]

francos — Y cometiose este cabildo a los señores padre maestro y ... como que se bien luego el dinero a Castilla para que se compren los frontales que fueren necesarios frontales avenires y limosnas que les pareciere y ... en ello lo que bien les conviene para que comprando se ... [illegible] ... a tiempo

molino de ... [illegible] ... arrendado — Y Este cabildo dixo el señor maestro ... obispo ... por ... a ... del arrendador del molino y que le a ... haziendo de los vezinos en el campo ... por ... del agua ... y foso de en el campo ... por ... de la ... agua y ... della y que se ... que le ... della ... y que le ... que si agora no se ... alli ... y ... con piedra y ... a ... mas para que se ponga ... en ello ... que lo ... el ... y ... alonso ... cometieron al ... maestro ... y le dieron comision bastante para que luego ... con oficiales que lo ... hazer los vezinos que ... antes que ... testimonios dello se le ... en cuenta y ... y lo que ...

don.ª de montesano secret.º de la audi.ª real — Y Este cabildo se mando que la doncella que presento peticion a instancia de benito montesino secretario de la real audiencia desta ciudad y el ... este cabildo a lo padre ... y el señor padre maestro ... la mando visitar y ... la qual ...

don.ª de gaspar ruiz de montoya 24 de sevi.ª — Y Este cabildo se recibio por hija de la ... agnes ... hija de albornoz ... y de ... a instancia de gaspar ruiz de montoya veinte y quatro de sevilla que la sirve y se mando visitar

don.ª de ant.º gallardo — Y Este cabildo se mando visitar a marina perez hija de alonso perez y de catalina ruiz a instancia de ant.º gallardo oficial en el almoxarifazgo mayor

don.ª de lucas aguirre — Y Este cabildo se mando visitar a marina ... hija de ... ... y de ysabel rodriguez a instancia de lucas aguirre visitador del ... —

don.ª del s. inq.ºr sierra — Y Este cabildo se mando visitar a beatriz alonso a instancia del s. inq.ºr sierra con que antes ... traiga fee del baptismo y nonbres de sus padres y sirve a gaspar ... canceler en ... del ... de las ... —

luys de plazencia don.ª — Y Este cabildo se mando ... de ... que nonbro el ... luys de plasencia ... por ... de quarenta ... que el dio y nonbro a instancia del cabildo a ... de ... —

don.ª de doña cost.ª de la cerda — Y Este cabildo se mando visitar a catalina bernal hija de ... y de beatriz bernal a instancia de doña costança de la cerda ... —

don.ª de ... del predicador ... — Y Este cabildo se mando visitar a catalina de leon don.ª hija de ... y de ... de leon ... a instancia del ... predicador de la ... con que traiga fee de su baptismo y ... —

dōnz de Alonso de S. Millan ɽ Este cabildo se mandó bisytar a Ana Sanchez de Birbiesca hija de [illegible] Sanchez y de Joan Soriel de Birbiesca a instancia de Alonso Pérez de S. Millan

Don de [illegible] machicca

+ Recibcion de Juan del Valle

En la ciudad de Sevilla en miercoles quinze dias del mes de otubre de mill y quinientos y noventa y un años dentro de la Casa hospital de la misericordia se juntaron los señores Juan de Torres Mirhujra padre mayor y el bachiller Juan Baez presbitero y Fernando de Morales y el licenciado Ortiz de Pineda y el licenciado de Moreno y Ruy Diaz de Herrera y el licenciado Luis de [illegible] diputados nombrados para la recepcion de Juan del Valle [illegible] y todos presentes el señor padre mayor les dixo y propuso que aviendo sido llamados para dezir los quatro tantos blancos que aviendo dado los quatro hermanos que detubieron los quatro tantos blancos y cogieron los quatro prietos y preguntados a cada uno por si por su antiguedad el dicho señor padre mayor dixo que el ningun [illegible] le aviendo a dezir cosa ninguna y el dicho señor padre mayor dixeron que cada uno por si de los dichos diputados preguntados por el dicho señor padre mayor dixeron que aviendo a les dezir cosa ninguna de los quatro que detubieron los tantos blancos aviendo dado a cada uno ninguna e asi visto lo susodicho puesto que por un voto se les aviendo dado uno en tanto blanco e otro prieto e puesto se les calizes de la mesa no se boto e mandaron al dicho Juan del Valle sea y quede recibido por hermano deste ospital desde oy y que yo el secretario le notifique venga al primero cabildo a jurar la Regla pues conforme a ella queda recebido sin contradicion alguna pagando al mayordomo seis ducados [illegible] por la limosna de la entrada de la qual se le da cargo al dicho mayordomo e asi lo proveyeron e mandaron por ante mi.

Diego de Luxan
Gabriel [illegible]

Diputacion +

En Sevilla dentro de la Casa ospital de la misericordia en el dia de todos los santos primero del mes de noviembre de mill y quinientos y noventa y un años se juntaron los señores padre mayor el licenciado Juan de Torres Mirhujra y el bachiller Juan Baez y el licenciado Juan de Soria presbiteros y los licenciados Ortiz de Pineda y Moreno de Porras y Antonio de Pineda Buzeño y el licenciado Ortiz por el mayordomo y aviendo platicado sobre la herencia de don Francisco de Santillan si se acetaria o no aviendo visto su testamento y mandas del [illegible] y herencia que dexo el dicho don Francisco acordaron que son de parecer que la dicha herencia del dicho don Francisco se acete con beneficio de inbentario y no de otra manera y que esto es su parecer y se de noticia en el primero cabildo general que se hiziere para que los señores de el bien de la casa lo que pudieren acordar lo que fueren servidos y asi lo dixeron unanimes y conformes y que se haga inbentario de todos los bienes muebles y raizes deudas derechos y acciones que quedaron y dexo el dicho don Francisco de Santillan al tiempo de su fin y muerte para que se presente ante la justicia y escrivano publico en forma.

Diego de Luxan
Gabriel [illegible]

x En la çiudad de sebilla dentro en la yglesia y ospital de la misericordia en domingo diez dias del mes de nobienbre de mill y qui[nient]os y noventa y nueve años se hizo cabildo general y en el se hallaron los s[eñore]s her[man]os seguientes

x fern[an]do de torres mayordomo m[ayo]r
x xpo[ba]l bal[tasar] ortiz [illegible]
x lucas de carbajal
x fern[an]do de morales
x el l[icencia]do fern[an]do [illegible]
x luis de [illegible]
x gonzalo [illegible]
x [illegible] briceño de espinosa
x el licen[ciado] ortiz de pineda
x Juan del balle
x antonio cortina
x el licen[ciado] comeño de porras

+ el l[icencia]do Juan baez clerigo
+ el capitan luys de [illegible]
x Juan perez bermudez clerigo
x el licen[ciado] roman de portas
x don [illegible] de alueda mora
x fern[an]do de sebilla [illegible]
x el capitan [illegible] de [illegible]
x Juan de bernmartel
x Ju[an] gallego de robleda

x En este cabildo [illegible] padre mayor que entregase Juan del balle para que [illegible] la regla el qual [illegible] a dios y a la [illegible] la regla en [illegible] todos los bienes deste ospital y les [illegible] al pobre y les [illegible] y guardara el secreto del cabildo [illegible] que [illegible] en este ospital [illegible] cumpliera lo que [illegible] todo lo [illegible] y sello [illegible] en mi presencia de que doy fee [illegible] junto al licen[cia]do comeño

acetaron de herencia de don fr[ancis]co de santillan y comision para cun[plir] el testam[ent]o —

x En este cabildo se bio el parecer de los s[eñore]s padre y [illegible] sobre si se aceptara la herencia de don fr[ancis]co de santillan que aya gloria el qual dexo por heredero a este ospital padre mayor y her[man]os del en que les parecio unanimes y conformes que se aceptase y por mi el secret[ari]o [illegible] Velazquez [illegible] que del quedaron y lo que por su testam[ent]o declara que debe y mandas que haze el cabildo se conformo con el d[ic]ho parecer y asi mandaron que se acete la d[ic]ha herencia con beneficio de ynbentario y no de otra manera y la acetaron en este cabildo por ante fr[ancis]co de almonacir escribano publico de sebilla y lo pidieron por testimonio y nonbraron por comisarios para cumplir el testam[ent]o del d[ic]ho don fr[ancis]co de santillan a los s[eñore]s licen[cia]dos Juan baez presbitero y xpoual ortiz de pineda y luis comeño de porras y xpo[ba]l ortiz [illegible] mayordomo y thesorero deste ospital con asistencia del s[eño]r padre mayor y mandaron que el ynbentario de los bienes del d[ic]ho don fr[ancis]co de santillan que yo diego de luyando tengo fecho se lo entregue al d[ic]ho mayordomo el qual yo le entregue para que con asistencia del s[eño]r licen[cia]do ortiz de pineda lo presente y [illegible]
y yo el secret[ari]o diego de luyando dixe que no se acetase la d[ic]ha herencia porq[ue] no ay azienda para cumplir el testam[ent]o del d[ic]ho don fr[ancis]co y sin enbargo dello la acetaron —

capps probeidos por muerte de p° ruiz clerigo nro hr° albar sanm y al lcen° juan xerrez —

X Este cabildo hizo relacion el dicho s° padre mayor y dixo que ya asus mds sera noto[ria] la muerte de pedro ruiz clerigo nro hr° que aya gloria y como por su muerte abian bacado las capellanias de fernan de mendoça que cantava en la iglesia de señor sant juan de esta çibdad y la capellania de catalina de carrança en sant biçente y las misas [illegible] que fundaron en este ospital por animas de ynes ramirez muger del dicho madaleno y que conforme a una regla y capitulo que treinta y siete della las dichas capellanias se an y deben probeer a herminos clerigos deste ospital y que en la dicha patronazgo pasado se abia tratado sobre el probeer dellas misas dichas capellanias y les paresçio que las dichas tres capp° de fernan de mendoça y de ynes ramirez muger del dicho madaleno se diesen y les paresçio que sus mds nonbrasen en ellas al s° bachiller fernan de [illegible] clerigo nro hr° y la capellania de catalina de carrança en sant biçente se nonbrase en ella al lic° juan xerrez hijo del hermano diego xerrez nro hr° para que a titulo della se hordene pues quiere ser clerigo e hijo mayor del dicho diego xerrez que despues de los dias del dicho su padre herede su lugar del cabildo por el cabildo la dicha relaçion acordaron de nonbrar y nonbraron por capp° de las dichas capp° de fernan de mendoça e animas y de la muger del dicho ynes ramirez este ospital al dicho bachiller fernan de [illegible] y en la capellania de catalina de carrança en sant biçente al dicho lic° juan xerrez hijo del dicho hermano diego xerrez por capellan perpetuo para que canten las dichas capp° y misas dellas desde el dia que murio el dicho p° ruiz clerigo nro hr° por los dias de sus vidas e de cada uno dellos segun ellas y la voluntad de los fundadores dellas al s° probisor de esta santa iglesia les de la colaçion y titulo como a tales capellanes perpetuos conforme a la costunbre para que las canten asi como las cantaba el dicho p° ruiz clerigo nro hr° que aya gloria y el mayordomo que fuere por tienpo adelante les pague lo que montare cada un año por sus terçios que obieren de aber y se pagaba al dicho p° ruiz porque ellos como patronos de las dichas capellanias los nonbraban y nonbraron en la mejor forma y man° que pueden y deben —

comis para la atrasion de las capp° de ynes [illegible] de gales —

X En este cabildo se dio comision bast° al señor don lucas de [illegible] y al xpoval ortiz [illegible] mayordomo y thesorero deste ospital para que ablen al s° probisor para que mate lo que se debia a la fabrica de sant lorenço desta çibdad de cada un año por el [illegible] de aseite y bino y çera y hornamentos para cantar la capellania que en la dicha iglesia en su capilla por su [illegible] dexo mandado fernan de gales el qual dexo por heredero a este ospital y todo lo que asi tratare y mandare se le pague de la dicha fabrica el dicho xpoval ortiz [illegible] y [illegible] que lo pusiera en forma obligando los bienes que el dicho fernan de gales dexo a este ospital como a su heredero que para ello le dieron comision y poder bastante qual es de dr° [illegible]

fenigada

X Este cabildo dixo el dicho s° padre mayor que el mayordomo xpoval ortiz [illegible] a dado a domingo de [illegible] dozientos para [illegible] iso fenigada a [illegible] [illegible] y lo aprobo el cabildo

reçias —

X Asimismo dixo el dicho s° padre mayor que el [illegible] mayordomo an conprado de [illegible] honze pelas de reçias de leon a beinte [illegible] y çinquenta y quatro pelas de reçias gregarias a beinte y [illegible] como se [illegible] en sant lucar estas para col[c]hones y se an de [illegible] a [illegible] deste ospital y fizieron çedula de conçierto por que la [illegible] [illegible] y el cabildo lo aprobo y tubo por bien fecho y se cunpla asi

c xxx açunres

X En este cabildo se acordo que el mayordomo xpoval ortiz [illegible] aga çiento y treinta açunres en [illegible] para [illegible] quaresma benideras y que no sean menos —

X Este cabildo dixo el dicho s° padre mayor que por man° de la justiçia se bendian [illegible] unas casas con sus tiendas las quales se bendian por bienes de fernan [illegible] y su muger a pedimi° de sus acreedores las quales el abia puesto en quatro mill ds para

este ospital y se le [illegible] en ellos e lo aze servir a sus [illegible] porques muy buena
conpra y visto lo suso dho se mando al mayor domo e procurador ortiz para que negoçie
con los alvedrios y partes que convengan las diliges q el s. lic. ortiz de espinosa
le ordenare para que con brevedad se conpre este ospital

+ deuda del thesorero bme ruiz — mandose al dho mayordomo que el y luys fernandez soliçitador cobren las deudas
que se deuen al thesorero bartolome ruiz nro hdo que aya gloria y se las [illegible]
mando al s. [illegible] fran de [illegible] clerigo nro hdo que [illegible] a esta cofradia

ydem — ansimismo se acordo q los ss. padre mayor y [illegible] hablen al s. thesorero
hernan gutierrez [illegible] nro hdo para que de horden que las [illegible] y
[illegible] paguen a este ospital los quarenta y [illegible] mill y tantos mrs q
deben al dho thesorero bme ruiz nro hdo que aya gloria

garrobo — mandose que luys [illegible] clerigo soliçitador [illegible] contra garrobo sobre
no aver querido [illegible] la escritura y le ponga en la carcel conforme
a la [illegible] del [illegible] por no aver [illegible] quiso [illegible]

niños de la doctrina — este cabildo se acordo q los ss. padre mayor y diputados [illegible]
la petiçion y [illegible] que presenta el [illegible] de los niños de la
doctrina [illegible] con el s. licdo ortiz de espinosa sobre que pide la mitad
de la venta de los bienes que [illegible] el [illegible] y [illegible]

di ruiz calatero — ansimismo se acordo q se vea una petiçion que dio diº ruiz calatero
juntamente con el [illegible] que dieron los ss. licdo juº bravo y [illegible] y lo
que acordaren y mandaren se cunpla

juº de salazar — ansimismo se acordo q se vea una petiçion que dio juan de [illegible]
su [illegible] de don luys pereira de aiala nro hdo sobre los doze [illegible]

marin cid — ansimismo se acordo que se vea una petiçion juntamente con los [illegible]
que ay sobre lo que pide marin cid pariente de [illegible] y lo que esta pro
beydo por el cabildo sobre ello y [illegible] el testam

pleitos — acordose q los dhos ss. vean el memorial de pleitos q dio luys [illegible] y le
llamen a la informaçion quando se biere para q le ordenen lo que deba hazer

luys de billagran — este cabildo se [illegible] una petiçion de luys de villagran en que pide le abaxen
el preçio de las casas porque las tiene en excesibo preçio y que se [illegible]
y [illegible] en ellas [illegible] mandose q el s. mayor
domo con los alarifes bea y bisite las dhas casas para que se bean los [illegible]
y [illegible] neçesidad y [illegible] esto se probeera jusª a lo que pide

lic. pº pablo ballesteros — este cabildo se ablo sobre le [illegible] pablo y que es neçº saber si la
prior y monjas [illegible] de la [illegible] del s. lic. pº pablo
ballesteros sin [illegible] y que para ello es neçº enbiar persona [illegible]
para q les notifique el mandamiº q luys [illegible] tiene [illegible]
[illegible] para q acepten [illegible] y se acordo q yo [illegible]
[illegible] el dho mandamiº a las dhas prior y monjas y lo [illegible] por testimonio
y tanbien [illegible] la [illegible] y las [illegible]
tome para ello las comisiones y [illegible] al s. gaspar [illegible]
esta cometido y lleve por [illegible] que me [illegible] y [illegible] bajo y mando

G.a Ysid.o fco de Villalobos

En este cabildo se dio una peticion de doña Catª de tapia tia de las hijas de fran.co de Villalobos nro herº difunto en que piden les den algun mo de alguna ... para este inbierno que estan desnudas y se cometio a los .ss. padre maior y licen.do Ju.o baez que las visiten y les den lo que les paresçiere

Ruiz Diego dif.o se probean sus caps

En este cabildo dixo el dho señor padre mayor que ya a sus mds les es notorio la muerte del s.or p.o Luis Rodrigo nro herº por cuya falta estan bacas las caps que tenia asi mesmo a cantar y misas que en este ospital cantava y estas caps y misas se an de dar y probeer por sus mds a hermanos deste ospital conforme al capitulo cinquenta y siete de nra Regla y que sus mds las probean para que se canten desde el dia de su fallecimiento como patronos deste ospital y dellas

capellania de fco de mendoça al btr Sama

Y oydo lo suso dho dixeron que nonbravan y nonbraron por cap perpetuo para los dias de su bida en la capellania de fran.co de mendoça que se canta en la iglesia de sant Juan de la palma desta ciudad al btr fran.co de Sama Rodrigo presbitero nro hermano y piden al s.r provisor desta santa iglesia le de la colaçion y canonica institucion della porque ellos como patronos de la dha capellania le nonbraron en ella y mandaron al maior dmo que al presente es y a los que adelante fueren deste ospital le paguen cada un año por sus tercios doze mill mrs que fran.co de mendoça señalo al capellan de la ... con fee del puntador de la dha iglesia de sant Juan y carta de pago le seran Recibidos y pasados en quenta

misas perpetuas de Ynes Ramirez al btr fran.co de Sama

Y ansi mismo le ... al dho btr fran.co de Sama presbitero que ansi mismo diga las misas perpetuas que en este dho ospital dezia el dho p.o Luis nro herm.o por anima de Ynes Ramirez muger que fue de p.o Madaleno y mandaron que el dho mayor dmo y maior domos que fueren deste ospital paguen al dho btr fran.co de Sama la limosna de a tres Reales que se dava y pagava al dho p.o Luis por cada misa con fee del puntador deste ospital y carta de pago para que le seran Rdos y pasados en quenta

capellania de Catª de ... al lic.do Ju.o Herrer en sant bicente

Y ansi mismo dixeron que nonbravan y nonbraron por cap perpetuo para los dias de su bida al licen.do Ju.o Herrer hijo maior del s.or Ju.o de ... nro herm.o en la capellania de Catalina de ... que se canta en la iglesia de s. sant Bicente desta ciudad como patronos que son della atento a que es hijo de herº y subcede en la ... del dho suplica para que se hordene a titulo della pues dize quiere ser saçerdote y piden al señor probisor le mande azer colaçion y canonica instituçion de la dha capellania y por su md echa la dha colaçion mandaron al mayor domo que agora es y a los maior domos que adelante fueren en este ospital le paguen cada un año quinze mill mrs por la limosna de las misas de la dha capellania con fee del puntador de la dha yglesia de sant bicente por sus terçios con carta de pago del dho lic.do Ju.o Herrer

+ por este nonbramiento no ubo efeto colaçion desta capellania y hizose otro a ... en el cabildo de onze de hen.o deste año de 1592

Fran.co de Torres Machuca

Diego de Luyando

... Velegante

En la ciudad de Sevilla dentro en la casa hospital de la misericordia se juntaron los señores padre maior y diputados y contadores de hazienda en jueves catorze dias de nobienbre de mill y quinientos y nobenta y un años y en cabildo lo siguiente

santillan

r fr. de torres marchena padre maior
x el licenciado juan bravo clerigo
x el licenciado juan [illegible] clerigo
x bernardo de ortega clerigo
x antonio de herrera
x el licenciado ortiz de pineda
x xpoval ortiz porcel
x el licenciado comeño de espinosa
x luis de [illegible]

x Este cabildo dixo el capellan de los santillanes que en la iglesia de [illegible] maria se canta una capellania por anima de doña aldonça de guadro [illegible] que alli tienen y se concerto con el dicho capellan que de aqui a fin deste año diga en cada dia una misa que son las que le queda de dezir el dicho capellan [illegible] treinta y nueve misas a quenta del arrendamiento de diez y ocho mill y ciento y catorze maravedis que [illegible] de los dichos mill maravedis que [illegible] se le pagan por la capellania de la dicha doña aldonça de guadro conforme a lo mandado en su testamento por el señor don francisco de santillan que aya gloria abiendo se echo la quenta de todo lo que este ospital esta obligado a pagar el año de los nobenta y un mill y dozientos y cinquenta y siete maravedis [illegible] y la dicha quenta y concierto se hizo y firmo [illegible] mas largamente espeçificado [illegible] qual me [illegible] porque en esta mas largamente

gr.mo de caballos

x Este cabildo una carta que escribio gr.mo de caballos de belez malaga al señor licenciado ortiz de pineda con un mensajero propio en que pide se le enbie poder especial [illegible] para [illegible] en nombre del cabildo de malaga y [illegible] para que pongan el dicho poder sobre la ciudad de belez malaga o general y [illegible] del simple [illegible] para que produzca una informacion que se hizo en sevilla ante [illegible] jimenez [illegible] sobre ciertas partidas de plata que [illegible] en esta ciudad que benieron de indias el [illegible] de la [illegible] del dicho [illegible] el qual poder se otorgo en este dia y [illegible] de limosna [illegible] cuarenta [illegible] al dicho mensajero [illegible] y le mandaron pagar cuarenta [illegible] los quales pagara el señor maior domo [illegible]

poder para tomar la posesion de los bienes de don francisco de santillan

x y tiene este dicho cabildo y [illegible] al señor maior domo que sustituyo el poder que tiene a don [illegible] maior domo de don francisco de santillan para tomar la posesion de la quarta parte de la [illegible] de los molinos y las quatro [illegible] y [illegible] del [illegible] de la [illegible] que quedaron por bienes del dicho don francisco de santillan [illegible] lo [illegible] por fee y testimonio y luego se sostituyo el dicho poder [illegible] y se [illegible] luis [illegible] solicitador en que mandamos de posesion [illegible] por heredero a este ospital y la clausula del testamento del dicho don francisco en que [illegible] por heredero [illegible] y la aceptacion de la herencia que este ospital [illegible]

capellania q[illegible] por petronila [illegible] de [illegible] me thuig

x Este cabildo se acordo que se le abierta al señor licenciado juan bravo clerigo que [illegible] que se [illegible] al ospital de sant bernardo [illegible] de petronila por anima del [illegible] me [illegible] se le paguen [illegible] se [illegible] cobrado lo que deve felipe de [illegible] de las misas de [illegible] y que el maior domo y luis [illegible] solicitador [illegible] y tomen posesion de las casas y las arrienden y cobren lo que se debe y que los [illegible] nonbrados bisiten los pobres que estan en el suelo y sin camas en la casa de sant gil y el dicho maior domo [illegible] siete camas de [illegible] que estan [illegible] y de los [illegible] mill [illegible] quatro mill [illegible] que estan dados por memoria que [illegible] en la casa [illegible] quatro mill [illegible] mis [illegible] que este año se an de pagar de tributo a la fabrica de sant gil [illegible] las [illegible] y las tres camas que estan [illegible] se den [illegible] prefiriendo los [illegible] pobres de la [illegible] que se allaren en la dicha collaçion de sant gil

p.o Ruiz clerigo

x en este cabildo se acordo que juan perez bermudez pague la [illegible] del mes de diziembre deste año de los tributos que da a este ospital que [illegible] el señor pedro Ruiz [illegible]

fr. de torres marchena

[illegible]

x En la çibdad de Sebilla en domingo primero dia del mes de dizi[embr]e de mill y q[ui]n[ient]o[s] y nobenta y un años dentro en la casa y ospital de la misericordia se fizo cabildo general y binieron a el los s[eñore]s padre mayor y los s[iguient]es [illegible]

x fr[ancis]co alvarez mançura padre m[ay]or
x fran[cis]co val[encia] ortiz prior [illegible] don [illegible]
x el b[achi]ll[e]r frey j[ua]n de [illegible]
x fernando de morales
x lucas carbajal
x j[ua]n de [illegible] de mendoza 24 de s[evill]a
x gaspar [illegible]
x garcia de leon 24 de sevilla
+ antonio de espinosa brizeño
+ [illegible] pacheco [illegible]
+ [illegible] cotrim
+ luys de plasencia
x alonso ortiz de pineda
+ el b[achi]ll[e]r j[ua]n bonifaz [illegible]
+ diego [illegible] jurado de sevilla
+ juan perez bermudez
+ juan del balle
+ el doctor sancho berdugo
+ juan de [illegible] martel
+ bernal de [illegible]
+ j[ua]n gallego de [illegible]
+ el jurado luys de [illegible]
+ fran[cis]co de billa[illegible]

dia a dos [illegible]

x En este cabildo dixo el s[eñ]or padre mayor que don j[ua]n de [illegible] freyle profeso del [illegible] de las [illegible] desta çibdad le a pedido a el y al s[eño]r b[achi]ll[e]r [illegible] que [illegible] a quien el [illegible] el dio [illegible] en su poder el s[eñor] [illegible] q[ue] aya gloria el qual dinero [illegible] se fizo en este ospital desde que murio el dicho [illegible] y abiendolo [illegible] el dicho padre mayor y los s[eñores] bachiller j[ua]n [illegible] ortiz de pineda y el dicho s[eñ]or [illegible] cartas [illegible] que abia de [illegible] del dicho dinero [illegible] quentas y beinte y siete mill y beinte y [illegible] ante un not[ari]o app[ostolic]o para que la persona que [illegible] pueda [illegible] a este ospital [illegible] que [illegible] ducados y [illegible] y [illegible] que [illegible] que esta en el [illegible] del fierro deste ospital se le paguen a la persona que [illegible] j[ua]n de [illegible] [illegible] ducados y beinte [illegible] mill y beinte y [illegible] [illegible] el s[eñor] p[edr]o val ortiz [illegible] [illegible] al dicho señor licen[cia]do ortiz de pineda [illegible] se le [illegible]

ynbent[ari]o de don [illegible] de santillana

x En este cabildo se mando q[ue] el ynbentario de los bienes del s[eñor] don [illegible] de santillana [illegible] val ortiz prior que lo [illegible] de almonacir [illegible] j[ua]n de billa [illegible] que se bean los bienes q[ue] se [illegible] para [illegible] y [illegible] deudas y mandas del

[illegible]

x En este cabildo se trato de [illegible] las quentas y [illegible] mill [illegible] que debian al [illegible] b[achi]ll[e]r [illegible]

que aya gloria y se acordo que para la prim̃a comision de hazienda el s.or padre maior hiziese asi ... al s.or ... gernimo ... nro hermano y alli se trate la diligencia que convierna azer para cobrar dellos lo que asi deven y el dho racionero bartolome ruiz gasto por su m̃a ... y la diligencia que acordaren se aga sobre la dha cobrança manda se aga luego —

cap del racion.o b.me ruiz — X — este cabildo se acordo y mando que de quales quier bienes que ayan quedado y esten en este ospital del racion.o b.me ruiz nro h.o se canten las misas de p.i.t.ancia que dexo mandadas se dixesen de la renta de las casas que tiene a tributo el dho felipe de postigo y que el maior domo y solicitador agan dilig.a en cobrar los mrs que deve de corrido el dho felipe de postigo. esto atento a que fuera de la renta que oy ay para dar camas a pobres lebritados ay algunos mrs para cumplir mandas de su testam.to que no an venido a las pedir que otros testamentos ... en poder del dho racion.o para que el los diese a quien ... ... porque mientras se cobra de la renta de las dhas casas goze este sufragio de misas —

fran.co de gorças poder p.a p.a ... — X — en este cabildo se dio poder ante el s.or de almonacir ... ... de sevilla a diego de tezanos not.o del secreto de la santa ing.on de lima y a su ... ... santiago ... de la dha ing.on de lima ... para sostituir para la cobrança de los pesos de oro que ... ... por los dias de su vida a fran.co de gorças que aia gloria cuyo heredero fue este ospital durante el t.po que se detubo en españa y se mando ... el testam.to suyo del dho fran.co de gorças para que juntamente con las cedulas reales ... y se le entreguen todos los recaudos al dho diego de tezanos a ... ... de pineda —

fr.co de gales — X — este cabildo se acordo que los s.s maior domo y ... ... al s.or provisor para que ... los mrs que ... ... de fran.co de gales que ... ... a la fabrica della ... ...

d.r ... ruiz ... nro hermano — X — este cabildo se acepto ... ... el dho ... almonacir ... los s.s ... y ... ... nros ... ... p.o ruiz ... ... los ... mrs que ... se dixesen a este ospital en tributos ... ... quinze mill mrs en ... y ... el dho ... ... tributos ... ... a ... ... en el libro de ... posesiones de este ospital y ... ... dellos diez mill mrs mas ... ... pago al dho p.o ... ... cabildo ... y se mando ... se saque ... ... y se asiente todo en el libro de posesiones y tributos y en el libro de ... ... de buen ... deste ospital y se ponen por mem.a esta ... ... se pona en la iglesia mayor ... ... como el dho ... ruiz lo ... ...

jn.o mateo — X — este cabildo se ... ... de jn.o mateo ... ... y dize no tiene de ... ... y esta enfermo ... ... de la ... y que si sus mrs ... ... por que no ay quien le ... ... y esta muy pobre. y visto se remitio a los s.s padre maior y ... ... para que provean lo que les paresciere conviene ... ... —

alonso gutierrez torregrossa

x Este cabildo se bio una petiçion firmada de alonso gutierrez torregrossa en que dize se le rremataron por dos bidas suya y de un heredero unas casas que son deste ospital que poseyan por muerte de [illegible] maldonado y maria perez su muger por veinte y siete mill mrs de rrenta [illegible] y con cargo que gastase trezientos ducados en las dichas casas lo qual esta ençerrado que [illegible] precio porque [illegible] pasaron [illegible] malon como [illegible] alos señores prior mayor y diputados comisarios que allaron presentes y le quiten tanbien el aver de gastar los dichos trezientos porque no puede entrar a las morar sin gastar muchos mrs y visto lo suso dicho se rremitio a los dichos señores prior mayor y diputados de hazienda para que bean la dicha petiçion y den su pareçer al cabildo de lo que bieren mas conbenir al pro y utilidad deste ospital y escusar pleitos y gastos

herederos de pedro alvarez a[illegible] y herederas

x Este cabildo se bio una petiçion de magdalena albarez y juan albarez hermanos y herederos con veneficio de inventario que dizian son de pedro albarez [illegible] difunto y dizen que por parte deste ospital les esta fecha execuçion y tomado posesion por contra de trezientos ducados como fiador de los dichos [illegible] maldonado y maria perez su muger de unas casas tinte que son deste ospital y que ellas no quieren se les agan costas y gastos sino que al [illegible] sus mrs lo remedien con misericordia y les den espera y plazo para pagar lo que se deve justamente y lo [illegible] aquien [illegible] dello y visto lo pedido por la dicha petiçion acordaron que sin perjuizio del pleito que sobre lo suso dicho ay rremitieron y rremitieron la dicha petiçion a los señores prior mayor y diputados de hazienda para que la bean y confieran lo en ella pedido y bean lo que sobre lo contenido y pedido conbiene rresponder y den su pareçer sobre ello al cabildo y no por esto el mayordomo y solicitador dexen de azer las diligencias que conbinieren

Alonso de torres [illegible]

Diego de [illegible]
secretario

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] En la çibdad de sevilla dentro en la casa hospital de la misericordia en domingo [illegible] dias del mes de dizienbre de mill y quatrocientos y noventa y un años se fizo cabildo de [illegible] padre mayor y diputados desta hermandad y se fallaron en el los siguientes

+ fernando de torres [illegible] + [illegible] yañes presbitero
+ fernando de morales + bernardo dorta presbitero
+ [illegible] sama clerigo presbitero + diego [illegible] jurado de sevilla
+ [illegible] ortiz de pineda + xpoval ortiz [illegible] mayordomo

pedro lopez labrador — X Esta comision se vido una petiçion que dio pero lopez labrador vezino de paterna y se proveyo y mando que de [illegible] a contento del mayordomo se le espere asta en fin del mes de mayo del año de noventa y dos por el terçio postrero de fin de dizienbre deste año y por estos quatro dias que dize debe de estas [illegible] por el terçio primero de noventa y dos

hernando matheo — X en esta comision se vido una petiçion de hernando mateo [illegible] en que pide que le suelten de la prision en que [illegible] de la huerta de santa maria en que [illegible] le suelten [illegible] y le esperen asta que se venda esta porque no tiene [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] y que le [illegible] [illegible] que le den la huerta por veinte [illegible] cada año dixo que le perdonen lo que deve y le den la huerta por veinte [illegible] cada año [illegible] lleve el proceso al señor licenciado ortiz de pineda [illegible] que el señor mayordomo [illegible] sobre ello [illegible] que lo vea y sobre [illegible]

m. cid polaina — X Esta comision se bieron los [illegible] y petiçion de [illegible] cid [illegible] [illegible] [illegible] de xerez [illegible] del señor [illegible] y no se proveyo ni acordo nada [illegible]

[illegible] — X Esta comision se bio lo pedido por una petiçion por el bachiller saluador [illegible] [illegible] de los [illegible] en que pide la [illegible] de la renta [illegible] [illegible] y se acordo que [illegible] [illegible] que [illegible] el maestre [illegible] del maestre [illegible] para lo ver y proveer [illegible] comision [illegible]

[illegible] calcetero — X Esta comision se bieron las peticiones que dio [illegible] ruiz calcetero y los [illegible] sobre lo por el pedido [illegible] los señores bachiller [illegible] yañes y bachiller sama clerigo [illegible] sobre [illegible] que se le hazen al dicho [illegible] ruiz de la renta [illegible] desde [illegible] [illegible] por el [illegible] que haze no goza de todas ellas por [illegible] estuvo [illegible] como las casas por el [illegible] que [illegible] todo lo demas que deve [illegible] a este espital [illegible] dos mill [illegible] [illegible] mill mrs. le [illegible] el señor mayordomo [illegible] asta en fin de setiembre [illegible] y en carta de pago le sean Recebidos y pasados en quentas que con los [illegible]

[illegible] — X Viose la petiçion de alonso gutierres [illegible] y [illegible] por bia de [illegible] [illegible] la [illegible] la lectura que tiene [illegible] concierto y [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ellas contenidas pague desde el dia que [illegible] se [illegible] [illegible] y [illegible] casas [illegible] año veinte y dos mill [illegible] mrs. de los veinte y siete mill [illegible] las casas [illegible] y que le [illegible] el señor licenciado ortiz de pineda [illegible] mrs. en que [illegible] que [illegible] de [illegible] [illegible] poder y comision y el señor mayordomo [illegible] se [illegible] [illegible]

bastante [illegible]

Juº de Salazar — Esta comision se bio una petiçion que don Juº de Salazar por sobrino de los dozientos dºs que se prestaron a don luys puerta [illegible] alcaide de la gomera [illegible] de que el dho Juan de Salazar fue fiador a cortese que para la primera comision se traya el pleito que refiere en su petiçion [illegible] pedro

[illegible] torres mayordomo

Juº de la [illegible] [illegible]

+ Beatriz de ... [illegible]

+ Xpoval ortiz pacheco [illegible]

[illegible]

E alcaçar ... de sebilla en domingo quinze dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e veynte y syete años se fizo cabildo de los sºs diputados de la hazienda e [illegible] sobre la hazienda de don rodrigo de santillan que [illegible] con el ospital los seg[illegible]

+ fernando de torres p m
+ [illegible] Juº baez rejo
+ [illegible] de [illegible]
+ fernando de morales
+ [illegible] medina
+ [illegible] ortiz de pineda
+ Xpoval ortiz pacheco
[illegible]

En este cabildo y comision se bio y fenesçio la quenta del [illegible] que se fizo con fernando de angulo [illegible] de don Juº de santillan y de doña costança de [illegible] la qual el [illegible] y en su nonbre asi del [illegible] muerte del dho don Juº [illegible] de angulo por [illegible] de los bienes que en almoneda bendio el dho fernando de angulo por mandado que el dho don Juº de santillan [illegible] se bendiesen [illegible] que el dho quento fue alcançado con beynte y nueve de [illegible] de unos labradores en cinquenta y [illegible] mill [illegible] y quarenta y dos mrs de los quales a de dar [illegible] de los quales se le an [illegible] al [illegible] de contador mayor [illegible] al ortiz pacheco para cunplir las deudas que [illegible] el dho don Juº [illegible] la almoneda [illegible] de escrivano publico ante quien se bendieron las dhas [illegible]

doña costança de la [illegible]

Yten en esta comision se hizo la [illegible] de lo que se debe pagar [illegible] su [illegible] a la dha s. doña costança [illegible] y como lo [illegible] por [illegible] el dho don Juº de santillan su [illegible] con las mandas que le hizo y se fallo que se le devian [illegible] quatro quentos y ochoçientas mill y [illegible] y beinte y nueve mrs en sus [illegible] en dote y en tributos que se [illegible] se le diese y pagase el dho don Juº y en cierto tributo de [illegible] que este ospital le da sobre la hazienda del s. conde del castellar que conpro el dho don Juº de santillan de don alonso de [illegible] y santillan su [illegible] porque manda que todo se le pague de lo mejor de su hazienda que [illegible] y dando la el dho [illegible] de los dhos [illegible] fuese [illegible] la dha doña costança en diez y siete mill y ciento y noventa y [illegible] mrs los quales [illegible] descontados al dho [illegible] y [illegible] aste ospital como lo [illegible] el s. [illegible] ortiz [illegible] ante [illegible] de almonaçir [illegible] publico de sebilla [illegible] y [illegible] de [illegible] secretario deste cabildo entregue al dho doña costança de la

cedan todos los [illegible] y [illegible] de [illegible] contenidos en la dicha quenta por ante el dicho [illegible] y [illegible] de [illegible] e forma y en la dicha dona Costança goze de los dichos [illegible] y [illegible] desde el dia que murio el dicho don Fr.º de Santillan

Dº de luyando — Yten ansimismo a pedido Dº de luyando secret.º deste ospital que por quel sea [illegible] muchos dias y [illegible] y [illegible] en hazer los inbentarios asi de la hazienda del dicho don Fr.º de Santillan como en ynbentariar todos los papeles y testamentos del dicho don Fr.º y escrito el inbent.º de todos los dichos papeles libros y titulos [illegible] a [illegible] que sus mds seran servidos mandar se le [illegible] que por su trabajo lo que a sus mds paresciere de la hazienda del dicho don Fr.º de Santillan en que [illegible] y aviendo [illegible] sobre ello acordaron que se le den al dicho Diego de luyando por agora [illegible] de la hazienda del dicho don Fr.º de Santillan. los quales le pague el dicho [illegible] en [illegible] [illegible] de esta [illegible] tomando [illegible] dellos y que el dicho señor padre mayor le de libramiento dellos

Gº mateo. — Yten se bio en esta [illegible] una peticion de Geronimo mateo [illegible] que le suelten por questa muy enfermo en la [illegible] de santa maria [illegible] que tiene preso consienta [illegible] y se acordo que el mayor domo [illegible] que le suelten por treinta dias y tome por fiadores [illegible] [illegible] y [illegible] del dicho Geronimo matheo para que en este tiempo [illegible] pagar lo que deve

don Fr.º Santillan. — Yten se acordo que el m.e domo [illegible] [illegible] [illegible] que don Fr.º de Santillan le mando por su testamento y tome [illegible] de su madre del dicho [illegible] testamento y [illegible] con la qual se le [illegible] y [illegible] en quenta

Geronimo de torres [illegible]

Diego de luyando
[illegible]

En la ciudad de Sevilla en miercoles primero [illegible] de henero de beinte y [illegible] ziendo a prima
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] hospital [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] años [illegible] [illegible] hospital para aze[r] [illegible]
[illegible] [illegible] los [illegible] padre maior y [illegible] ospital [illegible] los seguientes [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] mente [illegible] [illegible]

+ franco de torres [illegible]	+ el bacher juo baez de arag[on]
+ el bacher [illegible]	+ juan bicente
+ el liçen[ciado] [illegible]	+ [illegible] perez bermudez
+ [illegible]	+ [illegible] [illegible] de salamanca
+ [illegible]	+ [illegible] billabaries
+ luis de [illegible]	+ [illegible] de [illegible]
+ juan del valle	+ juan de bera martel
+ garcia de leon 24 de sevi[lla]	+ bernardo de [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el lugar de [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] maior que dios n[uest]ro s[eño]r
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] breves años nuebos
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fin[illegible]es q
y que ansi son juntados para elegir padre maior y menor [illegible] y [illegible] [illegible]
a y m[illegible] de servir en este ospital este presente año de mill y quin[ient]os y noventa y [illegible] mas
[illegible] [illegible] [illegible] del espiritu santo para que les alunbre que elijan
[illegible] [illegible] [illegible] n[uest]ro s[eño]r y probes [illegible] de esta
[illegible] personas [illegible] [illegible] [illegible] de el lugar [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] y para lo poner en efecto [illegible] [illegible] [illegible] las elecçiones
desta casa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mente [illegible] las quales
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] lo entendieron y que p[illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] todos los [illegible] [illegible] en el qual estan escriptos to
todos los presentes [illegible] a [illegible] en el qual [illegible] conbiene que por
de los nombres de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] conbiene que por
su horden [illegible] [illegible] y boten en el caliz que esta [illegible] de este [illegible]
por su horden como [illegible] les [illegible] y sus [illegible] los dichos por los [illegible] que
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de elegir primero
padre mayor desta santa hospital [illegible] [illegible] [illegible] padre
[illegible] y [illegible] al altar [illegible] [illegible] caliz en boto y [illegible] de
boto y yo el dicho [illegible] tome el dicho caliz del altar a la mesa y lo abri y en el
[illegible] y [illegible] [illegible] y publique en la manera seguiente

+ por padre maior [illegible]

[illegible] elegido por padre mayor deste ospital para este año de mill y quin[ient]os y noventa
y [illegible] franco de torres [illegible] padre m[ayor] que [illegible] el año pasado de noventa
y [illegible] por que fue [illegible] elegido para [illegible] [illegible] [illegible] boto
tubo el dicho franco de torres los diez y [illegible] [illegible] que [illegible] boto por padre m[ayor] a [illegible]
buzeno [illegible] [illegible] del santo off[ici]o porq[ue] no pudo botar por si mismo y ser [illegible]
elegido canonicamente conforme a nuestra regla

+ botose por mayor domo

Yten se botó por mayordomo y thesorero deste ospital y salio elegido para tal mayordomo y thesorero el s. [illegible] ... por que fue elegido canonica mente por tal mayordomo ...

+ por secretario del cabildo y ospital

Yten asimesmo fue elegido por secretario del cabildo deste ospital y contador ... diego de luy ... para este año de noventa y dos ...

Elección del mayordomo ... a esta elección después de lo susodicho

+ por secretario del libro de los [illegible]

Yten asimesmo se botó ... por secretario del libro de los [illegible] deste ospital para este año de noventa y dos ...

+ por contador este año de 1592

Yten asimesmo se botó por contador deste ospital este año de noventa y dos ... contador ... y abiendo se botado ... tubo diez botos ... y ansi quedo elegido por tal contador para este dicho año ...

+ por el [illegible] de penas

El cabildo ... eligieron ... para este dicho año de mill y quinientos y noventa y dos

+ bisitadores de posesiones

Y el cabildo ... eligieron los dichos ss. padre ... por bisitadores de posesiones y casas deste ospital para este dicho año de noventa y dos ... los dichos ss. ... por que ... importa mucho a este ospital ...

+ Diputados de hazienda 1592

Este cabildo el s.r padre maior nonbro por diputados de hazienda para
este presente año de mill y quis y nobenta y dos años a los ss.s beinte y
quatro garcia de leon y el licen.do ortiz de pineda y el licen.do comano de porras
y a ju.o barela de salamanca y juan de bera martel y el jurado luys de
y asi el cabildo los ubo por nonbrados y fue tenido por el dho s.r p.e maior
y el cabildo

+ Solicitador de pleitos

Este cabildo los dhos ss.s padre maior y her.os nonbraron berbal mente
por solicitador de los pleitos deste ospital a luys perez clerigo por este
año de mill y quis y nobenta y dos años y asi quedo elegido por tal

+ casero y munidor

Este cabildo los dhos ss.s padre maior y her.os nonbraron por casero y munidor
deste ospital a adrian gonzalez y que de ellas ... alvarez con que
sustente al dho ... de comer ... lo que obiere menester como lo
hazia el dho su padre ... con el salario por mitad que se le da como le
esta mandado por el primero nonbramiento que por el hizieron los dhos ss.s p.e m.r y her.os

Ridincion del trib.o

y conpra de tributo de
duarte de birues

Este cabildo se hizo relacion de como el s.r gaspar moriz por horden del s.r pa
dre maior a ... la escritura de redincion de un tributo que pagaua a este
ospital el s.r marques don p.o lopez puerto carrero y duarte de birues de treinta
ds de tributo al quitar ... que dexo el s.r p.o ruiz clerigo nro her.o
para dotar cada año con otros tributos una donzella y ... dado los quatro
cientos y beinte ds del principal del dho tributo que asi se redimio a tributo a
catorze mill mrs el millar al dho duarte de birues y su muger sobre unas casas
... y una tienda en el alcaiceria y por fin de gaspar carrillo
... todo en martes treinta y un dias del mes de diziembre pasado de
mill y quinis y nobenta y uno años todo lo qual oydo por los ss.s padre mayor y her.os
presentes en este cabildo lo aprobaron y ubieron por bueno y dieron poder al
dho gaspar moriz para que ... la dha escritura de tributo ante ... de almonaria
... y mandaron al dho gaspar moriz traya la dha escritura
de tributo nuebo para que se asiente en los libros de posesiones desta casa y la haga
asentar en el libro del cabildo desta ciudad y asi se proveyo a ... y mando
y tambien se ... y entendio que los dhos duarte de birues y su muger y posesion
a la paga y saneamiento deste dho tributo su heredami de xeriz con todo lo que le pertenece

Y asi acabada de fazer la dha eleccion de padre maior y m.r como de otros oficiales
todo el cabildo unanimes y conformes la aprobo y tubo por buena y bien elegida
mente fecha sin contradicion alguna y ... como en ella
se contiene por este dho año de mill y quis y nobenta y dos ...

... de torres machuca

... diego de ... gil ... beinte

En la cibdad de Sebilla en domingo [illegible] dias del mes de henero de [illegible] se fizo cabildo general [illegible] [illegible] presentes [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] fallaron [illegible] [illegible]

I [illegible] manuel [illegible]

juan baez clerigo

juan perez bermudez

[illegible] de billafranca

[illegible] de [illegible]

juan de [illegible]

juan luis de [illegible]

[illegible] gonzalez de [illegible]

el jurado d[illegible] [illegible]

juan [illegible] de mendoza 24

[illegible] [illegible] bernaldo de [illegible]

diego de luyando [illegible]

hernan gutierrez [illegible]

juan del balle

[illegible] [illegible]

[illegible] ortiz de [illegible]

[illegible] [illegible]

I en este cabildo hizo relaçion el s. padre maior como se abia echado a [illegible] [illegible] que a diez y siete de [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] tal y que se abia [illegible] [illegible] [illegible] este ospital donde le podia [illegible] que lo [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] ospital [illegible] y alli se [illegible] que alli a diez [illegible] [illegible] [illegible] y el cabildo lo aprobo y tubo por bien fecho y [illegible] que por quenta deste ospital [illegible] [illegible] ospital [illegible] catorze [illegible] ospital y mas [illegible] que se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en este ospital [illegible] [illegible]

el s. marques de [illegible]

I en este cabildo [illegible] el s. marques de [illegible] don [illegible] lopez puerto carrero a [illegible] deste ospital [illegible] petiçion por su persona para que le [illegible] [illegible] en que pueda serbir [illegible] en razon [illegible] y dixo que [illegible] [illegible] [illegible] ospital [illegible] por hermano y que [illegible] de misericordia [illegible] el serbira como [illegible] [illegible] la orden de [illegible] regla la qual su s.a [illegible] cabildo que su peticion se [illegible] [illegible] el cabildo serbira a su s.a [illegible] de tener por bien [illegible] el s. marques el [illegible] s. padre maior dixo [illegible] razon [illegible] cabildo [illegible] el [illegible] s. [illegible] a mi diego de luyando secretario [illegible] la [illegible] petiçion la qual [illegible] por mi el [illegible] secretario [illegible] [illegible] que presentes estaban [illegible] el [illegible] s. padre maior [illegible] [illegible] señor marques con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible]

I en este cabildo [illegible] s. maior [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] por [illegible] porque se [illegible] la petiçion de los bienes [illegible] [illegible] que [illegible] por heredero a este ospital porque su muger doña ana de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de Castilla

En este cabildo se acordo y mando que se pregonen las haziendas que quedaron por fin y muerte de don [illegible] de Castilla para cunplir su testamento y mandas del [illegible] y en los pueblos comarcanos y la persona que fuere a azer esta diligencia tome posesion de las dichas haziendas en nonbre deste espital como su heredero con beneficio de inventario [illegible] y pase para que se sepa su valor y lo que bendemos la qual [illegible] treinta dias [illegible] ante escrivanos publicos [illegible] dello den fee

[illegible]

En este cabildo se acordo y mando [illegible] que esta en el cofre de [illegible] deste espital los señores padre mayor y diputados de hazienda [illegible] luego [illegible] al [illegible] por que [illegible] por no aver [illegible] posesion conforme [illegible] para [illegible] conforme al [illegible] que conbiene [illegible] por que este [illegible]

[illegible] Ruiz [illegible]

En este cabildo se encargo al señor padre mayor [illegible] que cobre los [illegible] que [illegible] Ruiz [illegible] que dios aya [illegible] en lo que no quisieren pagar luego pues a mas de quatro años que se debe [illegible]

Francisco de Porras vecino de Alanis

En este cabildo se bio una peticion de [illegible] de Porras vecino de Alanis en que dize que no puede hazer lo que [illegible] en Gandallonal y que el mayordomo [illegible] costas y le a tomado posesion [illegible] que pide le esperen y den termino y no se le agan mas costas y que el [illegible] por que tiene [illegible] conto [illegible] al primero cabildo

[illegible]

En este cabildo se bio una peticion [illegible] en que pide [illegible] limosna [illegible] camisas y [illegible] peticion [illegible] que el señor padre mayor [illegible] doze camisas [illegible] comision [illegible] padre mayor y diputados de hazienda

Anton Martin pregonero

Este cabildo se bio una peticion [illegible] Anton Martin pregonero en que pide [illegible] que pregono [illegible] y los [illegible] que pregono [illegible] por que no se les quieren pagar las personas oficiales [illegible] se cometio a los señores padre mayor y diputados de hazienda deste espital para que [illegible]

Hernan Matheo

Este cabildo se bio una peticion que dio Hernan Matheo vecino de [illegible] en que [illegible] lo que devie a este espital [illegible] la qual esta preso y [illegible] se cometio a los señores padre mayor y diputados de hazienda [illegible] sobre ello lo que conbiene al provecho y utilidad deste espital

[illegible] ✝

Este cabildo se bio una peticion de Juana de Morales biuda
en [illegible] que le debe [illegible] Gonçalez [illegible] conforme
a [illegible] del testamento [illegible] con [illegible] de Santillan [illegible] y bisto
[illegible] que le debe el ospital
su peticion [illegible] mandaron el ospital [illegible] de Santillan
Gomez mayordomo conforme a [illegible] mandaron el ospital [illegible]
[illegible] se lleve a la [illegible] de la hazienda deste ospital
porque asi se manda [illegible] de [illegible] en [illegible] conbenga

Este cabildo se bio una peticion de Juana Gonçalez Calvo hija de [illegible]
Calvo en que dize que fue nonbrada en [illegible] de angmenta [illegible] de los
bienes de Gabriel Luis y fue bisitada [illegible] el [illegible] bez y [illegible]
padre mayor que fue desta casa y que [illegible] para que ceda este [illegible]
del ospital [illegible] en una parienta suya que se dize [illegible] de Caçeres hija de Juan
de [illegible] y de [illegible] [illegible] por que [illegible] a las Indias [illegible]
[illegible] en esta [illegible] que la dicha Juana Gonçalez
Calvo se [illegible] parte del [illegible] que tiene el [illegible] de los [illegible] cinquenta [illegible]
[illegible] y [illegible] se proberia sobre lo que pide

Este cabildo se bio una peticion que presento Adrian Gonçalez [illegible]
[illegible] deste ospital en que pide [illegible] a [illegible] y bisto lo
que [illegible] se mando [illegible] mayor domo [illegible] le de y pague [illegible]
[illegible] que [illegible] que a la [illegible] en el [illegible] pasado
[illegible] quinientos y [illegible] y [illegible] se le [illegible] en que

Este cabildo se bio una peticion que presento Juan [illegible] nuestro hermano en que
pide [illegible] cinquenta [illegible] para en quenta de la limosna
que debe [illegible] por que tiene necesidad
y bisto por el cabildo [illegible] mayordomo deste
ospital le [illegible] y pague al dicho Juan [illegible] los dichos cinquenta [illegible] que pide por esta
peticion tomando su carta de pago para su descargo para en quenta de lo que
se dize [illegible] en esta [illegible]

Este cabildo se bio una peticion de Bartolome Ruiz sastre que dize es tio del hospital
Bartolome Ruiz que aya gloria nuestro hermano en que dize esta muy pobre y tullido en
una cama que [illegible] ayudando le para su sustento de las limosnas
[illegible] este ospital haze [illegible] que por que la [illegible] que dexo el dicho [illegible]
la dexo para [illegible] efeto [illegible] de cumplir su [illegible] y boluntad [illegible]
peticion se quede para [illegible] proveer [illegible] y [illegible] el [illegible]
que mandaron dar en [illegible] por [illegible] este el maestro Bartolome
de [illegible] nuestro hermano y Andres [illegible] Burgales que [illegible] a este ospital

[illegible] de Torres [illegible] — Diego de Luxan [illegible] — [illegible] [illegible]

Bartolome Ruiz sastre

Cab[illegible] En la çiudad de Sebilla [illegible] de [illegible] mill y quiº y [illegible]
benta y [illegible] años [illegible] en el hospital de la miseri
[illegible] [illegible] miguel [illegible] dezir

[illegible] [illegible] y [illegible] dixo

[illegible] [illegible] breñez [illegible]

gaspar de leon 24 [illegible]

elliçençiado [illegible] de espineda [illegible] de [illegible] pedrosa [illegible]

gaspar [illegible]

fran[illegible] de [illegible]

[illegible] mathe[illegible] — Diose vna petiçion q [illegible] mathe[illegible] de [illegible]
fue [illegible] y se le pregunto que [illegible] q[illegible] dize por
la escritura que pide [illegible] respuesta [illegible]
[illegible] pedrosa [illegible] en la [illegible] y [illegible]
[illegible] y estonçes [illegible] lo q se deba hazer sobre ello

[illegible] — Asistieron en este cabildo [illegible] de [illegible] el presente
[illegible]

fernd[illegible] porras — Diose vna petiçion de [illegible] y se a[illegible] con
[illegible] presento y se le pregunto si tenya fiador
[illegible] Sebilla para [illegible] que [illegible] — de
[illegible] el q[illegible] delo que le
[illegible] y que [illegible]
[illegible] Sebilla [illegible] interin

[illegible]

(+) En la ciudad de Sevilla en sabado a la tarde honze dias del mes de hen[er]o de mill e quinientos y setenta y dos años se juntaron en la casa hospital de la misericordia los señores siguientes

fernan ortiz ...	+ el licen[ciad]o Ju[an] Baeza clerigo
r el padre ...	+ el padre ... Gerner
r ... alcon 24 de Sevilla	+ el ... luis de troya
r luis carvajal	+ Juan de ... montel
r el licen[ciad]o ortiz de pineda	+ fran[cis]co de villalobos
r gaspar ...	+ Juan perez bermudo ...
r el licen[ciad]o ... de porras	+ diego de ...

q[ue] no se de el ... a tributo ... dela serna

+ En este cabildo propuso el s[eñ]or padre m[aest]ro que el cabildo general pasado se abia mandado q[ue] el ... q[ue] esta en el ... de fierro deste ospital se ... y ... en uno ... y que ... dela serna ... por ... sobre ... del ... y tambien el s[eñ]or marques del algaua ... y el marques de ... y tambien el s[eñ]or licen[ciad]o ... de alfaro ... de la real audiencia y abiendo ... y ... sobre ello se acordo q[ue] no se de al d[ic]ho alonso dela serna ... q[ue] se ... de dallo al marques del algaua ... al marques de ... q[ue] ... s[eñor] fiscal ... a los d[ic]hos ss. padre ... y ... los dos marqueses ... del algaua

don ... de santillan

r En este cabildo se acordo q[ue] el s[eñ]or m[aest]ro ... tomen la posesion dela hazienda de don ... de santillan ... para cumplir ... del ... d[ic]ho ... dela hazienda del d[ic]ho don ... de santillan

el licen[ciad]o Juan Gerner de capellania

r En este cabildo propuso el s[eñ]or ... Gerner ... q[ue] ... al s[eñ]or probisor ... del licen[ciad]o Ju[an] Gerner su hijo ... la presentacion dela capellania de ... del ... q[ue] ... en san bicente y le mandase azer colacion ... fue presentado por el cabildo padre m[aest]ro ... deste ospital el d[ic]ho s[eñ]or ... en dezir que el d[ic]ho su hijo es lego y que el instituidor dela d[ic]ha capellania quiere q[ue] sea clerigo el que se presentare y porque el d[ic]ho licen[ciad]o Juan Gerner su hijo es clerigo de corona y grados y asi capaz de benefiçio eclesiastico ... y suplique al d[ic]ho señor probisor por parte de sus m[erçe]des en nonbre deste ospital sea servido de azerle colaçion dela d[ic]ha capellania al d[ic]ho licen[ciad]o Juan Gerner su hijo atento a ser tal clerigo y ... y hijo de ... y que tiene ... para ... se ordenar de ... de misa supliendo su m[erçe]d qualquier defeto por estar ... el d[ic]ho suplimiento y bista y oyda la d[ic]ha su propusiçion los d[ic]hos ss. padre ... acordaron q[ue] se aga asi y asi dixeron que suplicaban y suplicaron al d[ic]ho s[eñ]or probisor sea servido de mandar azer la d[ic]ha colacion y que se aga al d[ic]ho licen[ciad]o Ju[an] Gerner clerigo de corona y grados dela d[ic]ha capellania para efeto de que se hordene y pueda hordenarse de misa dentro del tiempo del d[ic]ho supliendo su m[erçe]d si fuere necesario qualquier defeto por estar atento a las causas ... referidas y en la presentaçion que se le hizo dela d[ic]ha capellania

corti[illegible] del [illegible] de la puerta en [illegible]

[illegible] En este cabildo se acordo que [illegible] vayan al [illegible] de [illegible] y a [illegible] para que se le [illegible] por el corti[illegible] del [illegible] del precio por que se [illegible] de [illegible] dineros como [illegible] [illegible] por [illegible] a [illegible] años a [illegible] este ospital porque [illegible] en este [illegible] y para ello le dieron poder y comision [illegible] de [illegible]

fernando de torres machuca — [illegible] de luxan [illegible]

+

En la ciudad de [illegible] en el hospital de la misericordia en domingo [illegible] dias del mes de [illegible] los señores padre [illegible] y [illegible] los [illegible] seguientes

[illegible] bernal

[illegible] de la [illegible] de la [illegible] [illegible]

el [illegible] de [illegible] y quatro [illegible]

el [illegible] [illegible] de luxan [illegible]

el [illegible] de [illegible]

jn° de salazar — En este cabildo se vio una peticion que dio jn° de salazar [illegible] de don luys de [illegible] del [illegible] de [illegible] sobre [illegible] al [illegible] don [illegible] de la [illegible] de toledo [illegible] en don [illegible] que [illegible] por que [illegible] el [illegible] ospital [illegible] de [illegible] por [illegible] que sobre [illegible] para este ospital [illegible]

anton [illegible] pregonero — En este cabildo se vio una pet.on de anton [illegible] pregonero en que [illegible] [illegible] hasta que venga [illegible]

[illegible] valle — En este cabildo se vio una pet.on de [illegible] del valle [illegible] en que [illegible] [illegible] sobre la [illegible] de don [illegible] [illegible]

fernando de torres machuca — [illegible] de luxan [illegible]

+ En la çiudad de sebilla en domingo dos dias del mes de febrº de mill y qºs y nobenta años se hizo cabildo general de la casa y ospital de la [illegible] en que se fallaron los ss. padre mayor y hºs sigº

+ fr.co de toro mayordomo p. mor

+ fernando de morales

+ jº de salinas de mendoza 24

+ el ldo fr.co de roma clerigo

+ lucas de carmona

+ luys de plasençia

+ jº del balle

+ el lic.do ortiz de espinosa

+ antonio cortina

+ graviel de leon 24 dos

+ el ldo jº baes clerigo

+ jº de bejar mariscal

+ fernando borcela de salamanca

+ luys de Hojeda

+ diº herrera

+ jº perez bermudez

+ fernando de sebilla barrios

+ jº gallego de la fortaleza

+ bernardo de arce clerigo

x. en este cabildo entro fr.co de meneses [illegible] del tenedor y por dicho que tenemos en deposito una escritura de mill [illegible] mayor que quiere pagar quinientos mill

Hernan Ruiz pulido

de hernan ruiz pulido tabernero que quiere pagar quinientos mill mrs en que esta condenado el dicho hernan ruiz pulido por los reditos de unas casas que tiene de por vida deste ospital y se respondio que se oya y el mayordomo como es por dicho alcança procedio a cobrar los quinientos mill mrs y se le aga cargo dellos —

x en este cabildo dixo el dicho s. padre maior que el s. licenciado alfaro fiscal de esta

el lic.do alfaro

real audiencia pide se le den mill dos a tributo al quitar sobre dos posesiones suyas la una renta quinientos y cinco mill y treinta y seis mrs y la otra que renta setenta y cinco dos un corral de bueyes y tabernas y horno de poya y que su mrd es persona tan principal y que sus mrs bean si son serbidos que se le den pues es persona tan principal y que los ss. el lic.do jº baes clerigo y diº [illegible] desta casa y se acordo que los ss. el ldo juan baez clerigo y el ldo sama clerigo y mº cortina bean las dichas posesiones y bistas ellas y los ss. padre maior y diputados de hazienda bean lo que sobre lo senso dicho conbiene hazer y lo que determinaren eso se cumpla sin bolver mas al cabildo —

I En este cabildo se boto sobre la recepçion del s. marques de alcala por bezino

+ el s.or marques de alcala

y hermano que en el dicho cabildo se fallaron y a cada uno se dio una bolita blanca y otra prieta y despues de botado por la horden acostumbrada yo diº de luyando tome el calis de madera donde se boto y lo abri en presençia de todo el cabildo y halle diez y nuebe pelotas blancas en fabor del dicho marques y una pelota prieta en su contra y bisto lo susodicho el s. padre mayor aperçibio a la persona que detubo el tanto que dentro de ocho dias benga a declarar la causa o causas por que detubo el tanto blanco a los ss. padre mayor y el ldo jº baes y el ldo sama lic.do ortiz jº de salinas de mendoza diº herrera luys de hojeda a los quales nonbro por diputados como es costumbre e informe a la regla —

fabrica de s. lor[enzo] [illegible]

Y Este cabildo se mando al mayordomo espondal ortiz pagase a [illegible] dela fabrica de s. sant lorenço y a su mayordomo en su nombre [illegible] de tres mill mrs de tributo [illegible] en cada un año [illegible] que la fabrica a de aver para ayuda de la capellania que en la dha yglesia instituyo [illegible] [illegible] de morales y obligo a la paga y saneamiento los bienes del dho [illegible] [illegible] que dexo para dotar la dha capellania y [illegible] [illegible]

testamento de miguel gz de morales

Y Este cabildo oyo [illegible] de morales [illegible] que por ante mi [illegible] [illegible] el testamento y codicilio que dexo miguel gz de morales [illegible] que dexo por heredero a este ospital para [illegible] seys doncellas en [illegible] y [illegible] en [illegible] de noventa [illegible] leonor calderon su muger que quedo por usufructuaria de sus bienes mientras bibio se comiençan a [illegible] que la una y primera [illegible] el padre maior y la otra la cofradia de sant eloy delos plateros [illegible] luego [illegible] por el cabildo se mando a los [illegible] padre maior y diputados [illegible] el testamento bean el testamento y codicilio del dho miguel gz de morales y visto bean lo que conbiene hazer en el cumplimiento del [illegible] [illegible] razon al cabildo general

cat.a ximenez viuda del lic.do dide alfaro

Y Este cabildo se vio una peticion de [illegible] dide alfaro en que pide le [illegible] por [illegible] ximenez su [illegible] la mandaron visitar luego porque esta [illegible] pobre y yndina y acordaron que el s. padre maior la mande visitar luego

[illegible] [signature]

[illegible] de luxan [signature]

+ En la ciudad de sevilla dentro en la casa hospital de la misericordia en domingo
nueve dias del mes de febrero de mill y quis(ientos) y noventa y [illegible] años se hizo cabildo y [illegible]
misiones de los ss. padre maior [illegible] [illegible] el [illegible] de los ss. [illegible]

fran(cis)co de toro [illegible]	+ el bachiller ju(an) baez clerigo
padre maior	+ ju(an) de beira mantel
el licen(cia)do ortis de pineda	+ ju(an) gabriela de salamanca
el bachiller samano clerigo	+ el bachiller diego fern(ande)z de morales
el licen(cia)do comeño de porras	+ diego de luyando
fernando de morales	
antonio cotiño	

lic(encia)do alfaro

Este cabildo de comisiones se trato por los ss. bachiller ju(an) baez y bachiller samano clerigos y antonio cotiño que ellos an bisto las casas posesiones del s. licen(cia)do diego de alfaro fiscal en esta real audiencia y [illegible] y informado q(ue) dambas estan dadas [illegible] y valen veinta quarenta y ocho mill [illegible] y [illegible] mas y los [illegible] entonces [illegible] año setenta y [illegible] pero que [illegible] que el arrendador de las casas corral de [illegible] asientos junto al [illegible] de don pedro [illegible] de dos asientos [illegible] que sirve al dicho lic(encia)do y que las casas [illegible] por [illegible] que [illegible] suplicar quieren [illegible] al s. [illegible] ver los [illegible] y [illegible] al dicho s. licen(cia)do alfaro y se las lleve [illegible] que las vea y yo diego de luyando los [illegible] y bistos de razon a la primera comision

dotes de andres gutierrez

Este cabildo se acordo que por que [illegible] la quenta y [illegible] que [illegible] de la [illegible] en cada un año la hazienda de andres gutierrez que quedo a este ospital para casamientos de donzellas [illegible] pobres el año que obiere esterilidad y los dotes que se [illegible] en cada un año [illegible] conforme a lo dispuesto por el dicho andres gutierrez y les parece que puesto que en a[illegible] años [illegible] pobres en [illegible] por quenta de lo que se debia de renta y que este año puesto que tienen [illegible] para dar [illegible] a pobres [illegible] bien ay renta corrida que se deve para se poder pagar [illegible] en dinero [illegible] que este año mandaban y mandaron al s. m(ayordo)mo [illegible] [illegible] que [illegible] los [illegible] que obiere de [illegible] [illegible] que [illegible] de quenta [illegible] [illegible] de este ospital y que dello se de quenta [illegible] cabildo

ant(oni)o guisado

[illegible] m(ayordo)mo

Este cabildo se acordo q(ue) por quanto se an [illegible] dos tributos de los que hizo donacion a este ospital antonio guisado [illegible] de quantia de setenta mill mis de principal y se ofrece que miguel g(utierr)ez [illegible] de [illegible] [illegible] de bienes [illegible] [illegible] un tributo de [illegible] de principal que [illegible] a su [illegible] del dicho miguel g(utierr)ez doña ynes de [illegible] y a de abila junto a esta ciudad y la dicha doña ynes lo [illegible] y bendio sobre unas casas al [illegible] que [illegible] [illegible] mis de tributo al quitar en cada un año por [illegible] que bendiendo el dicho miguel g(utierr)ez y [illegible] se compre este tributo por el m(ayordo)mo [illegible] pacheco y para ello se le [illegible] [illegible] de [illegible] los [illegible] mill mis [illegible] en la [illegible] se pague el dicho [illegible] y los [illegible] mill mis q(ue) faltan los ponga el dicho m(ayordo)mo [illegible]

donz.as de miguel
gz.mo nio hz.no

Este cabildo se acordo abiendo bisto la dicha a[pro]b[acio]n y Renta de hazienda
que dexo a este ospital miguel gz.mo nio hz.o que aia gloria en que mando
destribuyese su hazienda en capellania y ottras cosas y que parece que se
pueden casar seis donz.as en cada un año y dalles a cinq.ta d.s a cada una
como lo mando por su testam.o prefiriendo en ellas sus parientas y las parientas
de luysa de monegro en primer lugar y las parientas de leonor calderon en su
segundo lugar y no abiendo parientas de all.i de los dichos la prim.a que se a
de nonbrar la a[pro]b[acio]n de nonbrar el padre mayor y oficiales de los plateros en
cada un año una y las ottras cinco mando las nonbren los ss.s padre mayor
y her.os de este ospital en cada un año y conforme mando se con el dicho testam.to [illegible]
parece y porque que se nonbren por el padre m.or y h.os de este ospital por su an-
tiguedad [illegible] por el s.r padre mayor que agora es como esta acordado
se nonbren las donzellas que [illegible] mandado se [illegible] espinosa y que deste
acuerdo se de noticia en el prim.r cabildo general para que el cabildo lo aprue-
be [illegible] y ordene lo que fuere serbido.

d.ha dot.on de donz.a de
p.o ruiz clerigo

Este cabildo se bido la dottacion que hizo y dexo p.o Ruiz clerigo [illegible] que
aya gloria en que manda se case y dote una donzella en cada un año de
la coll.on de s. [illegible] de la palma y si no la obiere sea de la coll.on de
sant salbador y que a estas sean preferidas sus parientas las quales a de
nonbrar mientras bibiere [illegible] perez bermudez escribano [illegible] y para
que esto se cunpla se acordo que se notifique al dicho [illegible] perez bermudez que
declare si ay alguna parienta del dicho [illegible] para nonbrar este año y la
nonbre y se dotara en los diez y seis mill mrs que dexo de renta para la dicha
dotte [illegible] lo que [illegible] conforme a su testam.o y no abiendo
parienta se [illegible] coll.on [illegible] para [illegible] nonbre y se [illegible] hasta
y se de noticia al cabildo general para que bea este acuerdo y lo confirme

Huerta de s.ta ma
[illegible]

En este cabildo hizo rel.on el s. m.o [illegible] ospital ortiz pacheco que el fue por
mandado del cabildo a ber la huerta de s.ta maria que es de este ospital y la tiene
de por vida ger.o matheo [illegible] la qual esta perdida y mal labrada
y el [illegible] mal [illegible] y el [illegible] quebrado y
[illegible] el dicho ger.o matheo esta muy pobre el qual por lo que debe
de corrido estubo preso y se [illegible] treinta dias y que conbiene se
ponga cobro en la dicha huerta y se atiende por t.po para que este ospital cobre
lo que sele debe y oydo lo suso dicho acordaron que el dicho m.o [illegible] haga de hazer
las dilig.s y tome posesion y [illegible] de la dicha huerta y la arriende por [illegible]
años si biere conbiene con acuerdo del s. [illegible] ortiz de pineda [illegible]

cap.a de nabarrete

Este cabildo se dio comision a los ss. [illegible] ybañez y ortiz de pineda y d.o
de [illegible] para que ablen al s. don a.o de cordova [illegible] que pague los qua-
tro d.s que debe de corrido de las misas que estan por dezir de la capellania
de anton rodriguez nabarrete para que las misas se digan en este ospital
y el capellan nonbrado suba en este ospital conforme a lo mismo lo dexo man-
dado el dicho anton rodriguez nabarrete y se pida al m.o [illegible] de este ospital
para que cobre de las posesiones que dexo para cantar la dicha capellania

el billon del puerco

Este cabildo hizo rel.on el dicho m.o [illegible] ortiz pacheco q. por
mandado y comision del cabildo el fue a los [illegible] y [illegible] de
guindaux y hizo apregonar el medio [illegible] del billon del puerco para lo
arrendar a p.sona [illegible] y que mas persona hizo postura
el [illegible] que sus [illegible] lo que conbiene se aga sobre lo suso dicho
acordose que el dicho m.o [illegible] haziendo dilig.s para lo arrendar por bidas
o por tres o [illegible] años a p.sonas y se de noticia al cabildo de este acuerdo

Juº morales

Y Este cabildo se acordo que se cumpla y execute lo que esta mandado [illegible] su cumplimiento
a los bienes del maestro don Juan de morales [illegible]
el qual [illegible] bienes por orden
del s. licen[illegible] [illegible] lo que bale
la hazienda [illegible] para que la postura se aga por la tercera parte menos
[illegible] porque mas presto sea [illegible] este ospital [illegible] apremiar el
[illegible] y no quedemos cargados con bienes rayzes por mas del balor
[illegible]
y della se de razon al cabildo general

[illegible] machuca

[illegible] de luxan

[illegible] gente

+ En la çiudad de sebilla dentro en la casa ospital de la misericordia en miercoles doze dias del mes de febr.º de mill y quis y nobenta y dos años se juntaron los s.s. padre minor y ofiçiales diputados de hazienda seguientes

+ fr.co de torres marquina m.or — + el lic.do yñiguez clerigo
+ el licen.do ortiz de pineda — + ju.o de bein mirtel
+ el lic.do santa maria clerigo — + juan barela de salamanca
+ el licen.do cornejo de porras — + diego ximenez jurado

el licen.do alfaro — Este cabildo se trato sobre los mill ds que pide a tributo el s.r licen.do a lo Voi de alfaro presidente de la rruebagrada y fiscal de esta real audiençia y se acordo que benderiendo su md y los ss. sus hijos y dando buen fiador se le den los mill ds a tributo sobre las dos posesiones de que a mostrado los arrendamientos atento a que su md se da a las yndias y no a bien de fiador no abra de quien cobrar aun que depositar en causa propia para cobrar de los inquilinos de las posesiones de lo qual abra pleitos y gastos

fr.co ortiz mirtel — Biose la peti.on y escript.a de benta que hizo fr.co ortiz mirtel a alonso de dela tan y a bernardino thomas de las açeñas de las nuebe suertes sobre las quales tiene este ospital diez mill mrs p p.s de renta en cada un año y se acordo que se junten los titulos q este ospital tiene de las d.as açeñas casas y benta y a vezinos de por para q bistas se probea justiçia

anton m.z pregon.o — Biose una petiçion de anton m.z pregonero en q pide se le paguen çiertos pregones y rremates de azunes y casas de calle de soria y se acordo q el d.o anton m.z sobre de las personas en quien se rremataron los a.dos pues se pregonaron con condiçion que pagasen al d.o y pregon.o los d.os y que de las casas de calle de soria solo toca a este ospital la octaua y que el s. m.or bendo la pague lo que le pertenezca que se meresce del rremate

ju.o del balle y don R.o de santillan — Biose una petiçion del s.r juan del balle bicario nuestro h.o en que pide que de la hazienda de don Al.o de santillan que dios aya que dexo por heredero a esta casa se le paguen las medeçinas q proveyo por una rel.on suya y dadas del d.o don Al.o y su muger y se acordo q yo di de lujan lo tenga y se vea la d.a rel.on y cuentas y hecho esto los de al d.o juan del balle para que el en su conçiençia las tase como casa de esta casa y hecho esto se probeera como se le pague lo que se le debiere y fuere justo pagar

el marques de alcala R.do por s.o — Este d.o dia mes y año susod.os se juntaron los ss. padre mayor fr.co de torres marquina y el lic.do yñiguez y el lic.do santa maria clerigos y el lic.do ortiz de pineda y ju.o de salamanca de mendoza beinte y quatro de sebilla y di.o ximenez jurado de sebilla para tratar y botar sobre la Vacaçion del s.r marques de

Alfalo y el dho s.r padre mayor pregunto a adrian s.r casero y mayor-
domo si tomo al s.r Juan de luys de Goyo que no abia venido el qual
dio fee auerle llamado y visto que se escuso de y mas dize quatro dela
tarde dixo a los dhos ss. diputados presentes si tratase dela dha recep-
cion y pregunto a cada uno dellos dixesen y declarasen si auia alguno
dellos a quien [illegible] el dho que se detubo el tiempo a dezir y declarar la causa
o causas porque lo abia detenido y esto preguntado despues de aver se leydo el
capitulo dela regla que sobre esto abla y el dho s.r padre mayor y cada
uno delos dhos ss. diputados por si dixeron que ninguno dellos les abia venido a
dezir ni declarar la causa o causas por que se detubo el tiempo bien aca-
y asi conforme a la regla que fue escrita por Ju.o el dho s.r mriques de alfalo
yen cargaron a los ss. [illegible] Juan Baez y Juan de Salmanca de mendoza que
le bayan a ablar y dezir que su s. bea a quien la regla al primero
cabildo general y propone al mayordomo [illegible] de entrada y un dia
[illegible] candela [illegible] al casero deste ospital y que dellos se le
hen cargo al mayordomo por el contador deste casa —

Lope de Torres [illegible]

Antonio [illegible] de luzon

Gabriel [illegible]

+ jUdxcij

En la ciudad de sebilla en beinte y tres dias del mes de febrero de mill y quinientos y noventa y dos años se hizo cabildo en la casa de la misericordia cabildo por los señores padre mayor y diputados desta hermandad y se hallaron en el los señores hermanos siguientes

+ Fernando de torres mayordomo padre mayor — + El licenciado Juan baez rrengo
+ Hernando de morales — + Juan de [illegible] mantel
+ El licenciado [illegible] de porras — + luys de rrioja jurado de sebilla

pº albarez [illegible] — + en este cabildo y comision se acordo que visto que el padre de los hermanos de pero albarez asistado no a acudido abiendo quedado un sobrino suyo que dentro de ocho dias se concluya el señor luys baez rrengo a hacer hazer las diligencias y tomar en principio de los bienes del dicho pº albarez asistado

Jurado de xerez y antº rrodriguez de cabrera — + en este cabildo se acordo que el señor luys baez rrengo solicitador aga diligencia en cobrar de los señores jurado de xerez y antonio rrodriguez de cabrera el resto que deben de los dozientos y noventa y cinco mill y setecientos y sesenta y cinco mrs de lo corrido hasta en fin del año de mill y quinientos y ochenta y nueve con parecer del señor licenciado ortiz de pineda hasta que con efecto ayan pagado lo que deben

Geronimo matheo — + acordose que el señor mayordomo thesorero aga las diligencias necesarias en poner carcel a los fiadores de geronimo mateo si no pagaren o se [illegible] de la huerta que tiene por vidas el dicho geronimo matheo pues dize que no puede pagar [illegible]

Gº de [illegible] — + en este cabildo hizo relacion el señor [illegible] ortiz pacheco mayordomo thesorero que le an dicho que los olibares que tiene de por vida geronimo de [illegible] vecino de [illegible] estan [illegible] por ser [illegible] mandose que el señor mayordomo lleve la escritura de arrendamiento dellos al señor licenciado ortiz de pineda y se agan las diligencias que son necesarias azer para visitar los olibares y dallos de por vidas como es costumbre pregonandolos y señalando dia para el remate [illegible] ospital [illegible] a la orden

don luys manuel — + en este cabildo se acordo que el señor luys baez saque mandamiento de un alcalde para que Juan bautista de herrera contador de la santa iglesia le de por fee y testimonio el balor de los frutos que a rentado la calongia del señor don luys manuel hijo del señor [illegible] de los años de noventa y noventa y uno con parecer del señor licenciado ortiz

cortijos de don Rº — + en esta comision se acordo que el señor mayordomo [illegible] ortiz pacheco prosiga los pregones y remate de los cortijos que se venden por bienes de don Rodrigo de Santillan y no se pudiendo rematar [illegible] diligencias y los arriende los que no estan arrendados a dinero o pan [illegible] de diezmo y [illegible] y a su costa y [illegible] de lo que [illegible]

Hernando de torres mayordomo
[illegible] escribano

En la çibdad de Sevilla dentro en la casa ospital de la misericordia en domingo por la tarde primero dia del mes de março de mill y quis y noventa y dos años se fizo cabildo general por los señores padre mayor y hermanos del en el qual se fallaron los hermanos siguientes

+ ferrand de torres mayordomo p. m[illegible]
+ cristoval ortiz [illegible] [illegible]
+ fernando de morales
+ ortuño briçeño de espinosa
+ antonio cotiña
+ juan de [illegible] de mendoza
+ el licenciado [illegible] de porras
+ el bachiller fernando de [illegible] clerigo
+ luys de plasençia
+ el licenciado ortiz de pineda
+ garçia de leon 24 de [illegible]

+ luys de hoya jurado
+ el bachiller juan baez clerigo
+ juan perez bermudez
+ juan perez bermudez
+ diego herber jurado
+ bernaldo de orta clerigo
+ fernando de billalobos
+ diego de la [illegible] jurado
+ juan de beira [illegible]

El marques de alcala asiento — juro

+ En este cabildo dixo el señor padre mayor que en este cabildo esta presente el señor marques de alcala don [illegible] lopez [illegible] que benia a resçebir la regla el señor marques de alcala [illegible] en este cabildo que conviene tratar del asiento y lugar que se le a de dar en este [illegible] que conviene tratar del asiento y lugar [illegible] sobre ello presto con la regla [illegible] cabildo [illegible] y conferido sobre ello [illegible] se les señale asiento por su [illegible] que [illegible] de los hermanos que se [illegible] se les señale asiento [illegible] que al señor marques [illegible] el ultimo asiento del [illegible] que se le señalare que al señor marques [illegible] se le de asiento conforme a la calidad de su persona [illegible] a los señores [illegible] que se le da asiento a la mano derecha del señor [illegible] y conformes que se le da asiento a la mano derecha del señor padre mayor por ser señor de titulo y del consejo de su [illegible]

Reçibio la regla el señor marques de alcala — + y luego bino al dicho cabildo el dicho señor marques de alcala y se asento a la mano derecha cabe el señor padre mayor y juro por dios y por santa maria y por el abito de santiago que guardara la regla en quanto a la [illegible] y que [illegible] de la entrada de los hermanos [illegible] limpios [illegible] ellos y sus mugeres [illegible] el [illegible] a los pobres [illegible] el [illegible] y [illegible] el serviçio del cabildo [illegible] de [illegible] los capitulos de la dicha regla la prometia guardar lo mejor que pudiere y bien conbiene al pro de esta casa y sus pobres [illegible] en este ospital [illegible] que se le encomendaren [illegible] y [illegible] asi la [illegible]

que se paguen los [illegible] de [illegible] gutierrez — + este cabildo se aprobo lo acordado por los señores padre mayor y hermanos de [illegible] que se paguen los [illegible] de andres gutierrez [illegible] que se compro [illegible] los quales pague el señor mayordomo [illegible] el [illegible] como [illegible]

tributo conprado — + aprobose aver conprado el tributo [illegible] que se compro de miguel [illegible] de albarezin [illegible] de la [illegible] los tributos que se [illegible] que hizo [illegible] antonio [illegible] perdida

dº de miguel gº mº — y aprobose lo acordado que las casas donde que tenia dº ... se hisiesen y rehiziesen por los señores provee ... desta casa por ... quedando ... de miguel gº ... trefiriendo las ... del dicho miguel gº ... y sus ... nonbre cada ... dellos que ... por esta bez una ... dichos ... fasta que ... asi se ... por este cabildo en contrario deste ... y mandado.

dº del licen ... en la ... de miguel gº mº — y en ... y acordado luego nonbro el señor licen ... de ... el dicho ... del dicho miguel gº ... a ... de ... luys martin y maria de ... y el cabildo lo mando asentar ... limosna.

... mathe — y aprobose lo acordado ... sobre ... tomado la ... y abella ... el señor mayordomo ... y se mando el ... con los ... de ... que ... que debe ...

... del ... puerco ... — y aprobose el ... en ... el ... del pueblo ... tiempo ... y se mando ... pregones ... dicho mayordomo.

... de morales — y aprobose lo acordado ... y se torne a ... a los dichos señores ... que ... bieren ... con ...

... albº ... — y aprobose lo acordado ... los ... bienes ... albº ...

... sanchez ... — y diose una peticion de ... sanchez ... sobre los ... que estan ... por ... de gº mº ... el señor mayor dº ... y porque ... se le ... luego ... mayordomo ... dicho ... y que baia ... dicho ...

dº luys manuel — y en este cabildo se bio una peticion de dº luys manuel canonigo desta santa iglesia en que pide que se le espere por los ... mas o menos que tomo ... de ... sobre ... por ... que la mitad dellos ... deste ... y la otra mitad ... del ... y que ... se obligara ... de abril ... mayordomo ... de la mesa capitular de la santa iglesia ... que se ... las ... y ... ay ... el dicho dº luys manuel ... en ... y ... el señor licen ... y ...

trias de don Juº Sanmillan — X mandose al s. mayor domo agan y procuren de los [illegible] encomendadas
[illegible] y atiendan las [illegible] de don Juº de Sanmillan
y que parta [illegible] de la [illegible] y [illegible] de la villa de villa franca

cap. de [illegible] — X acordose que todos [illegible] y se apruebe
lo acordado sobre que se le pida pague todas las misas que le estan
por dezir de la capellania de Anton Rodriguez [illegible]

q se [illegible] por 4 mill mrs a s. Lorº — X mandose que el mayordomo haga [illegible] a la fabrica de Sant Lorº
de 4 mill mrs por el [illegible] de la casa de Fernan Gonçales como le
esta mandado

don Luys de Acala — X mandose que el mayordomo [illegible] de la ley de Toledo [illegible]
[illegible] sobre los [illegible] que [illegible] don Luys de Acala [illegible]
[illegible] a este ospital [illegible] de [illegible]
[illegible] y costas [illegible]

not. a gaspar [illegible] — X este cabildo se acordo que se notifique al s. gaspar [illegible]
[illegible] que dentro de cinco dias [illegible] contador [illegible] todas
los libros que tiene [illegible] de todos ellos y lo entregue
[illegible] el contador [illegible]
[illegible] al s. luys [illegible] a los [illegible]
su costa de poder de los escribanos [illegible]

donaçion de doña Elbira de Çuniga — X este cabildo se mando [illegible] por parte de la misericordia en
[illegible] de balençuela que pedro [illegible] doña Elbira de Çuniga

[illegible] de Julian Lorenço — X este cabildo se mando asi mismo [illegible] por parte de la misericordia [illegible]
[illegible] de Julian Lorenço [illegible]
[illegible] por los [illegible] desta casa
[illegible] persona que dio los [illegible]

Sorbaneja — X en este cabildo el s. ortuño buzeño despinosa secretº del s. officio
[illegible] despues de aver mandado el s. padre maior leer el
capitulo treinta y tres de nra regla que contiene q en el [illegible] cabildo
q tuvieremos el [illegible] tiempo de la quaresma nos [illegible]
todos los [illegible] alos [illegible] y [illegible]
capitulo [illegible] que suplicaba a vs. mds [illegible]
peticion que dio [illegible] la qual dio [illegible] pedro
de Sorbaneja la qual se mando leer por el s. padre mayor [illegible]
qual dize el dho pº de Sorbaneja ~~[illegible]~~ lo siguiente

pº de Sorbaneja — X pº de Sorbaneja hermano deste ospital y cofradia de la misericordia beso
las manos de vs. ms. y digo que por çiertas diferençias que en este cabildo
se me ofreçieron con un hermano desta cofradia vs. ms. me suspendieron de la
entrada en el por el tiempo que fuese su boluntad con lo qual yo mobido de
henojo y pesadumbre hize çiertas diligençias y autos ante el probisor
y çiertos requerimientos ante un escribano publico contra vs. ms. no
estando adbertido al tiempo que lo hize de la justificaçion con que siempre

v. s. ms. an procedido y proceden en la administracion de las obras santas deste ospital y porque es justo que en gente tan cristiana se olviden las cosas que en esto an pasado y no se aga memoria ni caso dellas como si no ubieran sido porque como cosas movidas con el zelo que entonces tube yo agora me desisto y aparto de todas ellas y pues a mas tiempo de año y medio que yo padezco esta suspension a v. s. ms. pido sean servidos de tener consideracion a lo que aqui digo y al santo tiempo en que estamos e a que soy hermano desta santa cofradia por lo qual suplico a v. s. ms. me rreciban y admitan a la rreunion y congregacion della mandando me llamar a los cabildos y juntas como de antes en lo qual rrecibire merced y v. s. ms. acudiran a lo que es justo cuias personas nuestro señor guarde muchos años

Pº de [illegible]

y abiendo tratado y conferido sobre lo contenido en la dicha peticion se acordo que para el primero cabildo se traiga todo lo respecto sobre lo contenido en los delitos y los papeles y rrequerimientos y peticiones y plentos que en diferentes tribunales hizo y fomento contra este cabildo y padre mayor y hermanos del y para que visto todo se probea lo que mas convenga y asi lo acordaron y mandaron

Martin Mathia — Diego de Leguina [illegible]

En la ciudad de Sevilla dentro de la casa ospital de la misericordia en martes tres dias del mes de março de mill y quinientos y noventa y dos años se juntaron los señores padre mayor y diputados de hazienda a cabildo nombrados para ello conviene a saber

el licen.do Juan de Torres Machuca p. m.
el licen.do Ortiz de Pineda
el licen.do Romero de Porras
+ Geronimo de Leon beinte y quatro de Sevilla
+ el ldo. Juan Bañez presbitero

trib.o de andres gutierrez — En este cabildo acordaron que se den los doszientos y quatro mill mrs que [illegible] Pedro [illegible] de un tributo de catorze mill y [illegible] mrs [illegible] Pedro [illegible] el qual lo [illegible] por don [illegible] de [illegible] nuestro el qual se [illegible] a este ospital de andres gutierrez que aya gloria y lo ympuso a [illegible] de este ospital [illegible] a alonso ximenez de la [illegible] labrador [illegible] de alcala de guadayra y [illegible] del dicho tributo obligandose el y su muger e inponiendolo sobre bienes libres con fee de [illegible] y que los titulos los vea el s. licen.do ortiz de pineda y pareciendole son bastantes se le den [illegible] el mejor

cap.a de [illegible] — En este cabildo se acordo que benga a este ospital cada dia el padre [illegible] clerigo a dezir las misas [illegible] de la cap.a de [illegible] del [illegible] y [illegible] la limosna de las misas que [illegible] del s. don alonso de cordova que es patron de la dicha capellania

[illegible] — A [illegible] el s. [illegible] ortiz [illegible] baeza [illegible] y se [illegible] las [illegible] de la mesa [illegible] de este ospital [illegible] por muerte de [illegible] tubo [illegible] por el cabildo que para ello se le dio comision y poder bastante

Juan de Torres Machuca

Diego de Luján [illegible]
[illegible]

En la çiudad de Sevilla dentro en la casa hospital de la Misericordia en [illegible] beinte dias del mes de março de mill y quinientos y noventa y dos años se juntaron los señores prior de mayor y diputados y oficiales siguientes en diputaçion de haçienda y acordaron y mandaron lo sig[uiente]

x Francisco de Torres Mexia prior — † el licdo. Juan [illegible] —
x Juan Barela de Salamanca — † Luys de Hoyo jurado —
x el licdo. [illegible] de Porras — † Xpoval Ortiz [illegible] y oficiales —

tributo al señor marques de Alcala

x Este cabildo acordo que se den a tributo al señor marques de Alcala y a la señora marquesa su muger y al señor duque de Alcala mill y quinientos ducados de principal y por ellos paguen quinientos y [illegible] mill mrs. de tributo [illegible] a razon de a quinze mill mrs. el millar [illegible] de un mill [illegible] que tiene de venta [illegible] obligando todos sus bienes y [illegible] del hospital [illegible] y se [illegible] a los dichos marques de Alcala y se le [illegible] presentada por el señor Xpoval Ortiz [illegible] de Sevilla [illegible] de tributo [illegible]

Francisco de Torres Mexia

Diego de Lujan [illegible]
[illegible]

Don Ro. Santillan

En la ciudad de sevilla en sabado quinto dias del mes de abril de mill y
quinientos y noventa y dos años dentro en la casa hospital de la misericordia della
se juntaron los sres fernando de torres manzura padre mayor y don fr.co lopez prieto
pariento marques de alcala y xpobal ortiz pacheco mayordomo y thesorero y el
bachiller ju.o baez y el vicente y quinto gregorio de leon y thomas gomez y bernardo
dorta presbiteros y los ldos ortiz de pineda y [illegible] de porras y fernando de
morales y lucas de caravajal y gaspar muñoz y el licen.do luys de hoyos y ju.o y de
bermudez ldos y fernando de villafranca y ju.o gallego de poblado y juan del valle
sres deste hospital el cabildo del se trato y confirio el orden que se podia tener
para cumplir el testam.to de don Rodrigo de santillan que dexo por heredero a
este hospital y visto y entendido que el cumplim.to se a de azer de los bienes q dexo
aquellos bienes raizes an andado en pregon muchos dias y no a abido ponedores
y que conviene se prosigan dilig.as para disponer dellos fue acordado de cometer
y cometieron este negocio a los s.res del dho marques de alcala y al dho lic.do ortiz de
pineda hos del dho hospital para que traten del modo como se podra disponer de los
dhos bienes para el dho efeto y el modo que acordaren en la dha venta y disposicion
de bienes se cumpla y execute y porque del valor dellos estara enterado don fr.co de
santillan que esta presente hermano del dho don Rodrigo de santillan y saber el
modo y horden que se podra thener para que mas facilidad y aumento y benef.o
de la hazienda se disponga dellos se acordo que los dhos comisarios traten y confieran
dello con el dho don pedro de santillan segun que ante mi paso como ante [illegible]
del dho hospital

Fernando de torres manzura

Diego de [illegible]

[illegible] ss

En la cibdad de sevilla domingo ocho dias del mes de abril de mill y quatrocientos y noventa y dos años dentro de la casa ospital de la misericordia se fizo cabildo general por los señores padre mayor e hermanos del y venieron a el los siguientes

+ fernando de torres mayordomo padre mayor
+ esteban cortes presbitero mayordomo
+ luys de plasencia
+ lucas de carvajal
+ fernando de morales
+ hernan gutierrez mexia de jaen
+ el bachiller fernando de saman clerigo
+ garcia de leon 24 de sevilla
+ el licenciado ortiz de pinedo
+ antonio cortina
+ el bachiller juan baez clerigo
+ juan de valle
+ luys de hoya jurado de sevilla
+ alvaro comino de porras
+ juan perez bermudez
+ juan de bera mirtel
+ fernando de villavanes
+ diego de loyola y ...
+ el jurado diego hernandez
+ juan gallego de robleda

limosna el pan — En este cabildo se trato por el dicho señor padre mayor que sera bien que el trigo questa comprado para dar a pobres vergonçantes de las rentas que dexaron el maestro bartolome de pereira ... y andres gutierrez burgoles que aya gloria de los años faltos de pan y que no se ... y que puesto que asi lo mando el dicho andres gutierrez sean pagados en la semana santa deste año beynte y nueve donzellas de quenta del dicho andres gutierrez por cabildo avidos y testigos para ello y oydo lo susodicho fue acordado de remitir este negocio a los señores padre mayor e diputados de hazienda para que den la horden que les paresçiere en la destribuçion del dicho pan y aquello que sobre ello acordaren y mandaren se cunpla y execute

+ tributo al duque de alcala y marques y marquesa de alcala — En este cabildo se aprobo aver sedado mill y ochoçientos maravedis questaban en el ... a tributo de quinze mill maravedis el millar a los señores duque de alcala y marques y marquesa de alcala sobre dos mill arrobas de azeite de renta y sobre todos sus bienes por escritura ante pedro de almonaçir escrivano publico de sevilla en catorze de março de mill y quatrocientos y noventa y dos años

limosna a pedro de orbaneja — En este cabildo hizo relaçion el dicho señor padre mayor en como esta informado que pedro de orbaneja esta muy enfermo y perlatico y muy pobre en cama y que se le a pedido que ... su necesidad este cabildo para que sus males lo probean y que el ynterin se abia mandado que se le socorriese con quatro ... y una fanega de trigo del ... el señor mayordomo y oydo lo susodicho acordaron que se le diese para ... a este ... de abril deste presente año el dicho mayordomo le de cada mes al dicho pedro de orbaneja quatro ... y una fanega de trigo por el tiempo que fuere la boluntad del cabildo y tome sus cartas de pago para su descargo ... atento a que a dado petiçion en que pidio perdon ... cabildo de las cosas que abia echo y dicho y esta probeido que se lleben sus causas y delitos para que se bean el cabildo para probeer sobre ello

q̃ se conpren mill [illegible] dela [illegible] — X en este cabildo se dio comision alos s.res mayordomo y fran.co de mora les y [illegible] de luy [illegible] para que conpren de [illegible] asta mill [illegible] dela [illegible] en esta ciudad a los precios mas comodos que pudieren

[illegible] — X en este cabildo se hizo Relacion aver se arrendado los [illegible] dela mesa de [illegible] en treinta mill [illegible] mrs. mandaron se asiente la [illegible]

cortijo de [illegible] — X mandose al s. maiordomo baya continuando las diligen.as [illegible] del cortijo de [illegible] del [illegible] del puerto y [illegible] de noticia al cabildo

Jn.o d. morales — X en este cabildo se mando al dho maiordomo que se ynforme y sepa bien sobre que bienes tiene de tributo [illegible] dos Jn.o d. morales [illegible] y sabido lo abise al s. licen.do ortiz de pineda para que se aga la diligencia que se ordenare sobre lo que deue a este ospital

casas de [illegible] — X que se continue el [illegible] delas casas de [illegible] que tenia de por bidas [illegible] talabartero y se den de por bidas con tributo perp.o con que la per sona en quien se [illegible] a tributo p.p.o [illegible] a su costa

Jn.o de ubeda y su muger — X al s. maiordomo y luys [illegible] [illegible] diligen.a contra leonor de silba y fiadores de su prim.o marido y el fiador q̃ ella a dado delas casas que tomo para de ubeda su prim.o marido con consejo del s. licen.do ortiz de pineda

[illegible] — X en este cabildo hizo Relacion el s. padre maior sobre lo que las dignydades y [illegible] deuen al s. [illegible] [illegible] que aia gloria y a este ospital como su heredero sobre los [illegible] q̃ piden se les den para la paga dello y se acordo q̃ [illegible] de morales saque los [illegible] delos [illegible] que piden y se les den por mano del s. [illegible] [illegible] al qual encargaron que trate con ellos la brevedad dela paga [illegible]

bula y [illegible] — X en este cabildo a ordenaron que se aga un memorial dela sustancia delas gracias dela bula que ganan los que son y fueren h.os desta casa [illegible] y en muerte quando entran y quando mueren y se fixe en las puertas deste cabildo para que a todos sean notorias

[illegible] griego — X en este cabildo propuso el s. [illegible] Jn.o baez que pues a muchos dias se a tratado en esta casa que [illegible] griego pretende con devocion entrar por hermano en este ospital y se a entendido del tiene deseo de aprobechar a las buenas obras que en esta casa se hazen con su persona y hazienda que sus m.des bean si conbiene que se aperciba para el pr.mo cabildo si se botara sobre si dara peticion para ser [illegible] por h.o o no y abiendo [illegible] la [illegible] [illegible] se acordo que para el prim.o cabildo bengan to dos los h.os apercibidos para botar si dara peticion o no sobre su entrada y que el s. padre maior [illegible] para ello

[illegible] pablo ballesteros — X en este cabildo se m.do al maiordomo y luys [illegible] [illegible] [illegible] diligen.as sobre la herencia que quedo del licen.do p.o pablo ball.os [illegible] el s. licen.do ortiz de pineda [illegible] y [illegible] noticia al cabildo [illegible]

a Risindo

Y Asimismo se mando a los señores obreros agan diligençia en arrendar las
casas que se tomaron posesion y mandaron que son bienes del dicho albornoz
a fixar y pongan çedulas y las apregonen como son bienes

don luys manuel

Y este cabildo se mando que pues lo que pidio el señor don luys
manuel se le conçedio y agora ay nobedad en no se obligar como el
señor pablo arias mayordomo dela mesa capitular dela santa
yglesia desta çiudad el dicho mayordomo y solizitador agan diligençias contra
el dicho pablo arias por el dicho don de sus frutos de su calongia que esta
obligados por don [illegible] de montalban y no se [illegible] de lo que el dicho
don rodrigo dexo hordenado y mandado por su testamento y que
cumpla lo que esta mandado sobre lo susodicho

cap de nabarrete
se ha de ver por el testamento

Y este cabildo se trato sobre lo tocante ala capellania que este ospital
de don anton rodriguez nabarrete la qual probeio el señor probisor
en un clerigo suyo y del señor cardenal el qual no la sirbe ni despues
que tomo la posesion a dicho mas de una missa ni biene ni asiste con sobre
pelliz a las bisperas y missas fiestas que en este ospital se azen como el
dicho anton rodriguez nabarrete lo mando y demas de lo susodicho estan
por dezir y cantar en la dicha capellania en este ospital mill y quatroçientas
y onze missas a tres [illegible] y demas destas dan a [illegible] patron dela dicha
capellania se deve al señor [illegible] dozientos y diez [illegible] de resto de las çiento y veinte
missas ultimas que dexo este ospital en serviçio dela dicha capellania
y se acordo que los señores [illegible] hernan gutierrez mexia y [illegible] de sama
ablen al señor probisor para que mande al capellan que probeyo en la dicha
capellania la sirba y asista a las fiestas deste ospital y ansimismo
ablen al dicho don [illegible] para que con clerigos y frailes se digan con toda brebedad
y diligençia las dichas missas [illegible] de la limosna que montan las dichas missas
para que agamos dezir las dichas missas en este ospital como el testador lo manda
y lo encargan la conçiençia pues es sufragio de difunto y le dexo su hazienda
para ello en mucha mas cantidad de lo que se paga de limosna delas dichas missas
y que para ello lleven el testamento para lo mostrar a los dichos señores probisor y cardenal

libramiento de [illegible] de sandoval para antiboos y donzellas

Y este cabildo se bieron diez y nueve libramientos de [illegible] de sandoval en que
señala limosna a santiboos de [illegible] y mas y seis [illegible] a [illegible] y mas dos
libramientos de a dozientos [illegible] pora casamiento de una [illegible] y otro de treinta [illegible]
otro [illegible] para su casamiento y remitieronse a los señores padre mayor y [illegible] de hazienda
para que lo bean y probean çerca de lo en ellos contenido lo que les paresçiere
y eso que hordenaren y mandaren se cumpla

Diego de luyando [illegible]
y de bezerte [illegible]

[illegible] de tavares [illegible]

∥ ✝ 1DXCV.

En la ciudad de sebilla en la casa espital de la m[iseri]c[ordi]a en domyngo beinte y seis dias del mes de abril de myll y q[uinient]os y nobenta y çinco años estando juntos en cabildo los s[eñore]s padre mayor y diputados y hermanos se[ño]res syg[uient]es

✝ fern[and]o de torres maluenda [?] p[adr]e m[ay]or
✝ el lic[encia]do hortiz de pineda
✝ fern[an]do de morales
✝ el lic[encia]do comeño de porras
✝ gaspar miro
✝ el marques de villalba [?]

✝ el b[achille]r luis clerigo
✝ j[ua]n de bezer [?] michel
✝ luys de hoyos [?] de sey[?] d[iputa]o
✝ estevan ortiz [?] m[ayordo]mo
✝ bernardo [?] clerigo
✝ diego hernandez [?]

s. domyngo de silos

✝ este cabildo se redimio el tributo de seis a[?] s[eñore]s de esta espital de las myll d[ucado]s de principal que sobre el [?] de la [?] que [?] que el monesterio de santo domyngo de silos y los [?] el dicho estevan ortiz por seco m[ayordo]mo y se metieron en el cofre de fierro y se dio comision a los s[eñore]s padre m[ay]or y m[ayordo]mo y l[icencia]dos ortiz de pineda y comeño de porras para que se den a tributo al q[ue] [?] y bea los resultados el dicho lic[encia]do ortiz de pineda [?] se empleen y se dio mitad de pago ante g[onzal]o de leon escrivano [?] al padre fray [?] de arellano

Trespeho [?] del trigo de andres gutierrez y mar[ ]peña

✝ este cabildo se hizo se hizo [?] del trigo de andres gutierrez y mar[?] peña por las [?] los padrones de los pobres de las [?] de sebilla que montaron treze y quarenta y [?] [?] de trigo [?] las fanegas [?] de [?] que se a dar [?] lo [?] lo [?] y [?] los s[eñore]s [?] se a de [?] el dicho trigo lo agan moler y [?] y [?] y [?] de a los pobres el jueves [?] de [?] a [?] del mes de mayo [?] [?] el jueves de la semana a [?] dando a los pobres sus cedulas para que bayan con ellas por el pan a la casa de los s[eñore]s [?] y el pan de [?] y [?] se [?] en [?] de los s[eñore]s [?] y el mayor d[omo] [?] ortiz [?] a sus [?] y no en trigo y el mayor domo estevan ortiz [?] [?] con al[?] a [?] el dicho trigo a sus casas de los tales [?] y baya con ello [?] casa de esta espital y lo entregue para que se [?] de ello y [?] el dicho [?] este la persona que el s[eño]r padre mayor nonbrare y la entregue la [?] que tiene del granero para ello el qual se [?]

fernando de torres maluenda

diego de [?]
[?] diputado

En la çibdad de sebilla en domingo dia de la s.to [illegible] del mes de mayo de mill y quis y nobenta y dos años de llso en la casa hospital de la misericordia se hizo cabildo general y ael bem[illegible] como se fallaron presentes los ss. padre mayor y hr̃os seguyᵒˢ

+ fr̃co de torres mayordomo
+ xpobal ortiz padre mor
+ luys de plasencia
+ el lic.do comeño de pottas
+ el bllr fern.do de soria
+ lucas carvajal
+ gaspar mexia
+ el mayor de alcala
+ fernando de morales
+ el lic.do ortiz de pineda
+ juan del balle
+ octavio de bizarro
+ antonio cothena
+ fern.do de sebilla bonnes
+ p.o gallego de robledo
+ garcia de leon 24
+ el [illegible] p.o hernan gutz
+ el bllr ju.o briçeño presbit.o
+ el jurado di.o [illegible]
+ juan briceño
+ don n.o de huerta [illegible]
+ ju.o barela de salamanca
+ juan de bera mirabel
+ juan perez bernaldo
+ el jurado luys de hoyo
+ bernardo ortiz [illegible]

limosna de andres gutz y perea — Este cabildo se hizo rel.on por a[l]gu[n]os ss. hr̃os que demas de los pobres desta visitaçion bergonçantes que las collaçiones y tienen en sus padrones a quien an dado cedulas an hermanos que aben [illegible] dellos muchos mas los quales no se pueden remediar sino se les da mas trigo para limosna y hombre tenellos informados ques tales pobres bergonçantes y oydo lo suso dicho acordaron que sabado de los dichos hr̃os trigo al s.r padre mayor la minuta de los dichos pobres porque conforme a ella les mande dar el trigo que fuere menester para que se ayude con ellos

lic.do p.o pablo — Este cabildo se acordo que los hr̃os [illegible] soliçitaden a fauor de aver los [illegible] de la hermandad del lic.do p.o pablo [illegible] con afecto del s.r lic.do ortiz

nycolas griego — Este cabildo dixo se a deçir que el por mandado del s.r padre mayor a bia llamado a cabildo general a todos los ss. hr̃os y tambien sobre si se botaria y que se a a botar sobre si una petiçion para ser hermano nycolas griego y el s.r padre mayor mando dar dos tantos [illegible] blancos [illegible] prieto a cada uno de beinte y ocho hr̃os que se fallaron en este cabildo para que fuesen al altar a botar por sus antiguedades sobre si el dicho nycolas griego [illegible]

pet[ici]on por aver [...] es costumbre y aver sido alabado [...]
yo [...] de [...] cabildo [...] calis [...] sobre el
altar en presençia del cabildo y halle en el beynte y dos pelotas blancas
[...] fabor del [...] que [...] por [...] peticion y [...]
pelotas prietas en su [...] por que no [...] la mayor parte en su
fabor del [...] cabildo y padre maior [...] que por el
primero cabildo [...] quede [...] peticion [...] casi por su persona

niños dela dottrina — Este cabildo se trato sobre que los niños dela dottrina andan por las calles de tres en tres cantando y pidiendo limosna lo qual es contra lo que el maestro perea [...] dexo mandado en su testamento que les diesen este ospital alos dichos niños la tercia parte dela renta que dexo a este ospital con que no anduviesen pidiendo limosna por las calles a [...] se [...] alos señores padre maior y [...] diputados [...] haziendo para que [...] testamento del dicho maestro perea y [...] lo que convernia probeer sobre ello lo qual [...] al cabildo general

Jo[a]n de Calaorra. — Este cabildo se dio una pet[ici]on de Juan de Calaorra [...] el qual pide que se le paguen treinta y [...] que dio [...] a medio ducado [...] mandose [...] las pague [...]

Ju[a]n bauti[st]a de Ribadeneira [...] — Este cabildo se dio una peticion de Ju[a]n bautista de Ribadeneira [...] de [...] en que pide que se le [...] a dinero [...] gallinas [...] por vida la mitad que alos dos en gallinas [...] del cortijo del billar del [...] que este ospital compro [...] cedula de que no pagase por beinte gallinas mrs de mill y qui[nient]os mrs dela qual hizo presentaçion [...] dize lo seguiente —

cedula — digo yo [...] que por quanto yo a[rr]endé a bos Juan bautista de Ribadeneira [...] por los dias de bida y de vuestra muger un mi cortijo que se dize el billar del [...] por preçio de quarenta mill mrs y beinte gallinas [...] como parece por la escritura que en [...] paso ante [...] escrivano [...] y agora me abeis pedido que las dichas gallinas [...] para que no me las pagueis [...] por tanto digo que por bien y consiento que por las dichas gallinas se me paguen mill y qui[nient]os mrs cada un año que se[a]n por todo el dicho arrendamiento quarenta y un mill y qui[nient]os mrs cada un año y no mas y me obligo de [...] escritura [...] quisieredes y [...] por las dichas beinte gallinas mrs [...] dichos mill y qui[nient]os mrs y porque asi lo cumplire lo firme de mi nonbre fecho [...] de mill y qui[nient]os y [...] y tres años. [...]

Y [...] la dicha cedula se acordo de [...] alos señores padre mayor y dipu[tado]s [...] para [...] peticion [...] y en lo [...] alas gallinas y lo que ellos [...] eso cumpla el mayordomo

Y por que en la dicha su pet[ici]on dize que el dicho cortijo no mereçe de renta cada un año mas [...] como esta arrendado la [...] mitad deste ospital

Y por un [...] dela dicha su peticion dize que por no aver se arrendado la cotta parte del dicho cortijo [...] deste ospital [...] y perdida por que no [...] en [...] las tierras [...] dos [...] que el ospital lo [...] en el preçio [...]

recibido a mi cargo al espital por el dicho Cortijo y nueve cestos
labradores se me desagrabiado y que se desistiese con a hazienda mi
para que sea tibien de todo junto con mi sentencia fecho —

y ansimismo se a bisto en forma que en alguna lo que pide por
su peticion y que se le buelba la cedula del licenciado Diego Ferrus de Toledo

casa almonacir — Este cabildo se bio una peticion del licenciado Felipe de Almonacir en que pide
le bayan en el precio de los mill tercios en que tomo por dichos las casas que
fueron de Miguel Gutierrez de Manegro notario porque esta engañado y no lo
haziendo haze dexacion de las dichas casas a la ciudad que no alquila las pide —

Juan Ximenez Barrera hermitaño — Este cabildo se bio una peticion de Juan Ximenez hermitaño natural de Pilas
en que pide se le paguen treinta ducados que don Juan de Santillan le mando se
pagasen a Juan Ximenez Barrera su aguelo porque el dicho es su nieto y
heredero acordose que el dicho Juan Ximenez hermitaño legitime su persona

el monasterio del nombre de Jesus — en este cabildo se bio una peticion del maestro Juan Artacho administrador
del monasterio del nombre de Jesus de los recogidos en que pide se le paguen
seis ducados que dize se le deben a los ministros de lo servido de los años de sesenta
y noventa y ... que les hizo en ... el maestro Pereira
remitiose a los señores padre Juan Ramos de hazienda para que bean la dicha peticion
y proberan en ello justicia y lo que probeyeren cumpla el señor mayordomo —

Diego de Arana — Este cabildo se bio una peticion de Diego de Arana vezino desta ciudad y del ofizio de
escribano secretario de la real audiencia en que pide se le pongan ... sabe ...
unas casas que dexo Gaspar ... que son en la calle de los ...
y que por estar faltas de reparos y ... las dichas casas ... se ...
... luego en ellas ... y se remitio a los señores
... y diputados de hazienda para que bean y probean lo que mas conbenga

Juan de Morales beneficiado — en este cabildo se bio una peticion de Juan de Morales beneficiado ... en que dize que
... de ... unas casas que tomo de por vida ...
... y su muger y ... heredero ... y que las
casas estan baxas y que las ponian ... por ser pobre le suelten
alguna parte de lo que debe remitiose a la comision de hazienda para que
bean los señores padre y diputados proberan lo que mas conbenga —

doña Catalina Melgarejo — Este cabildo se bio una peticion de doña Catalina Melgarejo en que pide se le
pague lo corrido desde ... hasta que murio Luysa Ramirez para pagarlo que
la dicha Luysa Ramirez debia de unas casas que tenia de por vida ... remitio
se a los dichos diputados de hazienda la dicha peticion y no se presentaron testamento
ni escrituras ni ... ninguno por donde conste que ella aya de aver lo que se le
debia por este espital por su vida a la dicha Luysa Ramirez —

Beatas de las Vergenes — Este cabildo se bio una peticion de doña Catalina de ... del quarto de
las legas del monasterio de las Virgenes en que dize tiene setenta mugeres y pasan
mucha necesidad suplica le mande dar alguna trigo para ayuda al sus
tento de tanta gente a ... al señor ... cotina ... de
trigo para ... moler y azer pan y se le bayan dando cada dia una fanega
de pan amasado a las mesmas mugeres a ... o ... y ...
para su sustento y esto de por su persona el dicho Antonio Cotina y no lo de ala ... abito

licenciado doctor ... Muchines

Diego de Lugones
Angel ...

En la çibdad de Sevilla en diez dias del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y dos años estando en el hospital se juntaron los señores padre mayor que presente dos de hazienda se(gun) costunbre del espital

+ fernando de torres maxuca padre mayor — + garcia calderon veinte y quatro de sevilla

+ alvaro ortiz de pineda — + alvaro romero de pareças —

+ fabian de morales contador — + juan de beria mariscal

+ gaspar muños —

Juan de morales — x Este cabildo acordaron que se traya el pleito contra juan de morales [illegible]
para que se bean las diligençias que conbernan azer sobre lo que deve —

x en este cabildo se bio una petiçion que dio el beneficiado flores y se acordo que maestre lo que cu

benef. fabian flores — po al capellania de fernando de menbrilla los años de ochenta y seis y noventa y [illegible]
es parte para cobrallo y estas [illegible] bea el señor padre mayor y sonellos [illegible]
le pague lo que le paresçiere al dicho señor padre mayor gaspar muños y se le [illegible] en quenta

Don francisco de santillan — x acordose que el señor padre mayor como pague al señor juan del balle [illegible] mill y [illegible] y noventa
mis que en su conçiençia dize le debe don francisco de santillan de medeçinas que le dio —

Juana de morales — x biose una petiçion de juana de morales biuda sobre lo que le debe don francisco de santillan a (su)
[illegible] y petiçiones se le deben al señor [illegible] para que bea lo que justamente
se le debe pagar y lo que se ordenare se cunpla [illegible] para ello —

[illegible] — x biose una petiçion del maestro [illegible] en que pide se le paguen al monasterio de las [illegible]
[illegible] seis [illegible] de los años de noventa y noventa y [illegible] la [illegible] del maestro pereira
acordose que se [illegible] se quedan [illegible] de lo que se le a pagado al [illegible]
monasterio demasiado de lo que abia de aber en los años atras —

fernando de torres maxuca — Diego de luxan
escribano

En Sevilla en diez y seis dias del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y dos años se
juntaron en la dicha casa hospital de la misericordia los señores padre mayor fernando de
torres maxuca y alvaro ortiz de pineda el liçençiado [illegible] de porras juan de beria
mariscal luys de troya juan baeça de salamanca [illegible] y el bachiller juan gomez presbitero
y el doctor [illegible] pareças y gaspar muños y acordaron lo siguiente

+ s. fernando — + mandaron que se den al monasterio de señor san fernando de limosna [illegible] de trigo
de lo de andres gutierrez y maestro pereira —

Anna s. del balle — + yten mandaron que se den al monasterio de anna señora del balle de limosna de lo dicho
trigo de los suso dichos dos fanegas de trigo —

al s. padre mayor — + yten que se de al señor mayordomo una fanega de trigo que dize le falta para los
pobres de sus collaçiones de la limosna de los suso dichos —

x yten se mando que luys [illegible] clerigo agan diligençia luego contra luys alvarez y sus
fiadores conpliendo del señor [illegible] y que luego a en bisitar las casas con
alarifes para que se [illegible] y se bea si estan fechas las que se obligo [illegible]
luys alvarez a azer [illegible] a [illegible] y [illegible]

fernando de torres maxuca — Diego de luxan
escribano

Tributo del tragon de Luis

En la çibdad de Sevilla en domingo treynta y un dias del mes de mayo de mill y quatrocientos y noventa y dos años dentro en la casa hospital de la misericordia se juntaron los señores Fernando de Torres Manchuca padre mayor y Juan Ortiz de Pineda y el licenciado Diego de Porras y el jurado Fernando Cebrian y el señor Juan Baez presbitero y Juan de Morales contador y Luys de Plasençia y Juan Gallego de Robleda y acordaron todos juntos que por quinto del tragon de Luis Fernandez el abad y monges de San Domingo de Silos se den a tributo al quitar a catorze mill maravedis el millar a Alonso de Paz mercader sobre un juro que tiene de noventa y seys mill y setecientos y cinquenta maravedis de ... y el millar ... de ... situado en el almoxarifadgo de esta çibdad y que el señor Luis Ortiz vea los titulos y escripturas ... y el mayordomo Christoval Ortiz Pacheco entregue el dinero y el dicho señor Luis de la Torre de como se aga la escriptura ... de Sevilla ... a lo qual tanbien se allo presente Juan de Leon beynte y quatro de Sevilla ... por fiador y que se thome por fiador del dicho tributo ... le ofrecian por fiador.

Juan de Arzemega

+ Este cabildo dixo el señor jurado Fernando Cebrian que Christoval de Ubeda ... que el tiene un tributo ... este ospital ... a Juan de Arzemega cuyo heredero es este ospital ... señor Juan de Luxan ... y tanbien se de ... al cabildo de la ... a dicho de Paz ... de los seysçientos maravedis que ... tributo

Fernando de Torres Manchuca

Juan de Luxan ... escribano ...

+ 1U d xc y años

En la cibdad de Sevilla dentro de la santa hospital de la misericordia en ... dias del mes de ... de mill y quis y noventa y ... años ... se fizo cabildo general ... los señores ... segund ...

+ ... de rivas ...
+ miguel ortiz presbytero ...
+ ... de leon ... de sevilla
villares de carbajal
+ el b.
x el bachiller fern.º de ... clerigo
x antonio ... ——
x pedro del valle ——
x fernando de morales ——
x el licenciado ... de porras
x el lic.do ortiz de pineda ——
x urbano ... de espinosa
x ... luys de ... ——
+ gaspar ... ——

+ el bachiller ju.º yañez presbytero
... vicente ...
+ ... ——
... bermudez ——
... de villalobos ——
... de plasencia ——
+ ju.º perez bermudez ——
+ ... jimenez clerigo
+ ju.º de ... de mendoza
... don ...
+ el doctor ... ——
+ diego de ... ——

x Este cabildo se hizo relacion como se abrieron ... del cabildo por ... a pobres ... de las ... del ... almudes de trigo en ... los ... almudes que ... y ... gutierrez ... en limosna a los frailes del monasterio de santa maria del carmen

x Este cabildo entro ... griego ... como se le ... y ... el señor padre ... conforme a la regla ... a todos los señores ... deste cabildo ... el primer cabildo general ... ——

x En este cabildo se fizo relacion por ... que los niños de la doctrina ... pidiendo limosna por las calles publicamente y que el maestro ... les ... parte de la venta de sus bienes con que no pidiesen limosna por las calles ... que estubiesen en ... aprendiendo a leer y escribir y ... y que si pidiesen limosna no se les diese ... venta ... cometiose a los señores ... diputados ... el dicho maestro ... y ... al cabildo ——

x mandose ... como ... el ... del bachiller ... y los ... de don ... de santillan ... y que ... de esta cibdad ——

Margin: miguel griego

Margin: niños de la doctrina

Margin: don ... de santillan

de morales — mandose [illegible] al s. luys [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] con [illegible] con acuerdo del s. lic. ortiz

a de perez [illegible] — hizose relacion de como los señores [illegible] que [illegible] con [illegible] [illegible] los frailes de sant [illegible] [illegible] para en quenta de los mill [illegible] de principal que tomaron a tributo del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tributo a [illegible] perez [illegible] de [illegible] mill mrs [illegible] [illegible] sobre un juro de noventa y tres mill y [illegible] mrs [illegible] el almox. de indias en sevilla de [illegible] [illegible] aprobado por bien fecho y mandose al s. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el libro del cabildo de la quenta y en el libro desta casa

Jº de arzeniega — este cabildo se hizo relacion como yo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y los [illegible] que me dio los lleve al s. licen. ortiz para que [illegible] del [illegible] desta capital para cobrar ciertos [illegible] de un tributo de [illegible] de [illegible] hizo don [illegible] [illegible] de Jº de arzeniega para que [illegible] su vida gozase de la venta de quatro mill [illegible] de principal que el compro al condestable de castilla / y despues de sus dias [illegible] gozase la venta por los dias de su vida el dicho Jº de arzeniega y [illegible] hijos y si muriese sin hijos [illegible] de [illegible] [illegible] del dicho [illegible] de [illegible] esta [illegible] en yndias — [illegible] dicho [illegible] el s. lic. ortiz [illegible] que luys [illegible] [illegible] [illegible] que el dicho licen. lo [illegible] y [illegible]

casas de [illegible] ayudada — [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de las casas de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al s. secret. [illegible] despinosa [illegible] que [illegible] al [illegible] [illegible] para que si las [illegible] tomar a tributo [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] relacion de lo que en ello hiziere al cabildo

Rº gomez pinedo — este cabildo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de provincia [illegible] [illegible] que el [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] y [illegible] mill mrs [illegible] [illegible] general [illegible] en la [illegible] [illegible] de quinze mill [illegible] [illegible] [illegible] Rº gomez pinedo y [illegible] [illegible] por el [illegible] [illegible] y [illegible] que [illegible] de no [illegible] [illegible] y luego se [illegible] [illegible] poder al s. [illegible] ortiz [illegible] mayor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] los dichos [illegible] y [illegible] mill mrs con [illegible] y [illegible] los [illegible] y ponellos en el arca de [illegible] desta casa y a los [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] porque no [illegible] ser [illegible] [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a los s. [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del s. lic. ortiz [illegible] pineda — y que [illegible] a los s. padre mayor y [illegible] [illegible] de lo que hizieren

Relon [illegible] [illegible] 1591 — este cabildo se hizo Relacion de las quentas que se an tomado al s. gaspar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] mill y [illegible] y noventa las quales [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el dicho [illegible] [illegible] y el cabildo las aprobo por buenas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nombres

El ... gaspar ... [illegible] ... y ... luis de ... y ... de lu[illegible]
[illegible] ... [illegible]

[illegible] ... que ... [illegible]
... [illegible] ... y ... mill ... en
... [illegible] ... al s.or ... por el patron
... que ... porque tiene por cierto que ... se lo
... de ... por q tiene por gierto que ... ellos
[illegible]
[illegible] ... y ...
de ... al ... mill ... y ... de fuentes ...
[illegible] ... del ... de
... q ... de penas porq ... no los pago
nobenta de ... de penas por q ... andres de fuentes y
... alla ... de ... del ... mill y ...
... [illegible]

alcedo le m.o
ijU ——
[illegible]
jUcc ccc iy

Yten acordo el cabildo que en lo que toca al ... y paga ... alcance
... por el ... lo remiten a los ss.es prior mayor y diputados de
... que en ello ... lo que bieren conbiene al pro y utilidad deste
hazienda para que en ello ... con el dicho gaspar ... tomando y biendo los memoriales
ospital ... de deudas que le deben y deudas litigiosas que dize tiene ... diligencias de ...
de deudas que le deben y deudas litigiosas ... la cobrança dellas ... comodidad ...
dellas que se le ... en quenta para la cobrança dellas ... comision bastante
que para ello se les daba ... comision bastante

gasto q. de sus q. del 591 d.
s.or m. ... julio

Este cabildo se mando al s.or ... pertiguero m.o ... y thesorero deste
ospital que en todo el mes de julio ... que ... de sus quentas
de ... y ... del año de mill y quinientos y nobenta y uno. y ... lo avia ...

herencia de p.o nabarro

hizose ... este cabildo que en ... se dio sentencia en fabor deste
ospital adjudicandole las dos partes de la ... que llebo ... de p.o nabarro
a poder de ... dependosa ... sin frutos y atentos acordose de
... al s.or licen. ortiz de pineda para que escriba a ... cabellero
que ... que conbenga en ello y se enbien cartas de fabor para la brevedad

pleito de don m.or maldonado

el s.or lucas de caravajal dixo abia ablado al s.or ... don andres de cordoua para
que dexe el pleito de don melchior y que le dixo lo avia y se lo acordase
... de ... hasta ... acordose que los ss.es licen. ortiz de pineda y
... no ... informen ... justicia ... abisme
toledo de ... y
y que ... solicite este ... con ... de ...

vino el dotor ... berdugo

gaspar moreno

Este cabildo propuso ... ballado ... de treinta y
... y nobenta ... en el oficio de mayordomo con ...
diligencias y demas desto ... con la cobrança de las deudas de la ...
... perdidas y las ... y ... lo mejor q pudo en lo qual y en otros
muchos serbiçios y diligencias que a ... de pro y utilidad deste ospital por lo q.l

pide y suplica a vn. s. [illegible] posible el ayuda de costa
que paresciere a vn. s. y [illegible] merced porque [illegible] muy [illegible] y los
[illegible] muy costosos y caros
y [illegible] le mando [illegible]
del cabildo [illegible] bien tratado sobre
la [illegible] acordo que se le responda que no a lugar lo q pide por agora

cuadra de gra[illegible] 24

x Este cabildo [illegible] al cabildo que
[illegible] Manuel [illegible]
[illegible] del rincon [illegible] los [illegible] se le dize
acordose que [illegible] busque y nom-
bre en [illegible] le mande bisitar por [illegible]

q nonbre el padre m^or doblados botes que cada ofi^o nonbrare

x Este cabildo se acordo que el s. padre maior que agora es y los que
fueren de aqui adelante quando el cabildo nonbrare como este año mando
que se les dotes de miguel [illegible] y [illegible] nonbre cada
[illegible] una donzella el dho padre maior que agora es y los que fueren a del te
puedan nonbrar dos dotes de cada uno de los dottados en dho [illegible]
que es doblado de lo que cada ofi^o nonbrare atento a su off^o y trabajo q tiene

don luys manuel

x acordose que en el n[illegible] de don luys manuel se cumpla lo mandado y no otra cosa

don luys de luna

x que el [illegible] de don luys de luna se acabe y haga dilig^a luis [illegible] solicitador

g^lo mattheo

x q se haga dilig^a contra g^lo mateo [illegible] y sus fiadores

tafoneras

x q se haga dilig^a [illegible] de los tafoneros y [illegible] sobre lo que deben
al [illegible] s. lic^do [illegible]

don luys de aiala

x el n[illegible] de don luys de ayala [illegible] dilig^a
en corte contra el marques de denia sobre los [illegible] que debe

x el memorial de pleitos que dio luys [illegible] se de [illegible] comision

jn^o [illegible] cantillo

x Este cabildo se bio una peticion de jn^o [illegible] de huelva que dize que
este cabildo le hizo m^d [illegible] de [illegible] mill y [illegible] y [illegible] sesenta y seis [illegible] fueron
m^d de mandar para su [illegible] y a [illegible] de cantillo y no tiene con q
pagar [illegible] y el s. [illegible] no se las paga por q se los mandaron con
condicion que [illegible] de cantillo [illegible] se le [illegible]
acordose que el s. m^or [illegible] se les pague los [illegible] atento q [illegible]
[illegible] bastante de [illegible]

jn^o bicenzio

x Este cabildo se bio una peticion del s. [illegible] en que dize
q esta muy biejo y enfermo [illegible] y no puede [illegible] al cabildo le
[illegible] por jubilado · acordose que no se le asienten [illegible] y que benga a los
cabildos [illegible] para poder [illegible]
[illegible] q[illegible] que [illegible] debe

[illegible] machuca

[illegible] de luy[illegible]
[illegible]

+ 1U d xx y ańos

r En la çiudad de Sevilla dentro de la casa ospital de la misericordia en domingo beinte y un dias del mes de junio de mill y qui° y sesenta y dos años se juntaron los ss. padre m°. ferm° de torres ... y el lic. ... de pineda y licen. ... de porras ... hordenaron lo siguiente ...

Antº Santillan

r Acordaron que tomen ... los contadores ... a gines de ... cuentas de ... que tuvo poder de ... hasta el dia que murio el ... Antº de Santillan ... de lo que ... de razon al cabildo

Ydem Ayudado.

r Yten acordaron que ... que se ... a doña ... y doña ... de Santillan ... del dicho ... Antº de Santillan ... testam° les ... bastante a su contento que ... y los mrs ... ordenados ... dicho ... Antº de Santillan ... capital ... lic. ortiz de pineda ...

Ydem

r Yten se acordo que ... pague a la fabrica de Sant ... de esta çiudad beinte ... que el dicho ... Antº de Santillan mando se pagasen por una ... testamento y tome ... carta de pago ...

Ydem

r Yten se acordo que se paguen a los ... del dicho Antº de Santillan ... testam° ... mill mrs que el dicho ... se pagasen y tomen ... con parecer del s. lic. ortiz de pineda

Ydem

r Yten se acordo que ... pague a ... de morales ... de Sant ... a los ... seis mill mrs ... que el dicho Antº de Santillan le mando pagar ... gomez ... difunto ... lic. ortiz ... tenor y forma del dicho parecer ...

Ydem

r Yten se acordo que se enbien a Valladolid a fabio nelli ... necesarios para ... del lic. Santillan ... de la audi° real de ... los quarenta mill mrs que le presto por ... el dicho Antº Santillan

r Acordose que el s. licen. ortiz de pineda escriba ... de caballos ...

cabeles malagn sobre lo dela xeringa de fo narbozo y enbie las carta
de saber que pide por ela brevedad

doctor luys manuel — a fo. pide que el neg.º de don luys manuel el solicitador agora de luys
manuel manis a esta a favor de son don a este negocio

mo. fr.º de fabrian — a fo. que ... sobre ... y el dicho luys mis contador
ablen a mo. fr.º de fabrian sobre lo ... que deben
el y ... diego ferrer por ... y ... saber ... la
por ... ... y seguridad ... pago

principal ... — a fo. que los ss. prior mayor y menor ... para que compren
los ... necesarios para la limosna de todos santos ...
... todas las ... ... y sobre ello ...
... de ... ... la razon del cabildo

fran.co de torres machuca — antonio — diego de luxin ...
... gonçalo

+ IUDXCV años

(+) En la ciudad de Sevilla dentro desta casa ospital de la misericordia en diez y ocho dias del mes de junio de mill y quinientos y noventa y dos años se hizo cabildo general para tratar sobre la herencia que dexo a este ospital Juan Gallego de Hoblada ... que aya gloria y se juntaron los siguientes

x Francisco de Torres mayordomo
x Xpobal Alvarez ...
x Fernando de Morales 24
x el bachiller ... presbitero
x Lucas Carvajal
x Juan Escalante de Mendoza 24
x el licenciado Gomez de Porras
x el licenciado ... de Pineda
x Luys de Plasencia
x Gaspar ... 24 de Sevilla
x Octavio de Espinosa ...

+ el bachiller Juan Baez presbitero
+ Juan Vicencio
+ Luis de Hoja jurado
+ Francisco de Villavanes
+ el jurado Diego de Herrera
+ Diego de Luyando
+ Juan de Vera Martel
+ Juan Perez Bermudo
+ Antonio Cotrina

x En este cabildo se hizo relacion por el señor padre mayor como lo ... en este cabildo se hizo relacion por el señor padre mayor como avia sido los señores ... llamados para ver el testamento de Juan Gallego de Hoblada nuestro hermano que aya gloria y para acetar su herencia por que como parece por el testamento dexa por heredero a este ospital despues de los dias de la vida de su muger doña Mariana de Ortega y que para mejor entender el dicho testamento se lea de verbo ad verbum en este cabildo el qual yo Diego de Luyando secretario ley en alta boz de manera que de todos fuese entendido y acabado de leer se acordo de acetar la herencia y bienes del dicho Juan Gallego de Hoblada y por la aceptamiento ... de almonacir ... de Sevilla ... el qual se aceto como ... y el cabildo dio comision y poder bastante qual conbenefiçio ... de derecho se requiere y es necesario a los señores Francisco de Torres mayordomo padre mayor albacea nombrado por el dicho Juan Gallego de Hoblada y al licenciado Gomez de Porras y a Xpobal Alvarez ... y thesorero del dicho ospital y a Diego de Luyando secretario y contador para que luego agan ynventario de los bienes del dicho Juan Gallego muebles y rayses y semovientes deudas derechos y aciones y hagan almoneda publica y vendan sus bienes como el lo dispone y manda y pidan el testamento y cumplan el dicho testamento y los ... de los dichos ... los empleen en renta con parecer del señor licenciado ... de Pineda que a de ver los titulos de la renta y agan todas las mas diligencias y escrituras necesarias y tomen posesion de los dichos bienes y sean parte en ellos que para todo lo suso dicho y lo que mas convenga a los dichos bienes y ... la dicha comision y poder bastante qual bastante conviene y lo pidieron por fee y testimonio + y que puedan dar y den ... dias las cartas y posesiones que quisieron del dicho Juan Gallego de Hoblada como el lo dispone y manda por el dicho su testamento que para ello se les dio cumplido y bastante poder y comision bastante quanto de derecho se requiere y es necesario

al margen: ... herencia de Juan Gallego

el billon del preso — I. Este cabildo se dio comision briferalte quando dize es de gero
al s. e pour del dho [illegible] nuñez domingo y tesorero deste ospital
para que de a de los tutores e arrendamiento a fran diaz biudo de p mta de teryna y a p
andres de [illegible] que no tenian los mrs arrendados por estos tres años
por precio de treinta y quinto mill mrs cada vn año dese pension de gen
del año bampero de mill y quinientos y noventa y tres mrs horros de diezmo y
terziezmo y otra costa puestos en esta ciudad con su plazo de vn en salbo en
vn dia de las que se cumpieren de cobrança con que gozen del aventa
dero y negoziadero deste presente año de noventa y dos — puestos los
dhos treinta y quatro mill mrs en esta ciudad a su costa de los dhos dhos /

primos palalmiegna — I. Este cabildo dan el dho s. padre maior que el y el dho s. maior de
estar concertados con | el qual se obligan de
traer para este ospital y limosna del dia de todos santos catorze primos
mez nos acontento de antequera y loza y doze primos fraileros y azules
y pardos todos acontento a prezio de a siete reales y doze mrs cada braza
y que se le den dozientos rs luego y se obligaron de los dar y entregar todos de
aqui a aguinaldo de este mes — acordose que los dhos s. padre mayor y m.
domo efetuen el dho concierto y le den los dhos dozientos rs. dando firmas
a contento y si no diere mas fiador que el
tenedor que se le den aqui dos luego y no mas y si diere otro mas fiador
se le den dozientos rs y como fuere entregando los primos se le baian dando
dineros con los tutores y bengan por quenta y tesorero deste ospital

Gomez de Torres Machuca

Diego de Liyan
[illegible] gente 88

En la çibdad de sebilla en domingo [illegible] dias del mes de julio de mill y quatrocientos e noventa y dos años se hizo cabildo general en la casa ospital de la misericordia e se hallaron en el los señores [illegible] seguientes —

r fernando de torres [illegible]
r esteban [illegible] prestero [illegible]
r fernando de morales —
r lucas de carvajal —
r luis de [illegible]
r el [illegible] ferrando de [illegible]
r [illegible] de [illegible] briceño
r gaspar [illegible] —
r el licen[ciado] don [illegible] de [illegible]
r el licen[ciado] [illegible] de pineda —
r el [illegible] [illegible]
r garçia de leon 24 de sevilla —

+ el bachiller juan baes clerigo
+ juan perez bermudez —
+ el jurado luis de [illegible] —
+ juan barela de salamanca
+ el jurado diego [illegible] —
+ bernaldo [illegible] clerigo
+ juan de [illegible] martel —
+ fernando de villabornes —
+ [illegible] de [illegible] de mendoça —
+ diego de luzena —

cofre de fierro de hobledo — r este cabildo se mando que el señor esteban [illegible] prestero mayordomo y thesorero deste ospital agora traer luego el cofre de fierro con el dinero que en el esta que quedo de juan gallego de hobledo [illegible] que aya gloria a esta casa

poder al mayordomo para bender los bienes de juan gallego — r en este cabildo se acordo que se de poder al dicho mayordomo para que en nonbre deste ospital como heredero del dicho juan gallego de hobledo pueda cobrar [illegible] [illegible] de bentas asi de esclavos como de ganado y heredad de casas y [illegible] [illegible] que quedaron del dicho [illegible] [illegible] de los herederos [illegible] y bienes que quedaron [illegible] almonedas publicas [illegible] fecho y las que mas fiziere de los bienes que en almonedas [illegible] proçediere y pueda obligar los bienes y [illegible] que quedaron [illegible] por muerte del dicho juan gallego de hobledo que quedaron [illegible] [illegible] bentas [illegible] fechas y por fazer el qual [illegible] poder se le dio en este cabildo ante [illegible] de almonacir [illegible] de sevilla —

que traiga relacion de las hijas de [illegible] — en este cabildo se acordo que para el primero cabildo el señor [illegible] juan baez traya [illegible] y relaçion de todas las hijas deste ospital que estan casadas [illegible] [illegible] y las que estan [illegible] [illegible] presentadas por fijas deste ospital para que bista probean lo que convenga este cabildo —

miculao griego — en este cabildo se boto sobre la reçepçion de miculao griego que pretende [illegible] y de beinte y dos [illegible] que [illegible] se fallaron [illegible] [illegible] y siete botos blancos que son en fabor del dicho miculao griego para [illegible] [illegible] botos [illegible] que son en su contra y visto que le [illegible] [illegible] los señores [illegible] fallaron los [illegible] botos blancos que [illegible] [illegible] [illegible]

a dezir la causa o causas porque detubieron los tantos del con general quiera delos diputados nonbrados para ello q son el ltte gomez de morales y el lic^do ortiz de pineda y el ltte jo^o baez y el jurado diego herrera y el jurado luys de hoya por q pasados los ojos d(ic)hos dias conforme ala regla no serian oydos / abnque las digan

panas palmeño — Este cabildo se aprobo la compra delas prinas q hizo rrafael d. gonzale padre mayor a (ha)ver concertado el y el s^r mayordomo con don gonzalo de monte queran de que hizieron lon^a en forma y le dieron cient ducados para en quenta y las a de entregar de aqui a s^ta m^a de agosto

don fr^co de santillan — aprobose ansi mismo lo proveido por los ss^rs padre m^or y hr^os diputados de hazienda y del cumplimi^o del testam^o de don fr^co de santillan sobre que se paguen las deudas contenidas este cabildo se bernte y dixo ... bien ansi como lo proveieron y mandaron el cumplimi^o del testam^o del d(ic)ho don fr^co de santillan

doña costança — a soidose que un fin y quito de q^ta d(ic)ho con doña costança dela cerda sobre los mrs y bienes de don fr^co de santillan su marido q aya gloria que se tuvo hordenado porque se otorgase este cabildo no se otorgue asta que se haber por los ss^rs padre mayor y hr^os de hazi^da y letrados para que acuerden lo que en ello se deba fazer por el cabildo al qual den razon de lo que les paresce aviendolo tratado y conferido

propusi^on del padre calahorrano — Este cabildo entro el padre maestro calahorrano dela horden de santo domingo y dixo y propuso a sus m^des como ya les hera notorio la horden que por buenos respetos se abia dado en azer recoger a una casa junto alas mujeres recogidas en la calle dela pajeria las niñas tiernas y de poca hedad que asi frias que no tenian quien sino andaban en gran peligro de perderse y en casas de ... dad y recogim^o delas quales abian recogido asta setenta y de ellas abian procurado de ponerlos con amos gentes ... santa dellas y agora abia como quarenta ... y que abia muy gran necesidad que esta casa a ... a recojer algo por ... deste ospital y ayudandoles para sus casamientos porque no se perdian que dello se serviria mucho nro s^r ... hazer ... y den su fabor a estas niñas ... y acostumbran azer en todas las cosas y casos tan necesarias como este — y bista y oyda la d(ic)ha proposicion acordaron remitir este ... razon del al(cal)de d(ic)hos ss^rs padre mayor y diputados de hazienda ... ... y con ... y den su parescer para que el cabildo provea lo que mas convenga al servi^o de dios nro s^r y bien de las d(ic)has niñas

g^a ... garroba — Este cabildo se acordo visto el parescer delos ss^rs l^do ortiz de pineda y ortiz ... zeni ... de que se den a tributo perpetuo las casas ... dadas de por bidas a ... rruiz ... pulido en ... atento a que no ... provecho y de cada dia se ban cayendo por precio de treinta y seis ducados de renta para en cada un año y ... ... este ospital ... ... tomando termino competente para ello y se de al cab^mo ... garroba ... ... dando fianças — haziendo lo ... en bastante forma

mª de pº lopez clerigo

Este cabildo se vio una petiçion de mª de castro [illegible] hija legitima de aº de [illegible]
[illegible] la qual dize es sobrina del s. pº ruiz clerigo [illegible]
[illegible] asi pariente para que goze dela renta de
[illegible] y tanbien la gozara por obra
de [illegible] mrs de su dotaçion [illegible] como a tal presenta — remitiose el pet
al s. [illegible] para que vean la dotaçion del
alos ss. padre maior y diputados de hazienda para que vean la dotaçion del
[illegible] probean alo pedido por la dicho dicha
dho pº ruiz [illegible]

el bachiller salas de messa

Este cabildo se vio una peticion del bachiller salas de messa mayordomo de
la cofradia de nra s. dela piedad
[illegible] yglesia de s. miguel [illegible] quatro mill y quinientos mrs de cierto tributo perpetuo de las casas
en que pide se le paguen [illegible] felipe de [illegible] el jurado pº [illegible]
que tiene de por bida [illegible] quatro años de corrido y se le man
ruiz [illegible] y que se le deven [illegible] y se le man
den pagar y ansi mismo se le paguen quinientos ds q. don alº de montillon man
do por su testamº se diesen ala cofradia de nra s. dela piedad — y leida se cometio
alos ss. padre maior y diputados para que vean la dha peticion y los testamentos
y probean lo que convenga azerse en ello y eso se cumpla

jº de porras

Este cabildo se vio una petiçion de jº de porras [illegible] bartolome arrendador de la
mitad de unas huertas de la isla de [illegible] a fin en que pide le agan otra
tanta suelta como le hizo el ospital del cardenal cuyo es la otra mitad
como consta por una çedula que presento — remitiose alos dhos ss. padre
mayor y diputados de hazienda para que vean la dha petiçion y çedula y [illegible]
informen al primº cabildo para que el se provea lo que pareciere justo

jº ximenez barriga

Este cabildo se presento por un hombre que se dixo llamar jº ximenez barriga
un poder de los herederos de jº ximenez barriga con una ynformaçion para que
se le paguen treinta ds que dexo mandado se pagasen alos herederos del dicho
jº ximenez barriga — remitiose alos ss. padre mayor y diputados de hazienda
y alos diputados del testamº del dho don alº de montillon y cumplimiº del
para que agan y determinen en ello lo que a sus merçedes les pareçiere

teresa de ribera

Este cabildo se vio una petiçion q. dio theresa de ribera en que pide se le
paguen treze ds que por su testamº le mando don alº de montillon para
[illegible] cometiose alos ss. padre mayor y diputados del cumplimiº del testamº
del dho don alº y alos diputados de hazienda deste ospital para que provean ello

muger de jº de morales

Este dia estando fuera del cabildo dio y presento maria de la [illegible] biuda muger que fue
de jº de morales [illegible] sobre el traspaso de las casas q. [illegible]
tienen de por bida y el s. padre maior mando [illegible]
[illegible] ala comision de los ss. padre maior y diputados de hazienda para q. alli lo vean

Don Fernando de Tones Mathuca
Diego de Luxan
[illegible]

†

don ju[an] [illegible] y sus primas

En la cibdad de Sebilla en ocho dias del mes de jullio de mill y qui[nient]os
y ochenta y dos años se juntaron los señores [illegible] sectores pedro m[illegible]
y ellian gomez de pineda y gil [illegible] comendador de [illegible] diputados del
[illegible] el testamento de don ju[an] de [illegible] y a comision que el s[eñor]
[illegible] dal bachiz [illegible] del ospital de la misericordia [illegible]
[illegible] que [illegible] a las s[eñor]as doña [illegible] y ysabel y [illegible]
beatriz de [illegible] y les pague los cinquenta d[ucado]s [illegible] torziendo
todos [illegible] que bolbieron [illegible] y los
[illegible] que tenian [illegible] en q[ue] [illegible] les hizo el d[ic]ho
don ju[an] [illegible] si no les pertenecen [illegible] por
falta de no aver hazienda del d[ic]ho don ju[an] de [illegible] su primo y q[ue]
con solo el [illegible] del d[ic]ho [illegible] los [illegible] [illegible]
que [illegible] lo ordene el d[ic]ho s[eñor] [illegible] gomez de pineda y lo firma
con [illegible] donde esta lo [illegible]

[illegible] martinez [illegible] — antonio [illegible] — diego de lujan [illegible] — [illegible] benabides [illegible]

R^do por hermano Nicolas griego

En la ciudad de Sevilla dentro en el dicho hospital de la misericordia della
en martes catorze dias del mes de julio de mill y quinientos y noventa y dos
años se juntaron los señores Juan de Torres Marquina padre maior y el licenciado Juan
Baez y el licenciado Juan de Sama clerigo y el licenciado ortiz de pineda y Fernando de
Morales y el jurado [illegible] Gutierrez y el jurado Luys de Hoyna diputados para la
recepcion de Nicolas griego por averle faltado mas votos blancos y a
berseles echado prietos y aviendo el dicho señor padre maior apercebido que los
dichos señores que detuvieron los dichos mas votos blancos dentro en ocho dias viniesen
y que conforme al con qualquiera de los dichos señores diputados y pasados no serian oydes conforme
a la regla el aver mandado llamar a los dichos señores diputados para que digan ante
el la causa o causas que les an movido a dezir y asi por su antiguedad las dezia
y van deziendo y declarando y solo uno de los dichos señores diputados dixo que en [illegible]
le avia dicho fuera de los dichos ocho dias pasados algunas causas las quales con
feridas y oydas por todos aviendo tratado de la sustancia dellas ante mi el escribano
se acordo de votar sobre la dicha recepcion del dicho Nicolas griego y yo di a cada
uno de los dichos señores padre maior y diputados dos bolitas una blanca y otra
prieta y puse en el altar mesa un caliz en que votasen y echasen los votos por
que en secreto y esto para recoger los votos que les quedasen en las manos y
despues de aver votado abri en presencia de los dichos señores padre maior y diputados
el caliz de madera de los votos de la recepcion y halle que avia siete pelotas
blancas y ninguna prieta y asi conforme a la regla uvieron por recebido
por hermano deste ospital al dicho Nicolas griego y mandaron a Adrian Gonzalez
casero deste ospital que le llame para el primero cabildo o venga a hazer la
[illegible] a pagar la entrada y candela y lo de el dicho casero

Este cabildo hizo relacion el señor padre maior como don Luis Manuel canonigo
de la santa iglesia le avia sobre el tributo que don Rodrigo de Santillan a su instancia
[illegible] y que se obligaron que le abian de dar
[illegible] y que su padre tomo sobre un juro suyo y por averse cumplido el plazo y no avello [illegible]
[illegible] de [illegible] y por averse cumplido el plazo y no averlo [illegible]
mando el dicho don [illegible] hizo [illegible] los frutos de su calongia el dicho don Luys Manuel
y los cobro en Pablo Arias de Avila mayordomo del cabildo de la santa iglesia
[illegible] el cabildo deste ospital ~~para que se le [illegible]~~
del dicho don Luys [illegible] que se obligaria y daria por fiador al dicho Pablo Arias que
~~el dicho [illegible]~~ que se obligaria y daria por fiador al dicho Pablo Arias que
dentro deste año [illegible] la mitad de los mill ducados y en fin del año de
noventa y tres la otra mitad y el cabildo lo tubo por bien asi y que agora
el dicho canonigo dize que no puede cumplir con el dicho auto y que se obligara y dara
por fiador al dicho Pablo Arias para que en todo el año venidero de noventa
y tres [illegible] los dichos mill ducados del dicho tributo y que pagara los corridos que
se deben y devieren hasta en fin del dicho año de noventa y tres y los dichos señores
comisarios acordaron y dieron comision al señor escrivano [illegible] para que [illegible] ma
yordomo y thesorero deste ospital para que acete y consienta en la dicha [illegible]
que a de hazer el dicho Pablo Arias conforme al contenido en este auto y quedando
en fuerza y vigor todas las escrituras y execuciones y pleitos que estan hechos
[illegible] esten hechos obligandose de mancomun con renunciacion de las leyes
y deziendo de deuda agena propia suya y añadiendo fuerza a fuerza contrato a
contrato y para hazer desta escritura [illegible] el señor licenciado ortiz de
pineda y se de quenta dello al cabildo general

Este cabildo y comision se trato de como el señor [illegible] Bricula de Salamanca [illegible]
[illegible] que presente estava a la dicha al dicho señor padre maior daria vendidas y a
este ospital mill fanegas de trigo de su cosecha a la tasa de su magestad y trataron con

don Luys Manuel

fiado

trigo

El que les diese quinientas fanegas de trigo para este ospital [illegible]
y dixo que no las podia dar porque les costaba mucho lo que cogia este
año y que p.º de abila su padre abia bendido mill fanegas de trigo a la tasa
a los frailes de las huelgas y que en dos mil bes y prestas este ospital a su
costa [illegible] a la tasa abia de azer beneficio a los pobres porque alli en su [illegible]
[illegible] a la tasa porque el trigo tenia bondad aunque tenia un
poco de alpiste el qual el tenia gustado y [illegible] azerlo [illegible]
y asi quedo concertado que las daria a la tasa prestas en este ospital y
a cabido por los dichos señores comisarios y que se le an de pagar luego de contado
y los dichos señores diputados le rogaron que por sus rasones y el dicho señor padre
mayor les diese y truxese estas dozientas fanegas de trigo y el dicho señor ju.º
bazela de salamanca dixo que lo aria asi y las aria traer con las dichas
quinientas fanegas de trigo al dicho ospital

Juan de Torres [illegible]

Diego de luyando

de benete [illegible]

En la çibdad de Sevilla, dentro en las casas ospital de la miserycordia, en [illegible] de Santa Maria Madalena, beynte y dos dias del mes de jullio de mill y quatroçientos y noventa y dos años se juntaron los señores Françisco de Torres, Joachim, padre mayor deste ospital, y el lyçençiado Ortiz de Pineda y el liçençiado Comeno de Porras y Juan de Bera, mayordomo de la hazienda, y Christoval Ortiz Pacheco, [illegible] y el bachiller Juan Baez, presbitero, y Fernando de Morales, contador, para tratar çiertas cosas de la hazienda del dicho ospital y hazienda de Juan Gallego de Hobleda, y se aqordo lo seguiente:

Hobleda — Y el dicho Christoval Ortiz Pacheco dixo que tenía en su poder ochenta y tres reales [illegible] de los treszientos mill maravedis que dixo le abian dado las personas que abian conprado [illegible] las obejas y corderos y borregos de Juan Gallego de Hobleda, y las mandaron meter en el cofre de hierro y de [illegible] de las dichas treszientos mill maravedis y lo firmo, y se le [illegible] a la contaduria [illegible] a la persona en quien se rematron las dichas obejas y corderos y prosiga luego cobrando lo que mas montaren las dichas obejas y corderos.

Hobleda — Y a esta comision bino Juan Menendez, rapatas, que dixo ser de Juan Gallego de Hobleda, [illegible] de la [illegible] y dixo que el a [illegible] en [illegible] las [illegible] del dicho Juan Gallego de lo qual [illegible] treinta y seis reales, pidio se los manden pagar, y mandaron al dicho Christoval Ortiz Pacheco se los pague con este auto y [illegible] de pago para su descargo.

Idem — Y a esta dicha comision bino Diego de la Torre, çerero, el qual dixo que por una obligaçion [illegible] abia sido deudor a Juan Gallego de Hobleda de seis mill [illegible] maravedis, de los quales le abia pagado quatroçientos y [illegible] maravedis de que mostro cartas de pago, y demas desto el dicho Juan Gallego le debia del diezmo de seis [illegible] de çera [illegible] de [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] que le abia dado para sus [illegible] a tres maravedis cada uno, que todo montaba çiento y [illegible] y nueve maravedis, y el debia [illegible] de la dicha obligaçion [illegible] maravedis, que descontados de los dichos çiento y [illegible] y nueve maravedis el dicho Juan Gallego le [illegible] deudor de [illegible] y nueve maravedis, los quales [illegible] se los pagasen y le [illegible] la obligaçion y [illegible] dicho [illegible] se le [illegible] sobre el [illegible] dicho se aqordo y conçerto con el dicho Diego de la Torre [illegible] [illegible] a beinte [illegible] la libra y los [illegible] a [illegible] dos maravedis cada uno, que monta todo a çiento y [illegible] maravedis, que [illegible] dellos los dichos [illegible] maravedis se le [illegible] debiendo treinta y [illegible] maravedis, los quales mandaron que le pague el dicho Christoval Ortiz Pacheco y le [illegible] obligaçion y [illegible] carta de pago para su descargo al pie deste auto [illegible] de obligaçion.

Ydem — Y a esta comision bino un honbre [illegible] de la alcabala de [illegible] y [illegible] [illegible] pidiendo se le pague por que tiene [illegible] mill maravedis para [illegible] presente Juan Gallego [illegible] dixo que se [illegible] por treszientos maravedis [illegible] por todo lo que debiese el dicho Juan Gallego de Hobleda de [illegible] [illegible] de pago del arrendador de la dicha alcabala [illegible] libres los bienes del dicho Juan Gallego de todo lo [illegible] presente [illegible]

Item — Y en la comision se [illegible] [illegible] al dicho Juan Gallego de Hobleda [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] padre mayor que por que conbiene que [illegible] el señor padre mayor [illegible] [illegible] se [illegible] sus dichos [illegible]

Cometieron al s.or economo Ortiz prouisor m.or domo que able a Ju.o de
morales y a [illegible] suyo [illegible] que [illegible] y rebisen las
personas que lo deben el dicho [illegible] y si nescesario
fuere saque las descomuniones necesarias para las leer [illegible]
[illegible] contra los tales deudores
y se le entregue para ello el dicho [illegible] para que dello se pague lo
que el dicho Ju.o [illegible] esta obligado a pagar del dicho [illegible] de [illegible]

la biuda de Ju.o de morales

Esta dicho dia [illegible] pet.on de maria de la [illegible] biuda muger que
fue de Ju.o de morales [illegible] de caballos en que dize que ella quedo muy
pobre y no puede pagar lo que debe y quiere traspasar las casas en
miguel suarez el qual es [illegible] y abonado y le da de traspaso treinta
ds y ellas debe beinte y un ds de [illegible] a este ospital y no tiene
con que los pagar suplica consientan este traspaso y bista la dicha
peticion se acordo que deposite el dicho miguel suarez los dichos treinta ds
en el s.or [illegible] m.or para que dellos se pague lo que se debiere de lo [illegible] a este
ospital y con esto se consentira el traspaso dando [illegible] al cabildo ge
neral para que lo aprueba y tenga por bien porque [illegible]
[illegible] al dicho miguel suarez [illegible] por las dichas [illegible] de la
maria de la [illegible] y el dicho miguel suarez dando fianças a contento

casas baquas por m.e de bz m.e [illegible] y su muger

Rayada

Este cabildo de dicho dia [illegible] por muerte de bz me
[illegible] y su muger estan baquas unas casas en la plazeta de los
[illegible] de santa maria que tienen dos tiendas a la calle
la mitad de las quales son deste ospital y la otra mitad del ospital
del cardenal de que pagavan a este ospital [illegible] mill mrs y conbiene
que luego se bisiten de reparos y se sepa lo que [illegible] renta y con [illegible]
tado desde estan baquas acordose que se able al s.or lic.do prouisor ad
ministrador del dicho ospital para que se apregonen y bisiten y se señale
el dia del remate a las puertas de las dichas casas en un [illegible]
y se rematen en la persona que mas por ellas diere y se dio comision
a los señores bachiller Ju.o [illegible] y lic.dos ortiz de pineda y [illegible] de
[illegible] y economo ortiz prouisor y [illegible] para que [illegible] el dicho re
mate y el dicho m.or domo [illegible] la [illegible] de arrendamyento de las
las quales todas juntas tiendas y casas [illegible] por [illegible] mrs
con [illegible] por dos bidas de la persona que las [illegible] y su muger [illegible]
tomando fianças a contento el dicho m.or domo y con las condiciones penas
y posturas con que este ospital acostumbra arrendar sus posesiones y [illegible]
que el dicho m.or domo pueda cobrar lo que le pertenece a este ospital de los
reparos que se mandaren hazer y este auto y comision se de [illegible] al
cabildo general [illegible] porque lo aprueba y confirme y se
able al [illegible] luys hernandez clerigo solicitador el qual [illegible] luego
bisite de reparos las dichas casas y [illegible] que mas necesarios fueren
junta mente con el m.or domo del dicho ospital del cardenal

toledo

Este ~~cabildo~~ dicho dia se [illegible] al s.or economo ortiz prouisor m.or domo que
con brebedad [illegible] los [illegible] que [illegible] por [illegible]
de [illegible] de toledo en que cantidades las tienen arrendadas
y por que [illegible] y las bidas y arrendamyentos que [illegible] dellas se siguen

Y aplique [illegible] ela sobrante delo que a corrido asta que murio y las ofi-
[illegible] para dellos depositar y los premios por
[illegible] y traer zerca los dela calle de limones
[illegible] y dela calle delos pila del Valador y asentada
y las dela [illegible] calle ala comision para que se cunplan
[illegible] se hagan los [illegible]
[illegible] se asentaron los de mas —

Robledo

Tratose en esta comision de que [illegible] se able al [illegible]
[illegible] a los ss. diputados de
Gaspar Ruiz de Montoya para que depada [illegible] insolidum para
la hazienda de Ju[an] gallego de Robledo y [illegible] delos veynte que
que pudiera [illegible]
el [illegible] el dicho Ju[an] gallego — esto atento a que se trata de no aber de
usar este off[ici]o Ju[an] gallego a quien lo deposito por seis años para que el
[illegible] se [illegible] haziendo renunciaciones — y cometiose para lo
tratar a los ss. padre mayor y l[icencia]do [illegible] de poiras y de poual Ortiz
[illegible]

Diego de Luxan [illegible]
[illegible] Gonzalez
[illegible] de Torres machuca

+ Nobiembre

En la ciudad de Sebilla en dos dias del mes de agosto de mill y quis ynobenta y dos anos dentro en la sacristia del cabildo de la misericordia se hizo cabildo general por los señores prior y hermanos y bemieron del los hermanos siguientes

x Fran de torres mayordomo prior
x Espinal ortiz prior el mayordomo
x Luys de [illegible]
x Lucas de Carvajal
x Juan de Salamanca 24
x El licen comendador
x Fernando de morales
x El licen ortiz de pineda
x Gregorio bezerra
x m[illegible] cospina
x Juan el [illegible]
x el bachiller fr de sn martin

+ el bachiller Jo baez presbitero
+ Juan Garcia de Salamanca
+ [illegible] Xavier [illegible]
+ Bernardo [illegible]
+ Juan de Bera [illegible]
+ Juan perez Bermudez
+ Fernando [illegible]
+ [illegible] garcia
+ Diego de Luyando

Juro la Regla y rrecibio quiero

x Este cabildo entro en el libro quiero y juro la Regla como se acostumbra y pagolo entrada y se hizo cargo a Pobal ortiz prior de siete ducados y el señor prior le mando se sentase cabe Fran de billabrisa ala mano 139

obejas

x Este cabildo se hizo rrelacion como se abian bendido las obejas y corderos de Juan gallego de poblada las obejas a diez rreales y los corderos a seis rreales y Juan de [illegible] prior el mayordomo de Sebilla y el señor mayordomo [illegible] cometiose a los señores diputados de la comision de la hazienda del dicho Juan gallego para que cobren y rreciban lo tocante a lo que toca a las dichas obejas

la bara

x ansimismo se trato sobre lo de la bara de alguazil de los beinte de Juan gallego de poblada y se rresolbio el cabildo con Juan gallego que pues estava [illegible] la persona a quien dexo la dicha bara por [illegible] de seis meses [illegible] sirbe los dichos seis anos como lo manda por su testamento o que se benda la dicha bara [illegible] en rrenta el [illegible] [illegible] por ella y se le dara [illegible] dello el qual dixo que la quiere serbir y ansi se mando rreceba el testamento y se tome el rresguardo y seguro del dicho [illegible] a prior del señor licenciado ortiz de pineda y se execute lo que el dicho Juan gallego de poblada mando por su testamento

hijo de luys de troya [illegible]

x Este cabildo se trato de como un hijo del señor jurado luys de troya es muerto y el a enbiado a abisar y a pedir que le enterremos y sobre ello se bio y leyo el capitulo de la Regla que sobre ello dispone porque dize que a los hijos casados de hermanos no seamos obligados a enterrar porque ya estan fuera del dominio de sus padres - y abiendolo bisto y muy bien mirado y que el señor licenciado ortiz de pineda dio por su parecer que le debemos enterrar atento a que dicen [illegible] a estado a mision del dicho luys de troya su padre y no a salido de su casa y mision

se acordo y mando que le entreguen como a sus señores y que asi se dio a su ynsision
esta tarde a las seis dela tarde y se mando a adriano que mañana a los señores
hermanos por ello y luego abiso dello a todos los que en este cabildo estaban

trigo

Este cabildo se aprobo lo que los señores padre mayor y diputados fizieron en
aber conprado del señor Juan barela de salamanca noventa quinientas fane
gas de trigo para en tener enel granero deste ospital para pobres porque en
quenta dela dotaçion se ... gutierrez alo que dios no permita bbiere
... y sa esta este ... quel tiene atento a que se subia y sube
de preçio el trigo. El qual conpraron ala tasa de su magestad a catorze reales la fa
nega ... el trigo ... en este ospital y el dicho Juan barela dixo que a bien ... mucho ...
puesto en este ospital y el dicho Juan barela dixo que a bien ... mucho ...
en auer dado el trigo porque abia conprado parte dello y le abia costado mas
preçio que en recompensa dello suplicaua que se pague la ... del
a este ospital y se acordo que el señor mayordomo pague lo que costo traer el dicho trigo
del trigo hasta esta casa y selo reçiba en quenta y que tanbien le pague los
quinientas fanegas de trigo que entrego el dicho Juan barela ... a
ala tasa de su magestad que es a catorze reales por fanega y asi se mando

trigo de Juan gallego

Ansi mismo se acordo que visto que el dicho Juan barela de salamanca no entrego
mas de quatroçientas fanegas de trigo delas quinientas que sele conpraron se tomen
por quenta dela dotaçion de andres gutierrez otras çient fanegas de trigo delo que
se ... conprado de ... de abila ... Juan gallego de robleda ... que ...
para lo qual le dio dos mill reales adelantados ... servira para dar
a su magestad del dicho Juan gallego que lo pide para su sustento y el dicho mayor
domo los pague por quenta del dicho andres gutierrez y ... delos dichos Juan gallego

proposiçion de ortuño buzeño despinosa

Luego propuso y dixo el señor ortuño despinosa buzeño al cabildo que
atento que por la esperiençia se abisto ... años pasados quando por ser
esteriles se reparte la renta del dicho andres gutierrez en pan amasado que
por no auer se proveido entienpo viene mucho daño a los pobres y se les
da mucho menos pan del que se les pudiera dar que le paresçe es neçesario
y asi lo requiere al señor padre mayor y señores que continuamente conpren
que se asigo de trigo del señor Juan barela por quenta desta hazienda ...
para todo lo que segun la renta ... hazienda se pudiere azer ...
para que en caso que el año ... fuere esteril se pueda dar mas pan
del que se suele azer dar y el señor padre mayor dixo y respondio que se bera
su propusiçion y probeeran lo que en ello conbiene

comision aprobada

aprobose en este cabildo la comision dada por los señores padre mayor y diputados de
hazienda para arrendar por dos bidas las casas que estan baquas por
muerte de bartolome ramirez y su muger ... que la mitad delas dichas
casas es deste ospital y la otra mitad del ospital del cardenal

menudos

Este cabildo se mando al señor mayor domo ... ortiz pacheco ...
con la cobrança delos menudos dela villa ... de sant andres que tomo a ... renta
este año Juan gallego de robleda para que ... se cobre ... la renta
y saque cartas de excomunion y las ... de sant andres para que
benga anotiçia delas personas bezinas que deuen pagar los dichos menudos
y delo que en esto fuere haziendo baya dando quenta alos señores padre mayor
y comisarios desta hazienda y ... del dicho Juan gallego de robleda

doña costança dela cerda — En este cabildo se bio una peticion de doña costança dela cerda en que pide se le den ... y justo y se alarguen ... plazos a dos meses de pago y obligandose a que si no bibiere aqui ... para cumplir las partidas de las mandas q[ue] ella a pagado y ... ella pagara ... Remitiose a los señores ... y ... de hazienda para que bean la dicha peticion y agan en ello lo que acordaren y eso se cumpla

m[artí]n de loren — Biose en este cabildo una peticion de martin de lorenço ... de ju[an] de morales corredor de cavallos ... de traspaso ... de las casas que tiene de por vida de esta casa ospital en manuel suarez por treynta d[ucado]s que le da de traspaso y pide consienta el cabildo este traspaso. Remitiose a los dichos señores ... y ... de hazienda para que agan en ello lo que les pareciere y eso se cumpla sin bolber mas al cabildo

niño cautibo — Este cabildo se bio una peticion de catalina ... en que pide ... de un niño hijo suyo que esta cautibo en berberia y atento a lo q[ue] dize ... de edad de doze años ... se le mandaron ... d[ucado]s para el rescate del ... los quales le pagara el mayordomo como ... fuere ... salga de cautibo

Diego de [illegible]
... de [illegible]

+ 1592

+ En la ciudad de sevilla en dia de nuestro señor sant salvador seis dias del mes de agosto de mill y quinientos y noventa y dos años se juntaron en la casa hospital de la misericordia a diputacion de hazienda los señores padre mayor y diputados siguientes ——

x fray Juan de torres mayordomo p. m	+ Juan de beas pimentel
x el licenciado ortiz de pineda	+ diego hernandez prado de sevilla
x el licenciado gomero de portas	+ fernando de morales contador
	+ esproual ortiz porfeco

Hoblado. — x Esta diputacion se mando que luys perez solicitador execute a los deudores de Juan gallego de Hoblado para que se cobre y [illegible] su hazienda porque dize [illegible] y no pagan —

ydem — x el señor padre mayor propuso y dixo que en el cabildo pasado se probeyo y mando con asistencia de Juan gallego en cumplimiento del testamento de Juan gallego de Hoblado se [illegible] por los seis años el [illegible] y [illegible] de almozul a los de ente y el de Hoblado a cesto asi lo qual fue teniendo respeto a que abia inconbenientes que pidio el dicho Juan gallego y [illegible] en primo lo [illegible] por un año como pretendia el dicho Juan gallego y que despues a [illegible] el dicho Juan gallego hasta que se [illegible] el [illegible] de los seis años que [illegible] el dicho [illegible] y parece que si esto se efetuase biene a ser en mas probecho y [illegible] dela dicha [illegible] y dela hazienda del dicho Juan gallego de Hoblado respeto de que se [illegible] mas seguridad de finca y quedando en el dicho Juan gallego no esta obligado a [illegible] que pedia y pidio a los señores comisarios desta hazienda del dicho Juan gallego de Hoblado tratan y confieran entre ellos lo que mas [illegible] conbenga y abiendo se tratado y conferido entre los señores padre mayor y licenciado gomero de portas y esproual ortiz porfeco y diego de luxan [illegible] acordaron que pareciendo les asy al cabildo se debia admitir la dicha [illegible] atento a lo que dicho es y que lo que se obiere de azer se execute con brevedad porque bayan corriendo los seys años y que piden y suplican al señor padre mayor mande se llame a cabildo para tratar desta [illegible] y que qualquier cosa que se [illegible] se execute [illegible] con beneplacito de doña mariana de ortega y el señor padre mayor mando que se llame a cabildo especial mente para esto para la primera fiesta que tubieren y lo comuniquen con la dicha doña mariana de ortega los señores padre mayor y licenciado gomero de portas

ydem — x Esta comision se hizo [illegible] de [illegible] se [illegible] Rematado las obejas del dicho Juan gallego a pagar de contado [illegible] de las quales a [illegible] [illegible] alvarez [illegible] y [illegible] de sevilla [illegible] para lo que [illegible] inporta dies y nuebe mill y [illegible] maravedis sobre [illegible] hipotecara un tributo de dos mill [illegible] que le [illegible] y lo que [illegible] lo pagara de contado y visto por los señores comisarios acordaron que se cobre el [illegible] que se debe del [illegible] de las dichas obejas conforme al dicho [illegible] para que junta mente con las dichas [illegible] mill reales se echen en tributo conforme a la boluntad del dicho Juan gallego de Hoblado con la mayor brevedad que ser pueda y que se comunique con doña mariana de ortega y para [illegible] dello se comete al señor esproual ortiz porfeco para que aga la diligencia que conbiene

x Esta comision se acepto el [illegible] delas casas que [illegible] por vida [illegible] de morales [illegible] de cabildo y maria del [illegible] su muger la qual hizo la dicha maria del [illegible] [illegible] por los dias [illegible] a manuel suarez con quien esta concertada y [illegible] al señor [illegible] para que aga el dicho [illegible] de primero de julio deste año con las condiciones con que las [illegible] el dicho Juan de morales y por precio de las dies y seis mill maravedis en cada un año y que tome fianças a contento del dicho mayordomo —

Diego de luxan [illegible]
[illegible]

1

Hazienda de Ju° gallego

[illegible] dentro en la casa ospital de la misericordia de ella, siendo llamados los señores padre mayor y hermanos del dicho ospital en domingo nueve dias del mes de agosto de mill y quis y noventa y dos años con viene a saber francisco de torres mayquez padre mayor y el marques de alcalá y el lic.do Ju° baez clerigo y el lic.do ortiz de pineda y el lic.do comenio de porras y fernando de morales y el jurado diego ferver y lucas de caravajal y Ju° de bera martel y fran.co de villa bañez y Ju° del balle y nicolas griego y di° de luyando el dicho señor padre mayor dixo y refirio que ya saben como se an juntado para tratar y conferir lo que se deue y conbiene hazer para dar asiento en la vara de alguazil de los veinte desta ciudad que quedo por fin y muerte de Ju° gallego de robleda hermano deste hospital y que esta comission que se hizo el juebes que se contaron seis dias deste mes de agosto a bian sido de acuerdo y parecer los diputados de la hazienda del dicho Ju° gallego se tubiese por bien que el derecho que Ju° gallego tiene para serbir esta vara por tiempo y espacio de seis años se cediese y traspasase en Pedro farfan el que daria fianças y seguridad a contento y como se abia remitido la determinacion de ello a este cabildo para la qual como dicho es se abia llamado. y abiendose oydo y entendido por todos los dichos cofrades se trato y confirio sobre ello y se representaron algunos ynconbinientes que podian resultar de que la dicha bara estubiesse en cabeça del dicho Pedro farfan ansi por el cuydado que se abia de tener en el rrenunciar con la puntualidad que se rrequiere para no perder el oficio como en otras cossas y abiendo tratado sobre ello el dicho señor Padre mayor representó lo mucho que ynportaba a este Hospital la seguridad de la dicha vara para lo qual no se puede tener ningun medio mejor que dispo ner de ella luego por que desta suerte cesaran todos los ynconbenientes y se consiguira el fin principal de la voluntad del dicho Ju° gallego de robleda que fue en esto em plearse en renta lo que se de la dicha vara se prouediesse y se consiguia ansi mismo el aprouechamiento que

quiso tubiese en esta vara el tiempo de seis años el
dicho Ju⁰ gallego y que se le dara la primera = a lo qual
se le respondio por todos vnanimes y conformes que se
procurase haser y efetuar ansi y que atento a que para
ello sera nessesario el beneplacito y consentimiento del dicho
Ju⁰ gallego por ser ynteresado en los dichos seis años se
tratase con el = y atento que estaua en la yglesia del dicho
ospital se mandasse entrase en el dicho cabildo y el dicho
señor Padre mayor mando llamar al dicho Juan ga
llego el qual entro en el dicho cabildo y se le refirio
todo lo que dicho es. y quan bien estaua el efetuarsse
y que gosaria la renta por los dichos seis años del precio
en que se bendiese la dicha vara. sacados los dos [illegible] en cada
vn dia para la limosna de la mesa que el dicho Ju⁰ gallego
abia mandado = el qual aviendolo oydo, y entendido dixo
dixo que consentia y consintio se hiziese ansi y que
se dispusiese luego de la dicha vara y se bendiese en
la persona que mas diese por ella. con que para en quenta
de lo que vbiese de llebar de renta de los dichos seis años
se le diessen luego dosientos ducados adelantados y se
fuesen desquitando por rata en todo el dicho tiempo
lo qual se acordo y paso que ansi se hiziese por el dicho
Padre mayor y hermanos vnanimes y conformes y que
luego se comencasen a haser diligencias para disponer
de la dicha vara y ansi quedo acordado segun que ante mi
passo de que doy fee y el dicho Ju⁰ gallego estando presente
lo firmo de su nombre = Ju⁰ gallego de robleda = diego
de luyando y de vgarte secretario

Paso ante mi diego de luyando y de begarte

v En la ciudad de sevilla dentro de la casa espital de la misericordia en domingo diez y seis dias del mes de agosto de mill y quinientos noventa y dos años se juntaron los ss. Padre mayor y diputados de hazienda y de las haziendas de don R.º de santillan y de Juan gallego de Robledo y se allaron presentes los siguientes -

v Francisco de torres machuca Padre mayor	+ el bachr Ju.º baez clerigo
v el lic.do ortiz de pineda.	v Ju.º de vera martel
v el licen.do comisario de porras.	v luis de troya jurado -
v fr.co de montesdoca contador	v d.º de luyando ss.º y contador

don R.º santillan

v En esta comission se trato que doña elbira sal bago a executado en los corridos de los censos de don Rodrigo de santillan que aya gloria y ba cobrando de ellos setecientos y tantos reales que dize se le deben asta fin del año de noventa y uno y se bio la escriptura que hizo don Pedro de santillan y su madre en fabor del dho don Rodrigo de que el tributo de la dha doña elbira principal y corridos es a cargo del dho don Pedro de santillan y la dha su madre y se obligan de le sacar a paz y a salbo y le pagaran lo que lasta ren el dho don R.º o quien causa suya ubiere y acordose que se agan diligencias contra don Pedro de santillan y sus bienes por la escriptura de Reguardo que hizieron en su fabor del dho don Rodrigo de santillan el dho don P.º y doña maria de quadros y de gusman su madre que paso ante Pedro de Almonacir escriv.º p.co de sevilla en diez de Junio de mill y quinientos setenta y dos años y que se agan en el pleito donde a executado la dha doña elbira por el tributo que se pagaua al licen.do thome de ubeda su padre y deste acuda luego luis fernandez clerigo solicitador el qual aga las diligencias con acuerdo y parecer del s.r lic.do ortiz de pineda

[illegible] comision [illegible] de [illegible]

Trigo de aº de abila
y Robleda

Y en esta comission se acordo que Alonso de avila Jurado entregue el trigo que Juº gallego de Robleda le compro en cantidad de dos mill [illegible] que le pago adelantados y que deste trigo se den a doña mariana de ortega viuda muger que fue del dho Juº gallego de Robleda quarenta fanegas de trigo por su dinero para el gasto de su casa a como costare y el resto del dho trigo se eche en el granero deste ospital con las quatrocientas fanegas de trigo que se compraron del señor Jul barela de salamanca

paños y plata de
Robleda

Y en esta comission se acordo que se midan y Aprecien los siete paños de corte que dize a de menester para su serviçio doña mariana de ortega viuda y se pese la plata de serviçio que lo que Juº gallego mando se sirviesse en su vida y que aga escriptura ante scriuº puº lo qual se cometio para que lo agan a xpoval ortiz pacheco mayordomo y a diego de luyando —

cortijos de don Rº
que se arrienden

Y en esta comission se acordo que el mayordomo xpoval ortiz pacheco vaya a Arrendar los cortijos de don Rodrigo de castillan luego y aga diligencias sobre ello y siempre las continue

casas de bme Rs
y su muger

Y en esta comission se trato de que las casas que bacaron por muerte de bartholome Rodriguez y su muger se fueron a Arrendar por los ss padre mayor y diputados con el administrador del ospital del cardenal y que no vbo quien diesse por las casas con dos tiendas mas que sesenta ducados estando arrendadas al presente por ciento y cinquenta y dos de que la mitad de ello es deste ospital y les paresçio que se estén los arrendadores asta fin deste Año de los arrendamientos que les estan fechos y el mayordomo vaya cobrando la mitad de la renta la qual embargue en los arrendadores y tanbien lo que deben de atras para que se agan los reparos que estan mandados hagan los herederos de los dhos bartholome Ramirez y su muger y aga estas diligencias luis hernandez Clerigo

casas de Ju⁰ de morales — En esta comision se acordo que el señor mayordomo traiga la escriptura de arrendamiento que hizo de las casas de Ju⁰ de morales de que hizo dejamiento maria de lara su muger a manuel suarez para que se asiente en los libros desta cassa

bincuelo de garçia de huerta — En esta comision se acordo que luis hernandez clerigo saque la donacion o binculo que hizo garcia de huerta en su nieto Graviel maldonado ante luis de porras scriu⁰ pu⁰ de sevilla y hable al dho garcia de huerta para que diga al dho luis de porras que se le de un treslado

... — los q. — En esta comision se acordo que yo el secr⁰ diego de luyando notifique al señor xpoval ortiz pacheco mayordomo que luego de sus quentas del año de noventa y uno pasado

p⁰ lopez labrador — En esta comision se acordo que el dho xpoval ortiz pacheco mayordomo vaya a paterna del campo y bea las tierras que tiene de por vidas pero lopez labrador y se ynforme del valor dellas y si se allara quien de lo mismo de renta por ellas y que hazienda tiene el dho pero lopez y todo lo de mas q se le a comunicado y de su parecer para el primer cabildo.

A⁰ de cordova platero — En esta comision se bio una peticion de Alonso de cordova platero con un parecer que dieron los ss⁰ jurado di⁰ hernandez y ju⁰ barela de salamanca y se acordo que se bean las scripturas y recaudos tocantes a la compra que se hizo de las casas de la calle de san eloy que tiene de por vida el dho Alonso de cordoba que fueron de bernardo de ribera y se bea si tiene derechos este ospital para asegurar el tributo de los tres mill ducados que sobre ellas y sobre otros bienes bendieron geronimo y ju⁰ herber y sus mugeres y las junte yo el secre⁰ para la prim⁰ comision que ubiere y en lo demas tocante al parecer lo remitieron al cabildo

doña costª de la cerda finyquito

En esta comision se bio una peticion de doña costança de la cerda viuda de don Pº de santillan. a ellos cometida por el cabildo en que pide se le den finiquito en forma y que quiere pagar el alcance y se acordo que se aga segun y como lo pide y se le de finiquito ynserta en el la quenta y esta peticion y en el cabildo obligue como lo ofrece y se traiga para lo se otorgue en el primer cabildo

Jnº de porras

En esta comision se vio por los ss. Fdo de mora les. y Jn de vera martel y xpoval ortiz pacheco bean. la guerta que tiene de por vida Jnº de porras. atento que pide se le suelte y baxe cinco mill mrs. y a dado un fiador por lo de costan los legados gracia y baxa. el ospital del cardenal cuya es la mitad de la dha guerta y den su parecer al primer cabildo como se les a encargado y se ynformen si conviene hazer la dha baxa.

can almonacir

En esta comision se bio una peticion del canonigo felipe de Almonacir en que pide que esta engañado en la mytad del justo precio en las casas que compro de xpoval vidas que eran de miguel geronimo mro. hero. o tenido deren el precio dellas o se las dho pieru. acordose que los señores Jnº de vera martel y el jurado luis de troya. para que bean las dhas casas y si ynformen si balen el precio por que estan arrendadas al dho canonigo y den su parecer al primer cabildo

Jnº ximenez barriga

En esta comision se bio un poder e ynformacion que presento Jnº ximenez barriga hermitaño y se acordo que la dha ynformacion y poder es bastante para que se le paguen los treinta que don rodrigo de santillan mando se pagasen a Jnº ximenez barriga y sus herederos la bea y lo el lo ortiz de pineda y sienalo bastante se le paguen con parecer del dho s lit. y otorgando carta de pago ante escrivano para su descargo y este hospital el dho mayordomo xpoval ortiz pacheco

pregoneros — Y en esta comission se bio una peticion de Antonio martin y Ju.º ximenez pregoneros en que piden que por aver el Padre mayor y hermanos deste ospital rematado las yuarez del año pasado y ellos mucho pregones y remates en que pusieron su trabajo y piden se les de alguna cosa en remuneracion dello y acordose y mandose que el mayordomo xpoval ortiz pacheco pague a los suso dichos doze rs. y tome su carta de pago para su descargo =

Ju.º de arebalo not.º — Y en esta comission se bio una peticion de Ju.º de arebalo not.º de la cruzada en que pide se le paguen cinco ducados que le devia Ju.º gallego de robleda de un brebe que le truxo para un pleito y bista cometieron a los señores diputados de la hazienda de Ju.º gallego de robleda que hablen al canonigo ortega o a quien les pareciere sobre lo contenido en esta peticion y la verdad de lo que en esto pasa y conforme a ello lo que hordenaren se cumpla =

+ S. gil y cofradia de la piadad — Y en esta comission se bido una peticion del bachiller salbador de mesa administrador de los niños de la dotrina en que pide como mayordomo de la fabrica de s. gil y ansimesmo mayordomo de la cofradia de la madre de dios de la piadad fundada en la yglesia de s.ta marina desta ciudad en que pide que se le paguen quatro años de corrido de un tributo de quatro mill y quinientos mrs. perpetuos en cada un año a la fabrica de sant gil de unos solares que el atacion bartholome ruiz, rio fernando que aya gloria dio a tributo perpetuo a francisco de postigo y ansimesmo que se le paguen quatro ducados que don rodrigo de santillan por su testamento mando en limosna a la dicha cofradia de la piadad

y en la primera que pide del dicho tributo se acordo que diego de luque ... lo vean lo que en esto ay y den razon a la primera comission

y en lo segundo se acordo que quando aya dineros de la hazienda del dicho don rodrigo se pagaran los dichos quatro ducados =

En esta comisión se bio vna Peticion de teresa de Ribera en que pide se le paguen diez dus que por su testamto le mando don Alº de san tillan. y se acordo que abiendo azienda de don Alº de san tillan. de que pagar se pagaran. —

dº de arana — En esta comisión se bio vna Peticion de diego de arana en que dize que el aclpo y reparado las casas que tiene de por vida Luisa baes que le trasp... en mas cantidad de lo que los alarifes mandaron y pide pongan en su cabeça y de su heredero las dichas casas, y Por estan caras le bajuen alguna parte de la Renta. por que quiere doblar vna pieça en la casa. en que gastara ciento y cinqta ducados y que manden nombrar diputados que bean las dhas casas. y entiendan y bean lo que esta echo y lo que quiere hazer / y acordaron que los señores fernando de mora lebs y jurado luis de troya. bean las casas si estan reparadas, y entiendan lo que quiere labrar y edificar para que bisto se probea sobre lo por el pedido y den su parecer a la primª comision

juº bermudes — En esta comisión se bio vna Petn de juº bermudes y catª caldera. en que piden se le mande dar vn Retablo de nra señora grande con dos puertas que prestó a juº gallego de Robleda quando estubo muy malo y se murio la dha ana caldera su muger. Atento a que dio dos testigos de ynformacion y atento que se a ynformado de doña mariana de ortega su muger y dize que el dho su marido le dixo que abia dado quinze dus por la echura del dho Retablo / acordaron que el dho juº bermudes y su muger pidan y sigan su justª como bieren que les conbiene.

Diego de la ...   ... Gabriel ...

+ En la çibdad de Sevilla en seis dias del mes de setiembre de mill y quinientos y noventa y dos años se fizo cabildo general dentro en la casa del cabildo de la ynquisiçion y se metieron en el cabildo los señores pedro y frrº (?) siguientes

+ francisco de torres mayordomo	+ niculas griego
+ el doctor castro ponçe	+ juan vicenzo
+ francisco de morales	+ nun perez bermudez
+ el licenciado romero de pottas	+ juan de sebrin minchel
+ el licenciado francisco de samadigo	+ el licenciado juan baez diego
+ garcia de leon 24 de s.	+ fernando de villalba gomez
+ luys de plasenzia	+ el licenciado luys de tejeda
+ lucas de carvajal	+ juan ponce de leon
+ ortuño bizcaino de p.	
+ fernando de solorzano de m. 24	
+ antonyo cutzina	

Robledo — + este cabildo se mando que se traiga la escritura de la tapiceria y plata que se entrego al mayordomo de juan gallego de Robledo

Condado de santullan — + este cabildo se torno a mandar al señor mayordomo el doctor castro ponçe para con brevedad arrienden los cortijos de condado de santullan que estan por arrendar y notifico de le

bartolome martinez — + este cabildo se mando a luys lopez clerigo solicitador que de aqui adelante cobre los alquileres de las casas que tenia de por vida bartolome martinez y su muger por razon porque no se an (?) —

garcia de huerta — + en este cabildo se mando a luys lopez clerigo sigue el bin rulo que garcia de huerta hizo en su muerto el qual llaman a la ynquisiçion

juan de porras — + este cabildo se mando a los señores mayordomo y fernando de morales y juan de sebrin minchel bayan a ber la huerta que tiene de por vida juan de porras y lo que pid[en]

bonde de Robledo — + este cabildo dixo el señor pedro martinez el estado en que esta el pleyto de la bonde de juan gallego de Robledo y que el dicho bonde corriendo y que segun por justicia de montoya no le puede tener en su cabeza mas de sesenta dias desde el dia que fue ... por lo qual que se de orden en enbiar a corte por el titulo dello ... al señor licenciado ortiz de pineda por las ... que en el estan ... y acordose que se haga asi y el señor pedro mayor de la orden que convienere en ello ... que el ... no se pierda

Folleda — Este cabildo dixo el señor padre mayor que ayer sabado 6 de septiembre de mill y seiscientos y catorze ... el señor ... y los ... tributo de los bienes de ... de Folleda ... por ... a los señores ... y ... de alfalfa lo qual se aprovo por el cabildo y mando ... del tributo con el consentimiento de doña ... biuda

a
Donos tres por axuares ... — En este cabildo se acordo que cada uno de los señores del padre mayor y ... deste hospital que ... y deben ... tres donzellas ... y ... sus nonbramientos y ... en ... que ... padre ... en su libro a ... como ... por su comision del y del ... los tales nonbramientos y ... se hiziera ... nonbramientos ... y porque ... y ... todos en general ... y el que no lo hiziere ... supiere que lo ... descubierto y ... sea privado desde agora de poder nonbrar ...

Pº de Villalobos — En este cabildo ... de almonedas ... de sebilla y leyo ... que ... Pº de Villalobos ... que le pidia hiziese este cabildo ... vendador ... dos tiendas ... alfaxeria de guadalajara ... tiendas y ... parte dellas ... hospital ... salga al pleito ... los dichos tiendas ... y mandose que luego ... al señor ... que responda ...

Limosna de todos santos — En este cabildo hizo relacion el señor padre mayor como ... los pobres para la limosna de todos santos ... hospital y que ... con el señor mayor ... y concertado ... con julian ... por ... y seis ... en sant ... las quales ... hospital ... se aprovo por el cabildo por bien ... y mandaron ... cantidad ... como en lienços ... de camisas ... el año pasado ... camisas ... y ... de cada uno de los señores ... de un ... que sean de ... y ... que se ... sus bestidos de sayas ... camisas y ... y çapatos a los varones ... y çapatos

Cobertores — En este cabildo se acordo ... por ... de domingo de ... para que ... cobertores como se ... para los ... el año pasado ... y ... para que esten ... a lo menos ... del mes de ...

tierra a doña mariana — X Este cabildo se acordo que el [illegible] que tiene por enfiteusis el jurado
alonso de avila que le compro [illegible] gallego de [illegible] se le de
al preçio q̃ se dio a doña mariana de [illegible] su muger e fue
del dicho [illegible] de mas de [illegible] quinientos [illegible] e le fue dado

don luis manuel — X acordose q̃ el señor m. domo [illegible] de don luys manuel
o cobre lo que el susodicho debe de pablo arias m. domo de la yglesia
y notifico se le y dixo que don luis manuel esta ausente [illegible]

espital del espiritu santo. — X Este cabildo se presento una petiçion por el señor tomas gomez [illegible]
en que dize que este espital paga çiertos tributos al espital de san
lazaro y al espital de santa marina y al espital de santa barbara y a los
espital de los [illegible] que todos estan reduzidos al ospital del espi
ritu santo y que el es nuevo [illegible] y se le deben todos de los dichos tributos y pide
que se le paguen y hagan [illegible] al dicho espital del espiritu santo. [illegible]
[illegible] a los señores padre mayor y [illegible] de hazienda y [illegible] para lo vean
y den su parecer de lo que se debe hazer [illegible] la dicha petiçion

p° [illegible] — X Este cabildo se vio una petiçion de p° [illegible] de castilleja del campo en
q̃ dize tiene unas tierras deste espital de por vida y que en ellas esta
[illegible] le manden [illegible] cometiose a los dichos señores padre m.
y [illegible] de hazienda para que bean la dicha petiçion y den una informa
çion su parecer para que el cabildo provea justicia sobre lo susodicho

j° gallego — X Este cabildo se vio una petiçion de j° gallego de [illegible] hijo de j° gallego de
[illegible] se dixese en q̃ pide que de unas casas que tiene de por vida deste
espital que fueron del dicho juan gallego [illegible]
q̃ se le [illegible] por que es [illegible] cometiose a los señores padre y [illegible]
de la hazienda del dicho juan gallego de [illegible] para que bean la dicha petiçion
y [illegible] de doña [illegible] gallega muger y [illegible]
del dicho juan gallego de [illegible] [illegible]

[illegible] — X Este cabildo se vio una petiçion de [illegible] gomez [illegible] de
[illegible] vezino del [illegible] de fuentes [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] del [illegible] de [illegible] para que este [illegible] cometiose a
los señores padre mayor y [illegible] de hazienda para que [illegible] la [illegible]
que les [illegible] su parecer al cabildo [illegible] justicia

[illegible] — X Este cabildo se vio una petiçion [illegible] de [illegible]
en que pide [illegible] y le entreguen estos titulos [illegible]
[illegible] del dicho [illegible] pertenecientes cometiose a los dichos señores
padre mayor [illegible] y [illegible] lo que
este [illegible] para proveer a lo susodicho

j° [illegible] — X Este cabildo se vio una petiçion de j° rodriguez [illegible] que a sido arrendador de
unas casas de j° gallego de [illegible] en la calle [illegible] que agora se dize de [illegible]

[illegible] gallego en que dize que el s.or ju.o gallego de [illegible] le escrivio a
dezir [illegible] que hiziese [illegible] los dichos [illegible] en
[illegible] los quales no le quiere [illegible] en q
el mayor [illegible]
de [illegible] alos s.os [illegible] padre [illegible]
[illegible] gallego [illegible]

ynutillidos y mudos — y biose una petiçion de [illegible] tullido y mudo en que pide le bistan [illegible] camison y çapatos [illegible]
[illegible]

ju.a mjn desquedan — y biose otra pet.on de ju.a mjn desquedan muger que fue de ju.o ruiz de [illegible]
que es difunto y a sirbido muchos años [illegible] en que pide que por que a
[illegible] en mucha pobreza la bistan [illegible]
mandose que se le de una saya y una camisa

leonor de s. frm — y biose una pet.on [illegible] de leonor de s. frm berta
[illegible] el ospital dela conçepçion [illegible] pide la bistan mandose se le
de un bestido de saya y camison por [illegible]

m.a gutis muger de [illegible] — y biose otra pet.on de [illegible] muger de [illegible] en que pide la bistan mandose q le den un bestido
[illegible]
de saya y camisa

doña fr.a de [illegible] — y este cabildo se bio una pet.on de [illegible] pobre y bieja y biuda por la qual
[illegible] doña [illegible] que la bistan mandose llebar la pet.on al [illegible]
[illegible] que [illegible] que pide le bistan
[illegible]

alde flores — y biose una pet.on de juliana nuñez biuda por la qual pide le bistan unos hijos
que tiene desnudos y por ella pide [illegible] al cabildo la s. doña [illegible]
muger del s. alde frm flores [illegible] esta limosna por q seria muy [illegible] mandose
que se le bistan dos niños de [illegible] abaxo de sayas y [illegible] y camisas y ça
patos

doña frm de mendoça — y biose un billete dela s. doña fran.ca de mendoça muger del s.or asistente don frm
de carvajal en que pide le bistan una muchacha pobre y [illegible] mandose le bestir

el s. asistente — y biose otro billete del s.or asistente don frm de carvajal en que pide que a una
donzella pobre [illegible] mandose llebar este
billete [illegible] que se aga el [illegible] dela [illegible]

thomas de acosta — y biose otra pet.on de tomas de acosta pobre [illegible] en q pide le bistan mandose le
de un sayo y camison

pobres a dipul.es — y en este cabildo se bieron otras muchas petiçiones de pobres que piden les bistan
remitieronse alos ss. padre [illegible] de [illegible] desta [illegible]
[illegible] personas [illegible]

ju.o de bermudez — y en este cabildo se bio una pet.on de ju.o bermudez [illegible] en que pide se le entregue
un retablo de nra. s. que presto [illegible] gallego de [illegible] que tiene dado [illegible]

dello [illegible] testifica J° gallego al pie dela peticion [illegible] [illegible] mayor [illegible] la entregue
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mayor [illegible] la entregue
el [illegible] con que se obligue el dicho J° [illegible] que si [illegible] no ser suyo
el [illegible] [illegible] el dicho J° gallego de [illegible] lo [illegible] a este ospital

doñz al padre dela gap^a [illegible] — r en este cabildo se bio una pet^on y dos billetes del padre [illegible] de fuen salida de la conpañia en que pide le fagan una doñz [illegible] de doña elbira de guzman que se llama ysabel de orozco · mandose le fagan con que de [illegible] las personas pobres y [illegible] fee de su bautismo porque [illegible] ella se sepa y la [illegible] que tiene y [illegible] el s^r padre maior la mande visitar

doñz a don di° mexia — r biose otra pet^on del s. don di° mexia delas [illegible] en q̄ pide le fagan por hija de la [illegible] a ana carrillo hija de sebastian [illegible] y de [illegible] de albornoz que sirbe a doña elbira de baena biuda de melchor de baena mandose que el s. padre maior la aga bisitar y [illegible] fee de bautismo

doñz del lic^do di° de marin — r biose otra peticion de leonor belasco hija de fran^co peres y de leonor sanchez [illegible] del lic^do di° de marin 24 de sevilla por la qual el s^r [illegible] la fagan [illegible] acordose que el s^r padre m^r la mande bisitar [illegible] fee de su bautismo

doñz de don di° de portugal — r biose otra peticion de ysabel [illegible] doñz y pobre hija de bon [illegible] dominguez y de leonor [illegible] natural de [illegible] que sirbe a [illegible] peres pereira por la qual intercede el s^r don di° de portugal acordose que el s^r padre maior la mande visitar trayendo fee de su bautismo

doñz dela consiegra del oydor [illegible] de [illegible] — r en este cabildo se bio una pet^on de [illegible] yñes doñz hija de [illegible] y de [illegible] gomez [illegible] de [illegible] [illegible] consuegra del s^r lic^do [illegible] de [illegible] oydor que fue en sevilla y agora en granada · acordose que el s^r padre maior la mande bisitar entendiendo [illegible] quien es doña luysa de [illegible] a quien agora se presenta dize que sirbe esta donzella

p° ortiz de [illegible] — r en este cabildo se bio una pet^on del s. p° ortiz de [illegible] en que dize que dio al s^r gaspar [illegible] [illegible] para una [illegible] [illegible] y que el dicho gaspar [illegible] le dio dos nonbramientos de a [illegible] de uno dellos se [illegible] de [illegible] [illegible] delos de [illegible] y que este en que nonbro a maria de [illegible] no se [illegible] por que tiene padres que pide que en lugar deste dote le den [illegible] de cinquenta [illegible] de [illegible] [illegible] a elbira de soto donzella natural de sevilla y huerfana de padre hija de [illegible] de soto [illegible] y de maria de [illegible] que esta sirbiendo en casa de doña ysabel de [illegible] biuda muger que fue de [illegible] de paredes que bibe en la coll^on dela madalena en la calle delos [illegible] [illegible] en medio del [illegible] della [illegible] · y se ponga [illegible] delos dotes de andres gutierrez que a bia de nonbrar el dicho gaspar [illegible] — acordose q̄ el s^r padre m^or la mande visitar en un dote de andres gutierrez y se ponga por [illegible] del dicho gaspar [illegible]

doñz del doctor [illegible] — r en este cabildo se bio una peticion de agustina dela cruz hija de [illegible] bara y de [illegible] de [illegible] [illegible] del s. dotor [illegible] [illegible] dela [illegible] dela [illegible] en el qual pide al cabildo por palabra del s^r padre maior se le fagan por hija dela [illegible] acordose que el s^r padre m^r la mande visitar trayendo fee de su bautismo para que se [illegible] la [illegible] q̄ tiene y [illegible]

... cabildo sobre ... de ... Rodriguez ... dize ... son ...
... la riña ... ella ... al cabildo que por ... muy pobre ...
lo manden ... por ... de misericordia ... el cabildo ...
que se ... gabriel ... pedro ... la mayordomo ...

En este cabildo se ... peticion ... ginés ... de la ...
... manda ... instancia del qual se mando ...
por que dize que sirue en ...

Diego de luyando
... de ...

En la cibdad de Sevilla dentro ... hospital de la misericordia
domingo beinte y siete dias del mes de septiembre de mill y quinientos y nobenta y ... años
se juntaron en diputaçion los señores ... mayordomo y contadores
siguientes

- fernando de torres mayordomo — el licenciado ... clerigo
- el licenciado ortiz de pineda diputado — ... hijo de ... ... diputado
- el licenciado ... diputado — ... mayordomo
- ... diputado — diego de luyando ... mayordomo
- ... de morales ...

camas del Aragon ... En esta diputaçion ... la limosna de
camas que ... mando ... el tesorero bartolome ruiz ... hermano
que dias tiene ... y la bisita se abia de aver
fecho en este mes de septiembre de los pobres a quien se a de dar e por que parece que
conforme al ... del dicho Aragon se a de gastar el superavit de
la renta de su hazienda fuera de lo espresado por su testamento en las
dichas camas que bienen a ser cinquenta y un mill y treçientos y setenta y ...
... y en los años de nobenta y nobenta y uno se an gastado menos ...
de a ... a la limosna de las mysas que ... por ... y en la fiesta de
Sant Josef y al tributo perpetuo que se paga a la iglesia de Sant Gil e
... que todo esto a de ser de los diez y ocho mill ... de la renta de las quatro
... de casas que tiene a tributo perpetuo felipe de postigo ... del dicho
superavit ... de parecer que los dichos cinquenta y un mill y treçientos y setenta
... se gasten todas y se destribuyan en las dichas camas e que si los
... se ... mill ... de tributo perpetuo no se an cobrado de las dichas
casas que paga el dicho felipe de postigo ... a ... diligencia ... tanto
menos se cumpla desta mision ... de ... de cobrar deste tributo ...
de la fiesta ... de las mysas ... el dicho Aragon ... la renta

~~En el dho cabildo [illegible] 20 de [illegible] por los dichos comisarios [illegible] dixeron que las [illegible] asi [illegible] lo provea [illegible]~~

visitar pobres al [illegible] Vaquero — Y ansimismo dieron comision a los señores licenciado Pedro de Robres y Diego de Bayona y el licenciado Comino de Porras y Espinal [illegible] Portheço mi- domo para que visiten los pobres de la colacion de Sant Julian a quien [illegible] y [illegible] conforme a la clausula del tes- tamento del dho Vaquero los pobres a quien se an de dar las camas y se les [illegible] las [illegible] como el dho Vaquero lo dexo encargado en [illegible] esto [illegible] en cada colacion a todo [illegible]

Juan gallego sobre la [illegible] — Y en esta comision vino Juan Gallego hijo de Juan Gallego de Robleda y dixo que el quiero pagar a esta casa los diez [illegible] que se le prestaron y dixo que [illegible] consintio que la [illegible] del dho Juan Gallego se vendiese y que lo que valiese y [illegible] porque se vendiese se [illegible] en renta y que el gozaria por seis años de la renta porque quiere ser alguazil de los veinte por todo de sus años como lo dispuso el dho Juan Gallego de Robleda por su testamento e que se le [illegible] luego la [illegible] del dho [illegible] y esto presto de se obligar a lo que el dho Juan Gallego [illegible] e yo [illegible] lo [illegible] dho se [illegible] [illegible] de almonazir [illegible] de Sevilla porque conforme al dho testamento se obligue el dho Juan Gallego y por [illegible] consintio que se vendiese la dha [illegible] los [illegible] comisarios la [illegible] a [illegible] y la [illegible] en Damian de [illegible] en tres mill y [illegible] con [illegible] con el qual se trata pleito ante el alcalde [illegible] del castillo y en el audiencia real por no aver cumplido de su parte con este ospital y [illegible] para se le [illegible] el qual no [illegible] para se le [illegible] la dha [illegible] que [illegible] a quien agora el dho Juan Gallego quiere la dha [illegible] y que se renunciase en el que si el dho Damian de [illegible] pidiere que quiere que se le renuncie el dho oficio y pagar los dhos tres mill y veinte [illegible] en que asi se le remato se obligo que renunciara en el dho Da- mian [illegible] el dho oficio y pagara todas las costas y daños y [illegible] [illegible] y menos [illegible] en que este ospital fuere condenado e que lo que asi dieren por el dho oficio se emplearia en renta [illegible] conforme al consentimiento que tiene fecho el dho Juan Gallego y mas se obligue [illegible] el dho [illegible] en el dho Juan Gallego dentro de un mes [illegible] la [illegible] y [illegible] hiziere porque sin [illegible] de [illegible] el dho Juan Gallego [illegible] Luis de Montoya el dho Juan Gallego [illegible] [illegible] en cada un dia a doña Mariana de Ortega [illegible] del dho Juan Gallego de Robleda [illegible] segund que [illegible] del dho Juan Gallego de Robleda que se le [illegible] acordaron que [illegible] de alguazil de los [illegible] obligaron [illegible] [illegible] veinte en [illegible] de un mes [illegible] que del [illegible] al dho Juan Gallego y si no [illegible] del dho [illegible] Luis de [illegible] que [illegible] poder fecho en tres [illegible] de [illegible] [illegible] original mente al dho [illegible] de almonazir [illegible] renunciaron y que todo se [illegible] el cabildo general primero que viene y que [illegible] los seys años [illegible] de los dhos treinta [illegible] a [illegible] aunque no sea [illegible]

En esta comision bino el S.r fran.co de billa brines nro hermano y traxo [illegible] un honbre que se llama simon correa tinajero para que dize [illegible] [illegible] tinajas queda[illegible] [illegible] [illegible] las quales son menester con el qual se concerto a quento [illegible] y como las fuere entregando [illegible] de treinta en treinta tinajas y [illegible] y que dentro en dos meses entregara ciento y treinta tinajas

[illegible] de [illegible]

En la cibdad de Sevilla dentro en la [illegible] del ospital de la misericordia en domingo quatro dias del mes de otubre de [illegible] y nueve años se hizo cabildo general y se hallaron en el los ss. padres mayor y los siguientes

x fernando torres mayordomo
x rafael ortiz porfecto m d
x fernando de morales
x lucas de carvajal
x el licen ortiz de pineda
x el bte sama clerigo
x el licen cornejo de porras
x garcia de leon 24 de sevilla
x luys de plasencia
x el jurado bernaldez

+ jn bartolome de salamanca
+ miguel griego
+ juan perez bermudez
+ juan del valle
+ fernando de villalobos
+ juan de bera martel
+ juan ponce de leon
+ bernardo de acuña clerigo
+ diego hernandez jurado

Robledo — x En este cabildo se aprobo lo que los ss. Padre mayor y diputados de hazienda acordaron en lo de la vara de ju gallego de Robledo y la escriptura que hizo conforme al testamento de ju gallego de Robledo en veinte y siete dias del mes de setiembre pasado deste presente año y mandaron que se le avise a ju gallego que luego entregue a gaspar ruiz de montoya la ynformación para que se embie a la corte

felipe de portigo — x En este cabildo se acordo y aprobo lo que los dichos ss. Padre y diputados ordenaron sobre lo de las casas de felipe de porrigo y capellania y fiesta que el jurado bartolome ruiz dexo ordenado se hiziese de la venta de las dichas casas y tributo perpetuo que dellas se pasa y se mando se cumpla ansi y se agan diligencias y para ello dieron comision a los ss. Padre mayor y licenciado ortiz y el licenciado ju baez para que provean sobre la cobranca destas cassas y que se busque la bisita y diligencias que se an echo para que se bayan prosiguiendo

jurado bartolome ruiz — Y ansimesmo se aprobo la bisita de los pobres de la collación de sant Julian y bisitadores Esteban de Jaen y por esta [illegible] dispuesto el s licenciado ju baez en su lugar sea bisitador de los pobres el s. licenciado sama para que ellos señalen a quien se an de dar las camas de los pobres que se an de lebantar del suelo teniendo atención a que si ubiere algun pariente del dicho jurado bartolome ruiz a de preferir a los demas con que lle ben

la memoria de los pobres a quien se an dado los dos años pasados en las collaciones de omnium santorum y s. Jil porque a los que se le e a dado no se les an de bolber a dar este año y para ello se encargan las consencias —

finaças

Y en este cabildo se aprubo el aberse comprado las finaças que los ss. padre y diputados consertaron y compraron de Ximon de Correa a quatro [illegible] cada una. etc.

Miguel Gerónimo

Y en este cabildo hizo relaçion el s. padre mayor como este año se a de dar la limosna de miguel geronimo rrio hermano al espital de las bubas desta ciudad y que se a acuda a los bisitadores e administrador para saber de que ropa de sabanas o frasadas tiene mas nesecidad y se acordo que porque el dicho señor obispo a dicho a dilg.º de luyando que tiene nesecidad de sabanas de dos piernas y el testador manda que se le de sabanas y frasadas que se le den dos frasadas y todo lo demas sabanas y el s. mayordomo [illegible] haga haser y entregar como es costumbre —

Cobre

Y en este cabildo se acordo que el s. mayordomo compre los doze quintales de cobre que dize le benden por seis mill mrs cada quintal y si por menos pudiere menos con acuerdo del s. padre mayor —

frasadas

Y en este cabildo dixo el dicho mayordomo que a dado doçientos ducados a domingo de corquera para que aga traer las frasadas para los axuares que se an de dar la quaresma primera que biene aprobose por el cabildo por biendad e que sean de la medida de las del año pasado —

deudas del Jurado Bartolome Ruiz

Y en este cabildo encargaron al s. lic. Sama que conforme a la memoria que tiene de las deudas del jurado Bartolome Ruiz las procure cobrar y en lo que no pudiere cobrar sino por justiçia abise al mayordomo y solicitador para que hagan las diligencias —

menudos de Ju.º Gallego

Y en este cabildo se mando que el s. mayordomo haga diligençia en la cobrança de los menudos de Ju.º Gallego de Robleda de la collacion de s. Andres y saque memoria de lo que pertenece a menudos para que se cobre por ser suyas

dilig.as contra los h.os q descubren el secreto — Y en este cabildo se acordo quel s.r padre mayor haga di
ligencias en ex.on de lo proveido por el cabildo serca del
hermano o hermanos que descubrieron el secreto de las don
zellas y en el entretanto se suspendan la essecucion de
ellas —

penas agenas a la ... — Y en este cabildo se m.do y abitrio que tratandose negocios
en este ospital y cabildos del fuera de lo que es ad mi
nistracion y hazienda el s.r padre mayor le eche la
pena que quisiere al hermano que hablare fuera de la
materia y se cobre la tal pena en cera o en dezir misas.

don h.o de s. millan — Y en este cabildo propuso y dixo el s.r xpoval ortiz padre,
mayordomo que el por horden del s. padre mayor y diputados
de la hazienda de don h.o de s. millan abia ydo a vender
los cortijos a [illegible] y Pilas y que no abia abido quien
los a vendasse y abia apercibido el remate para dia
señalado y el cabildo aprobolo hecho y que se procuren a
vender y se traiga todo [illegible] de escritura

p.o m.n hurtadon de rrobleda demanda — Y en este cabildo entro con licencia del s.r padre mayor
pedro albarez de toledo scriu.o del licen.do ju.o pardo a noti
ficar una demanda que abia puesto un Pero martin
hurtadon pastor la qual notifico a los ss. padre mayor
y hermanos como a herederos de ju.o gallego de rrobleda
la qual notifico y se pidio treslado y se m.do que se de noticia
a luis hernandez [illegible] solicitador para que lleve los recaudos
al señor licen.do ortiz de pineda y haga la diligencia nesesaria

nyña de p.o de orbaneja — Y en este cabildo se mando que se vista una niña que sirbe
a pedro de orbaneja —

peticiones de pobres — Y en este cabildo se dieron muchas peticiones de pobres y
el cabildo mando se junten con las del cabildo pasado y
todas las remitieron a los ss. padre mayor y diputados de
hazienda para que las probean como bieren que conbiene
al servicio de dios n.ro s. y bien de los pobres de la limosna
de [illegible]

a donz de oydor — ✓ en este cabildo se acordo que una peticion de una donzella que el s.^r padre mayor truxo a este cabildo que dize es y toca a una persona grave de quien no conviene dezir el nonbre que se llama mencia de cardenas hija de balthasar rodriguez y de maria moreno que sirve a doña fran.^ca de fuenses en la collaçion de s.^t lorenço se reciba y bisite —

a donz por don fern.^do enriquez de rib.^a — ✓ Ansimesmo se mando reçibir y bisitar a luisa muñoz hija de Andres muñoz y de ju.^a muñoz vezinos de dos hermanas (q sirve en casa de doña leonor de ayala en la casa de [illegible] angelorum a ynstancia de don fer.^do enriquez de ribera hijo del duque de alcala —

a donz parienta de p.^o ybañes — ✓ en este cabildo se mando reçibir por hija de la misericordia a maria pimentel donzella hija de ju.^o pimentel difunto y de Ana suarez su muger v.^s a sant bartholome parienta de pero ybañes de artasubiaga escrivano de su magestad que sirve la dicha donzella en casa del beynte y quatro don xpoval mexia a sant bartholome

a m.^a de la paz — ✓ En este cabildo se bio una peticion de maria de la paz hija de bartholome perez morales y de juana martin y por ella dize que ella fue recebida por hija de la misericordia [illegible] con licencia del s.^r padre mayor con juan ximenez odrero y muger

endose de [illegible] de mill y quin.^os cinquenta y [illegible] y le cupo el axuar en el año de noventa y uno y no se le dio por estar viuda y agora dize esta casada con juan rr.^s texedor de sedas y pide la asienten y ano ten en el libro por casada para que se le de el axuar conforme le cupo por su antiguedad y manden cometer la berificacion del segundo matrimonio a quien fueren servidos = acordose q presente fee del cura q los caso y se cometio al s.^r padre mayor se sepa la verdad en lo del segundo matrimonio y allando ser verdad lo de su casam.^to del segundo matrimonio se asiente en su antiguedad en los libros de las cassadas —

a al.^o de cordoba plat.^o — ✓ en este cabildo se bio una peticion de alonso de cordoba platero en que pide le a[ga] cierta baja en unas casas que tiene de por bidas como lo tiene pedido y que se obligaran

a sacar a Paz y a salbo de que si por Razon de que
ay Pleito sobre las dhas casas con la muger y herederos
de gr^mo y Juan herver si no fuere bien hecha la dha baxa
pagara y bolbera con las costas lo que ansi se le bajare
o que torne ese ospital las dhas casas en si y pagarle lo que al
a gastado en ellos mas de nobenta ducados remitiose a los ss.
Padre mayor y diputados de hazienda para que den su
parecer al cabildo —.

Sta M^a de gracia y Ju^o de Rojas —

Ansimesmo se dio otra Peticion que dio Juan de Rojas en
nombre del conbento de Sta maria de gracia en que pide
que se hagan ciertos reparos en unas casas que tubo de
por vidas Juan gallego de Robleda mio hermano del dho con
bento y lo cometan a persona q lo bean con los alarifes.
remitiose a los ss Padre mayor y diputados de hazienda
Para q bean la dha Peticion y den su parecer.

doña mariana de ortega —

Ansimesmo se bio una carta o billete de doña mariana
de ortega biuda muger del dho Ju^o gallego de Robledo. en
que pide al s^r padre maior ciertas cosas. — remitiose a los
ss Padre maior y diputados de hazienda Para que
bean lo que pide y probean cerca dello lo que les pareciere
conbiene

Diego de Bejarano
[illegible]

En la ciudad de sevilla en domingo a la tarde quatro dias del mes de [illegible] de mill y quinientos y noventa y dos años se juntaron a diputacion dentro el ospital de la mis.a los señores Padre mayor y diputados de hazienda siguientes

Juan de torres machuca Padre m.or
lliçen.do ortiz de pineda.
lliçen.do comenero de porras,
Juan de bera martel
Juan barela de salamanca
P.o de morales contador
[illegible] de luyando. sei.o contador
xpoual ortiz padre mayor mo

gaspar marco — En este cabildo se trato en diputacion sobre el alcance que hizo a gaspar marco y se llamo al s.r doctor fuentes, canonigo su fiador y se acordo que el s.r doctor fuentes como fiador de gaspar marco haga hazer diligencias en que se cobren las deudas de fuera y dentro de sevill.a dentro en quatro meses, y que el alcance liquido que fuera de las deudas que son sesenta y un mill y tantos mrs lo pague luego y el dho doctor fuentes dixo que procuraria se pague con breuedad y que tambien para se baya a hazer diligencias fuera de sevilla para cobrar las deudas dandole las escripturas necesarias para ello las quales yo el secret.o le ofreci y le di y entregue el treslado de la quenta de las deudas que dio el dho gaspar marco firmadas de su nombre y lo cobrado y alcance

bestido a un niño de gaspar de los reyes — mandose bestir en esta diputacion un niño ahijado de gaspar de los reyes, que se llama pedro hijo de ysabel gutti.z

pari de bejarano — mandose que a ysabel sanchez, que dize ser parienta del racionero bejarano que la bisitase el s.r bach.r ju.o baez y siendo parienta y pobre le den una saya.

p.o muñoz — mandose que a Pero muñoz pobre enfermo que a seruido en el ospital le den un sayo

niño de R.o de [illegible] — mandose que se bista un niño que por su pet.on pidio Rodrigo de [illegible]

hijas de villalobos — mandosse que se den dos saias y dos camisas a las dos hijas de fran[cisc]o de villalobos, di[fun]to muger no —

a las recogidas — mandosse q[ue] a las monjas p[ro]fesas del nombre de Jesus y a las recogidas se le den doze baras de crea, y el s[eñ]or mayordomo tomando carta de pago —

m[ari]a ... de gaspar marco — mandosse que a doña ana de olesmes biuda muger de Gaspar marco ... que aya gloria se le bista un niño y que le den una saya y una camissa para la de a una pobre y se le encarga la conçiençia fr. que bea a quien lo da.

p[ar]ienta de doña catalina bermudez — mandosse que se de a maria ximenez parienta de doña catalina bermudez una camissa.

p[ar]i[enta] de miguel g[utierre]z — mandosse le a fran[cis]ca ...z parienta de miguel g[utierre]z le dene unas faldillas sin cuerpos —

ana de s[an] fr[ancis]co beata — mandosse que a ana de san fran[cis]co beata de la orden de s[an] fran[cisc]o le den una camissa.

ana m[art]in pobre de guzman — mandosse que a ana martin pobre conosida de Antonio de guzman le den una camissa

ana nuñez — mandosse a ana nuñez biuda y pobre madre del tullido y mudo conosida del frai ... de s[ant]o domi[ngo] de a los se le de una camissa

p[edr]o de montiel — mandosse que a Pedro de montiel pobre le den unos calsones de paño

petronila de s[an] p[edr]o. — mandosse que a Petronila de sant pedro pobre le den una camissa

costança tullida — mandosse que a costança tullida y pobre conosida del s[eño]r licen[cia]do ortiz le den una camisa y un sayuelo

s[an] lor[enz]o fr[ancis]ca de mendoza — bioze la pe[tici]on de fran[cis]ca de mendoça pobre v[ecin]a a san lorenço y se remitiose a los diputados de la parroquia de s[an] lorenço para que la p[ro]bean.

juana gutierrez — biose una pe[tici]on de juana gutierrez vezina a sant lorenço conosida del s[eñ]or juan de cabrera, y se remitiose a los bisitadores de sant lorenço para que la probean

y dem

s. lor.º — Diose una pet.on de leonor gomez biuda v.a sant lorenço y remitiose a los bisitadores de sant lorenço para q. la probean

ydem — Diose vna pet.on de fran.co de salinas calderero v.a sant lorenço en que pide que le den limosna para vna pobre que tiene en su casa. remitiose a los bisitadores de s. lorenço para q. la probean —

bisitas.

los cantores — Diose vna pet.on de los cantores de in dereuo en q. piden vn bestido para vn pobre acordose q. el s. padre m.or lo aga bisitar

ysauel de ojeda — Diose vna peticion que dio ysauel de ojeda pobre v.a de la mag.na acordose que acuda al s. Padre maior

j.n de ramos — Diose vna pet.on de juan ramos acordose que el s. padre mayor lo aga bisitar si acudiere —

benita ponce — Diose vna pet.on que dio benita ponce q. dize es hija de la m.ª y tiene el marido en magallanes. acordose q. el s. P.e m.or la m.de bisitar —

m.ª de ortega — Diose vna pet.on de maria de ortega v.a biuda en la ygleçia mayor y se acordo q. el s. P.e m.or la m.de bisitar —

m.ª de madrigal — Diose vna pet.on de maria de madrigal acordose que el s. Padre mayor la mande bisitar y es v.a de omnium santorum —

al.º diaz moriano — Diose vna pet.on de al.º diaz moriano y se acordo se bisite —

j.ª de arjona — Diose vna pet.on de j.ª de arjona biuda. a s. bicente a b. s. vmeros y se acordo se bisite. —

ysauel rrodrig.z — Diose vna pet.on de ysabel rrodriguez v.a de omnium santorum y se acordo se bisite —

ana de torres — Diose vna pet.on de ana de torres y acordose que tenga el dia de todos santos. —

doña leonor de saabedra — Diose vna pet.on de doña leonor de saaue dra en que pide bestido para vna pobre mandose que se le den dos reales el dia q. se hiziere la fiesta de todos santos y biue a sant agustin — V – lxviij

gregª de sant Juan	Y mandose que a gregoria de sant Juan le den dos reales de limosna el dicho dia	U-lxviij
ana maria	Y mandose que a ana maria pobre le den dos reales el dicho dia	U-lxviij
ysabel de ortega	Y mandose que a la pobre del ospital fran len den dos reales el dicho dia la qual dize ysabel de ortega	U-lxviij
antº de medina	Y mandose que a antonio de medina ciego le den dos reales el dicho dia	U-lxviij
maria garcia	Y mandose que a mari garcia pobre le den dos reales el dicho dia	U-lxviij
mari diaz	Y mandose que a mari diaz enferma pobre le den dos reales el dicho dia	U-lxviij
fran lopez	Y mandose que a fran lopez pobre le den dos reales el dicho dia	U-lxviij
ana bazquez	Y mandose que a ana bazquez den dos reales el dicho dia de [illegible]	U-lxviij
ysabel del billar	Y mandose que a ysabel del billar pobre y biuda le den dos reales el dicho dia	U-lxviij
ysabel gonçalez	Y mandose a ysabel gonçalez biuda le den dos reales el dicho dia	U-lxviij
antª de cardenas	Y mandose que antª de cardenas pobre le den dos reales el dicho dia	U-lxviij
	Y mandose	

+

En la ciudad de Sevilla en sabado diez dias del mes de octubre de mill y quinientos y noventa y dos años dentro en la casa ospital de la mis. de esta dha. ciudad se juntaron a diputacion de hazienda los señores Padre mayor y hermanos siguientes —

Fran.co de torres marquina Padre m.or
el licen.do ortiz de Pineda
Xpoval ortiz pacheco mayor.mo
el licen.do cornejo de gorras.
Juan de bera martel
Ju.o barela de salamanca
luis de ttoya jurado de S.a
d.o de luyando. —

camas del hosp.o br.me ruiz en s. julian — dios cal m.o...

En esta comision se acordo visto el estado de la hazienda que dexo de venta el racion.o bar.me ruiz mi hermano q aya gloria para levantar pobres del suelo que el dho Xpoval ortiz pacheco mayordomo aga hazer honze camas q cada cama un colchon con una arroba y tres quartas de lana, y una almoada que lleve una quarta de arroba de lana. y dos sabanas todo de lienco de crea. y una frasada de las que se dan en los. azucares. y unos bancos y un carrizo y todo este hecho para el dia que se hiziere la fiesta de todos santos deste ospital en las quales se gastara. cinquenta y un mill y tresientos y setenta y dos mrs poco mas o menos. y se le rrecibiran en q.ta con el auto desta comision

m.a de castro prox.a de p.o rruiz clerigo —

En esta comision se bio la petision de maria de castro donzella parienta de pero ruiz clerigo, mi her.no el qual mando por su testam.to y codicilo y testamento que hizo y otorgo que prefieran sus parientas y se acordo que se pongan edictos en las yglesias de sant ju.o y san salbador desta ciudad donde manda sean estas donzellas dando noticia de lo que en sustancia contiene la clausula del testam.to del dho P.o Ruiz cerca del casam.to de donzellas, y que se prefieran parientas suyas, para que quien pretendiere ser ynteresado acuda a este ospital. a pedir lo que viere q le convenga. y a Juan perez bermudez scriu.o como a patron, nombrado.

Robledo — Y en esta comision se acordo que el señor mayordomo haga diligencia para cobrar de ysavel Ruiz que bibio en las casas de doña mariana de hortega y fon de la yglesia de san salvador lo que deve del tiempo que moro en las dichas casas

2 doña mariana de ortega — dios al m°. [illegible] — Y en esta diputacion se acordo que a la dicha doña mariana de hortega muger del dicho Ju° gallego de Robleda [illegible] que aya gloria se le repartan dos sayas y dos camisas de la limosna de todos santos para que las de a pobres vergonçantes que le paresciere y se le encarga la consciencia para ello.

Y en lo de la donzella que pide que al primer cabildo de peticion y que el señor xpoval ortiz paresca averigue la quenta con ella luego y tome recaudo de como queda el esclavo que abia vendido se a garcia de huerta y se bino a su casa que de por suyo por lo que tasaren los partidores.

miguel mrz de Jauregui — [illegible] — Y en esta comission se acordo que luis hernandes solicitador aga diligencia pidiendo que miguel mrz de Jaurigui veinte y quatro de sevilla quite el alberca de agua que tiene arrimado a las casas que tiene de por vidas deste ospital alonso de cordova platero con acuerdo del señor licenciado ortiz de pineda.

Ju° de arevalo not° por Robledo — [illegible] — Y en esta diputacion se acordo que a Ju° de arevalo notario apostolico que pidio le deuja Ju° gallego de Robleda cinco ducados por un breve que le trujo le den tres ducados consintiendo en ello doña mariana de hortega su muger

doña catª melgarejo — Y en esta diputacion se bio una peticion que dio doña catalina melgarejo viuda muger que fue del alcayde fernando de tobar difunto en que pidio se pagen a las fabricas de san lorenço y san pedro los mrs que devia luysa Ramirez viuda muger que fue de matias gomez tomandelo que se les devia des de primero de henero del año de noventa y dos hasta doze de abril que murio la dicha

luisa Ramirez de unas casas en que bibia que tenia
de por vida segun consta por un memorial a manera de
testam.to que hizo ante tres testigos — y se acordo que
se cobra de los mayordomos de las yglesias de san lorenço
y sant pedro lo que la d(ic)ha luisa Ramirez debia a las
d(ic)has fabricas asta el dia que murio para que bisto por
el s. padre mayor probea lo que se deue hazer en ello y eso
se cumpla —

+ S. Salu.or y Ro
bleda

Y en esta diputacion se bio una pet.on del bachr alonso
de molina clerigo mayordomo de la fabrica de sant Sal
bador desta ciudad con un mandam.to del all.de Joseph
del castillo en que pide q(ue) se le paguen lo corrido de unas
casas que tiene de por vida doña mariana de ortega
muger de su gallego de Robleda q(ue) aya gloria de la d(ic)ha
fabrica de san salbador por diez mill y seis mrs en
cada un año y con cada quis un par de gallinas lo
corrido es desde primo de henero deste año de noventa y dos as.
hasta veinte y un dias del mes de junio deste d(ic)ho año cinco
mill y veinte y ocho mrs y veinte gallinas — y se acordo
que el s.r padre mayor fran.co de torres mançaneda aberigue la
quenta de lo que se deue y lo que allare se deue lo pague
el s. mayordomo xpoval ortiz pacheco y tome carta de pago
ante escriuano publico —

p.o de godoy
diose al mayordomo

Y en esta comision se bio una peticion que presento gramel
hernandez como tutor y curador de las personas y bienes
de los hijos de p.o de godoy que en ya gloria y pide que le
cancelen una scriptura que en fabor deste ospital
otorgo el d(ic)ho p.o de godoy de cierta suma de mrs que debia
a este ospital o le den carta de pago de manera que la
heredad de tarazona que se libre para los d(ic)hos me
nores pues an acabado de pagar con treinta mill y
tantos mrs que pago por su libranca bernardino Dies

maria // y tanbiem. sele entreguen. tres escripturas que el dicho P° de godoy entrego en este ospital questan en un prozeso. tocantes. alos veinte y quatro mill y tantos mrs que este ospital cobraua cada un año del racion° linan y de pedro de leon. que son. la una la venta q̃ hizo pedro de godoy a doña catalina miguel y la racion a tributo q̃ se hizo al racion° graviel de linan y el reconocimy° q̃ hizo el dicho Pedro de godoy: // y se acordo. que el mayordomo xpoval ortiz pacheco constandole q̃ sta pagada toda la deuda q̃ el dicho p° de godoy debia a este ospital le de carta de pago declarando en q̃ partidas y pagas. y a quien se a pagado lo que ansi debia el dicho pedro de godoy. porque no se den dos bezes //
y en lo segundo se acordo. que el prozeso que entrego el dicho pedro de godoy. donde estan. presentadas las. dichas tres escripturas que pide se entregue al escriuano de la causa Ante. quien paso y primero se lleve al s. lic.do ortiz de pineda y se tome carta de pago del scriuano del dicho pleito ——

n° ffo° carrasp. ttobledo — diosele al s. m.° domo

Y en esta diputacion se bio una Peticion de Ju° rrs sarco en que dize que el bibio en unas casas q̃ le arrendo por tres. dus cada mes. Ju° gallegos de tobledo que sea en gloria y le dixo que gastasse en las dichas casas lo q̃ fuese menester en los reparos y en ellas gasto quarenta y seis ds. y que el mayordomo no se los quiere recabir en quenta q̃ pide se le los manden recabir y descargar de los mrs que deue de corridos // y se acordo q̃l senor mayordomo se ynforme delo que ay en esto y acuda al s. padre. m.or y lo que hordenare eso se aga. —

- s. ..l —
diosele al s. m.° domo

Y en esta diputacion se bio una Peticion del bachr salbador de mesa, mayordomo de la fabrica de s.t Jil en que pide le paguen. diez y ocho mill mrs de

[illegible] de quatro años de que morio el racionero [illegible] Ruiz mugeriego del tributo perpetuo que pagaba el dicho racionero sobre unas casas que dio a [illegible] Phelipa felix de postigo // y bista la petición y un parecer de los contadores deste ospital // acordaron que de lo cobrado y que se cobrare de las dichas posesiones y tributo que pagaba el dicho phelipe de postigo [illegible] y de los atrasados que se cobraren que se dauan al dicho racionero pague el señor Xpoval ortiz que fue mayordomo este tributo corrido de los dichos quatro años al mayordomo que fuere de la dicha fabrica de Sant Gil y capellania a quien se paga el dicho tributo // [illegible] recaudo bastante

geronimo hurtado

En esta diputacion se bio una peticion de geronimo hurtado procurador de la audiencia real en que dize que tiene unas casas de por vida deste ospital en la calle de barcaleros que la renta dellas goza el señor tomas gomez para una capellania y que las casas estan caydas y los techos son de caña y quiere gastar en ellas dozientos ducados en reparos con que mejore la casa y que se le bajen del precio en que estan y se cometa a hermanos deste casa para que bean las casas y lo que en ellas quiere labrar y las manden dar en traspaso a su voluntad a persona lleana y abonada // y se acordo que el dicho Geronimo hurtado diga y declare lo que pretende hazer en la casa y que comodidad quiere que se le haga.

[illegible] de luyando
[illegible]

En la ciudad de sevilla domingo dia de todos los santos primero dia del mes de novienbre de mill e quinientos y noventa y cuatro años se hizo cabildo general dentro en la casa hospital de la misericordia en el qual se hallaron los hermanos seguientes

+ fernando de torres mayordomo
+ Lucas de carvajal
+ cristobal cortes procurador
+ alcocer comino de porras
+ fernando de morales
+ guzman de leon 24 de sevilla
+ luys de plasencia
+ el licenciado fr.º de [illegible] clerigo
+ Juan ponce de leon
+ [illegible] de [illegible]
+ ortuño brizeño de espinosa
+ Juan del valle

+ el licenciado Juan baez clerigo
+ Juan perez bermudez
+ [illegible] griego
+ Juan baeza de salamanca
+ francisco de villafranca tapia
+ diego gerner [illegible]
+ Juan de bera martel
+ luys de [illegible] de sevilla
+ geronimo gutierrez [illegible]
+ diego de luzon [illegible]

parte al portugues de toledo — hagado — [illegible] 19 de abril 1595

+ En este cabildo se acordo de nonbrar por tercero por parte deste ospital y por [illegible] que a su [illegible] de los bienes de [illegible] gallego de toledo [illegible] que a [illegible] comino de porras [illegible] de su muger doña mariana de ortega [illegible] necesario para que [illegible] con mision y poder bastante [illegible] tercero [illegible] doña mariana juntamente [illegible] y tase los bienes y [illegible] bienes y rentas que le pertenecen a este ospital como [illegible] gallego [illegible] le pertenecen de su dote y arras y [illegible] y luys [illegible] clerigo [illegible] de mill [illegible] que verdaderamente [illegible] cortes de pineda [illegible] de [illegible] sobre ello [illegible] y todo lo anexo y dependiente de la [illegible] que se [illegible] poder [illegible] — [illegible]

a [illegible]

+ En este cabildo se acordo que luys [illegible] de los alcaldes [illegible] lo tocante a los [illegible] de jauregui y a [illegible] pineda [illegible] que a ello se debia [illegible]

+ [illegible] — [illegible] gil — hagado

+ acordose que [illegible] que se le [illegible] los [illegible] de felipe de postigo [illegible] que dize debe este ospital [illegible] al mayordomo [illegible] que [illegible] lo que debe [illegible] y se le [illegible] y de ello se aga [illegible] al mayordomo [illegible] que [illegible]

felipe postigo — hagada

+ En este cabildo se acordo [illegible] de las rentas de los [illegible] al [illegible] [illegible] mayordomo [illegible] cuenta [illegible] — — —

menudos 2 [illegible]

+ acordose que el mayordomo [illegible] cobrar la renta y diezmo de los menudos de la collaçion de sant andres que tiene tomada Juan gallego de [illegible]

+ IUDXCII años

+ En la ciudad de Sevilla dentro de la casa y ospital de la misericordia en beinte
y nueve dias del mes de setiembre de myll y quinientos y noventa y dos años se juntaron
a diputación de comisiones los ss. Fernando de torres marquez pedro mayor y garçia
de alcoçer beinte y quatro de sevilla y Juan barela de sala moncaly Juan de bera mariscal y el
liçençiado luys de torres diputados y el sr. [illegible] el ldo. Juan bañez clerigo y Fernando de morales
contador y acordaron lo seguiente —

fierro — Esta comision bino [illegible] de segobia herrero y conçertaron con
el que haga los açunices de fierro labrado de peso de treze libras de
diez y [illegible] conforme a la muestra a treinta y tres mrs. la libra que
seran ciento y treinta o ciento y quarenta açunices los que pareçieren
y que el mayordomo haga la librança y tome finiquito y pague lorenço luego

bancos y camissos — Esta comision conçertaron los bancos y camissos para los açunices
a Juan de madera de su forma seca comotes que dixo para las camas
del hospital de mi señor Luis que en gloria son Juan Fernandez a seys ducados menos
un quartillo cada par de bancos y camissos a contento y que el mayordomo
haga la librança y tome finiquito y pague el tesorero de el luego

Pedro de horbaneja — Esta comision se bio un parecer del ldo. Juan bañez clerigo cerca
de aver bisitado a Pedro de horbaneja que esta pobre y enfermo el
qual dixo que atenta su neçesidad le den dos ducados cada un mes
y Juan fornero de treço en treço cada mes desde primero de nobiembre de
este año en adelante y los ss. pedro mayor y diputados se conformaron
con el dicho parecer y mandaron que el mayordomo cristobal de perez se los
pague en cada mes tomando cartas de pago durante el tiempo que fuere
la bolumtad del cabildo y no el mayordomo que en fin de [illegible] —

lienço rrea que compro y gasto el mayordomo en el año de 1591 — Esta comision se trato de a como se le abian de cargar a cristobal
lopez [illegible] mayordomo las pieças de lienço de rrea que compro y gasto
el año pasado de noventa y uno por cuenta de este ospital asi en açunices
como limosnas y abiendo bisto que ninguna dellas se midieron las
pieças se le carguen a sesenta y quatro baras y tres quartas cada media
pieça y a ciento y beinte y nueve baras cada pieça entera de rrea esto
atento a que en el dicho año salio buena la medida del lienço de rrea
y asi se acordo por todos los dichos ss. unanimes y conformes —

Juan de luxan [illegible]
Pedro Gironda [illegible]

penas / librado — En este cabildo se mando que se cobren las penas que el señor padre mayor tiene condenados a los señores beneficiados y se digan de misas luego como se a acostumbrado por los buenos señores obispos y que las cobre el señor ber[illegible] Juan Baez clerigo notario y las misas dellas diga el señor [illegible] syn [illegible]

ospital de los angeles / librada a [illegible] en 5 de julio de 1594 — En este cabildo se dio comision a los señores [illegible] padre maestro Juan de Llerena, Juan Baez clerigo, [illegible] Espinosa y Comino [illegible] y [illegible] de Carvajal y [illegible] Gueber para que hablen al padre prior de [illegible] y traten con el lo que se nos pide de [illegible] y [illegible] del hospital de los angeles que [illegible] y lo con[illegible] y concierten como mejor pudieren y vean lo que [illegible] de razon —

Robledo — Mandose que el señor mayordomo traiga la escritura de concierto que se hizo con el procurador que [illegible] las casas que tiene de por vida Juan Gallego de Robledo que es a quien [illegible] las [illegible] por concierto [illegible] que se ponga [illegible] y se tome la razon dello —

alquileres de las casas de Robledo / librada — Mandose que se visiten las [illegible] de Alonso de [illegible] y [illegible] como las [illegible] de todo lo que fuere menester y [illegible] el señor mayordomo y [illegible] y lo que gastare [illegible] señor mayordomo [illegible] en [illegible]

mº btiel / librada — Mandose que el señor mayordomo a [illegible] y razones por quanto [illegible] las casas del bachiller mº btiel a [illegible] y tome fianças [illegible] ante escrivano publico —

mº lopez de [illegible] / librada — Que [illegible] para [illegible] las casas de [illegible] Lopez de [illegible] de [illegible] a [illegible] y no [illegible] tener [illegible] de las [illegible] y [illegible] que para ello se las [illegible] y [illegible] en forma [illegible] y el [illegible] tome fianças a su contento [illegible] el [illegible] en forma ante [illegible] a las personas [illegible] en [illegible] de fiesta [illegible]

visita de libros / con termino de seis dias — En este cabildo se acordo y mando que por que las peticiones de [illegible] que mando [illegible] y el señor padre [illegible] a los señores [illegible] para que las visiten y las personas [illegible] que las tienen [illegible] en [illegible] del libro de las [illegible] para que se asienten [illegible] visitadas y [illegible] por que [illegible] y [illegible] que dentro de seis dias de [illegible] todas las peticiones [illegible] para visitar las tales [illegible] las [illegible] entreguen [illegible] libro de la [illegible] el [illegible] de seis dias en que las entregan [illegible] pasados los dichos seis dias sino las obieren visitado [illegible] al [illegible] del libro de las [illegible] la persona tal [illegible] que [illegible] a [illegible] las [illegible] que se debieran visitar [illegible] que [illegible] las [illegible] fueron [illegible] alla asentada y el mismo tenga un libro donde asiente las dichas [illegible] con dia mes y año —

niños [illegible] — En este cabildo se mandó que se bea la diligencia del maestro Pérez q[ue] tiene acerca de los niños de la dotrina que andan a aver [illegible] que el dicho maestro [illegible] [illegible] que las bisiten y bean y q[ue] mandó se les de [illegible] el señor [illegible] que se les pague [illegible] mrs. [illegible] asta que esto se aga el señor [illegible] [illegible]

Dotor a Coria — En este cabildo se mandó [illegible] [illegible] q[ue] a dos años que pidió el dotor [illegible] que sirve en el hospital [illegible] y que el señor [illegible] bisitar a [illegible]

Franquis y dignidades — Mandóse que [illegible] comisión [illegible] que se hiziese [illegible] al señor Aragón Fernández [illegible] [illegible] [illegible] Franquis del señor [illegible] al Franquin [illegible] q[ue] [illegible] las dignidades y Franquis

misas por [illegible] — En este cabildo se acordó que el señor [illegible] que luego se digan [illegible] misas [illegible] por [illegible] del señor Ju[an] Pérez Bermúdez [illegible] que se ahogó [illegible] fuendo a las Indias

Diego de Luxán [illegible]

[illegible]

En la ciudad de sevilla, dentro en la casa ospital de la misericordia en [illegible] dias del mes de noviembre de mill y quinientos y noventa y dos años se juntaron en cabildo los señores padre mayor y hermanos siguientes

Fran.co de [illegible] P.or
garcia de leon 24
P.o de morales
lucas de caranasal
el licen.do ortiz de espinosa
el licen.do [illegible] de [illegible]
xpoval ortiz pacheco
el bachiller Ju.o baez
diego fernandez jurado
nicolas [illegible]
Ju.o perez bermudez
fran.co de ybañez
ortuño de espinosa [illegible]

casas de m.n lopez de aguilar se den por vidas —

en este cabildo se acordo que atento a que se a hecho diligencia con la muger de m.n lopez de aguilar y se le a notificado si quiere gozar de las casas por los dias de su vida y no a respondido, luego se den por dos vidas las dichas casas, las quales den los dichos señores m.or y diputados de hazienda y agan el remate, fallecido primero que biene el señor mayordomo. [illegible] el secret.o dea vendami.o y tome fianças a su contento —

felipe de postigo

en este cabildo hizo relacion el dicho señor mayordomo que las casas de felipe de postigo estan cayendose que manden se reparen para poderse arrendar, y acordaron que las repare luego el dicho mayordomo con el mandami.o, dixo tiene [illegible] de bienes del dicho [illegible] [illegible] y bienes de la fabrica deste ospital porque no se acaben de perder y reparadas luego se pregonen y arrienden

luys heris por orden m.o a luys de luna

en este cabildo se acordo que luis [illegible] clerigo solicitador asista al pleito contra luis de luna scriv.o y se le ponga la demanda para que pague los cinco mill mrs de tributo perpetuo que deve sobre las casas y tierras de pedro de arana, los quales se pagan cada año al s. bachiller Ju.o baez por la capellania que canta del dicho p.o de sarana, y todo lo haga con consejo del licen.do ortiz de espinosa

[illegible signatures]

En la ciudad de Sevilla en domingo seis dias del mes de diziembre de mill y quis y noventa y dos años se fizo cabildo en la casa ospital de la misericordia por los señores padre mayor y diputados del y en el se allaron los señores siguientes—

- Fr.co de tovar machuca padre mayor
- el licen.do ortiz de pineda
- fernando de monsalve
- el bachiller Fr.co de salina
- lucas de caravajal
- Juan ponçe de leon
- ortuño briçeño arep.
- el licen.do cornejo de porres
- Juan del valle
- Jo.o de saavedra de mendoça 24
- antonio cotiçia
- garçia de leon 24 de sevilla
- el bachiller Ju.o baes presbitero
- niculoso griego
- Ju.o de berrio martel
- Ju.o barela de salamanca
- Ju.o perez bermudez
- diego alvarez y bezinte
- Fr.co de sevilla bonoes
- diego hernandez prieto
- bernal de villa diego
- luis de plasençia

que se den ciento y cinquenta reales en quaresma de 1593

En este cabildo se acordo y mando que atento a la relacion de quentas que a los señores padre mayor ansi de las quentas que se an tomado al señor xpoval ortiz paez ea mayordomo y thesorero del año pasado de mill y quis y noventa y uno y tanteo de la renta deste año de noventa y dos años el dicho mayordomo haga para que se den en la quaresma que biene del año de noventa y tres años ciento y cinquenta a xuarez en ropa o en dineros lo que oviere que pagar por que para todo ay dinero conforme a la dicha quenta y tanteo——

q Ju.o gallego de poder para renunciar el oficio de alguazil

En este cabildo se mando q.e diego de luyando haga que Juan gallego de poder en causa propia para renunciar el oficio de alguazil de los beinte a los señores padre mayor y diputados de la hazienda del dicho Ju.o gallego y Ju.o de bolado que como le esta obligado y en reçibiendo el poder el alguazil reçiba el titulo del dicho oficio y lo ponga a recaudo en el archibo desta casa y el poder que tubiere lo haga sacar y traer al archibo

Reparos delas casas de feli de postigo — En este cabildo se mando quel dicho s. mayordomo aga los reparos delas casas q tiene a tributo perpetuo fe li pe de postigo y se encargo al s. fran. de billa bañez que se alle presente a ver hazer los dichos reparos y mandar lo que an de hazer los albañiez ... que se aca bey y tambien el s. luis ... por ser deso cuydado se a lle presente al ... dicho ospital ... de poner persona con salario en la dicha obra ... los dichos s. fran. de billa bañez y luys ... tiniam en la dicha obra ... salario ... mrs.

+

diego ss. palomar pide ser hermano — En este cabildo propuso el s. padre mayor que diego sanchez palomar mercader vz. desta ciudad es honbre honrado y rico y desea mucho ser hermano en este ospital y cofradia para servir a nro s. y ayudar a curar los pobres en las obras de misericordia q ... mas lo que parezia que convernia que el cabildo ... se llame por que ... peticion o que ... y prueben lo que fueren servydos ... acordaron que se llamen los ss. padre mayor y ... del dicho ospital para el primer cabildo para si dara peticion

otro ...

criada de don jorge de portugal — En este cabildo se acordo que se reciba por hija de la mis.^a maria ... criada de don jorge de portugal —

criada del secretario de sabariego — En este cabildo se mando recibir por hija de la mis.^a agnesa de falance hija de xpual myn falance criada del secret.^o sabariego —

criada de don garcia ... — En este cabildo se mando recibir por hija de la misericordia a elbira ... criada de don garcia ... veinte y quatro de sevi.^a

criada de fr.^o duarte de meneses ... — En este cabildo se mando recibir por hija de la misericordia a ana muñoz ... fran.^o duarte de meneses por ... el ... gaspar ...

[illegible] — En este cabildo se mandó rrecibir por hijadalgo a [illegible] de Ta[illegible] / [illegible] Catalina Mendez [illegible] Juan Gallego y / Ana Flores [illegible] de Mayorga [illegible] que sirve a domi[illegible] / [illegible] contador de su magestad

mandaron [illegible] dueñas — En este cabildo se vio una petición de Ju.º Garcia de Torquemada mayordomo del monesterio de Santa Maria de las dueñas desta ciudad en que dize que el dicho monesterio tenia dadas de por vida unas casas en la collación de Santa Marina en la calle honda a Ju.º Gallego de Robleda las quales vacaron por su muerte y quedaron muy mal reparadas que manden sus mercedes verlas [illegible] casas y vistas hagan reparar las dichas casas como estan obligados los herederos del dicho Ju.º Gallego sin que aya pleito ni costas en ello [illegible] fiel [illegible] [illegible] y vista la dicha petición se remitio a los señores [illegible] mayor y diputados de hazienda para que provean en ello lo que les pareciere con justicia y lo que mandaren en ello se cumpla.

pregoneros — En este cabildo se vio una petición de Luis de Sauzedo y Rafael de Zamora pregoneros desta ciudad en que dizen han apregonado tres vezes los cortijos [illegible] de Sant Francisco de la Marisma [illegible] de P.º de Santillan y asymesmo pregonaron otras tres vezes el [illegible] de [illegible] de Ju.º Gallego de Robleda y que [illegible] tercera vez se remato en Damian de Prado y no pasa la venta [illegible] a sus mercedes les manden pagar de la hazienda de los dichos [illegible] P.º de Santillan y Ju.º Gallego los dichos pregones [illegible] que en ello rrecibiran merced y vista la dicha petición la remitieron a los señores [illegible] mayor y diputados de hazienda para que manden lo que fuere justicia y esto se cumpla

Fr.co Garcia de las Torres — En este cabildo se vio una petición de Fran.co Garcia de las Torres vecino de Alcaçar la Real en que dize [illegible] por seis cahizes de pan terciado del arrendamiento del

año pasado de noventa y seis de un cortijo que llaman de las
casenas que lleva a renta don Juan de santillan que aya gloria
y suplica manden se vse con el de caridad y moderacion en lo que
a de pagar porque no lo sembro mas de la quarta parte
y es tan cargado de hijos y es muy pobre y remitieron la peticion
a los señores Prior mayor y diputados para que bean la peticion
y den su parecer cerca de lo en ella pedido

alcalde del noble Cathos — En este cabildo se bio una peticion que dio Pedro Senseno alcalde
de la cofradia del dulce nombre de Jesus en que dize que vno de
los administradores de los niños de la cuna desta ciudad y que
este ospital les pagava a los dichos niños de la cuna en cada vn año
~~[illegible]~~ por manda del maestre bartholome de pereamugor
que aya gloria que suplica se cobran a los dichos niños con lo que
se les deve y remitiose a los señores Prior mayor y diputa
dos de hazienda para que bean la peticion y provean
en ella lo que bieren es justicia

el doctor Francisco suarez medico — En este cabildo se bio vna peticion de doña leonor de mendoça
biuda muger que fue del doctor Francisco suarez montero cuñado del
licenciado mosolleson en que dize que tiene de hordinario vn niño
hijo suyo Francisco vna casa de este ospital las quales estan en ese cabo
precio y gasto en ellas muchos maravedis el dicho doctor que suplica se las
baxen a diez y seis mill maravedis y vista se remitio a los dichos señores Prior mayor
y diputados den su parecer en el primero cabildo

Leonor diaz de huelba — En este cabildo se bio vna peticion de leonor diaz de leiba viuda de huelba
en que dize que sus mercedes en nombre deste ospital le señalaron
para el rescate de agustin de Francisco alvarez su nieto su hijo de edad de
... son seanor cinquenta ducados de los bienes de graviel luis el qual
abia de salir de cautibo dentro de diez años y que el dicho niño
se a sabido por cosa cierta que es negro pide que constando
ser lo suso dicho verdad le manden dar a ella los dichos cinquenta
ducados para el rescate de Francisco de leyba su hijo y vista la dicha peticion
se remitio a los dichos señores Prior mayor y diputados de hazienda
para que den su parecer en ambas cosas y esto se cumpla

... Juan hernandez de la ...

fr.co de torres y p.o centeno — En este cabildo se bio una peticion que dieron fran.co de torres y p.o centeno alldes de la cofradia del dulcisimo nombre de jesus a cuyo cargo estan las dichas criaturas niños y niñas expositos en que dizen que algunas niñas bankrezijendo y ay algunas crescidas y podria ser averse de casar andando el tiempo piden y suplican se provea por v.s. que quando alguna se obiere de casar este ospital la dotte en ssra. [illegible] a cada una dellas y bista la dha peticion dixeron que aviendo ocasion se acudira a este negocio [illegible] lugar.

el can.o felipe de almonazir — + dixo [illegible] sesentab.to a p.o de almonazir — En este cabildo se bio una peticion del canonigo felipe de almonazir en que dize que el tiene de por vidas unas casas de este ospital en las siete rebueltas [illegible] fueron de miguel [illegible] de monegro mio hermano por la qual pide que sus mds se las ahormen por que son chicas para su bivienda y porque a su abito no conviene andar atendando casas y lo mesmo sup.co yo al mo nacion su ser.dre que en remuneracion del mucho cuydado que tiene de servir y favorezer lo que toca a esta casa en los testamentos que ante el se otorgan. // y se acordo que reparando luego el dho canonigo las dhas casas a parecer de los alarifes y pagando lo costido fasta fin deste año y dexando las bacias libres y de enbarasadas reparadas sin que en ellas que de [illegible] alguna se le ocupe el desami que haze y si el dho canonigo no cumpliere lo suso dho que den por suyas las dhas casas y cobran por el por las dhas dos bidas que las tiene y la ratificacion sea en si ninguno —

tess dones a mo — En este cabildo se acordo que los [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dones que pueden nombrar en cartas de arquores [illegible] y [illegible] y nobenta y [illegible] mas atento a que el s. [illegible] [illegible] dho que ay casadas para averes [illegible] y quarenta y [illegible] dones [illegible] el servicio que [illegible] [illegible] que se [illegible] [illegible] [illegible]

Diego de luzon [illegible]
[illegible]

En la ciudad de sevilla en beynte dias del mes de dizienbre de myll y quis y nobenta y nueve años dentro del hospital de la misericordia se juntaron los señores padre mayor y diputados de hazienda y de graçia de ... Juº gallego de Poblada ... y ... acordaron lo seguiente

Juº gallego de Poblada — Diº de luyando

Tratose en esta comision por el señor padre mayor que Diº de luyando le a dicho tiene necesidad y que le a dicho acaba ... los papeles y libros de Juº gallego de poblada ... [illegible] ... y oydolo ... acordaron que el señor ... mayordomo le de al dicho Diego de luyando ... de hazienda del dicho Juº gallego de poblada ... por agora ... en quinta ... [illegible] ... contador ... lo qual ...

Diº de morales

Juº gallego el ... pide ...

Veneesta diputacion se bio una peticion de Juº gallego de poblada en que ... el hospital del ... pide le abasuen una casa ... de ... del dicho hospital ... casas y ... mo y acordaron que el dicho Juº gallego a fianse las ... casas y ... que las aya a fiansado se le ... ponderá y que se le a ... sial señor mayordomo ... que la agaa fianzar

los pregoneros por don Diº de santillan y Juº gallego de poblada

Ven esta diputacion se bio una peticion de luis de sauzedo y ... Val de ... camora pregoneros en que piden que ellos an trabajado tres dias en pregonar la hazienda de don Diº de santillan del campo y tres dias en pregonar la casa de alguazil de los beinte de la ciudad ... era de Juº gallego de poblada ... y bista acordaron ... mayordomo ... le pague ... por lo que trabajaron en la hazienda de don Diº de santillan y ... que trabajaron en la casa de Juº gallego de poblada y ... para su descargo ... nuestro

fran.co garcia de los torres labrador

Veneesta comission se bio una peticion de fran.co garcia de los torres vº de aznalcazar en que dize esta ... por ... seisca ... de pan ... de este hospital y esta pobre y no tiene con que pagar porque no semebro en el cortijo de don Diº de santillan ... pide ... misericordia con el ... al mayordomo que pues es hazienda ajena haga diligencia

tesº a s. m. de las dueñas

Ven este cabildo se bido una peticion de ... Juan garcia torquemada mayordomo de sancta maria de las dueñas en que ... pide

se ha fan ciertos reparos en unas casas que tubo de por vidas jn° gallego de robleda en la collaçion de s. marina que bacaron por su muerte / acordose que el sus° dicho pres. la escriptura de arrendamiento que se verá lo que esta oblig. el dicho jn° gallego de robleda y mostrada se proberá a lo que pide =

jn° de rojas pres. s.ª m.ª de granja — en esta comission se bio una pet.on de jn° de rrojas en que pide ciertos reparos de unas casas que tubo de por vidas el dicho jn° gallego de rrobleda y se ordenó que se cumpla lo ordenado esta come. a al dicho m.ayor m.mo xpoval ortis pacheco =

sobrina de grabiel luys n.ro —— en esta comission se bio una pet.on de fran.co aluares en n.e de ysabel gomes donzella sobrina de graviel luis m.ro herm.o de la ysla de la mad.ra con una ynformaçion fecha ante scriu.o en guimaraeis en que pide que la manden asentar por hija de la m.i s. como a tal parienta y se le den los cinquenta ducados quando este casada y se mando den que el s. batt.r jn° baes le de sertificacion de como se mando asentar por hija de la m.i s. y que siendo casada y trayendo fee de ello y de como haze en bida maridable se le pagaran los dichos cinq.ta ducados por que por la ynformacion consta ser parienta hija de prima del dicho graviel luis // ba entre renglones / y se mando asentar bala

fr.co de abiles por robleda — en esta comission se bio una peticion de fr.co de abiles v.º de esta ciudad tratante en bino en que dize que jn° gallego de robleda le bendio por el mes de hen.o de noventa y uno quatroçientas y cinq.ta arrobas de bino añejo y nuebo a tres r.s y quartillo cada arroba. de las quales le entrego quatroçientas y dies y ocho arrobas, como pareçe por una fee de p.o de bargas ... del bino de la puerta de macarena. y otras cinq.ta y tres arrobas y m.ª que pareçe por su libro del dicho fran.co abiles. aver reçibido de reçi... ... cabos que hubo el bino que por todas binieron a ser quatroçientas y setenta y una arrobas y m.ª de bino de las que se a pagado mill y treçientos y siete r.s. y que el resto esta pres. de lo pagar luego pide que se bean y hagan estas quentas conforme a la dicha fee y su libro y que jurara a dios y a la cruz que lo dicho es cierto y verdadero y que no reçibio mas de los dichos quatroçientas y setenta y una arrobas y m.ª de bino —— y bisto lo susodicho y lo que por el libro del dicho jn° gallego pareçe aberle entregado quin.s y beinte y seis arrobas de bino sin rrefaicion en que ba a dezir descontada la rrefaicion treinta y dos arrobas y m.ª de bino / acordaron que el s. mayor m.mo xpoval ortis

pareceme se remita y suelte la tercia parte de las treinta y dos @s y mª de lino q ay de diferencia y lo demas cobre con consentimiento de la sª Doña mariana de fortesa y no de otra manera

[illegible] regente

En la ciudad de sevilla, viernes primero dia del mes de henero año de mill y quinientos y noventa y tres años, dia de año nuebo, dentro en la casa ospital de la misericordia se juntaron los señores padre mayor y hermanos en cabildo general para hazer eleçion de oficiales para este año de noventa y tres y se hallaron presentes el padre mayor y hermanos siguientes, despues de aber oydo la missa del espiritu santo.

- fran[cis]co de torres maqueda padre mayor
- el marques de alcala
- xpoval ortiz pacheco mayordomo
- thomas gomez clerigo
- el bachiller sama clerigo
- garçia de leon 24 de sevilla
- luis de plazençia
- el licen[cia]do ortiz de pineda
- ortuño bizenio despinosa
- el 24 ju[an] escalante de mendoça
- el licen[cia]do comeño de porras
- ju[an] del balle
- el bachiller ju[an] baez clerigo
- bernaldo dorta clerigo
- gonal[vo] de rueda niño
- di[eg]o herrera jurado de sevilla
- luis de troya jurado
- juan de beramartel
- ju[an] barela de salamanca
- ju[an] perez bermudez
- fran[cis]co de villa barrez
- niculao guerzo
- di[eg]o de luyando y de ugarte

+ el licen[cia]do ortiz de pineda padre mayor

En este cabildo hizo relacion el señor padre mayor que su señoria y mercedes se abian juntado para hazer eleçion de padre mayor y mayordomo y secretarios y contadores y diputados de hazienda y escrivano de penal y visitadores de posesiones y solicitador de pleitos y diputados por que bean como se hazen las fiestas y cappellanias de dentro y fuera deste ospital y que para ello se lea el capitulo de la regla que sobre ello trata, el qual yo el secretario ley de berbo ad berbum en alta boz y acabado de leer puesto el caliz en el altar donde se echan los botos se lebantaron a botar los señores padre mayor y marques de ossorno[?] y los demas señores hermanos y botaron por padre mayor y despues de aber botado en el dicho caliz yo el secretario lo tome del altar donde estaua y lo truxe a la mesa del dicho cabildo y saque los botos y los ley los quales fueron veinte y tres botos y por ellos fue elegido por padre mayor para este dicho año el señor licen[cia]do ortiz de pineda por veinte botos de eleçion

canonica y los s. tres botos tubieron su fabor los señores garcia de leon y di ferrer y el lic.do comeño de porras cada uno un boto

+ mayordomo ju.º perez bermudez

y luego se lebantaron a botar por su orden por mayordomo del dho ospital y salio electo por diez y seis botos que tubo su fabor canonicamente juan perez bermudez y los demas botos se departieron entre otros ss. hermanos

+ secretario del cabildo
diego de luyando.

y luego los dhos ss. padre mayor y hermanos se lebantaron a botar por secret.º del cabildo y salio electo por mayor parte por veinte y un botos di.º de luyando y de ugarte

+ contador mayor di.º de luyando

y luego se lebantaron a botar por contador mayor deste ospital por la orden suso dha. y salio electo por contador mayor el dho diego de luyando por treze botos que fueron mas de mitad

+ segundo contador
fernando de morales.

y luego los ss. p.e mayor y hermanos del dho cabildo de conformidad berbalmente elijieron y nombraron por segundo contador a f.do de morales

+ secretario del libro de las donzellas el bachiller ju.º baez.

y luego los dhos ss. padre mayor y hermanos del dho cabildo de conformidad elijieron por secret.º de los libros de las donzellas deste ospital al s. bachiller ju.º baez clerigo

+ escrivano de penas juan de vera martel

e luego los dhos ss. padre mayor y hermanos elijieron de conformidad por escriu.º de penas a juan de vera martel

+ bisitadores de Posesiones
El bachiller sama y bernaldo de
orta clerigos

Y E luego los dichos señores Padre mayor y hermanos del dicho cabildo de conformidad elixieron por bisitadores de posesiones a los señores bachiller fran^co^ de sama y bernaldo de orta clerigos

+ bisitadores de las fiestas y capellanias
El bachiller sama y bernaldo de orta

Y E luego los dichos señores Padre mayor y hermanos elixieron de conformidad a los señores bachiller sama y bernaldo de orta clerigos por bisitadores de las fiestas y capellanias que se hazen y cantaran en este ospital como fuera del

+ Diputados de hazienda
deste ospital

Y E luego el dicho señor Padre mayor nombro por diputados de hazienda deste ospital a los señores fortuño de espinosa tizero secretario del santo oficio de la ynquisicion y a juº descalante de mendoça 24 desta ciudad de Sevilla y a juan del balle y al bachiller juº baez clerigo y a fran^co^ de villa bañez tapiador y a nicolas griego y el dicho padre mayor nombramiento el cabildo los aprobo por tales diputados de hazienda

+ solicitador de Pleitos
luis hernandez clerigo

Y E luego los dichos señores Padre mayor y hermanos elixieron por solicitador de Pleitos y causas y negocios deste ospital de conformidad a luis hernandez clerigo para este año de noventa y tres años

+ casero deste ospital muñidor
Adrian gonçalez

Y E luego los dichos señores Padre mayor y hermanos de conformidad elixeron por casero y muñidor deste ospital a adrian gonçalez hijo de blas gonçalez y de maria albarez caseros que an sido en este ospital

canonica y los s. treze botos tubieron es su fabor los señores garcia de leon y d.º herrera y Illlu.do comeño de porras cada uno un boto

— + mayordomo Ju.º perez bermudez —

y luego se lebantaron a botar por su orden por mayordomo deste ospital y salio elesido por diez y seis botos que tubo es su fabor canonicamente Juan perez bermudez y los demas botos se de partieron entre otros s.s hermanos

+ secretario del cabildo
diego de luyando.

y luego los dhos. ss. Padre m.or y hermanos se lebantaron a botar por secret.º del cabildo y salio elesido por mayor parte por veinte y un botos d.º de luyando y de ugarte

+ contador m.or D.º de luyando.

y luego se lebantaron a botar por contador mayor deste ospital por la horden uso dho. y salio elesido por contador mayor el dho. diego de luyando por treze botos. que fueron mas de mitad

+ segundo contador
hernando de morales.

y luego los ss. P.e mayor y hermanos del dho cabildo de conformidad berbalmente elijieron y nombraron por segundo contador a her.do de morales

+ secretario del libro de las donzellas el bach.r Ju.º baez.

y luego los dhos. ss. Padre mayor y hermanos del dho cabildo de conformidad elijieron por secret.º de los libros de las donzellas deste ospital al s. bachiller Ju.º baez clerigo

+ escriuano de penas juan de bera marsel

y e luego los dhos. ss. Padre mayor y hermanos elijieron de conformidad por escriu.º de penas a Juan de bera marsel

+ bisitadores de Posesiones
El bachiller sama y bernaldo de
orta clerigos

Y E luego los dichos señores Padre mayor y hermanos del dicho cabildo de
conformidad eligieron Por bisitadores de posesiones a los señores bachiller
francisco de sama y bernaldo de orta clerigos

+ bisitadores de las fiestas y capellanias
El bachiller sama y bernaldo de orta

Y E luego los dichos señores Padre mayor y hermanos eligieron de conformidad
a los señores bachiller sama y bernaldo de orta clerigos por bisitadores de
las fiestas y capellanias que se hazen y cantaran en este año en este
ospital como fuera de el

+ Diputados de hazienda
deste ospital

Y E luego el dicho señor Padre mayor nombro por diputados de
hazienda deste ospital a los señores fortuno de espinosa tiz(?)eño secretario
del santo oficio de la ynquisicion y a su de escalante de mendoça 24
desta ciudad de S. y a Juan del balle y al bachiller juan baez clerigo
y a francisco de villabañez tapiador y a nicolas(?) griego y el dicho el
dicho nombramiento el cabildo los aprobo por tales diputados de hazi-

+ Solicitador de Pleitos
luis fernandez clerigo

Y E luego los dichos señores Padre mayor y hermanos eligieron por solicitador
de Pleitos y causas y negocios deste ospital de conformidad a
luis fernandez clerigo para este año de noventa y tres años

+ casero deste ospital muñidor
Adrian gonçalez

Y E luego los dichos señores Padre mayor y hermanos de conformidad eligie-
ron por casero y muñidor deste ospital a Adrian gonçalez hijo de
blas gonçalez y de maria albarez caseros que an sido en este ospital

canonica y los s. tres botos tubieron su saber los señores garcia de leon y d.º herrera y el licen.do comeño de porras cada uno un boto

+ mayordomo Jn.º perez bermudez

y luego se lebantaron a botar por su orden por mayordomo de este ospital y salio elesido por diez y seis botos que tubo su saber canonicamente juan perez bermudez y los demas botos se reptieron entre otros s.s hermanos

+ secretario del cabildo
diego de luyando.

y luego los dichos s.s padre m.or y hermanos se lebantaron a botar por secret.º del cabildo y salio elesido por mayor parte por ~~nuebe~~ veinte y un botos d.º de luyando y de ugarte

+ contador m.or d.º de luyando

y luego se lebantaron a botar por contador mayor deste ospital por la orden suso d.ha. y salio elesido por contador mayor el dicho diego de luyando por trese botos. que fueron mas de mitad

+ segundo contador
hernando de morales.

y luego los s.s P.e mayor y hermanos del d.ho cabildo de conformidad berbalmente elijieron y nombraron por segundo contador a hern.do de morales

+ secretario del libro de las donzellas el bach.r jn.º baez

y luego los dichos s.s padre mayor y hermanos del d.ho cabildo de conformidad elijieron por secret.º de los libros de las donzellas — deste ospital al s. bachiller jn.º baez clerigo

+ escrivano de penas juan
de vera martel

e luego los dichos s.s padre mayor y hermanos elijieron de conformidad por escriv.º de penas a juan de bera martel

+ bisitadores de Posesiones
El batt{r} sama y bernaldo de
orta clerigos ——

E luego los dhos. ss. Padre mayor y hermanos del dho cabildo de conformidad eligieron por bisitadores de posesiones a los ss. batt{r} fran{co} de sama y bernaldo de orta clerigos

+ bisitadores de las fiestas y capellanias
El batt{r} sama y bernaldo de orta ——

E luego los dhos. ss. Padre m{or} y hermanos eligieron de conformidad a los ss. batt{r} sama y bernaldo de orta clerigos por bisitadores de las fiestas y capellanias que se hazen y cantaran agora en este ospital como fuera del ==

+ Diputados de hazienda
deste ospital ——

E luego el dicho señor Padre mayor nombro por diputados de hazienda deste ospital a los ss. fortuño de espinosa briseño secret{o} del santo oficio de la ynquisicion y a ju{o} de escalante de mendoça 24 desta ciudad de s. y a Juan del balle y al batt{r} ju{o} baez clerigo y a fran{co} de villabañez tapiador y a niculas griego. y el dho. el dho. nombrami{o}. el cabildo los aprobo por tales diputados de hazi{a}.

+ solicitador de Pleitos
luis fernandez clerigo

E luego los dhos. ss. P{e} mayor y herm{os} eligieron por solicitador de Pleitos y causas y negocios deste ospital de conformidad a luis fernandez clerigo para este año de noventa y tres años ——

+ casero deste ospital munidor
Adrian gonçalez.

E luego los dhos ss. P{e} mayor y hermanos de conformidad eligieron por casero y munidor deste ospital a Adrian gonçalez hijo de blas gonçalez y de maria albarez caseros que an sido en este ospital

Eluego los dhos ss Padre mayor y hermanos digeron que aprovaban y aprobaron por buenas y bien hechas las dichas elecciones de padre mayor y officiales por ellos hechas ante mi diego de luyando y delgarte escrivano del dho cabildo =

apbacion de las qs del año de 1591.

En este dho cabildo se bieron por relacion las quentas que le an sido thomadas de cargo y descargo al s xpoval ortiz pacheco mayordomo y thesorero deste ospital del año pasado de mill y quis y noventa y un años por las quales parece ser alcancado en setecientas y diez y siete mill y dozientos y setenta y seis mrs y ciento y treinta y tres hs y dos almudes y dos quartillos de trigo macho el qual al cance firmo de su nombre. Las quales dichas quentas fueron ciertas y verdaderas en forma de derecho segun y por la forma questa escripto al pie de las dichas quentas las quales los dhos ss Padre mayor y hermanos del dho cabildo aprobaron. / ba testado o. lezin theserero / no balga

Ante mi Diego de luyando y delgarte

auto

Este dho dia mes y año sobre dho los dhos ss padre mor y hnos deste cabildo a instancia del s[a] Catalina de espinosa briceño secret° del santo offo de la inq[on] acordaron que de las aumenta dos el cabildo nombra de dote por el regente de agustin lopez mio cativo hijo de fern albarez en eprian de hedad de onze años que se a certificado se tornó moro le den a leonor ortiz de leiba vezina de guelba treinta dos por el regente de ferd de leiba su hijo de los bienes de gabriel luis nio [illegible] entregando la pet. y mando de los dhos an q dos original mente a

En la ciudad de Sevilla en domingo tres dias del mes de henero de mill y quis noventa y tress años dentro en las casas y ospital dela misericordia desta ciudad de fizo cabildo general por los ssres padre mayor y hos del dho ospital y se allaron ael dho cabildo los ssres padres mayores segujentes —

Don alonso cerezo de guzman p. m.	lic.do Jn baez rrego —
Jn perez bermudez mr dema	Bernardo dorta rrego —
el Aragones hernandez paslre	fern de torres mayora —
fernando de morales	xpobal hortiz pinheas —
luys de plasencia	fern gebara montel —
alonso arias de porras	luys de yoya juido —
Juan del baltie	fran de billabrines —
diego de luyando regidor	m. tubo griego —

luys de luna — Este cabildo se acordo y mando al ss. luys xer.mo de rrexigo para que de a luys de luna todo lo que ouie de socorro ... delas binas que tiene ... de quenta de a... de que ... a consejo del s. p. m.

baja de Jn gallego — En este cabildo se acordo y mando que el dho diego de luyando aga las ... que se deuen azer del offo de ... Jn gallego ... ... todos los sabados ... ... de pineda padre mayor ... deste ospital ... ... en este ospital original ...

Jn gallego — Este cabildo se acordo que por auer tomado ... unos casos Jn gallego y no las ... el mayordomo ... ... con dos fiadores abonados como tenemos de costumbre —

felipe de postigo — Este cabildo se mando al ss. luys ... rrexigo ... aga diligencias ... casas de felipe de postigo aziendolas bisitar de nuebo alos alcaldes alarifes ... al s. p. m.

bino gonzalo de leon 24. — bino el jurado diego hernz —

doctor Jn frias de cordoba — Este cabildo se dio comision alos ss. padre mayor y fern de torres mayora y luis ... de porras y m. domo para que agan lo que conuenga acerca del testam.to del dotor Jn frias de cordoua con los albaceas

cuenta que se tome delos bienes deste ospital — Este cabildo se dio comision alos ss. lic.do fran. de samano y bernardo dorta rrexigo para que tomen quenta al s. xpobal ortiz pacheco m.o domo que a sido ya ... gonzalez ... juntamente con el s. Jn perez bermudez mayor domo ... de los dhos bienes y lo firme el libro deste ospital con asistencia del s. padre mayor y si fuere necesario hazerse ... ornamentos o frontales o otras cosas combenientes al culto dibino y capilla lo agan azer y lo que mandaren azer lo pague el s. xpobal ortiz pacheco

q se de memorial de las posesiones a los bisitadores

En este cabildo se mando que se de un memorial de las posesiones que tiene este ospital a los señores baltasar [illegible] y hernando de [illegible] que son bisitadores de posesiones nonbrados [illegible] y lo [illegible] que dizen no se les dio y dizen tiene un libro dellos luys [illegible] el qual se le pida y si lo tiene lo de y se les entregue y el señor [illegible] de [illegible] dixo aver echo un libro de su mano para efeto de las bisitas y a los dichos bisitadores se les paguen las gallinas [illegible] trabajo

q se bea el libro de medidas

En este cabildo se acordo que para la primera comision se bea el libro de las medidas de las posesiones deste ospital para ver lo que contenga cerca de las posesiones [illegible] y [illegible] y [illegible] para proveer sobre ello [illegible] los dichos bisitadores le lleben [illegible] quando bisiten las posesiones para que bean si se [illegible] algunas [illegible] de algunas de las posesiones porque sea bisto en algunas casas aber las [illegible]

diego sanchez palomar de peticion al primer cabildo

En este cabildo se boto por los señores [illegible] sobre si se da peticion el primero cabildo diego sanchez palomar y de diez y ocho botos [illegible] que botaron se allaron en el caliz de madera catorze botos blancos en favor del dicho diego sanchez palomar y quatro botos en su contra y el señor padre mayor y señores mandaron que para el primer cabildo de peticion el dicho diego sanchez palomar nonbrando quien fueron sus padres y aguelos y que oficios tubieron y de donde fueron vezinos y naturales [illegible] conforme a la regla que [illegible] pida

aguinaldo adrian gonçales

En este cabildo se bio una peticion de adrian gonçales casero deste ospital en que pide aguinaldo porque tiene necesidad y mandaron el señor [illegible] [illegible] [illegible] tres mill [illegible] en aguinaldo como se le suele dar cada un año para ayuda de costa y con su carta de pago se le [illegible]

doña costança banegas

En este cabildo se bio una peticion de doña costança banegas biuda de [illegible] vezino que fue desta ciudad en que pide le manden pagar de los bienes del dotor [illegible] de cordova setenta [illegible] que le deba de [illegible] y se mando [illegible] al señor padre mayor [illegible] de hazienda para que bean lo que conbiene proveer en ello y nformandose del beneficiado tapia que dize sabe lo que en esto ay y de [illegible] carrillo

alonso sanchez agudo de [illegible]

En este cabildo se bio una peticion que dio alonso sanchez agudo de [illegible] a hernandez de los olibares de la mesa [illegible] por [illegible] tiene arrendados [illegible] pide se le baxen a moderado precio [illegible] a los señores [illegible] de hazienda para que bean la dicha peticion [illegible] y abiendo bisto la escriptura de arrendamiento [illegible]

simon correa tinajero

En este cabildo se bio una peticion de simon correa tinajero en que dize que el cabildo le mando hazer ciento y cinquenta tinajas diez mas o menos y que tiene entregadas cinquenta [illegible] y otras tantas cozidas y otras [illegible] para cozer y [illegible] se [illegible] hazer a bn [illegible] oficial abiendo [illegible] en [illegible] se les pague [illegible] a los señores padre mayor y diputados de hazienda para que en ello provean lo que convenga

Diego de lujan [illegible]
[illegible] ugarte [illegible]

+ En la ciudad de sebilla en domingo treinta y uno de henero de mill y qm̃s y nob[en]ta y dos años dentro en la casa ospital de la misericordia se hizo cabildo por los s[eño]res her[mano]s de la misericordia presidiendo el por yndispusiçion del s[eñ]or licen[cia]do Ortiz de pineda padre mayor por hablar ... particular ... declarando y en el se allaron los her[mano]s s[eñore]s

+ diego herrera [illegible]
+ Ju[an] perez bermudez m[ayordom]o
+ el bach[ille]r fran[cis]co de salinas cl[ér]igo
+ luys de platerias
+ garçia de leon 24 de s[evill]a
+ fernando de morales
+ el ç[apat]ero her[nan]do gutierrez
+ fortunio de [illegible] brizeño
+ mateo [illegible]
+ el cap[ita]n do[n] ... de porras
+ Ju[an] del balle

+ el bach[ille]r Ju[an] bravo clerigo
+ don diego ... y ...
+ fran[cis]co de torres ...
+ ... ortiz pinheyro
+ Ju[an] de bera montel
+ luys de hoyos Ju[an] ... de s[evill]a
+ fran[cis]co de billa baños tapiador
+ d[iego] de luys ... lo[renz]o ...

Di[eg]o herrera y ant[oni]o ro[drigue]z de cabrera.

X En este cabildo se hizo relaçion que para el efeto a que se abia llamado a cabildo y heran sus m[erçed]es llamados y juntados hera para cosas m[uy]
... a cabildo ... y ... sus m[erçed]es llamados y juntados hera para ...
sin ... en como se abia querido cobrar de los s[eño]res diego herrera y antonio
rodriguez de cabrera dozientas y quarenta mill m[araved]is y mas que deben
de los corridos de los años de noventa y noventa y uno y noventa y dos de los
... ochenta mill y treçientos y çinq[uen]ta y siete m[araved]is que en ... un ... pagavan ... m[araved]is
y Ju[an] herrera y ellos como sus fiadores y rogaron a los s[eño]res padre mayor
y mayordomo que este ospital tomase a tributo al quitar de presente
quatroçientos d[ucado]s para que ellos pudiesen pagar ... de los dichos dozientas
y quarenta y un mill y ... m[araved]is y que ellos ... escritura en forma de que
quitarian el d[ic]ho tributo ... de año y medio y pagarian los corridos del d[ic]ho
tributo porque el d[ic]ho ospital tiene mucha neçesidad de dineros para el
socorro de çiento y çinq[uen]ta ... en ropa y muchos ... en dinero que se
an de pagar la semana santa. E asi por su ruego se abian tomado los d[ic]hos
quatroçientos d[ucado]s a tributo al quitar del s[eñ]or felipe de almonaçir y se bio la escritura
de ynposiçion del d[ic]ho tributo y se impusieron sobre juros y rentas que a este ospi-
tal paga la ciudad ... y regimi[ent]o de sevilla con ypoteca de las casas de las
siete rebueltas deste ospital ... y ... de ... m[araved]is de ...
... y que sus m[erçed]es asi lo tomasen y ... y otorgasen la d[ic]ha es-
critura ... lo suso d[ic]ho se acordo que se aga asi y se otorgue con que los d[ic]hos
Ju[an] ... herrera y ant[oni]o ro[drigu]ez de cabrera agan escritura ... en forma con la
declaraçion y fuerças que ordenare el s[eñ]or li[cencia]do ortiz de pineda padre mayor
y letrado deste ospital e asi se otorgo la d[ic]ha escri[tur]a de trib[ut]o ante p[edr]o de almonaçir.

X Y en este d[ic]ho cabildo se bio y otorgaron los d[ic]hos Ju[an] ... herrera y ant[oni]o ro[drigue]z de
cabrera escritura de declaraçion ... y obligaçion en que se obligaron q[ue]
pagarian el corrido del d[ic]ho tributo y lo quitaran y ... de aqui a fin de
junio del año benidero de mill y qm̃s y noventa y quatro años porque a su ruego
le tomo los d[ic]hos quatro[cient]os d[ucado]s este ospital. ante el d[ic]ho p[edr]o de almonaçir es[criba]no pu[bli]co de sevilla.

y los dhos quatroçientos ds̃ ~~hernand alm̃onazir~~ al dho epo bal
ortiz proviso maior dixo y luego los dio y entrego a los dhos jurado do ferrer
y anton vidal de cabrera para que ansi se tomaron y los dhos jurado diego ferrer
y anton vidal de cabrera los dieron y pagaron al dho epo bal ortiz proviso ma-
yor dixo para en quenta de las dhas dozientas y quarenta y dos mill y tantas
mrs que debia de los tercios de los quales les dio carta de pago ante el dho [illegible] de almonazir
y el cabildo ordeno al dho epo bal ortiz proviso que sobre los dhos quatroçientos
ds̃ pusiese el cumplimiento de susodhos y los pagase al señor [illegible] fulvio griego [illegible]
que los abia prestado a este espital para pagar al pastor de las cuevas
de esta ciudad por tantos que con [illegible] ser sentençia del dho monasterio abia dado en [illegible]
al [illegible] bachiller ruiz [illegible] que aya gloria cuyo heredero fue este espital

Diego de luzon [illegible]
[illegible] benito lop[illegible]

En la cibdad de sevilla en domingo catorze dias del mes de febrero de myll e quis. presentes y estando en el dicho ospital de la misericordia se hizo cabildo general por los señores hermanos del dicho ospital y a el bynieron los hermanos siguientes

† Di geruier | presidio por ausencia del s. pm.
† juan perez bermudo maiordomo
† el lido. ferran de Sorja clerigo
† ferrando de morales
† juº de salvatierra
† luys de plasencia
† garçia de leon 24 de sevilla
† ortuño espinosa beynteqatro
† el licen. gomenno de porras
† antonio maeloquin
† el lidº juº baez clerigo
† gº maldonado ... clerigo
† juº de Ribera mercader
† ferrando de torres mercader
† luys de ...
† xpobal ortiz ...
† don ... de ... jurado
† bernardo de ... clerigo
† ferrando de villabinnes
† diego de luyando ...

Repuros de las casas de felipe de postigo — En este cabildo presidiendo por ausencia del s. licdo. ortiz de pineda padre mayor por estar enfermo ... el s. juanº dº geruier conforme a la Regla por aver sido el padre maior ... de los hijos bibos. se acordo de remitir y cometer los Reparos que se an de azer en las casas que tiene a censo ... felipe de almonazir escribano ... de la ... del ... para que ... a ... hazer ... por pregon ... a destajo ... de la ... con ... que ... todo ... al ... del s. padre mayor

heredad de la ... del arçobispo ... — Ansimesmo se acordo que si a beinte dias deste mes de febrero ... el Remate de la heredad de la fuente del arçobispo que ... de cordova no se Remitare y vendiere. los ss. ferrando de torres y licdo. gomeno de porras den horden que se pase y cobre la dicha heredad porque es tiempo ya

Repuros de las casas de ... — Ansimismo se acordo de cometer y cometio al s. licdo. ortiz de pineda padre mayor para que ... aga ... los Reparos que an menester las casas en que bibia ... de palencia que dexo por heredero a este ospital porque en este cabildo ... señor ... a ... hizo una demanda que a este ospital como tal heredero ... la qual ... que ... tomo ... de la santa iglesia ... para que le ... las dichas casas ... quatro mill y ciento y ... en que los ... de la s. iglesia los tasaron ... y que lo que se ... de pagar ... concierte con el dicho ... juntamente con el s. ... dº geruier y que agan las diligencias que conben... con el dicho ... sobre que no ... y que se ... luego ... y lo que se ... pague ... a ... albarran y sobrino del dicho ... de palencia y tenedor de sus bienes

visita de aciones a [illegible]

x Este cabildo se cometio al señor Juan perez bermudez mayordomo que a su cargo la visita de aciones de [illegible] que algunas buenas personas an [illegible] a este ospital [illegible] que no te [illegible] y que se le de memorial de las que se aya noticia para que [illegible]

casas de miguel [illegible] comision

x Este cabildo se dio poder y comision bastante quanto de derecho se requiere y es necesario al dicho Juan perez bermudez mayordomo y thesorero deste ospital para que pueda otorgar escriptura de venta a alonso de cebico [illegible] de las casas de las calles de las siete rebueltas que fueron de miguel [illegible] por treynta mill y seis [illegible] mrs en cada un año con las condiciones penas y posturas y obligaciones del remate y que [illegible] lebres llanas y abonadas a su contento por dos bidas suya del dicho alonso de cebico y de la [illegible] heredero o heredera que [illegible] [illegible] en su testamento o fuera del por [illegible] [illegible] [illegible]

casas de maria lopez de aguilar

x Asi mismo se dio comision [illegible] al dicho [illegible] ortiz [illegible] para que otorgue escriptura de arrendamiento de las casas que tubo de por vida maria lopez de aguilar a la muger en quien se remata [illegible] por treinta mill mrs [illegible] y las [illegible] que a de dar no las [illegible] sino se le [illegible] del [illegible] comision para que de los dichos treinta mill mrs le baxe [illegible] y no mas [illegible] buenos fiadores legos llanos y abonados por ser ella [illegible] pobre

viuda de Juan beltran de herrera

x En este cabildo se mando visitar en lo [illegible] una [illegible] viuda de Juan beltran [illegible] presente que dize ser de [illegible] bien [illegible]

viuda de fernando de porras

x Este cabildo se mando visitar una [illegible] viuda de fernando de porras [illegible] de seuylla y administrador del almoxarifazgo [illegible] y [illegible]

viuda de gaspar [illegible]

x Este cabildo se mando [illegible] una [illegible] viuda que a sido de gaspar [illegible] [illegible] a [illegible] de su [illegible] doña ana de olesmes

[illegible] de [illegible]

x Este cabildo se bio una peticion de [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] del dicho alonso [illegible] en que [illegible] en las casas en [illegible] cometiose a los señores padre mayor y [illegible] de hazienda para que lo bean con los demas autos y probeeran lo que mas convenga

[illegible] francisco de solis

x Este cabildo se bio una peticion del presentado fray francisco de solis de la orden de [illegible] en que dize que doña [illegible] doña sabina [illegible] unas casas con ciertos cargos remitiose a los dichos señores padre y [illegible] de hazienda y que [illegible] de lo que [illegible] de las dichas casas para que [illegible] lo que pide [illegible] para el [illegible] cabildo general

gaspar de los reyes

x Este cabildo se bio una peticion de gaspar de los reyes en que pide se le [illegible] [illegible] de los reyes porque es cosa util y provechosa para este ospital remitiose a los señores padre mayor y [illegible] de hazienda para que [illegible] lo que en ello conbiene y [illegible] razon

doña ursula corneso — Este cabildo se bio una peticion de doña ursula cornejo biuda de Fr.co de Gorbonesa q̃ dios aya en que pide le den de comer como a muger del s.r. Remitiose a los ss.s padre maior y dip.s de hazienda para que agan y probean en lo que pide lo que bieren con biene y en razon —

premios de don R.o de santillan — Este cabildo se bio una peticion de doña beatriz doña ana doña isauel de santillan en que piden les acaben de pagar los atrasos y m.a de g.les m.s de don Fr.co de santillan su premio. Remitiose a los dhos ss.s padre y dip.s de hazienda y diputados de la hazienda del dho don Fr.co para que bean lo que se debe y dispongan lo que les

Ju.a mrn madre de beatriz lopez — Este cabildo se bio una pet.on que dio Ju.a mrn biuda de cosme lopez en q̃ dize q̃ tom.e mrnz en su testam.o dexo por heredero a este ospital y que el señalo para casar a beatriz lopez donzella su hija. pide la administracion por su esta este ospital. Remitiose a los dhos ss.s p.e q̃ bean el testam.o y lo bean

dezimero del bino del dotor Ju.o frs de cordoua — Este cabildo se bio una pet.on de a.o mrn benegila arrendador del diezmo del bino del año pasado en q̃ pide se le pague el diezmo del bino q̃ se cogio en las heredades de la a ll.a de alcala de guadaira del dotor Ju.o frs de cordoua y presento una clausula de su testam.o. Remitiose a los ss.s padre maior y dip.s de hazienda y albaceas y dip.s de la hazi.a del dho dotor p.a q̃ bean

fabrica de s.ta marina y don Fr.o de santillan — Este cabildo se bio una pet.on del lic.do blas de tejeda m.or domo q̃ dize ser de la fabrica de la iglesia de santa marina en q̃ dize este ospital es obligado a pagar a la dha fabrica dos mill mrs de tributo por razon de una p.te de la capellania que instituyo don Fr.o de santillan y pide le pague R.co. Remitiose a los ss.s padre maior y dip.s de hazi.a y de la hazi.a del dho don Fr.o —

pablo de alarcon — Este cabildo se bio una pet.on de la muger de pablo de alarcon con poder de su marido en que pide le tomen las casas q̃ tienen de por bidas porque estan muy caras y no las puede pagar. Remitiose a los ss.s padre m.or y diputados de hazienda para q̃ bean la dha petiçion y poder y dispongan lo q̃ conbenga en ello

di.o ss. palomares — En este cabildo entro a dar peticion y la dio diego sanchez palomares v.o de esta ciudad sobre su entrada en la qual dize tiene gran de boluntad de serbir a dios nro. s.r y exercitarse en las obras de miss.a q̃ en este ospital se azen y que traeria mucha md & a dministracion y aprobaria por ss.s deste ospital y de ... su genealogia de sus padres y aguelos para que mejor se puedan los ss.s informar de que en el concurren las calidades que se requieren y el dho s.r juan de d.o ferrer oyo la, y suso dho la respondio que se beria en pet.on. Salido del cabildo mando el dho s.r leer la dha petiçion y le ydo por mi a parecio a todos los ss.s h.os presentes benirian informados para el primer cabildo para echar tantos y botar sobre la trazcon del dho di.o sanchez palomares y que yo di.o de luyando escribe a cada uno de los dhos ss.s h.os deste ospital presentes y absentes un treslado de la genealogia del dho di.o ss. palomares para que mejor se puedan y deban ynformar para botar sobre la dha recepcion — y doy fee q̃ con a dado .. ss. a los dhos papeles de la dha genealogia a los dhos ss.s h.os ausentes y presentes q̃ estaban en esta ciudad de sevilla —

Di.o de luyando ss.
y escrivano

En la cibdad de Sebilla dentro de la casa hospital de la misericordia del [illegible] se hizo cabildo general por los señores padres mayores y [illegible] del dicho hospital y se juntaron los siguientes

- + el licenciado ortiz de [illegible]
- + [illegible]
- + [illegible] de morales
- + el licenciado comino de porras
- + luis de plasencia
- + el [illegible] juan de [illegible]
- + mitonio [illegible]
- + hernan gutiérrez [illegible]
- + gonzalo [illegible]
- + tomás gómez [illegible]
- + [illegible]
- pedro ortiz presbítero
- + fernando de bera mantel
- + marcelo griego
- + juan [illegible] clérigo
- + el [illegible] luys de troya
- + don alonso de [illegible]
- + [illegible] de dorta clérigo
- + [illegible] de billalobos
- + [illegible] xuárez [illegible]
- + juan [illegible] de salamanca

poder a [illegible] — En este cabildo se dio poder para cobrar los [illegible] deste hospital al señor juan [illegible] para este presente año [illegible] que se [illegible] las firmas

[illegible] de la [illegible] — En este cabildo se leyó el capítulo [illegible] de la regla que manda que [illegible] cada domingo [illegible] que nos perdonemos [illegible] a todos y todos lo pedimos los unos a los otros [illegible] del dicho capítulo de la regla

[illegible] — En este cabildo se dio [illegible] juan pérez bermúdez [illegible] que con asistencia [illegible] las casas que [illegible] no bale de beinte y siete mill [illegible] las tenga [illegible] todas en [illegible] por a las [illegible] los quales [illegible] tomando [illegible] fianzas bastantes

felipe almonaz[illegible] — El señor [illegible] concertado los [illegible] de las casas de [illegible] que estan [illegible] en [illegible] mill [illegible] y [illegible] y se estan [illegible] fianzas para ello y el cabildo lo aprobó — y se mandó que [illegible] juan pérez ber[illegible] [illegible] poniendo [illegible]

[illegible] — Ansimismo [illegible] que [illegible] deste hospital y que tienen unas casas [illegible] de la santa iglesia desta cibdad en que [illegible] los quales se abian [illegible] y [illegible] los bisitadores de la iglesia que se gastasen [illegible] casas quatro mill y veinte y [illegible]

+

y sobre ello abia puesto demanda a este ospital [illegible] le [illegible] que
fuese que [illegible] la persona que las abia tomado de por vida y el cabildo
[illegible] los dichos [illegible] dichos [illegible] y que [illegible] los abia con-
certado los dichos [illegible] en [illegible] y [illegible] y cinquenta [illegible] los que
le [illegible] los albaceas [illegible] y el cabildo
lo [illegible] por bien fecho y lo aprovo — y tanbien dixo [illegible] que
[illegible] del [illegible] de su testamento [illegible] que sus albaceas
[illegible] cumplido que [illegible] el capitulo [illegible] ninguna por
que no se sabe que bienes quedaron para casar donzellas

casas de miguel g^o [illegible] — Ansimismo dixo [illegible] las casas que fueron de miguel g^o de
[illegible] [illegible] se [illegible] de por vidas a alonso de [illegible] [illegible]
[illegible] de sevilla por treinta mill y setecientos y cinquenta mrs de
renta [illegible] mando asentar la scritura —

andres [illegible] — Hizose relacion de se [illegible] este año quarenta y [illegible]
[illegible] tasadas [illegible] de andres
[illegible] [illegible] por la relacion que [illegible] de luys [illegible]
[illegible] que [illegible] se compraron quatrocientas y setenta y
dos [illegible] por [illegible] del [illegible]
[illegible] se [illegible] pagar los dichos [illegible] a [illegible]
[illegible] en fin del año pasado de mill y quinientos y noventa [illegible] y el
ospital [illegible] dichos [illegible] quinientas mill mrs
y [illegible] el cabildo [illegible] pagase [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

libro a los bisitadores — en este cabildo se [illegible] a los [illegible] de [illegible] y bernardo [illegible]
[illegible] un libro [illegible] por mando del
cabildo para que por el [illegible] las casas y posesiones desta casa
[illegible] del libro de las scrituras —

[illegible] — en este cabildo [illegible] que porque el señor [illegible] de torres [illegible] abia
[illegible] por comisario de los bienes y [illegible]
[illegible] que en el ynterin que bolbiese [illegible]
[illegible] el señor [illegible] presente lo acepto
y [illegible] que se [illegible]

[illegible] de torres [illegible] — En este cabildo se acordo que porque se entiende [illegible] de torres [illegible]
[illegible] los papeles y [illegible] que le parece [illegible] al [illegible]
[illegible] mayor para [illegible] a los pleytos [illegible] miguel de [illegible]
espinosa y don melchor [illegible] — y [illegible] sobre estos negocios

el maestro [illegible] — En este cabildo se acordo que [illegible] las [illegible] de los [illegible]
[illegible] del maestro [illegible] que [illegible] los ospitales y [illegible] y [illegible]
y pobres [illegible] los [illegible] mill y tantos mrs que por [illegible]
[illegible] de los dichos bienes [illegible] este ospital y [illegible]
lo que [illegible] de los [illegible] que [illegible]
[illegible] a [illegible] cabildo los contadores [illegible]

Rº 55 - palomares — En este cabildo se boto por los ss. padre maior y his sobre la entrada por hº de este ospital de los señores palomares para en este cabildo estar a pieça [illegible] que vengan bien y se reçiban conforme a la regla si conbendra ser nro hº [illegible] y para botar se dio por mi el secretario a cada uno de los dhos ss. padre maior y hermanos una pelota blanca y otra prieta para que los que obiesen de ser de la [illegible] que en el caliz de madera se abia de botar echasen la bolita blanca y [illegible] la bolita prieta / y en esta manera [illegible] y acabado de botar beinte [illegible] en este cabildo [illegible] tuve el caliz a la [illegible] beinte y una bolitas blancas [illegible] y una bolita prieta [illegible] el s. padre maior [illegible] el prieto [illegible] de [illegible] los ss. diputados nombrados que son los ss. [illegible] gomez y el [illegible] ferrian [illegible] y [illegible] luys [illegible] la causa [illegible] para detener el tanto de [illegible] original quien [illegible] dias no sera oydo y [illegible] blanca y [illegible] el prieto porque pasados los [illegible] dias no sera oydo y se [illegible] queda [illegible] los señores palomares conforme a la regla y estatutos de este ospital

Blas Juan de [illegible] secretario

loz deporras — En este cabildo dixo el s. padre maior que a dias le a ablado y pedido [illegible] el s. lorenço de porras [illegible] como el s. [illegible] deporras nro hº [illegible] que [illegible] este ospital se agan y pedir ser hº nro y para [illegible] si el cabildo bendera [illegible] sobre ello como [illegible] padre [illegible] cabildo al dho [illegible] el s. padre mayor apercibio a todos los ss. hºs presentes [illegible] para el primer cabildo para botar si el dho [illegible] deporras [illegible] para ser hº de este ospital

don Juº de Santo Domingo — En este mismo [illegible] el s. licor [illegible] perez [illegible] que a muchos dias esta [illegible] que le [illegible] en este ospital don Juan de Soto maior natural de [illegible] que bibe en esta [illegible] caballero muy [illegible] y tiene las calidades [illegible] y [illegible] tan bien apercibo para el primer cabildo para que bengan y se [illegible] si don pedro o no la [illegible] para ser hermano de esta casa [illegible] que tambien [illegible] el primero cabildo [illegible] el dho don Juº de Soto maior

cobrança comision — En este cabildo se acordo que por el s. [illegible] asy mismo [illegible] para que el s. [illegible] de la [illegible] para [illegible] diligencias [illegible] para pagar las [illegible] en dinero y que estas diligencias las agan luego [illegible] los [illegible] las pueden hazer [illegible]

mjn bichel — En este cabildo se acordo que el s. [illegible] perez [illegible] que [illegible] que por no las [illegible] las [illegible] y tome [illegible] de lo que [illegible] nro [illegible]

criada de fr.º albadran — mandose librar por hija dela misericordia a ysabel hija de fr.º [illegible] de fr.º [illegible] criado que fue de fr.º albadran

graviel de [illegible] — mandose bisitar a catalina pimentel sobrina de p.º yñiguez [illegible] q̃ esta mandada bisitar y se pedir su peticion en [illegible] don xp̃obal me [illegible]

a. [illegible] — en este cabildo se bio una peticion de [illegible] en q̃ dize que es hija deste ospital y a su deposito [illegible] alguna [illegible] s. juan [illegible] y [illegible] en el libro [illegible] de almidobar de [illegible] de pedir ayuda [illegible] presentado por no [illegible] asentar [illegible] sancto q̃ tiene [illegible] el libro el [illegible] asiente y q̃ [illegible] en dinero para que [illegible] el bezerro sancto —

[illegible] — en este cabildo se mando librar por hija dela mis.ª a ysabel [illegible] hija de [illegible] y [illegible] criada de fr.º [illegible] de [illegible] sirbiendo los

criada de calle de miraflores — en este cabildo se mando librar por hija dela mis.ª a [illegible] hija de d.º [illegible] moreno y de [illegible] castaño [illegible] criada de [illegible] atento a que sirbe a esta casa [illegible]

doña cat.ª melgarejo — en este cabildo se bio una pet.on de doña cat.ª melgarejo en que pide se pagu[e] la [illegible] que este ospital [illegible] por q̃ [illegible] fabrica de s.nt [illegible] en que bibio [illegible] [illegible] haziendo [illegible]

doña cat.ª [illegible] — [illegible] de doña [illegible] en que pide [illegible] que le [illegible] de [illegible] del off.º [illegible] y [illegible] que [illegible] le [illegible]

m.ª de aguylera — este cabildo se bio una peticion de m.ª de aguylera en que dize que [illegible] [illegible] bilda [illegible] y que [illegible] de pedir ayuda [illegible] y que [illegible] q̃ pide le manden [illegible] y esta biuda y tiene [illegible] de hazienda

[illegible] — este cabildo se bio una peticion de [illegible] en que piden [illegible] de [illegible] catalina ortiz [illegible] alos off.os [illegible] de hazienda —

cat.ª de s.[illegible] — en este cabildo se bio una pet.on [illegible] en que pide [illegible] [illegible]

br.me gen[illegible] — en este cabildo se bio una peticion de br.me [illegible] que dize tiene [illegible] [illegible] que se las [illegible] alos off.os [illegible]

Fran.co de chaves — X Este cabildo se bio una peticion de fran.co de chaves biudo en que pide se le des fuesen sesenta y [illegible] reales de unos [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] Este cabildo se bio una pet.on de [illegible] [illegible] de una [illegible] de [illegible] [illegible] y se entrar [illegible] [illegible] que [illegible]
ciudad [illegible] — de se hablaron

Vicen.te de herrera — Este cabildo se bio una pet.on de ynes de [illegible] [illegible] de [illegible] herrera en que pide [illegible] [illegible] de que [illegible] se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] no alegar [illegible] de [illegible] [illegible]

Hijas de gaspar [illegible] — X Este cabildo se present.on dos peticiones de fran.co mnz y a [illegible] Ximenez [illegible] dize que tiene doze hijos y hijas [illegible] pobres [illegible] doze hijas de [illegible] [illegible] que tiene los quales estan sirben de sebilla en [illegible] [illegible] por hijos [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible] compadre de les [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

En la çiudad de Sevilla dentro en la casa ospital de la miserycordia se juntaron los señores padre mayor y diputados de hazienda en domingo beinte y dos dias del mes de março de mill y quinientos y noventa y siete años para tratar de las cosas que el cabildo les tiene comendadas y proveer lo que fuere de justiçia

r estuvieron el señor de pineda p.º + señor don luys de hoja
r fernando de morales + rodrigo griego
r diego de luyando y bruete + don pedro del ortiz porrezo
+ franco de billalobos

paula ortiz y su hijo — r En esta comision se acordo que se den lo proveydo de los niños de ... y ... y ... para paula ortiz y ... y la carta de pago de lo que se le pago fernando de morales ... padre mayor desta casa para proveer sobre ello y juan ... y ... primera comision — y tenga ... vicario

marina de aguilera — r Esta comision se bio una peticion de marina de aguilera en que pide le paguen ... de ... de los ... que le ... por ayuda a su ... doña marina de aguilera ... y se acordo y mando que abiendo ... que ... la dicha doña marina de aguilera el mayor domo le pague lo que ... ... de la dicha ... ——

doña catalina melgarejo — r Esta comision se bio ... que presento doña catalina melgarejo en que pide ... hasta diez de abril deste año de lo que se le ... de por vida al ... por manda del obispo don ... melgarejo ... y atento a lo que esta ... y ... de los señores ... que ... que esta casa ... se comete de ... a los señores fernando de morales y don pedro del ortiz porrezo para que lo que ... se debe a la fabrica de ... de esta ... desta casa en ... la dicha luysa ... hasta el dia que murio ... a lo que aca se le debe hasta diez de abril que murio se le pague al mayordomo de la dicha fabrica ... ...

beatriz lopez doña — r Este dicho padre mayor se bio una peticion en que ... ... viuda de ... que ... y bisiten ... a beatriz lopez ... a la qual nombro ... fernando martinez biuda vezina de ... que ... por ... a este ospital y abiendo bisto el testamento del dicho fernando martinez ... la dicha ... de ... que ... la dicha beatriz lopez ... de la misma ... nombro la dicha fernando martinez y siendo ... la dicha ... que ... el dicho padre mayor la mande bisitar y ...

don ... — r Esta comision se bio la peticion de don ... de ... en que pide ... que ... luysa ... y ... y ... acordose que ... de los señores fernando de morales y ... luys de hoja

Ítem fue vista la petición de [illegible] por ser quiebra
[illegible] dexasen que
[illegible] acordase
[illegible] Alonso a [illegible]
[illegible] de luximo [illegible]
[illegible] gimeneza [illegible]

Recepcion de diego sanchez palomares

En la villa de Medellin ... en el hospital de la ... a veinte y un dias del mes de marzo de mill y quis y nobenta y tres años se juntaron los señores padre mayor y ... Juan ... y tomas gomez ... y el licenciado ... y illan ... comeno sepoltes abiendo sido ... adrian gonzalez ... a todos ... diputados para ber ... alus ... a ... de sus ... habiendo el ... que tubo el ... quando se boto sobre la entrada y recepcion de diego sanchez palomares y si a dicho alguna causa o causas por que no se ... y todos dixeron cada uno preguntado de por si ... antiguedad que ... abiendo ... causa ni ... a ... ni ... ninguna y lo mismo dixo el dicho señor padre mayor y ... forma ala regla quedo ... por hermano deste espital de la ... el dicho diego sanchez palomares y se mando ... que pida el ... cabildo general ... la regla y ... al mayor ... de su entrada ... una ... de tres libras de ... con su ... y dello ... ante mi ... perez bermudez ... deste ...

ante mi ... diego de luzena
... gonzalez

+ En este dicho dia mes y año sobre dicho se juntaron los señores licen ... ortiz de ... padre mayor y el ... y el licen ... tapia bene ... en la yglesia de sant ... desta ciudad presbiteros y el licen ... comeno de porras ... y ... diego ... albaceas y ... del doctor ... de cordoua abiendo sido ... mayordomo y ... deste espital ... llamados a los señores ... y ... y al bachiller ... de medina ... de la vniversidad ... albaceas ... por el dicho doctor ... en las ... y pleitos ... y ... y lo ... al dicho testamento ... y probeyeron y mandaron lo seguiente

dotor juan ... de cordoua

catalina ... — + Esta comision acordaron y mandaron que el ... ortiz ... pague luego a catalina ... por ... que ... al mayor ... el dicho doctor juan ... de cordoba ... en mi presencia ... dichos ...

domingo nabarro — + Esta comision acordaron y mandaron que el ... ortiz ... pague luego a domingo nabarro despensero ... y beinte y dos mes ... que le debia el dicho doctor juan ... de cordoba de ... por su ... los quales le pago luego en mi presencia ... dichos ...

q se paguen los ... delos ... hasta fin de 92 — + Esta comision se acordo y mando que se pague luego por el dicho ... ortiz ... lo que pareciere que se debe de los ... de tributos ... de cordoua sobre su hazienda ... hasta fin ... de mill y quis y nobenta y dos y sobre lo que se le debe de los ... tributos al dicho doctor juan ... de cordoua y lo que asi pagare ... tributos sea ... del licen ... comeno de porras ... se le ... mandamiento ... las dichas ... sin ... dias ...

nonbram.º de theologos y letrados sobre el pleito de don alonso de cordova

Esta comision acordaron los dichos señores de tomar consentimiento que se le to[illegible] que el dicho dotor juan perez de cordova [illegible] por un segundo codecilo que [illegible] que el pleito que a [illegible] y seguido con don al.º de cordova [illegible] sobre la demanda [illegible] mexia juez de la yglesia por si y por su muger lo aseguro con buena conciencia y que el no le debe cosa ninguna sino como fiador de su hermano el dicho juan perez de cordova el qual dicho juan perez [illegible] le abia descargado por su testamento y mandado que lo en que se abia obligado por el el dicho dotor en favor del dicho don al.º se pagase de sus bienes protestando que no por esto fuese visto que azia manda graciosa ni forçosa ni que de sus bienes se diese al dicho don al.º cosa alguna de sus bienes sino lo debia antes encargaba a los administradores de su alma [illegible] le consignaba que en [illegible] del fiador a su anima y que de qualquiera [illegible] juan perez que de su hazienda se pague se tome [illegible] y se cobre de los bienes del dicho juan perez su hermano los dichos sus albaceas nonbren theologos y letrados [illegible] se consulte el dicho pleito de [illegible] y por ellos visto y mandado que el se obligo a [illegible] al dicho don alonso de cordova su [illegible] se le pague [illegible] bienes por los dichos albaceas tomando [illegible] carta de [illegible] [illegible] de la dicha clausula nonbraron para el dicho efecto a los señores fray juan de espinosa maestro y a fray di.º calahorrano maestro y al regente del colesio de santo tomas desta ciudad [illegible] fray tomas cuello y a los licenciados dos [illegible] de santa cruz [illegible] y al dotor guillen para que [illegible] y para ello [illegible] convenido de por [illegible] del pleito [illegible] necesarios con la clausula del testamento del dicho dotor juan perez de cordova y a todos se satisfaga y pague su trabajo de los bienes del dicho juan perez de cordova /

nobram.º de theologos sobre los dos mill reales de las missas

Y ansi mismo se bio otra clausula del dicho dotor juan perez de cordova sobre los dos mill reales que [illegible] muger del dicho di.º perez de cordova [illegible] le enbio para que se dixesen de missas por su anima del dicho di.º perez las quales no se [illegible] dellas sino quarenta y seis missas [illegible] el dicho dotor le [illegible] y [illegible] misas [illegible] juan pacheco [illegible] que por comision del dicho dotor escrivio [illegible] [illegible] la limosna dellas y por que el dicho dotor dize que [illegible] los dichos dos mill reales para las dichas missas los gasto el [illegible] de cordova su sobrino y mucha mas cantidad de su hazienda [illegible] este pleito se le paso por lo que debia [illegible] el dicho di.º perez su hermano se consulte si los pudo gastar y se estaba [illegible] su muger que enbio estos mas reales para que se digan las dichas missas y para que se bea si el dicho dotor juan perez de cordova pudo gastar los dichos dos mill reales [illegible] el dicho pleito [illegible] las dichas missas [illegible] obligado a que de sus bienes del dicho dotor se digan y se [illegible] cometieron a los dichos señores maestros fray juan de espinosa y fray di.º calahorrano y regente fray thomas [illegible] regente del colesio de santo tomas [illegible] la dicha clausula y den su parecer de lo que se debe azer y lo que dixeren [illegible] luego [illegible] y para ello el dicho licen[illegible] de la clausula del dicho dotor [illegible]

doña costança benegas

[illegible]

Esta comision se bieron dos peticiones [illegible] de doña costança benegas biuda muger que fue de [illegible] vezino que fue desta ciudad en [illegible] que se le paguen setenta [illegible] que dize [illegible] el dicho dotor juan perez de cordova de [illegible] en casa de [illegible] dellos y se [illegible] a los señores [illegible] y [illegible] para que se ajuste y aberigue lo que se [illegible] de los dichos [illegible] y que [illegible]

una fianza depositaria o como ellos les pareciere que cea y sera bien
pagada esta cantidad y que agora ny en ningun tiempo se pidiran a los
bienes del dho dotor ny a este ospital lo que [illegible] obligados por parte
del ospital de sant bermudo se les pagaran lo que a el pertenesciere del el
dho dotor Juan fernandez de cordoua

bz mn benagila — despachada

En esta comision se bio otra peticion de bz mn benagila por si y por
sus conpañeros arrendadores del diezmo de las [illegible] de alcala de
guadayra con una clausula del testamento del dho dotor Juº fers de cordoua
en que pide se le pague el diezmo de la mediania de [illegible] que cogio en
su heredad el dho dotor Juº fers de cordoua en el año pasado de myll y qºs
y noventa y dos años [illegible]. Y se cometio a los dhos SS. licen comeno
de porras y [illegible] ortiz pacheco para que bean lo que se deve del dho diezmo
no aviendo [illegible] se pague mostrando [illegible] de bueno y [illegible]
de los binos que [illegible] el dho dezmo del dho bino [illegible]
[illegible] y lo que [illegible] se venda luego a quien mas le diere
por ello [illegible] ortiz [illegible] mayor [illegible] contado o fiado como
le pareciere que mas aprovechado [illegible] y segura

Juan de yllanes — despachada

Esta comision se bio otra peticion con nombre de Juº de gentes [illegible]
que Juan de yllanes [illegible] [illegible] que tiene arrendadas
del dho dotor Juan fernandez de cordoua en que pide se le baxen del precio
en que las tiene arrendadas a abren sesenta y [illegible] ducados y [illegible] que [illegible]
Estepares dellas. Y se cometio a los SS. licen comeno de porras y Juan
perez bermudez para que bean y averiguen lo que en esto ay y [illegible]
les pareciere [illegible]

bz mc gaona — despachada

En esta comision se bio una peticion de bz mc gaona [illegible] [illegible]
en que dize que el tiene [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
el dotor Juan fernandez de cordoua por [illegible] y seis ducados [illegible] mas [illegible]
[illegible] estan muy [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pobre y no
las puede pagar y [illegible] dicha peticion
a los SS. licen comeno de porras y [illegible] y Juan perez bermudo
[illegible] para que [illegible] lo que les pareciere [illegible] [illegible] por el dho [illegible]
[illegible] se [illegible] y [illegible]

catª de sant fazon monja — despachada

En esta comision se bio una peticion de catalina de sant fazon monja
el monesterio del socorro desta ciudad y dize por ella se le mando en
[illegible] el dotor Juº fers de cordoua
por [illegible] que se le [illegible] [illegible] que se le pueda pagar
en la [illegible] que abundo [illegible] de que se le pueda pagar
les pague el [illegible] ortiz pacheco [illegible] tesorero [illegible]

S. marina comision — despachada

En esta junta y comision los SS. licen ortiz de pineda y licen comeno de porras
y [illegible] ortiz pacheco y diego de luyando y el [illegible] Juº baez presbitero [illegible]
[illegible] patron del [illegible] blas [illegible] mayor [illegible] que se dize ser de la fabrica
de la iglesia de señora marina desta ciudad en que pide que se le [illegible]
a la dha fabrica de dos mill mrs [illegible] que le estan mandados [illegible]
y pague a la dha fabrica [illegible] de la capellania que [illegible] dha iglesia

nombrado a recientar y cantar de sus bienes don Alº de santillan difunto—
y acordaron como albaceas y diputados de la hazienda del dho don Jº de santillan
que el s.or Juan perez bermudez mayordomo deste ospital aga y escriptura
ante escriv.º en favor de la fabrica de la dha iglesia de los dhos dos mill mrs que an
de aver de renta cada año como esta pagando lo de todos de los dhos dos mill mrs hasta
en fin del año de mill y q.os y ochenta y dos y el dho bachiller blas de estepa que los re
cobra y los confiese asi en el dho escripto — y para ello se le dio comision bastante
qual yo de dr.º se requiere ... y para que pueda obligar y obligue los bienes
y rentas del dho don Jº de santillan de cuya hazienda a recientar la dha capella[nia]

Diego de luxan
... de b...

En la ciudad de Sevilla dentro de la casa ospital de la misericordia della en domingo beinte y ocho dias del mes de março de mill y quis y noventa y tres años se fizo cabildo general y binieron a el los señores padre mayor y hermanos siguientes

x el lic.do Juan ortiz de pineda p.m.
x Juan perez bermudez m.or d.o
x el lic.do fran.co [illegible] clerigo
x fernando de morales
x don [illegible] coronado de porras
x garcia de leon 24 de sev.a
x luys de plasencia
x antonio sotomayor
x antonio de espinosa [illegible]
x el [illegible]

+ el lic.do Juan baez presbitero
+ el jurado luys de hoya
+ nicolao griego
+ Juan de bera martel
+ fran.co de billabañes
+ el jurado diego [illegible]
+ [illegible] ortiz pacheco
+ diego de luyando
+ bernardo de la [illegible] clerigo

juro la Regla d.o de palomares

x En este cabildo [illegible] d.o de palomares y juro la Regla en q. guardara [illegible] el [illegible] y que [illegible] y se hizo [illegible] diligencia y examen [illegible] capitulos de la Regla que [illegible] y [illegible] prometio guardar la Regla lo mejor q. pudiere y pago la entrada y [illegible] Juan perez bermudez mayordomo [illegible] y se sento en la mano [illegible] por mandado del s.r padre mayor

g.ma de aguilar caballos

x En este cabildo se bio y leyo una carta que el s.r padre mayor [illegible] le escribio [illegible] g.mo de aguilar caballos [illegible] la persona que tomo [illegible] ospital [illegible] el testam.to [illegible] y pide se le embien [illegible] beinte [illegible] y embie el [illegible] de la sentencia [illegible] que [illegible] ospital con frutos y rentas — mandose que luego se le embien [illegible] y se cometio lo [illegible] y busquen [illegible] luego los s.res [illegible] ortiz pacheco y d.o de palomares y el s. lic.do [illegible] luego a [illegible] al s.r g.mo de aguilar caballos lo que convenga [illegible]

tributo de 3U [illegible] para pagar [illegible]

x En este cabildo se acordo que se tomen a tributo los mill y quis [illegible] a quinze mill [illegible] el millar da el dotor [illegible] medias para pagar los [illegible] dineros de la [illegible] y se dio comision y poder bastante qual [illegible] se requiere [illegible] a los ss. lic.do ortiz de pineda padre mayor y [illegible] ortiz pacheco y Juan perez bermudez mayordomos biejo y nuebo y a mi d.o de luyando contador mayor [illegible] a los tres que dellos se juntaren para otorgar la escritura del tributo en favor del [illegible] dotor [illegible] y obligan los bienes y rentas deste ospital especial y general mente a la paga [illegible] del dicho tributo [illegible] con las condiciones penas y [illegible] y obligaciones acostumbradas y q. los dichos mill y quis [illegible] los pongan en el [illegible] de fierro de las [illegible] y asi se [illegible] y [illegible]

lope de molina — Yn este cabildo entro Alº gallego escrivano del señor [illegible] y de pedimiento de lope de molina notifico a este cabildo que lope de molina por birtud de una obligacion y [illegible] del testamento de luis mex de pal[illegible] avia pedido mandamiento de execucion contra los bienes del dicho luis mex de pal[illegible] y contra este ospital como su heredero y que el dicho [illegible] avia mandado se notificase a este cabildo que dentro de [illegible] dias pagasen [illegible] que por el dicho lope de molina con apercibimiento que no lo haziendo [illegible] justicia y que asi lo notificaba a sus mercedes y oyda la dicha notificacion el señor padre maior pidio traslado del dicho auto y notificacion y se mando se notifique a luis [illegible] que tome traslado y lo lleve al señor [illegible]

4. donzellas naturales de sevilla bus que cada [illegible] germano con fees de batismo de hedad de 18 años — Yn este cabildo se leyo el capitulo [illegible] de la regla el qual se declara que se ayan de casar las donzellas hijas deste ospital se [illegible] los naturales desta çiudad pudiendo ser abidas antes que las forasteras y el señor padre maior dixo que a tenido cuydado y es [illegible] de [illegible] saber [illegible] que en esto se a advertido y advierte y que se de proveer que porque las madres de donzellas pobres desta çiudad se quexan que no se [illegible] sus hijas [illegible] y pobres y [illegible] a las forasteras que [illegible] y [illegible] a los señores hermanos deste ospital tengan cuenta [illegible] [illegible] la dicha regla y pudiendo aver donzellas naturales desta çiudad y [illegible] se abstengan de nonbrar forasteras y que cada hermano [illegible] donzellas pobres naturales desta çiudad [illegible] bien mientras y las nonbran con fees de [illegible] sus baptismos y que [illegible] cada una [illegible] de [illegible] años [illegible] por que con esto seran [illegible] de presentar [illegible] donzellas

dotor Juan Perez de cordova — los asientos de lo tocante al dotor Juan Perez de cordova fechos con comision por los señores padre maior y diputados y albaceas se [illegible] con aquellas personas a quien se deben [illegible] no [illegible] mandamiento de execucion sino que [illegible] los [illegible] de pagos en ellos [illegible] quales son [illegible] y [illegible] el capitulo que [illegible] a doña [illegible] que dize que se [illegible] depositarias que seran [illegible] los [illegible] dieron y pagasen y se [illegible] a los de los [illegible] estan [illegible] de pedimiento del ospital de [illegible] y [illegible] tanbien [illegible] quales [illegible] cargos que se obieren fecho por [illegible] personas

bienes del dotor Juan Perez de cordova — Yn este cabildo se acordo que la benta que de los bienes del dicho dotor Juan Perez de cordova dize a [illegible] señor [illegible] [illegible] y [illegible] cada uno la [illegible] y saben los señores [illegible] y [illegible] y el dicho [illegible] tomen lo siguiente a la paga

el bachiller [illegible] — Y acordo el señor Juan [illegible] bermudez [illegible] dize que una de las casas del bachiller [illegible] no se arrienda por no tener pozo ni [illegible] y que abriendo se en ello un postigo [illegible] se arrendaria [illegible] el dicho postigo [illegible] lo menos que pudiere y [illegible] de las [illegible] a este ospital [illegible] los herederos del dicho bachiller [illegible]

hijas de [illegible] de [illegible] — En este cabildo se vio un pedimiento que traxeron los señores bachiller Juan Baez y Bernardo de la [illegible] que se les cometio hiziesen a las hijas de [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] y dicion que despues [illegible] quatro [illegible] de [illegible] y el cabildo [illegible] el dicho [illegible] y mando que el señor ecónomo [illegible] de los dichos quatro de ellos y asentar

El 24 garcia de leon proposicion — En este cabildo propuso y dixo el señor garcia de leon beinte y quatro de sebilla [illegible] que el a servido en este ospital en muchos officios que se le a mandado mas tiempo de quarenta y cinco años y es el mas antiguo [illegible] de esta casa y esta jubilado como tan antiguo y que como tan conocido en su collacion de santa marina y en toda esta ciudad acuden a el muchas personas pobres y niños para que los bista el dia de todos santos de cada un año — que pide y suplica a sus mercedes le hagan merced que quando se hiziere el repartimiento o repartimientos de los ropas ansi de honbres como mugeres y niños le manden dar y repartir del tanta ropa y niñas como a uno de los señores deputados que en ello rebibieran merced y se acordo que quando se hagan los repartimientos se a lo que de lo pedido por el dicho señor garcia de leon para que visto se probean sobre ello por los comisarios que el cabildo nonbrare para repartir las dichas ropas y niños

doncella pedro garcia de [illegible] — En este cabildo se vio una peticion de [illegible] doncella que pide la [illegible] por ser pobre [illegible] y lo suplica garcia de [illegible] mandose visitar y asentar

doncella de antonio de guzman — En este cabildo se vio una peticion de maria de [illegible] doncella criada de antonio de guzman y el suplico se le [illegible] y se mando visitar y asentar

alonso gomez tortolero — En este cabildo se vio una peticion de alonso gomez tortolero labrador vecino de fuentes en que dize que le an [illegible] por el trigo que deve y pide le espere a lo nuebo y se cometio al señor ecónomo ortiz [illegible] que [illegible] en ello lo que biere mas conbiene a este ospital y probecho de sus pobres

doncellas del doctor juan frias de cordova — En este cabildo se vio un auto firmado de los señores licenciado ortiz de pineda padre mayor y de fernando de torres mayordomo y del bachiller juan baez albaceas del doctor juan frias de cordova en que parece que por persuasion y ruego del dicho doctor estando en su presencia estando muy malo de la enfermedad que murio admitieron por hijas de la misericordia para darle un a cada una dellas a [illegible] de herrera y juana de herrera y beatriz de herrera hijas de pedro sanchez de [illegible] que biben en la collacion de santa cruz en las casas del obispo de [illegible] y visto el dicho auto el cabildo acordo que el señor padre mayor mande visitar estas tres doncellas teniendo la hedad y las calidades que se requieren dando peticion cada una por si y fe de bautismo para que a cada una se le dara de [illegible] puesto que el dicho doctor juan frias de cordova no dexo hazienda para casar doncellas

El 24 lorenzo de vallejo — En este cabildo se vio una peticion del 24 lorenzo de vallejo con un poder y dos informaciones en que pide se le den dozientos ducados que el rracion arzemega y el [illegible] ruiz [illegible] mandaron se diesen para el casamiento de ynes de ynojosa que es muger del ecónomo de maria [illegible] ruiz de los [illegible] del dicho [illegible] arzemega y que [illegible] y se le [illegible] de esta peticion y de los [illegible] si ne[illegible] al señor padre mayor y deputados de hazienda de este ospital para que probean lo que es justicia y esto se cunpla

espinal ynf.

En este cabildo se bio una pet.on de espinal mor [illegible] y arrelle una ynformacion [illegible] la [illegible] en que [illegible] a nos [illegible] y alonso [illegible] corredor de caballos que se le [illegible] pet.on [illegible] al S.r proc.dor [illegible] paresce [illegible]

[illegible]

Diego de luxan

En la cibdad de sevilla [illegible] del mes de mayo de mill e qui[nientos] y noventa [illegible] cabildo [illegible] casa de [illegible] segun [illegible]

alliste ortiz de pineda	fr[ancis]co de torres mensurra
ju[an] perez bermudez	m[artin] rubio gruero
luys de plasencia	luys de [illegible]
fernando de morales	b[achille]r ju[an] baez aliseo
ju[an] de infante de mendoza 24	fran[cisc]o varela de salamanca
allcayde fran[cisc]o de santiago	diego herrera [illegible]
alliste cristoval de torres	bernaldo de la vega
garcia de leon 24	ju[an] de [illegible]
diego sanchez palomo	xpoval ortiz parfeo
	don a[lonso] de [illegible]
	fran[cisc]o de villa bonnes

ju[an] gallego de Robleda · a p[ro]c[ura]d[o]r — En este cabildo se trato de que ju[an] gallego de Robleda quiere disponer de la vara por [illegible] que le pertenecia gozar della acordose que se trate con los comisarios de la hazienda de ju[an] gallego de Robleda y de lo que acordaren se de notiçia al cabildo

casas de [illegible] lo p[ro]c[ura]d[o]r de aguylar — En este cabildo se acordo que los s[eñore]s xp[ist]oval ortiz parfeo y ju[an] perez bermudes hagan que ysabel lopez gallega otorgue escriptura juntamente con sus fiadores por [illegible] de las casas que le estan rematadas en precio de beinte y [illegible] mill m[a]r[avedi]s y ellos otorguen la escriptura de arrendamiento que convenga en fabor de la dicha ysabel lopez y p[ar]a ello se le dio poder y comision en bastante forma

la fiança de ju[an] gallego — En este cabildo se acordo que los s[eño]r[es] ju[an] perez bermudes m[ayordo]mo conpela a ju[an] gallego de Robleda que de fianças a las casas que tiene [illegible] de por vida y en el se [illegible] [illegible] que fueron de ju[an] gallego de Robleda y el dicho ju[an] p[ere]z bermudes le otorgue escriptura de arrendamiento en forma y [illegible] por fiadores a luis de aguilar [illegible] tante [illegible] [illegible] y a juan a[lonso] de bergara procurador del consistorio [illegible] dio poder y comision bastante en forma

que se compren mill arrobas de lana

ffi

En este cabildo se acordo y mando que el señor Ju° bermudez con pre[illegible] luego mill @ arrobas de lana [illegible] de obejas y para la compra se junte con los ss. xpo. [illegible] y diego san[illegible] y para la [illegible] lana se labe y enjuge [illegible] costumbre

poder para la limosna de todos s.

ffi

En este cabildo se dio comision a los ss. Ju° bermudez y xpo. de al[illegible] pacheco y d° ss. palomar y fran.co de torres maçuca para que hagan de conprar los paños que fueren menester para la limosna de los todos santos con el nombre que los dio el año pasado con que los paños sean de antequera y sean catorzenos muy buenos

casas [illegible] por muerte de A° Ruiz [illegible]

ffi

En este cabildo se dio poder y comision bastante a los señores xpl. pacheco Ju° bermudez y fran.co de torres maçuca y d°. palomar para que [illegible] a la persona que mas [illegible] las casas que bacaron por muerte de Alonso Ruiz [illegible] tomando fianças bastantes y otorguen escritura de arrendamiento en forma.

casas tomadas a p° de padilla bordador

ffi

En este cabildo se dio poder y comision bastante a los señores P.l mayor y diputados de hazienda desta casa y al dicho Ju° bermudez mayordomo porque el domingo que viene que se contaran nueve de mayo a san gregorio las casas que se tomaron por comiso a p° de padilla bordador en la calle bexeria y las rematen en dia de domingo en la persona que mas por ellas diere y el dicho Ju° bermudez haga el arrendamiento en forma a la persona en quien se rremataren. tomando fianças bastantes y con [illegible] y ante todas cosas las haga visitar [illegible] al [illegible] con quien se a segurado [illegible]

cobrar los 40 U mrs que [illegible] don fr.co de santillan [illegible]

ffa

En este cabildo se dio comision a los ss. fran.co de torres maçuca y licen.do comeño de porras para que hablen a don luys de santillan y a Ant° [illegible] hijo que al presente estan en esta ciudad sobre que el licen.do don fr.co de santillan alcalde de la chancilleria de balladolid porque deven [illegible] que paguen a este ospital quarenta mill mrs que don fr.co de s. fillan [illegible] de don [illegible] de s. fillan le presto al dicho alcalde de balladolid y le muestren la cedula que de ello le hizo y el anillo de armas que [illegible] tenia el dicho don fr.co difunto.

tierras del Kardenal comision / Sri.

y en este cabildo se acordo que el señor Ju.º G.z Bermudez mayordomo comunique con el administrador del señor cardenal en que se daran de por vidas las tierras … vidas alonso … jurado de sevi.ª q tiene … de la mitad y el dicho … acordaren las ffemaren de por vidas y el señor mayordomo Ju.º G.z Bermudez … mayordomo del … del cardenal … esta … comision bastan… para todo lo que … y se les … fianzas bastantes.

… del Kardenal / Br. M.º Ruiz

En este cabildo se acordo que en la … de … hazienda se averigue lo que se a cobrado de los … de los … del Racion.º bachiller Ruiz, mi señor … Gaya Gloria y que se de orden como se cobre lo que falta y … los comisarios continuen las diligencias … cobrança y se hagan diligencias … que se acaben de cobrar …

casas sueltas que las … el m.º d.º / Sri.

En este cabildo se acordo q todas las casas sueltas q ay de este ospital q no esten … vendadas de por vida las … el señor Ju.º G.z Bermudez mayordomo … con pregones y poniendo cedulas comunicando lo que en esto … con el señor Padre mayor quando el quisiere.

q el m.º domo aliste sus q.tas del año de 92

En este cabildo … al señor Xpoval … Pacheco … que comience luego a … sus quentas del año pasado de noventa y dos de su mayordomia el qual dixo an … hara

los dz.os ds. que debe don luys de ayala

y en este cabildo se acordo q el señor Jer.º de torres … vaya continuando las diligencias por la cobrança de los dozientos ds. que deve … don luys de ayala … mi señor … Gaya Gloria …

q se prosigan las dilig.as en lo de Ju.º de morales …

y en este cabildo se acordo q el señor Xpoval Ortiz Pacheco prosiga las diligencias en lo del pleito de Ju.º de morales … sobre la hazienda … procure cobrar lo q se deve a este ospital della.

Las deudas de gaspar marco questuvo | Y en este cabildo se acordo que en la primera comision se acuerde lo de la cobranza de las deudas que debe Gaspar marco ... ansi por su cuenta como justiçia de ella para que se cobren por entero de su alcançe

dona ... fiadores de cordoba | Y en este cabildo se acordo que ... ver ... sobre las ... de los fiadores de la hazienda del doctor juan frias de cordoua y si no pagaren se de noticia a los señores diputados de esta hazienda para que provean sobre ello lo que convenga

Que se acabe la almoneda de los bienes del doctor | Y en este cabildo se acordo que los comisarios de la hazienda del dicho doctor juan frias de cordoua ... lo que convenga hazer en la continuacion de la almoneda y venta de sus bienes y ...

Los dos azuares que se bolbieron de la yglesia | Y en este cabildo propuso el señor licenciado ... de pineda presidente ... y dixo que de los dos azuares que se llevaron a la yglesia mayor de esta ciudad la semana pasada ... bolberlos a este ospital porque a las dos donzellas que les cabian estan ... en ... a azuares de la obrapia de ... de tiana ... en se da a azuar conforme dispuso en el capitulo doze de ... regla que ... ospital ... llebare azuar ... llebar de ... ospital ... de proponer como en este cabildo propone se mande provea lo que convenga y abiendo tratado y conferido sobre ello y leido el dicho capitulo de la regla y tambien el capitulo cinquenta y dos de ella se acordo botar el negocio por bolas se ... abiendo botado los dichos señores ... hermanos que ... en numero por bolas blancas y negras como se acostumbra botar se allaron en el ... de las bolas diez y nueve bolas blancas que se les diessen los azuares a las dichas donzellas y una bola negra que no se les diesse y ansi quedo pasado por la mayor parte que se les den

Y visto por el dicho cabildo ... executor lo que ansi se boto y passo ... los mandamientos de las donzellas ... sus cartas de dote ... como es costumbre y que demas porque no se pueda pretender ... ignorancia el presidente mayor ... a comission de bisitar de donzellas que dize ... que

sea Pereda a la qe femandara [illegible] a Xuan Gonzalez, hijo
desta casa ... en este caso ... de la regla
...

Pposision de don ... | ... don alonso de ... pidio se le firme
el dicho capitulo doze de la regla ... que al primer cabildo
se trate de ello.

Xpobal de camora pregonero | En este cabildo se bido una pet.on de Xpoval de camora ...
desta ciudad en que dize que el a pregonado una heredad
de don Juan Frias de cordova mas de cinquenta dias y un dia
estubo en los gradas pregonandola dicha heredad por mandado
del señor ... y de su ... ante ... y ... y ansi
mesmo a pregonado los binos ... en benasila ... y
siete ... pregonando los dichos binos
y no se remataron por no aber ponedores y se remataron ... alla
... y llamaron otro pregonero y pide se le paguen
su trabajo por ser pobre — cometiose la dicha pet.on a los
señores diputados de hazienda y dichos tratadores de la hazienda del
dicho don Juan Frias de cordova ... y lo que acordaren se
cumpla.

Juan de medina ... | Ansi mesmo se bio otra pet.on de Juan de medina ...
en ... en que dize ... la heredad del dicho
don Juan Frias de cordova junto a la ... del arcobispo en que
dize la puso en ... y ... haziendo luego ...
la prim.a paga quatro ... y mediante esto se remato en el
y que esto fue mediante que un hombre questa en la mesma
heredad le yndujo y persuadio a ello por su ... y
tambien porque un Fran.co gonçales amigo suyo ...
le prometio que le socorreria con los dichos quatro ... y de ello
le dio palabra y de ... que le a faltado ... de ello ...
y que el no tiene caudal ni hazienda con que cumplir lo suso
dicho por no tiene mas que un mediano caudal de ...
que passa ... abia otras muchas personas que la pudieran
... mar y pagar y beneficiar mejor ... por ...
con que ni lo entiende pide suplica ... ayan misericordia

del porque si por justicia se apremian lo destruyran
y pide se quiten de mi[illegible] la[s] [illegible] y le den por libre
de ellos [illegible] sobre[illegible] y visto dixo sus mercedes
que se[illegible] [illegible] acuerdos a que el [illegible] y haga
e se execute — Nombrado por [illegible]

Melchior despinosa — Y en este cabildo se bio un consentimiento firmado de melchior des
pinosa en que dice que no embargante el pleito que traen
el ospital de la misericordia sobre unas donzellas que [illegible]
nombrar que a por bien no embargante el dicho pleito que
se de casadoste a una donzella que nombro el 24 gra
[illegible] en dinero de la forma y manera que los señores
[illegible] despinosa le pareciere y que por bien ansi
lo firma de su nombre en [illegible] de mayo de mill y quinientos y noventa
[illegible] años, el qual dicho consentimiento se leyó en este cabildo el
señor [illegible] garcia de leon y visto lo qual dichos señores mandaron que el
dicho melchior despinosa reconozca su firma si es suya con juramento
y reconocida se traiga para proveer justicia

+ lorenzo de porras botos sobre su Reçepcion — Y en este cabildo se boto sobre si admitiran por ser nuestro hermano lorenzo
de porras y se dieron a diez y nueve hermanos que se allaron en el cabildo a cada
uno una pelota blanca y otra negra y se declaro que en el caliz de madera que estaba
[en el] altar se abia de echar el boto blanco para que entrase y el prieto para
no [illegible] para entrar y en el caliz que estaba sobre el mismo bufete se
[illegible] las otras pelotas blancas y prietas y acabado de botar se truxo el
caliz del altar y se abrio sobre la mesa y se fallaron honze pelotas prietas
y ocho pelotas blancas y en este estado quedo botado y publicados los botos

Diego de Luxan [illegible]
[illegible]

En la ciudad de Sevilla dentro en el dicho hospital de la mysericordia della [illegible] en jueves [illegible] a prober comisiones [illegible] por el padre mayor y [illegible] en [illegible] días del mes de mayo de mill y qui[nient]os y [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible]

[illegible]

x [illegible] ortiz de [illegible] padre [illegible]	+ Ju[an] Yañez presb[íter]o
Fernando de morillas	Ju[an] peres bermudez [illegible]
x el [illegible] luys de hoyo	+ [illegible] de [illegible] clerigo —
x Fern[an]do de torres [illegible]	+ xpobal ortiz pacheco —
x el licen[cia]do comeño de porras —	+ Fern[an]do de billalobos —
	+ [illegible] greigo —

don Fr[ancis]co santillan — x en este cabildo de comisiones se acordó q[ue] el s[eñor] xpoual ortiz pacheco baya a ablar a doña Juana de Saabedra biuda muger q[ue] fue de don Fr[ancis]co de Santillan que aya gloria y le pidan los dos [illegible] de tafetan que tiene en su poder que quedaron por bienes del don Fr[ancis]co de santillan para q[ue] se bendan

don Fr[ancis]co santillan — x Ansimismo se acordó q[ue] el s[eñor] xpoual ortiz pacheco [illegible] con [illegible] los bienes de don Fr[ancis]co de luys [illegible] [illegible] contra los bienes de doña elbira [illegible] y los santillan [illegible] el [illegible] de doña elbira [illegible] de los bienes del dicho don Fr[ancis]co [illegible] [illegible] y [illegible] de los bienes del dicho don [illegible] Fr[ancis]co de santillan [illegible] heredero [illegible] este ospital con ben[efici]o de ynbentario pues [illegible] [illegible] en poder del s[eñor] padre mayor y lo q[ue] se [illegible] [illegible] [illegible]

dotor Ju[an] Ruys de cardona [illegible] — x esta comision se dio una carta de fray [illegible] miguel del salto sobre [illegible] del dotor Ju[an] Ruys de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fecha deste año de [illegible] sobre [illegible] [illegible] en sus neg[ocio]s y tanbien escriue le probean [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] y que en quanto a las costas que pide [illegible] los [illegible] albaceas del dicho dotor [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] de lo que pide el dicho soto m[ayo]r lo q[ue] [illegible] se deue hazer

don Fr[ancis]co de Santillan — x Esta comision se dio una peticion de doña [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] de santillan [illegible] don Fr[ancis]co de santillan en que piden se les [illegible] [illegible] de pagar los [illegible] y [illegible] q[ue] les [illegible] el dicho don Fr[ancis]co de Santillan y [illegible] [illegible] [illegible] que por agora no a lugar lo que piden ny [illegible] de [illegible] les pueden pagar

doña brsula cornejo — x Esta comision se dio una peticion de doña brsula cornejo biuda muger q[ue] fue de Fr[ancis]co de [illegible] q[ue] dios perdone y pide le agan m[erce]d de le dar [illegible] ayuda [illegible] alimentos como a muger de [illegible] acordose [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] sobre ello y aber mandado azer cierta dilig[enci]a se [illegible] del s[eñor] padre m[ayor] que por agora se le deben cinquenta [illegible] q[ue] se den al s[eñor] padre mayor p[ar]a que su m[erce]d se los enbie con [illegible] el qual le diga lo que el s[eñor] padre m[ayor] biere conbiene a su salud y quietud de su alma y biva [illegible] y [illegible] mente porque no lo haziendo asi no se le acudira como a muger de [illegible] y [illegible] haziendo lo q[ue] el s[eñor] padre maior mandare y se le diere se le acudira. [illegible]

el Vagon br me Ruiz y la Valleja

X esta comision se bio vna petiçion y relaçion presentada por los cavalleros veinte y quatro desta ciudad en nonbre de Esteban de Miranda Reynes de y no ... vezinos de la villa de Arzemegra en que pide doçientos ducados que le mande el Vagon Ruiz de Arzemegra ... y quedaron en poder del ... Vagonero ... que se aglin y se ... mejor ... estos ... y estando bastantes el ... pues mejor le mandaron ... los diez a doçientos ducados y se tome carta de pago y se asienten en el libro de la ... el ... Vagonero br me Ruiz ‡

doña leonor de mendoça

X esta comision se bio vna petiçion de doña leonor de mendoça biuda mujer que fue del dotor fran.co suarez montero en que pide le agan ... buena de la venta y para mejor ... ver se a ... mandaron que los señores fr.co de morales ... deben mirar ... las dichas casas y vean ... el qual ... en que ... luego a la ... se man ... muy mal reparadas ... para que ... y reparados se ... lo que ... que ... se podran hazer ... mandaron que luego ... con alarifes ... casas y ... los reparos se probera lo que conbenga.

los alguaziles de los veinte

X esta comision se bio vna petiçion fecha ... de fran.co ... y ... del ... alguaziles de los veinte desta ciudad en que piden que se les den y entreguen todos los papeles tocantes a su ... estaban en poder de Juan gallego de Toledo alguazil de los veinte cavallero desta ciudad como mayor ... que fue de los dichos alguaziles y vista la dicha petiçion se ... que ... esta petiçion se entreguen a los señores ... de la hazienda ... Juan gallego para que ... vean sus libros y si deben a los ... Juan gallego de Toledo a los ... para que ... se entreguen ... los ... que ... tocantes a los dichos alguaziles a la persona que ... tiene poder de todos ellos ... carta de pago los papeles y relaçiones que se les entregaren ... y mando

[illegible signatures]

+ En la çibdad de sevilla en lunes siete dias del mes de junio de mill y quatroçientos y noventa y tres años se fizo cabildo general en la santa ospital de la muy S(anta) y se allaron en el los señores paresçientes de yuso siguientes —

x el bachiller ortiz de espinedo p(riost)e m(ayor)
x ñ perez bermudo m(ayordom)o
x ñ de Calante de mendoça
x luys de ...
x juan de morales —
x el lic(enciado) f(rancis)co de ...
x ... gomez ...
x martin ... —
x ñ ponçe de leon —
x diego sanchez palomino —
x juan del valle —
x ortuño beçerro ... —
x el bachiller gomez de porras

+ nycolao griego —
+ el bachiller juan ...
+ juan baeza de salamanca
+ fernando de toledo ...
+ ... gerbe ...
+ ... de fuentes ...
+ ... de villalobos
+ cristoval ortiz parejo
+ juan de bera montel
+ bernaldo de orta ...

m(arti)n lopez aguilar — x Este cabildo se mando al s(eñor) mayordomo dentro de ... dias ... las casas de m(arti)n lopez de aguilar ... se ... tienpo

posthego — x en este cabildo se mando al s(eñor) mayordomo prosigan los ... con las casas de felipe de posthego y las a ... de arrendar y se fagan los arrendamientos para las asentar —

tierras del rrincon — x Este cabildo se mando al s(eñor) mayor domo arriende las tierras del rrincon y able al administrador del ospital del cardenal para que arrienden ... que las arriende ... el solo —

deudas del ... x que se de una mem(ori)a al s(eñor) ju(an) ponçe y otra a fern(an)do de morales para las deudas que deven don alonso ponçe de leon y ... y saber ... las prendas que ay que ... el s(eñor) ... r(uy)z

al s(eñor) m(ayordom)o como ajuste sus quentas — x ... al s(eñor) cristoval ortiz parejo ajuste sus quentas del año pasado de noventa y dos para ...

dotor ju(an) f(ernande)s — x Este cabildo se mando que se prosigan los ... del dotor juan firmin ... que se cobren ... —

ydem — x con las memorias de los libros del dotor ju(an) f(ernande)s se cobran ... por los libreros ... y los ... para ... vendan —

lana de doña ysabel delas cuevas — Yten mando el señor mayordomo con parecer de doña ysabel delas cuevas que se le de en gujllermo… para… buena de peso… enxerga este ospital

atahonas de alº de Hodeas de burton — que las atahonas que fueron de alonso de hodeas …que… en la dicha yglesia se bisiten de reparos que an menester y se a… dellas… de los dichos maravedis y el mayor domo haga hazer los reparos

mº — Yten que todo del pleyto que el señor padre mº … en este cabildo se dio comision alos señores fernando de tavira y Juan perez bermudez para lo… y saben y se cumpla y efetuen lo que hizieren

capilla — Yten mandose que los comisarios dela capilla que lo que toca alos hornamentos y otras cosas que no sirben agora lo que avian… y lo que hizieren sea antes del senel… en este cabildo dicho se …

misas por hermanos — Yten este cabildo se acordo y mando que las beynte y ocho misas y de… y las cantadas que nra regla manda se digan por los animas de los cofrades y sus mugeres el mayor domo que es o fuere… se dezir las dos cantadas en la yglesia parrochial o monasterio donde el tal difunto se enterrare el mismo dia estando el cuerpo presente y siendo ora o el dia sigujente y las beinte y ocho misas rezadas dentro de doze dias en la misma yglesia donde se enterrare y que traiga fee del colector de como se dixeron firmada del cura… y que no haziendose asi se digan las otras misas a costa del mayor domo y se le quite la limosna de su salario y o… por el anima y sufragio del tal difunto y que en la eleccion delos mayor domos se notifique este auto y el dicho Juº perez bermudez estando presente dixo que se dava por notificado ———

comision para dar de por vida las atahonas de alº de Hodeas — hizydado — Yten este cabildo se dio comision alos señores padre mº y … de hazienda para que con el mº dicho Juan perez bermudez den de por vida las atahonas que fueron de alº de hodeas… que ay en la yglesia que son al adarve del carmen ala persona que mas diere por ellas y las agan apregonar y rematar en dia de domingo o fiesta y la … … … los… y … el dicho mayor domo solo y tome… firmas bastantes … … se entendieren de por vida … las … de por … años por el precio o precios que pudiere y bien visto le fuere y asi se … y mando

donzellas de xxv años y naturales de … se … — Yten este cabildo se acordo visto lo que propuso el señor padre mayor que es que desde el año de 1587 … este ospital muchas peticiones de pobres donzellas alos quales se … que aben … se … y demas desto agora en este mes de mayo se an dado muchas peticiones de las quales ay muchas de hedad y que no ay quien por ellas… que … mas les paresce seria caridad que las peticiones que obieren dado con fee de bautismo donde conste que tienen beynte y cinco anos para entrar en ellas estas se … por agora y vista la dicha propusiçion

del dho s. padre mayor todo el cabildo quasi unanimes y conformes dixeron que se reciban las dhas donzellas que vbieren de ser rescibidas de la dha hedad y fee de baptismo por donde conste aunque las que asi se requirieren sean naturales nacidas en esta cibdad a las quales el s. padre mayor ... y teniendo las calidades que se requieren las manda asentar por hijas de la mis.ª

donz. de ... alferez de miguel geronimo — X En este cabildo se manda recibir por hija de la mis.ª a beatriz de ... donzella que ... esta en la torre de ... de miguel geronimo ... porque a ... para quando tenga hedad de diez y ocho años

criada de s.ª de s. maria — X en este cabildo se mando rescibir por hija de la mis.ª a ... criada de s.ª de santa maria ... si bien lo ... y teniendo hedad de diez y ocho años y traya fee de baptismo

criada de donª de herrera — X este cabildo se mando rescibir por hija de la mis.ª a maria criada de doña ... de herrera hijo del ... si bien lo ... y bien lo sirbio trayendo la fee del baptismo que hize presenta por su pet.on

criada del dotor morales — X mandose rescibir por hija de la mis.ª a ana sanchez hija de fernando ... y de maria perez a servido y sirve al dotor morales ... trayendo fee de batismo y teniendo hedad y a bien lo serbido ... de morales

donz. de a.º moyano clerigo — X mandose rescibir a ... maria de ... hija de ... rodriguez de castro y de agueda lopez que la pidio a.º moyano clerigo vezino de ...

el lic. de salona clerigo — X en este cabildo se bio una peticion del lic. di.º de salona clerigo cap.on de la capellania que en la iglesia de santa ... se canta por ... de santillana y sus padres en que pide se le testimonio del ... que con el como tal cap.on este ospital tomo sobre lo que el dho ... de santillana mando a retentar de sus bienes para la dha capellania — para lo ... al bisitador de la dha iglesia ... que ... el libro de la fabrica mandose que ... de ... testimonio que pide pagando ... dello

indios de mexicanos — X este cabildo se bio una pet.on de ... de mexicanos platero en que dize que el ... compro unas casas que fueron de cat.ª de ... ... de ... de ... sin cargo de tributo ... y que porque sobre ellas se pagan a este ospital ... ... por ... ... y le pide ... clerigo ... ... tributo de la ... quele pagan que lo quiere ... este ospital y que lo cometa el cabildo a personas que bean los titulos ... de comete este neg.º a los ss. padre mayor y fern.º de ... para ... este neg.º ...

donz. de l.º de ... — X mandose rescibir por hija de la mis.ª a theresa muños hija de di.º muños y maria perez ... natural de ... de la ... la qual donz. sirbe en las casas de luis ... alameda

dona p juban lenrrique — x Este cabildo se rrescibio por hija de la m.s a maria fustera hija de miguel fustero di f.o … que sirue en la casa de juan alonso carrion p.e de la audiençia a instançia de … quida las bienes deste espital

Ju.a de ribera parienta del fundador br m.e Ruiz — x en este cabildo se bio una pet.on de juana de ribera sobrina que dize ser del fundador br m.e Ruiz en que pide la rreçiban por hija de la misericordia … de … basta … para la hazer …

Ju.a Ruiz parienta del fundador br Ruiz — x Este cabildo se bio una pet.on de juana Ruiz dona hija de diego Ruiz difunto y de elbira perez sobrina que dize es del fundador br m.e Ruiz y pide la rreçiban por hija de la m.s … y ynformacion del parentesco con el … basta … para la hazer …

criada de mjn. de mallea — x mandose rreçiba por hija de la m.s a maria sedeño hija de ju.o sedeño y ana garçia criada de martin de mallea sirbiendole y … y traiga fee de bautismo para que se sepa la hedad que tiene

criada del dotor sierra — x mandose rreçibir por hija de la m.s a luzia martin hija de fco martin y de maria de gallegos criada del dotor sierra fiscal de la real audi.a

criada de don alberto de ribera — x mandose rreçiba por hija de la m.s a ana de mendoza hija de br m.e Rodriguez y ana de dios criada de don alberto de ribera sirbiendole … sirbiendole seruiçio y trayendo fee del bautismo

criada del lic.do espinosa — x mandose rreçiba por hija de la m.s a maria de ribera hija de fern.do de ribera y de maria de quiñones criada de doña ysabel salbago biuda muger que fue del lic.do juan espinosa … que aya gloria

meta de fco Romano — x mandose rreçiba a catt.a ortiz dona meta de fern.do Romano … y de doña maria ortiz

criada de esteuan lopez — x mandose rreçiba por hija de la m.s a maria de los reyes hija de melchior de los reyes y de m.a criada de esteban lopez mercader

criada del lic.do tapia — x mandose rreçiba por hija de la m.s a ana suarez hija de d.o suarez y de beatriz gutierrez criada del lic.do tapia benef.do de san rroman …

criada del lic.do ju.o sanchez — x mandose rreçiba a maria de la banda hija de fco de la banda y de fern.a Rodriguez criada del lic.do ju.o sanchez con q le sirba y traiga fee de bautismo

criada de di.o perez de porres — x mandose rreçiba a theresa de morales hija de a.o gutierrez y de elbira sanchez criada de di.o perez de porres que administra … las almonedas …

p.º rs herrero — En este cabildo se bio una pet.on de p.º Ruiz herrero en q̃ dize que g.mo de borges hereio le traspasa unas casas q̃ tiene de por vidas ... consentir el traspaso y poner las en cabeça y que gastara en ellas cient ds — remitiose a los ss.s padre mayor y dips. de hazienda para q̃ bean lo q̃ conbiene p.a ber en ello —

agustin torregrossa — En este cabildo se bio una petiçion de a.º gutts torregrossa en que dize q̃ el tomo unas casas de por vidas deste espital que tubo de por vidas a.º mald.º prado tint.º cuyo fiador fue al albs a sus casas y que se le cedieron los ds de las escripturas contra el dho p.º alborzes y que da executado estos bienes y que a un no a tomado posesion de las dhas casas a lo que tiene este espital posesion y no ... dellas que pide se le pregonen lo que monta su escripturas o que le dexen tomar posesion y no q̃ ... dellas para cozer se pague lo — remitiose a los ss.s padre mayor y dips. de hazienda para q̃ bean la dha petiçion y probean en ello lo que mas a ... conbenga

basco pereira pintor — En este cabildo se bio una petiçion de maria de chabes hija de basco pereira pintor y ... y ... de m.a de guzman en q̃ pide que luego se le mande dar una ... que le mando doña cat.a ortiz luego que se casase conforme a su testamento. remitiose a los dhos ss.s padre m.or y dips. de hazienda para q̃ bean el dho testam.to y p.a bean justicia y lo que mandaren se cumpla &

doña leonor de mendoça — En este cabildo se bio una petiçion de doña leonor de mendoça biuda muger q̃ fue del dotor suarez montero medico en q̃ pide le baxen del preçio en que tiene unas casas de por vida deste espital por q̃ a gastado mucho en ellas — remitiose esta petiçion con otra q̃ antes de agora dio a los ss.s padre maior y dips. de hazienda para q̃ hagan y p.a bean lo que conbiene sobre lo q̃ pide

cautibo 4 ds — En este cabildo se bio una pet.on de maria ... biuda en que pide se le paguen quatro ds q̃ p.º ortiz de ... le mando para el rescate de gaspar luys ... de lepe — remitiose a los dhos ss.s padre m.or y dips. de hazienda para q̃ lo bean

dr m. desp.a — En este cabildo se bio una petiçion de m.a dr espinosa en que pide le den posesion de la mys. a ana ... hija de fern.do ... y de leonor ... a ... sirbiendo en casa de m.a londoño conf.te — remitiose a los ss.s padre m.or y dips. de hazienda para que agan lo q̃ les pareçiere y eso se cumpla &

p.º lopz de salas — En este cabildo se bio una petiçion de p.º lopz de salas en q̃ pide le bajen las tierras q̃ tiene de por vida de q̃ paga quarenta y seis ds a atenta ds por q̃ es pobre y que esta ... las ... a ... — remitiose a los dhos ss.s padre mayor y dips. de hazienda para q̃ bean lo que pide y le respondan —

d.º herrer — En este cabildo se bio una petiçion del l.do ... d.º herrer ... en que pide le manden dar ... de ... como ... de doña maria ... muger q̃ fue de g.mo herrer — remitiose a los ss.s padre maior y diputados de hazienda para q̃ bean la dha petiçion y p.a bean lo q̃ conbenga acerca dela q̃ pide —

pablo almiron

Este cabildo se bio una petiçion de su muger de pablo de almiron. Remitiose a los s[eño]res padre mayor y p[edr]o de [illegible] para que en ello agan lo que les paresçiere y desto se [illegible]

Diego de [illegible]

[illegible]

En la cibdad de Sevilla dentro desta casa hospital de la misericordia en domingo beinte dias del mes de junio de mill y quinientos y setenta y tres años se juntaron los señores padres mayor y beedores e hazienda mayordomo y contadores para entender en las comisiones de hazienda a ellos cometidas por el cabildo de la misericordia de suso

el licenciado ortiz de pineda padre mayor ... señores doctores ...
el señor ... el ... dicho
... de ... ... s
el licenciado ... ...

En esta comision se acordo que luego ... ... de su capellania ... ... el señor tomas gomez ... ... y se haga ... comision ... ... que conforme al asiento que ... esta hecho se cumpla con el

tomas gomez

En esta comision ... que luys ... ... que tiene ... ... pablo de alarcon ... que ... ... al pedido ... ... de su ...

pablo alarcon

y ten se acordo ... el señor mayor ... ... perez bermudez ... ...

bz Hanquez

y ten se acordo ... el dicho luys ... ... perez luego las casas ... ... de ... ... doctor ... ... que ... ... suyo

D. Juan de onna

y asimismo se mando ... el dicho ... como ... ... lo que ... ... de las casas que tiene ... ... de la iglesia ... ... de la barrera ... ... de las ... casas para la primera comision

Juan de la barrera

y acordose ... el señor padre mayor bea las tiendas de los ... ... que paga ... ... de soto maior y ... ... de las dueñas y se ... ... si a abido ... ... las dichas casas y ... ...

... soto maior

y acordose ... ... don luys de santillan ... de nabarra ... ... don ... de santillan ... ... de santillan ... cuyo heredero es este hospital ... y de ...

don luys santillan

y acordose que se haga un Requerimiento al ... ... de los ... de la dotrina ... que los ... no ... ... y ... ... el ... ... testimonio

... de la dotrina

+ ll xxviij

ante escriuano publico el qual lo ordene al señor licenciado Ortiz de Pineda y el colegiador haga las diligencias que por su señoria le mandare

cabbo

X Esta comision se bio una peticion de maria ne... biuda en que pide ... la paguen quatro ... por el ... de gaspar luys ... que le mando dar por su libramiento para Ortiz ... remitiose al señor ... para que ... lo que le pareciere ...

doña leonor de mendoça

X Esta comision se bio una peticion de doña leonor de mendoça biuda muger que fue del doctor francisco suarez montero y se acordo que como esta mandado ... los ... y ... sobre ... doña leonor de mendoça

p° Bo Ferrer

X En esta comision se bio una peticion de ... Ferrer en que pide que ... se de ... quiere ... de ellas ... luys ... y ... se responderá a lo pedido por su peticion

maria de thus

X Esta comision se bio una peticion de maria de thus ... en que pide se le mande ... su luego ... le mando ... por su testamento y acordo que ... como se tiene de costumbre

Gº lopez de salas

X Esta comision se bio una peticion de ... lopez de salas en que pide se le ... las tierras que tiene ... quinientos y seis ... y ... acordose que no a lugar lo que pide sino que pague los quinientos y seis ... que pague ... su diligencia

Jurado diº Ferrer

X Esta comision se bio una peticion del señor jurado diº ferrer ... en que pide le den carta de ... a los señores ... de gaspar ... como padre de doña maria de corral biuda ... que fue de ... y se acordo que ... lo que tiene ... a los ... y ... se le ... de ... sin perjuizio del ... deste ospital a ... con ... del señor licenciado Ortiz de pineda padre mayor

agustin torregrosa

X Esta comision se bio una peticion de agustin torregrosa en que pide que ... le ... el ... de los censos de las casas ... de ... y su muger las quales el ... de ... de ... y ... diligencias para cobrar los ... censos ... de ... alboriz ... de los ... casas y bodegas del ... tiene tomada posesion ... por ... que ... pide tambien cobrar los ... censos con lo demas ...

[illegible] al original [illegible] mayor [illegible] q ello [illegible] que se [illegible] venga

pablo alarcon

Esta comision se bio una pet^{on} de [illegible] muger de pablo de alarcon en q pide le tornen [illegible] las casas q tiene de [illegible] pablo de alarcon [illegible] que no las y [illegible] pagan [illegible] luego se [illegible] peticion.

En la çiudad de sebilla en beinte y siete dias del mes de junio de mill y quis^{os} y noventa y tres años dentro de la dha casa hospital de la misericordia se juntaron los ss^{es} el licen^{do} ortiz de pineda padre maior y el licen^{do} fran^{co} de medina abad de la universidad e el licen^{do} tapia benef^{do} de sant thomas y [illegible] carrillo albaceas del dotor jn^{o} fernandez de cordoua y fran^{co} de torres [illegible] y el licen^{do} comeno de porras diputados de la dha haziendas para proveer sobre algunas cosas tocantes a la administraçion de la dha haz^{da} y [illegible] a ello presente jn^{o} perez bermudez m^{o} [illegible] y thesor^{o} desta Casa

Jno de medina

Esta [illegible] se bio una peticion q dio jn^{o} de medina [illegible] desta persona q conpro la heredad del dho dotor jn^{o} fernandez de cordoua y dize que esta preso por dozientos y [illegible] ducados en que le fue rematada la dha heredad y que el quiere dar luego los dozientos y setenta ducados [illegible] y que por los [illegible] ducados restantes se obligara el y su muger a los pagar en tres años en tres pagas yguales y que aziendose desta manera podra pagar y si no [illegible] [illegible] [illegible] misericordia con el — e abiendose platicado sobre ello a cordaron de cometer lo por la dha pet^{on} pedido a los ss^{es} fran^{co} de torres [illegible] y lic^{do} comeno de porras diputados de la dha hazienda para q [illegible] con el dho jn^{o} de medina el conçierto y [illegible] q les pareçiere y bien [illegible] las fuere aziendo al dho jn^{o} de medina [illegible] que a de dar luego de contado y a donde el [illegible] de los pagos q [illegible] de los [illegible] restantes [illegible] sobre lo q se presente [illegible] y [illegible] sobre ello la [illegible]

de ... y ... ... dichos ... que ... ... [illegible] fue ...
... ... de bien y ... ... y ... ... quanto
... ... y ... ... dicho suplican al dicho s[eñ]or
de medina ... prision en que esta ... que ponga ... en el ... qual
... dicho ... ...

fernando ... | Esta dicha junta se ... ... que ... ...
... ... del dicho dotor ... ... y lo q[ue]
... ... del dicho ... ... dichos ...
de toro ... ... y ... ... de pezas ... ... la dicha
... y los libros del dicho dotor ... ... de cordoba y ... ...

Alvaro tapia | En esta dicha junta se ... una petiçion q[ue] dio el dicho s[eñ]or ... tapia ...
y ... en que dize que del ... del almoneda del dicho dotor ...
en ... ... en quarenta y ... ... de ...
años q[ue] ... ... al ... q[ue] dize ... ...
... con el dicho dotor ... y que a ... estar el dicho ...
estar lleno de ... y ... los ... del ... ... y dotor
... que ... el dicho ... ... que ... ...
alguna ... para ayudar a ... y ... ... dicho ...
... del ... y junta y aviendo conferido sobre ello a ... de
q[ue] ... le ... el dicho ... en quarenta ... para ayuda
a los ... diputados desta hazienda y los ... ... para ayuda
a ... al dicho ... ... q[ue] dize a gastado y ... ...

Diego de ...
... ...

+ 1 D ccc 14

En la ciudad de sevilla dentro en el ospital del amor de dios en domingo quinto dias del mes de jullio de mill e quis y nobenta y tres años se hizo cabildo general por los ss. padre mayor y dipdos y se allaron los sigientes

- el lldo ellias ortiz de pineda p.e mor
- x juan perez bermudez mordo
- x luys de plasenzia
- x el licen[do] romero de porras
- x fernando de mirandas
- x el dotor hernan mexia
- x antonio de brizeño
- x antonio de triana
- x el ldo. fran. de samar
- x juan ponçe de leon
- x tomas gomez
- x garçia de leon 24 de s.
- x ju. de hinestrosa de mendoza 24

- x el lldo juan [illegible]
- x jn.o rebera martel
- x nycolas griego
- x eduard cortez portela
- x el juez de [illegible]
- x d.o [illegible]
- x el juez [illegible]
- x franco de torres [illegible]
- x don alo. de hueda y [illegible]
- x fran.co [illegible]
- x d.o de luyando [illegible]

a Roderos — x en este cabildo se mandó que se afianzen las obligaciones de al.o de Roderos mayordomo [illegible] y se saque la escriptura y se asiente en el libro

comision para las tenerias al ldo. Castillo — x en este cabildo se mandó que el s.r ju.o perez bermudez mayordomo procure las tenerias que bacaron por muerte de maria de medina muger de fer.do de camora por que sea bendan de por vidas y ante todas cosas se bisiten y despues los ss. padre mayor y diputados de hazienda las rematen en dia de domingo e fiesta de guardar en la persona que mas pareçiere y el dicho mayordomo ju.o perez bermudez haga la bendamiento tomando fianzas a contento y se le dio comision y poder bastante q de dr.o se requiere y es nesesario para hazer el dicho arrendamiento y bendamiento y le haga con las condiciones y penas y posturas y obligaciones y fianzas que este ospital tiene de costumbre a bendar sus posesiones

casas n.s ju.o a comision — x en este cabildo se acordo que en la primera comision se bea la escriptura del traspaso de las casas de sant ju.o de la palma que tiene de por vida el bordador la qual fue sacada el s.r mayordomo

not.o ju.o de galdo — x en este cabildo entro ju.o de galdo not.o a notificar cierta sentencia del juez de testamentos a pedimiento del fiscal y se pidio tt.o y es

... ju

... del ... juº fernandez de cordoua su hermano q pretende ... d. al. fernandez de cordoua

deuda ... comision — En este cabildo se cometio al s. mayordomo y al s. fº de morales que comuniquen ... de la deuda que deuen los raçioneros y dignidades al raçionero bar.me ruiz ... q aya gloria ... raçon al primer cabildo y cabildo de comisiones

... — En este cabildo se acordo q la comision ... se de orden ... q se acaben de cobrar ... de los ... del raçionero bar.me ruiz ...

q se cobren de los ... a ... — En este cabildo se acordo que el s. mayordomo prosiga las diligencias en cobrar a ... cada ... de las casas q tiene ... lopez alcoualdero ... de ... lopez de aguilar

para ablar a doña juana de saabedra muger de don fº de santillan — En este cabildo se dio comision a los ss. antonio cortina y al ... romero de porras para que hablen a doña juana de saauedra biuda q fue de don fº de santillan para que de orden que se pague a este ospital lo la... del ... de doña eluira salbago y los cientos y ... q ... cobro de don Pº de ... figueroa y entregue los dos paños de tafetan q alla tiene de don fº de santillan // Por que lo q doña eluira salbago a cobrado de los bienes de don fº de santillan no lo deue sino el dicho don Pº y su madre como consta por una escriptura q otorgaron a fabor del dicho don fº

menudos de juº gallego — En este cabildo se acordo que los ss. xpoual ortiz y luis ... solicitador agan diligencias en la cobranza de los menudos de juº gallego de poblacion de la collacion de s. andres del año pasado de nobenta y dos años y en particular se cobre de los bienes del prior de s. saluador su cuñado y se prosiga el pleito con jº ortiz de s. doual y se ynformen de las personas que an tenido los menudos q personas son de q... cobrauan y q luis ... entienda en estos pleitos y que ... diego de luyando de dos treslados del memorial q de ... poblacion de las personas de quien cobraua a los dichos xpoual ortiz y luis ... a cada uno el suyo

dieronse —

luys de luna | En este cabildo se m.do q luis xuarez sobre dize prosiga el p.ᵒ y se m.da q. tiene puesta luis de luna e de ello baya a la primera comision.

casas de s.t leandre a comision | En este cabildo se acordo q los s.s padre m.ᵒ y diputados de la hazienda en la primera comision q hizieren den horden por q las casas de s.t leandre se reparen como a m.ᵒ se le a acordado —

q se buelben de reparos unas casas del dotor ju.ᵒ frias de cord.ᵃ | En este cabildo se acordo q l.ᵒ mayordomo haga bolver de reparos con alarife las casas del doctor ju.ᵒ frias de cordova q. tiene arrendadas fran.ᶜᵒ de gahetes linera

trib.ᵒ de guadalcanal | En este cabildo se dio comision al s.ᵒʳ ju.ᵒ p.ᶻ bermudez mayordomo porque q̃ande le el tributo que paga de dos mill mrs al ano ... ju.ᵒ v.ᶻ de guadalcanal y cobre el principal e corrido q deviere hasta el dia de la redencion y que de los beynte y tres mill y tantos mrs q deve de corridos y costas de atras cobre los diez y ocho mill mrs y el resto se remeta segun paresciere del s.ʳ padre m.ᵒ

fran.ᶜᵒ de aguilar a comision | En este cabildo se acordo q los ss.ʳᵉˢ padre m.ᵒ y diputados de la hazienda den horden como se cobre los reparos y corridos de las casas de fran.ᶜᵒ de aguilar suegro del licen.ᵈᵒ ju.ᵒ de oña —

aprobacion de la comision q se a hecho m.ᵉ en ella | En este cabildo se acordo de aprovar lo m.ᵈᵒ en la comision de domingo veinte dias del mes de junio de este año e lo que de ello esta por hazer y acabar se haga de aqui a la primera comision y para entonces este acabado.

cedulas q. nombre cada dozn. de las de miguel gz.ᵐᵒ | En este cabildo se acordo q de las donzellas de la dotacion de miguel g.ᶻ m.ᵒ de monegro y de ju.ᵒ hern.ᵈᵒ zaragoza nombren los s.ˢ padre m.ᵒ y hermanos cada uno una donzella

q no se reciba este año peticion ninguna particular ni general sin m.ᵈᵒ del cabildo | En este cabildo se acordo que de oy en adelante este año no se reciba ninguna peticion de donzella estraordinaria ni natural ni forastera en ninguna manera sin mandado del cavildo.

el doctor de bibero — En este cabildo propuso y dixo el s[eño]r padre m[ayo]r que el doctor
Urban ? de Bibero tiene ... de ... y voluntad
de servir este ospital en las obras de misericordia que en el se
hazen y ser ... acordose que todos los ss. p[adr]e m[ayo]r
y ... vengan apercibidos para el primero cabildo para tratar
si se dara peticion o no sobre lo suso dicho

Ju[a]n de medina librero a comision — En este cabildo se bio una peticion de Ju[a]n de medina librero
en que dize que el tiene bendida la heredad que compro
que fue del doctor Ju[a]n frais de cordoua a doña m[ari]a de lima la qual
se obligara a pagar los quatro a[ño]s y ... que deve de ...
a los ... que ... y ... vienes bastantes
para la paga de ellos y que le den por libre de los dichos quatro a[ño]s
y ... y le cancele la escriptura remitiose a los ss.
padre m[ayo]r y diputados de hazienda para que con asistencia
de los albaceas del dicho doctor Ju[a]n frais bean lo que con-
viene proveer y eso se execute

Ju[a]n de porras a comision — En este cabildo se bio una peticion de Ju[a]n de Porras en que
pide le bajen cinco mill m[aravedi]s de la parte de la renta que paga
a este ospital acordose de remitir esta peticion a los ss. p[adr]e
m[ayo]r y diputados de hazienda para que provean lo que convenga
en pro y utilidad de este ospital y eso se cumpla y ex[ecut]e

a[lonso] ximenez de ribera a comision — En este cabildo se bio una peticion de al[ons]o ximenez de Ribera
v[ecin]o de la villa de alcala de guadaira como marido y conjunta
persona de leonor de barros en que pide le paguen cien d[ucado]s
que el doctor Ju[a]n frais de cordoua m[an]do por su testam[en]to a la
dicha leonor de barros acordose de remitir la dicha
peticion a los ss. p[adr]e m[ayo]r y diputados de hazienda y diputados
y albaceas de la hazienda del dicho doctor Ju[a]n frais para que bean
lo que conviene proveer

fabrica de S. bi[cen]te a comision

En este cabildo se bio una pet[ici]o[n] del bach[ille]r [illegible] de mesa ben[eficia]do y mayordomo de la fabrica de s[an] bicente desta ciudad en q[ue] pide q[ue] este cab[ild]o le haga reconocimiento como heredero q[ue] es de don [illegible] fillan de treinta y tres mill y seis[cient]os m[a]r[avedi]s de tributo cada un año para una capellania q[ue] doña beatriz de [illegible] fillan su prim[er]a muger fundo en la d[ic]ha yglesia y ansimesmo le hagan reconocim[ien]to de cient m[a]r[avedi]s y una gallina cada año q[ue] sobre unas casas de al[ons]o de toledo [illegible] se pagan a la d[ic]ha fabrica de que tan bien es heredero el d[ic]ho [illegible] // Cometiose a los s[eñore]s [illegible] diputados de hazienda y lo q[ue] acordaren eso se cumpla y execute.

p[etició]n de Ju[an] de escobar espinola a comision

En este cabildo se bio una pet[ici]on de ju[an] de escobar espinola en que dize q[ue] a sucedido en el d[erech]o del nonbramiento q[ue] hizo diego de cardenas en doña clemencia de franques de las casas q[ue] se le dieron de por vidas al d[ic]ho di[eg]o de cardenas y su muger y un heredero en las [illegible] quiere hazer [illegible] labores y reparos y gastara mas de quin[ient]os d[ucado]s q[ue] pide y supp[lic]a se tenga por bien [illegible] el d[ic]ho [illegible] ya [illegible] mas [illegible] q[ue] la d[ic]ha doña clemencia y se le den por su vida y le acrecienten q[ue] la vida de su heredero mediante los d[ic]hos [illegible] m[a]r[avedi]s q[ue] quiere gastar en las d[ic]has casas // Cometiose a los s[eñore]s [illegible] diputados de hazienda y mandose que ante todas cosas se bisiten de los reparos

notificado al [illegible]

a[lonso] lopez de castro [illegible] de la justicia

En este cabildo se bio una pet[ici]on de al[ons]o lopez de castro [illegible] como p[adr]e legitimo de fran[cis]ca de castro su hija la q[ua]l dize q[ue] es nieta de fran[cis]co lopez espartero la qual pretende se le deuen treinta mill m[a]r[avedi]s de la manda de doña cat[alin]a bermudez para su casamiento la q[ua]l dize estar casada ya como p[arec]e por una fee del bach[ille]r [illegible] cura de la yglesia de s[an] bicente // acordose que sobre lo suso d[ic]ho de peticion quien pretendiere ser parte para lo pedir y se probera lo que conbiene

h[ernan]do pallares a comision

En este cabildo se bio una pet[ici]on de fernando pallares

~~veinticuatro~~ bildo y fran^ca^ flores su muger en bo di zen
que ellos heubieron en Renta del licen^do^ fran^co^ pacheco
administrador del ospital del Cardenal desta cuidad
vn pedaço de tierra de olibar y tierra calma en el
pago que dizen de Robaydela en cierto precio de mrs
por los dias de su vida y de vn heredero y a este ospital
pertenece la tercera parte y que por la poca posibilidad
que tienen para acudir al beneficio de la dha hazienda la
quieren traspasar a luis de luna mayordomo de Seuilla
el qual es rico y abonado en lo qual se vtilidad publica
a este ospital y piden y suplican el cabildo lo tenga
por bien que ellos hasen deficion de la dha hazienda
y la haran en forma ante escriu^o^ como les fuere mandado
y presentan dos cartas de pago del rece^tor^ de mora les
de como an pagado la Renta hasta en fin del año pasado de
noventa y dos a^s^ —/— acordose de remitir a los señores p^or^ m^as^
y diputados de hazienda para que bean lo que conbiene y den
rason al prim^o^ cabildo ~

Arrendadores del molino a Remision — En este cabildo se bio vna Pet^on^ de miguel de beg^a^ ... de
benjumea y gaspar de requena V^s^ de marchena arrendadores
del molino de don luis que es deste ospital en que piden se les aga
alguna Remision de la Renta que tienen el dho
molino que son quin^tos^ y Vte cahices cada año y por lo corrido
que deuen se les de espera como da m^de^ p^ra^ que puedan pagar
Remitiose a los dhos ss^es^ p^or^ m^as^ y diputados de hazienda
y en q^to^ a Reparos del dho molino lo que mandaren se
execute luego

Ju^o^ muniz de Rojas pr^or^ a Remision — en este cabildo se bio vna Pet^on^ de ju^o^ muniz de Rojas procu^r^
en nombre de don gomez arias de quiñones V^o^ de la ciudad del
cusco en el piru en que dise que su parte enbio a la
ciudad de los Reyes a don ... de Cordoua que residia en la

dicha ciudad una partida de cinco barras de plata ensayada
que valieron mill y ciento y sesenta y tres pesos y quatro tomines y diez
granos para que los encaminase a esta [illegible] para dar y entregar
a antonio de quiñones padre de mi parte por cuya quenta
y riesgo vinieron y el los registro en la dicha ciudad en diez
y nueve de março de mill y quinientos y cinquenta y dos años para que
se diesen en panama a pedro sanbrano [illegible] los enbiase
a esta ciudad y se diesen al dicho antonio de quiñones y al
dotor juan fernandez de cordova hermano del dicho don [illegible] para el
los diese al dicho antonio de quiñones y el dicho pedro sanbrano
los recibio y de ellos registro en el nombre de dios a
veinte y siete de setiembre del dicho año de cinquenta y dos años
en la nao maestre pedro de guillen noble [illegible] y onze pesos
y dos tomines y un grano de plata ensayada en quatro barras
y cinquenta y tres pesos en [illegible] para cobrar y entregar en esta ciudad
al dicho antonio de quiñones y al dicho dotor juan fernandez para que
el los diese al dicho antonio de quiñones y vinieron a esta
ciudad por que y [illegible] del dicho [illegible] donde el dicho dotor
los recibio y llevo con su poder en catorze de setiembre de mill
y quinientos y cinquenta y quatro años y por ser muerto el dicho
antonio de quiñones el dicho dotor los recibio con su poder
en virtud de las dichas fees de registro y con el poder de mi
parte luego murio el dicho dotor en treinta de diziembre en tanto
este año de noventa y tres el licenciado fernando belasquez pres
bitero que en aquella sazon vino del piru a cobrar
lo que se devia a mi parte pidio ante el juez de la yglesia
y se le dio mandamiento de execucion y la hizo en bienes del dicho
dotor con embargo y se siguio la causa sustanciandola
con este ospital y cofradia como heredero universal del dicho
dotor y por su parte luis [illegible] presbitero salio a ella alegando
y pidiendo desenbargo y por su parte fue respondido y conclusa
dixo el desenbargo el qual [illegible] esta en este estado
y que por su parte se a tratado con los señores licenciados ortiz de

pinceso y comenco de porque pues demas de lo dho por
los libros del dho doctor consta ser deudor a su pte de
la dha cantia este ospital se la pague sin dar lugar a
pleitos y dilaciones y que ansi agora dexando como
dexa alledo de su pte a salbo y el dho pleyto bia
executiba en su fuerca y bigor y apareiado e selo
de lo seguir y proseguir luego cada y quando q a su pte
le pareciere y sin lo ynobar en cosa alguna ni se apartar
como no se aparta del lo qual ansi protesto y lo pide por
testimonio // y debaxo de las dhas protestaciones supa
al cabildo bean la razon q ay de su parte y sin dar lugar
a pleitos ni dilaciones den horden como su pte sea pagado
de lo q el dho doctor ju fr de cordoua q sus bienes deuen
a su pte. por los dhos hospital // se remitiese a los comisa-
rios y albaceas de la hazienda y lo q ordenaren se
executen

xpoual de camora a comision

En este cabildo se bido una peton de xpoual de camora
pres del dexamina q que dize que por mdo de los sres
diputados y albaceas del dor ju fr de cordoua tuvo
en pregon tpo de tt dias una heredad q fue del dho
doctor ju fr de cordoua y se estubo en las gradas trabajando
dos dias pa se rrematar y no se rremato y ansi mesmo
tuvo en pregon el bino de la heredad de benajila
q fue del dho doctor nueve dias y trabajo en las gradas
una tarde y quando se rremato no le abisaron
y no es justo q pierda su trabajo por ser pobre y pide
se le pague su trabajo // acordose de rremitirla
a la comision de los diputados y albaceas de la hazienda
del dho doctor ju fr de cordoua y lo q acordaren y
mandaren se execute

doña leonor de t[oledo] — Y en este cabildo se bio una peticion con un arrendamiento que presento al nro bueno Pedro de doña leonor de toledo en que dize que a diez y seis dias del mes de henero de este año pasado de no bentajosos al limpio lo ser bidumbre de los caños que bienen a la casa que se fundo tenian arrendadas ... Juo de ... que hizo y gasto en la limpieza de ella cinco dias como consta por el juramento de Antellio ... Juan Flores alcalde del ... fizo en que quedo difinido la prueba de todo como consta por la dicha escriptura de arrendamiento que presento y se le a dado mandamiento de execucion y por no haser costas pide le paguen los dichos cinco dias que gasto en la dicha limpieza como se refiero ... el dicho don Juo donde no proseguira con el mandamiento acordose de remitir lo a la comision de los diputados de hazienda de este ospital y diputado de hazienda de el dicho don Juo para que probean lo que conbenga y esto se cumpla y execute

niños de la cuna — Y en este cabildo se bio una peticion de Juan de torres y Pedro centeno alcaldes de la cofradia del nombre de Jesus a cuyo cargo esta la crianza de los niños de la cuna por la qual piden y suplican a sus mercedes que por que de la dicha cuna se an criado dos donzellas maria y Juana de Jesus que tienen las calidades que se requieren para que se les aga merced de darles la limosna de a ... ducados para sus casamientos y presentan las fees de sus baptismos acordose que den memorial de los que se an criado y que an servido y sirben y que hedad tienen para que con esto se probea lo que conbenga

donzella de luis de herrera 24 — Y en este cabildo se bio una peticion de luis de herrera 24 de sevilla en que pide se reciba por hija de la misericordia maria ... donzella hija legitima de ... ... dicha ... mandaron que la donzella se bisite y teniendo las calidades que se requieren sea recibida por hija de la misericordia por ser la primera cosa que pide el dicho 24 luis de herrera en esta casa

hija del lic^do caceres de bueda | En este cabildo se bio una Pet^on de mariana de caceres de bueda donzella hija del lic^do caceres de bueda vezino que fue desta ciudad y escriuano provisor en que dize que la ayudaban por hija de la mis^a porque su Padre no dexo hazienda conque poder tomar estado y ella esta sirbiendo al pres^te a pº gii desta yglesia en el a... desta ciudad mandose el s^r padre m^ro la aga bisitar y asentar —

donz^a a p^o almonacir | Y en este cabildo se bio una Pet^on de barbola ortiz donzella que sirbe al pres^te en casa del jurado gaspar hurtado cuñado de p^o de almonacir el qual jur^do sele ayudaba esta donzella mandose bisitar y teniendo las calidades se recibia y asiente por hija de la mis^a —

criada de g^mo donz muerto | Y en este cabildo se m^do que a mariana mendez criada de g^mo diaz que en lugar de maria de s^ta ana que a ynstancia y suplicacion suya fue r^da y se caso sin pedir licencia para se casar se bisite y recibia haziendo obligacion el dicho g^mo diaz de que si al fin dexa la dha maria de santa ana y su marido binieren pidiendo el dote a xuan de su cassa por averse r^do por hija del que lo pagara por su persona y bienes como lo hordenare el s^r p^e m^ro

hijas de p^o g^a de carm^a | Y en este cabildo se bieron dos peticiones de P^o g^a de carmona en que pide se le reseiban dos hijas que dize le nonbraron quatro señores seis de su casa y fue acordado que trayendo fees del baptismo dellas se bisite la de m... de edad de ... dos donzellas teniendo las calidades que se requieren y sirbiendo el tiempo que m^da la regla. —

donz^a de gaspar de soruto ... | Y en este cabildo se bio una Pet^on de beatriz marquez lebron hija de xpoval ... lebron y de juana marquez esta

sirviendo la gas par de santa fimia el qual suplico al cabildo
le manden [illegible] [illegible] trayendo fee de baupt[ism]o
y aviendo servido el [illegible] [illegible] y bisite

dase al juez de la yglesia

En este cabildo se bio una pet[ició]n de maria gonçalez hija de mi[gu]el al[ons]o
y maria [illegible] [illegible] mente el chantre de la
santa yglesia la qual el s[eño]r lic[encia]do gonçalo alvarez de cordova juez
de la yglesia sup[li]co al cabildo [illegible]
porque le consta ser benemerita y se a [illegible] acer
se bisite [illegible] las calidades [illegible] que ser [illegible] trayendo fee
de baupt[ism]o

[illegible]

+ Ū dxc iij años

En la ciudad de sevilla dentro en la casa hospital de la misericordia domingo honze dias del mes de jullio de mill y quinientos y noventa y tres años se juntaron los ss. padre m(aest)ro y dip(utado)s de hazienda y albaceas y diputados de la hazi(enda) del dotor ju(an) fer(nande)z de cordoua y dip(utado)s de la hazienda de [illegible] fr(ancis)co de smitillan que en gloria [illegible] para p(ro)beer a los casos q(ue) estan so-metidos y hallaronse los ss. [illegible]

x el lic(encia)do ortiz de pineda padre m(aest)ro
x ju(an) perez bermudez m(ayordom)o [illegible]
x el lic(encia)do romero de porras
x p(edr)o del valle dip(utad)o
x [illegible] brizeño dip(utad)o
x antonio [illegible]
+ el dotor ju(an) bravo de [illegible] dip(utad)o
x fern(an)do de ottono mosquera dip(utad)o
x m(artin) [illegible] griego dip(utad)o
x fern(an)do de villalobos dip(utad)o
x g(onzal)o carrillo

Ju(an) de medina linero

x En esta comision se bio una pet(icio)n de ju(an) de medina linero en q(ue) dize que tiene bendida la heredad que compro q(ue) viene del dotor ju(an) fer(nande)z de cordoua a doña maria de lima biuda de la q(ue) quedo debiendo a la hazienda del d(ic)ho dotor de resto quatrocie(ntos) y setenta du(cad)os [illegible] de pasar [illegible] y las q(ue) [illegible] que los tomen en la d(ic)ha doña maria de lima y le cancelen su obligacion y siendo llamado el d(ic)ho ju(an) de medina se le pregunto si a otorgado la carta de benta de la d(ic)ha heredad en fabor de la d(ic)ha doña m(ari)a de lima el qual dixo q(ue) no mas de estar concertado se le respondio q(ue) no a lugar lo que pide

Ju(an) m(artin)ez de rrosas
para el lic(encia)do romero

x En esta comision se bio una pet(icio)n muy larga de ju(an) m(artin)ez de rrosas procurador de la audiencia rreal en n(ombre) de don gomez arias de quiñones v(ecino) del cusco sobre [illegible] y tantos p(eso)s de minas que dize que le deue el d(ic)ho dotor ju(an) fer(nande)z de cordoua sobre q(ue) ay pleito ante el juez de la s(an)ta yglesia y se acordo de cometer esta pet(icio)n a los ss. diputados de la hazienda del dotor ju(an) fer(nande)z de cordoua p(ar)a que bean lo que ay en esto ansi por el libro del d(ic)ho dotor ju(an) fer(nande)z como por el pleito y den rrazon de lo que allaren a la pri(mer)a comision para que bisto p(ro)bean a lo pedido por el d(ic)ho ju(an) m(artin)ez de rrosas en el d(ic)ho n(ombr)e

+ a ximenez de ribera dada allí comisión

En esta comisión se bio una petición que dio alº ximenez de ribera como marido y conjunta persona de leonor de barros en que pide que le paguen quent ducados que dizen les mandó el señor doctor juan fernández de cordoua en su testamento para el servicio que le abia echo. cometiose a los señores diputados de la hazienda del señor doctor juan fernández de cordoua que bean el testamento y sus libros y den razón a la primera comisión para proveer en ello —

xpoual de camora dada allí

En esta comisión se bio una petición de xpoual de camora pregonero en que dize que a traido en pregón treynta días los heredades del señor d. juan fernández de cordoua para se bender y los binos que stauan en la bodega de la hazienda de benazilla y aviendo el trabajado se rematan ante el dicho pregonero que pide se le pague su trabajo por que es pobre. acordose que se bean los rremates y dias señalados que sobre esto se sirvieron y conforme a ellos se acuda a los señores diputados de la hazienda del dicho señor doctor juan fernández de cordoua.

todo lo qual a tibado y acordado acordaron los señores licenciado arias de ... maestrescuela y el licenciado juan baez clerigo y fernando de torres maestrescuela y el licenciado comerio de porras como al bacer y diputados de la hazienda del dicho doctor juan fernández de cordoua en el dicho día mes y año

pº de herrero dada allí comisión

En la comisión de los señores padre mayor y diputados de hazienda se bio una petición de pedro herrero en que pide consientan en el traspaso de unas casas que tiene de por vida gerónimo de vargas por que las quiere mejorar y gastar en ellas cient ducados. acordose que los señores fernando de torres maestrescuela y el licenciado comerio de porras bean estas casas y den su parescer a la primera comisión si estan bien labradas y reparadas y lo que balerán en cada un año de renta al presente.

En esta comisión se bio una petición de hernando pallares y

y Juan de Flores su muger la qual dizen recibieron en
renta del lic.do Juan pacheco adm.or del ospital del
cardenal vna heredad de tierra y olibar en t.no de coria
ela por cinco mill y quis.os en cada vn año por sus vidas y
de vn heredero y que la 3.a parte de la heredam.to es de este
ospital y estan consertados de la traspasar en luis de luna
mayordomo de seuilla con que de nuebo se le aga arrendami.o
por los dias de su vida y de su muger y vn heredero. en lo q
tiene vtilidad a este ospital y pagara bien y cultibara mejor
q ellos la dha heredad y piden lo ayan por bien y que ellos
aran desacion y finiquito bastante de la dha heredad = a
cordose que los susodhos. muestren el arrendami.o q dizen q
se les hizo de la dha heredad p.a proueer sobre ello,

Ju.o de escobar esp.a
dada al lic.do gamiero

En esta comission se bio vna pet.on de Ju.o de escobar hespinosa
en q dize q a sucedido en el dr.o del nombrami.o que hizo
di.o de cardenas de las casas de cat.a de carrança en doña
clemencia de franquis en las q les el queria hazer muchos
reparos y labores y mejorami.os en que dize gastara mas
de quis. drs. q pide q se ponga en su cabeça y le acreciente
la vida de vn heredero // acordosse que los s.s fran.co
de torres maesuca y el lic.do gamiero de spinosa bean estas
cassas y den rrazon a la prim.a comission con la bisita q
cosa la ani. fel hizieron

xpoual di messa

En esta comission se bio vna pet.on del ben.do xpoual de
messa mayordomo de la fabrica de s. bicente en q dice q se le aga in
aer los recaudos de tributos q dize q este ospital paga a la
fabrica de s. bic.te de vna capellania de don fr.o de p.to
lean y de vna casa de al.o de tudero x ro hern.o y lem.o
q el susodho muestre los recaudos que tiene dello q dize
q este ospital a de pagar q parece estar obligado ——

arrendadores del molino de don luys dado al mismo

En este cabildo se vio una peticion de miguel belez y juan de bonsumen y gaspar de jeguera arrendadores del molino de don luys en maicheña y vn memorial en que dizen que ellos tienen arrendado el dicho molino en cinco mill maravedis en cada un año y piden les agan merced porque estan engañados en la mitad del justo precio y que manden a su mayordomo les vaya a esperar a la perdida que vbieren de pasar y acordose que el mayordomo vaya luego a ver por vista de ojos el dicho molino y los reparos que son nesesarios que se agan y los materiales menester comprar para ello y lo que fuere menester lo compre y concierte y aga lo que conbiene a la buena administracion del dicho molino y asi ver y bea el memorial de los gastos que dicho (?) xpoval ortis hizo en el dicho molino para que vaya advertido dello y de lo que los arrendadores le piden agora se aga y traiga razon de todo al primero cabildo

a luys bueno y doña leonor de toledo

En esta comision se bio una peticion de alonso luys bueno en nombre de doña leonor de toledo con una fee de un tenedor (?) que hizo a don francisco de santillan que aya gloria de las casas en que bibia a omnium sanctorum en que pide cinco mill maravedis que gasto en linpiar las serbidumbres y caños de las dichas casas que estaua obligado el dicho don francisco a dexar linpias al fin de su arrendamiento y acordaron visto que por el dicho arrendamiento se dexa difirido en el juramento de la dicha doña leonor de toledo y de quien su poder obiere lo que declarare a ver gastado en la dicha linpieza mandaron que el mayordomo pasado xpoval ortis pacheco le pague estos cinco mill maravedis de los bienes que en su poder tubiere del dicho don francisco de santillan tomando carta de pago que forma de la dicha doña leonor o del dicho alonso luys bueno con el poder de la dicha doña leonor que dicho mayordomo con la dicha carta de pago y le seran recibidos en quenta en su data y descargo

Jn.º de porras

r. Esta comision se libro por el l.do fr.º de porras la qual
el cabildo remytio a los dichos señores para mejor y mas [illegible]
para que la vean y provean lo que vieren convenir [illegible]
mejor proveher se dio la dicha peticion al s.r doctor [illegible] arzediano
[illegible] del santo oficio de la inq.on [illegible] y proc.or de hazienda para que [illegible]
[illegible] de al.º Rodriguez Germano del [illegible] me
[illegible] que aya gloria que tiene [illegible] a los que tiene
el dicho Juan de porras [illegible] presente del dicho Juan de porras
y de las demas personas que le paresciere del [illegible] de la dicha [illegible]
y [illegible] della y de razon de la primera comision que se hiziere
para que visto [illegible] mejor puedan proveer a lo pedido en la pet.on

Diego de luxan [illegible]
[illegible] benavente [illegible]

En la ciudad de sebilla dentro de la Santa Hospital de la misericordia en primero dia del mes de agosto de mill y quinientos y nobenta y tres años se hizo cabildo general y en el se hallaron los señores padre mayor y hermanos siguientes

x el licen. ortiz de pineda padre mayor
x juan perez bermudez mayordomo
x garcia de leon 24 [illegible]
x el bachiller fran. de santander cligo
x mat. coltiar
x di. gonzalez [illegible]
x fernando de morales
x ju. ponce de leon
x el jurado pedro mexia
x luys de plasencia

+ el bachiller ju. bernz clerigo
+ fran. de torres mar[illegible]
+ fran. de sebilla briz[illegible]
+ m. [illegible] griego
+ el jurado di. [illegible]
+ xpoval [illegible]
+ ju. de bera [illegible]
+ luys de hoyo [illegible]
+ di. de [illegible]
+ lorenzo de huerta y [illegible]
+ bern. de ortiz clerigo

notificación a pedimi. la sa. de quadros — x En este cabildo entro miguel sotelo escribano de la hermandad balderrama a notificar un auto a pedimi. de ju. de quadros sobre ceruos [illegible] que pide que le mande don p. de santillan. se mandose acuda al padre mayor y de ellos luis ortiz solicitador y lo llebe al licen. ortiz de pineda para que responda a ello lo que viere conbiene

diezmos de hoblada — x en este cabildo se acordo que el señor xpoval ortiz paiseco baya continuando la cobranca del diezmo de hoblada de los menudos de s. andres

miguel gr. mr. de mo — x yten se mando que el dicho xpoval ortiz paiseco acuda al señor padre mayor con los recaudos de miguel g. mo mayordomo que fue de la dicha yglesia y ahi lo que ordenare

q. del año de 1592 — x yten se mando que el dicho xpoval ortiz comience a dar su quenta de el año de noventa y dos a las quatro de la tarde y se alle en ella los señores contadores y fran. de torres machuca y que se bayan continuando y que el casero lo baya a llamando a los dichos señores.

reparos del molino — x yten se mando que los reparos del molino de marchena los señores padre mayor y mayordomo den orden como se agan en este mes y lo que el señor padre mayor ordenare lo cumpla el dicho mayordomo

Ydinero de los albaqueros

Y en este cabildo se mando que se meta en el cofre de fierro el dinero que esta en poder del dicho mayordomo de la redencion del tributo cofrido de alugia y de guadalcanal y se haga relacion de la escriptura que se hizo de la dicha redencion juntamente con lo que a cobrado asta fin del año de noventa y dos a cuenta de las dos escripturas que estan fechas de atras y se asiente el libro

Xpobal de camora pregonero

Y en este cabildo se mando que el dicho Xpoval ortiz palsecos pague por quenta de los bienes del doctor Ju. Fdz de cordoua a camora pregonero cinquenta por los pregones que dio de la heredad y bienes que se vendieron del dicho doctor Ju. Fdz de cordoua

el doctor urbano Pz de bibero

Y en este cabildo se boto por pelotas blancas y negras si daria a petiçion el doctor urbano Pz. de biuero por ser hermano de este hospital y despues de averse botado se hallaron en el caliz de madera del altar de veinte botos que ubo de veinte hermanos los diez y seis blancas los son en su fabor y dos negras en su contra y se mando que en el primer cabildo el dicho doctor urbano Pz de biuero de petiçion declarando su genealogia de parte de padres y aguelos del y de su muger para que los señores padre mayor y hermanos se yn formen para botar sobre su reçepçion en lo tocante a su linpieça

Tiro Ysmael gomez clerigo

la herencia del doctor Ju. Fdz de cordoua

Y en este cabildo se açepto por los dichos señores padre mayor y hermanos de este cabildo la herencia del doctor Ju. Fdz de cordoua con beneficio de ynbentario y no en otra manera por ante Pedro de almonacir escriuano publico de seuilla para administrar su hazienda etc.

que se compren tres pacas de lienço de crea

Y en este cabildo se mando y dio comision a los señores Xpoval ortiz palseco y Ju. Pz bermudes mayordomos biejo y nuebo para que puedan comprar tres pacas de lienço de crea para que se hagan camisas para la fiesta de los todos santos para dar a pobres

la muger de pablo de alarcon — En este cabildo se bio una pet.on de la muger de Pablos de alarcon en que pide que le ssomen las casas que tiene de por vidas ella y su marido o se las basuen apreçio moderado por que las quiera abitar y labrar y que dara fianças de nuebo sse mitiose a los sres. p.o m.or y diputados de fazienda para que provean en ello lo que les paresciere y eso se cunpla

a.o de cordova plat.o — En este cabildo se bio una pet.on de al.o de cordova plasero en que pide que le basuen las casas que tiene de por vidas en la calle de santo eloy despensol por que a gastado en ellas mas de cien ducados y a de gastar mas de cient dosis de y que si en el qui... obiere pleito sobre lo que no se le pudo faser basa se obligara a abolber lo que se le basare — ssemitiose a los sres. padre m.or y dip.s de fazienda para que bean su pet.on y las demas que sobre ello de agora tiene dadas y provean lo que les pareciere çerca de lo pedido por el dho a.o de cordova

p.o Ramos Castill.a — En este cabildo se bio una pet.on de P.o Ramos V.o de castilleja del campo en que pide que le basuen el apreçio de unas tierras que tiene en castilleja del campo como lo tiene pedido antes de agora y presentada una fin.on del balor — ssemitiose a los sres. p.e m.or y diputados de fazienda para que lo bean y provean.

el b.er salu.a de messa — En este cabildo se bio una pet.on del bach.r saluador de messa mayordomo de la fabrica de s. gil de esta ciudad en que pide se le paguen los corridos de cinco a.s del t.o pp.o que se paga a la dha fabrica por las casas del facion... por que para en que de los dhos cinco a.s no tiene sino mas de tres d... — ssemitiose a los sres. p.e m.or y diputados de fazienda para que provean lo que convenga

p.o de almonaçir — En este cabildo se bio una pet.on de P.o de almonaçir ... de sevilla en que pide se le paguen los derechos de las escrituras

que a hecho tocante a este ospital en estos años de noventa y uno y noventa y dos &c. / Remitiose a los señores prior y diputados de hazienda para que provean que se le pague lo que se le deviere

Baltasar Salvador de Messa — Y en este cavildo se bio una petición del dicho Baltasar Salvador de Messa administrador del colegio de los niños de la dotrina en que dize que por sus mercedes fue acordado que cada año desde primero de enero del año de noventa hasta fin de noventa y tres se le diessen y pagassen honze mill y trezientos y noventa y dos mill [illegible] fuera de los veinte y dos mill y quinientos que [illegible] obligado a pagar al dicho colegio en cada un año segun consta por la manda del maestro Perea y fue de que si no pues y que si diendose al mayordomo Juan Bermudez el primero de enero del año de noventa y tres, el dicho no a de pagar cosa alguna. Por que no cumple el dicho administrador con la voluntad del maestro Perea la qual dize esta presto de cumplir y pide que le manden pagar lo que a cumplido conforme al dicho acuerdo y desde primero de enero de noventa y quatro le paguen de a los dichos veinte y dos mill y quinientos y que el cumplirá la voluntad del dicho testador &c. / Respondiose que muestre como a cumplido lo que esta obligado

Doña Marina de Ortega — Y en este cabildo se bio una petición de doña Marina de Ortega viuda muger de Juan Gallego difunto cofrade en que pide le presten mill ducados para pasar [illegible] de trigo y [illegible] y a quenta de lo que a de aver de la particion que agora se esta haziendo. Acordose que esta petición se de a los diputados para que lo bean y digan lo que en lo pedido parezca se puede hazer de nosotros a la comisión de hazienda de lo que le pareciere

Doña Ana de Ysolba — Y en este cabildo se mandó rescibir por hija de la misericordia a Ysabel Gutierrez hija de Juan Caco e Ysabel Dolmos criada de Diego Ruiz de Nueba alguazil de la Real Audiencia atento que no lleba dineros a este ospital de los mandamientos que se le dan. Que se execute

Doncella del lic.do Gerónimo [illegible] — En este cabildo se remitió la fe de la mis.a a maria min hija legítima de [illegible] de campos y de mag.na nombrada del lic.do Gerónimo de la Cruz con lo legado y servido y le firmó

Donz.a del lic.do de la barrera — En este cabildo se remitió la fe de la mis.a a cat.a gonçalez hija de Alonso de [illegible] y de cat.a [illegible] su muger con que aya de [illegible] y [illegible] al lic.do de la barrera [illegible]

Donz.a del q. domingo de olariz — En este cabildo se remitió la fe de la mis.a a ana bernal hija de ju.o Pz de marugue y de bea[illegible] nombrada del canonigo domi.o de olariz sirviéndole y abiéndole servido

Diego de [illegible]
[illegible]

En la çiudad de sebilla dentro en el hospital dela misericordia en ocho dias del mes de agosto de mill y quinientos y veinte y tres años se juntaron los señores padre maestro [illegible] y contadores dela hazienda y diputados dela hazienda del dotor juan de sebilla a consultas y bieniron los seguientes

x el liçençiado ortiz de pineda [illegible] — + el liçençiado juan baez clerigo
x juan perez bermudez [illegible] — + nicolas gruego
x fernando de morales [illegible] — + juan de sebilla bonilla
x el liçençiado romano de peñaranda — + diego jerez [illegible]

el bachiller salvador de messa — En esta consulta de hazienda se bio una peticion del bachiller salvador de messa mayordomo dela fabrica de sant julian desta çiudad en que pide se le paguen año de dos fiados de quatro mill y quinientos maravedis cada un año que la dicha fabrica se le deven sobre las casas que dio a tributo perpetuo el fundador alonso martinez de [illegible] ques en la gloria a felipe de postigo y que para en quenta dello dicho [illegible] le a pagado el señor xpoval ortiz pacheco [illegible] poco mas o menos los quales el bisitador le a cargado en las quentas del mayordomo dela dicha fabrica y los a de aver dela hazienda — acordose que el dicho xpoval ortiz pacheco li-

que se suspenda hasta que haga las diligencias el liçençiado [illegible] — quide la quenta delo que an tenido las dichas casas de felipe de postigo desde que este ospital las posee y tiempo dellos dichos años a-
ver de que deve se le deve el dicho [illegible] ala dicha fabrica e de qual-
quier dinero que dello aya acabe de pagar lo que se deve ala
dicha fabrica y traiga su carta de pago con la qual y este auto
se le rescibira en quenta

el señor mayordomo de san bicente — En esta diputacion se bio una peticion con çiertos recaudos que presento en quatro de jullio deste año el liçençiado xpoval de messa beneficiado y mayordomo dela fabrica de sant bicente desta çiudad en que pide se le aga reconoçimiento ala dicha fabrica de treinta y tres mill y seisçientos maravedis que dexo situados don pedro de santillan para que se cantase una capellania y para el recaudo della y ansimesmo se le aga reconoçimiento de cient maravedis y una gallina que pagava ala dicha fabrica alonso de cordova ques en gloria que son en la calle delas armas

[illegible] acordose que se de comission al s.r ju.o P.s Bermudez ma
yordomo y thesorero deste ospital para que a gasse
conocimiento en forma ante escribano publico en nombre
deste ospital de [illegible] treinta y tres mill y seis[illegible] m.s
que se pagan por la limosna de las misas [illegible] para
la dha capellania de la dha yglesia y para la paga dellos
obligue los bienes del dho don [illegible] de san yllan. que dexo a este
ospital como a su heredero con beneficio de ynbentario y
ansimesmo aga conocimi.o a la dha fabrica de los ciento
mill y una gallina sobre las dhas casas de la calle de las
armas que se pagava al dho al.o de rroderos y a la paga dellos
obligue las dhas casas sobre que anda esta [illegible]
tributo en bastante forma. que para ello se le dava y dio
poder y comission bastante quanto de dr.o se rrequiere y es
necesario lo qual aga a costa de la dha fabrica

P.o de almonaçir — Y en esta comission se bio una peticion de P.o de almonacir
[illegible] en que dize que tiene entregado a [illegible] monaltes
de las sepulturas tocantes a esta casa ospital que sean fechas y
sacado en su off.o en los años pasados de noventa y uno y
noventa y dos. al s.r xpoval ortiz pacheco como a mayordomo
y thesorero de las rrentas desta casa para que se las
pague el qual le [illegible] tiene la paga dellas diziendo que el
canonigo felipe de almonacir su herm.no deve a esta casa
hospital ciertos rreparos de unas casas que por un año gozo
en arrendami.o en que le haze agravio y pide su s.a
manden al dho mayordomo le pague las dhas quentas que
demas de ser justicia rrecibira m.d en ello que si alguna cosa
el dho su herm.no deve y deviere persona y casa y hazienda tiene
por que se le pueda pedir. acordose que el dho P.o de
almonacir aga con el canonigo felipe de almonacir su herm.no
que cumpla la [illegible] capitular que sobre lo pedido por el se hizo
y m.do en el cabildo general de seis de dizi.e de mill y qui.os

y noventa y dos años del qual se le de treslado al pie deste
a V. m.d y fecho esto el mayordomo xpo Val.te tris pagaso le pague
los d.os que se le debieren de las escripturas tocantes a esta casa
El treslado del qual dho a Vro capitular es el siguiente

el can.o felipe de almonacid — En el cauildo de seis de dizi.e de mill y quis y noventa y dos años
se bio vna Pet.on del can.o felipe de almonacir en que dize
q le tiene de por vidas vnas casas deste ospital en
las siete rebueltas q fueron de miguel gr.mo de monesterio
y n.o fer.do por la qual pide que sus. m.ds se las tomen
porque son chicas para su bibienda. y por la abitual no
conbiene andar a rrendando casas y lo mesmo suplica
q de almonacir su sor. v.e que en rremuneracion del mucho
cuydado q tiene de seruir y faboreser lo que toca desta
casa. en los negocios que ante el se trattan = y
se acordo q rreparando luego el dho canonigo las dhas
casas a pareser de alarife y pagando lo corrido asta fin
deste año y dexandolas bacias se le rreçibiran
y rreparadas sin q en ellas quede persona alguna se le
rremite el dexarnos las casas y si el dho canonigo no cun
pliere lo sus.o dho queden por suyas las dhas casas
y correran por el por las dhas dos vidas q las tiene
y lo a rriba dho sea en si ninguno

a.o ximenez de ribera dotor ju.o frz — en esta comission se bio vna Pet.on de alonso ximenez
de rribera en que pide se le paguen cient d.os que el doctor
ju.o frz de cordoua clerigo difunto por su testamento dexo
a leonor de barros su muger y ofrece fianza si neses
sario fuere q le seran bien dados y pagados si no
seran perdidos o otra vez. la qual dha Pet.on
fue cometida en el cabildo de quatro de jullio deste año
a los s.es dhos mayor y diputados de la hazienda y diputados
al rrecabo de la hazienda del dotor ju.o frz de cordoua
y lo q acordaren eso se execute y cumpla = y despues

en la comysion de honze de julio que tubieron los dhos SS. padre mayor y diputados de hazienda y diputados y albaceas de la hazienda del dho. Dotor Ju. Fras de cordoua se come[tio] a los dhos SS. diputados de la hazienda del dho dotor Ju. Fras que bean el testamto y codicilos y libros del dho Dotor y bean lo que ay escripto cerca de lo pedido por esta dha pet.on y den su parezer a la primera comision =

de lo qual de lo qual en la comission que tubieron los dhos SS padre mayor y diputados de hazienda deste ospital y diputados de la hazienda del dho Dotor Ju. Fras de Cordoua. en domingo ocho dias del mes de agosto de mill y quis y noventa y tres años. abiendo dicho su parezer los dhos diputados [illegible] de torres maestrescuela y licen.do comeño de porras de palabra. dixeron lo que abian bisto por el dho testamento y codecilios y lo que por sus libros hallaron escripto aver pagado para en q[uen]ta de los dhos cient dus. el dho Dotor Ju. Fras de Cordoua = acordaron que el s. xpobal ortiz pacheco mayordomo que fue en el año pasado de mill y quis y noventa y dos. le pague luego al dho alonso ximenez de Ribera. nueve mill y setecientos y quarenta mis que son a cumplimiento a cinquenta dus. sobre nueve mill y ciento mis que pareze por el libro del dho Dotor Ju. Fras de Cordoua que dize aberle pagado para en quenta de los dhos cient dus que dize el mdo. El dho dotor con que prim.o y ante todas cosas el dho alonso ximz de Ribera de fianzas legas llanas y abonadas a contento del s. licen.do comeño de porras de que si los mis le son bien dados y pagados y si no lo fueren. los bolbera y pagara a este ospital cada y quando le pidieren que los buelba y baste el juram.to del mayordomo deste ospital para le poder executar por ellos sin otra prueba ni liquidacion alguno.

doña leonor de mendoça — en esta comission se bio una pet.on de doña leonor de mendoça biuda muger que fue del dotor fran.co suarez montero medico

en que dize que el dicho su marido tomo unas casas deste ospital
de por vidas en veinte y cinco mill y quis mrs de renta cada un año
lo qual hizo ynconsiderada mente por persuacion que le hizo el licendo
Ju de espinosa herno que fue deste ospital diziendo que se las avia
de baxar y porque aun lo a tiene se lido algunas vezes a
remate nunca ubo quien por ellas dize mas de asta veinte mill
mrs como consta por las escripturas y por ser como son pequeñas
y no tener mas de tres piecas una baxa y dos altas y aver
dado el dicho su marido cinco mill y quis mrs mas de renta a la pala
bra que le a biadado el dicho licdo Ju de espinosa y que el dicho
su marido desde que las tomo hizo en las dichas casas de
reves un escriptorio y pasadi y otras cosas en que gasto
muchos dineros y que pidiendo ella a sus mds le hiziesen md
de que se las baxasen de la dicha renta lo avia cometido a los
srs herdo de morales y Ju de bera mortel que biesen las dichas
cassas y el dicho herdo de morales dio por parezer que estavan
nesesitadas de repararse e mandaron las biesen los ala
rifes y se hiziesen ciertos reparos los quales biern
y se hizieron los dichos reparos que pide humilmente por amor
de dios ... atento a lo suso dicho sean servidos de le
hazer alguna baxa de la dicha renta en lo qual recibira
mucha md y limosna y se acordo que los srs herdo de morales
bea y el alarife? que dicho reparos que dize sean hechos en
esta peticion y se ynforme quanto rentan estas cassas
al presente o an rentado y para la primera comision o cabildo
general de su parezer por escripto se provea a lo pedido por esta
peticion.

Po de Barrios castª — En esta comision se bio una peticion de pedro Hrnz
de castilleja del campo con una ynformacion y otra
peticion que dio en beinte y ... de ... del año pasado de
ochenta y dos. en que pide le bajen unas tierras

en que quede aver veinte [illegible] de sembradura en diez ducados en
[illegible] estaren ganado porque antes que las [illegible]
se arrendaron [illegible] preciados en sesenta [illegible] en los quales
tambien el dicho mateo pecado [illegible] engañado y que pide
se las baxen a moderado precio y vista la dicha ynformacion
y petisiones y que le fue [illegible] en veynte e seys de
[illegible] de noventa y dos que no [illegible] lugar lo que pedia por
la dicha su peticion // acordaron que se cumpla lo mandado en
veinte e seis de [illegible] de noventa y dos años

pablos alarcon — Y en esta comision se vio una peticion de su lopez muger de pablos
de alarcon en que dize que sus mercedes le baxen una casa que tiene
de por vidas en moderado precio de manera que pueda bivir y
havitar en ellas por questan muy caras y que la casa hundiera y
se parara // acordosse de cometer la dicha peticion a los señores
padre mayor y mayordomo desta casa y lo que ellos hizieren y
proveyeren eso se cumpla y execute

â. de cordoua — Y en esta comission se vio una peticion de alonso de cordoua platero
en que pide le baxen el precio de unas casas que tiene de
por vidas en la calle de san seloy en las quales dize a gastado
mas de cient ducados y a de gastar mas de otros dozientos para
poder abitar en las dichas casas dellas y que si taba[illegible]
que se le hiziere no la pudieren hazer se obligara a que bolbera
lo que se le ubiere baxado dello // acordosse que los señores
padre mayor e francisco de torres machuca le hablen para si quiere que
le queden las casas en quarenta mill maravedis o que no se hable mas
en ello, y ansi se le responda.

Diego de [illegible] [illegible]

En la ciudad de Sevilla en domingo beinte y dos dias del mes de agosto de mill y qui° noventa y tres años se fizo cabildo general dentro en la casa hospital de la misericordia y se hallaron en el los señores padres mayor ...

+ el licenciado ortiz de pineda p° mayor
+ juan perez bermudez m° d°
+ luys de alcazar
+ juan ponce de leon
+ fernando de morales
+ antonio espinosa beçerra
+ garcia de leon 24
+ diego de luxan
+ nicolao griego
+ el abbat juan baez clerigo
+ francisco de torres minguera
+ juan del valle
+ juan barela de salamanca
+ juan de bera martel
+ diego xuarez jurado
+ pascual ortiz pacheco
+ francisco de sevilla borres
+ luis de ... jurado

poder al mayordomo

+ Este cabildo se dio poder a ... p° de almonacir ... desta Sevilla ... al señor juan perez bermudez mayordomo y thesorero desta casa para que obligue los bienes y rentas desta casa a quales mrs que saliere de ellos al mayordomo y ... esta ciudad la ... seran librados y pagados por los ... que se pagaren a este espital y sino le fueren dados y pagados a la casa espital los bolbera

libranza ... de a martin guiscado

+ Este cabildo se dio comision y poder bastante ... que ... se ... y es nescesario al señor ... para que ... y por ... las escrituras ... alonso martin ... de alanis de beynte ... mrs de principal con mrs ... agosto ... por ... y comision ... del señor padre mayor

p° de almonacir

+ Este cabildo se dio una peticion de ... de almonacir ... Sevilla en que pide se le paguen los mrs que le deben ... de los años de noventa y uno y noventa y dos ... el licenciado felipe de almonacir ... y sus fiadores de las casas que ... dio desta casa ... pedro ... ortiz ... paguen los mrs que ... los años de noventa y uno y ... almonacir ... casas de ... felipe de ... almonacir los ... mill ... mrs ... de las casas que tubo ... siete ... lo qual ... luego luys ... solicitador desta casa

amor de dios
ofº [illegible]

En este cabildo se bio una peticion del licen[ciado] luys de miranda mayordomo del ospital del amor de dios y por ella pide se fagan çiertos reparos en este ospital porque el dicho ospital del amor de dios conforme a la [illegible] y la [illegible] a los [illegible] dellos conforme a un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] lo [illegible] es justiçia [illegible] [illegible] que [illegible] en ello lo [illegible]

fran[cis]co de ygales
[illegible]

En este cabildo se bio el [illegible] de la peticion que se fizo ante la [illegible] de fran[cis]co de ygales [illegible] de çiertas [illegible] y [illegible] de la peticion [illegible] que [illegible] [illegible] publico [illegible] se le pagasen [illegible] [illegible] [illegible] a los [illegible] [illegible] y [illegible] para que lo [illegible] y [illegible] en ello lo [illegible] y [illegible] se cumpla

leonor perez

En este cabildo [illegible] por [illegible] de [illegible] leonor perez [illegible] de [illegible] balazquez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] de luyando
[illegible]

1593

En la ciudad de Sevilla dentro del hospital del espiritu santo, en miercoles [illegible] domingo veinte y nuebe dias del mes de [illegible] de mill y quinientos y noventa y tres años se juntaron los señores padre maestro [illegible] y hermanos [illegible] y bendiçion y [illegible] y bemos [illegible] los siguientes

Alvaro ortiz de pineda p[adr]e m[ayo]r — maestro griego
[illegible] del balle — dotor juan baez d[ip]u[tad]o
[illegible] — christobal ortiz p[ro]curador
[illegible] — p[edr]o bermudez

Cedeu juros de [illegible] — despachada

Esta comision se acordo por los dichos señores padre m[ayo]r y hermanos [illegible] que [illegible] de tributo y [illegible] las posesiones [illegible] de sevilla [illegible] para esta ciudad de sevilla [illegible] del tributo y los bendedores todos tres y [illegible] para cobrar del tributo y los [illegible] sus mugeres y [illegible] por [illegible] a martin de morales [illegible] de la instançia el qual ypoteque por especial [illegible] de no enajenar la [illegible] que tienen en las casas de [illegible] [illegible] que [illegible] doña maria de morales [illegible] y bender asi mismo para cobrar de los inquilinos y baya inserta en la escritura la fee del [illegible] de como son libres estos bienes tributos y [illegible] principales bendedores y fiadores [illegible] que asi el tributo como las casas no estan obligados ni ypotecados a tributo censo ni ypoteca ni otra obligaçion alguna y para [illegible] lo suso dicho se dio comision para esta imposiçion de tributo [illegible] a los señores juan de [illegible] y juan perez bermudez mayor [illegible] y thesorero desta casa los quales antes que se otorgue la dicha [illegible] imposiçion de tributo la muestren al señor licen[ciad]o ortiz de pineda padre mayor para [illegible] y [illegible] y despues de otorgada [illegible] la fagan [illegible] luego y la fagan asentar en el libro del [illegible] de la dicha ciudad y tambien la registren en la contaduria de la dicha ciudad y [illegible] lo suso dicho se [illegible] a los contadores deste hospital para que la asienten en los libros y se ponga en el [illegible] desta casa

doña leonor de mendoça — despachada [illegible]

Esta comision se acordo que atento a lo pedido por doña leonor de mendoça biuda muger que fue del dotor suarez montero medico en que como tutora de su hijo pide que las casas [illegible] en [illegible] de beinte y [illegible] mill y quinientos mrs en cada un año el dicho dotor tomo de por bidas [illegible] y aver gastado mucho en ellas se le baxen [illegible] moderado precio que pueda pagar y atento a que las casas estan [illegible] como se le mando a [illegible] que por ser muerto uno de los [illegible] que el dicho dotor [illegible] otro [illegible] de la dicha doña leonor de mendoça como tutora del dicho su hijo se le aga [illegible] debaxa de tres mill mrs [illegible] un año de manera que [illegible] [illegible] desde el dia que se otorgue la dicha escritura de baxa y fiança que aya de [illegible] beinte y dos mill

y qu^os mrs la qual [illegible] escriptura se haga a costa del s^r ju^o perez
[illegible] mayordomo y [illegible] y tome la dicha [illegible] por
[illegible] y concierto en forma [illegible] que al [illegible] poder
y comision [illegible] de [illegible]
y todo lo demas que [illegible] y [illegible] la [illegible] de [illegible]
y que la escriptura [illegible] el s^r [illegible] de pineda
que de mayor para que [illegible]

ju^o de porras —

x Esta comision el s^r [illegible] dixo que el
[illegible] fernando del balor y [illegible] que tiene [illegible] ju^o de porras
que por sus mrs le fue cometido y que no le parece que el dicho [illegible] de
porras esta engañado [illegible] con no tener
la tambien [illegible] como [illegible] su dicho se acordo
que el s^r ju^o perez bermudez [illegible] vaya a visitar la [illegible]
que el dicho ju^o de porras tiene [illegible] del ospital del [illegible]
con personas entendidas y [illegible]
[illegible] en forma [illegible] la dicha [illegible]
[illegible] dello porque [illegible]

ospital del amor de dios —
alli [illegible] de miranda se dio

x Esta comision se bio [illegible] que presento el licen^do
[illegible] de miranda [illegible] del ospital del amor de dios y se mando
que el dicho licen^do [illegible] por [illegible] pide se le [illegible]
[illegible] paguen [illegible]

ju^o ximenez barriga
alli^o comenio se dio

x Esta comision se bio [illegible] que presento ysauel ximenez
[illegible] de don fr^co de santillan que presento [illegible]
[illegible] como [illegible] heredera [illegible]
de ju^o ximenez barriga [illegible] que obiere de aber como
[illegible] al dicho don fr^co [illegible]
y se remitio [illegible] al s^r licen^do [illegible] de porras diputado [illegible]
del dicho don fr^co de santillan [illegible]
[illegible] a la dicha ysauel ximenez y para ello
de su [illegible] paque [illegible] al ortiz [illegible] de los bienes
del dicho don fr^co [illegible] como se le ordenare

[illegible] ortiz [illegible]
[illegible] oxpoual ortiz

x Esta comision se [illegible] el s^r [illegible] al ortiz [illegible] paguelos a
treinta y quatro [illegible] que pide por su memorial [illegible] de seis
que dize se le deuen de [illegible] a ju^o gallego de [illegible] y [illegible]
[illegible] y don fr^co de santillan y otros y [illegible]
[illegible] agora todo lo que debiere y [illegible]
[illegible] que se le esta [illegible] para [illegible] en [illegible] y tome [illegible]

mon^o de las dueñas
alli^o comenio se dio

x Esta comision presento por el mayordomo de las dueñas [illegible] de
[illegible] y [illegible] que hizo ju^o gallego [illegible] de [illegible]
de por [illegible] los quales a pedido se [illegible]
remitieron se a los s^res fran^co de torres [illegible] y [illegible] de [illegible]
comisarios y [illegible] del [illegible] del dicho ju^o gallego de [illegible] para [illegible]
[illegible] y bean lo que [illegible] se debe proveer y [illegible] comision [illegible]

[illegible] de [illegible]
[illegible] benito [illegible]

+ 1593 años

[illegible] ospital dela misericordia [illegible] y quis [illegible] [illegible] p m y les [illegible]

[illegible] dela [illegible]

x [illegible] ortiz de pineda p. [illegible]

+ el [illegible] luys de goya

[illegible] Bº gomez

[illegible]

[illegible] de salam[anca]

[illegible] de torres [illegible]

[illegible] pareja

[illegible] bedugo

[illegible] de [illegible]

x tomas [illegible]

[illegible] de villagomez

x el [illegible] de [illegible]

x [illegible]

pasqual martin camorano [illegible] — En este [illegible] de pasqual martin camorano [illegible] tribunal [illegible] [illegible] villena, y que sus/mos [illegible] principal y otro [illegible] depositario [illegible] en sus scripturas [illegible] poder bastante quanto de dr[ech]o se requiere y es nesces[ari]o a los senores [illegible] y a alonso sanchez para [illegible] [illegible] que [illegible] de principal y [illegible] de los [illegible] y [illegible] sus scripturas de los [illegible] tribunal y [illegible] y mando —

[illegible] — En este cavildo se bio una pet[ici]on de al[calde] lo que a cargo [illegible] la casa de las niñas huerfanas y [illegible] para saber [illegible] que en la d[ic]ha casa ay cinquenta niñas poco mas o menos de diferentes hedades [illegible] supp[lica] por [illegible] [illegible] manden diputar dos hermanos [illegible] y [illegible] en las d[ic]has niñas y visto por el cavildo acordaron de cometer

a los señores licen.do ju.o baeza y fran.co de torres marquez por que besiten las casas ... y de la necesidad que a ella a y en el ... mire ... de hazienda y se execute lo que la comis.on ordenare

Jn.o de Buenos espinosa

Fhizydada

Y en este cabildo se bio una ... de ju.o descobar ... en que dize que ya a pedido le den las casas que tiene de por vida don clemen.te de franquis y sele de que ha vido ... y como lo tiene pedido y se acordo de cometer a los señores fran.co de torres marquez y el lic.do cornero de porras que acaben de consertar y concierten lo que convenga a ... con el dho ju.o descobar y lo que consertaren ... lo comuniquen con el padre mayordomo y agan que otorguen la escriptura que ordenare el dho padre mayor y para ello le ... poder y comision bastante de que forma ... de derecho se requiere ... es necesario.

fine se bendan por las casas ... ganado

Fhizydada

Y en este cabildo se dio comision a los señores bernaldo dort.o y lic.do cornero de porras para que negocien con el licen.do mercado o con el licen.do munios o con quien les pareciere para que se trayga el ... para las casas que se dieron a ... perpetuo ... garrido ... de triana y agan la diligencia que convenga consultandolo con el lic.do ... padre mayor.

comision para escrevir a marchena

Fhizydada

Y en este cabildo se acordo que los señores fran.co de torres y ju.o ... bermudez escrivan a marchena ... ver en que estan los reparos del molino de don luis y de ... Pason

los diezmos menudos de ... Hoffleda

Y en este cabildo se man.do que la cobrança de los diezmos de los menudos de ... Hoffleda se prosiga ... y el ... padre ... a cada ... al ... mayor ... lo que convenga faser en ello

Colvanca del Rodel ... (margin)

En este cabildo se acordo de encargar al s. licen.do fran.co de ... que acuda a la cobrança de la ... de la hazienda del ... y que se le acuda con agradeci... —

Reparos de las casas de saint leandre

S... dada

En este cabildo se dio comision a los ss. jurados luis de ... y fran.co ... con el s. mayordomo para que compren ... para poner en el esquina de la casa de saint leandre ... que el ... y el dicho al... menester para reparos ... como les pareciere y se le encargo ... aver a ser los dichos reparos y el dicho mayordomo ... que todo lo que fuere menester para ello ... y que los dichos reparos se ... de aqui al primero cabildo —

... de la hazienda de don fr.co de s... villan

S... dada

En este cabildo se acordo ... el mayordomo ... diligencias ... ante simon ... y memoria de ... de la dicha hazienda ... a los ...

El doctor ... de ... de ...

S... dada

En este cabildo se acordo y encargo al s. ... de ... en saver si en esta flota a benido ... hazienda ... y a ... sus cartas para el ... —

Alquiler Sama y S. gil

En este cabildo se acordo y encargo al señor licen.do fran.co de sama se ynforme lo que el mayordomo de la fabrica de s. gil ... en la casa que tenia de por vida diego martin ... de la ... de la capilla del ... que en el ... no pague el mayordomo cosa ninguna al dicho mayordomo de la fabrica de s. gil ... que se le deue por lo ... abisado que abiendo ... teja y madera y ladrillo de las dichas casas por ... y el solar ... a tributo ... que ... le se ... anterior y se le ...

Don Fr.º de Sotillan — Y en este cabildo se m.do que se asiente en el libro de posesiones la rrazon del juro de don Fr.co Sotillan de nov.ta y un mill y tantos mrs que dexo para capellanias y misas y obras pias

Juan de Urrutia — Y en este cabildo se acordo que en la segunda comision de hazienda se vean los papeles y rrecaudos de Ju.º de Urrutia consultor y lo que pareze deberse a las capellanias de Balmaseda se pague luego

casas del doctor Juan Perez de Cordova y Sepulveda / Ayudado — Y en este cabildo se dio comision al s. Ju.º Pz Bermudez mayordomo y al canonigo [illegible] para que aga hazer los reparos de las casas en que bive Fran.co de Salcedo linero en calle de dados que quedaron por bienes del doctor Ju.º Perez de Cordova conforme al parezer de los alarifes [illegible] dado y los concierte con los oficiales que los obieren de hazer lo mejor que pudiere y lo que concertare lo pague de la hazienda del dicho doctor y se le pasara en q.ta

+ El rracion.º del s.r Luis y Miguel Gz mayordomo de leon — Y en este cabildo se m.do que el s.r Alvaro Ortiz pacheco que presente esta Va. acuda al s.r licen.do Ortiz de Pineda p.º mayor con los rrecaudos cobrados [illegible] Gz mayordomo de leon mayordomo que fue de la yglesia mayor para que ordene lo que conbenga en lo que debe del dicho rracion.º del s.r Luis

limosna de todos santos a pobres — Y en este cabildo se acordo y m.do que el s. Ju.º Pz Bermudez mayordomo gaste en lienço y paño y [illegible] y otras cosas en la limosna de todos santos que se a de dar a los que fueren pobres hasta tanta cantidad como se gasto el año pasado de mill y [illegible] y no benta y dos rs. en la dicha limosna y los gener.es que se vistan en bien cada uno de ellos un niño y una niña de nueve anos abaxo. para lo que se les tome los medias de servir [illegible] y se les [illegible] si ubiere [illegible] no en bien [illegible]

sobre los [illegible] que no an servido [illegible] que el [illegible]

Y en este cabildo se acordo que se bea los señores hermanos que [illegible] an servido en benir a los cabildos y a los [illegible] y entierros y demas juntas de su cassa la mayor parte del año pudiendo aver benido y a los que no ubieren benido se les suspenda [illegible] hospitales y donzellas asta que el cabildo provea otra cossa y los escribanos de penas [illegible] de los años pasados y este presente [illegible] [illegible] de ello a los señores mayores.

donzellas de [illegible] a [illegible]

[illegible]

y en este cabildo se acordo que el señor licenciado ortiz de pineda padre mayor ordene y ponga el caso en forma en lo [illegible] de a los donzellas de que [illegible] sabidas y apercibidas que no seran [illegible] como lo mandan los testadores [illegible] con buena consciencia con las sabidas y apercibidas se puede hacer con buena consciencia y si se les dara licencia para que se puedan casar las [illegible] estar [illegible] informando a los theologos de todo ello

bisita de pobres de la coll

Y en este cabildo se acordo que se bisiten los pobres de la collacion de santa lucia para darseles camas de la limosna del jurado [illegible] ruiz y la bisita de ellos se comete al señor licenciado ortiz de pineda padre mayor y a [illegible] dos hermanos que el señalare

Dº de [illegible] ana del pedroso

y en este cabildo se [illegible] de doña ana [illegible] del pedroso [illegible] de antonio guisado en que dize que quiere dar [illegible] y estar a quenta mostrando sus [illegible] de lo que deve y a pagar de un [illegible] y que [illegible] de ayala le a llebado por entero los costas fuendo a executar a [illegible] pide le des agravien remitiose a los señores padre mayor y deputados de hazienda y que [illegible] llamar a la deputacion a [illegible] de ayala por que de [illegible] de lo que en esto passa.

[illegible] ortiz escribano

Y en este cabildo se bio una peticion de [illegible] ortiz [illegible] de la [illegible] en que dize que se [illegible] de cordova les debe mas de veinte mil [illegible] que pide se nombren [illegible]

por que traten de medio y con[c]ierto con el [quel] se remitiesse
a los señores procurador mayor diputados de hazienda de este ospital
y diputados de la hazienda de el y los dos jurados de Cordoua
para que vean lo que les paresciere y acordaren den [razon]
al primero cauildo general

pablo arias

en este cauildo se vio una peticion de Pablo Arias
dauila mayordomo de la yglesia en que dize que dio
a don Juan de Santillan antes que muriese quatro [mil] [reales]
como el lo declaro en su testamento y que el dicho don Juan
declara por el dicho su testamento que los rescibio [y] [queren] [quenta]
de un libramiento que Juan de cespedes le pagaua de dicientos
ducados que el mismo el se engaño y que no se los dio sino
para en quenta de un libramiento de mill que el dicho don Juan
[y] mo[s]o [de] [su] hijo [contra] el dicho Juan de cespedes y don
Luis manuel [su] [hijo] que pide, atendiendo [esto] se le mande
a [Cristoval] [...] [pagar] [y] rescibia en quenta de lo [que] [ouiere]
de cobrar [del] dicho don luis o del como su fiador los dichos
quatro [mil] [reales] [remitiose] a los señores procurador mayor y diputados
de hazienda y diputados de hazienda del dicho don Juan para que
vean su testamento con esta peticion

Juan de oliuares

en este cabildo se vio una peticion de Juan de oliuares
en que dize que las casas que este ospital dio de por vida
a gregorio de salazar y ana de mansilla su muger
que son en la calle de Tan caleros las que les traspasaron a [...] [de] [...]
Hurtado procurador el las quiere tomar de por vidas y
gastara en ellas [...] [mis] si con el se fazen dos cosas
la una abaxarles en un precio moderado y la
otra que se le den por tres vidas subcesiuas y que haziendo
esto gastara quinientos ducados en ellas [quel] se remitiesse
a los señores procurador mayor y diputados de hazienda [...] con
asistencia del señor don pedro gomez [...] [...] den su pareçer al
primero cauildo

g.º Carrillo

En esse cabildo se bio una Pet.on de garcalo carrillo que tiene en las casas que tubo de por vidas Juan de herrera tarin en las quales dize a gastado mill y tantos y siete y ... en reparos conforme a un memorial que presenta jurado — Cometiose a los señores p.r mayor y diputados de hazienda ... de que presente los que ... este presente ... por al ... passeo —

y Miguel gomez par.a de gabriel luis —

En esse cabildo se bio una Pet.on de fran.co aluarez en n.e de ysabel gomez cuyo poder presenta viuda y parienta de grauiel luis xtiano ... en que pide se le den cient d.os para el casami.o de ... — Cometiose a los señores p.r mayor y diputados de hazienda para que lo bean —

alo lopez de castro ...

En esse cabildo se bio una Pet.on de alonso lopez de castro ... de niculas blanco su yerno con su poder ... en la qual pide que se le paguen ... de aver doña fran.ca de castro ... muger de los niculas blanco ... de doña catalina bermudez — Cometiose a los señores p.r mayor y diputados de hazienda de esta cassa para que bean la dicha Pet.on con el ... poder con la clausula del ... de la dicha doña catalina bermudez y den razon al prim.o cabildo general de lo que les paresciere —

Ju.o bermudez bahioza —

En esse cabildo se bio una Pet.on de Ju.o de bermudez bahioza en que dize que el dicho Ju.o gallego de Robledo tubo unas casas de por vida en la paseria de que el es fiador y que Alonso gomez clerigo mayordomo del ospital del Espiritu S.to le pide los reparos que se an gastado en las dichas casas que pide que pues este ospital es heredero del dicho Ju.o gallego de Robledo y el berdadero ... del ... ... reparos manden se pasen los reparos que al le piden — Cometiose a los señores p.r m.r y dipu.os de hazienda ... con el ... jurado de la hazienda del dicho Ju.o gallego de Robledo —

fr.º g.ª de las torres - en este cabildo se dio una pet.on de fran.co garcia de las torres a ffendador de uno de los cortijos de don ... de santillan ... en que dize que esta preso por cierta renta de un cortijo y que el no tiene de que pagar y que le den espera y usen misericordia con el - remitiose a los ss.s p.º m.or y diputados de hazienda de la ciudad con los diputados de la hazienda del d.ho don p.º para que vean esta peticion y den parecer al presente cabildo.

el b.er fr.º agustin don p.º - en este cabildo se dio una pet.on del b.er ju.º agustin cura de la yglesia de omnium sanctorum mayordomo de la cofradia del santissimo sacram.to de la d.ha yglesia y mayordomo asimismo de la cofradia de n.ra s.ra de gracia que esta en la d.ha yglesia en que dize que don p.º de santillan mando en su testamento ciertas limosnas a las d.has cofradias y pide sean servidos mandar cumplir la voluntad del d.ho difunto - remitiose a los ss.s p.º mayor y diputados de hazienda y diputados de la hazienda del d.ho don p.º que vean lo que se pide y esta petiçion y hagan lo que les pareciere.

el b.er salu.or de messa - en este cabildo se dio una pet.on del b.er salvador de messa administrador del colegio de la doctrina de esta ciudad en que dise que el a cumplido y cumple como es obligado la voluntad del maestro ... de perea y el demandar por las calles los niños ... y en ... a desir las missas que mando el d.ho maestro perea a que fuese las va diziendo el licen.do ju.º baez que pide las ayan por bien que el d.ho licen.do ju.º baez las diga las que estan por dezir desde el año de noventa ... ecepto tres que dixo y que se le pague dos ... que se le deven ... de este año de noventa y tres descontando las ... limosna de las d.has missas - remitiose a los ss.s p.º m.or y diputados

el lic[encia]do tapia

En este cabildo se bio vna pet[ici]on del ben[eficia]do fran[cis]co de tapia b[enefici]ado de la yglesia de s[an]ta m[ari]a en que dize q[ue] ansi al s[eño]r obispo y cabildo como administradores de la hazienda q[ue] del dotor ju[an] fer[nande]z de cordoua como a su albacea q[ue] por la buena administracion de su anima conbiene que el capellan q[ue] fuere de la cap[ellani]a q[ue] dexo s[an]ta paula no cobre ni de carta de pago de la renta de las casas porq[ue] de ello se podran seguir yncombinientes — lo prim[er]o porque la casa esta arrendada mas q[ue] lo que a de aver la capellania y que es justo que en vna pose[sio]n aya dos dueños — lo segundo y principal es que quando quiera el capellan cobrar su renta es bien traiga al padre mayor d[omo] de como fuere fee de q[ue] estan dichas las misas que de otra suerte cobrando el correria riesgo el dezir de las missas como es justo y con ser el capellan el primero le obliga el off[ici]o de ser albacea a descargar su conciencia y que conbiene que el mayor d[omo] cobre de la d[ic]ha casa ... la renta de la d[ic]ha casa porq[ue] esperando a q[ue] el s[eño]r obispo bacea haze la renta no a cobrado real — Se remitio a los s[eño]res mayor[domo] diputados de hazienda con los comisarios de la hazienda del dicho dotor ju[an] fer[nande]z de cordoua p[ar]a q[ue] probean lo q[ue] para conbiene

a m[ari]a Ruiz d[e] o[rdo]ñ[e]z sobrina de doña m[ari]a farfan

En este cabildo se bio vna pet[ici]on de maria Ruiz de ordoñez q[ue] se dize sobrina de doña m[ari]a farfan la qual dize que la d[ic]ha doña maria su tia la nombro en su testam[en]to en vno de los dotes q[ue] m[an]da se diesen a sus parientas como consta por vna clausula del testam[en]to q[ue] presento y pide la admitan al d[ic]ho dote y manden q[ue] sea visitada por el s[eño]r de t[ier]ra m[ari]a — se remitio a los s[eño]res padre mayor diputados p[ar]a q[ue] lo bean y probean

cat.a ortiz nieta de fran.co de romano

Y en este cabildo se vio una pet.on de catalina ortiz donzella hija de rodrigo de mercado y nieta de fran.co de romano en que dize que de su vecindad en que dize que sus m.des le hizieron m.d de rrecibirla por hija de la mis.a en un axuar y que esta es donzella muy pobre y de calidad que supp.ca a sus m.des le manden señalar un dote de dineros con que se pueda cassar y bisto lo pedido se mando que la dha catalina ortiz se bisite por hija de la mis.a en un dote de cinquenta du.os de los que dexo miguel geronimo de monegro nro her.no

a donz. de lucas de carvajal

Y en este cabildo se bio una pet.on de ju.a de feria donzella hija de bar.me de alfaro y de ju.a de feria dize que criada la a sido y es de lucas de carauajal que aya gloria nro her.no y de doña luisa de cardoso su muger la qual dha doña luisa supp.ca al cabildo se la manden rrecibir por hija de la mis.a y el cabildo mando que se bisite la dha donzella en un axuar q se recibe por hija de la mis.a si tiene las calidades que se requieren

pablo de alarcon

fho y dado al m.o domo

Y en este cabildo se bio una pet.on de ju.a lopez muger de pablos de alarcon en que pide que sus m.des por bien y le hagan limosna de baxar le las cassas que ella y el dho su marido tienen de por vida de este hospital en quarenta rreales cada mes y que ellos las repararan de lo necessario fuere menester y bisto la dha pet.on acordaron que se le baxen las dhas cassas a los dhos pablos de alarcon y ju.a lopez su muger del precio en que les fueron arrendadas a que no pague por ellas

mas de quarenta años ha dormes de lo qual se a fr...
escriptura de transacion y consierto y baja. con que
luego a fianze las dhas casas de recebo y le corra
esta baja desde el dia que se hiziere la dha escriptura
de consierto y transacion y ubiere afianzado quedando
en su fuerza y bigor y antiguedad las escriptura de
arrendamiento que se fue hecha quando se le dieron de
por vidas y se dio poder y comission bastante qual de
dro se refiere y es nesesario al señor juan perez ber...
mudez mayordomo y thesorero deste ospital para que
a su nombre de este dho cabildo otorgue la dha escriptura de baxa y
transacion y tome las fianças lejas llanas y abonadas
y el señor licenciado ortiz de pineda hermano mayor bea la dha
escriptura antes que se otorgue y con su parezer se
otorgue

Yneş gonçalez quebar — en este cabildo se bio una peticion de ynes gonçalez
hija de fernando alonso aguado que de quebar en que
dize que esta asentada por hija de la misma. y agora
es su voluntad de tomar estado y esta consertada de
casar y sacada la fee de como es hija de la misma la qual
presenta y a pedido licencia al señor hermano mayor para
se casar y no la a querido firmar asento a que dize
tenga padre bivo y pide suplica por amor de dios no
le quiten esta limosna ni se le quite la comodidad y
estado que pretende tomar y se le de licencia para se casar
asento a que al tiempo que fue ella no miraron sus m...
a que tubiese padre y el aun que la tiene es muy pobre y
no tiene que dar le y que quede estas donzellas

an sseruido y tienen padres se les andado los ... y los an llebado no se a fecho nobedad con ella = y bisto la dha peticion acordaron se cumpla lo mandado serca de las donzellas de guebara y que pudiendose le den a ella ... dado theologos parezer sobre ello se ara lo que se pudiere hazer

ysabel espinosa — En esse cabildo se bio una peticion de ysabel despinosa viuda muger que fue de juan ... del real ... seruicio en que pide la bistan y le den una frasada acordose que le den la ropa que se le suele dar cada año

doña cath[ali]na de licarazar — En este cabildo se bio una peticion de doña catalina de licarazar muger de ... de guebara ... seruicio en que pide se le ... por ser una muger muy pobre y ... una niña de ... acordose que se le de ... lo que pide

doña ana de jhs muger de d[iego] albadan — En ... peticion de doña ana de jesus viuda muger que fue de d[iego] albadan ... seruicio en que pide le aga ... por una muger viuda en bergonçante y por una niña ... deuda del dicho albadan ... de una saya ... pobre bergonçante y ... la ... // acordose que se le de a la dicha doña ana de jesus lo que pide a ... que fue muger de seruicio

luys hius ... soli[citad]or — En esse cabildo se bio una peticion de luis ... solicitador desta cassa en que pide suplica le aga ... de bestir le ... muger ... de camissa y saya por ... los ... pasados ... acordosse que se le de lo que se le suele dar para la pobreza que dize

dote de xpoval de 92 — En este cabildo se acordó y mandó que el señor Xpoval Ortiz pertiguero pague un dote de a treze mill mrs de los de Graviel Luis a Leonor Andrea natural de Xerez hija de Juan Sanchez y de Maria [illegible] la qual se nombró en el dicho dote en lugar de Ana Maria que fue nombrada el año de noventa y dos y era natural de Costantina porque no se a casado ni ella se quiere casar

peticiones de pobres para vestidos — En este cabildo se vieron muchas peticiones de pobres en que piden vestidos por ser pobres y mugeres y niños que se remitieron todos para que los provean los señores padre mayor y diputados de hazienda y contadores respectivamente y lo que hizieren y mandaren se cumpla

+ El doctor Urban Perez de Vibero petición — En este cabildo presentó petición el doctor Urban Perez de Vibero por la qual pide y suplica le reciban por hermano desta casa y el señor padre mayor [illegible] el cabildo la [illegible] y se leyó por mi el dicho Diego de Luxan [illegible] genealogia que en ella traia y el cabildo y el señor padre mayor dixo a todos los señores hermanos presentes que sus mercedes [illegible] apercibidos y prevenidos para votar sobre la recepcion del dicho doctor Urban Perez de Vibero para el primer cabildo general y que se les de a cada uno dellos [illegible] esta misma [illegible] genealogia para que mejor se puedan informar de su limpieza

Diego de Luxan [illegible]
[illegible]

+ 1 U̅dccc iiij

En la ciudad de sebilla dentro en la santa hospital dela misericordia en beinte y ocho dias del mes de sep.^e de mill y q^os y noventa y tres años se juntaron a comision los señores padre mayor y diputados y contadores y probeieron lo q sera declarado y son los sig^tes

x el licen^do ortiz de pineda p^e m^or
x m.^l de lira griego
x j^o perez bermudez m^or domo

+ el lic.^do j^o baez presbit^o
+ fran^co de sebilla bribiesca
+ fernando de morales

paula ortiz — x En esta comision acordaron que se ajuste q^ta con paula ortiz de lo que se le deve dela manda de doña catalina ortiz y que se le de libramiento para que se lo pague el m^or domo atento a que ya tiene beinte y cinco años para lo poder rrecibir

a^o gutierrez torregrossa / librado al m^or domo — x acordaron que el señor m^or domo cobre de a^o gutierrez torregrossa tres pesos faltantes de doze dias de los beinte que esta obligado a pagar faltantes de las casas que tiene de por bida deste ospital y los dichos se le queden al dicho a^o gutierrez torregrosa para hazerle pagado dela cantidad de los reparos de las casas y porque la bussco pidio al m^or domo deste ospital para que los baya cobrando de los arrendamientos de las casas de pedro albaraz a çerca de las quales este ospital tiene tomada posesion y amparo

fran^co de lira y el dotor j^o de oña — x acordose que los señores padre mayor solicitaren sus diligencias a apreçiar del señor licen^do ortiz de pineda padre mayor en cobrar lo que se deve de las casas que se dieron de por bidas en la calle dela cruz + a fran^co de aguilar suegro del dotor j^o de oña y cerrando las cuentas

di^o de santa maria — x acordose que para probeer en la petiçion de di^o de santa maria bezino del pedroso a la comision primero se llame fran^co de ayala para que de rrazon de lo que pasa en lo tocante a lo q dize el dicho di^o de santa maria

j^o de olivares / entreguesele — x acordose q para mejor probeer a la petiçion de j^o de olivares pa la pr^a comision el señor tomas gomez diga lo que le pareçe a lo pedido por la casa es de su capellania y es ton ynteresado en ello y que el pide este auto diga su pareçer y para ello se le entregue la petiçion q

par^a de gabriel luys / entregado — x En esta comision se bio una petiçion de fran^co albarez en nombre de gabriel luys y manuel gomez hijo de domingo albarez difunto deudo de gabriel luys con un poder que presento y se acordo que este rrecaudo se junte con los otros rrecaudos que estan presentados por el y esten en poder del señor bachiller j^o manbroz para que se cumpla lo q esta mandado çerca dello pedido por el dicho fran^co lopez en el dicho nombre

a lopez [illegible]
dada a Juº p[ere]s bermudez

Esta cabildo e diputaçion se bio la petiçion y poder presentado por alonso lopez [illegible] y se acordo que el dho [illegible] de ynformaçion de lo contenido en su petiçion y de como cumplio con la clausula del testamento de [illegible] bermudez y dada se lleve al cabildo para que provea lo que fuere servido

nyños de la dotrina

Esta diputaçion se bio una petiçion [illegible] administrador del colegio de los niños de la dotrina en que dize [illegible] quiere cumplir lo que [illegible] en que falte [illegible] alguna el qual [illegible] de los dhos niños [illegible] de los niños de [illegible] que dejo [illegible] las beynte y una misas [illegible] de dezie de este año de 1590 [illegible] administrador [illegible] a dho [illegible] el s. bachiller Juº [illegible] se le paguen y desquenten [illegible] de los [illegible] y conforme a lo acordado [illegible] deste [illegible] conforme a la [illegible] que a de [illegible] asiento en el dado [illegible] en esta [illegible]

mª Ruiz [illegible] d. doña maria [illegible]

Esta comision se bio una petiçion de maria Ruiz [illegible] en que [illegible] de doña maria [illegible] de baltasar [illegible] en que dize [illegible] de [illegible] que dejo esta [illegible] que pide [illegible] de las misas y la bisiten y [illegible] presento una clausula del testamento de la [illegible] dha doña maria [illegible] acordose que la dha maria Ruiz de ynformaçion de como cumple lo contenido en la dha clausula y [illegible] se bisite

Juº bermudez

Esta diputaçion se bio una petiçion de Juº bermudez [illegible] en que dize que [illegible] de [illegible] mayordomo del espital del espiritu santo [illegible] lo que se [illegible] de la dha [illegible] y [illegible] pide que de la [illegible] del dho Juº gallego [illegible] se paguen los dhos [illegible] asi lo que dize y pide acordose de cometer lo suso dho al s. [illegible] para que [illegible] Juº gallego [illegible] los dhos [illegible] al dho Juº bermudez [illegible] de su [illegible] del dho Juan gallego a quien [illegible] que asi se pague [illegible] de los bienes del dho Juº gallego que se [illegible] con doña [illegible] de [illegible] su muger [illegible] del dho Juan gallego y de lo que asi se pagare [illegible]

niñas desamparadas

Esta comision se bio [illegible] de las niñas desamparadas los ss. padre [illegible] y el [illegible] Juº [illegible] en que mandaron [illegible] beynte niñas [illegible] las niñas [illegible] y bista mandaron [illegible] de la dha comision y bisita y se le entregue al s. [illegible] mayordomo [illegible]

bl^me hern^dez cajon — x Esta comision se bio una peti^on de bl^me hern^dez en que pide le
bistan e vel y aun mejor atento a que a muchos dias que sirbe el
conpannero y la [illegible] a [illegible] se le agora [illegible] de quatro
[illegible] de [illegible] de lo que se gasta en la [illegible] de todos 3 meses deste año

baltasar de ribera cajon — x Esta comision se bio una peticion de baltasar de ribera hombre
[illegible] de edad de 108 años en que pide le bistan a el e se le de a
[illegible] [illegible] que se [illegible] la [illegible] de todos 3 meses

gaspar de los reyes — x mandaron se bestir dos [illegible] hijos de gaspar de los reyes

juan mjr de segunda camisa — x mandaron dar una camisa a juana [illegible] segunda biuda muger
de jo^n ruiz de [illegible] que fue desta casa b^e de [illegible]

los roseros y [illegible] biuda y meta — x mandaron a maria albarez biuda de [illegible] rosero que fue en
este ospital [illegible] camisa y a maria [illegible] en meta que sirbe este
ospital sayo y camisa y a adrian [illegible] rosero y [illegible]
[illegible] que [illegible] del [illegible] 14° que se
gasta en la [illegible]

Diego de luxan [rubric]
[illegible] [rubric]

En la ciudad de sebilla dentro del [illegible] hospital de la misericordia en domingo tres dias del mes de octubre de mill y quinientos y nobenta y tres años se fizo cabildo general por los ss. padre maior y hermanos y binyeron los señores

el lic.do ortiz de pineda p. m.
Ju.o perez bermudez m.o de domo
luys de plasencia
fernando de morales
el licen.do ant.o de porras
Ju.o de Valenzuela de mendoza
el lic.do fran.co de [illegible] clerigo
tomas gomez clerigo
gaspar de leon [illegible]

el lic.do Ju.o baez clerigo
[illegible] griego
el jurado luys de troya
fran.co de villabañes
[illegible] ortiz pacheco
el doctor g.o berdugo
el jurado d.o de herrera
Jeron.mo de herrera [illegible]
bernardo de [illegible] clerigo

camas del [illegible] — en este cabildo se nombraron por bisitadores de los pobres a quien mando el [illegible] dar camas este año en la colacion de santa lucia a los ss. padre mayor y el licen.do Ju.o baez y el licen.do [illegible] y el jurado troya y Ju.o p.s bermudez mayordomo y la bisita el secret.o diego de luyando con ellos para las dose camas que se an de dar a los pobres que [illegible] de lebantar del suelo que fueren mas pobres y biejos y los que señalaren juntam.te con el cura de la coll.on se les entregue pasada la fiesta de los todos santos —

aprobacion de lo probeydo en la comision de 29 de sept.e 1593 — en este cabildo se aprobo lo que los ss. p.e m.r y diputados de hazienda y contadores probeyeron en la junta de comisiones que hubieron en beynte y nuebe de sept.e pasado dia de s. miguel

comision para el s.or mayordomo para arrendar tierras. fue ya dada — en este cabildo se mando que el s.r mayordomo Ju.o p.s bermudez a rriende por dos bidas las tierras que en la villa de [illegible] bacaron por muerte de aluaro [illegible] en la persona que mas por ellas diere o trueque de diezmo y terciezmo y tome fianças bastantes que el que las tomare y en quien se rremataren renuncie las leyes del engaño con las demas condiciones penales y obligaciones con que este ospital acostumbra a arrendar en el almoneda pu.ca y se rremate el qual sea en dia de domingo o fiesta haziendo [illegible]

presentar prim.º yo more todas cosas y que para haser el
... en la villa del
Casena y para ello celebrar un poder y comision bastante
... se requiere y es nesesario y haga el dicho señor fernandez
y a señor diego sacado para asentar en los libros de su casa

el doctor ... de ... — en este cabildo se boto por pellas ... y prietas sobre la
... del doctor urban ... de bibero hijo de
... basquez de ayllon ... uvo fueron
hallados treze blancos ... los treze en su
fabor y los quatro ... lo suso dicho el
padre mayor ... no fue conformes
en la ... del dicho doctor aperçibio a los señores ...
... presentes ... los quatro tantos blancas y los
... que ...
... declaren a su md o a qualquiera de los señores diputados
... licen.do ... licen.do ... fr.co de
morales ... jurado ... o a qual
quiera dellos las causa o causas porque de tubieron
los dichos tantos blancas con aperçibim.to que pasados los dichos
... dias no seran oydos y se hecha ... en este ospital
al dicho doctor urban ... de bibero

antonya del balle — en este cabildo se bio una peticion de antonia del balle con una
clausula del testam.to de doña maria ... de aguilera biuda
muger que fue de balthasar Jara por la qual dize le mando para
ayuda a su casam.to cient ducados prefiriendola a las demas que
tiene nombradas y pidese le manden dar y pagar porque
se quiere casar y se agan con ella las diligencias nesesarias
y ansimesmo dize que ella esta nombrada y bisitada en
... de axuar deste ospital y ... de la
dicha doña maria el jurado ... de tiroya y ... de ... baneja
y pide que se le de el dicho axuar para el dicho su casam.to
y en lo prim.o que pide ... antonya del balle

de ynformacion de como es la contenida en la clausula
del testam^to de la d(ic)ha doña doña maria de asimbera [illegible]
y en lo segundo que el s(eño)r jurado luis de troya bea d(ic)hos
papeles y a la pri(mer)a comission trayga la comission y pa(ra) se
a bisto lo dize en su p(are)z(er) para que de su parezer de lo que
en ello pasa [illegible]

fran(cis)ca perez criada de diego de arana escri(ban)o

Y en este cabildo se bio una pet(ici)on de fran(cis)ca p(ere)z donzella
hija de alonso garcia difunto y de maria perez criada que
sirbe a diego de arana scriu(an)o en el ofiçio de al(ons)o sabariego
en que pide [illegible] se acaban [illegible] de la misericordia mandose
que el s(eño)r [illegible] en la mano [illegible] y [illegible] entendiendo
la calidad [illegible] de su parezer

a(lons)o de cordoua platero
baxa.
oydada —

Y en este cabildo se bio una pet(ici)on de alonso de cordoua platero
en que pide que le hagan alguna baxa de los asentados
las casas que tiene por bida deste ospital en ciento y
diez d(ucado)s y [illegible] al(ons)o de cordoua
platero seis d(ucado)s [illegible] con que se obligue que si esta baxa
no se le puede [illegible] tienen por sigura la bent(a)
que de las d(ic)has casas [illegible] a este ospital bolbera y pagara
todo lo que [illegible] y diez d(ucado)s pagare en que asi
les tan asentadas las d(ic)has casas y en la escriptura acepten
sus fiadores la d(ic)ha baxa con la d(ic)ha condiçion la qual se haze
por bia de concierto y transacion y [illegible]
[illegible]
[illegible] quedando en lo demas en su fuerça y bigor el asien
tam(ien)to de esta [illegible] de las d(ic)has casas y esta [illegible]
[illegible] y otorgue el s(eño)r jo(an) p(ere)z bermudez mayor(do)mo y thesorero
de esta casa en bastante forma para ello se le da y dio
poder y comission bastante qual de d(erech)o se requiere y es
necesario y la escriptura se traiga para asentar en los
libros de esta casa —

fr.co gomez sastre — Y en este cabildo se bio una pet.on de fran.co gomez sastre en que pide le bisitan un n.ro hijo suyo acordose q se le bisite e se n.ro q pide //

Juana miguel donz.a del dotor espinosa tiene 15 años — Y en este cabildo se bio una pet.on de ju.a miguel donsella criada del dotor espinosa canonigo dela s.ta yglesia. la qual suplica al cabildo se la manden rrecebir por hija dela misericordia acordose q el s.r p.e mayor la mande bisitar y si en sus calidades se rrecebia por hija dela misericordia.

el dotor ju.o de oña — Y en este cabildo se bio una peticion del dotor ju.o de oña en que aze depusicion como patron [illegible] de unas casas en la calle dela cruz que tiene depusidas [illegible] fran.co de aguilar y [illegible] apreciar la venta [illegible] no venta y [illegible] remitiose alos ss.s padre maior y [illegible] para que lo bean y probean lo que [illegible] y mandaren

pr.is & m.a morzillo — Y este cabildo se bio una peticion de maria de [illegible] y ana de [illegible] y bea triz de [illegible] gonzalez hijas de [illegible] garcia de tejada [illegible] y de [illegible] por que [illegible] por hijas dela misericordia por [illegible] que sean ynform. [illegible] del pariente [illegible]

el bic.o de tejada — Y en este cabildo se bio una [illegible] del testam.o del bt.r miguel de aranda bicario de tejada en que manda una casa suya q tiene en la calle de los armas a este ospital con ciertas condiciones para casar con la renta dellos [illegible] q nonbraren sus patronos remitiose alos ss.s padre maior y [illegible] y que lo bean y llamen alos patronos que deben nonbrar para tratar dello

maria marcera — Y este cabildo se mando asentar en los libros delas donzellas casadas a maria marcera muger de alonso ramirez criada q fue de luisa de [illegible] priora delas beatas de santa maria del [illegible] hija del bt.r lorenço de bergara n.ro hermano [illegible] su antiguedad

Andres de mercado — Y este cabildo se bio una peticion de andres de mercado platero en q pide [illegible] unas casas q tiene depusida deste ospital [illegible] y que se las baxen de precio o se las tome el ospital — mandose q luys fernandez presbitero las aga bisitar luego [illegible] y los aga [illegible] y de noticia ala comision primera lo que a fecho —

br.me llorente — Y este cabildo se bio una peticion de br.me llorente tundidor en que pide que el tiene depusidas unas casas en la calle tintores que se las baxen de precio y por q estan cayendose ay necesidad de gastar mucho en ellas mandose q luys fernandez aga bisitar [illegible] las dichas casas y an alarifes y haga la visita ala comision primera — para probeer sobre lo que pide —

peregrinos ~~[illegible]~~ Este cabildo se dieron [illegible] peregrinos de pobres que [illegible]
[illegible] dieron se alos dichos pobre [illegible] para [illegible] bien y [illegible] bien

[illegible]

[illegible] enla villa dentro enla casa ospital dela misericordia domingo diez dias del mes de otubre de mill y qui.s y veinte y cinco años se fizo [illegible] los ss.s padre maior y diputados y contadores y [illegible] diputados [illegible] ala hazienda deste ospital y beieron los negos. siguientes

x ellicen.do ortiz de pineda diputado
x hortuño de briceño dip.
x el licen.do luys de tejada dip.
x fern.o de morales contador
x ju.o de calahorra de mendoza 24

+ ellicen.do nuñez ordoñez dip.
+ fern.o de billalobos dip.
+ m.n fulano garrido dip.
+ di.o [illegible] palomares
+ el [illegible] ortiz proboste

reparos del ospital — x esta comision se mando al mayordomo ju.o p.s bermudez agora reforme y adereçe todos los tejados y paredes y ventanas deste ospital altas y baxas y bisite el [illegible] de la [illegible] y dela lonna y dela [illegible] dela [illegible] que fuere menester con buen ofiçial todo con asistençia de di.o delgado [illegible] y contador mayor desta casa

fern.o de reales y fr.o de [illegible] — x hizose relaçion por el s.r padre maior que [illegible] tener queriese dineros mill y qui.s [illegible] que deben aver la misericordia por la capellania de fern.o de reales el qual quedo de fazer la clausula del testamento del dicho fern.o de reales para probar sobrello

paula ortiz y ju.a de espinosa — x esta comision se acordo que el s.r ju.o perez bermudez mayordomo pague a paula ortiz tres mill y quinientos maravedis y a juana de espinosa en [illegible] doze mill mrs que an de aver de [illegible] y a [illegible] quatro mill mrs que les mando a ellos y a [illegible] ortiz [illegible] ortiz por su testamento y por su [illegible] [illegible] maria ortiz heredera [illegible] [illegible] mando la testadora y por [illegible] paula ortiz [illegible] de fernando de morales [illegible] dozientos y sesenta [illegible] [illegible] los dichos [illegible] el mas y a la dicha ju.a de espinosa pertenecer beinte y [illegible] [illegible] los dichos doze mill mrs que todos son quinze mill y quinientos y sesenta mrs de los quales tomara carta de pago y relaçion a poder del dicho s.r padre m.r

doctor ju.o de onna — x esta comision se bio un papel del dotor ju.o de onna remitido por el cabildo [illegible] [illegible] en que aze [illegible] como padre de [illegible] de las casas que tiene de por vidas fern.o de aguilar su suegro y se ofreçe a pagar todo lo que deve de [illegible] hasta en fin del año presente acordose que se acepte el [illegible] y obligaçion que ofreçe con tal que pague lo corrido y se obligue al [illegible] y de ve las casas en que estan y bien reparadas y no en otra manera y se aga escritura en forma

ju.o de olivares — x esta comision se bio un papel de ju.o de olivares en que dize que quiere [illegible] [illegible] de las casas del [illegible] [illegible] aziendole comodidad y a [illegible] [illegible] mas bidas y para mejor saber aver [illegible] sus mrs en la comision de beinte y nueve [illegible] aver se de notificar al s.r tomas [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] de su capellania [illegible] reparaçiones se debia responder el qual respondio

[illegible] — [illegible] dela venta [illegible] que [illegible] de [illegible] los ynjos dela capellanja [illegible] la bida [illegible] que [illegible] fiziesen lo que quisiesen [illegible] por ello a [illegible] [illegible] tomar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

g castillo — x esta comision [illegible] un papel [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] peticion [illegible] espetal [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible]

peticiones de pobres — x esta comision [illegible] [illegible] [illegible] pobres bergonçantes que pueden [illegible] [illegible] [illegible] seguir

m.ª rodz. y costª tullida — x el s. padre maior [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] genoba y costança tullida [illegible] a [illegible] [illegible] el s.or padre maior [illegible] una camisa [illegible] [illegible] ala tullida [illegible]

catª hrus [illegible] de galdo — x el s. [illegible] de diez años [illegible] de galdo [illegible] [illegible] se bista

ynños del alld. de florez — x el s. [illegible] de morales [illegible] [illegible] del s. alld. de florez [illegible]

ynños de gl.mo marquez — x el s.or s. [illegible] de morales [illegible] [illegible] de leonor [illegible] [illegible] marquez [illegible] que [illegible] estos dos ynños —

ynños dela dottrina — x biose un papel [illegible] del administrador delos ynños dela dottrina en q. [illegible] bestuarios y camisas acordose que se les den doze camisas [illegible] [illegible]

ynocentes — x biose un papel.on de q. [illegible] de contreras administrador dela casa delas ynocentes y pide bestuarios acordose que se le de una [illegible] y una camisa para la [illegible] [illegible] que dize le a buelto dios su juizio —

luis hrus ciego — x acordose q. se de a luis hernandez ciego biejo y enfermo una [illegible] delas q. se le dieran al s. fernando de morales y sayo y gregüescos por el espital

Luzia catalina — x acordose q. se le de a luzia catalina por peticion del licen.do br.me [illegible] [illegible] de fabricas una camisa.

ynño de albº de mendoça — x mandose bestir un ynño el mas [illegible] de dos q. pide albaro de mendoça [illegible]

ciega del asistente — x mandose bestir una [illegible] ciega por [illegible] s. [illegible] del s.or asistente [illegible]

ynño de doña belazquez — x mandose bestir un ynño q. pidio el [illegible] doña belazquez [illegible] [illegible] belazquez

br.me alonso — x mandose q. a br.me alº le den de fabrica un camison y sayo y [illegible] dela ropa q. se le diere al señor padre maior —

catª de s. fran.co — x mandose dar a catª de s. fran.co beata una camisa dela ropa del s. fran.co de billalobos q. [illegible] ayuda della da seis [illegible] q. ofrecio dar [illegible] la bisita el s.or billalobos —

mª de quesada — x mandose dar a maria de quesada q. bisito el s.or s. billalobos un sayo dela fabrica y una camisa a quenta dela ropa del s.or billalobos —

Ysabel [illegible] Ruiz — [illegible] mando dar a ysabel [illegible] saya de la ropa del señor xpoval ortiz [illegible] fabrica [illegible]

[illegible] — Iten mando que a ysabel de feria y [illegible] gracia le den de la ropa [illegible] y de fabrica [illegible]

[illegible]

Teresa marquez — Iten mando se dar a teresa marquez [illegible] el doctor [illegible] berdugo un sayuelo [illegible] fabrica de camisa

[illegible] a domingo [illegible] — Iten mando se dar a [illegible] saya de la ropa del señor don [illegible] [illegible] camisa de fabrica

Francisco de [illegible] — Iten mando se dar [illegible] saya de la ropa del señor [illegible] luis griego [illegible] visto el [illegible] griego

[illegible] de gabriel [illegible] — Iten mando se dar a marina de [illegible] parienta de gabriel luys saya con [illegible] visto [illegible]

[illegible] inocente — Iten mando se dar a [illegible] de acosta [illegible] los [illegible] a q. del [illegible] y quatro [illegible] visto y la camisa y [illegible] de fabrica

[illegible] — Iten [illegible] a [illegible] visto [illegible] y la visto [illegible]

[illegible] de borjas [illegible] — Iten [illegible] saya de la ropa del señor [illegible] mayor [illegible] visto [illegible]

[illegible] — Iten mando se dar a [illegible] de la [illegible] camisa de la fabrica y un sayuelo [illegible] visto

doña [illegible] — Iten mando se dar a [illegible] y [illegible] visitacion [illegible] camisa a costa de los visitadores [illegible]

Diego de luys [illegible]
[illegible] [illegible]

S + En la ciudad de sebilla dentro en la casa hospital de la misericordia en [illegible] lunes honze dias del mes de otubre de mill y quis. y noventa y ocho años se juntaron los ss. licen. ortiz de pineda padre maior del dho ospital y los licen. [illegible] presbiteros y fernando de morales y jn.° [illegible] y tomas gomez presbitero hr.° del dho ospital diputados que fueron nombrados en cabildo de [illegible] de otubre deste año para examinar las causas que dizen los quatro hermanos que [illegible] los [illegible] sobre la [illegible] de la entrada por hr.° el s. doctor orbon perez debibero ya si todos juntos abiendo [illegible] este ospital el s. doctor orbon perez debibero [illegible] los ocho dias en la regla [illegible] llamados para la dha examinacion por aber pasado los ocho dias en la regla [illegible] para que las que asi detuvieron los tantos [illegible] el s. padre mayor [illegible] que [illegible] de aquel quien de los dhos ss. diputados [illegible] el dho s. padre maior [illegible] bieron los tantos [illegible] antiguedad si alguna hr.° le obiese a los dhos ss. diputados [illegible] no [illegible] antiguedad si alguna hr.° le obiese dho o dado alguna causa o [illegible] porque no deba ser Recibido por hermano [illegible] de debibero y cada uno de todos [illegible] de este ospital [illegible] de debibero y cada uno de todos los dhos ss. diputados [illegible] horden q ninguna hr.° abiendo [illegible] que no se R.do por hr.° [illegible] conforme a la Regla y estatutos y el dho señor padre maior [illegible] lo mismo y asi conforme a la Regla y estatutos deste dho ospital quedo Recibido por hr.° y cofrade deste dho ospital el dho doctor orbon perez [illegible] y mandaron que adrian gonzales casero y mu[illegible] le abise esta [illegible] y que al primer cabildo benga a jurar la Regla desta casa segun costumbre y pague los dre.s y [illegible] al s. juan perez bermudez m.° [illegible] y thesorero desta casa [illegible] pague sus derechos al s. adrian gonzalez casero todo lo qual paso ante mi

Diego de luyando [illegible]

[illegible]

S + En la ciudad de sebilla en domingo diez y siete dias del mes de otubre de mill y quis. y noventa y tres [illegible] se juntaron [illegible] dentro en el hospital de la misericordia los ss. padre m.° y [illegible] y [illegible] de las haziendas de don [illegible] de [illegible] y jn.° gallego de [illegible] jn.° [illegible] clerigo [illegible] y se sentaron los ss.

- + el licen.do ortiz de pineda p.e m.r
- + orduño despinosa brizeño
- + jn.° de [illegible] 24
- + juan perez bermudez m.° [illegible]
- + fernando de morales [illegible]
- + [illegible] jn.° [illegible] clerigo
- + fran.co de torres [illegible]
- + [illegible] ortiz [illegible]
- + [illegible] de billa [illegible]
- + [illegible] clerigo

d. jn.° fres de cordoua — + [illegible] comision [illegible] quatro [illegible] el doctor jn.° fres de cordoua [illegible] y si entregaron [illegible] comeno de [illegible] y [illegible] y diga quando se le preguntare lo que le paresca dello —

Ydem — + a [illegible] el s. [illegible] ortiz [illegible] a [illegible] el almoneda del dho doctor jn.° fres de cordoua [illegible] el ynbentario al s. padre mayor y ansimismo [illegible] los legitimos [illegible] de los esclavos que se bendieron a las personas en quien se [illegible]

todos limosna — Acordose que ne se Rregam mas peticiones de pobres de los R[edo]s presente limosna de todos [illegible]

[illegible] — Y a los [illegible] de [illegible] bermudez m[aestr]o [illegible] y p[edr]o sanchez [illegible] lorenzo [illegible] de [illegible] los [illegible] del [illegible] que [illegible] y los [illegible] que [illegible] el [illegible] cal [illegible] la limosna de s[an] miguel [illegible] de [illegible] que [illegible]

fiestas de los [illegible] — Y que en el [illegible] cabildo general se [illegible] de las fiestas de la [illegible] de p[edr]o [illegible] de [illegible] que [illegible] se [illegible] en la [illegible] con [illegible] que se [illegible] so buello con el testam[ent]o [illegible] se [illegible] por ellas e limosna

costas de [illegible] — Y a [illegible] los [illegible] con [illegible] en [illegible] y [illegible] los gastos [illegible] a quenta de los [illegible] de [illegible] y [illegible] gallego de [illegible] y [illegible] fran[cis]co de [illegible] que [illegible] se firmen los memoriales [illegible] a quien [illegible] pagado y los demas que fueren menester

a p[edr]o muñoz — Y esta comision se [illegible] a p[edr]o muñoz [illegible] calzones

a p[edr]o de torres — Y a [illegible] de torres [illegible] calzones y çapatos

doña margarita — Y al pobre de doña margarita y [illegible] camison

p[edr]o del [illegible] bezerano — Y a los [illegible] del [illegible] bezerano [illegible] y [illegible] sanchez

por lucas [illegible] — Y a una pobre de la muger de lucas [illegible] camisa

[illegible] de [illegible] — Y [illegible] a la [illegible] de [illegible] de portes

cat[alin]a [illegible] de [illegible] — Y a [illegible] camisa

p[edr]o de baltasar [illegible] — Y a p[edr]o [illegible] de baltasar [illegible] y [illegible]

ynes de torres — Y a ynes de torres [illegible] camisa

doña leonor de la cueba — Y a doña leonor de la cueba [illegible] y camisa

[illegible] del [illegible] — Y a [illegible] y leonor [illegible] camisa

m[ari]a [illegible] del m[aestr]o [illegible] — Y esta comision se [illegible] a p[edr]o [illegible] de [illegible] esta [illegible] el [illegible] del maestro [illegible] del [illegible] y [illegible] esta casada con [illegible] eugenio y pide le den [illegible] a la [illegible] el [illegible] que el dho m[aestr]o [illegible] y lo [illegible] luego [illegible] bastante

diego de [illegible]
[illegible]

En la çibdad de sevilla en jueves beynte y ocho dias del mes de otubre de mill y qui(nient)os y noventa y [illegible] años se hizo cabildo general o la casa espital desta casa [illegible] del [illegible] padre m(art)in [illegible] los siguientes

- [illegible] de pineda p(adr)e m(ayo)r
- fernando de morales
- juan sanchez de leon
- el licen(cia)do [illegible] perez
- luys de plasençia
- juan perez [illegible]
- gaián [illegible]
- diego sanchez palomares
- juan del valle
- ortuño de [illegible] buzeno
- [illegible] de torres mazhura
- julian griego
- pasqual ortiz [illegible]
- juan barrera [illegible]
- juan de bera martel
- luys de [illegible] jurado
- diego herrera jurado [illegible]

Lesmes de pal(enci)a

estefano [illegible] padre m(ayo)r y dixo queel [illegible] real [illegible] de [illegible] repudien la herençia [illegible] la qual no pareçe que que deste espital [illegible] por su testam(ent)o [illegible] de [illegible] propuniendo a este espital y [illegible] luego en [illegible] que tenia [illegible] de distribuyr luego en [illegible] y que este espital [illegible] pobres de a cinquenta [illegible] de [illegible] en [illegible] a [illegible] y que este espital [illegible] por el [illegible] padre m(ayo)r [illegible] del [illegible] su [illegible] fasta que los albaçeas por el non [illegible] a [illegible] cumplido en [illegible] por todo su testam(ent)o para lo qual fizieron [illegible] del [illegible] queel [illegible] les conçedio [illegible] las [illegible] en todo el tiempo que fuese menester para lo cumplir lo qual no tienen [illegible] termino [illegible] que aya algunas personas que conpraron [illegible] quieren conprar los juros queel d(ic)ho lesmes de pal(enci)a dexo que sus albaçeas tienen en almoneda y [illegible] los quales quieren conprallos a menos preçio de la situaçion [illegible] los situo y bendio y quieren que se les obliguen al saneami(ent)o dellos los bienes que dexo el d(ic)ho lesmes de palençia de la qual [illegible] y hazen distribuçion y pagos conforme al d(ic)ho testam(ent)o sus albaçeas por tal man(er)a que no quedan mas bienes por vender y distribuyr que los d(ic)hos juros y no ay bienes que agan este saneami(ent)o sino las [illegible] a quien se an pagado y distribuydo demas de que por [illegible] [illegible] contador de sus m(ajesta)des estan enbargados los d(ic)hos juros por una [illegible] de [illegible] que hizo el d(ic)ho lesmes de palençia por p(rincipi)o [illegible] sobre que ay [illegible] [illegible] sus m(ajesta)des los comisarios que [illegible] para que bean el d(ic)ho testam(ent)o y lo que los d(ic)hos albaçeas an cumplido de los d(ic)hos bienes y lo que falta por cumplir y agan el [illegible] de todo y bean lo que les pareçiere que sobre todo se debe proveer y oydo lo suso d(ic)ho dieron comision a los ss. [illegible] de torres mazhura y el lic(encia)do [illegible] de [illegible] a los quales se entregue el testam(ent)o del d(ic)ho lesmes de pal(enci)a para que bean todo lo suso d(ic)ho [illegible] en que esta y agan el [illegible] de todo ello y agan relaçion al cabildo de todo para que se bea lo que conbiene en todo [illegible] [illegible] señores [illegible] [illegible] cabildo [illegible] [illegible] llamado y [illegible] por el señor lic(encia)do bernuy [illegible] de la real audiençia desta çiudad para que [illegible]

[illegible]

Librada

Este cabildo se dio comision a los señores Ju[an] perez bermudez [illegible] y [illegible] pacheco y d[iego] sanchez [illegible] para que se [illegible] a palencia a [illegible] de [illegible] dos mill [illegible] para [illegible] cinquenta y seysenta [illegible] [illegible] colchones del tamaño y bondad que se suelen tener y los pague el señor mayordomo [illegible] que mas costaren y [illegible] de los mrs de [illegible] y [illegible] a palencia los d[ic]hos dos mill [illegible] [illegible] persona abonada

[illegible]

Libranza

Este cabildo se dio comision a los señores [illegible] mayordomo y [illegible] para que compren y concierten con [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] personas todas las [illegible] lienços paniçuelas y manteles que [illegible] menester [illegible] y [illegible] que se acordare se den [illegible] [illegible] mas a comodados que pu[illegible] [illegible] a los [illegible] y todo lo que costaren lo pague el d[ic]ho señor mayordomo y se le [illegible]

Dota Ju[an] de oña

Librada

Este cabildo se dio comision al señor Ju[an] perez bermudez mayor domo y poder bastante [illegible] [illegible] para que [illegible] por las [illegible] publica la [illegible] de las casas que tiene [illegible] este ospital [illegible] [illegible] [illegible] de oña [illegible] nombro [illegible] legitimo [illegible] [illegible] [illegible] que el d[ic]ho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] todos los mrs [illegible] [illegible] [illegible] y que [illegible] presente [illegible] [illegible] [illegible] del d[ic]ho [illegible] [illegible]

[illegible] de luy[illegible]

[illegible]

[illegible] cabildo [illegible]

[illegible] libars [illegible] — [illegible] griego —

[illegible] juan perez [illegible] ortiz prothecario

[illegible] de valencia [illegible] de toires [illegible]

y el doctor juan de [illegible] — y juan de billavnes —

y diego sanchez palomares — [illegible]

y el licen[ciado] romero de [illegible] — [illegible]

y el [illegible] hernandez — [illegible]

y ortiz [illegible] — [illegible] de bega [illegible]

y granos [illegible] 24 — y d[on] [illegible] nieto de 8.

[illegible] — y en este cabildo dio comision a los s[eñore]s [illegible] bermudez y [illegible] y [illegible] del tribunal que [illegible] [illegible] el [illegible] escrevir [illegible] a [illegible] la [illegible] del tribunal [illegible] ante el [illegible]

d[on] [illegible] cordova — y en este cabildo [illegible] m[aestr]e y licen[ciado] de [illegible] tamayo [illegible] [illegible] para que [illegible]

Contadores de pal[acio] / hazienda — y en este cabildo [illegible] a [illegible] en [illegible] en [illegible] de la [illegible] para que [illegible] dos mill [illegible] de la [illegible] de pal[aci]o [illegible] y [illegible] que dize el [illegible] [illegible] [illegible] mayor [illegible] [illegible] dos mill y [illegible] [illegible] luego para [illegible] [illegible] y todo se le [illegible] tiene dados en [illegible] de persona segun y a bonra [illegible]

Cobre — y este cabildo dio comision a los s[eñore]s [illegible] bermudez [illegible] para que [illegible] catorze [illegible] de [illegible] de aca catorze [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] y lo que [illegible]

P[edr]o de pineda armador — y [illegible] comision que [illegible] a la [illegible] que [illegible] fiestas en [illegible] y los s[eño]res padre maior y [illegible] esta [illegible] como se cumpla la bolunta del [illegible] y lo q[ue] mandare se cumpla [illegible] —

Estableciolo por su [illegible] el s. doctor [illegible] perez de [illegible]
[illegible]
[illegible] por los [illegible] por el establecido
[illegible] el daño
y cumplir el servicio del cabildo para y cumplir [illegible] en los capitulos
[illegible] en quanto a lo [illegible] que pretendieren [illegible]
[illegible] que [illegible] de ygnorar
la [illegible] y [illegible] quanto a ello fuere posible [illegible]
[illegible] fecho el dho [illegible] el lado y [illegible]
[illegible] en el ultimo lugar del [illegible] al m. ilmo
[illegible] fee por quede [illegible] el libro de limosnas

Acordose q los ss. [illegible] de la visita de las [illegible] que se mandado
[illegible] por mandado del s. [illegible]
[illegible] en [illegible] que con biene conforme
[illegible] entregue los [illegible]
[illegible] los de [illegible] las pillas bisitas
[illegible] a la [illegible]

acordose q el domingo [illegible] se haga la fiesta de todos los santos y
[illegible] a sus casas el dho dia [illegible]
[illegible] en las [illegible]
[illegible] al m. ilmo [illegible]
[illegible] abiendo pagado las
penas [illegible] del dia de las dhas
penas [illegible] q se les cobre
por mi diego [illegible] deste ospital

[illegible] que bienen con biene
de la [illegible] que con [illegible]
[illegible] de [illegible] para cobrar
[illegible] los [illegible] por bienes de
difunto [illegible] bienes de difunto

acordose q el s. m. ilmo [illegible] bermudez [illegible]
[illegible] del cuerpo deste ospital [illegible] diligencia para que
se pregonen publicamente [illegible] de [illegible] lugares

Estableciolo de mando [illegible] por la [illegible] de
[illegible]
[illegible]

[illegible] de la audiencia Real
[illegible] de Salazar q el [illegible]
[illegible] casas q ella tenia [illegible] el [illegible] con deste ospital
[illegible] acordose q
[illegible]

Este [illegible] de doña leonor de mendoça [illegible] del dotor
gutierrez montero en que q fuese por [illegible] de [illegible] que tiene [illegible]

doña leonor de mendoça

18

andres de [illegible]

asiento a [illegible] de menda [illegible] [illegible] y abono [illegible] al [illegible] perez bermudez [illegible] y en forma del abono del [illegible] y [illegible] hazer a [illegible] comision [illegible]

[illegible] que le [illegible] [illegible] de andres [illegible] vecino [illegible] a [illegible] y [illegible] las casas [illegible] que tiene [illegible] a [illegible] sin perjuizio [illegible] [illegible] andres de [illegible] y [illegible] espital tiene [illegible] y del [illegible] los [illegible] 88 [illegible] sobre la [illegible] a las casas [illegible] su [illegible] [illegible] hazen [illegible]

[illegible] de luxan [illegible]

En la ciudad de sevilla dentro en el ospital de la misericordia a veinte y un dias del mes de noviembre de mill y quinientos y noventa y tres años se juntaron los señores [illegible] mayor y el bachiller [illegible] y fran[cis]co de villacañas [illegible] tomas de porras y ju[an] p[edr]o bermudez [illegible] y diego de luyando [illegible] y contador mayor a negocios de diputacion de hazienda y acordaron lo siguiente

que se saquen los vinculos

Acordose que se saque un traslado del vinculo que hizo baltasar de la vadorniz y su muger ante fran[cis]co al[illegible] = y tambien la ynstitucion del mayorazgo que fundo Esteuan lo[pez] = y tambien el testam[en]to que otorgo [illegible] de aguilar procurador = y tambien el testam[en]to o vinculo que hizo garcia de huerta y todos los demas testamentos y vinculos que se supieren hazer llamamiento de sucesion a este hospital y se asiente en un libro donde se asienten todos estos vinculos y llamamientos en el qual libro que los hermanos que son tengan cuidado cada año de lo ver porque se tenga noticia dello pues es en pro y utilidad desta casa.

dotacion de la capp[ellani]a de cathalina

Y en esta consulta fue necesario verse la dotacion de la capellania de catalina de carmona de la capellania que fundo y dexo en la yglesia de sant vicente desta ciudad porque parece por ella que el capellan esta obligado a dezir las misas por su persona y asistir en el coro y visto que lo uno ni lo otro no lo haze el licen[cia]do ju[an] de server hijo del s[eño]r jurado di[eg]o de server [illegible] no se a ordenado de missa despues que se dixo que se le diese esta capellania para ordenarse a titulo della estava por se ordenar se acordo que diego de luyando hable a los s[eño]res jur[a]do di[eg]o server y licen[cia]do juan server su hijo advirtiendoles desto para que se ordene y despues de luego comience a asistir al coro de la dicha yglesia con apercibim[ien]to que el cabildo proveera lo que la testadora manda.

patient [illegible] / [illegible] luys — Y en esta comisión se bió una [illegible] de Salvador de San Payo
[illegible] de Juan [illegible] y [illegible] hijos de Juan
[illegible] prima de gran [illegible] luys [illegible] de [illegible] ver [illegible]
[illegible] el docte que m[illegible] el [illegible] grande luis conforme a los
[illegible]dos. Tiene presentado [illegible] una carta [illegible] de fray
pedro de peñalba tío de [illegible] se acordó que el s[eñor]
[illegible] [illegible] de pineda [illegible]. Vea la dicha pe[ti]ción
y car[ta] y [illegible] [illegible] de la primera comisión
para que en ella se provea [illegible]

[illegible]

antonio del Balle — Y en esta comisión se bió [illegible] [illegible] mire s. 48 pesos
y marido de antonia del balle [illegible] y testam[ent]o de do[ña]
maria, farfan [illegible] [illegible] se le de un docte
de cient ducados y [illegible] [illegible] de porras a [illegible] pagar
a esta casa lo que [illegible] [illegible] [illegible] y veynte dias
[illegible] y [illegible] le pague cin[cuen]ta ducados
de la [illegible] [illegible] y si no lo hiziere
espere a que se [illegible] y se le pagara el biernes santo los dichos
cient ducados

[illegible] luyando
[illegible]

En la cibdad de Sevilla en domingo [illegible] dias del mes de [illegible] de mill
y quinientos y sesenta y [illegible] años se hizo cabildo general [illegible] en la casa hospital
[illegible] en que se hallaron los [illegible] por orden segund

x el lic. [illegible] de pineda [illegible]
x [illegible]
x luys de [illegible]
x el [illegible]
x [illegible]
x [illegible] del balle
x [illegible]
x antonio [illegible]
x el [illegible]
x [illegible]
x [illegible]
x [illegible]
x tomas [illegible]
+ [illegible] griego
+ bernaldo [illegible] clerigo
+ cristobal [illegible]
+ el jurado luys de [illegible]
x el doctor [illegible] sebriano
x [illegible] de billabanez
x [illegible] de [illegible]

q. carrillo

x en este cabildo se acordo que se trate y comunique con [illegible] carrillo si quiere arrendar las casas en que biue que son de este ospital por mas precio y el mayordomo se las ha de dar por dos años si quisiere lo que fuere justo por ellas y si no las haga apregonar para darlas de por vida de aqui a fin deste año y se allen los ss. [illegible] mayor y diputados de hazienda al remate y el dicho [illegible] bermudez [illegible] el arrendamiento por [illegible] o por dos vidas como es costumbre tomando fianças a contento

+ [illegible] de ledesma

x en este cabildo se acordo que en lo de la peticion que dio [illegible] de ledesma en que pide que se bote por los diputados que fueron nombrados sobre si sera recibido por hermano o no que atento que a [illegible] años que paso que fue en el año de mill y quinientos y sesenta y quatro años y casi la mayor parte de los cofrades que se hallaron en el cabildo quando se boto sobre su recepcion son muertos y dos de los comisarios que fueron el [illegible] [illegible] ruiz y diego al badan que en lugar de los dos comisarios

muer los se nombran a los ss fr.do de morales y secretario Ohrino
de espinosa bueno y que el s. diego deluyando pida a mrn de
ledesma una memoria de los nombres de sus padres y aguelos
y de su muger y de ss. ... sus colaterales y al otro
qual quier ... que se la pudiere porque se dusgan a la
memoria la genealogia ... de no allarse la pet.or que
dio el ss.r mrn de ledesma ... la dha genealogia

La haca del aguinaldo comision para atendalla
ss

y en este cabildo se dio comision y poder bastante qual de dr.o se
requiere y es nesesario al s. ju.o ps bermudes mayordomo deste
ospital porque en pu.a almoneda en dia de fiesta aga pregonar
la haca del aguinaldo que stava en tr.mo des casena que bacó por
muerte de fr.co bartholome sanches de almonte y la remate
en la persona que mas por la dha haca diere por dos bidas y agora
atendamiento della a dinero o ... y ...
acarreto y toda costa puesto y pagado ... con el salario que
le pareciere y con renunciacion de casos fortuytos aunque sean
estraordinarios y del engaño y la ley que sobre ello dispone y
tome fiansas en bastante forma

tienda de guadalcanal comision
ss

y en este cabildo se dio comision al dho ju.o ps bermudes mayordomo
porque atiende de por vidas una tienda que stá en la villa de guada
... en el alcayzeria que bacó por muerte de fran.co de molina jurado
que fue desta ciudad y aga las diligencias y pregones que convienen
haziendola pregonar en esta ciudad y en la villa de carmona
y la remate y atiende a la persona que mas por ella diere por las
dhas dos vidas conforme a los atendamientos que staban hechos
de la dha tienda y ... fiansas a contento del ... mayordomo
se le dio poder y comision bastante qual de dr.o se requiere y es
nesesario

casas de la calle de la cruz por vidas comision
ss

y en este cabildo se dio comision y poder bastante qual de dr.o se
requiere y es nesesario al dho ju.o ps. bermudes mayordomo porque
atiende en pu.a almoneda en dia de fiesta las casas que

son en la calle de la [illegible] desta ciudad q tubo de por vida
Joan de aguilar de las quales a ssido desechado el doctor Jhoan
de o[illegible] en [illegible] y como padre de su hijo q fue nombrado por los
Fran.co de aguilar en la postrera vida se hallen presentes
los señores padre mayordomo y disputados de hazienda deste hospital
los quales agan el remate de las dichas casas por dos vidas
en la persona q mas por ellas diere y el dicho mayordomo Jhoan perez
bermudez haga la escriptura de arrendamiento por las dichas dos vidas
de las dichas casas en bastante forma tomando fianças bastantes
y precio.

y las casas de Jo.o de vbeda por dos vidas comission
fho

y en este cabildo se dio comission al dicho Jhoan perez bermudez mayordomo
y poder bastante qual de derecho se requiere y es nesesario para que
aga traer a pregon y remate en dia de fiesta las cassas de
q son en el compas de la mancebia que bacaron por muerte
de Juan de vbeda y leonor de silua su muger y que si viere
q conviene las apregone con la sesion de los reparos que
las dichas casas tubieren para los cobrar la persona en quien
an de sea rendir por dos vidas de los bienes de los dichos
Jhoan de vbeda y leonor de silua su muger con asistencia q al
dicho remate se hallen los señores padre mayordomo y disputados de hazienda
o los que dellos se juntaren y el dicho remate lo aga en la persona
q mas por las casas diere y el dicho Jo.o perez bermudez otorgue la
escriptura de arrendamiento por las dichas dos vidas a la persona en
quien se remataren tomando fianças a contento

y organista a los padres y disputados y hermanos clerigos

y en este cabildo se acordo que en lo tocante a proveer organista
se remite a los señores padre mayordomo y disputados de hazienda con
los señores hermanos clerigos que el dia de oy ay para que
ellos agan lo que les pareciere y esso se cumpla y execute

q se reparen las [illegible] a sant leandre

y en este cabildo se acordo que en la cassa de sant leandre cumplido
este año el dicho mayordomo la repare de lo que [illegible] hubieren de
menester comprando precio un marmol como esta acordado de
de agora y lo que en ello gastare se le passe en quenta

i

la ca[illegible]

y en este cabildo se acordo que para la primera comision el dicho mayordomo traiga la memoria de la ceuada que se [illegible] tiene de renta para que se reparta entre los señores y mugeres hermanos a la tassa de su magestad sacados los salarios que se [illegible] sean de pagar

[illegible] meria quiere 2U ducados al cabildo

y en este cabildo propuso el señor Xpoual [illegible] como el [illegible] diego meria quiere dos mill ducados a tributo acordose que los señores [illegible] mayor y diputados de hazienda bean lo que en esto conbiene al [illegible]bilidad desta cassa —

q ay dificultad en la cobranca de los juros

y en este cabildo hizo relacion el señor Ju[an] bermudez mayordomo de la dificultad que ay que avia en la cobranza de los juros de [illegible] que el cabildo le ordene lo que a de hazer [illegible] sea acordo que [illegible] hable al [illegible] bernaldo [illegible] atento al estado en que esta la cobrança —

ysabel ortiz —

y en este cabildo se bio una peticion de ysabel ortiz hija de fernando ortiz y de maria alonso en que dise que el señor [illegible] fernando mexia la nombro en una [illegible] y la bisito el jurado luis de troya y Ju[an] del balle, y no parece la peticion y se perdio que manden se asiente en los libros por hija desta cassa acordose que se concuerde esta peticion con el libro del señor [illegible]

[illegible] ramirez —

y en este cabildo se bio otra peticion de juana geronyma hija de Ju[an] ramirez y de maria de la vega en que dise que el señor juan de vera mardel la nombro en una [illegible] y el [illegible] fernando de morales la fue a bisitar y dixo que no tenia [illegible] y llebo en su poder la fee de su baupthismo y que ya tiene cumplida la hedad que suplica le agan caridad acordose que se concuerde con el libro del señor [illegible] mexia

Las hijas santillana
a comision

En este cabildo se bio una peti.on de doña Ana y doña / doña ysabel y doña beatriz de santillan en que piden que se les paguen cinquenta duc.s que se les deuen de resto de la manda que les hizo don fr.co de santillan su primo. remitiose ala diputacion de hazienda con los diputados de la hazienda del dicho don fran.co

p.o lopez de salas vez.o
comision

En este cabildo se bio una peti.on de p.o lopez de salas vez.o de taterna en que dize que le abaxa que se le hizo de diez duc.s por las tierras que tiene de por vidas contra dee de el dia que dio la peti.on porque es muy pobre y con seis hijos remitiose alos dichos señores diputados de hazienda

fran.co garcia de las torres
a comision

En este cabildo se bio una peti.on de fran.co garcia de las torres vez.o de alcaçar el qual dize que esta preso por cierta renta de un cortijo y pide que usen con el de misericordia y [illegible] duc.s por lo que deue [illegible] del dicho cortijo al preçio de veinte y [illegible] duc.s en [illegible] arrendado [illegible] saliendo [illegible] y procurara fiador que los pague al plazo señalado. remitiose al señor diputado de hazienda y dela hazienda de don fr.co de santillan

Ju.o garcia de mendez al.e
a comision

En este cabildo se bio una peti.on que presento Ju.o garcia de andres al.e contra [illegible] sobre cierta deuda de gaspar marco y xpoual ortiz pacheco con una ynform.on de testigos remitiose al señor diputado de hazienda para que lo bean con los proçesos en asistencia de fran.co de ayala y los mayordomos

Diego de luxan [illegible]
[illegible]

+ IIIIdxciiij Años

+ En la çiudad de sebilla dentro de la casa hospital de la misericordia en doze dias del mes de dizienbre de mill y qui° y noventa y tres años se juntaron los ss. padre mayor y antonio de [illegible] peres bermudez [illegible] de torres [illegible] de villalobos y [illegible] el tributo de mayor dono y [illegible] el [illegible] el testimonio [illegible] en [illegible] de alonso [illegible] mill y [illegible] de la torre de [illegible] y que asi [illegible] no se puede [illegible] en posesion [illegible]

Iten en este mismo acordaron [illegible] en seguimiento a los quatro [illegible] de fierro y [illegible] en tres tributos [illegible] se bendan y compre [illegible] de que [illegible] padre mayor y que [illegible] y se compre y [illegible] tributos [illegible] de la comision de hazienda [illegible] no se de a tributo sin [illegible]

Diego de luyando

[illegible]

+ En la çiudad de sebilla dentro [illegible] de la misericordia della en domingo [illegible] dizienbre de mill y qui° y noventa y tres años se juntaron los [illegible] padre mayor [illegible]

[illegible] ortiz de [illegible] | [illegible] de torres marchena

[illegible] | [illegible] de salamanca

[illegible] | [illegible] mortel

[illegible] | [illegible] luys de [illegible]

[illegible] | [illegible] de villalobos

[illegible] | el dotor [illegible]

[illegible] | [illegible] de luyando [illegible]

[illegible]

[illegible] bermudez [illegible]

[illegible] del [illegible]

+ [illegible] que se den [illegible] tributo al [illegible] de albornoz [illegible] de quiñones [illegible] de las castellanos [illegible] y nuebe [illegible] y un mill y [illegible] años [illegible] de fierro [illegible] dos mill y seis [illegible] de hazienda de [illegible] gallego de [illegible] que [illegible] ramirez de guzman [illegible] de [illegible] y quatroçientos [illegible] de bienes de [illegible] y seis [illegible] tomin [illegible] de la torre espinosa y [illegible] y bernardino de santa maria [illegible] sobre [illegible] de [illegible] doña ana el concejo de fuente [illegible] mayor [illegible] peres bermudez [illegible] bastante [illegible] ortiz de [illegible] padre mayor [illegible] y ante [illegible] que se [illegible]

ante mi Diego de luyando

[illegible] castellon

+ En la çiudad de sebilla dentro en la casa y ospital de la misericordia della en [illegible] beinte [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y quis. y no benta y tres as [illegible] y [illegible] en [illegible]

+ [illegible] + [illegible]

+ [illegible] + fran. de torres [illegible]

+ [illegible] + [illegible] pacheco

+ [illegible] + [illegible]

+ [illegible] + fran. de [illegible]

+ [illegible] garçia de leon 24 de [illegible]

+ [illegible] + fran. de billa borres

+ alcan [illegible] + el [illegible] bernan peres de ribera

+ [illegible] + [illegible] y [illegible]

[illegible] Riba[illegible]

[illegible] en mill y [illegible] presenta [illegible] que se [illegible] a doña [illegible] de guiñones [illegible] y porque esta [illegible] y [illegible] a [illegible] dentro en [illegible] del [illegible] tributo en [illegible] de tributo al que [illegible] en quinze dias [illegible] de la [illegible] villa de [illegible] que no se le pagan a la [illegible] doña [illegible] a saber deste ospital [illegible] padre mayor [illegible] y [illegible] treinta [illegible] mill [illegible] que asi [illegible] y [illegible] y [illegible] [illegible] costa [illegible]

[illegible]

En la çiudad de sevilla en sabado primero dia del mes de henero de mill e quinientos y noventa y quatro años se hizo cabildo general para la elecçion de ofiçiales deste ospital de la mysericordia [illegible] y oyda la missa del espiritu santo y se hallaron en el dicho cabildo los señores siguientes

Miçer de pineda	+ fran.co de villa briones
Miçer fran.co [illegible]	+ miçer pedro griego
[illegible]	+ [illegible] de torres mayorga
[illegible]	+ miçer comenio de porras
Pº sanchez palomares	+ miçer juan baez [illegible]
[illegible]	+ pedro de cortes [illegible]
[illegible]	[illegible] de [illegible]
gaspar de leon	+ [illegible] de [illegible] martel
ant.º [illegible]	+ don a.º de [illegible]
[illegible]	luys de [illegible]
[illegible]	[illegible] de herrera
miçer [illegible]	

Miçer fran.co [illegible] el padre mayor como [illegible] para la elecçion de padre mayor y mayordomo y ofiçiales [illegible] del año de noventa y quatro y que para [illegible] de [illegible] para los quales [illegible] [illegible] y debian de botar [illegible] y a la [illegible] se celebrarian los señores padre [illegible] por sus antiguedades por padre mayor [illegible] [illegible] por que [illegible] padre [illegible] eleçion canonica [illegible] [illegible] se hizo la dicha eleçion de padre mayor canonigo [illegible] por todo el cabildo

Miçer juan ortiz de pineda padre mayor

[illegible] mayordomo [illegible] miçer pedro [illegible]

Luego los dichos señores padre mayor y señores abriendo [illegible] el capitulo de la regla que [illegible] la eleccion de mayordomo para se celebrar a botar por mayordomo y salio electo canonigamente por [illegible] votos [illegible] juan perez bermudez [illegible] en esta çiudad y [illegible] por tal

Vino el marques de alcala a este cabildo despues de [illegible] por [illegible] y se le hizo relaçion de lo que se abia hecho y se le dio [illegible] con que [illegible] sobre lo que se tratase de los [illegible] obligatorios [illegible]

+ secret° del cabildo y contador mayor diego de luyando y bgente

+ y luego los señores presidentes [illegible] se celebraron [illegible] a botar por secretario y contador mayor del cabildo deste ospital y salio elegido por beynte y çinco botos de beynte y çinco el racionero diego de luyando y bgente

+ segundo contador fernando de morales

+ y luego se celebraron [illegible] a botar los señores [illegible] mayor y [illegible] por segundo contador y salio elegido el señor fernando de morales por quinze botos de beynte y çinco que es por mayor parte conforme al capitulo de la regla

+ secret° del libro de las donzellas el señor j° baez rrº

+ y luego los señores presidentes mayor y [illegible] se celebraron a botar por secret° del libro de las donzellas deste ospital y salio elegido por beynte y quatro de beynte y çinco que botaron el señor bachiller juan baez presbitero

+ diputados de hazienda

+ y luego el señor presidente mayor bernal [illegible] [illegible] nombro por diputados de hazienda para este presente año de noventa y [illegible] a los señores [illegible] del cabildo por [illegible] a los señores luys de plasencia y juan ponce de leon y [illegible] palomares del coro de la mano derecha y del coro de la mano yzquierda a los señores [illegible] diego hernandez y don a° de [illegible] y al dotor bartolome perez de bibero [illegible] los señores [illegible] del cabildo lo contradixo

[illegible] pimentel

[illegible] el señor juan de ber[illegible]

[illegible] el [illegible] soriano de [illegible]

[illegible] posesiones de [illegible] clerigos y pues lo [illegible] bisitado hizieren algun cabi[illegible] uno y no antes

[illegible] capellanias y fiestas bernardo dorta rrº

[illegible] fue nombrado por bisitador de capellanias y fiestas el señor bernardo dorta rrº y se le de memorial de quales y quantas son

+ diputados [illegible] comision y dotor bartolome perez de bibero

[illegible] fueron nombrados por diputados [illegible] que asistan el audi[illegible] [illegible] bartolome perez de bibero y [illegible] para que al solicitador que fuere le mandar tener mucha diligençia y cuydado de solicitar los [illegible] tocantes a esta casa y ospital de la misericordia y sino lo hiziere asi den noticia al cabildo para que ponga el [illegible]

[illegible] mayordomo deste ospital
a don gonçalez por el presente

[illegible] luego mando el cabildo a don gonçalez [illegible] el entretanto que no provee el [illegible]

y sabel ferreira — Viose en este cabildo [illegible] con [illegible] madre ysabel ferreira moran [illegible] remitiolo el cabildo a los señores padre mayor y diputados de hazienda para que lo bean y provean

fr.º alhambra [illegible] — Viose una peticion de fr.º alhambra [illegible] en que pide que [illegible] le den los [illegible] de alguazil de los [illegible] a mas de un año [illegible] gallego de toledo [illegible] y que se le [illegible] remitiolo el cabildo a los señores padre mayor y diputados [illegible] gallego de toledo para que [illegible]

comision para elegir padre mayor de los doze [illegible] — En este cabildo se trato [illegible] de los doze a los presentes clerigos que saben en las [illegible] y se remitio a los señores padre mayor y diputados de hazienda para que ellos lo nombren [illegible] y asimismo [illegible]

[illegible] y [illegible] de los señores presentes [illegible] de que doy fe

[illegible] luzinde
[illegible] reberente

[illegible] xcuij

[illegible] de [illegible] dias del mes de henero de mill y [illegible] los señores padre mayor y hermanos [illegible]

[illegible] Juan de bera martel
[illegible] garcia de salamanca
[illegible] pedro guigo —
el [illegible] gomes clerigo
[illegible] de torres mathiura —
[illegible] luys [illegible]
[illegible] urban presbiteros
[illegible] gonçalo berdugo —
[illegible] baez —
x el [illegible] gomes [illegible] pan de villa briñes —
[illegible] diego [illegible]
[illegible]

derechos del doctor [illegible] fris de [illegible] — x este cabildo se acordo que [illegible] pedro sanchez de lorençana [illegible] las bisitadores [illegible] con comision [illegible] mayor [illegible] son las [illegible] el doctor [illegible] fris de [illegible]

escrituras de la [illegible] que faltan — x este cabildo [illegible] el capitulo [illegible] de la regla y se mando al s.[r] fernando de miranda que presente estaua prosiga el escrebir las [illegible] y [illegible] memoria de las escrituras que faltan [illegible] y [illegible] que se buscasen [illegible] y si faltaren se saquen a costa de quien las [illegible]

ynbentario de los bienes desta casa se aga. — x acordose que los s.res [illegible] ynbentario de los bienes desta casa como se acostumbra cada año conforme al capitulo 38 de la regla

bisitas de posesiones — x acordose que los s.res [illegible] visitadores de posesiones [illegible] bisitadas las posesiones deste espital para el primero cabildo conforme al capitulo 43 de nra regla — L

casa de sant leandre — x este cabildo mando que los ss. m.o [illegible] J.o perez bermudez y [illegible] palomares conpren toda la madera que fuere menester para la obra de la casa de sant leandre y no se tome alguna de [illegible] ninguna madera [illegible] pa ello

[illegible] de [illegible] de misas — x este cabildo hizo [illegible] el s.r J.o perez bermudez que [illegible] por mandado del prior de sant J.o [illegible] sobre [illegible] la limosna de las misas [illegible] lo que se [illegible] ponder a ello y quien a [illegible] la diligencia [illegible] que se [illegible] sobre ello lo que conbenga con aquerdo del señor [illegible] de pineda padre mayor desta cassa —

Este sabildo se asento que asiento [illegible] de prisiones [illegible] [illegible] hizo el s. mayor [illegible] en el [illegible] [illegible] [illegible]

Este sabildo se mando que [illegible] de los [illegible] de las [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible] vezon [illegible] dela [illegible] [illegible] mayor [illegible] las mugeres de fr° gallego [illegible]

Este sabildo se a [illegible] mayor [illegible] able al s. luys al- [illegible] [illegible] seponios en que [illegible] [illegible]

Este sabildo se [illegible] dezir [illegible] las dize [illegible] s. [illegible] de [illegible] [illegible]

Este sabildo [illegible] de baltasar [illegible] [illegible] [illegible] dela [illegible] en los [illegible] sean [illegible] de los [illegible] [illegible] y la fee de como [illegible] [illegible] [illegible]

Este sabildo se [illegible] o donzella que dize a [illegible] [illegible] de cristobal [illegible]

Este sabildo [illegible] de sebilla [illegible] espital de [illegible] de los dias [illegible] [illegible] comision y poder [illegible] perez bermudez [illegible] de fierro y [illegible] de alfonso [illegible] [illegible] [illegible]

Este sabildo se [illegible] que dize que medimente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] espinosa

Margin notes: [illegible] · [illegible] · luys [illegible] · [illegible] de [illegible] · [illegible] · doña [illegible] de cristobal · dize de [illegible] comision · [illegible] · ju° de [illegible] espinosa

Jn.º gil de mora — x Este cabildo se bio vna peti.on de Jn.º gonzalez de andres alcalde [illegible] de albañis en q̃ pide q̃ al tiempo que lo eligieron por alcalde [illegible] q̃ ayudava a esta casa le prometieron que se le daria sus quentas [illegible] y porque saver lo q̃ debe [illegible] quenta [illegible] dicho mayordomo [illegible]

[illegible] q̃ se le tome la quenta [illegible]

[illegible]

felipe de porras — x Este cabildo se bio vna peti.on de [illegible] que pide se le suelten [illegible] dello q̃ [illegible] por razon que tiene de [illegible]

[illegible] ospital [illegible] suelten [illegible]

[illegible] ospital [illegible]

[illegible] con asist.a

[illegible] y ennon por ser

[illegible]

P.º de gonzalez guerrero — [illegible] en que dize que [illegible]

[illegible] a reales de [illegible]

[illegible] por que no lo azer abra

[illegible] su casa a cordose

[illegible] de [illegible]

[illegible]

fr.co de [illegible] — x [illegible] en que dize q̃ [illegible]

[illegible] esto el no puede azer

[illegible] dellos [illegible]

[illegible] padre m.or [illegible]

[illegible] le esta hecho

[illegible]

J.º gonzalez — x Este cabildo se bio vna peti.on de [illegible] en que dize q̃ [illegible]

[illegible] en poder del [illegible]

[illegible] en hermano

y que el [illegible] que pertenezen a esta

[illegible] el [illegible]

[illegible] juntamente con los

[illegible] bien visto p.º

[illegible]

felipe de pastrana — x Este cabildo se bio vna peti.on de [illegible] dize q̃ el es [illegible]

[illegible] los [illegible]

[illegible] de aver los tome

[illegible] al q̃ en ello [illegible]

[illegible] padre m.or

[illegible] el solicitador y fr.co de [illegible]

[illegible] al p.º deste ospital

fr.co de [illegible] — x Este cabildo se bio vna peti.on de fr.co [illegible] en que dize que

[illegible] deste ospital [illegible] en los [illegible] que

este ospital [illegible] y no se

[illegible] q̃ pudiese

[illegible] por [illegible] se

[illegible] de [illegible]

[illegible] de cordoba para que

[illegible] lo que fuera justo

1 ducado

Este cabildo se bio una peticion de Andres [illegible] de [illegible] de este espital en que pide [illegible] se le de [illegible] [illegible]. Item [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] y esto se cumpla.

Diego de [illegible]
[illegible]

En la çibdad de Sevilla en beynte dias del mes de henero de mill y quinientos y noventa y quatro años dentro de la casa hospital de la misericordia se juntaron los señores padre mayor y diputados de hazienda y [illegible] para tratar de las comisiones de hazienda [illegible] que estan [illegible] presentes [illegible] los señores

[illegible]

x [illegible] ortiz de [illegible] padre mayor
x luys de plasençia diputado
x juan ponçe de leon diputado
x diego rodriguez palomares diputado
x fernando de morales diputado
x el licenciado françisco de sarria clerigo
x el licenciado [illegible] de porras
+ françisco de torres [illegible]
x don [illegible] de [illegible] diputado
x el dotor urban pedro de albero
x cristobal de [illegible]
x juan perez bermudo mayordomo
x el liçenciado juan baez [illegible]
x diego del [illegible]

Horganista
Hazienda

x Este cabildo y junta se acordo y mando por horganista de esta casa a [illegible] de la [illegible] [illegible] santo salvador de comun [illegible] consentimiento al qual se le [illegible] de salario [illegible] y con que [illegible] por el [illegible] la solemnidad del cabildo de esta casa y con que la fiesta que faltare se le multe un ducado [illegible] por las bisperas y medio [illegible] por la [illegible] y que este salario desde primero de henero deste año de mill y quinientos y noventa y quatro años por doze fiestas que [illegible] se dixeren en esta casa tal [illegible] y [illegible] fiestas se dixeren en este ospital [illegible] por doze fiestas este ospital [illegible] se le paguen [illegible] deste año se le paguen [illegible] y [illegible] fiestas [illegible] a los opositores que tanxeron bisperas [illegible] y [illegible] bisperas [illegible] cada uno [illegible] fiesta de bisperas y misa y [illegible] se le [illegible] en quenta esto lo pague el señor juan perez bermudez mayordomo

Padre mayor de los doze luys [illegible] clerigo

x Este cabildo y junta se trato de elegir padre mayor clerigo de los doze aconpañados de las fiestas [illegible] y abiendo comunicado como luys [illegible] clerigo lo pretende ser por aver [illegible] este offiçio despues que murio hernan [illegible] y ambos pretenden serlo tal padre mayor el liçenciado villalobos [illegible] notorio en la yglesia de sant salvador de esta ciudad [illegible] de los doze aconpañados [illegible] padre mayor con el señor fernando de morales [illegible] ser y aceptar porque [illegible] de los doze clerigos de la yglesia de sant lorenço [illegible] no lo aceptaron y el dicho liçenciado villalobos lo acepto y en cumplimiento dello vino a las bisperas de la fiesta del nonbre de jesus y hizo el dicho offiçio y aconpañaron al [illegible] las bisperas y [illegible] domingo en la misa de la dicha fiesta y abiendo [illegible] formidad sobre si lo avia de ser el dicho luys [illegible] o el dicho liçenciado villalobos por ser negoçio de graçia se mando botar por pelotas blancas y prietas en el caliz de madera declarando que la pelota blanca seria en fabor del dicho luys [illegible] y la prieta en fabor del dicho liçenciado villalobos y asi botaron catorze [illegible] que este cabildo y junta se allaron presentes que no estaba conmutado por el cabildo el probeer este offiçio sino solamente a los señores padre mayor y diputados de hazienda y se abrio el caliz de madera y se hallaron en el dicho pelotas blancas que son en fabor del dicho luys [illegible] y seys pelotas prietas que son en fabor del dicho liçenciado villalobos y [illegible] los dichos botos mandaron que el dicho luys [illegible] clerigo sea padre mayor de los doze aconpañados por todo este presente año de mill y quinientos y noventa y quatro —

sillas — [illegible] — este cabildo y junta se acordo que por no aver abido persona que quisiese [illegible] que haga [illegible] en las medias sillas [illegible] aprovechar [illegible] los aposientos deste año y puestas en precio por esteban de cisneros [illegible] reales que las [illegible] esteban de cisneros luego [illegible] [illegible] trez y siete reales y le [illegible] luego el señor [illegible] perez bermudez [illegible] reales [illegible] de [illegible] que las [illegible] a menos [illegible] y [illegible] el [illegible] y que [illegible] y [illegible] de almodovar [illegible] de sevilla y [illegible] el señor mayor [illegible] para la seguridad [illegible] y [illegible] le diere [illegible] se [illegible] y [illegible]

casas del doctor juan frias de cordoba — rrematada — [illegible] del doctor juan frias de cordoba [illegible] mayordomo [illegible] que [illegible] a la persona que mas [illegible] del doctor juan frias de cordoba [illegible]

casas de la calle de la cruz — rrematada — [illegible] las casas de la calle [illegible] [illegible] [illegible] del dicho doctor [illegible] [illegible] [illegible] de los libros [illegible] el mayordomo

que los señores padre mayor y diputados y contadores [illegible] y sino los multen [illegible] — item se [illegible] el padre mayor y diputados de [illegible] y contadores de las comisiones [illegible] de [illegible] doctor juan [illegible] de cordova [illegible] que a los que faltaren [illegible] las [illegible] de las [illegible] que [illegible] y no [illegible] [illegible] por que los que [illegible] padre mayor [illegible] [illegible] por el libro [illegible] y fee del señor [illegible]

adrian [illegible] — en esta junta [illegible] padre mayor [illegible] que [illegible] mill mrs que se le suelen [illegible] atento [illegible] de [illegible] mrs [illegible] atento a la [illegible] como padre le [illegible] en esta junta

el doctor juan frias de cordoba y francisco de [illegible] — en esta junta se [illegible] petiçion de francisco de [illegible] biuda sobre que en [illegible] [illegible] de [illegible] del doctor juan frias de cordova [illegible] [illegible] y [illegible] cometiose a los señores [illegible] perez bermudez [illegible] y [illegible] por le [illegible] francisco [illegible] y [illegible] en ello lo que les pareçiere y lo [illegible] se cumpla

p.º lopez de salas — Y en este cabildo se leyo vna peti.on de p.º lopez de salas [illegible] en que pide [illegible] que tiene de proveido [illegible] y acordaron [illegible] del s. mayordomo [illegible] del ospital con que el [illegible] asta en fin del [illegible] quinto de di.e [illegible]

[illegible] — [illegible] vna petiçion [illegible] en que pide se le [illegible] entre los papeles del dotor [illegible] por que el [illegible] que si esta el dho testam.º entre los papeles del dho dotor [illegible] ante [illegible] valle [illegible] que le [illegible] menester

mal[illegible] albarez — [illegible] albarez biuda [illegible] padeçen mucha neçesidad [illegible] posesion [illegible] hizo el dho [illegible] albarez [illegible] tres casas y [illegible] albarez y que de las [illegible] peticion y que [illegible] bodegas como [illegible] gomez perez y [illegible] casas [illegible] por ser pobre y al otro [illegible] deuda [illegible] acordaron que se le dexe a la dha [illegible] tomados para [illegible] sin perjuizio [illegible] casas [illegible]

fern.º albo[illegible] — [illegible] albo[illegible] de [illegible] heredero [illegible] su muger [illegible] pide se [illegible] y por azer que en ello [illegible] acordaron que se le paguen los dhos [illegible] vn año y [illegible] perez [illegible] que pague [illegible] a [illegible] gallego [illegible] en su poder

a.º lopez de castro — Y este cabildo se leyo vna peti.on de a.º lopez de castro con poder de [illegible] en que se le [illegible] mas de [illegible] que para mejor [illegible] de [illegible] pr. proveer sobre ello

ysauel [illegible] — Y este cabildo se leyo vna peticion de ysauel [illegible] [illegible] dize que ella [illegible] padre [illegible] en la villa de [illegible] y la comision fue [illegible] del dho [illegible] y se desposo con a.º de [illegible]

En [illegible] de nob.re del año de nobenta y tres [illegible] el tesorero

[illegible] Belasquez [illegible] por [illegible] el [illegible] que [illegible]

[illegible] del [illegible] a suya [illegible] no estaba

asentado en estos [illegible] fecho [illegible]

[illegible] salada del libro de los Belasquez [illegible] de [illegible] y

[illegible] y se [illegible] a don [illegible] y se [illegible] por el

[illegible] que mostrase [illegible] y [illegible] y [illegible] selo

[illegible] y en el [illegible] de [illegible] la [illegible] inform. y

[illegible] y se [illegible] a los [illegible] para que lo biesen [illegible]

[illegible] por los [illegible] y por parte del [illegible] de [illegible] nombraron

[illegible] estos libros [illegible] Manuel [illegible] y le

[illegible] antiguedad de [illegible] para que se le de [illegible]

[illegible] se entregaron los [illegible] al [illegible] secret.o de las [illegible]

[illegible] de luzon [illegible]

[illegible]

En la çibdad de sebilla dentro en la casa hospital de la misericordia en cabildo general en seis de febrero de mill y quis y noventa y quatro años estando presentes los SS. padre mayor y hos siguientes

x el lic.do ortiz de pineda padre mayor
x juan yñiguez bermudez
x fernando de morales
x luis de ...
x juan ponze de leon
x thomas gomez clerigo
x el lic.do fr.co de soria clerigo
x garçia de leon 24
x el lic.do comino
x el racionero ...
x di ss. palomares
x ju.o de el valle
x el lic.do ju.o brizeño clerigo
x el doctor domingo bermudez
x ... guerrero
x ju.o de bera marichal
x ... ortiz pacheco
x ... del balle
x lope de ... jurado
x fran.co de torres ...
x ... jurado
x el doctor ... de balbuena
x ber.no de ...
x fran.co de billabona
x ber.do de orti clerigo

aprobacion

x Este cabildo se aprobo todo lo fecho y acordado y mandado por los SS. padre maior y diputados de hazienda deste ospital y diputados de las quentas de don luis de castilla y doctor ju.o frias de cordoba y ju.o gallegos de la bleda — y la junta de diputacion que fue en beynte dias del mes de henero de mill y quis y nobenta y quatro años

capilla

x Este cabildo se acordo que los SS. lic.do fran.co de soria y fernando de orta clerigos agan azer y amplia todo lo questa acordado y mandado tocante a cerca de las cosas que este ospital y capilla del an menester para su serviçio y mas lo que fuere neçesario y les pareciere

libros del dotor ju.o frias

x acordose que los diputados nombrados para la benta de los libros del dotor ju.o frias de cordoba los bendan por lo que justo fuere

donzellas de sueldo

x Este cabildo propuso y dixo el s.r padre maior que en el testamento de los donzellas por no se aver ... alo que don ... perez de guzman y ... avian mandado por sus testamentos en que declaravan que la renta que dexaban y ... a este ospital fuera para casar donzellas guerfanas naturales de sueldo y ... se abian ... este ospital todas las donzellas guerfanas y no guerfanas alo qual de pocos dias a esta parte se abia adbertido y no se abian dado liçençia a algunas delas que se abian ... por ... de la mis.a para se casar por aver se sabido no ser guerfanas y tener sus padres bibos de lo qual se abia a ... y ... para las pobres donzellas y sus padres porque dizen no se les puede ... para se casar pues ellas fueron ... y asentadas con buena fe y ... para se poder casar ... por su antiguedad como se a acostumbrado

y q le paresçe que q(ue)lo fecho asta agora se debe poner remedio y en lo por benir se advierta que no se ha(g)an mas dotes sino fuere en per- sonas conforme a la boluntad de los testadores y abiendo alterca(d)o sobre ello por todo el cabildo se acordo q(ue) sobre q(ue) conbiene azer sobre la dicha proposiçion de los padres mayores de boto [illegible]

Botos-

X el s(eño)r l(icencia)do ortiz de ... padre mayor dixo que era de paresçer q(ue) los dotes [illegible] q(ue) no se den a personas se [illegible] ... fe q(ue) tubieron [illegible] ... con que [illegible] ... por ... [illegible] ... son

X el l(icencia)do fran(cis)co de ... clerigo dixo que es con el boto del padre m(ay)or.
X el ... lo mismo
X el beynte y quatro ... lo mismo
X fernando de morales lo mismo
X luys de plasençia lo mismo
X ... secret(ari)o del santo off(içi)o lo mismo
X [illegible] lo mismo
X el l(icencia)do [illegible] ... con q(ue) si al tienpo q(ue) [illegible] ... no se le prefiera ... [illegible]
X ju(an) ... con el boto del l(icencia)do ... —
X d(iego) sanchez palomares lo mismo —
X el l(icencia)do ... lo mismo
X el jurado d(iego) ... dixo que ... —
X bernardo ... dixo q(ue) en ... m(ayor) a qual quiera q(ue) ... personas q(ue) no ... persona —
X fran(cis)co de torres ... dixo q(ue) en que se guarde la boluntad del test(ad)or
X xpobal ortiz ... dixo que es con los l(icencia)dos ortiz y ... —
X don a(lons)o de ... dixo q(ue) como fran(cis)co de torres —
X d(iego) de ... con el boto de ... torres
X ju(an) perez bermudez dixo q(ue) como el l(icencia)do ortiz de pineda —
X ju(an) de ... con el l(icencia)do ortiz ... —
X luys de ... lo mismo —
X el doctor ... con el boto de ... —
X fr(ancis)co de billabanes como el padre mayor ... —

Y mostro que ego lo mismo [illegible] bilbao [illegible]

Y [illegible] perez como el padre y [illegible]

Y el [illegible] de [illegible] de [illegible] del testador

luis p[illegible] — Y [illegible] el [illegible]

començo de porras

[illegible] [illegible] ligo

Julian lezcurque — Y [redacted] los señ. [illegible] con julian [illegible] luego [illegible] [illegible] [illegible]

maria de ortega por don Jn.º de quiñones 24 — Y en este cabildo se leyo una pet. de maria de ortega [redacted] donzella en que dize que [redacted] en un dote de cien[illegible] [illegible] lue y por otra parte [illegible] qui de s. doval la abia [illegible] ansi le [illegible] un [illegible] de treinta d. en que tan bien estava asentada y agora queriendose casar se alla ban en contados estos dos dotes no se pudiendo [illegible]. En dineros mas de uno [illegible] que no se le que de [illegible] los dos de treinta d. den. dar mas de uno [redacted] que nombrando [illegible] [redacted] donzella de nombrar [illegible] [illegible] [redacted] [illegible] en que la quiere de flores se [illegible] [redacted] la Nombrar [illegible]

— [redacted] Thomas gomez clerigo

thomas gomez — comision — Y en este cabildo se [redacted] santo en que pide Nro señor Mayordomo del [redacted] y se les reconozcan [illegible] que nen los servidos de [redacted] por la reduçion [illegible] diputados de hazienda para que lo vean [illegible] y provean lo que bien que convienes.

Cath.ª hrrs de la cruz — Y en este cabildo se leyo una peticion de catalina hrrs de la cruz hija de [illegible] en que dize esta asentada [illegible] en dote de ropa y [illegible] de fuentes y que el arcediano de niebla pido al cabildo se le diese otro dote en dineros y que agora parece que esta asentada en dos dotes en ropa y no en dineros. pide que por que le sale un casamiento se le de

vn doçe en dineros y otro en ropa. Remitiose alos señores pr̃iores
y diputados de hazienda para que bean la dha peticion y la probean y lo
que probeyeren se execute

Jn̄o ponçe de alfaro — En este cabildo se bio vna peticion de juan ponçe de alfaro vezino de la
villa de alanis en que dize que por orden deste ospital le fueron
enbargados treinta ducados que esta obligado a pagar a pedro de
heredia de la dha villa por vna biña que le conpro los quales
no puede pagar de presente por que no puede bender bino que se le
esperen asta fin de abril que puede bender bino o bueyes y vn cavallo
remitiose a los señores priores y señores diputados de hazienda con el mayordomo y
que den su pareçer al cabildo

P.º esteban — En este cabildo se bio vna peticion de pedro esteban vezino de la
villa de alanis en que dize que el tiene en arrendamiento deste
ospital la heredad de biñas de juan de ponçe vezino de la dha villa
con [illegible] que tiene tomado por deuda que
deve el dho juan de ponçe [illegible] en precio de tres mill y
tantos mrs cada [illegible] deste ospital le tiene
executado por lo de [illegible] pide que por que no lo
puede pagar de presente [illegible] que se le acaban luego quatro de
y por [illegible] se le espere asta [illegible] remitiose a los señores
priores y diputados de hazienda con el mayordomo y solicitador para
que den su pareçer al cabildo.

el lic.do Jn.º baez — En este cabildo se bio vna peticion del lic.do balthasar Jn̄o baez secretario de los libros de las
donzellas desta casa en que dize que el travajo de los libros cada
dia ba siendo mayor y solo no lo puede llebar y es menester tomar
vn escriviente para que le ayude que sus mds sean servidos de mandar
le dar para el por que lo que a el se le da ba bien trabajado remitiose
esta peticion a los señores priores y diputados de hazienda desta casa para
que lo bean y lo que mandaren se cumpla sin bolber al cabildo

A. de naxera — En este cabildo se bio vna peticion de Alonso de Naxara en que dize que el ympuso sobre vnas casas suyas a Juan Benitez clerigo cuio heredero es este ospital vn tributo de mill y setezientos mrs por quinze mill mrs de principal y que el tributo fue para Gonçalo de Naxera su hermano las quales casas sean bendido y del dicho tributo a [quedado] por [dueño] Juan Bernaldo vezino desta ciudad en la collacion de la Magdalena. Pide que de aqui adelante se cobre del el dicho tributo y a se presentacion del reconoscimiento. Cometiose a los señores priores y diputados de hazienda para que lo bean y den su parezer al cabildo.

ospital de [Chaues] — En este cabildo [illegible] peticion [illegible] ospital de [Chaues] en que dize que Juan Xuarez y su muger [illegible] de por vida vnas casas [illegible] deste ospital en la calle de las Armas y que como parece por vna fee firmada de Geronimo de Lara [vezino] de Seuilla [illegible] los [illegible] del ospital [illegible] porque siendo [illegible] bidos se le pasen en [illegible] del y de su muger por el precio en que ellos [illegible] que el [illegible] a benido en pobreza y la casa [illegible] y el dicho [illegible] presentados. Pide [illegible] y estar [illegible]. Cometiose la dicha peticion a los señores [illegible] bean lo que en ello conbiene [illegible] cabildo para que en el se prouea.

Jorge perez escriuano — En este cabildo se bido vna peticion de Jorge Perez escriuano en que dize que sus mercedes le dieron vna dote de dinero para vna moça que tenia en su casa que se llamaua Ynes de la Cruz la qual se fue desta ciudad a la villa de Ayamonte y que al presente tiene estado con [el] que se llama Juan Perez que es pobre y natural desta ciudad porque sus mercedes le agan merced de nombralla en el dicho dote por que el se [illegible] la dicha Ynes de la Cruz que es [illegible] y a ella limosna. Cometiose a los señores priores y diputados de hazienda para que prouean en ello lo que les pareziere.

179

Ingresos [illegible] — En este cabildo se bio una pet.on de juan gutis de carauajal en n.e de doña fran.ca de vargas en que dise que suplica a sus md.s que la quenta de don p.o y don alonso de santillan. que diego deluyando tiene ajustada y liquidada. y e[illegible] los alcances manden se le entreguen. con los papeles [illegible] don alonso de santillan. y asi mismo pide que los veinte duc. [illegible] don p.o de santillan de [illegible] se pongan ala quenta del dho don [illegible] y su hazienda y se le hagan buenos a la dha doña fran.ca de vargas para que se le [illegible] quenten [illegible] anos que deue de corridos de las casas en que bive [illegible] lo a por bien se le [illegible] quenten en la [illegible] de las [illegible] y diputados de hazienda y [illegible] don p.o de s[an]tillan y [illegible] que [illegible]

Ju.o de cespedes y [illegible] — En este cabildo se bio una pet.on de ju.o de cespedes de cardenas en que dise que [illegible] quatro mill [illegible] los [illegible] presente que el deue [illegible] de principal que [illegible] sobre sus bienes [illegible] de don p.o de s[an]tillan e que se [illegible] la [illegible] y la citacion de remate [illegible] y que [illegible] permitan que se siga [illegible] que [illegible] del dho don p.o esta libre del dho [illegible] porque se lo [illegible] con mas [illegible] como pare[ce] por [illegible] y que pide [illegible] manden [illegible] por ninguno y no se siga [illegible] contra el ni sus bienes y que se cancele la dha carta de [illegible] remitiose a los s.es [illegible] y diputados de hazienda y diputados de la hazienda del dho don p.o de s[an]tillan. para que [illegible] lo que mas convenga

A
don.a de don lor.o de ribera — En este cabildo. se mando rrecibir por hija de la m.s a juana bautista donzella hija de fran.co cordero y de maria fernandes criada de don lorenço de ribera. Y a de s.r [illegible]

ana maria — y En este cauildo se mdo. hecibr por hija de la miss. a ana Maria donzella hija de gregorio de abarca difuncto y de ma[ria] de belosso que a estado en la casa de los señores ynas. de ss. mar parada y en casa de Andres Nuñez portero de la audiencia teniendo las calidades — la qual es natural de madrid

fran.ca de saabedra — y en este cabildo se pres.to una ynforma.on de francisca de saavedra parienta que dize ser de catalina de carranza acordose que el s. licen.do ortiz de pineda la bea y siendo bastante la mande bisitar

donz.a del dotor guyllen — y en este cabildo se mdo. hecibir por hija de la miss. a beatriz gonçales hija de xpoval sanchez difu. y de maria gonçales por ser natural y de [...] ygle. ob. y criada de la mº de auila y del dotor guillen teniendo las calidades —

donz.a del lic. loreto de anasco — y en este cabildo se mdo. hecibir por hija de la miss. a catalina de fonseca donzella hija de ju.o gal. ban. y de ysauel de fonseca difuntos criada del lic.do loreto de anasco teniendo las calidades

donz.a de xpoual de abalos clerigo de los 12 acompañados — y en este cauildo se mdo. hecibir por hija de la miss. a maria de jesus hija de domingo garcia difu. y de juana lo.pz criada de xpoval de abalos clerigo de los doze acompañados desta casa teniendo las calidades que se requieren y abiendole seruido.

donz.a del secret.o solorzano — y en este cauildo se mdo. hecibir por hija de la miss. a ynes bellaca hija de ju.o gutierrez bellaca difu. v.º de coria y de ysauel sanchez criada del secret.o solarzano de la ynqui.on en triana teniendo las calidades y abiendole seruido. —

donz.a del 24 baltasar nuñez de silua — y en este cabildo se mdo. hecibir por hija de la miss. a ana garcia hija de pº ortiz de salas y de cat.a de morales v.os de manzanilla criada del 24 balthasar nuñez de silua teniendo las calidades que se requieren y abiendole seruido —

[illegible] En este cabildo, se m.do que se ponga [illegible] de un libramj.to del tesorero [illegible] en que se muestra y señala para ayuda a su casam.to a Antonia [illegible] de los pueblos de Corui [illegible] de Ju.o Tabero y de Catalina [illegible] que sirbe en el monest.o de la paz quarenta p.s.

praxis de [illegible] de torres — En este cabildo truxo el [illegible] quatro petiçiones de don Gil [illegible] de alaniz pariente que dize ser de xpoval de torres, mandose le den su informaçion del parentesco con el grado y de su pobreza.

proposiçion [illegible] bien [illegible] — En este cabildo [illegible] de esta de [illegible] que pues el [illegible] de los bienes de [illegible] que sea cabe se bea y determine lo que sea de pagar por su trabajo a los s.s xpoval [illegible] [illegible] y a luis [illegible] clerigo solicitador y a diego de luyando [illegible] y contador [illegible] por el trabajo q. an tenido en la cobranza y solicitud y [illegible] de papeles y [illegible] de la hazienda del [illegible] y [illegible] [illegible] por su [illegible] lo re mitieron a los s.s [illegible] diputados della [illegible] con los diputados de la hazienda del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ellos determinen [illegible]

[illegible] diego de luyando [illegible]

+ En el cabildo de Sebilla en domingo treze dias del mes de febrero de mill y qui(nient)os y noventa y quatro años en este Cabildo hospital de la m(isericordi)a se juntaron los s(eño)res padre mayor y oficiales de hazer para entender en las cosas tocantes al hazer del d(ic)ho hospital a las costas dellos cometidos p(ar)a el cabildo

x el licen(cia)do ortiz de pineda p(adr)e m(ay)or
x luys de plasencia —
x fern(an)do de ... —
x nun(o) perez de leon —
x ju(an) perez bermudez —
x el jurado b(artolo)me herrera —
x don a(lonso) de lhueda y m(edi)na
x fern(an)do de torres maldonado
x el ... pereira
x ... perez ...
x ... de luyando

Juana de tibera — x En esta junta se acordo que Juana de tibera hija de sebastian de ... difunto y ... de tibera ... por ... de la m(isericordi)a en los botes de a ... no puede ... en ... botte ... y se le ... a ... y ... de los ... forma a los fees que presento fernandes del ... ju(an) baez —

opposicion de la bendicta — acordose — x ... se ... de la presentacion que hizo el s(eño)r ... cabildo por la pres... ... fer(nand)o ... que antes que ... cabe de hazer la particion de los bienes de Juan gallegos de villeda se determine lo que se a de pagar por ... a los ... hospital ... y ... que ... y ... clerigo ... de luyando ... y ... contador ... a la primera comision ... que se hizieren —

Ju(an) gonzalez carvajal — x En esta junta se bio una pet(icion) de Juan gonzalez de carvajal en n(ombr)e de doña fern(an)da de bargas ... d(e) don alonso de santillan en que pide que se a justo ... en ... de s(eño)r ... santillan y don alo(nso) de santillan y se le ... al d(ic)ho don ... los ... que m(an)do ... de ... se le diesen a ... del camel de mas de lo que pare ciese por sus libros y papeles aver le pagado al d(ic)ho don rodrigo por ... del d(ic)ho don alonso, p(ar)a que se le pagasen a la d(ic)ha doña fr(ancis)ca de bargas con los mas ... que parece a ver cobrado de los ... del camel por ... del d(ic)ho don alonso — se acordo que los contadores desta casa con asistencia del s(eño)r fern(an)do de torres bean este papel y lo que acordaren se execute —

a nájera

Y en esta junta se bio una petición de Alonso de Najera juntam[en]te con un reconocimi[ent]o. [illegible] de Ju[an] Bermudez en que dize que el tributo sobre unas sus casas a Ju[an] Benitez clerigo cuyo heredero es este hospital mill y setecientos y un mrs por quinze mill mrs de principal el qual Ju[an] [illegible] por su hermano Gonçalo de Najera y Ursula de Galdames su muger la qual [illegible] bendio unas cassas a Ju[an] [illegible] muger de [illegible] con el cargo del d[ic]ho tributo que el impuso sobre sus cassas. Por aver sido [illegible] y dese que se bendieron [illegible] de la d[ic]ha Ju[an]a [illegible] lo corrido del d[ic]ho tributo asta que murio y por su muerte se [illegible] Alonso de Najera dos años de corrido que se devian de los años de noventa y uno y noventa y dos. Y fue heredero de la d[ic]ha [illegible] compradora Juan Bernal de [illegible] el qual abia [illegible] el d[ic]ho reconocimi[ent]o presente [illegible] pagar el d[ic]ho tributo a este hospital [illegible] desde prim[er]o de [illegible] del año de noventa y tres [illegible] sobre [illegible] pues la posesion estan [illegible] que la [illegible] pide manden rescibir el d[ic]ho reconocimi[ent]o [illegible] en el libro del [illegible] Juan Bernaldo [illegible] y se acordo que se asiente este reconocimi[ent]o en el libro deste ospital sin perjuizio de los [illegible]

xpobal de chaves pr[ocurad]or a comisiones

Y en esta junta se bio una peticion de Xpoval de chaves procurador con una escriptura de [illegible] otorgada por Ju[an] Suarez y doña [illegible] de Castañeda su muger por la qual [illegible] Ju[an] Suarez y su muger tienen de por vida unas casas [illegible] que tiene junto a la puerta [illegible] por la vida de ambos marido y muger de los quales [illegible] hazer dexacion en el d[ic]ho hospital [illegible] y hermanos del para que siendo servidos se les den en [illegible] el d[ic]ho Xpoval de chaves y su muger segun y como ellos las tenian y que el d[ic]ho Ju[an] Suarez por aver venido en pobreza devia dos tercios de corrido a este hospital y la casa estaba abierta y [illegible] avia [illegible] meses por no poder se alquilar por estar destruida y mal reparada [illegible] [illegible]

en ellas mas de seys ducados de mas de que avn que estubieran bacas no se allara quien diera los beinte y vn mill mrs en que estan arrendadas y que en el estavan mas saneadas y dara las fianças que sus mds mandaren // y Juº de angeurra de q. [illegible] y [illegible] su muger por sus vidas que estan presos de [illegible] en [illegible] forma con las condiciones q. sus mds mandaren // acordose que los ss. baltr Jimenez de zamora y [illegible] presbiteros bisitadores de la [illegible] posesiones deste ospital este año bisiten las dhas casas y a los[illegible] comission den [illegible] para mejor proveer

el s. balltr Jºu baez — y en esta Junta se bio vna peticion del s. baltr Jºu baez secretº de los libros de las cuentas deste ospital en que dise que el trabajo de los libros cada dia va creciendo mas y solo no lo puede llevar y que a de menester tomar vn escriv. para que le ayude a sus ms. se an servido de mandarle dar [illegible] por lo que a el se le [illegible] bien trabajado // y se acordo que por este año de noventa y quatro se le den para ayuda a vn escriv. al dho baltr Jºu baez ocho ducs.

pº esteuan de alarcos — y en esta Junta se bio vna peticion de pº esteuan [illegible] [illegible] en que dise que el tiene arrendada deste ospital la heredad de viñas de [illegible] de porras [illegible] en virtud del [illegible] que este ospital tiene tomado de la dha heredad por la deuda que deve la qual se le a rrendo en precio de tres mill y [illegible] mrs cada vn año y que el cobrador deste ospital le a executado por lo corrido de todo el año pasado de nobenta y tres y que de presente no puede pagallos mas de quatro ducs. pide a sus mds se le espere por la otra mitad que manden no se le lleven mas costas // acordose que el mayordomo y cobrador agan sus diligencias //

Juº ponce de alfaro de alarys

En esta junta se bio [illegible] papel de Juº ponce de al-
faro [illegible] de la villa de [illegible] en que dize que por ser
de este ospital le [illegible] en [illegible] [illegible] estado [illegible]
a pagar [illegible] [illegible] villa por una [illegible]
que le compro y que el [illegible] de este ospital le tiene [illegible]
[illegible] que pague por el [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible]
lo que [illegible] a esta casa y que el esta de presente ynpusibili-
tado de poder pagar y pide se le espere asta [illegible] de [illegible]
por que [illegible] abia bendido algun bino o dos bueyes
y un cavallo // acordose que el mayordomo [illegible]
sus diligencias [illegible]

cat.ª [illegible] de la cruz

En esta junta [illegible] catalina [illegible] de la cruz [illegible]
hija de andres [illegible] y maria de la cruz [illegible] en que dize
que abra [illegible] asentada en un dote
de [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] dado le a dinero
pidiendo al cabildo [illegible] en [illegible] que pide
[illegible] que agora [illegible] en ropa [illegible] a
y suplica se an [illegible] pobre y [illegible]
[illegible] por ser [illegible] de [illegible] [illegible] y le sale agora un
y esta [illegible] toda su vida [illegible] la qual abia esto si [illegible]
buena [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible]
que le esta muy bien en que [illegible] [illegible] [illegible]
y a ella [illegible] // acordose que [illegible] [illegible]
se de a bisitar esta donzella en un dote de andres [illegible]
y se [illegible] uno de los [illegible] [illegible] en que esta [illegible]

el s. thomas gomez

En esta junta se bio un papel [illegible] de [illegible] gomez diego [illegible]
mayordomo que del ospital de les [illegible] s. [illegible] [illegible] de
los desmanparados en que pide se le pague ciertos [illegible]
que este ospital pagava al [illegible] ospital de los desmanparados

y al ospital de S. clemente y esto tribu.º q pagaua y
paresce mucho a lo ospital de santiago de triana por aver se
hecho a lo ospital del espiritu s.to y que se le aga ofrecido aquí
de los ospitales tributos y se remite a los contadores de este ospital
con asistencia del S.r ... que bean en esto
y en todo lo que pide y den ... comisión y en
lo del tributo ... fecaudor del dho tribu.º

R.º de segovia ...

En esta junta se bio una pet.on de rrodrigo de segovia herrero
en que pide que el hierro esta muy caro y en excesivo precio
... le ... crecim.to de mas del precio ... con
... los ... de fierro ... en ...
acordose que se le pague lo que con el esta consertado

felipe del postigo

En esta junta ... dixo solicitador desta
cassa se ... de felipe del postigo ... en que
... pagar lo que deue
... casa ... y abiendo ...
... sobre ello se acordo que el mayordomo y solicitador
... desta casa donde y como les paresciere
convengan //

Diego de luxan ...
...

En esta junta

[illegible] [illegible] ciudad de Sevilla en domingo seis dias del mes de [illegible] de mill y [illegible] y quatro años [illegible] hospital de la misericordia [illegible] [illegible] por los señores [illegible] se allaron los señores

[illegible] [illegible] Juan baez clerigo

[illegible] [illegible] Juan Biziela de Salamanca

pedro perez [illegible] [illegible] Juan de Billabrimes

[illegible] de [illegible] [illegible] Niculas griego

[illegible] garcia de leon [illegible] [illegible] de Bera mintel

[illegible] [illegible] Juan de Torres [illegible]

[illegible] [illegible] ss. palomares

[illegible] [illegible] Doiza clerigo

[illegible] ortuño despinosa [illegible] [illegible] xpoval ortiz [illegible]

[illegible] Juan del Balle [illegible] diego [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] perez

[illegible] [illegible] luys de Hoya

[illegible] ordenaron de [illegible] [illegible]

[illegible] rescibio [illegible]

Enteste cabildo se bio [illegible] por los señores padre mayor [illegible] que hizieron en treze dias [illegible] [illegible] ochenta y quatro años y lo [illegible] [illegible]

[illegible] que el señor xpoval [illegible] [illegible] seis y cinquenta [illegible] mitad del tributo de los mill [illegible] tor [illegible] olivero [illegible] [illegible] que en [illegible] [illegible] [illegible] y que sobre esto [illegible] se abia [illegible] [illegible] de quinze mill mrs el millar [illegible] escriptura por su [illegible] y por el qual [illegible] y [illegible] [illegible] y xpoval ortiz [illegible] y Juan perez de [illegible] fernando de morales y [illegible] [illegible] y xpoval ortiz [illegible] y Juan perez [illegible] [illegible] [illegible] y don fr maria Bermudez [illegible] lo [illegible] el cabildo [illegible] [illegible] lo [illegible] tributo del dicho luys lo tubo por [illegible] [illegible] tributo de los dichos mill y [illegible] [illegible] y porque [illegible] determinaron sobre a [illegible] a [illegible] [illegible] los dichos mill y [illegible] [illegible] y lo que [illegible] de aqui adelante [illegible] el dicho [illegible] [illegible] [illegible] luys [illegible] se remitio [illegible] determinaron [illegible] a los dichos señores padre mayor y [illegible] [illegible] hazienda [illegible] determinaren [illegible] [illegible] cite [illegible] al cabildo [illegible] lo por bien

Margin notes (left):

[illegible] tributo del dotor Bidal [illegible]

[illegible] del dicho [illegible]

casas a S. leandre comision

Este cabildo se acordo y mando que el s. mayordomo Jo perez bermudez a[illegible] por [illegible] las casas que [illegible] S. leandres y [illegible] mill mrs de pena [illegible] [illegible] mill mrs no dan sino diez y seis mill mrs de pension y que [illegible] por este [illegible] y por el [illegible] por ella los dichos diez y [illegible] mill mrs [illegible] comision y poder bastante qual se requiere y es necesario

Que se traygan las escrituras al cabildo

Este cabildo se mando al contador [illegible] que traiga a todos los s. [illegible] y soliçitadores que ovieren llevado escrituras del cabildo [illegible] a este cabildo primero [illegible] bimiento que no las entregan [illegible] contador mayor [illegible] que obieren pasado dentro [illegible] de sevilla

pablo arias de avila

Este cabildo se acordo [illegible] soliçitador [illegible] a pablo arias de avila que [illegible] agora esta obligado por don luys manuel canonigo desta santa yglesia lo qual [illegible] desde fin del año pasado [illegible] con aperçebimiento [illegible] escritura [illegible] luys [illegible]

+ Don Jo mesia de guzman

[illegible] Don Jo mesia de guzman [illegible] en [illegible] de los que [illegible] perez bermudez mayordomo [illegible] comision bastante [illegible] del [illegible]

A cavallo hermanos

[illegible] de [illegible] y [illegible] que [illegible] el s. [illegible] Jo perez [illegible] que pagas [illegible] [illegible] noventa y [illegible] al dicho Jo perez bermudez

Don Gonzalo del [illegible] nuñez cavallero

[illegible] de la [illegible] mena [illegible] de andres nuñez [illegible]

Don Gonzalo del s. ing blanco

[illegible] por [illegible] mrs [illegible] Don Gonzalo [illegible] del s. licen[ciado] blanco de salzedo inquisidor de sevilla

andres de sevillana a comisiones

Este cabildo se [illegible] en que dize que el [illegible] cabildo con don dionisio de [illegible] de brizes y de doña [illegible] presidente de [illegible] morzillo por lo qual le pertenecia [illegible] de [illegible] por que no a [illegible] remitiose a la comision de hazienda y den razon al cabildo aviendo visto la [illegible]

luys de luna — En este cabildo se bio una peticion de luys de luna [illegible] de pro [illegible] en que dise que [illegible] se [illegible] ofresto a neste ospital sobre [illegible] quatro mill y [illegible] mrs [illegible] y que [illegible] de quatro mrs que [illegible] pasado [illegible] y sobre todo [illegible] bera lo que pagara [illegible] a los ss. padre mayor y [illegible] contadores pra que bean la dha peticion [illegible] y respecto que oy sobre ello [illegible] al primer cabildo [illegible] se a de ber por el cabildo [illegible]

Maria de Santa ana — En este cabildo se bio una peticion de Maria de Santa ana hija de franco [illegible] y de ysauel de Santa ana en que dise que ella fue Reçibida por hija de la casa y se caso con licencia [illegible] mayor con [illegible] de [illegible] y [illegible] de villa [illegible] de [illegible] y que agora se abia tornado [illegible] y de elbira de xerez a casar [illegible] no entender [illegible] como [illegible] a casar [illegible] y la mande [illegible] pide [illegible] que [illegible] en la [illegible] conforme se le de el axuar [illegible] al primero cabildo [illegible] a siente la [illegible]

ysauel de la bega — En este cabildo se bio una peticion de ysauel de la vega hija de [illegible] en que dise que de aver [illegible] hija de la casa [illegible] el axuar de [illegible] verdugo y que queriendose casar fue a sacar [illegible] licencia para casarse [illegible] esta asentada en el libro y que fue bisitada [illegible] ju° bareala de salamanca y [illegible] clerigo [illegible] pide se ynformen de los dhos ss y siendo ansi [illegible] manden se le de licencia para se casar y le den el dho axuar

Acordose que la sus dha de ynformacion y se traiga al primer cavildo =

pº del Rico — En este cabildo se bio una peticion de pedro del Rico como albacea de franco de abiles su yerno en que dise que de la sacristia [illegible] tantas @ de bino que al dho franco de abiles le

por ser pago [illegible] del [illegible] que [illegible] llamo de no benir y
[illegible] de cordova [illegible] de [illegible]
[illegible] y el beneficio [illegible] por cada a
[illegible] lo que [illegible] y que no se deue pagar mas
[illegible] pide [illegible] se prubea en que [illegible]
[illegible] acordose [illegible] a beinte [illegible] por a [illegible]

fr.º hurtado

[illegible] se vio una pet.on de fr.º hurtado presb.º [illegible] en
que dize [illegible] que [illegible] Ana de mansilla muger de
gregorio de salazar de las [illegible] del caño quebrado. El biuio en
las [illegible] casas y la [illegible] ana de mansilla es muerta y de las [illegible] casas
[illegible] posesion y anparo [illegible] ciego pide que
pongan [illegible] Por que ellas estan bacas
Acordose que [illegible] hurtado muestre como es muerta
la d.ª Ana de mansilla y abiendolo mostrado se prubea lo
que conbenga

doña cat.ª de tapia

Vio se [illegible] una peticion de doña cat.ª de tapia en que dize
que tiene a su cargo [illegible] de fr.co de villalobos [illegible] que es [illegible]
[illegible] en una cama pide y sup.ca
[illegible] lo prubea de alguna [illegible] ayuda [illegible]
y [illegible] enfermo [illegible] en este estremo
[illegible] que [illegible] y los doctores clerigos bisiten
estos [illegible] y [illegible] parecer y con el se proveera
de lo que conbenga y que [illegible] cumpla

[illegible signatures]

[illegible] para el [illegible]

[illegible] dentro de la casa ospital

[illegible] [illegible] por comisiones

[illegible]

[illegible] Ju.º baez presbit.º

[illegible] fernandez

[illegible] de toces mayordomo

[illegible] por debibero

del lugar [illegible] —

[illegible] luis de luna escribano

[illegible] de pleyto que era

[illegible] mis [illegible] de los [illegible]

[illegible] buenas bivas que el [illegible]

[illegible] de sebilla y que por

[illegible] pagan de lo [illegible]

[illegible] de los [illegible]

[illegible] fernando de morales

[illegible] y [illegible]

[illegible] bivificar que el

[illegible] bal de la venta

[illegible] a los dichos peticion

[illegible] el dicho hospital [illegible]

[illegible] con el dicho luys de luna

[illegible] en que dize que el

[illegible] del hospital del [illegible]

[illegible] baez de [illegible]

[illegible] este ospital [illegible]

[illegible] y el [illegible]

[illegible] y que sobre ello

[illegible] de los alos [illegible]

los quales dieron [illegible]

[illegible] conformaron se

[illegible] este [illegible] al [illegible]

[illegible] comision dixo que el de

[illegible] de [illegible]

[illegible] la [illegible] que tiene [illegible]

[illegible] bale la venta

[illegible] deste ospital y que

[illegible] que asi pagi a este ospital

[illegible] y [illegible] de [illegible]

se conformaron [illegible] del dicho [illegible]

y [illegible] que [illegible] lo que [illegible] y que del dicho

parecer [illegible] al cabildo general primero [illegible]

[illegible] lo que sea serbido [illegible]

[illegible] peticion [illegible] presentada por
[illegible] que por virtud [illegible]
[illegible] no [illegible]
[illegible] mill mrs
de [illegible] de castilla [illegible] como
[illegible] que le [illegible] los quales
[illegible] del [illegible] de lope [illegible] los quales
[illegible] Sant [illegible] que [illegible]
[illegible] Bermudez. y bista
[illegible] que se le pague
[illegible] por virtud del
[illegible] aya dineros q ayan
[illegible] espital de mrs de
[illegible] espital asta en fin
[illegible] mrs los quales [illegible]
[illegible] y [illegible] que fuere deste ospital
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] mrs en cotidiano
[illegible] que a los demas [illegible]
[illegible] hazen las
[illegible] no lo cumpliendo
[illegible] y [illegible]

[illegible] de caspedes de [illegible]
[illegible] pedimiento de espital
[illegible] y [illegible]
[illegible] tributo de
[illegible] bienes en favor
[illegible] e que la dicha [illegible]
[illegible] en favor
[illegible] que
[illegible] a [illegible]
[illegible] con el porque el dicho
[illegible] el dicho tributo y que de
[illegible] dicho y pide man
[illegible] y le [illegible]
[illegible] y bista la dicha peticion
[illegible] y [illegible] lo q pide

[illegible] comision [illegible] de [illegible] de la
[illegible] vidas buenas casas
que [illegible] y su muger de las qua
[illegible] que presente
[illegible] a [illegible]
[illegible] Suarez y su muger por
q [illegible] mrs de sesenta [illegible]
y bisto [illegible] presentes mrs
[illegible] posesiones deste espital a los quales los [illegible]
[illegible] de [illegible] a [illegible] la comision que
[illegible] en [illegible] de [illegible] bisitasen las dichas casas
y las labores [illegible] el dicho espital [illegible] y lo q pueden baler

[illegible] ... a [illegible] de los ojos [illegible] al dicho [illegible] ...
[illegible] ... del [illegible] ...
[illegible] ... e [illegible] ...
por [illegible] tenian los ojos [illegible] a [illegible] de este
[illegible] el [illegible] al qual se le de [illegible] porque lo que [illegible]
lo que [illegible] se [illegible] ... [illegible] ... a la persona
[illegible] a prazer [illegible] ... porque por el dicho [illegible]
[illegible] no balen [illegible] ... pagado el dicho [illegible]

fue por [illegible] de ledesma

Este dicho dia mes y año [illegible] ... en el dicho espital los
[illegible] licenciado ortiz de [illegible] ... y [illegible] de torres [illegible]
[illegible] ponce [illegible] ... luys de [illegible] / y [illegible]
[illegible] ... que [illegible] gloria
[illegible] ... albadan [illegible] que [illegible]
gloria [illegible] ... los ojos [illegible] y
[illegible] albadan [illegible] ... de [illegible] y [illegible] sobre
la [illegible] ... el [illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] ... y sobre lo suso dicho abiendo
[illegible] ... del [illegible] espital
[illegible] ... [illegible] de [illegible]
[illegible] ... ellos o [illegible] dellos [illegible]
[illegible] ... tantos a [illegible] causa o
[illegible] ... de ledesma por [illegible]
[illegible] ... dicho y respondio lo que se
[illegible] ... no ser conformes se boto
[illegible] ... y [illegible] los botos del
[illegible] ... se fallaron conformes
[illegible] ... [illegible] y asi [illegible]
[illegible] ... que lo [illegible] para
[illegible] ... [illegible] y [illegible]
[illegible] ... [illegible] y [illegible]
[illegible] ... [illegible] de [illegible]
[illegible] ... de ledesma y le instruya
[illegible] ... [illegible] que [illegible]
[illegible] ... [illegible] que [illegible] este [illegible] se
[illegible] ... las cosas desta [illegible] como [illegible] buye [illegible]

[illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible] en la ciudad de Sevilla [illegible] domingo de [illegible] de tres dias del mes de [illegible] de mill y qui.º y ochenta y quatro años se hizo cabildo general [illegible] en el hospital [illegible] del padre mayor y hos. siguientes

[illegible] — ✝ el ldo. ju.º baez presbiti.º
[illegible] — el [illegible]
y [illegible] bermudez — ✝ bernardo de [illegible]
y el ldo. fern.º de [illegible] — ✝ [illegible] griego
[illegible] ponce de leon — ✝ fern.º de billalones
[illegible] — ✝ xpobal [illegible]
[illegible] — [illegible] luis de [illegible]
[illegible] — el dotor [illegible] perez
[illegible] — diego de [illegible]

[illegible] por los ss.es [illegible] dias del mes [illegible]. Y esto lo acor[illegible] fern.º de [illegible] de tener [illegible] [illegible] bermudez

aprobación [illegible] acords.

[illegible] se mando [illegible] [illegible] y su muger [illegible] [illegible] casas [illegible] su muger [illegible] sus hijos [illegible]

xpobal [illegible]

[illegible] regla [illegible] al [illegible] forma [illegible] en la escritura

✝ mjn de [illegible] sobre la regla

dilig.ª [illegible] de don luys de ayala — y en este cabildo se mando [illegible] [illegible] y [illegible] de los votos [illegible] que se [illegible] don [illegible] luys de ayala [illegible] que aia gloria

libros del dotor [illegible] acord.º — y en este cabildo se acordo que se den los libros del dotor [illegible] de [illegible] al padre esteuan de [illegible] de la compañia de jhs por quatro ç[illegible]

casas del ldo. [illegible] acords.ª — y en este cabildo se mando que la diput.on de hazienda se trate de lo que se a de hazer sobre las casas que [illegible] el [illegible] de [illegible] a este esp.l

[illegible] de billa berde y al [illegible] del [illegible] y salteras acords. — y mando se que la diput.on resuelua lo [illegible] a los [illegible] de billa berde y [illegible] del [illegible] y salteras [illegible] que [illegible] el [illegible] que se a de tener en la cobrança de los [illegible] dellos y en bender las [illegible] que estan tomados [illegible] y [illegible] dellas y se pagalle este espital de sus principales y [illegible] y trayan las diligs. que sobre ello an fecho los ss. fernando de morales y xpoual [illegible]

tribs del tracimiento de Ruiz / acomp^{a}

Este cabildo se mando que [illegible] la comision de ben los [illegible] resultas delo que se deve y se [illegible] por los tribs del [illegible] [illegible] de Ruiz [illegible] que [illegible] y se probe sobre ello lo que [illegible] padre mayor y [illegible] ——

guadrapel [illegible] / ssa ydado

Ytem se mando [illegible] mayor como continue [illegible] y tienda [illegible] y depositos y [illegible] aguinaldo [illegible] dias [illegible] ——

lo que [illegible] se puso [illegible] deposita del espiritu

Ytem se mando [illegible] del espiritu s. se [illegible] en este capital [illegible] santa [illegible] y [illegible] de morales y [illegible] de torres machuca [illegible] [illegible] de ayala [illegible] el [illegible] ——

donz^{s} de andres gutz ∠ / naturales de sevi^a — 3 — / forasteras otras 3 / 6

Este cabildo se acordo que [illegible] de este capital [illegible] dos don[zellas] de los bienes de andres gutz de la mag^{ta} de [illegible] [illegible] tres donzellas [illegible] naturales y naçidas en sevilla [illegible] servi[illegible] en sevilla tres y mas otras tres donzellas [illegible] y que ninguna delos [illegible] [illegible] esta [illegible] no sele admita nombramiento [illegible] hasta que ayan [illegible] visitadores [illegible] no sele admita [illegible] para bisitar y los desposorios [illegible] las donzellas que [illegible] ——

que entreguen los s^{s} [illegible] y desposorios de las [illegible] de tres [illegible] libros

[illegible] que [illegible] los del [illegible] de tres [illegible] de las donz^{s} que [illegible] dios [illegible] y por tiempo fuere [illegible] se [illegible] [illegible] entreguen las tales los desposorios [illegible] de las donz^{s} [illegible] casadas que es [illegible] y desposorios [illegible] para las misas y [illegible] fuere [illegible] con la comision [illegible] del libro de donz^{s} con asiento [illegible] que la truxeren para que conste dello [illegible] ——

[illegible] comprado por q [illegible] de andres gutz / acomp^{o}

Este cabildo [illegible] este compra [illegible] para dar [illegible] por quenta [illegible] [illegible] y se cometio a los [illegible] y [illegible] se [illegible] ——

mon^{o} de s. clara / afirmas^{e}

Este cabildo [illegible] firmada [illegible] mayor domo de s. clara en que pide que por que [illegible] esta executado en los bienes del monest^{o} de santa clara por [illegible] de prim^{ro} de la[illegible] de [illegible] y por que en el [illegible] de que se debia de pagar no se cojio ni pagaron [illegible] dho monest^{o} mas debeinse y quatro [illegible] y cinquenta [illegible] como [illegible] declaracion de los [illegible] y que [illegible] bitar el dho pleyto el dho monest^{o} a por bien de pagar a este Hospital conforme ala venta que cojio o dar lo que fuere de razon por ello que pide a tento a ebitar este pleito en [illegible] que [illegible] y que el dho conbento sea el mejor [illegible] que ser pueda y que

el ospital [illegible] no sea agraviado [illegible] de pagar lo que
[illegible] fuere en dineros y que el ospital sea pagado de
[illegible] que [illegible] en [illegible] tiene [illegible]
[illegible] a los señores diputados de
hazienda [illegible] que [illegible] bien hazer [illegible]
[illegible]

[illegible] de cetina

En este cabildo se mandó recebir por hija [illegible]
Nuñez de [illegible] criada de [illegible] de cetina contador de [illegible]
[illegible]

donz del [illegible] de illescas

En este cabildo se mandó recebir por hija de la misericordia a ysabel
[illegible] hija de [illegible] y de maria gonçalez criada
del [illegible]

donz del maestro fray [illegible]

En este cabildo se mandó recebir por hija de la misericordia a leonor [illegible]
hija de [illegible] y de ana [illegible] por el maestro fray [illegible]
[illegible] pablo

donz del licenciado [illegible]

En este cabildo se mandó recebir por hija de la misericordia a antonia de la
[illegible] hija de [illegible] y de ysabel mexias
[illegible] del licenciado gonçalez de colcano
alcalde del crimen desta ciudad

donz del sagrario de [illegible]

En este cabildo se mandó recebir por hija de la
misericordia a [illegible] criada que fue de [illegible]
Noblejas [illegible] de cinquenta a[ños]
[illegible] de Andrés [illegible] siendo huerfana y natural de sevi[lla]
y teniendo las calidades que se requieren

donz del señor fuentes

En este cabildo se mandó recebir por hija de la misericordia a leonor perez
hija de [illegible] y de francisca [illegible] por el señor don diego de
fuentes canonigo de la santa yglesia

fernando pallares

En este cabildo se bio una petición de fernando pallares platero
en que dize que el tiene por tres vidas doze [illegible] treze a [illegible]
sadas de tierra con ciento y cinco pies de olibos en ella [illegible]

deste Hospital y del hospital del Cardenal y espital
de las bubas al pago que dizen de covayuela en
precio cada vn año de cinco mill y quis mrs. pagados alos
dhos tres ospitales por yguales partes / las dhas
tierras son a negadiças pues por tener en lo mejor
dellas de ordinario alaguna [illegible] lo mas del año no
se pueden sembrar ni son de provecho y se queda
de bacio de causa que no bale ni [illegible] arboles nada
ni se puede sacar la renta [illegible] y pide que las dhas
tierras y olivares se den a tributo perpetuo porque pueda
plantar en ellas [illegible] pues no lo son para
[illegible] del ospital del
Cardenal [illegible] fueron de acuerdo
y se le mandaron [illegible] / cometiose
alos SS Hern.do [illegible] y Ju Varela
de sala [illegible] que bean el ho olibar
es y tierras [illegible] de los vidos [illegible]
[illegible] esta persona y den
su parezer [illegible] comission

P.o de Bar espinola — y en este cabildo [illegible] de Ju. de Escobar Espinola en q
dixo que [illegible] concertado por los SS
Fran.co de [illegible] Mo. [illegible] comendo de porras sobre
que se le den [illegible] en la calle ancha de S
Vicente q fueron de Cat.a de Carrança por dos mrs. de doña
clemencia de franquis de que paga veinte y dos mill y quis mrs
cada vn año y que [illegible] esta vida de vn heredero
el qual a de pagar a este ospital despues de sus dias veinte
y siete mill mrs de renta en cada vn año / mandose que
se haga ansi trayendo el dho Ju. de Escobar Espinola el [illegible]
mi de las dhas casas, o [illegible] por doña clemencia de
franquis en cabeça de [illegible] y lo acepten los dhos
SS Fran.co de Torres Maestrescuela y licen.do comendo de porras y
otorguen la escriptura con forme a la relacion de

su person dando fianças a contento de los dichos ss. Comisarios
a los quales el cabildo le dio poder y comisión bastante
qual de derecho se requiere y es necesario

antonia mendez — a los ss.

En este cabildo se bio una peticion de antonia mendez hija de
germán mendez difunto y de maria ortiz en que dize que ella es
hija de los ss. visitada y asentada por tal y que estando con
ser tratada de casar pidio licencia al señor padre maestro para que la
casasen en sant lucas el vicario y se allase presente el vicario
o cura mas antiguo el que desposo la qual licencia se le dio como
parece por ciertos recaudos que presento y que no sabiendo que
se podia casar la dicha licencia en la orden que se tenia la despo
saron antes que el dicho padre la diese y bisto por el que
la llebaron estaba despojada de su estado de la gracia a ninguna y que
a titulo de pobreza y caridad de vs. ms. me la a de tornar despues
pues el es su padre y açora que dado nuestro señor
poner la en ... a causa de los hijos que dios le a dado
que ... y misericordia de vs. ms.
tener respeto en ... y no de malicia pide y sup.
... misericordia y se le aga esta
... pues su ynorancia la disculpa y bista la dicha
peticion se remitio a los ss. padre maestro y diputados de hazienda
para que lo bean juntamente con el s. balthasar de ybaez y den su
parezer al primer cabildo.

fran.^co de andino — a los ss.

En este cabildo se bio una peticion de fran.^co de andino vezino de
... en que dize que ... en ... villa un tributo
al quitar sobre unas casas de garci serrano su aguelo las quales
casas estan perdidas y caidas y casi es ya solar las quales tienen
muchos tributos y que bajando de los ... este ospital
tiene los quarenta ... se conocera por ... de los ... se ...
y los pagara a ... cometiose a los ss. padre maestro
y diputados de hazienda para que bean la dicha peticion y den
su parezer

+ 10[illegible]

+ En la çiudad de Sebilla dentro en la casa hospital dela mysericordia della en beinte y quatro dias del mes de abril de myll y quis. y noventa y quatro años se juntaron los ss. padre [illegible] y [illegible] y contadores de comysiones [illegible] y [illegible] los seguientes

x Illes. [illegible] de [illegible] dip. m.	+ Juan perez bermudez m. domo
x Hernando de morales [illegible]	x [illegible] de [illegible] dip.
x Juan ponçe de leon dip.	x Fran. de torres [illegible] dip.
x Diego de luyando [illegible]	x don A. de [illegible] dip.
	x el doctor [illegible] perez de [illegible] dip.

Sr. [illegible] de castro
[illegible] de A. lopez [illegible]

x En esta dip. [illegible] y con [illegible] cerca del negoçio que [illegible] por el cabildo [illegible] dela dotaçion que se [illegible] por [illegible] llamada [illegible] dotaçion de [illegible] [illegible] y conformidad [illegible] pagan [illegible] myll mrs. [illegible] deste año de noventa y quatro [illegible] la dha. dotaçion atento que los [illegible] myll mrs. [illegible] alos quinienta myll [illegible] dela capellanya [illegible] y asi lo [illegible] por [illegible] m. D.o de luyando

luys de luna [illegible]

x [illegible] m.o domo haga con luys de luna [illegible] de quatro myll mrs. [illegible] dela heredad de [illegible] la [illegible] dela [illegible] el dia que compro la heredad delos [illegible] el dho. [illegible] año [illegible] al cabildo y se [illegible] tiempo

[illegible] el trigo

x Esta comysion [illegible] el trigo [illegible] por quenta de [illegible] padre mayor y [illegible] de este hospital [illegible] trigo de contado [illegible] quatro [illegible] el [illegible] que a costado con las costas y que si los ss. diputados y contadores quysieren [illegible] y medio de trigo [illegible] del s. mayor domo y se le aga [illegible] al [illegible] mayor domo del trigo que asi vendiere al [illegible] preçio y asi [illegible] cada dia [illegible] el dho. hospital el [illegible] m.o domo y D.o de luyando contador [illegible] dela mañana asta las diez dela mañana desde el martes [illegible]

Fran. de andino [illegible]

x Esta comision se bio la petiçion de Fran. de andino [illegible] que el cabildo [illegible] y se a corido que el s. mayor domo Ju.o perez bermudez [illegible] dela dha. petiçion con el s. p.o [illegible] de sandoval por ser [illegible] que su md. es [illegible] y lo que le[illegible] al [illegible] cabildo

Diego de luyando
[illegible]

En la çiudad de sevilla en domingo primero dias del mes de mayo de mill y quºs y noventa y quatro años se hizo cabildo general y binieron los ss. padre maior y hros siguientes

X Alonso [illegible]	+ Alonso perez clerigo
X Juan perez [illegible]	+ [illegible] ortiz portero
X tomas gomez clerigo	Juan de torres [illegible]
X Juan [illegible]	+ Jº [illegible] martel
Martin [illegible] de leon	Grabiel de salamanca
X Mig. [illegible]	Urban perez de ribero
X Juan de balle	Juan luis de troya
X diego [illegible]	Juan de [illegible]
X Alonso [illegible]	+ [illegible] de los [illegible]
	[illegible] de la [illegible]
	X [illegible] [illegible]

aprobaçion — X Este cabildo [illegible] fecho por los ss. padre mayor y hros [illegible] en la [illegible] de beynte y quatro de abril [illegible] cumplido y general

trigo — X En este cabildo [illegible] que faltan por benir por el trigo [illegible] de agua [illegible] de la primª [illegible] y sino se dispongan [illegible] por los ss. padre maior y [illegible] brizeño y pedro sancho berdugo [illegible] de alos ss. [illegible] y que [illegible] que se pague alius hros [illegible] y lo que faltare [illegible]

Este que el trigo se pagó a luys hros

Lma — X Este cabildo [illegible] Juº perez bermudo [illegible] luego [illegible] para los [illegible] del año d. 1595. a los [illegible] [illegible] fallare

q. se tomen las q. de 1593 — X Este cabildo [illegible] perez bermudez de sus quentas este mes de mayo [illegible] este mes [illegible] por los ss. padre maior y contadores [illegible] y ler comeno de porens Urban perez de ribero [illegible] todos para tomar las [illegible] quentas [illegible] de nobenta y tres

tribº de san lazaro — X Este cabildo [illegible] que pablo [illegible] fiador del [illegible] don luis y juan de cepedes a [illegible] y quintales al prinª [illegible] que se pague a doña beatriz [illegible] madre de alº belez de [illegible] mayoral [illegible] su mag. de la casa de s. sant lazaro [illegible] simon de pineda

El [illegible] albornoz belez [illegible] dixo que [illegible] abia [illegible]
[illegible] albornoz [illegible] vezino desta ciudad con lo
[illegible] en beinte de [illegible] deste año [illegible] en [illegible] desta
[illegible] el dicho albornoz belez [illegible] en nombre [illegible]
[illegible] que paso el [illegible] ante Simon de pineda [illegible] en 29 de julio
del año de 1589 [illegible] deste dicho ospital
de la misericordia como [illegible] de don fadrique de [illegible] por
la qual [illegible] treinta y seis [illegible] por [illegible] y quatro
ducados en reales [illegible] de los [illegible] mill y [illegible]
de [illegible] cada año que don [illegible] como [illegible] principal de [illegible]
[illegible] de [illegible] como su [illegible] a la dicha
doña beatriz oyon sobre noventa y [illegible] y siete mis
de juro perpetuo [illegible] en su [illegible] del dicho don [illegible] sobre
las alcabalas de [illegible] treinta [illegible] el [illegible] principal
[illegible] por que el dicho pablo [illegible] de abila
vezino de los [illegible] de la santa iglesia como [illegible]
[illegible] a [illegible] pagar [illegible]
[illegible] principal con
[illegible]

dotacion de gaspar de leon — [illegible] de peralta criada de gaspar de leon
[illegible] su muger

[illegible]

dotacion de [illegible] de solis — [illegible] yañez y de [illegible]
criada de don [illegible] de solis [illegible]

dotacion de luis [illegible] — [illegible] de este ospital y [illegible]
[illegible]

dotacion de don gomez de solis — [illegible] y de catalina de
[illegible]

dotacion de robles [illegible] — [illegible] de [illegible] difunto y de catalina
[illegible]

dotacion de alonso de [illegible] — [illegible] y de leonor [illegible]
[illegible]

dotacion de [illegible] — [illegible] y de ana suarez criada
[illegible] real

dotacion de [illegible] de [illegible] — [illegible] a [illegible] de [illegible] por fray [illegible]
por intercesion de [illegible]

dotacion de [illegible] del rey — [illegible] castillo y de [illegible] manuel [illegible]
[illegible] del rey

dotacion de [illegible] — [illegible] y de [illegible] ximenez por el
[illegible] de [illegible]

dotacion de [illegible] — [illegible] a [illegible] ramos hija de [illegible] gonzalez y de ana ramos nata
[illegible] por el [illegible] de santo thomas

amor de dios — [illegible] del [illegible] del ospital del amor de dios
[illegible] a los [illegible] padre mayor y de [illegible] [illegible]

302

doña agustina xuarez

desp.

Este cabildo se bio una peticion de doña agustina xuarez biuda en que pide sele paguen quatro ds. que debe de limosna por su testamen. don y.° de sorbillon. Remitiose a los SS. padre mayor y diputados de hazienda deste espital y diputados de la hazienda de don y.° de sorbillon para que bean lo pedido y probean sobre ello. —

antonya mendez

Este cabildo se bio una peticion de antonya mendez hija de hernan mendez difunto en que dize se caso a algunos años sin lleuar del s. padre prestado ni pidio y se le dio y no uso della y agora se ve lenguida de hijos y pobre y pide misericordia y se le mande dar el recaudo. Remitiose a los SS. padre mayor y diputados de hazienda para que bean los recaudos y pueda proueer.

s. lazaro

ayuda

Este cabildo se bio una peticion de fr. alarcon sindico del monasterio de s. fran.co y mayordomo del monasterio de santa clara desta ciudad por la qual dize este espital trae pleito con las dichas monjas sobre sus derechos de portazgo y que deben y deben en ello y se a empeñado este espital del dinero que tiene cobrado … de sus posesiones de la … y no … el pleito adelante y que pagaran a la tasa de lo que abrieren. Remitiose a los SS. padre mayor y diputados de hazienda para que lo bean y den razon al …

jorge perez —

Este cabildo se bio una peticion de jorge perez … en que pide que sus … le … de … una … que tenia … a … monte … de la cruz y que al presente tiene … perez que es pobre y … en que el se desiste del … sele … para … de la cruz. Remitiose a los SS. padre mayor y diputados de hazienda para que probean sobre ello lo que les pareciere. —

doña ana de alfaro

Este cabildo se bio una peticion de … en nombre de doña ana de alfaro biuda muger que fue de fran.co … en que dize que … pesos … de la … mill … que tenia … de los quales … y que … a doña ana de espinosa biuda … poder para que pueda cobrar el … de los … para alimentarse. Remitiose a los SS. padre mayor y diputados de hazienda para que lo bean y probean lo que les pareciere y eso se cumpla —

… … luxan …

… …

† IIIV dccc iiij años

En la çibdad de sevilla en [illegible] dias [illegible] de [illegible] de mill y qs
[illegible] años [illegible] ante [illegible] en el espital dela misericordia
[illegible] [illegible] acordado [illegible] acordaron por el
[illegible] cabildo seguientes

[illegible] — [illegible] [illegible] m[illegible] de mo —
[illegible] [illegible] [illegible] y myo —
x Ju[an] ponçe de leon [illegible] — [illegible] Xerues —
x luis de plasencia — † el dotor [illegible] de biberio —
x [illegible] palomares — [illegible] —
x [illegible] [illegible] y [illegible] —

Jorge perez

x [illegible] Jorge perez [illegible] de
[illegible] de dalle vn [illegible] de
[illegible] [illegible] castilla [illegible]
[illegible] de la cruz [illegible] Raymonte y que
[illegible] [illegible] perez que es pobre y
[illegible] [illegible] de [illegible] el
[illegible] y que [illegible] dela dicha [illegible] dela cruz [illegible]
[illegible] [illegible] peticion
[illegible] cruz † que dize tiene [illegible]
[illegible] —

S. [illegible]

Hijodalgo

x [illegible] sindico de [illegible]
desta çibdad y [illegible] por la qual dize
[illegible] espital [illegible] al dicho monesterio y [illegible] de
[illegible] [illegible] del año pasado de noventa y dos
[illegible] al dicho espital no [illegible] cobrado
[illegible] y [illegible] de [illegible] como lo
[illegible] vbo notoria esterilidad
y [illegible] espital [illegible] entendido cobrar por entero
[illegible] el dicho monesterio
[illegible] por bien que conforme ala dicha venta que [illegible]
[illegible] ala dicha espital [illegible]
[illegible] [illegible] a [illegible] el dicho [illegible]
[illegible] el dicho espital y [illegible] la mejor horden que ser
pueda de manera que el dicho [illegible] esta presto de pagar
lo que justo fuere en dineros y que el dicho espital [illegible] paga de setenta y nueve
mill y [illegible] [illegible] posesiones del dicho monesterio [illegible] y tiene
este espital y [illegible] que se [illegible]
para saber que esterilidad [illegible] este [illegible]
de noventa y dos [illegible] noventa y dos —

[illegible] muger de [illegible] que [illegible] y [illegible] ella y [illegible] en
mucha pobreza y [illegible] de sus [illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible] y [illegible] alegar [illegible]
[illegible] la necesidad [illegible] y [illegible] sobre [illegible]
[illegible] probar al [illegible] comision [illegible] por ello el
[illegible] de leon [illegible] para que [illegible] a su [illegible] sobre ello

fran.co gonçalez de las [illegible] [illegible] R.o

[illegible] peticion se bio un testimonio de gaspar de herrera [illegible] de los
[illegible] el [illegible] [illegible] que el [illegible]
[illegible] se [illegible] de gaspar [illegible]
administrador [illegible] [illegible] deste hospital y su
[illegible] de [illegible] que aya gloria
[illegible] por seis
[illegible] la [illegible]
[illegible] bermudez [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] de la limosna de los
[illegible] el libro de la [illegible]
[illegible] al [illegible] mayordomo

entreguese al m.o domo

augustina [illegible]

[illegible] de doña augustina
[illegible] gloria por su testam.to
[illegible] se le paguen de su
[illegible] pagos se le pa
[illegible] se le paguen [illegible] treinta de
[illegible] testam.to [illegible]
[illegible] mandaron [illegible]
[illegible] y [illegible]

Baltasar [illegible]

[illegible] recibo del [illegible]
[illegible] un [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] las [illegible] de los [illegible]
[illegible] otro [illegible]
[illegible] Ju.o bau.ta [illegible] marido
[illegible] casado y [illegible]
catalina [illegible] entregado al [illegible]
[illegible] antiguedad a [illegible]
del libro de las [illegible] por [illegible]
[illegible] mayordomo
[illegible] de pagar de
[illegible] en [illegible] y [illegible]
[illegible] que tiene y la entregue al [illegible] Juan bau.ta

[illegible] en nombre de doña ana
[illegible] biuda muger [illegible] fran.co de [illegible] en que dize que
el [illegible] que [illegible]
[illegible] de los quales [illegible]
a doña ana de espinosa biuda muger que fue del [illegible] general [illegible]

doña ana [illegible]

[illegible] al [illegible] domo

Flores de [illegible] y que en la [illegible] de [illegible] no se dio que el dicho [illegible] [illegible] de la [illegible] desta [illegible] de al férez [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] y se le paguen los [illegible] [illegible] que [illegible] — acordose que [illegible] hasta la fin [illegible] de abril deste año se le pague [illegible] como juan perez [illegible] [illegible] lo que cobrare del dicho [illegible] hasta la fin del dicho mes de abril [illegible] el poder que tiene [illegible] que cobre la dicha [illegible] de [illegible] los dichos [illegible] del dicho [illegible] [illegible] y que asi [illegible] [illegible] por [illegible].

Amor de dios — ✝ Este cabildo se bieron dos peticiones [illegible] luis de miranda m.[illegible] como [illegible] del ospital del amor de dios desta ciudad en que pide se le paguen unos [illegible] [illegible] dellos que se [illegible] al dicho ospital del amor de dios y se le [illegible] [illegible] dellos acordaron que los contadores [illegible] los libros desta casa [illegible] [illegible] y [illegible] y lo que [illegible] se le pague

[illegible] de luyando
[illegible] bycarte

[illegible] de mill y quinientos [illegible] y ... [illegible] ... se juntaron
en cabildo los ... [illegible]
... [illegible] ... dicta(?) clerigo
... [illegible] ... juizdo(?)
... [illegible] ... Asuero(?) y ...
... [illegible] ... dotores marquina(?)

x fr^o de morales — [illegible]

x [illegible] — diego peres(?) de leon

x [illegible] — el bachiller(?) ...

x [illegible] — luis de toyra(?)

x ... [illegible] ... — el dotor ... pº de ribera

x diego de luxan(?) ... y ... — x mjn(?) de la ... sin(?)

dozis de pero(?) aragon — x Este cabildo ... pero perez bermudez mayordomo pague a
lope(?) ... los dozis(?) ... que por ... estan
en poder ... del aragon ...
... y los pague del din^o que tu-
viere desta fabrica y si no los tuviera los pague del dinero que ay del
... con que los ... de quinze dias ...

don fr^co de borgas — x Este cabildo ... que ... por parte de don fran^co de
borgas ... de don alonso de porras ... el previlegio del
ob^o don a^o de porras ... sobre las ... de la fabrica
desta ... y otros papeles y ... que ... que aviendo ...
... de la ... fran^co de borgas se le entregue el previlegio del ob^o
don a^o de porras al ... don fran^co ... de los ... padre ...
ante ... que ... de fee ... en los ...
... de ... a los ... y ... de hazienda ... de
la hazienda del ... don ... por ... y ...

diego de luxan(?) ...

... (rubric)

+ I U D XCIIIJ as°

Cabildo — En la çibdad de Sebilla en domingo [illegible] dias del mes de junio de mill y quinientos y noventa y quatro años se hizo cabildo general y se hallaron en el los señores padre mayor y hermanos siguientes

x el licen[ciado] ortiz de pineda p. m. — x pero perez bermudez m. d. — [illegible] fernando de sedano — x fernando de morales — x juan ponce de leon — [illegible] — x [struck through] — x el licen[cia]do [illegible] — x juan [illegible] — x el [illegible] luis de [illegible] — x thomas gomez [illegible] —

juan baez [illegible] — [illegible] de la [illegible] — x juan de [illegible] — [illegible] de santa maria — x fernando de torres [illegible] — [illegible] de [illegible] herrera — [illegible] de [illegible] — x el doctor [illegible] de [illegible] — [illegible] ortiz [illegible] — [illegible] ortiz [illegible] — x diego de [illegible]

Aprobaçion de la comision de 6 de [illegible] de 1594 — x Este cabildo [illegible] y hermanos lo probeydo por los señores padre mayor y [illegible] de agundas [illegible] en la junta que [illegible] deste presente año [illegible] y por todo [illegible] el cabildo lo [illegible] y [illegible]

dotaciones — x En este cabildo se [illegible] morales que a cargo de [illegible] el libro de dotaciones [illegible] que faltan por escrivir y el prometio proseguir con mucho cuidado las dotaciones que tiene a su cargo con brevedad

paños para la limosna Hizo a cargo el m[ayor]domo — x Este cabildo se dio comision para que el mayordomo con el señor fernando de torres compren de juan lopez de la torre los paños que convengan para la limosna de los todos santos deste año y si les pareçiere conprar de los paños que al presente a traydo el dicho juan lopez los compren y en todo agan lo que mas con [illegible] y [illegible] de ello [illegible] cabildo poder y comision bastante y que lo que asi compraren lo pague el dicho señor mayordomo [illegible]

maria de [illegible] de blas gomez — x Este cabildo se bio una petiçion de maria de [illegible] nieta de blas gomez [illegible] mayordomo desta casa [illegible] en que dize que ella esta casada con liçençia de sus padres y esta muy pobre y no tienen en que dormir ella y su marido y suplica que como a nieta de sus [illegible] le agan [illegible] del ajuar en que esta [illegible] por ser [illegible] y despues de aver tratado sobre ello acordaron que por agora el señor mayor domo [don] pero bermudez les mande dar para en que duerman dos colchones y dos almuadas llenos de lana y dos sabanas de [illegible] y un cobertor y unas [illegible] y un [illegible] y tome [illegible] de la dicha maria [illegible] y de su marido esto para en cuenta de su ajuar — y [illegible] cuenta con el este [illegible]

luis de [illegible] y m[illegible] de cordas — x Este cabildo se bio una petiçion de luis [illegible] en que pide mandasen al mayordomo se le paguen los alimentos y salario suyo y de maria de cordas [illegible] que tiene a su cargo [illegible] mayordomo le pague los meses adelantados como se a hecho asta aqui de quales quier mrs. y tubiere este ospital [illegible] la misma mrs. si se [illegible] cada mes —

visita de posesiones que se a hecho — | Y en este cabildo los señores [illegible] visitadores de las posesiones de esta casa presentaron una relacion firmada de las posesiones que les parece que tienen nesesidad de ser reparadas y que no se caben de caer // y visto por el cabildo acordaron que se notifique a luis fernandes presbitero solicitador desta casa que luego agá diligencias en el [illegible] con parecer del señor licenciado [illegible] de espineda prioste mayor

Juan Coronel y francisca Juliana | Y en este cabildo se bio una peticion de Juan coronel mulato marido de francisca Juliana en que pide se le mande dar el ajuar de la dicha su muger por ser hija de la [illegible] y no se allaron hermanos presentes y se cometio [illegible] Muestre el mandamiento donde se caso con la dicha francisca Juliana y exsibido se probeera justicia

a [illegible] del maestro [illegible] | Y en este cabildo se bio una peticion de alonso sanchez maiordomo que dize [illegible] de las necesidades del quarto de las [illegible] en que dize que [illegible] nombrada en [illegible] ajuar del maestro perea y que [illegible] cama en que dormio y les cuesta una cama [illegible] que se [illegible] y [illegible] tiempo [illegible] nombrada [illegible] como lo mandare el maestro perea

doña catalina melchora nieta de geronimo de orozco | Y en este cabildo se bio una peticion de doña catalina melchora nieta de geronimo de orozco nuestro hermano que aya gloria en que pide le agan [illegible] de dar [illegible] con que pueda [illegible] y por no tener notable cometiose al señor [illegible] que [illegible] y de su parezer en la primera comision

Juan [illegible] sobrino corridor | Y en este cabildo se bio una peticion de su sobrino corridor que bibe [illegible] casas [illegible] de este ospital en que pide le dende por vida las dichas casas por que cada dia tienen nesesidad de reparos y son casas muy biejas pues [illegible] que se reparasen [illegible] acordose que para mejor probeer [illegible] le hable y sepa del lo ultimo que dara por las dichas casas si se le dieren de por vidas y de [illegible] a la primera comision

peticion de los plateros — en este cauildo se bio una peticion de pedro maya y consortes

de los plateros que truxo Francisco de Montalvo mi hermano en que

Nombran en un docte de los de mi quexegimo mi hermano Baya a

gloria a maria de la O hija de Bartolome Ortiz platero y de Ana

de la O difuntos para este anio de mill y quinientos y noventa y quatro

mandose de se bisite la dicha Maria de la O en el officio docte y teniendo

las calidades que se requieren se acepte por hija de la mia

tienda de guardas — en este cauildo hizo presentacion el dicho mayordomo Juan Bermudez

que un vezino de guadaxos quiere tomar de por vida la tienda

que baca por muerte del jurado Molina y lea en tirado con los secuestros

del vello y acordose que se bea por los señores mayordomos y diputados de

hazienda y provean sobre ello los que les paresca conviene

y lo que acordaren se execute

bara de Juan gallego — en este cauildo se bio una peticion del doctor de ocaña en que

trata que quiere entrar la vara de Juan Gallego de Robleda

y que la pagara en sus ocasiones por ser un [illegible] darselea en

un acomodado precio remitiose al señor ... los diputados

de hazienda con los diputados de la hazienda de Juan Gallego de

Robleda mi hermano para que consultado con doña Mariana de

Ortega su muger y vista su situacion provea lo que conbenga

consintiendo en ello Juan Gallego de Robleda que agora tiene

la dicha vara y oficio de razon a este cauildo

simon de pineda — en este cauildo se bio un memorial de las hechuras de simon de

pineda ... que dize se le deuen y pide se le paguen

remitiose a los señores ... diputados para que

en ello ... provean lo que les pareciere y se cumpla.

el jurado francisco alvarez durian — en este cauildo se bio una peticion del jurado Francisco alvarez duran

que bive en las casas que tiene de por vida ... Basquez de ayllon

con un parezer que dieron los señores Juan Tavera de Salamanca

y licenciado comendador de Porras comisarios nombrados para ver

las dichas casas y dar su parezer del ... de ellas —

Remitiose a los dhos señores padre m.or y diputados de hazienda con asistencia de los dhos visitadores para que lo traten y confieran y den su parecer en el primer cauildo.

mon.o de s. leandre — Y en este cauildo se bio una peticion de Juan de figueroa clerigo mayordomo que dize ser del monesterio de san leandre desta ciudad en que pide se le paguen quatro mill mrs. de corrido que se deuen al dho monesterio hasta fin del año de noventa y tres de los mill mrs. de tributo perpetuo que dize se pagaua al dho monesterio sobre unas casas de baltasar en duyno asistente como consta por un reconocimiento de pedro de soto que solia tener en administracion las dhas casas, y que le agan reconocimiento de los dhos mill mrs. de tributo remitiose a los señores padre mayor diputados de hazienda para que lo bean y den su parecer a que ...

presos de la carcel — Y en este cauildo se [illegible] una peticion de gaspar benites mayordomo de la carcel desta ciudad en que pide que se le mande dar una medicina que el maestro ... dispenso a clerigos presos ... la enfermeria de la dha carcel remitiose a los dhos ss. p.e m.or diputados de hazienda para que bean lo que se pide y prouean justicia.

thomas gomez clerigo — Y en este cauildo se bio una peticion de thomas gomez clerigo presbitero mayordomo que dize ser del ospital de los pinzones ... en que pide se le paguen treinta y nueve mill y seiscientos quarenta y tres mrs. que dize se le deuen al dho hospital de corridos desde el dia que murio alonso de roderos de los veinte dus perpetuos que dexo al dho hospital con carga que le digan en cada un año ciertas fiestas y le agan reconocimiento remitiose a los ss. padre m.or y diputados de hazienda para que lo bean con asistencia del dho thomas gomez y que traiga la clausula del testamento y certificacion de como estan dichas las fiestas y asentadas en la tabla y libro del dho ospital.

En este cavildo se bio una peticion del bachiller salvador de messina mayordomo de la fabrica de sant gil en que pide le cabe de pagar lo devido del tributo de los solares de la calle ... ynes ... hermano que aya gloria ... por el repartimiento.

Remitiose a los dichos señores ... mayor diputados de hazienda que lo bean y provean.

Y en este cavildo se bio otra peticion del dicho bachiller salvador de mesa administrador del colegio de los niños de la doctrina de esta ciudad en que pide le manden dar carta de pago de treinta y ocho mill y setecientos y setenta y dos maravedis que tiene pagados a este ospital que devia el dicho colegio de lo que se le abia pagado de la situacion de lo que ... la ver ... la ... que le ... el maestro ... asta ... de ... ochenta y nueve ... abia de pagar ... compasado de ... porque la ciudad se lo ... en quenta y descargo y que ... y le manden pagar por entero los veinte y ... y quatro ... un mill y ochenta y cinco maravedis ... que pertenecen a los niños como consta del repartimiento que esta hecho por los contadores de esta cassa.

Cometiose a los dichos señores ... diputados de hazienda para que lo bean y provean sobre ello.

Diego de ...
... gonzalez

En la çiudad de sevilla en beynte y seis dias del mes de junio de mill y quis y nobenta y quatro años [illegible] hospital de [illegible] miserecordia se juntaron los señores padre maior y diputados de hazienda y [illegible] hospital siguientes —

- [illegible] ortiz de pineda p.
- x Jo. perez bermudez [illegible]
- x fernando de morales [illegible]
- x luys de plazençia [illegible]
- x Jo. ponce de leon [illegible]
- x [illegible]
- x [illegible]
- x [illegible] nuñez prebisto
- x fran. [illegible] martura
- x [illegible] ortiz [illegible]
- x diego de luyando [illegible]

Sebastian de pineda — diosele la m.d como
x en esta comision [illegible] pineda [illegible] a este ospital de [illegible] Jo. perez bermudez de [illegible] mum sele de ben maior domo [illegible] escrituras los mrs y ponen [illegible] y traiga a este que [illegible] ospital [illegible] el dicho maior domo [illegible] que se conpuçion [illegible] hazienda [illegible] de hoblada y los a [illegible] alferez y doña marzana de [illegible] hizieron de aber se dado [illegible] [illegible] flores de quynones —

[illegible] de almonaçir — diosele la m.d como
x esta [illegible] escripturas que an pasado [illegible] de [illegible] a este ospital de [illegible] desde primero dia del mes de março de nobenta y tres mas fasta [illegible] del dicho [illegible] acordaron que se le pagasen al dicho [illegible] de almonaçir los dichos mrs por el dicho maior domo y ponga [illegible] de las personas a quien [illegible] lo que an costado las dichas escrituras — como esta m.d el capitulo antes deste

Niños de la dotrina
x en esta comision se bio una peticion del bachiller salvador de messa administrador de los niños de la dotrina desta çiudad en que dize que el como tal administrador a pagado a este ospital treinta y ocho mill y setegentos y setenta y dos mrs que este ospital abia pagado de mas de lo que abian de aver asta en fin del año de mill y quis y ochenta y nueve de la terçera [illegible] de la renta que el maestro perea [illegible] dexo a los dichos niños por aberse conbertido los tributos [illegible] al quytar que dexo el dicho maestro perea en tributos [illegible] perpetuos y pide que se le de carta de pago para su descargo con la çiudad por que le tienen echo cargo por entero de la renta que se les solia pagar acordose que el señor contador diego de luyando le de testimonio de lo que paresçiere se le a descontado de lo que ubieron de aver los dichos niños e los años de nobenta y nouenta y uno y nobenta y dos y nobenta y tres —

+
S. gil

Diase q[ue] el s[eñ]or m[aest]re escuela

Esta comision se bio otra peticion que dio el d[ic]ho b[achill]er salas de m[ayordo]mo de la fabrica de sant gil desta cibdad en que dize que de tres solares [illegible] bz [illegible] q[ue] pagaua doze [illegible] en cada un año perpetuos a la d[ic]ha fabrica sele deue lo corrido de quatro años y pide en q[ue]nta a [illegible] [illegible] que pide mande al señor m[aest]re escuela mayordomo desta casa alguna cantidad que pide [illegible] lo que [illegible] [illegible] que [illegible] en quenta con el y le a[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del año pasado de nobenta y tres y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] año [illegible] mandose que el s[eñ]or [illegible] quatro [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] perez bermudes maiordomo a [illegible] la quenta de lo que se debiere de lo corrido del d[ic]ho tributo [illegible] que se pide [illegible] lo que pareçiere aberse pagado [illegible] y lo que pareçiere deuersele a la d[ic]ha fabrica se le pague [illegible] en fin del año de noventa y tres [illegible] [illegible]

Doña catalina mejia rejo

Diose al s[eñ]or m[aest]re escuela

Esta comision se bio una peticion de doña catalina mejia rejo muger de [illegible] de orozco [illegible] en que pide le agan [illegible] y limosna de un manto [illegible] en que se [illegible] poder salir a oyr misa por falta del qual no la oye en que se [illegible] seruiçio a dios [illegible] y [illegible] de limosna y en la comision pasada se cometio al s[eñ]or [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible] ala [illegible] comision [illegible] el parecer que dio de la neçesidad y [illegible] que [illegible] como una [illegible] en [illegible] y visto el d[ic]ho parecer [illegible] el s[eñ]or [illegible] mayordomo [illegible] perez bermudez a quenta de lo [illegible] que se a de dar [illegible] [illegible] [illegible] conpradon [illegible] a la d[ic]ha doña catalina [illegible] de [illegible] [illegible]

Ospital del espiritu santo

Esta comision se bio una peticion que dio el s[eñ]or thomas gomez presbitero [illegible] hermano m[ayordo]mo del ospital del espiritu santo que se solia nombrar de los desamparados en que pide se le manden pagar treinta y nueve mill [illegible] y quarenta y tres [illegible] de beinte [illegible] alonso de [illegible] [illegible] en [illegible] el capital de los desamparados con cargo que en cada un año se le [illegible] fiesta de la natibidad de n[uest]ra s[eñor]a santa maria [illegible] [illegible] [illegible] y ayuda [illegible] peticion acordaron que el d[ic]ho s[eñ]or tomas gomez ante todas cosas muestre la [illegible] de como [illegible] [illegible] las d[ic]has fiestas que mando el d[ic]ho [illegible] como lo mando el cabildo general de [illegible] y [illegible] presentada se probera en lo que pide por su peticion

Presos de la carcel

Esta comision se bio una peticion de gaspar benites administrador de los pobres de la carcel en que dize que el maestro perea [illegible] por su testam[ent]o dexo mandado que en cada un año el viernes [illegible] se diese a la enfermeria de la carcel una cama y que an pasado algunos años y no se a dado [illegible] pide se bea lo que de la d[ic]ha [illegible] se deue y se le mande dar // y bista la d[ic]ha peticion // se acordo que los contadores agan la liquidaçion de lo que toca a esta [illegible] y [illegible] se probera a lo pedido por el d[ic]ho gaspar beni[tes]

S. leandre

En esta comision se bio una pet.on de Juan de Figueroa mayordomo del
Monesterio de sant leandre [illegible] Hijo [illegible]
heredero que fue de [illegible] pagar en duro [illegible]
[illegible] pide que se le [illegible] pagar quatro as de
corrido [illegible] pagar en duro dize e [illegible]
obligado a pagar [illegible] de s. leandre sobre
[illegible] de que constaua por el [illegible]
[illegible] pide se le mande [illegible]
pagar [illegible] hasta fin del año de
noventa y tres. // Acordose [illegible] que se hospital
[illegible] en duro [illegible]
[illegible] le traiga [illegible] la presente comision
[illegible]

En esta comision [illegible] con los ss. licen.do [illegible]
de [illegible] que fueron a ber
[illegible] de por vida las quales tiene
[illegible] se le den a el de por vida
[illegible]
[illegible] habiendo comunicado sobre
[illegible] Morales y su [illegible] ber
[illegible] y el jurado [illegible]
[illegible] que equibalencia parar que
[illegible] le haga [illegible] por el
[illegible] alquiles [illegible] no se auer acostumbrado en este hospital
consentir ni hazer semejantes traspasos sin evidente vtilidad
[illegible] se la presente comision [illegible]
[illegible] ber sobre ello a lo [illegible] esta cometido por el cabildo general

Jorge perez

En esta comision se bio una pet.on de Jorge [illegible] escriu.o en que
dize que el cabildo le hizo [illegible] de darle una dote de casam.to
para una donzella [illegible] criada suya
la qual se ayudo a las Indias [illegible] pide que agora que se nombre
[illegible] a Ju.o Fernandez [illegible] le agan
la misma limosna y que por que se le a perdido el nombram.to

que se le dio de la dicha ginesa e le manden el descargo

[illegible] que se admita la que agora nonbra

[illegible] que se [illegible] guardo como escribano firmado

de su nombre de que la dicha ginesa [illegible] por ser cosa pir[illegible]

deste [illegible] se le admita esta donzella y se bisite

y en esta comission sobre la peticion de pedro calderon mayordomo del

monesterio de santa clara desta ciudad sobre lo que tiene pedido sobre la

execucion que este Hospital tiene fecha por la renta de sus casas del

de parte [illegible] que se deven [illegible] del año de noventa

y dos y tambien la [illegible] del año de noventa y tres.

[illegible] parecer [illegible] haber [illegible]

[illegible] y abiendo

[illegible] deste [illegible] y remitir la de

conferido sobre todo [illegible] de pineda [illegible] mayor

termina con [illegible] justicia lo determine

[illegible] que [illegible] e execute

y lo que [illegible]

Diego de [illegible]

[illegible] de bernal [illegible]

2

+ Mccccxciiij años

En la çiudad de Sevilla en domingo [illegible] dias del mes de julio de mill y quatroçientos y noventa y quatro años se fizo cabildo [illegible] en el ospital de la misericordia por los señores [illegible] y los señores padre mayor y [illegible]

x el liçen. ortiz de peñalosa	x [illegible] pºbros presbiteros
x fernando de morales	x el jurado luys de [illegible]
x luys de plasençia	x fernando de torres mayordomo
x [illegible] brizeño	x myn de ledesma
x juan ponçe de leon	x diego sanchez palomares
x el bachiller ferrnando de [illegible]	x cristobal ortiz presbitero
x [illegible] hernandez [illegible]	x el dotor de baeça pº de sevilla
x juan perez [illegible]	x el liçen. romero de porras
x [illegible]	x fernando de sevilla [illegible]
x thomas gomez [illegible]	x pº de baeça [illegible]

ferrnando de ygales y [illegible] — x en este cabildo se acordo [illegible] que el señor juan pº bermudez mayordomo traiga los consentimientos que fizieron doña ana deal faro y doña mariana de [illegible] del tributo que se dio a doña ana de [illegible] como les ta mandado

fabrica de s. gil — x en este cabildo se acordo que el señor [illegible] que se ha de faser con el administrador de los niños de la dotrina mayordomo de la fabrica de sant gil para pagar el tributo perpetuo que se deue a [illegible] bien se haga con asistencia del contador mayor diego de luyando y lo que se averiguare [illegible] se deue [illegible] se pague

aprobaçion de la comision de 28 de mayo 1494 — x en este cabildo se aprobo, ratifico todo lo proveido por los señores padre mayor y diputados de hasienda en la comision de veinte [illegible] de junio deste año

casas de [illegible] — x en este cabildo [illegible] el señor mayordomo juan pº bermudez [illegible] doña maria de quintanadueñas es muerta y por su muerte se estan vacas las casas que tenia de por vida [illegible] de Jhoan de [illegible] [illegible] se deue faser en ello; acordose [illegible] las dichas casas se visiten luego de reparos con alarifes y se procure que se haga la dicha visita [illegible] el señor provisor [illegible]

quisiere bisitar y que el sso mayor mo las aga a
pregonar y ponga cedulas en ella por darse de
por vida o por tiempo al arbaz juntado cada una
de por si

mon de tesina com sion en theso al s p mo — en este cauildo se acordo que se aga que un trasslado de la comision que este cauildo dio en primero de novi del año de nueben y dos a los comissarios para hablar al prior de tesina sobre la compra del ospital de los angeles y se cumbie al s sso mayor y que los comissarios nombrados para lo suso dicho se junten con el s marques para que juntos con su s. le tracten con el prior y frailes de tesina y lo compren como mejor les pareciere

q el marqs able al dor — y en este cauildo se acordo que el marques hable a diego de sosbar senu que a entrado por el bno no trate mas del p... que hizo contra el pueblo cerca de la adquisicion del Hospital de la concepcion ... y sus a de tassion

libranzas remitidas al p s dps de hazienda — y en este cauildo se acordo que en las libranzas a recibir donzellas de los que tienen dado ... se cometen a la comission de hazienda para que los senalare las s ss sso mayor diputados y contadores para que ... lo que en ello se deba hazer y proveer y lo que proveyeren se cumpla y execute.

xpobal de val pregonero — y en este cauildo se acordo que xpobal de camora pregonero se le paguen ocho reales por el trabajo que tubo en pregonar las casas de la ... de s leandre y se le recibam en su alonda mayor mo.

donz del asistente — y en este cauildo se mando bisitar por hija de su casa a franca duos hija de fco di manco y de guiseria Manuel criada del conde de puebla asistente de sevilla

bentura donz por el alle jn baez — y en este cauildo se mando recibir por hija de la mesa a bentura ... hija de ju de xerez y de ynes basquez en un doze ... por lo ... el balle ju baez a este cauildo.

ynformaçiones de alanys — en este cabildo se presentaron tres ynformaciones de [illegible] de vezinos de la villa de alanis parientes del ospital de torres y se remitieron al señor licenciado ortiz de pineda para que las bea

abto sobre el ospital de la conçepcion — En este cabildo se bio el abto difinitibo y sentencia sobre el ospital de la concepcion que pronunçio el señor probisor licenciado juan felizimano [illegible] que ques anda en [illegible] que se tome a tributo para hazer yglesia cubierta en el

memorial de pleytos — en este cabildo se bio el memorial de pleitos que dio luys [illegible] solicitador y se acordo que lo bean los señores mayordomos y diputados de hazienda y probean lo que conbenga

luys de luna a comisiones — en este cabildo se bio una peticion y memorial que [illegible] luys de luna [illegible] seruiçio de probincia y se remitio a los señores mayordomos y diputados de hazienda para que probean lo que les paresziere

Don francisco de bargas a comisiones — en este cabildo se bio una peticion del procurador de don francisco de bargas y se remitio a los señores mayordomos y diputados de hazienda para que probean lo que les paresziere sobre lo pedido por la dicha peticion.

peticion de gabriel luys a comisiones — en este cabildo se bio una peticion que dio saint payo por el y sobre el dote de cinquenta ducados de una sobrina de [illegible] luis y se remitio a los señores mayordomos y diputados para que probean sobre ello lo que les paresziere

juan de armijo — en este cabildo se bio una peticion de juan de armijo en que pide se le pague lo corrido de los tres tributos de que a de gozar su muger mentras no casa sus hijas y se acordo que el mayordomo le pague lo corrido y que corriere de la renta de trujillo y lo demas se le pagara quando se acabe el pleito de fernando gudiño y sus herederos.

mencia de b[illegible] — Y en este cabildo se mando recibir por hija dela misericordia a ana de castañeda criada de mencia de urrutia entendiendo que es de andres gutierrez y biendose servido atento a que es sobrina de ju° de urrutia muy gran bienechor desta cassa

a° perez albain — comision — entreguese al [illegible] — Y en este cabildo se bio una pet. de alonso perez albain en que pide que porque el tiene gastados en las casas que tiene de por vida deste hospital mas de dozientos ducados y las tiene concertadas de traspasar en cierta persona que le da ochenta ducados de traspaso que se le de licencia [illegible] acordose que ju° perez bermudez y p° de morales bean estas cassas y las labores [illegible] y agan [illegible] al cabildo que dixe que [illegible] y den [illegible] al cabildo

b[illegible] llorente tundidor — comision — entreguese a bern[illegible] dorta — Y en este cabildo se bio una peticion de bartolome llorente tundidor en que dize que el dia pasado pidiendo que se le hagan la renta de las casas que tiene por vida deste hospital y que sus [illegible] de reparos y los [illegible] se mandaron que [illegible] lo [illegible] por [illegible] sobre el pedido por el [illegible] mandado [illegible] y pide que manden [illegible] las [illegible] casas [illegible] que se le manden [illegible] en lo que [illegible] mandose que las dichas casas las bean los ss licenciado [illegible] y el doctor [illegible] visitadores de posesiones y den razon a la primera comision

ana de mansilla — Y en este cabildo se bio una peticion de doña ana de mansilla muger de alonso perez alcazar [illegible] en que dize que ella y el dicho su marido thomaron de por vidas unas casas al caño quebrado en diez y ocho mill mrs de renta en cada un año y que ella es pobre y no las puede pagar que de ellas haze dexacion en el hospital acordose que no a lugar la dexacion [illegible] y que luis ortiz y el contador se informen de los fiadores que los susodichos dieron y las haziendas que tienen y si son muertos o bibos y den razon para proveer sobre ello

+ catª de S. franco monja — + en este cauildo se bio vna peticion de Catalina de S. francisco monja
profesa del monesterio del socorro en que pide q se le paguen
quatro ducados que en cada vn año le mando por su testamento el doctor
Juº frz de cordoua = respondiose que quando aya hazienda de
que se le pagara abiendose acabado el pleito con don alº de cordoua

pº de tapia — + en este cauildo se pidio que se manden pagar a pº de tapia
los veinte y vn mill mrs que se le deuen de resto del tributo
del año pasado de nobenta y tres del tributo de la casa del
dho dotor Juº frz de cordoua = acordose que quando se acabe
el pleito con el dho don alonso se pagara si vbiere de que

mariana del castillo — + en este cauildo el dho Juº pz bermudez patron de la obra pia
q instituyo pº Ruiz clerigo presbitero [illegible] fernandez digo que se a
en la yglesia dixo por vna peticion que el dho pº Ruiz dexo
en esta cassa de la misericordia quinze mill mrs de renta para casar
vna donzella de la collacion de mi s. s. saluador en caso que no
aya parientas q pretendan la dha dote y porque este
presente año no ay parienta del dho testador q pida la dha
dote el como patron vsando del poder y facultad que el
dho testador le dio nombra a mariana del castillo donzella
huerfana hija legitima de sebastian [illegible] y de ana del castillo
su muger natural desta ciudad y de la dha collacion de S. saluador
como consta por la fee del cura [illegible] por lo qual a de aver los
dhos quinze mill mrs de la renta deste año de nobenta y
quatro de su fundacion y se acordo que se pongan editos a las puertas
desta santa casa hospital por si ubiere alguna parienta que se le de el dho
dote con [illegible] alonso de aragon del dho pº Ruiz y no paresciendo ninguna parienta
se biste la dha mariana del castillo —

Diego de luy[illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible]

En la çiudad de Sevilla [illegible] dias del mes de jullio de mill y qos y noventa y quatro a[illegible] los ss. padre maior y [illegible] contadores de hazienda [illegible] ss. se[illegible]

Requimi[illegible] de [illegible]

[illegible] en esta comision se contiene [illegible] de la [illegible] de pineda padre maior y el jurado don [illegible] y juan ponçe de leon y juan de torres [illegible] del dotor urbina perez de ribero diputado [illegible] los contadores y juan perez bermudez mayordomo. la [illegible] fue dada y remitida sobre [illegible] como de las [illegible] de mayo y junio deste año de mill y qos y noventa y tres [illegible] pasado [illegible] de jullio [illegible] [illegible] que son çinquenta [illegible] y acordaron que todo [illegible] y quatro años y dende arriba [illegible] padre ma. las [illegible] asi naturales como [illegible] en toda las [illegible] de mandar toda esta [illegible] que como [illegible] el s. padre maior porque [illegible] asi naturales como [illegible] por tener hedad conpetente [illegible] esta comodidad por aver es [illegible] y ss. a quien siruen [illegible] de estas hedades abiendo [illegible] antes piden y por ser [illegible] mas [illegible] este año [illegible]

[illegible]

el jurado hern[and]o duran

En esta comision se acordo que [illegible] ala petiçion dada por el jurado hernando alvarez duran sobre que le quiere traspasar el s. gonçalo bazquez de aillon. vistos los pareçeres [illegible] sobre ello se an dado. que reçien la renta de [illegible] hernando alvarez duran [illegible] a treinta y siete mill y qos. [illegible] sobre los [illegible] y seis mill mrs que paga el [illegible] bazquez [illegible] mill y quinis mrs se consienta en el traspaso que se pide por el [illegible] juan hernandalvarez duran y no de otra manera y para tratar y comunicar este abto y acuerdo se salio fuera de la comision el [illegible] dotor urbina perez de ribero diputado hijo del [illegible] bazquez

enfermeria de la carcel

[illegible] y dada al m[ayordo]mo

Esta comision se bio una liquidaçion de quenta [illegible] por mi [illegible] de luyando contador m[ayo]r sobre lo pedido por gaspar benitez. administrador de la carcel desta çiudad del conçejo sobre que dize que a [illegible] mas que no se a dado a la enfermeria de la carcel la media [illegible] que mando se diese por su testamento [illegible] el maestro [illegible] que aia gloria en que paresçe no aver se dado la dha media [illegible] desde prim[er]o de [illegible] del año de mill y qos y [illegible] tan [illegible] y liquidado el balor della en que salia [illegible] se que fue en quatro mill mrs y visto lo que le cabe por el [illegible] que se a [illegible] a esta [illegible] se halla que se le deuen ala dha enfermeria asta en fin del [illegible] de mill y qos y noventa y tres pasado treze mill y [illegible] y noventa [illegible] mrs y que desde prim[er]o de henero deste año de noventa y quatro no se an [illegible] la dha media [illegible] mas que dos mill y [illegible] y sesenta y qua[illegible] conforme ala renta perpetua que ay [illegible] a cordovan [illegible] ala ropa mas neçesaria alas camas dela enfermeria de colchones o sabanas o almohadas o bancos y [illegible] de que tubieren mas neçesidad [illegible] enfermeria y esto [illegible] luego el s. ju[an] perez bermudez y tome su carta de pago y [illegible] se le [illegible] los [illegible] mrs

[illegible]

... xcliiij ...

... en sebilla en ... diez y siete dias del mes de julio de ... [illegible] ... ntaron a comisiones los señores ... [illegible] ... linda el ... espital seguientes ... [illegible] ...

ellicen^do ortiz de pineda padre m^or + luys de plasencia di^p ...
+ diego hernandez ... di^p ...
+ el dotor ... di^p
+ ... m^or

... [illegible] ...

... de salir ... porque en nombre ... [illegible] ... en que proc^r ... tiene el s. padre ... a fee ... el s^or ... y son ... pague el ...

presçia gonzalez

x en esta comision ... [illegible] ...
... [illegible] ...
padre mayor ...

luys de luna ...

x en esta comision ... [illegible] ... de luys de luna ... probinçia en ... [illegible] ... que ... de la palabra del s. padre m^or ... que si ... [illegible] ... de los quatro mill ... mrs pos de ... [illegible] ... espital desde que ... heredad ... [illegible] ... mrs le ... de a somo de ... bien ... somoda ... [illegible] ... acordaron que de los beinte y quatro mill ... [illegible] ... de este año de 1594 sele suelten ... mill mrs ... los diez ... mill mrs restantes y de alli adelante pague los quatro mill mrs ... en cada un año y el ... con cada uno dellos se asiente en los libros de posesiones desta casa

... de luyando
... [illegible]

[illegible] en la cibdad de sevilla dentro [illegible] capitulo de la [illegible] [illegible] en domingo [illegible] [illegible] mill e [illegible] y noventa y [illegible] [illegible] siguientes

[illegible] presbitero
[illegible] de pineda [illegible] [illegible] luys de [illegible]
[illegible] non perez bermudez [illegible] [illegible] perez de bibero
luys de [illegible] [illegible] villalobos
[illegible] perez de leon [illegible] [illegible] de ledesma
[illegible] de morales [illegible] [illegible]
[illegible] de porras [illegible]
[illegible] del valle
[illegible] palomares [illegible]

p° de tapia

[illegible] entregando le pel [illegible] al [illegible] el poder

[illegible] se dio [illegible] que el bendio al doctor Ju° frias de [illegible] que dellas [illegible] barra [illegible] de baca y que los titulos [illegible] doctor Ju° frias de cordova [illegible] en un libro [illegible] escritura de venta y que agora la [illegible] que tiene [illegible] de renta sobre [illegible] a [illegible] y por [illegible] por estar obligado al [illegible] los quales estan en poder [illegible] Ju° frias de cordova [illegible] se le entreguen para [illegible] para presentar [illegible] los testimonios [illegible] se le entreguen [illegible] fasta [illegible] y obligandose de [illegible] se le entreguen los [illegible] al [illegible]

p° de billegas pintor

villagordo [illegible] peticion

[illegible] que tengo el [illegible] [illegible] que le debe [illegible] retablo que [illegible] [illegible] cobrando la [illegible] [illegible] los [illegible] a los ss. [illegible] non perez bermudez [illegible] este negocio y [illegible] [illegible] que [illegible] conbiene [illegible]

[illegible] de [illegible]
[illegible]

[illegible] del mes de [illegible] y [illegible] cabildo [illegible]
dela myserycordia y [illegible]

x [illegible] de pineda [illegible]
x [illegible] bermud [illegible]
x [illegible] de leon xxiiij
x [illegible] de [illegible]
x [illegible] de morales
x juº p[illegible] de leon
x [illegible] domingo
x juº [illegible] xxiiij
x [illegible]
x el licen[illegible] [illegible]
x [illegible] palomares
x el [illegible] de [illegible]

x [illegible] presbiteros
x [illegible] mesquita
x [illegible] jurado
x [illegible]
x [illegible] de salam
x juº [illegible] montel
x [illegible] palmer [illegible]
x [illegible] briones
x el [illegible] dr.
x [illegible] de [illegible]

molyno de [illegible] — x Este cabildo [illegible] comisyon al s.or [illegible] para [illegible] muy mag.co s.or [illegible] entender por
este ospital [illegible] alabilla de [illegible] en [illegible] entender por
[illegible] anos el molyno de [illegible] deste ospital y para azer los aprensyones
del dho molyno [illegible] para [illegible] los pertrechos
y [illegible] que [illegible] pro. zer
el [illegible] del dho molyno en la persona
o personas q̃ [illegible] molyno [illegible] entendami [illegible]
personas [illegible] tomando [illegible]
[illegible] conforme [illegible] las condiciones
[illegible] salarios dela [illegible]
[illegible] cobrar [illegible]
persona [illegible] y la puedan
[illegible] el cabildo le dio poder
y comision [illegible] y [illegible]

a [illegible] de [illegible] — x Este ca[illegible] para [illegible]
[illegible] en los dias [illegible]
[illegible] que todo se guarde [illegible]

[illegible] — x Este cabildo propuso el s.or padre m[illegible] de poner con las
demas peticiones que [illegible] comision de siete de julio passado
algunas peticiones [illegible] de personas a quien se abia respondido q̃
[illegible] se [illegible] y otras de beinte y quatro mrs y mas
[illegible] a que se deuja aduertir para q̃ fuesen [illegible] y [illegible] los bisen
[illegible] y por ser muchas y de [illegible] se acordo q̃ los ss. padre m.or y [illegible]
[illegible] las bean co la primera comision y probean lo q̃ les pareciere
y lo que acordaren y mandaren se cunpla y [illegible] por ser obra de mysericordia

avis de jn̄ de vizuetin

[illegible]

Y este cabildo se a[illegible] de dar poder y comision bastante qūn̄to de dr̄o se requiere y es nes̄o a los s̄s. don [illegible] geronimo [illegible] mayordomo y [illegible] y [illegible] jn̄o bricelo [illegible] para que [illegible] segun [illegible] de jn̄o de vizuetin [illegible] de [illegible] con este espital y las [illegible] de [illegible] dias de este presente [illegible] por los [illegible] dicho [illegible] de jn̄o perez [illegible] de la [illegible] escrituras de alquiler [illegible] personas [illegible] en quien se [illegible] y con las mismas condiçiones [illegible] y obliges con que [illegible] a su [illegible] y las que [illegible]

las dignidades y raçiones

Y este cabildo [illegible] a los s̄s. [illegible] geronimo mexia y [illegible] doctor [illegible] el bulto [illegible] de su santidad para [illegible] lo de las dignidades y raçiones de la santa iglesia desta ciudad de [illegible] al [illegible] y lo que se gastare [illegible] pague al s̄r. [illegible] comisarios

[illegible]

Y en este cabildo se [illegible] a los s̄s. [illegible] cristobal [illegible] [illegible] jn̄o perez [illegible] que [illegible] el [illegible] diego [illegible] que [illegible] son [illegible] de [illegible] [illegible] por [illegible] luego [illegible] este espital [illegible] que es pasado el plazo [illegible] y [illegible] den [illegible] a la primera comision

[illegible] y don [illegible]

Y este cabildo [illegible] del [illegible] y [illegible] al cabildo de [illegible] de [illegible] como [illegible] don [illegible] manuel y [illegible] fundir del santisimo sacramento de la iglesia de [illegible] y [illegible] manda [illegible] de [illegible] se abise al [illegible] para que [illegible]

[illegible] gomez [illegible]

Y este cabildo [illegible] alfonso gomez [illegible] de [illegible] jn̄o perez [illegible] del espiritu santo y por el [illegible] fin del mes [illegible] y tres y lo pague [illegible] hasta que pague [illegible]

carta de gm̄o de abila caualleros

Y en este cauildo se bio una pet.on carta de 25 de julio de geronimo dauila cauallero en que dise que por aver [illegible] geronimo no abiendo con la executoria sobre la hasienda de [illegible] que en teniendo salido vendra. — mandose guardar [illegible] carta

[illegible]

a m.[a] gutiz. de la guerra — En este cauildo se bio vna peticion de man.[a] gutierrez de la guerra [illegible] de la guerra y que [illegible] en vno de los [illegible] con el mug[illegible] dee pinosa [illegible] ansi [illegible] ella [illegible] y [illegible] vn doite que se x.[o] [illegible] de quin[illegible] Cometiose alos SS.[s] p.[e] mayor y diputados de Hazienda desta casa para que bean la dha peticion y provean sobre ello.

[illegible] — En este cauildo se bido vna peticion de [illegible] aguero y pedro [illegible]querdo patronos y testamentarios del bachiller miguel de aranda [illegible] en que dizen que el dho bicario dexo a este hospital vna casa en la calle de las armas para que con los frutos della se casase vna donzella huerfana y que el dho ospital llebase quatro [illegible] por su trabajo de arrendalla y que [illegible] de aranda y su muger y madre y hija biviesen en vn aposento de las dhas casas por los dias de su vida y que [illegible] el dho ospital y piden que como lo [illegible] hizieren las a tiender [illegible] de la renta dellas vna [illegible] encada vn año a la donzella que ellos nombraren. Acordose que para la prim.[a] comision se traiga el testam.[to] del dho bicario para proveer sobre ello.

[illegible] Sandoval — En este cauildo se bieron tres [illegible] de [illegible] de sant doual y en el vno dellos ordena que se den luego treinta [illegible] de tres frailes capuchos ar menios. Cometiose a los señores padre mayor y diputados para que bean lo que conbiene se aga en ello y se cumpla.

el lic.[do] miranda — En este [illegible] el lic.[do] [illegible] de miranda mayordomo del [illegible] amor de dios en que pide se le paguen treinta y nueve mill [illegible] y quatro mill que se le deuen del dho ospital de la m.[da] de al[illegible] derrocados de V.[xe] [illegible] en cada vn año por los [illegible] que man[illegible] y que se le haga reconocimiento de siete [illegible] que el ospital [illegible] su ospital. Acordose se cometio alos SS.[s] p.[e] m.[or] y dip.[dos] de hazienda y que se notifique al dho lic.[do] miranda traiga o enbie a la comision las siete de mando [illegible] [illegible] sobre esto que oy a no [illegible] vn notario en este cauildo para proveer sobre ello.

Diego de luyando
[illegible]

+

v en la ciudad de sevilla en diez dias del mes de agosto de mill y qos
y noventa y quatro años dentro en la casa hospital de la miga se
juntaron los señores padre mayor y diputados de hazienda contadores
siguientes.

v el licen.do ortiz de [illegible] | [illegible] de fr.o
v fran.co de mora [illegible] | [illegible] diput.o
v luis de plazencia dip.do | [illegible] machuca
v ju.o ponce de leon dip.do | v [illegible] de [illegible] secret.o y qor
v dio.o palomares dip.do | v ju.o [illegible] mudez mayordomo

donz.s de 24 as y otras — v en esta junta y comissiones se paso por la mayor parte que se reciban las donzellas de 24 as. que luego las publico el s.r padre mayor y a las demas particulares se provee en mal [illegible] que luego las quales tan bien publico y otras se proveyo que se reciban en la[illegible] que biene y otras se proveyo que a su tiempo se reciban.
v tan bien se proveyo que tres donzellas la una de juan de [illegible] sacristan de s.t lorenço y otra que truxere el s.r fran.co [illegible] que traxere el s.r l.do de morales del benefi.do de s.t ysidoro queda[n] por recibidas.

gaspar de los Reyes — v en esta comission se m.do que a cuenta el mucho trabajo que passo y a passado gaspar de los reyes escribiente del dicho s.r padre mayor en despacho de muchas peticiones deste año y del passado se le den quatro duc.s los quales le pague el s.r mayordomo con libr.a deste año y carta de pago y se le reciban en quenta.

albaceas del br.o aranda — v en esta junta se bio una peticion de andres de aguero y [illegible] yzquierdo sobre las cassas que dexo el licen.do miguel de aranda pidiendo que se atienden porque de la venta dellas se de una dotar en cada un año a las donzellas que ellos nombraren como patronos. acordosse que la prim.a comission se traigan la clausula del testam.to del dicho bicario para prover sobre ello.

m.a glez de la guerra hidalga — v en esta comission se bio una pet.on de maria gutierrez de la guerra donzella que dize ser hijadalgo en que pide la reciban

A

Por peticion del ... en el Dorso de Fran.co Genil que llama a ... a cordose que pasase primera comission se traiga el testam.to del ... Genil ... que se probea sobre esto

En ... comission se bido una peti.on de ... luis de miranda mayordomo del osp.l del amor de dios y hesede mandas que puso ante el s.r prouisor sobre los tribu.os que pide se le reconozcan y que se notificaron por un no.to de la reducion de los Hospitales en el cauildo ... sobre ciertos m.s que dize se le deuen de una manda que hizo al ... Fern.do de una manda que hizo al Hospital de los convalecientes —

a todo lo qual se proueyo lo siguiente —

Idem — De comun acordaron en quanto a los m.s que pide se le paguen en ... del ospital del amor de dios de la m.da de los ... que hizo a ... Fern.do ... al Hospital de los convalecientes de Jerusalem — que los contadores de este Hosp.l bean las quentas de los años de ochenta y ocho hasta fin del año de ochenta e tres de lo que de la d.ha manda se le a pagado y lo que hallaren que se deue que no se a pagado se le pague estando reducido el d.ho ospital de ... al Amor de dios ... carta de ... y poder bastante y ... de paga ... mayor.mo Ju.o ... ber mudez ... mostrando ... pagado

Idem — Item en ... de la dem.da que puso porque se le aga reconocim.to de seseis ... m.s que dize se le pagan y estan situados sobre esta casa Hospital de la mis.a dixeron que no tienen noticia sobre este ... y a tal situacion que se haga el maestro ... de perea ... Fern.do y que muestre por donde ay la tal situacion y mostrada probeeran por que de presente no tienen obligacion de hazer el d.ho reconocim.to que se pide —

Idem — Item en quanto al reconocim.to que pide se le aga de seicientos ... sobre casas a la ... mues... los titulos ... el tribu.to perp.o sobre el suelo de las casas, o si es tribu.o ... pudiendo ser ... y si es sobre el d.ho suelo el d.ho m.o ... Ju.o ... ber mudez haga reconocimiento obli.do las casas sobre su suelo el d.ho tributo ... otros bienes

ydem — Yten en quanto al Reconoçimiento que pide de seaga de ochoçientos mrs perpetuos sobre unas casas que diz se poseyo el dicho al barrio de ... que son a la plaçeta de los comitres — Se acordo que muestre los titulos que tiene del dicho tributo saber si el comprado o se pueden redimir o si es sobre el suelo de las dichas casas y siendo sobre el suelo el dicho mayordomo haga Reconoçimiento de los dichos ochoçientos mrs que se pagavan al ospital del cuerpo de dios estando reduçido al del amor de dios y siendo comprado los dichos ochoçientos mrs el dicho mayordomo Redima el dicho tributo de los dichos ochoçientos mrs —

ydem — Yten en quanto al Reconoçimiento que pide se le aga de otros ... mrs perpetuos que se pagavan al hospital de sant andres y sant anton que ... sobre unas casas en la pajeria collaçion de la yglesia mayor — Se acordo que muestre el titulo de como son sobre el suelo de las casas y declare que casas son y siendo perpetuos sobre el suelo de las tales casas el mayordomo haga Reconoçimiento en forma obligando las dichas casas y no otros bienes y siendo comprados los dichos ... mrs y pudiendose Redimir los Redima y no los reconozca —

ydem — Yten en quanto al Reconoçimiento que pide se le aga de dos mill y doçientos y çinquenta mrs perpetuos que diz el dicho maestro ... mexia ... en cada un año al dicho ospital del amor de dios — Se acordo que no tiene obligaçion este hospital a hazer reconoçimiento al dicho ospital del amor de dios porque al dicho luys luis de miranda le consta que no a de aber en cada un año mas de mill y seisçientos y treinta mrs en cada un año por la dicha m.da dende primero de henero de mill y quinientos y noventa años del contador le lo que se le ubia pagado demasiado de lo que abia de aver a ... fin del año de ochenta e nuebe y a este Respeto a cobrado el dicho luis de miranda del mayordomo ... bermudez lo que se le devia decorrido hasta fin del año de noventa e tres y el ... del dicho maestro parezca le el titulo por donde cobre que se le a dado testimonio de ello y ansi no a ... obligaçion ... hazer el Reconoçimiento —

ydem — Y en en quanto al reconocim.to que pide se le aga de siete mill
y qui.s mrs perp.tos que dexo por m.da en cada vn año al d.ho al.o
derrodero s al herm.no al d.ho ospital del amor de dios =
acordaron que el d.ho mayor.mo aga reconocim.to en fabor del
d.ho ospital del amor de dios obligando los vienes que el d.ho
alonso derrodero s dexo a este ospital y no otros ning.os por
que ansi lo manda el d.ho alonso derrodero s por su testam.to

ydem — Y en en quanto al reconocim.to que pide se aga en fabor
del d.ho ospital del amor de dios de ochos siete mill y q.os mrs
que por manda del d.ho al.o derrodero s se aga en fabor del ospl
de los convalecientes de jerusalen le pertenecen por estar
reducido el hospital de jerusalen al d.ho ospital del amor de
dios de cada vn año perp.to = acordaron que el d.ho mayor.mo
aga el d.ho reconocim.to atento a que el d.ho al.o derrodero s
manda se le aga no obligando el d.ho mayor.mo sino tan
solamente los vienes que dexo el d.ho a derrodero s y no
otros ningunos = y en todos los reconocimientos
aga relacion de las fiestas y cargos con que se le dexan
los d.hos mrs

Diego de luyando [rubric]
... [illegible]

En la ciudad de Sevilla en la casa [illegible] hospital de la misericordia en diez y ocho dias del mes de [illegible] de mill y quinientos y noventa y [illegible] años se hizo cabildo particular por los señores [illegible] en el [illegible] hospital para ver el [illegible] de doña maria [illegible] de lima [illegible] que fue de don juan mexia de guzman y se juntaron los señores siguientes

- [illegible] ortiz de [illegible] [illegible]
- [illegible] perez bermudez [illegible]
- [illegible] luis de plasencia
- el [illegible] hernan gomez [illegible]
- [illegible] [illegible] [illegible]
- [illegible] diego [illegible] palomares
- [illegible] [illegible] presbitero
- [illegible] [illegible] de herrera
- [illegible] bernardo de orta clerigo
- [illegible] juan de bera martel
- [illegible] [illegible] de billalobos tapiador
- [illegible] el doctor [illegible] perez de ribera
- [illegible] martin de ledesma

testamento de doña maria [illegible] de lima

Este cabildo se bio el testamento de doña maria [illegible] de lima [illegible] que fue de don juan mexia de guzman y se acordo de acetar sus bienes y herencia con beneficio de inbentario y en esta manera [illegible] patronazgo que [illegible] nombra por su testamento que lo tenga esta santa casa hospital y se dio [illegible] a los señores dotor [illegible] perez de ribera y diego sanchez palomares para [illegible] inbentario y almoneda de sus bienes y todo lo demas contenido en la regla [illegible] capitulo beynte y [illegible] que se leyo este cabildo por [illegible] de al [illegible] [illegible] [illegible] de sevilla [illegible]

franjas

[illegible] a los señores [illegible] perez bermudez [illegible] y diego sanchez palomares [illegible] lo que [illegible] sobre [illegible] de las franjas de castilla [illegible] que [illegible] se [illegible] y por [illegible] mejor las [illegible] que para ello se les [illegible] comision bastante

[illegible] de lujan [illegible]
[illegible]

En la çibdad de Sevilla [illegible] en el ospital [illegible] a [illegible] y q[illegible]
dias del mes de [illegible] mill y qui[nientos] y [illegible] y quatro años se juntaron los s[eñore]s. proba-
[illegible] [illegible] [illegible] y fueron los siguientes

[illegible] de pineda p[rovis]or m[ayordom]o	t fran[cis]co de torres mayordomo
x fernando de morales [illegible]	t el s[eño]r [illegible] xeriuer
x luys de plasencia	et [illegible] pacheco
x juan ponçe de leon	t el dotor [illegible] perez de biberiu
x juan perez bermudez	t diego de luzon [illegible] y [illegible]

molyno de [illegible] — En esta junta el s[eño]r licen[cia]do ortiz de pineda p[rovis]or [illegible] deste ospital
dixo que el a [illegible] esta comision para tratar lo que se deba hazer
cerca del arrendamiento del molyno de don luys en [illegible] que es deste
ospital atento a que el s[eño]r juan perez bermudez m[ayordom]o deste fue a arrendar lo
[illegible] de la comision del cabildo de [illegible] deste mes de [illegible] y abiendo se
pregonado [illegible] dias continuos [illegible] que [illegible] de çient mill mrs
de renta [illegible] en tres años y [illegible] miguel de [illegible]
[illegible] arrendamiento [illegible] adelante y conbenia [illegible]
[illegible] porque no se quede [illegible] y abiendo [illegible]
todo conferido entre todos los dichos s[eñore]s comisarios y abiendo entrado
[illegible] el dicho miguel [illegible] y tratado del [illegible] abentajar
sobre los dichos [illegible] çient mill mrs se [illegible] de comun consentimiento
[illegible] miguel de [illegible] en arrendamiento el dicho [illegible] por tres
tres años por preçio de mill [illegible] todos tres años con las condiçiones del
arrendamiento pasado y que desta suerte [illegible] mayordomo [illegible]
[illegible] la comision que tiene del [illegible] a arrendar
[illegible] porque asi conbiene y dixo que [illegible] dicho arrendamiento [illegible]
deste [illegible] del dicho mes de agosto presente [illegible] dicho año

El bicario [illegible] — x Esta comision se bio una pet[ici]on que dieron [illegible] cabildo de [illegible] deste
mes [illegible] de aguirre y p[edr]o [illegible] patrones del testamento del bachiller mi-
guel de aranda bicario [illegible] en que piden que una casa q[ue]
el dicho bicario dexo a este ospital con çiertas [illegible] de por vida p[ar]a
[illegible] la renta della ellos puedan nonbrar [illegible]
y [illegible] quinze mill mrs de [illegible] y que este ospital [illegible]
y bistas las clausulas de su testam[en]to [illegible] contenido [illegible] dichos [illegible]
y de q[ue] en ellas biben todos los dias de sus bidas en dos aposentos altos [illegible]
luys de aranda y escoriaça su [illegible] y elena sus [illegible] y su madre y los
ynconbenientes que ay y abra en arrendar las dichas casas con [illegible] que [illegible]
quiera arrendarlas [illegible] tener [illegible] que abiten dentro [illegible] acordaron por
mayor parte que no se acepte este [illegible] y se de [illegible] al cabildo general

ana de monsilla — x Esta comision se bio una pet[ici]on de ana de monsilla bieda de [illegible]
en que [illegible] que unas casas q[ue] ella y su marido tomaron de por vida [illegible]
[illegible] y a zede [illegible] a lo qual se le fue [illegible] la [illegible]
el [illegible] y [illegible] presbitero se ynformase [illegible] tiene la dicha ana

de mansilla y sus fiadores y se bio el pedimiento que el dho luis pere-
dio en que dize q el bachiller es inniciado y vengança c̃ los ynquisidores y que el
dho esta quebrado y preso — acordose que diego de luyando y fernando
de morales bean estas casas y lo que se podra allar se gastase por ellas
y bistan bien reparadas y venga a parecer a la primera comision
porque bisto se probea lo que conbenga —

m.a gutz de la guerra — X en esta comision se bio una peticion que en el cabildo de siete de pe-
dro marina gutierrez de la guerra hija de po de molleda y de marina gutierrez
de la guerra su muger y ansi mismo la clausula del testamento de fernando gentil
en que pide que por ser hija dalgo la mira con ... en un ... de las de fernando
gentil que dize seran hijas dalgo — acordose q̃ muestre como son hijas dalgo —

Diego de luyando
Jacob gentile ...

+ jUdxxiiij años

En la ciudad de sevilla dentro en la casa ospital dela misericordia en quatro dias del mes de sept.e de mill y quis y ochenta y quatro años se hizo cabildo general por los s.res padres m.r y her.s del d.o ispital y se hallaron presentes los s.res sig.tes

r el licen.do ortiz de pineda p. m.
r Juan perez bermudez m.d.
r Juan ponze de leon
r el lic.do fern.do de santo d.go
r luys de plasencia
r el b.r hern.do hernandez
r d.o sanchez palomines
r fernando de morales
r el licen.do camiño de porras
r garcia de leon 24 de sevi.a
r antonio de (…) de rizero
r Juan del balle
r antonio de (…)
+ d.o de herrera jurado
+ fern.do de tarifa (…)
+ el dotor (…)
+ m.n (…) (…)
+ Juan barela de salamanca
+ xpobal ortiz presbitero
+ Jo.n de bera martel
+ m.n de (…)
+ el jurado luys de (…)
+ fran.co de villalobos
+ hernando de orta (…)

capellania de doña beatriz de guzman probeida al s.r lic.do hernan gutierrez mexia paheco

(…)

En este cabildo se hizo relacion en como por muerte y fallecimiento del balt.r ju.o baez presbitero n.ro her.no que aya gloria esta baca la capellania que cantaua y seruia en este ospital de la mis.a por anima de doña beatriz de guzman. que la suso d.a fundo por su testam.o y mando se pagasen al capellan en cada un año doze mill mrs por sus tercios de la qual son patronos los d.os s.res mayor y herm.s del d.o ospital y para que la d.a capellania se probea nombrauan y nombraron se luego como tales patrones nombrauan y nombraron por capellan perpetuo por los dias de su vida al señor racionero hernan gutierrez pacheco mexia n.ro her.no conformandose con el capitulo quarenta y siete de nuestra regla y Estatuto que dispone se probean las capellanias que bacaren en este ospital y fuera del en los hermanos y se ynstituyeren en este ospital y fuera del en los hermanos clerigos del d.o ospital y en falta de ellos en los hijos de hermanos siendo clerigos. para que desde luego sirua y cante la d.a capellania en este hospital y diga las missas conforme a su dotacion y tenga bien las misas que estubieren por dezir del tp.o que fue capellan el d.o balt.r ju.o baez. asta el dia que murio y piden y suplican al s.r probisor aga de la d.a capellania colacion y canonica ynstitucion en forma al d.o s.r racionero hernan gutierrez pacheco mexia y mandaron al d.o mayordomo que (…)

del dicho ospital acuda a pagar y pague en cada un año por
sus tercios de en quatro en quatro meses al dicho señor Francisco Nero
con la limosna de los dichos doze mill mrs constando por fee del
puntador del dicho ospital aver dicho y cantado en cada mes
las missas de su doctacion de la dicha capellania para que con
ella y su carta de pago le sean rrecibidos y pasados en quenta
al dicho mayordomo o mayordomos que son o por tiempo fueren
el qual dicho nombramiento de la dicha capellania dixeron que
hazian y hizieron en el dicho señor Francisco Nero en la mas bastante
forma que pueden y de derecho deven e a su validacion se
rrequiere ———

capellania de Hernando de Ubeda clerigo probeida al señor Hernan Mexia
fecha

y ansi mesmo nombraron por capellan de la capellania que
ynstituyo en este ospital Fernando de Ubeda al dicho Hernan Gutierrez
Mexia Pacheco racionero en la santa yglesia en este ospital
cantaba el dicho Baltasar Juan Baez de quarenta y siete missas por
la qual se pagauan de limosna quatro mill y seiscientos y no
benta y quatro mrs conformandose con el capitulo quarenta
y siete de nuestra rregla y estatuto como patronos que son porque
se luego canten de las quarenta y siete missas rrezadas de
las señaladas en su testamento del dicho Fernando de Ubeda clerigo y
dotacion y tambien las misas que estubieren por dezir y
cantar del tiempo que fue el dicho Baltasar Juan Baez capellan hasta
el dia que murio y piden y suplican al señor probisor aga de
la dicha capellania colacion y canonica ynstitucion en forma
al dicho Hernan Gutierrez Mexia Pacheco racionero en la santa y
glesia mayor de Sevilla y mandaron al mayordomo que fuere
de aqui adelante del dicho ospital acuda a pagar y pague
en cada un año por sus tercios de en quatro en quatro meses
al dicho Fernando Gutierrez Mexia Pacheco racionero con la limosna de los
dichos quatro mill y seiscientos y noventa y quatro mrs de las
dichas quarenta y siete missas constandole por fee del
puntador del dicho ospital aver dicho y cantado en cada
mes las misas de su doctacion de la dicha capellania para que con
ella y su carta de pago le sean rrecibidos y pasados en quenta
al dicho mayordomo o mayordomos que son y por tiempo fueren
el qual dicho nombramiento de la dicha capellania dixeron que hazian
y hizieron en el dicho señor racionero en la mas bastante forma que pueden
y de derecho deven y a su validacion se rrequiere. Ortiz —

misas de p.º de arana
p.beido al b.ller fr.co de sama

V En este dho cabildo los dhos ss. p.e mayor y hertos nonbraron como patronos que son de las misas que mando desir pedro de arana que aya gloria que son las que cupieren en cinco mill mrs de renta perp.º que de eo a el s.r bachiller fran.co de samaniego presbitero her.no deste ospital para que desde luego diga las dhas missas y las que estubieren por desir del tpo de el dho batt.r ju.º baes a cuyo cargo heran. mandaron que el mayor.mo que es o fuere le baya pagando en cada un año los dhos cinco mill mrs por sus tercios constandole por fee del puntador deste ospital [illegible] dhas las misas de su dotacion y que se le de el auto desto publico en forma

p.beido por puntador de las misas el batt.r fran.co de sama

V en este cabildo se probeyo por puntador deste ospital al s.r batt.r ju.º baez presbitero mi hermano digo a el s.r batt.r fr.co de sama rrio her.no de las capellanias deste ospital el qual lo acepto y pidio se le entrege el libro de la punteria

dem.da de n.º culos de cast.

V En este cabildo entro josephe de camora escriv.º del all.e florez y notifico una demanda que esta por nicolas de castañeda como [illegible] cesonario que dise ser de mel chor de espinosa. ves pon dise que se oye y que luis q.os solicitador baya y tome su treslado que ves ponder lo lleve al s.r licen.do luis de pineda

aprobaron se lo man.do en comisiones ecepto lo del bic.º miguel de aranda

V en este cabildo se aprobo todo lo hecho y probeido en las comisiones hechas por el cabildo a los ss. padre mayor y diputados de hasienda y contadores porque todo lo por ellos mandado se guarde y execute, eceplo lo de la cassa del bicario miguel de aranda que se acepto por los ss. del cabildo ecepto algunos de los diputados que se hallaron en la comision

V ~~[illegible]~~ que fueron de lo contrario —

aceptacion del patronazgo del bic.º miguel de aranda

ffirmada

V en este cabildo se acepto por mayor parte el patronazgo del bicario miguel de aranda. y mandaron que el mayor.mo ju.º p.s bermudez traiga en pregon las casas del patronazgo y las arrienden en pregon publico por los diputados desta cassa y se comete al dho ju.º p.s bermudez. que

procure atendar las por tiempo a los mesmos criados del
señor bicario miguel de aranda por lo que justo fuere
queriendolas ellos atendar que an de bibir ellos
en ellas. tomando fianzas. y si se dieren de por vida
el señor ju° p° bermudez. aga atendar por dos vidas
a la persona o personas en quien se rematare. con las
mesmas condiciones penas y posturas y obligaciones
deste ospital e acostumbra. atendar sus posesiones
de por vidas tomando fianzas bastantes a su contento
que para ello se le dio al señor mayordomo y diputados
desta hazienda poder y comision bastante quanto de
derecho se requiere y es necesario y a sinen el tiempo
y ella dia que les pareciere siendo todos llamados o los que
de ellos se juntaren. —

doña m.ª de lima / entregose el testam.° / al señor de la pa...

Y en este cabildo se acordo. que los comissarios que estan nom
brados sobre la herencia de doña maria de lima. agan ym
bentario solene de los bienes que dexo muebles y raizes
y semobientes ante el escrivano pu° y agan tanteo de la hazienda
de la suso dicha y den noticia a la prim.ª comission porque se
trate de lo que conviene. y se advierta lo que la hazienda
deve y tributos que sobre ella ay. —

el bach.r ju° baez / testam.to / aceptacion de su heren.ª

Y en este cabildo se tuvo relacion como el bach.r ju° baez
clerigo nuestro hermano es fallecido y dexo por heredero a este
ospital en el remaniente de sus bienes cumplido su testamento
con ciertos cargos. — acordosse de aceptar la dicha herencia
con beneficio de ymbentario y no en otra manera
y se acepto luego ante p° de almonacir escrivano pu° de este cabildo
y se dio poder a los señores. p° de valdes paceco y liçen.do moreno
diputados y ju° p° bermudez. mayordomo porque hagan
ymbentario y almoneda. de sus bienes y cumplan y pagen
su testamento. conforme al capitulo ~~veinte~~ treinta y
cinco de nuestra regla y que las casas que ...

por viernes del señor balt. ju. baes salgan a rematar el
domingo primero que biene que se contaran honze dias deste
presente mes. y que para el dicho remate se hallen presentes
los señores padre mayor y diputados de hazienda. con los demas
comissarios arriba nombrados del señor ju. bermudez y
haga las escripturas de a venda m. a las personas en
quien se remataren las dichas casas en bastante forma
y para todo ello se les dio a todos y cada uno de ellos ynsolidum poder y comission bastante qual de derecho se requiere
y es necesario

al Remate de los p. de la concepcion

Aº

y en este cabildo se acordo que los señores padre mayor y diputados de hazienda
se hallen presentes el dia de la natibidad de maria s. al remate
del hospital de la concepcion de maria y sangre de christo. para
que bean lo que conviene en la conpra del que para el co-
se les dio poder y comission bastante

peticiones de pobres

Aº

y en este cabildo acordaron de remitir y remitieron todas
las peticiones en este cabildo presentadas. por pobres
vergonçantes sobre que piden los bistan a los señores
padre mayor y diputados de hazienda y contadores para que
las bean y probean y manden bisitar

comission para arrendar la huerta de santa ana

despachada

y en este cabildo se dio comission y poder bastante quanto
de derecho se requiere, al señor ju. bermudez hermano mayor
y tesorero desta cassa para que baya a las villas de
paterna y escacena del campo y arriende en pregon
publico la huerta de santa ana. por tiempo, o, de
por vidas. del que mas diere y su heredero, el qual
remate y haga venta mia en el dia de san miguel
primero que biene deste presente año tomando fianças
y traiga la escriptura sacada. para asentar en los libros de

la biuda de alanys parienta de xpoual de torres
o/o

En este cabildo se remitio ala Comission de hazienda el negocio que propuso el S. señor [illegible] sobre la biuda que se quiere casar parienta de xpoual de torres de alanis que pide la ayudan no siendo donzella y bean la dotacion del dicho xpoual de torres y den su parezer —

el sochantre

En este cabildo se acordo que se sepa en que estado estan las casas que tenia de por vida el sochantre della sancta yglesia y se sepa si estan bacas porque se haga diligencia sobre ello

martin de mallea
o/o

En este cabildo se bio una peticion de martin de mallea en que dize que le conpusieron unas casas y presento los titulos dellas remitiose a los ss. padre mayor y rrecep[tor] de hazienda para que los bean y a [illegible] lo que sobre ello les pareciere conbiene.

licenciado luys de myranda

En este cabildo se bio una peticion del licenciado luys de myranda presbitero mayordomo del ospital del amor de dios con ciertos titulos que presenta y por ellos se le paguen [illegible] remitiose a los ss. padre mayor y contadores [illegible] probean lo que les pareciere y lo que mandaren se cumpla y execute.

abba de las [illegible]
o/o

En este cabildo se bio una peticion de doña lucrecia de castro abba del monesterio y monjas de [illegible] de jesus en que pide bestidos para ciertas monjas pobres — remitiose a los ss. señores diputados para que probean lo que les pareciere y lo que mandaren se cumpla y execute —

fernando de cerbantes notario
o/o

En este cabildo se bio una peticion de fernando de cerbantes notario del s. probisor en que pide que le agan md de pagar el [illegible] de la casa y ocupacion que a tenido en el año passado [illegible] bisita que el s. probisor hizo en las casas de juan de urrutia y escribir los reparos dellas — acordose de remitirlo a los ss. señores diputados de hazienda para que bean el estado de la dotacion del dicho juan de urrutia y probean lo que les pareciere y lo que probeyeren se cumpla y execute.

fran.co de andino
o/c

En este cabildo se bio una peticion de fran.co de andino vz.o de Utrera, nieto de garci serrano en que pide que des tributo de cinq.ta ds. que diego de robleda tenia sobre las casas de garci serrano atento q la casa esta cayda se le baxe en sesenta ds. de principal y labrara las casas — Remitiose a los señores mayor y diputados de hazienda porque bean esta peticion con la escritura que tiene dada y el parecer q sobre ello dio ju.o ortiz de sandoual como patron de la hazienda que dexo el dicho di.o de robleda y probean lo que les pareciere y lo que acordaren se cumpla y execute

di.o bustos
o/c

En este cabildo se bio una peticion de di.o bustos platero en que pide que y les se benden por (…) bre la casa y heredad de ju.o gallego de robleda le quiten los tributos q sobre ella ay y los que de nuebo parece que piden — y ansimesmo le pagen los mrs. del cabeçon q se pagaron por el d. ju.o gallego de robleda en la rinconada el qual cabeçon tiene en su poder el lic.do ortiz de p.a — Remitiose a los ss. p.r m.or y diputados de hazienda con los diputados de la hazienda de ju.o gallego de robleda porque probean a lo pedido y lo q acordaren se cumpla y execute

ju.o coronel
o/c

En este cabildo se bio una peticion de ju.o coronel en que pide un a xuar de su muger fr.ca julliana — Remitiose a los ss. padre m.or y diputados de hazienda y lo que acordaren se cumpla y execute —

ju.o barbero por el s.tisimo sacram.to de s. salvador

En este cabildo se bio una peticion de ju.o barbero en nombre de la cofradia del santissimo sacramento de s.t saluador en q pide se le aga cierto reconocim.to de un tributo como heredero de don rodrigo de s.t fillan. — Remitiose a los ss. p. m.or y diputados de hazienda y contadores y diputados de la hazienda de don rodrigo de s.t fillan porque bean su peticion y probean justicia.

p° garcia por la criada de j° baez

y en este cavildo se bio una pet.on de pedro garcia como padre legitimo de ana criada que fue del baltt. ju° baez en que pide le agan md de pagar su servi de ocho y nuebe meses q le sirvio lo que a sus mds les pareciere y que sus mds sela manden bestir en la limosna de todos santos deste año por que e muy pobre y ansi selo prometio el dho baltt. ju° baez / rremitiose alos ss. p.r mayor y diputados de hazienda con los diputados de la hazienda del dho baltt. ju° baez y lo que acordaren se cumpla —

maria de alarcon sobrina del baltt. ju° baez

y en este cabildo se bio una pet.on de maria de alarcon donzella sobrina del baltt. ju° baez que aya gloria en que pide le agan md. y limosna de una saya de luto de bayeta para traer por el dho baltt. su tio / rremitiose alos ss. p.o m.or y diputados de hazienda y diputados de la hazienda del dho baltt. ju° baez —

baltasar hernandez y su muger criados del baltt. ju° baez

y en este cabildo se bido una pet.on de baltasar hernandez y luisa de la magdalena su muger criados que an sido del dho baltt. ju° baez en que piden y suplican q por aver se muerto y quitadosele la habla luego que le dio el mal no se acordo de hazerles md que abiendo les pedido tantos años que le sirbieron en regalarle y mirar por su cassa y atento al poco ssalario que les daua y el dho balthasar hernandez se abia querido yr a las yndias dos vezes las quales le detubo y rrogo con los desojen que el les haria md manden hazer md en rremuneracion de sus servicios y tambien le manden hazer md a la dha luisa de la mag.na de una saya negra para traer por su s.r / rremitiose a los dhos ss. p.o mayor y diputados de hazienda con los diputados de la hazienda del dho baltt. ju° baez para que probean lo que les pareciere y eso se cumpla

baltasar hrñs y luysa dela madalena — En este cauildo se bio una peticion del lid. Baltasar
°/° hrñs y luisa de la mag.na su muger en que piden se les
mande pagar lo que se les deue de su salarios del tpo
que sirbieron a el dho baltz. ju baez, como parecera por el
libro del dho baltz. ju baez en que serbiran, y no por estar
en dias de parir la dha luisa de la mag.na se remitio esse
a los ss. po. mor. y diputados de hazienda del
dho baltz. ju baez para que probean. y a ju. so. y lo
q acordaren se cumpla y execute

niños dela Cuna — En este cauildo se bio una peton. de bartholome de guevara
... de los niños de la cuna en que pide se le paguen
tres mis que se le deuen de los aºs de mill y quºs y nobenta y
nobenta y uno y nobenta y dos y nobenta y tres de la
Manda que el mag. tº perea hizo a los dhos niños //
se remitio a los dhos ss. po. mor. diputados de hazienda
y contadores para que probean se les pague lo que se les
debiere y lo que acordaren esso se cumpla y execute

luys marco nyño — En este cauildo se bio una peton. de luis marco niño hijo
°/° de gaspar marco niño ser. hº que aya gloria y de doña
ana de olbemes su muger en que pide q por falta de
sus padres a quedado tan pobre que no tiene que comer ni
que bestir si no se le da de limosna q pide y suplica a sus
mrds que por que anda al estudio en la compañia le agan
md. y limosna de dalle un bestido de paño negro conforme
a la calidad de su persona. como mas parecere con tenir //
se remitio a los ss. po. mayor y diputados de hazienda y lo
que probeyeren se cumpla y execute

g.º moreno de contreras — En este cauildo se bio una peticion de gonçalo moreno
de Contreras administrador de la casa de los ynocentes
de esta ciudad en que pide bean por bista de ojos los
pobres ynocentes q en aquella casa ay y suplican

las bistan como bisten a otros pobres — Ue mitufe
al dho s^r mayordomo questa dho dela fazienda porque
proveam —

myssas del bacon^r b^me rruiz al batt^r marsel presbit^ro

fho paraes dos beses al batt^r ju^o marsel

Rengese cavildo se bio vna peti^on del batt^r juan marsel
dorta clerigo presbi^ro en que pide sele haga merced de
proveer vna cappellania delas que an bacado por
muerte del batt^r ju^o baez — y la ser uir este ospital
y se acordo por ser dho el cavildo padre mayor y gerº
del que como pattrones que son nonbrados por su testam^to
por el bacc^r b^me rruis clerigo presbi^ro mi her^no
los proveer y nonbrar porque diga las misas de
capellania que cupieren de ubemill mrs de renta
cada vn año eneste ospital clerigo sacerdote y donero
y suficiante de buena vida y fama que las diga eneste
ospital cada vn año por lo qual dixeron que non
braban y nonbraron paraque diga las dichas misas
al batt^r ju^o marsel dorta clerigo presbitero nieto de
bernardo dorta nro her^no que fue que aya gloria por
que desde el dia que le fuere dicho y notificado diga
las dichas misas conforme ala voluntad y testam^to
del dho bacon^r b^me rruis por que de presente no ay renta
porque se digan las dichas misas fasta que se cobre la
renta delas cassas que tiene a tributo pero felipe de
postigo sobre que se trae pleito como las quales
dichas misas estavan proveidas y encargadas al batt^r
ju^o baez clerigo nro her^no difunto que aya gloria el qual
abia dias que no las desia por no aver renta de que
y para quando la aya se proveen y encargan al dho batt^r
ju^o marsel dorta clerigo y se le mando dar este auto por
titulo dello y mandaron al mayor^mo que es o por tiempo fuere
habiendo renta para dezir las dichas misas le acuda y
pague cada vn año con los dichos nuebemill mrs por sus
terçios mostrando fee del puntador que es o fuere de este ospital
que ' donde se an de dezir las dichas misas delas mis^... ...
obiere dho y cupieren en los dichos nuebemill mrs ... ...
propia y asi se m^do y en el entretanto que no obiere renta ...

el dho bachiller Juan michel dorta no dize [illegible] contra lo dhos meses y en [illegible] de que luego se le [illegible] por ellos dize

Diego de luyando
pedro de gante esc^o

molino de [illegible] reparos

En la çiudad de sevilla en honze dias del mes de setienbre de mill y quinientos y nobenta y quatro años se juntaron dentro en esta casa hospital de la misericordia los señores licen^do ortiz de spinosa padre mayor e diego ferrer jurado y luis de cisneros y Juº ponce de leon y el licen^do cornejo de porras y hernando de morales y Juan perez bermudez mayordomo y acordaron que luego el dho Juan perez bermudez mayordomo haga azer los reparos necesarios en la casa del molino de [illegible] a [illegible] la cavalleriza y [illegible] las puertas y [illegible] necesarias y que si el no pudiere por ello lo cometa por [illegible] a la persona de confiança que le pareçiere y lo que costare y pareçiere por testimonio se le reçibira en quenta al dho mayordomo
ante mi

Diego de luyando
pedro de gante esc^o

— ✝ ılUdxc iiij

En la cibdad de sebilla en diez y ocho dias del mes de septienbre de mill y quinientos y ochenta y quatro años se juntaron en el dicho hospital de la misericordia los señores [illegible] juezes de bienes de capellanias y se juntaron los señores [illegible] y el doctor [illegible] de sotomayor [illegible] nuñez [illegible] grau [illegible] hecho cabildo y [illegible] lo seguiente

mños [illegible] — Esta junta y respuesta de comisiones se tracto que certificaron los señores [illegible] que se deven a los niños de la [illegible] del año [illegible] hasta en fin del año de mill y quinientos y ochenta y tres [illegible] y beinte y nueve mill que pide por una peticion [illegible] [illegible] [illegible] bermudez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a que se le deben los quinientos y mill [illegible] pues [illegible] pagar el dicho [illegible] Juan perez bermudez [illegible] de poder y [illegible] de pago

baltasar [illegible] — Esta comision se bio una peticion de baltasar [illegible] y luysa de [illegible] su muger [illegible] del bachiller Juan nuñez [illegible] que dizen que como es notorio su amo murio muy [illegible] y no pudo testar para [illegible] que [illegible] grandes servicios y trabajos que ellos le fizieron en su bida y que [illegible] por que ellos son pobres en remuneracion de ellos [illegible] a [illegible] acordaron [illegible] limosna que a sus [illegible] que [illegible] Juan perez bermudez les [illegible] seis [illegible] de los bienes [illegible] hazienda del dicho bachiller Juan baez [illegible] que [illegible] y hazienda [illegible] y lo [illegible] por su libro del [illegible] se entienda [illegible] de lo que paresciere por su libro del [illegible] bachiller Juan baez que se les deve de su salario

[illegible] — Esta comision se bio esta peticion [illegible] dieron en que [illegible] se les mandase pagar lo que se les debe de sus salarios [illegible] como parece por su libro [illegible] acordaron [illegible] que les [illegible] bachiller Juan baez [illegible] que paresciere [illegible] de sus salarios hasta [illegible] Juan perez ber[illegible] bachiller Juan baez [illegible] del dicho [illegible] como [illegible] de pago [illegible]

✝ myn de mallea — Esta comision se bio una peticion de [illegible] de mallea en que pide [illegible] unas casas que tiene a la alameda y los [illegible] alos señores [illegible] por [illegible] para [illegible] las dichas casas y a lo [illegible] sobre ello

criada del bachiller Juan baez — Esta comision se bio una peticion que dio [illegible] como [illegible] criada que fue [illegible] meses del bachiller Juan baez en que pide le paguen su [illegible] y la [illegible] por que asi se lo [illegible] el dicho bachiller Juan baez. acordose que baltasar [illegible] criado del dicho bachiller Juan baez [illegible]

Jn[o] barbero y Jnt[a] de smillan

Esta comision se bio una petiçion de Jn[o] barbero mayordomo de la cofradia del santissimo sacramento de sant [illegible] en que pide que se le haga [illegible] de un tributo que ympuso Jn[o] de smillan y otros obligados en fabor de la dha cofradia de çierta cantidad de mrs como herederos del dho Jn[o] de smillan — remitiose la dha petiçion al s. licen[do] comino de porras para saber los reçaudos que en esto ay que en la petiçion no declara a quien se ympuso el tributo ny se que [illegible] y ber lo que le paresçe que se debe hazer [illegible] a la primera comision para que se probea lo que convenga

Diego hernandez bustos

Esta comision se bio una petiçion de diego hernandez de bustos en que pide que [illegible] le bendieron unas casas y bodega [illegible] de [illegible] de la Rinconada por libre y sin cargo de ningun tributo perpetuo ny alquitar y que agora paresçen un tributo perpetuo y dos tributos al quitar sobre la dha [illegible] y demas de esto [illegible] cantidad de mrs que cobra [illegible] gallego del hospital [illegible] de la Rinconada y que los papeles [illegible] pide [illegible] libre [illegible] a los [illegible] licen[do] comino de porras ver lo que en esto ay y ber los papeles [illegible] en poder del dho [illegible] y de Relaçion [illegible] de lo que se deba azer [illegible] papeles del dho [illegible] gallego a la primera comision para que se probea justiçia

fr[o] de andino

Esta comision se bio una petiçion de fran[co] de andino [illegible] en que pide se determine sobre lo que tiene pedido de las casas [illegible] que [illegible] de los [illegible] que tiene de tributo este ospital [illegible] por los sesenta [illegible] y [illegible] — y asimismo se bio un paresçer [illegible] que hizo el s[r] p[o] [illegible] de sandoval en que consiente que se le [illegible] por los sesenta [illegible] y [illegible] las casas [illegible] tributo [illegible] petiçion [illegible] fran[co] de andino al pie de la qual [illegible] del dho p[o] [illegible] de sandoval dize que ay otros dos tributos sobre las dhas casas uno de diez mill mrs de prinçipal al santissimo sacramento de la iglesia de santa maria de [illegible] y otro de [illegible] de prinçipal que se [illegible] a condiçion [illegible] anterioridad de [illegible] y [illegible] a la primera comision

Jn[o] coronel

Esta comision se bio una petiçion de Jn[o] coronel en que pide se le [illegible] a la primera — [illegible] que se bera en petiçion [illegible] justiçia

luys moreno hijo de gaspar moreno

Esta comision [illegible] de luys moreno hijo de gaspar moreno [illegible] que [illegible] pide [illegible] su [illegible] que sus padres no quedo hazienda ninguna sino deudas. a los [illegible] de deluyan se informe del s. can[o] fuentes que le tiene en su casa y le da de comer. de lo que mas necesidad tiene el dho luys moreno de presente para el bestido es en persona y se [illegible] a la primera comision para que probean [illegible]

diego de deluyan [illegible]

[illegible]

325

† 1594

(†) En la ciudad de sebilla en (?) de março [illegible] del mes de [illegible] de mill y quinientos y noventa y quatro años se hizo cabildo general [illegible] y se allaron el los sres padre mayor [illegible]

†

x el lizenciado ortiz de pineda padre mayor
x juo perez bermudez [illegible]
x luys de plasençia
x el licenciado herrnan mexia
x gaspar de leon 24
x el lic. fernando de san martin
x jno de salzedo de mendoça
x fernando de morales

† juo de [illegible]
† el doctor [illegible] perez de [illegible]
† fernando de villa bonos tapia [illegible]
† fernando cisterna
† diego [illegible] y [illegible]
† el señor don luys de [illegible]

a sobrar[?] de lo obrado las comisiones — x En este cabildo se aprobo todo lo fecho y acordado por los ss. padre mayor y diputados de hazienda y contadores en la comision que tubieron en diez y ocho de [illegible] deste año de noventa y quatro as.

[illegible] — En este cabildo se mandó que se saque la escritura de arrendamiento de las casas de juo de urrutia y se asiente en los libros de posesiones desta cassa

casas del lic. carrillo — En este cabildo se acordo que las casas del [illegible] de [illegible] que fueron del licenciado juo carrillo [illegible] se saquen a remate [illegible] y se arrienden por dos vidas a la persona que mas por ellas diere y se dio comision a los ss. padre mayor y diputados de hazienda y a los que dellos se juntaren con el [illegible] deste ospital [illegible] que las rematen en pu almoneda y el dho mayordomo [illegible] se arriendan a la persona en quien se remataren con las condiciones penas [illegible] obligaciones con que este ospital [illegible] y el dho mayordomo tome fianças a su contento que para todo ello se les da poder y comision bastante quanto de dro se requiere es nesesario a todos y a cada uno in solidum o a los que dellos se juntaren

A. de belmar la pantoja y d.º hurs. mysas

En este cabildo se acordo que se bean las peticiones de Alonso de belmar y Catalina de la pantoja e de diego ... de las mismas que sean de de ... en este ... y se lleve al ... comision con asistencia de los ss. ... a ... ___

Escrituras del molino de marchena

En este cabildo se acordo que las escrituras de arrendamiento y fianzas que se an traido del molino de Marchena se lleven al s. l.do ... de ... para que las bea si estan bastantes y se ...

En este cabildo se acordo que mañana en todo el dia ... se ... el s.r mayordomo ... contenga en la compra de el lienço para la limosna de los pobres ... que para ello se le dio comision bastante

Casas del bic.º miranda

... dada

En este cabildo se dio comision a los ss. ... y ss. mayor diputados para que traigan en pregon y se arrienden el domingo que se contaran ... mes las cassas del patronazgo del bicario miguel de aranda y se rematen con el cargo del testador ... Baltasar con el m.r ... mo ... bermudez ... hallaren de ellos con el dicho ... el qual ... escriptura de arrendamiento por dos vidas con las mesmas condiciones penas posturas obligaciones con que este ... se acostumbra a arrendar ... fianzas a su contento y a su ... arrendamiento a la persona en quien ansi se remataren por las ... dos vidas que para todo ello se le dio poder y comision bastante quanto de derecho se requiere y es necesario

sobre los mrs. (?) de p. Isd. — Y en este cavildo se presentaron las [illegible] por bra[illegible]. Esp.
por los ss. Jerm[illegible] las presentaron y en ellas
se asientan, bisir en siendo con forme a la Regla

Sobre hys. Ws. a blaa pablo arina — Y en este cavildo se mando que a los s[illegible]s. de Su solicitud
de esta casa se le no[illegible] que la Sable a pablo avila
porque redimio el tributo [illegible] sacar [illegible] redimir
como esta obligado por don luis manuel con aperciblim.
la se haran diligencias contra el.

fran.co gs. obregon — Y en este cavildo se bio una peticion de fran.co gonçalez
de obregon clerigo en que pide tres cosas. la
primera la a una sobrina suya la rrecibieron por
hija de la [illegible] ysauel [illegible] hija de [illegible] vez
bermejo se le de esta quaresma a. Juan. lo
segundo la en seis de setiembre de sesenta se redimio
un tributo de los suyos de mill mrs. la pagaua en
cada un año juan serrea [illegible] del pedroso lo
manden enplear en renta = lo terc.o la a una mi
de tresçientos la fran.co de neira [illegible] del pedroso
redimio un tributo la theria de antonio guisado
a lo que cree [illegible] duc. y se enplearon
a [illegible] en renta y que en todo este tpo. no se le
a pagado a el por Antonio guisado ningunos mrs.
de lo corrido y que manden hazer la quenta dello
lo quarto la gaspar [illegible] la aya glorio a [illegible]
en la villa de alanis. quis. reales del consejo
la se deman a el dhos antonio guisado y de anton [illegible]
[illegible] de alanis cientos noventa reales. todo lo la
el lo cobro el qual biue en su cassa y sean
visto las cartas de pago dello por el secret.o
[illegible] y fran.co de ayala cobrador y como [illegible]

visto no lo admiten deziendo que quieren ver las firmas del dicho gas por menor — acordose en todos quatro cosas lo siguiente — a lo primero que se cumpla la regla — y a lo segundo que se ejecute luego con lo primero que se emplease — en quanto a lo tercero que se bea el empleo del dicho dicho dicho y lo que en ello se proveyera lo que convenga — a lo quarto que se agan diligencias para beneficiar lo que ansi quebro el dicho gas por marzo —

Andres Canel — En este cavildo se vio una peticion de Andres Canel Mercader en que dize que el es albacea de doña maria [illegible] muger de Juan ferrandez del carpio por cuya muerte bacaron unas casas de la cofradia de s. pablo y se an mandado hazer ciertos reparos por los fflascales pide y suplica se acomode por que son reparos de poco momento — cometiose a el señor licenciado ortiz de pineda para que averiguado a lo que ello le pareciere y eso se cumpla y execute —

Juan Coronel — En este cavildo se vio una peticion de Juan Coronel en que pide y suplica que atento a que [illegible] Jullana su muger es hija desta casa se le de su lugar — acordose que atento a que consta que es hija por hija desta casa se le de su lugar quando le cupiere y corra su antiguedad del dicho dia y dicha dicha —

[illegible] — En este cavildo se vio una peticion de adrian [illegible] cabeso desta cassa en que pide que a el y a su muger maria alvarez los visitaran de la limosna de vino como siempre sus mercedes lo hazen — acordose que no a lugar lo que pide atento que anda bestido de seda —

Ju⁰ guerrero — y en este cavildo se bio vna peticion de Juan guerrero alcayde de la carcel de la ciudad en que dize que en el se remataron las casas del ballr. Juº baez que aya gloria por cierto precio de mrs que fueron veinte y quatro mill y seiscientos mrs y que estan muy caras y tanbien pide le corran las rendas desde primero dia deste mes de ... por que las a tenido ocupadas // acordose se bea el mayordomo y su de ... su remate ———

Dº nuñez perez — en este cavildo se bio vna peticion de diego nuñez perez de Jerez en que dize que este hospital tiene vn tributo perpetuo de seis mill mrs cada año que pagaua diego de aldana pintor sobre vnas casas en la calle de la sierpe las quales casas estan muy bajas y que el dara el dho. seis mill mrs de tributo perpetuo sobre otras casas mucho mejores y de mas valor en la collacion de san bicente en la plaça del y obligadas el Doña mariana de anguelo que pase las dhas casas con este cargo y se obligara el dho Dº nuñez perez a el saneamiento y ... se allanara de pagar lo que pareciere a de ser de vno a otro con entera satisfacion // acordose que los señores Juan de escalante de mendoça y Antonio cortina y diego de luyando bean las vnas y otras casas y den su parecer a el primero cavildo ... pr. ... bean lo ... conbenga

ynes boz. gaz pannadera — en este cavildo se bio vna peticion de ynes baz gonçalez pan[n]adera por la qual dize que el ballr. Juº baez que aya gloria le quedo debiendo veinte reales de amolienda ya masijo de quatro fanegas de trigo pide se le paguen // acordose que jurando baltasar frances criado que fue del dho ballr. Juº baez que se le deben los dhos veinte reales a la dha ynes baz gonçalez se le paguen donde cargare ... interes ...

... ... del dho ballr. Juº baez

fra. s. m.ª del carmen

Y en este cauildo se bio vna pet.on de frai luis ramirez dela orden de s.ta maria del carmen desta ciudad y su procurador en que dize que el dho baltr ju.o baez lo aya gloria privo a do[...] mill y qui.os mrs por pr.s sobre las casas de su morada q pide se le pague lo corrido q se le deuen a el dho m.o y se le a ser reconocido dello acordosse q bean esta pet.on los señores mor y diputados de la hazienda deste hospital con los diputados dela hazienda del dho baltr ju.o baez y el monesterio dela [...] de los [...] q tiene [...] pedir [...] pido

gaspar caravallo

Y en este cauildo se bio vna pet.on de gaspar caravallo en que dize esta preso a pedim.to de [...] por vna fianza que hizo a duarte de birues y que el esta pobre preso y deue ala ciudad cinco mill y tres ducados y no puede pagar y que luis frz clerigo solicitador desta casa cada quatro meses le executa y le haze costas y no quiere cobrar dela muger y hijos del dho duarte de birues que son muy ricos por le hazer bexacion q pide le manden q pues es abonado el principal cobre dellos y que el esta preso de dar vna adbertencia de [...] a el dho luis frz porque en ello va a [...] executar ala muger del dho duarte de birues a ser nos su heredad acordose q el dho luis frz prosiga las [...] y la haga en principales y fiadores.

aguida centurion monja

Y en este cauildo se bio vna pet.on de aguida de centurion monja profesa del monesterio de s.to clemente sobrina del baltr ju.o baez en que pide le pro bean de vna bida q se le prometio el baltr ju.o baez que aya gloria le abia prometido q le daria tres o quatro dias antes q muriesse remitiose a los s.res mor y diputados de la hazienda con los diputados dela hazienda del dho baltr ju.o baez

porque vean la dicha peticion y hagan en ello
lo que se pudiere hazer y lo que acordaren
se cumpla y execute

a lopez
y en este cabildo se bio una peticion de al°
lopez que administra las minas que estan
desanparadas en que pide le bisiten las dichas
casas de las minas y les hagan caridad de bestirles
de la limosna de los todos santos = acordose
que los señores procurador y secretario y mayordomo y el factor
mexia bisiten esta cassa de las minas y den razon
a la primera comission que de lo se probea sobre ello

fran.co hernandez albani
y en este cabildo se bio una peticion de fran.co hernandez
albani vezino de la villa de hasta pena porque
pide que un pedaço de eriado que el dicho al tiene
entre tierras de la mayor renta y seran como hasta ocho
almudes de tierra que aran de diez o doze anos
que no se aprobechan de se lo den de por vida por
censo de tanto cada un año porque no bale mas y a mere ...
... cada ... ...
... ...
juan ximenez vezino de casena ... ... tres ...
... ... = acordose
que los señores procurador y diputados de hazienda bean la dicha
peticion y informen de lo que les pareciere y esso
se execute y cumpla

m.a gonzalez mujer de blas gonzalez
y en este cabildo se bio una peticion de maria gonzalez
de blas gonzalez muger de andres martinez ... de ...
cossa en que pide la manden bestir = remitiose
a los señores procurador y diputados de hazienda para que hagan
lo que quisieren

y en este cabildo se bio una peticion de don juan mexia
de guzman marido que fue de doña m.a de lima ...

dize que ya sus mds saben el estado de la hazienda
q quedo de la d.ha doña maria de lima asi como dexo por
heredero a este Hosp.l de la miss.a y que a su noticia
a benido q estan dudosos en aceptar la dha herencia y q
sera bien q se acepte aunque de las mandas se reciva
alguna cosa de cada una dellas y se aga un repartimi.to
q a todos este bien y no se dexe de aceptar la dha herencia
con muy largo [illegible] q en su parecer [illegible] se acordo se
de remitir a los ss.s mr.s diputados de hazienda
porque bean lo q en todo conbiene se aga y alli
se trate con [illegible] y [illegible] el cauildo

p.o de heredia de alarcos — En este cauildo se bio una peticion de p.o de heredia vz.o
de la villa de alarcos con la qual presento ~~[illegible]~~ tres
cartas de pago de lo que a pagado a este ospital por
su madre de la parte de un tributo que quedo de xpoval
de torres cuyo her.o fue este ospital y que cobran de el y
de su madre lo que no deben y lo debe fran.co de parra [illegible]
contra el q no hazen diligencia y que el ni su madre
no estan mancomunados pues q hizo una obligacion
un hermano suyo sin tener poder de la dha su madre para
poderla obligar de mancomun y que fran.co de ayala
les haze muchas molestias y les a llebado mucha
cantidad de mis de costas contra toda razon y justicia
y les tiene enbargados quarenta y tantos mill mrs
y que supp.ca se bean las escripturas y recaudos q ay desto a los [illegible]
y se guarde justicia y bisto el memorial el dho p.o de heredia
de lo q le a llebado el dho fran.co de ayala y todo lo
bean los ss.s mr.s diputados de hazienda

+ IUdxciiij.

+ En la çiudad de sebilla dentro en la Casa hospital de la misericordia en (?) nueve dias del mes de octubre de mill y quis y noventa y quattro años se juntaron con los ss. padre mayor y ... de hazienda y contadores y proberion lo seguiente

r. el licen.do ortiz de spinosa p.e m.or
r. ju.o perez bermudez mayordomo
r. luis de plazencia diputado.
r. fern.do de morales contador
r. diego gerner jurado de sevi.a
r. el doctor urban ... de biuero
r. diego deluyando ... del gante.

tr.a s. m.a del carmen — r. En esta junta y comision se bio una peticion dada por el mayordomo o procurador del monesterio de s.ta maria del carmen de esta ciudad en que pide que se le aga reconocim.to de dos mill y quatrocientos noventa e seis mr.s de tributo perpetuo que se le pagan al dho monesterio en cada un año sobre las casas en que biuia y moraua el dho batt.e ju.o baez y se le pague el tributo que se cumplio en fin del mes de agosto deste año — acordose que se le pague lo que se deue de corrido del dho tributo y el mayordomo ju.o p.s bermudez otorgue carta de pago abiendo bisto el poder de la persona a quien pasare que tiene del dho monesterio prior y frailes del y los recaudos que presenta para que se le aga el dho reconocimiento los bea el s. lic.do ortiz de spinoza p.e m.or y le tr.do de ... y siendo bastantes dandolo por parecer el dho mayordomo ju.o p.s bermudez aga reconocim.to en forma ... obligando los bienes deste hospital ... del dho batt.e ju.o baez ... algunos —

Amor de dios — r. en esta comision se bio una peticion del licen.do luis de miranda presbitero mayordomo del amor de dios desta ciudad en que pide se le paguen treinta e nueve mill y ... que se le deuen al hospital de lo corrido de los ... que m.o alonso de ... perpetuo en cada un año al hospital de ... de los conbalecientes que fundo ... y se le aga reconocimiento de ellos como lo m.da el testador porquanto el dho hospital de ... de conbalecientes esta reduzido al dho hospital del amor de dios asi ... como sus rentas ... no ... y les consta ...

Ayudado / acordose que en quanto a lo suso dicho se le pague por el Sr mayordomo Ju° G. bermudez lo que pareciere que se le deue de corrido asta San Ju° del año passado de noventa e tres los y dio mas su carta de pago con sertificacion de diego de olivar contador de lo que an y se le deue para su descargo ante escribano pu°. con relacion del poder que tubo e a la per sona que lo pagare = y aga reconoçimiento en fabor del dicho ospital de la amor de dios de los dichos tres u° de encada un año como lo tiene el dicho Alonso de Rodero y Ju° de Bustamante e su muger obligados los vienes que del dicho Al° de Rodero y su muger e el espital heredo y no otras algunas —

y en quanto a lo que pide que se le aga reconoçimiento de los demas tributos que se pagan al dicho ospital del amor de dios como mas largamente se contiene en su peticion y recaudos que presento y testamento del maestro perea = se acordo se lleben todos al dicho Sr licen° Luis de pineda y del maestro letrado de esta cassa para lo que bea y de su pareser en la primera comission para que se probea lo que ordeno por el dicho licen° luis de miranda

Fran° hernandez albani v° de cazena / Ayudado / en esta junta y comission se bido una pet.on que fue presentada por fran° hernandez Albani v° de la villa de cazena del campo en que dize que el dicho ospital tiene un pedaço de heredad como en el termino de la mayor era termino de cazena que seran como hasta ocho almudes de tierra en sembradura el qual solia tener Ju° Ximenez v° de cazena del qual a mas de diez y ocho años que el dicho ospital no le a aprobecha. ni se a a vendado por estar de mucho daño y que si sus merçedes se lo querian dar de por bida lo tomara en dos fanegas de trigo cada un año por que le parese que vale mas por que a de meneste mucho de cercallo y el dicho Ju° Ximenez lo tenia en tres rs y lo dexo por causa del mucho daño = acordaron que dando el dicho fran° hernandez albani de renta en cada un año por el dicho heredad que fuere tres rs. el Sr Ju° G. bermudez mayordomo desta casa se lo a riende para una o dos vidas con las condiciones hordinarias y obligaciones.

con que este ospital arrienda sus tierras horro de diezmo y
de diezmo y acarreto dando fianzas a su contento que para ello
le dieron poder y comisión bastante segund de derecho se requiere
y es nesesario y para que pueda obligar los bienes y rentas
deste ospital en la forma devida —

p° gra padre de ma muchacha — | En esta comisión entró Baltasar Frías criado que fue del bachiller Juan Baez que aya gloria vnrrefendo proveedor y para esto se con... selo cometido en una petición quedio en el cabildo de quatro de enero deste año pero garcia como padre de Ana mochacha que servia en cassa del dicho bachiller Juan Baez en que pide le paguen su servicio de ocho o nueve meses y la bistan. Los sus mercedes cometió el cabildo la determinación dello y el dicho Baltasar Frías truxo consigo la dicha ana mochacha hija del dicho Pero Garcia y dixo que bieran sus mercedes la muchacha y le mandasen dar lo que fuesen servidos y por sus mercedes se le dixo al dicho baltasar Frías que supiese del dicho Pero Garcia su padre si quería que le bistan a su hija o que lo que quería le den por su servicio por estar pequeña que no merece nada por su servicio segun la poca hedad que tiene y savido proveeran sobre ello — —

petiçiones p° bestir de pobres — | En esta comisión se bieron muchas peticiones de pobres que muchas dellas se dieron a bisitar a los señores hermanos y de otras que se bió no tienen que se podían proveer luego se proveyó lo siguiente —

niña ynocente — | acordose que se bistal una niña ynocente de una beata que enseña niñas que se la dexaron en su cassa y nunca bolbieron por ella —

niño de luysa ortiz — | Yten se mandó bestir un niño de cinco que pide luisa ortiz que le bistan que seria la ... de los cinco —

maria neta de blas — | Yten se acordó que a maria gonçalez nieta de blas gonçalez le den una saya para su bestir

ynes de torres — | Yten se acordó que a ynes de torres hija deste ospital le den una saya entera.

ju.a lopez — Ytten se acordo que a Juana lopez biuda y pobre que con de lucas de medina receptor desta offº le den una camissa

mª gutt.z — Ytten se acordo que a mari gutt.z biuda muger que fue de dieº (go) mrnz procurador de la audiencia Real le den una camissa

en casa de ant.º de guzman — Ytten se acordo que alonso gutt.z pobre que biue en casa de Antonio de guzman le den un camisson

parienta de juº de brrutia — Ytten se acordo que a clara de herrera biuda parienta de juan del brrutia de hedad de ochenta y seis años le den una saya sin sayuelo

fran.co gomez — Ytten se acordo que a fran.co gomez sastre nro vº le den un camisson y el y le bistan el ynio (?) suyo.

tullido de gumiel — Ytten acordaron que a fran.co bermudez tullido de casa de diego de gumiel que fue mayordomo desta casa le bistan como es costumbre

su muger de juº gutt.z del rreal — Ytten se acordo que a ysauel de espinosa biuda muger que fue de juº gutt.z del rreal nro herm.no le den una saya y una camissa

niñas de alº de flores — Ytten se acordo que se bistan dos niñas encomendados por ello (?) alonso de fran.co flores.

muger de juº rruiz de çamora — Ytten se acordo que a ju.a ana mm.e (?) que queda biuda muger que fue de juº an.to rruiz de çamora criado que fue desta casa que es de ochenta años le den una saya entera

muger de dº albadan — Ytten se acordo que a doña ana de jesus biuda muger que fue de diego albadan nro herm.no se le de una saya y una camissa

muger de robles vega — Ytten se acordo que a doña catalina de licarrara (?) muger de robles de guevara nro herm.no se le de una saya y una camissa para bestir una pobre y mas le bistan una mochacha que la sirue

p.º muñoz — Ytten se acordo que a pedro muñoz pobre biejo y enfermo que a seruido en esta cassa se le de un sayo y unos calsones

muger de herm.no seruer — Ytten se acordo que se bista una niña de doña maria de corne[a] biuda muger que fue de gr.mo seruer nro herm.no

sobrina de mª atuz — Yten se acordo q se de lista a maria de acosta niña sobrina
de maria alvarez muger de blas gs cazera desta casa

prim del tesº bejarano — Yten se acordo q a ysauel sanchez de bivero viuda muger
de mas de sesenta años prima de ferºn del tesorero bejarano q le
den una camisa

luisa de quiros — Yten se acordo q a luysa de quiros donzella pobre y vieja
q ferºn de s bernaldo le den una saya sin sayuelo

p moreno ciego — Yten se acordo que a pedro moreno viejo y ciego q bive en el
conpas de s clemente le den un camison

mª de fortuna y su hermana — Yten acordaron que a maria de fortuna y ynes de contreras tullida
le den dos sayas y dos camisas q son gente muy honrrada y pobre

Antº de medina — Yten se acordo q a antonio de medina pobre y ciego q solia ser sedero
en s salvador se le de un sayo o camisa q l mas quisiere

tio de baltasar endrino — Yten se acordo q a alº frz pobre y viejo y tio de baltasar endrino
q de xº sus viene desta casa le den un sayo y calzones.

prima de don frº de s tillan — Yten se acordo que a doña ana de santillan donzella prima de don frº
de santillan le den una saya sin sayuelo y una camisa

brme alonso — Yten se acordo q a brme alonso viejo y pobre le den unos calzones y
un camison

Juº bezerra monja — Yten se acordo q a jua bezerra monja profesa en uno de los monesterios
desta ciudad de edad de mas de ochenta años le den una saya sin
sayuelo o camisa qual mas quisiere

beatriz de padilla — Yten se acordo que a beatriz de padilla viuda de juº de herrera car-
pintero de lo blanco pobre q sirvio en esta casa al hermano
en hazer los bancos y caxones q se le de una saya sin sayuelo
o camisa qual mas quisiere

+ 159 qo6.

A

En la ciudad de sevilla dentro en la casa ospital de la miser. en domingo diez y seis dias del mes de otubre de mill y quis y noventa e quatro as se juntaron a comission de hazienda los ss padre myor diputados de hazienda y contadores siguientes y acordaron y mandaron lo sigud

el lic. ortis de pineda p. myor — el d. urban p.s de bivero dip.
f.do de morales contador — el jurado dr. ferver dip.
luis de plazencia dip. — ju. p.s bermudes rry myo
el veynteq.o f.do gutz menx — dr. ss palomar dip.

En esta junta e comission se bio una bisita q hiso el s. p. mayor y f.do de morales en el ospital de la concepcion y sangre de xpo. y acordaron q se cumpla lo que tienen decretado q es lo sygud

man. p.s — A mari p.s se le de una camissa q es enel ospital pobre

cat.a de luna — a catalina de luna una camissa se le de

leonor de luna — a leonor de luna su herm. un sayuelo

ju.a gomz. — a ju.a gomz una saya con su sayuelo

costa.a de soto — a costanca de soto saya y sayuelo

ynes des quel — a ynes des quel una camissa

elbira de mendoca — A elbira de mendoca una camissa

m.a — A magdalena hija del casero del dho ospital de la concepcion la bista

doña guiomar de m. — ytten se acordo que se de una camissa a doña guiomar de mendoca q bive en la calle del conde del castellar

doña ju.a osorio — A doña juana osorio acordaron q se le de una camissa la qual bive con la dha doña guiomar de mendoca

p.s de campo — ytten se acordo q se bista p.s del campo niño hijo de m.a de alonso ayuda de doña elvira de porras cuñada del d. al faro

fr.ca dalua — ytten an mesmo se acordo q le den unas faldillas sin sayuelo a fran.ca dalua viuda y ciega q la bisito luis de plazencia

ana m.n — en mesmo se acordo q le den A ana m.n ciega y bieja tullida de los pies y manos unas faldillas sin sayuelo q la bisito luis de plazencia

cat.a gtz — ytten se acordo q a cat.a gtz q bisito luis de plazencia le den una camissa

232

luis gutierrez clerigo — yten se dio que a luis gutierrez clerigo solicitador desta cofradia se le de una saya y una camisa para una pobre que a sigurado que la quiere. visito f.co de morales

al niño de negrete — yten se acordo que al niño de beatriz de leon viuda por quien pidio gaspar gomez negrete que se le tome la medida de un camison. visito el bachiller zamora

yten se acordo que a una niña de maria monsalve que vive en el collacion de s. andres se le tome la medida de una faldilla. visito el bachiller zamora. visitola

cabrera / ju.o de villalobos — yten se acordo que a juana de villalobos por quien pidio gaspar de cabrera se le de una camisa. que visito f.co de villabañez —

leonor romero — yten se acordo que a leonor de romero manca de una mano se le tomen la medida de un faldellin. visitola f.co de villabañez

hija de m.o de s. ju.o — yten se acordo que se visita la ciega hija de m.o de s. ju.o que visito ju.o p.o bermudez,

a la beata de d.a cat.a de vera — acordose que se le de a la beata pobre encomendada de doña catalina de vera que visito d.o de luyando una saya y un sayuelo

hija de luis de ribera — yten se acordo que se visita la niña mayor hija de luis de ribera que visito d.o de luyando.

ju.o de fuentes — yten se acordo que se de una saya con sayuelo a la madre de la parienta de don ju.o de figueroa que vive a de calle que visito d.o de luyando — que se llama ju.o de fuentes

doña petronila de s. p.o — yten se acordo que se de una saya a doña petronila de s. p.o. viuda muger que fue de d.o de porres. q. es f.na una pobre biuda de edad suya

los hijos de ju.o de la plaza — yten se acordo que se visita maria hija de ju.o de la plaza alcalde que a alegria y le dieron sus dos niños sus pecados de la aguja mz? que se diesen unos jubones dos faldellines y zapatos a sus padres que presentes estan des(?) p.a comer o

m.o del n.o de jesus — yten se acordo que se den seis sayas y seis camisas a seis mozos muy an??? del monest.o del n.o de jesus que visitaron d.o de luyando y f.co de morales

y ytem se acordo que se den unas faldillas ala pobre ysauel pobre dello montesano de eseg? inusla biuda lo conoce el s.º montesano

yten se acordo, que a dos mugeres syas de maridas lo conoce greg.º de ayala alguazil de las entregas, que le den una saya ala mug.s del alguazil de las entreg una, y ala otra una camisa a cobisitador luys de plazençia

yten se acordo que se le den quatro rreales a Ju.ª rre.s biuda de p.ª rre.s Onium sanctor cobisitador luys de plazençia

yten se acordo que se de a p.º truxillo biejo en la coll.on de s. gil un p.º truxillo camison al qual bisito luys de plaçençia

yten se acordo que a leonor de dueñas que bisito luys de plazenças leonor de dueñas le den unos çapatos por que sabe mandaduss por los calles

Diego de luxan dotor
Ju.º gutierrez

+ jUdxxiiij

En la cibdad de sebilla dentro en la Casa y ospital de la mjsericordia en beinte y tres dias del mes de otubre de mill y quinientos y ochenta e quatro años se juntaron a comisiones los señores governador diputados y contadores desta santa casa

y el licenciado ortis de pineda governador
y luis de plasencia diputado
y diego sanches palomares diputado
y fran^{co} de morales contador
y juan bermudes mayordomo

y el jurado diego gascues diputado
y fran^{co} de torres machuca diputado
y el licenciado urbano de vimiero diputado
y xpoval ortiz pacheco
y fran^{co} de villabanez

y en esta comision se cometio a los señores fran^{co} de torres machuca y diego palomares que bean la cassa que bende martin de mallea que es en cal de queso y den razon al primero cabildo general que ubiere

y en esta comision se cometio al señor diego sanches palomares que vaya a la villa de utrera y se ynforme de lo que ay en el negocio que pide fran^{co} de andino nieto de garcia serrano y se le den los papeles porque mejor se pueda ynformar de lo que conbiene y de razon en la comision para proveer sobre ello

cintirion monja — y en esta comision se acordo que el señor juan bermudez mayordomo desta cassa aga una saya blanca de paño bueno y dos camisas y lo entrege a agueda cintirion monja en el monasterio de sant clemente la qual aga a quenta de lo que ofrecieren las casas en que bivia el obispo batista urbaez su hermano atento a que deja las dichas casas para dar limosna a pobres de la collacion de san bicente en bestidos y llama a sus parientes primero que a otras personas

muger del doctor berdugo hermano — en esta comision se acordo que se den a doña juana de la cueba muger del señor doctor berdugo yo hermano dos sayas enteras para que las de a las pobres que quisiere

niño del lic.do luis de miranda — Y en esta comision se acordo que se bista un niño a la pobre que pidiere el lic.do luis de miranda mayordomo del hospital del amor de dios

muger de orbaneja — Ytten se acordo que le den a doña ursula maldonado muger que fue de jorbaneja de fr.co que aya gloria mi hermano por su persona una faldilla y dos camisas.

ana de h.o — Ytten se acordo que se de a ana de h.o pobre de la concepcion una saya entera

pobre en casa de a.o gomez albani — Ytten se acordo que se de a un hombre biejo de la collacion de omnium sanctorum que bive en casa de a.o gomez albani enfermo de los bacilios que bisito el lic.do luis de plazencia un sayo sobre encomendado del p.e luis de la compañia

m.a de rribera — Ytten se acordo que se le den dos ducados a maria de rribera con cancer que bisito el p.e luis de plasencia los quales le pago en mi presencia el hermano mayordomo

ysauel ortiz — Ytten se acordo que se den a ysauel ortiz que tiene dos ducados que bisito el p.e luis de plasencia los quales le pago el dicho mi hermano mayordomo en mi presencia

ana de c.a — Ytten se acordo que se de a ana de c.a donzella beata de s.to domingo que bisito el p.e fernando de morales una camissa

ysauel de ortiz — Ytten se acordo que a ysauel de ortiz donzella pobre que bive en la moreria que bisito el p.e fernando de morales se le den quatro ducados

g.ma simple — Ytten se acordo que a geronima simple que bive junto a s. miguel fronte del monasterio de la concepcion que bisito el p.e fernando de morales le den unas faldillas

cat.a rr.z — Ytten se acordo que a cat.a rrodriguez que bisito el p.e fernando de morales que bive en frente de ortiz de s. doual le den quatro ducados

m.a ximenez — Ytten se acordo que a maria ximenez tullida llamada alle dolle de doña cat.a bermudez que bisito el p.e fernando de morales se le de una saya entera

m.a de doña maria de linares — Ytten se acordo que se de a la madre biexa de doña maria de linares donzella de bota de calahorrano que bisito el p.e fernando de morales se le de una saya entera,

niña hija de Cat.ª hermosa — Yten se acordo que a benita hija de Cat.ª hermosa la bistan vna niña ayuntanaa del d.º ospe(?) se le de al dicho juez de la yglesia. y de a la d.ha benita

beatriz de balencia — Yten se acordo q a beatriz de balencia hermana de fray antonio de balencia bacilicole den quatro ducados

Yten se acordo q en lo tocante a la peticion presentada por pedro de heredia vz.º de ala niz sobre la deuda q fran.co de porras y su madre del d.ho p.º de heredia deuen. al d.ho ospital acuda a el s.r p.e mayor

Diego de luxan m.º (rubric)
Diego gaste(?) d.º (rubric)

En la ciudad de Sevilla dentro en la casa ospital de la mis.on en treinta dias del mes de oct.e del d.ho año de mill y qui.os y noventa e quatro años se juntaron los ss p.e mayor y hermanos diputados y contadores a comisiones y se allaron los siguientes

- el licen.do ant.º de pineda p.e m.or
- el jurado di.º herrer diputado
- ju.º ponce de leon diputado
- fran.co de torres mayordomo
- luis de ptabena diputado
- el d.r urban p.s de binero diputado
- d. r.º de los ss palomares diputado
- ju.º p.s bermudes mayor m.º
- fr.do de morales contador
- ju.º de lera mares

casa de la mis — Y en esta comision se bio vna peticion de maria aluarez biuda mujer de ju.º de bloss q aya gloria p.s(?) y porque hijos fueron caseros desta casa. en q piden le bistan a aradecer que a m.a aluarez y a su nuera a cada vna les den sayas enteras y camissas a d. uan q. fue de las comisiones y le bistan el niño y al par

beatriz hija de mª derrosas — Yten se acordo q se bista a beatriz hija de mª derrosa es pob[re]

beatriz de espindola — Yten se acordo q a beatriz de espindola bieja y pobre y biuda
y con una hija q conoze el s[eñor] ju[an] de bera amar del se le de una
saya a su merçed. y el s[eño]r ju[an] de bera le de ocho rr[eale]s

criada del bach[ille]r ju[an] baez — Yten se acordo q se bista la moçaça q serbia al bach[ille]r ju[an]
baez q aya gloria

ju[an] hijo de beatriz rr[odrigue]s — Yten se acordo que se bista ju[an] hijo de beatriz rr[odrigue]s de hedad de siete
años q bisito el s[eñor] lic[encia]do sama

elbira ortiz onesta — Yten se acordo que a elbira ortiz onesta biuda a[n]s. ju[an] de la palma q
bisito el s[eñor] lic[encia]do sama y conoze el fiscal deste ob[ispa]do le den quatro rr[eale]s

Ger[oni]ma de la cueba — Yten se acordo que a Ger[oni]ma de la cueba biuda [illegible] onesta [illegible]
q bisito el s[eñor] lic[encia]do sama le den quatro rr[eale]s —

andrea p[ere]z — Yten se acordo que a andrea p[ere]z muy pobre y con hijos q biue
detras de s[an]ta lucia q bisito el s[eñor] lic[encia]do sama le den dos rr[eale]s

alu[ar]o de alaraz — Yten se acordo que al[var]o de alaraz q biue junto a la alondiga
q bisito el s[eñor] lic[encia]do sama se le de un sayo u camisa q el quisiere

ju[an] baut[ist]a — Yten se acordo que a ju[an] baut[ist]a [illegible] a la coll[aci]on de s[an]ta mª a la alaguna
q bisito el s[eño]r ju[an] de [illegible] se le den de la fabrica tres rr[eale]s
y el s[eño]r jurado le de otro real

una pobre con 4 hijos — Yten se acordo que a una pobre que tiene quatro hijos q a perdido
el juizio y esta en casa de doña ana al dormitorio de s[an]to d[omin]go? se le de
una camissa

xp[ist]oual por un hijo — Yten se acordo q se de una camissa p[ar]a un hijo de mª [illegible] biuda
q se llama xp[ist]oual p[ar]a lo demas que pidiere acuda al s[eñ]or fr[ancis]co de monsalue

al[ons]o g[ome]z granadal — Yten se acordo q a al[ons]o g[ome]z granadal [illegible] v[ecin]o en triana se le de
vara y mª de paño p[ar]a ayuda a una capa. y otros tres rr[eale]s q a menester
[illegible] la capa se la compraran los s[eñor]es [illegible] y fran[cis]co de torres

ma camorana — Yten se acordo que a maria camorana pobre bergonçante que biue a la Ytabeta (?) que conosce fr luis quixada le den quatro rr.

dona elbira de la begа — Yten se acordo que a dona elbira de la bega y su madre que bisito el señor fran.co de billa banes le den dos rr. y lo de mas que pidieren acudan al dicho señor fran.co de billa banes.

ma de bargas — Yten se acordo que a maria de bargas biuda tullida de hedad de 90 años que bisito el señor 24 ju.o descalante de mendoça le den una frasada chica de las deste ospital con que sea buelta a este ospital por gobierno.

ana nuñez — Yten se acordo que a ana nuñez bieja de sesenta años que bisito el dicho luis de plasencia encomendada de fr dn ramirez le den quatro rr.

ma de los reyes — Yten se acordo que a maria de los reyes biuda y bieja y ciega que bisito el señor dn urban perez de bueno le den quatro rr.

Catalina Nuñez — Yten se acordo que a catalina nuñez pobre bergonçante y muy bieja que esta en casa de dn alonso gomez de solis le den una camisa que bisito el dicho señor juez diego ferrer.

elbira de ferrera — Yten se acordo que a elbira de ferrera pobre y enferma que conosce señora fran.ca ramirez scriuano de ... le den quatro rr.

ysabel nuñez — Yten se acordo que a ysabel nuñez biuda y pobre vezina de esta collacion de san andres que conosce mature que bisito luyando le den una camisa.

juana de paz — Yten se acordo que a juana de paz biuda y pobre que biue en la calle de torre blanca con quatro hijos le den dos rr.

elbira ximenez — Yten se acordo que a elbira ximenez pobre bergonçante que tiene a su marido tullido y biue en la collacion de san roque le den dos rr.

catalina de Vos — Yten se acordo que a catalina de Vos biuda pobre y tullida que biue a santa lucia le den un real de limosna.

doña leonor pz

yten se acordo que a doña leonor pz biuda q biue a madre de
dios y pide cama y manto le den un real

ana ruiz

y yten se acordo que a ana ruiz biuda y enferma q biue a san
marcos le den un real

cat.ª de la fuente

yten se acordo que a catalina de la fuente biuda q biue en casa
de fran.co beltran al bari a s. julian le den un real

pobre conocida del lic.do
bz menes perea

yten se acordo que a la pobre conocida del lic.do bz menes de perea
colector general y letrado de fabricas le den una camissa

g.º piñero

yten se acordo que a g.º piñero pobre y con muchos hijos q biue en la
cañaberería junto a costa el sombrerero le den dos rl.

doña fran.ca de cervantes

yten se acordo que a doña fran.ca de cervantes biuda muger q fue de
lorenço de soto tiene dos hijas donzellas se le den una camissa
por orden del sr. fabrica y q traga porq.ta q del jurado di.º de serner

cat.ª suarez.

y yten se acordo que a cat.ª suarez biuda y muy pobre que
se recoje en casa de balthasar de godoy y doña ynes de alfaro hija
de d.º de alfaro n.ro s.or hermano q aya gloria se le de una camissa

doña m.ª de lugo

yten se acordo q a doña m.ª de lugo donzella de mas edad de
sesenta años muy pobre que se recoje en casa del lic.do lorenço de
anasco se le de una camissa

beatriz romera

yten se acordo q a beatriz romera biuda q biue en la calle de
la m.as al dormitorio de s. pablo en casa de doña ana bizerro an-
ciana y enferma se le den dos rl.

cat.ª sarmiento

y yten se acordo q a catalina sarmiento pobre y biuda, que conoce
g.º flores official de monte santo le den una camisa

cat.ª gil

yten se acordo que a catalina gil que biue en omnium santorum
en casa de bno q al quilo ... le den un real

ju.º mnz y a su muger

yten se acordo que a ju.º mnz y ynes belez su muger muy pobres
les den dos rl.

fran^co^ lopez - Yten se acordo que a fran^co^ lopez ciego y pobre uezino de s. gil le den un sayo

doña m^a^ descobar Yten se acordo q a doña m^a^ descobar biuda de triana q se bino conbenceo y sonbra le den una camissa

hijas de fran^co^ de billa lobos Yten se acordo que a las hijas de fran^co^ de billalobos n^ro^ her^mo^ difunto les den doze v^s^ de lienço p^a^ dos sabanas y ellas son seys [illegible]

al^o^ s^s^ y su mug^r^ Yten se acordo que a alonso sanchez y fran^ca^ garcia su mug^r^ con un hijo de ocho años q biue a s. gil le den dos v^s^ que conoze la maestra m^a^ ramos ———

tomasina gr^a^ Yten se acordo que a tomasina garcia q biue en la alcaceria de la coll^on^ de la yglesia m^or^ junto a las casas de estevan de [illegible] si biuiere le den un sayo

fran^ca^ gtz - Yten se acordo que a fran^ca^ gtz pobre y ciega y de mas de ochenta años q biue en casa de doña elbira de çuniga y le da un aposento por amor de dios le den una camisa ———

leonor de s. fr^co^ Yten se acordo que a leonor de s. fran^co^ beata del ospital de la concepcion desta coll^on^ q conoze la condesa de priego le den una camissa

m^a^ garcia Yten se acordo que a m^a^ garcia q biue en el corral de s. pablo y ~~ben~~ ~~[illegible]~~ q bisito el d^or^ urban p^s^ de biuero y ber^do^ dorta q agora biue en casa de bazan escribano frente de la m^a^ [illegible] le den una camissa ———

beatriz ruiz - Yten a beatriz ruiz parienta de m^a^ morzillo le den quatro v^s^

ana del espiritu s^to^ Yten se acordo q a ana del espiritu s^to^ beata del carmen en el ospital de la concepcion le den una camissa

ana de s. jo Yten a ana de s. jo^ pr^ta^ de la coll^on^ de s. andres le den una camisa q conoze el d^or^ [illegible]

cat^a^ de rribera Yten se acordo que a catalina de rribera biuda en esta coll^on^ de s. andres le den dos v^s^

+ ihs Maria

thomas vicente	Yten se acordo que se le tome la medida a tomas vicente de s. mīn de sayo y calsones como se suele hazer
juº frs familiar	Yten se acordo que al familiar juº frs biejo y enfermo se le den un sayo y calsones
mª domingz	Yten se acordo que a mª domingz muger pobre con tres hijos biuda en la collon de s. lucia q bisito el dor. lic.do sama le den quatro rs
leonor belez	Yten se acordo que a leonor belez biuda vª desta collon tullida de un braço y de una pierna de perlesia q bisito el dor. lic.do sama le den una camisa
mª de jesus	Yten se acordo que a maria de jhs donzella pobre y enferma q biue en casa de juº de arebalo notº le den dos rs
ynes de sanabria	Yten se acordo que a ynes de sanabria biuda que bisito el dor. lic.do sama le den dos rs
escobar	Yten se acordo que a escobar q biue en casa de juº ss enfrente del espital q bisito el dor. jur.do herrera le den dos rs
niños dela doctrina	Yten se acordo que se den al bachr salvador de messa administrador del colegio de los niños dela doctrina doze camisas para doze niños
lorenca niña	Yten se acordo que a lorenca niña y ciega y huerfana q esta en casa de s. Ygnº velasquez en la collon de s. mīn le tomen medida de una camisa
gregoria pobre	Yten se acordo que a gregoria pobre q biue en cal de ... q conoçe doña costança de palma mugr de franco romano escrivº pu le den quatro rs
lucas huerfº	Yten se acordo que el mayordomo bisita a lucas huerfano de padre y madre y le cargen doze rs q se dieron en limosna por ellos en la deputacion

Xpoval rrz espadero

Yten se acordo que a Xpoval rrz espadero viejo y enfermo con de luis de ... se le dia un ca mison

Un mn. de ... de ... de Castillo

Yten se acordo que se bista ... de ... mayor mugr del ... de Castillo ...

Yten se acordo en esta com... abilitacion de el man para dar los ... mayor ... y mayor ... y el ... el ... finan mexia ... por ... orden ...

Yten ... mencia de la cruz y maria de la cocar y mª de la encarnacion ... y mencia de ... y ysauel domingz se ... de sayas y camisas y capatos.

Ytem A ana de morales abitico y camisa y capatos.

Yten a fran.ca ... abito y camisa y capatos

Yten a ysauel de mercado abito y camisa y capatos

Yten a mª Joseff abito y camisa y capatos

Yten ... abito y camisa y capatos

Yten a ana de los angeles abito camisa y capatos

Yten a melchiora de los reyes abito y camisa y capatos

Yten a maria de espinosa abito y camisa y capatos

Ytem ... de espinosa su herm.na abito camisa capatos

Y mª de los reyes habito y camisa y capatos

Yten a andrea la de los enpeines habito camisa y capatos

Yten a maria ciega habito camisa y capatos

Yten a ana la manca habito y camisa y capatos

Yten a andrea rrz habito camisa y capatos

Yten a jª de guzman habito y camisa y capatos

Diego de luyan

... bernaldez

+ 1594

En la ciudad de sebilla dentro de la casa ospital de la misericordia en lunes ... del mes de nov.e de mill y quis y no benta y quatro años se hizo cabildo general por los señores prior mayor y señores del dho ospital y hermanos los ...

x el lic.do ortiz de pinedo p.o m.o

x ~~juan perez bermudez~~

x el ~~thesorero ... ...~~

x fernando de morales

x el doctor fran.co de samaniego

x juan de ... el menor ... 24 de s.a

x jn.o ponce de leon

x el marques de alcala

x luys de plasencia

x antonio ... ...

x el licen.do ... de ...

x p.o sanchez ... ...

+ el jurado ... de herrera ...

+ fran.co de torres ...

x jn.o de ... ...

x el jurado luys de ...

x fran.co de villa ...

x el doctor ... perez de ...

x ... de ledesma

x ... ...

x | dcm del ... del regente

Este cabildo con lic.a del cabildo entro bernardo augustin ... de parte del ... del cap.o del ... sobre ... que ... y se ... que se ... y se oye y el luys ... rigo ... a tomar ... y lo lleve al señor padre mayor para que se responda a ello

ju.o de mendoça / entregose a br.do ... la peti.on

x en este cabildo se bio una peti.on de ju.o de mendoça manzanilla en que pide le hagan el ... de las casas que ... de por vida ... = acordose que los s.es bisitadores de posesiones vean las casas y las labores y reparos que en ellas sean hecho y den razon al p.or ... comision ... que se ... a lo que pide

ju.o de armijo

x en este cabildo se bio una peti.on de ju.o de armijo en que pide le paguen lo corrido del tributo de hernando gudino = acordose que acudan a los ... acreedores del dho hernando gudino

luis de aranda negro / entregose la peti.on al mayordomo

x en este cabildo se bio una peti.on de luis de aranda esclavo que fue del bicario miguel de aranda en que pide casa en las casas que ... de por vida ... del dho bicario = acordosse que el mayordomo y solicitador agan diligencia para que a fianze luego por el ... del remate y no a lugar lo que pide

agheda cintuzion monja — entreguesele la peti^on — al br^do dorta

y enese cauildo se bio una peti^on de doña agheda cintuzion monja ~~de cintuzion~~ hija del baltr ju^o baez que a y aglo ria en que dize que su hermano tenia prometido de nombrar en la mis^a a maria de la o hija de ju^o ortiz y de m^a de mendoça. y que por su breue muerte no lo pudo poner por obra = remitiose al s^or ber^do dorta. y que se le entregue la peti^on para saber lo que en ello a y. y a la p^ra vez comision de t^a s^or

ju^o de bergara — entregosela peti^on a el maior^mo

y enese cauildo se bio una peti^on de ju^o de bengara en que pide que los reparos que le estan mandados hazer en las casas de la encarnacion y en el corral de t^os se prorroguen asta la benida de la flota — acordose que el maior^mo y solicitador prosigan las diligencias porque se hagan luego

doña luisa de porras y castro. entregosele su peti^on al maior^mo

y enese cauildo se bio una peti^on de doña luisa de porras y castro en que dize que por questa pobre haze dejamiento de las casas que tiene de por vidas en la coll^on de sant gil porque su fiador es muerto y porque se aduierto que tiene sacadas unas casas por que mas de las dichas casas con otra puerta a otra calle. se acordo que luego se bisiten estas casas y se sepa lo que a sacado dellas. que lo dira el s^or d^or alonso de caceres. garcia que lo bendio y ... que se supiere y la bisita se traiga luis hernandes a la p^ra comision

ysauel chirinos — entregesele la peti^on a luis hernandez.

y enese cauildo ~~[illegible]~~ se bio una peti^on de ysauel chirino muger de diego ortiz calcetero difunto en que pide le den otra vida en las cassas por que quedo pobre y empeñada y el s^or lic^do dorta bisitador de posesiones dize que tienen nesecidad de repararse las dichas casas. se acordo que se bisiten de reparos y se traiga la bisita a la p^ra comision para proveer sobre ello.

doña m^a de lima

y enese cauildo entro con licencia de los s^os ss. ju^o m^a y hernando baltasar gomez scriu^o a notificar una demanda o que acepten o repudien la herencia de doña maria de lima a pedim^o de f hurtado que tiene executado por ciertos bienes y en ... pidiose treslado y mandose que luis hernandez acuda a el s^or mar^tin ... haga diligencias con consejo del s^or licen^do ortiz de pineda

ydem

y enese cauildo entro con licencia de los dichos ss. seuastian lorenço scriuano del juzgado menor a notificar una demanda de doña f de porras. y que acepten o repudien acordose lo mismo y acuda luis hernandez a ello

gª garcia tortolero

y en este cavildo entro pam y agua nº del juez de la yglesia a noti
ficar una demanda de engaño y bueta por el a vendador del
cortijo de fuentes contra este ospital = acordose q luis ortiz tome
copia y el dho jacuda al s. ldo ortiz de pineda para responder —

+ doña franca de bargas

y en este cavildo entro con licª de los dhos ss. pe mº y herºs felipe de postigo
a notificar por parte de doña francisca de bargas porque es madre
mayor y comissarios de la hazienda de don rrodrigo de santillan se allen
presentes a el rremate de las tierras y hazienda del dho don rodrigo
de santillan por mº del dho herº menor = acordose que luis ortiz acuda
a responder a esto con acuerdo del dho s padre mayor

y bino el jurado luis de troya

la compra del ospital de la concepcion

y en este cavildo entro el scrivano y contador de la redencion de los ospitales
y se otorgo la escriptura de tributo perpetuo de la casa q solia ser
ospital de la concepcion de maria sª y sangre de jesu xpto por
diez y seis mill mrs perpetuos en cada un año ante el dho scrivano
y se acordo que el mayordomo saque esta escriptura y la asentar en los
libros desta cassa y se yporteco especialmente a la paga las casas.
q fueron de miguel garcia de monegro a las siete rrebueltas.

y en este cavildo binieron ldo dorta y thomas gonzalez clerigos

baltasar de godoy scrivº pº

y en este cavildo propuso el s. padre mor como baltasar de godoy scriv
pu. desta ciudad pretende ser herno desta cofradia y apercibio a el
cavildo que todos bengan apercebidos para el primº cavildo general
si conbiene que se proponga o no para ser herno

franco minz senteno

y ansi mesmo propuso el dho s pe mor que franco mnz senteno fami
liar del s. oficio de la ynquisicion pretende ser herno deste ospital
y hizo el mismo apercibimiento en forma. —

subcidio

y en este cavildo trato el dho s. padre mor como en este ospital se a puesto
y fijado un edito porque se de rrelacion y memoria de la renta
desta cassa sobre el subsidio y escusado = rremitiose el tractar
dello hasta alos ss. pe mor y diputados de hazienda y contadores
[illegible] en la primª comision se bea lo q se a de hazer porque ponen
pena de descomunion los ss. jueses de la sta cruzada

+ mm de mallea — Y en este cabildo se trato sobre la conpra de las casas que bende mm de mallea — cometiose a los ss. ffrancisco de torres maiquez y el ssr. racionero pacheco y diego sanches palomar para que concierten el precio de las dichas casas con el dicho mm de mallea haziendo el precio que se consertare en los mil que deue el almoxarifazgo de yndias de corrido y no en otra manera y a la primera comission de mi razon.

camas del racionero bartolome ruiz — Y en este cabildo se cometio a los ss. padre maestro y diputados de justicia y bisitadores que bisitaron los pobres de la collacion de santa marina para dar las doze camas del racionero bartolome ruiz que aya gloria para que las distribuyan y den lo mejor que se pudiere conforme a la voluntad del testador quando les pareciere.

diezmo de juan gallego de troblada — Y en este cabildo se mando que el ssr. racionero pacheco de un memorial a luis ffernandez clerigo de las personas que deuen diezmo de los menudos que pertenecen a juan gallego de troblada para que por justicia aga que pagen al dicho ospital lo que deuieren luego y de razon a la comission primera.

camas de la carcel — Y en este cabildo se acordo que el maestro [illegible] diego de luxan do bisiten las camas de la carcel para ver las que se an de dar y de lo que mas necesidad tienen.

repartimiento del ospital — Y en este cabildo se acordo que se prepare todo lo que fuere nesesario en este hospital porque se lleue bien en sus partes del [illegible]

axuares y lienco — Y en este cabildo se acordo que los ss. padre maestro y diputados de hazienda agan tanteo y bean quantos axuares de ropa se pueden dar este año y se trate de que lienco se daran y si de aqui a que se aga comission ubiere salida de lienco que se pueda comprar se comunique con el ssr. padre maestro para que prouea lo que convenga y que los ss. francisco de torres y luis de troya y diego sanchez palomares y cada uno de por ssi agan diligencia buscando el lienco y den noticia de lo que allaren y lo que determinaren en la comission se execute.

las ropas. a los hermanos. — En este cauildo se acordo que abiendo pagado las penas en que estan condenados los ss. herm^os. seles entregue las ropas que se les repartieren y no en otra manera —

doña m^a de lima — En este cauildo se acordo enlo que toca a la herencia de doña m^a de lima se haga las diligencias que convengan. y que el ynventario se haga de los bienes muebles. delos quales se haga almoneda, alo qual asistan con el mayor^mo los ss. comisarios questan nombrados que son el d^or urban perez de huerta y d^o sanchez palomares.

doña petronila de esp^o. — En este cauildo se bio una pet^on de doña petronila de espinosa biuda muger que fue de d^o de porres nro. her^no en que pide y suplica le recibian a su hija por donzella, y es hija de este santo hospital y hija de alonso montero y de fran^ca de monte negro que es hermano de mas de beinte y ochoa años y se acordo que abiendole sequestrado de dos años o mas y sirviendole se bisite —

el rec^or d^o nuñez perez — En este cauildo se bio una pet^on del rec^or diego nuñez perez con un parezer que bocalmente dieron al cauildo. los ss. rec^or ju^o del calante de mendoça y ant^o cottina y diego de luyando. herm^os deste hospital. y se paso por mayor parte, que el tributo perpetuo questa casa tiene no se puede enajenar ni trocar por ser bienes eclesiasticos. sin licencia de su santidad y por otras causas.

doña fr^ca de borjas — En este cauildo; se bio un dos peticiones de ju^o gutierrez de carauajal en nombre de doña fran^ca de borjas ... de don alonso de porras, en que pide ... escrituras del dho don rodrigo questauan en poder del dho don rodrigo de santillan. y que se alle del remate de los bienes del dho don rodrigo y que salgan a un pleito de su sequestros. que se ... los bienes del dho don rodrigo — y ... ambas peticiones los dhos ss. padre m^o y diputados de hazienda y diputados de la hazienda del dho don rodrigo de santillan. para que las bean y provean lo que convenga —

xpoual de camora pregonero — En este cauildo se bio una pet^on de xpoual de camora en que pide se le pague el trabajo que a tenido en pregonar la cassa questa hospital dela concepcion, y sangre de xpo... hospital ... y fue condicion enel rem^te de que fuea cargo deste hospital

pagarle a el y al escriu.º — acordose que vean la dha peticion los dhos señores mayordomos y diputados de hasienda y lo que acordaren sobre esto y sobre lo que se a de dar al notario ante quien pasó el rrendimiento y se otorgó la escriptura se cumpla y lo pague el mayordomo

Ju.º guerrero — Y en este cauildo se bio vna peticion de ju.º guerrero en que pide ... las casas de por vida del bachiller ju.º baes que aya gloria en que pide baxa de las dhas casas. y se rremitio a los dhos señores padre mayor y diputados de hasienda para que vean la dha peticion y prouean en ello lo que les pareciere y lo que determinaren se cumpla sin bolber mas al cauildo.

diº de arana — Y en este cauildo se bio vna peticion de diº de arana sobre ... en que pide que pues a gastado ya los cient ... que mandaron se le baxen las dhas casas en nueve mill mrs que estan arrendadas en dose mill. ... que a andado a pareser los señores comisarios que se le baxen tres ... y no mas. rremitiose a los señores padre mayor y diputados para que lo vean y prouean lo que les pareciere,

luis de luna — Y en este cauildo se bio vna peticion de luis de luna ... en que pide se le baxen de los dies y seis mill mrs que le mandan pagar mas mrs atento que no a gosado de las tierras y a ello mismo ... a el espitre en a verdado y ndustria como a bra se todo lo que le ... desta casa ospital al ... rremitiose a los dhos señores padre mayor y diputados de hasienda y contadores para que vean la dha peticion y prouean sobre lo que se pide —

alº de morales — Y en este cauildo se bio vna peticion de alº de morales a cuio cargo esta la rrenta del pan de la collacion de s. andres deste año de noventa y 9 en cuya collacion esta este ospital y pide se le pague el rrediezmo de las tierras de becasena y paterna como gran dadre de pan ... de diezmo y rrediezmo montan tres mill y dosientos mrs que se pagan en este dho año, por las dhas tierras treinta y dos mill mrs rremitiose a los dhos señores padre mayor y diputados de hasienda y contadores para que vean lo que se pide y prouean justicia y lo que proueyeren se execute —

ydem — Vieron se en este cabildo una petiçion de alº de morales en que pide que se le mande pagar el diezmo de la ro... que cogio y bendio de su rrosal ... que ... aya gloria cuio heredero es este ospital por que le perteneçe ... como a verdadero de la coll... de s. bicente este año de ... y q... remitiose a los ss. ... diputados de hazienda porque se ynformen de lo que en esto ay y se pague lo que se deviere

don b... de cordova — Vieron se en este cabildo dos peticiones de don ber... de cordova y doña aldonça ponçe de leon ... en que dize que holgara de tomar algun acuerdo y conçierto justo sobre el derecho que tiene a los bienes y renta que a de gozar despues de los dias de doña aldonça conforme a su testamento para que desde luego ... lo a que el tiene derecho por bienes de este ospital y la dicha doña aldonça lo quiere y consiente — remitiose a los dichos señores ... y diputados y contadores de hazienda porque vean las dichas peticiones juntamente con la donacion que la dicha doña aldonça ponçe de leon tiene hecha a este hospital y esta açeptada ...

nombramientos de los ss. ... — Vieron se en este cabildo se mandaron reçibir y bisitar las donzellas presentadas por peticiones y nombramientos de los ss. hermanos, ... de la regla ... pudiendo las nombrar.

juª ximenez pobre — Asimesmo mandaron que se den quatro ... a juª ximenez pobre viuda que encomendo el maestro fran. de medina ... del s. cardenal

beatriz de illescas — yten mandaron que se den quatro ... a beatriz de yllescas encomendada de diego de ...

mª de saavedra — yten mandaron que se den dos ... a maria de saavedra que bive en casa de sancho verdugo ...

mª lopez beata de s. fran. — yten mandaron que se de una camisa a mª lopez beata ... de s. fran.

mª de baldivieso — yten mandaron que se de una camisa a una pobre que se dize mª de baldivieso que hizo traer el s. palomares a el ospital

ynes garçia y su hija — Ytem mandaron que se den quatro ducados a la pobre de Sr de Salas que se dize ynes garçia y a su hija. ——

alº lopez — Ytem se bio una petiçion de alonso lopez que tiene a cargo los niños desamparadas en que pide que pues llevan el hospital y caridad de mandar bestir ciertas niñas que le den liçençia que las lleve al hospital y de alli salgan en proçesion bestidas el dia de la fiesta y las buelban a su casa con el crucifixo y campanilla de pedir porque las buenas gentes se animen a hazer semejantes buenas obras. y oyda la dicha peticion se mando que se haga como lo pide.

libramiento del Sr ortiz de sandoval a franca rafaela — Y en este cabildo se bio un libramiento de cinquenta ducados que señala el Sr don ortiz de sandoval a françisca rafaela hija de juan andres de juº y de su esposa de al fina que sirve en casa de doña leonor de saavedra trebollon de sant salvador para ayuda a su casamiento. mandose tomar la razon y que el Sr padre mayor la mande librar. ——

Diego de luxan
Rodo de benito

+

+ En la ciudad de sevilla dentro en la casa espital de la mysericordia en dia de sta catalina beinte y cinco dias del mes de nobiembre de mill y quinientos y nobenta y quatro años se juntaron a comisiones los ss. prebendados y offiçiales siguientes

x el licendo ortiz de pineda prior — + el jurado dº serrano —
x luis de plasencia — + franco de torres marmolejo —
x juo ponce de leon — + el dotor urbina ps de bibero
x dº ss. palomares — + xpobal ortiz periziço —
x juan pz bermudez mordomo — + diego de luyando —

doña luysa de porras — x Esta comision se acordo q los ss. bernardo ortiz y dº sanchez palomares bean las casas que tiene arrendadas doña luysa de porras con la [illegible] de alvendin y den razon delo q allaren y les a sido cometido

~~doña luysa de porras~~ x Esta comision acordo q se den ciento y treinta arrobas de [illegible] que se gastaron [illegible] del año de mill y quinientos y nobenta y [illegible] y que el cabildo tenga atencion a que la fabrica se [illegible] de [illegible] en lo q parescieren [illegible] y que asta [illegible] este [illegible] antes que alcanzaron en dos arrobas —

q se den c xxx arrobas la [illegible] 1595

x En esta comision se bio una peticion de alonso de morales arrendador de los menudos del diezmo de la collacion de sant bicente deste año de nobenta y quatro. en que pide q se le pague como heredero del licdo juan baez. treinta [illegible] del diezmo de la [illegible] q se arrendo el dho licdo ju baez — acordose que se le paguen veinte y cinco [illegible] por el dho diezmo [illegible] y que el dho ju pz bermudez se los pague luego [illegible] carta de pago

alº de morales

ydem — x En esta comision se bio peticion del dho alº de morales arrendador del diezmo del pan de la collacion de sant andres deste presente año de nobenta y quatro. en que pide se le pague el rediezmo de las tierras q se [illegible] el tiene [illegible] de los cas[illegible] y de cada [illegible] que el cobre lo que justamente se le deue de las que estubieren arrendadas de [illegible] q estubieron arrendadas [illegible] de diezmo y rediezmo por que las q estubieron arrendadas [illegible] de diezmo y rediezmo el queda a cobrar de los arrendadores su diezmo — acordose que se haga lo que se suele hazer con los demas dezmeros de los años pasados biendo ante todas cosas el contador dº de luyando el libro y lo que paresciere se deue se pague del dho diezmo y lo pague el dho ju pz bermudez mordomo

ydem

xpoval de camora pregonero

En esta comisión se bio una petición de xpobal de camora pregonero de la ... en que dize que a ... en treinta días ... de la casa ... de la ... sangre de jhesu xpo ... que se remató en este ... el remate ... acordose que se le ... Ju. P.s bermudez. thomas ... de paz

Diego de arana

En esta comisión se acordó que ... ver en lo que pide diego de arana de la baxa de la casa en que bive se traiga la escriptura de arrendamiento de por vidas ... della esta ... porque se provea lo que convenga.

luis de luna

En esta comisión se bio una petición de luis de luna escribano de ... en que dize ... que se le baxen al ... mrs. de los que le están tasados de salario de una tierra ... porque no a gozado dellas ... acordose que pague ... de los diez y seis mill que está mandado que pague ...

alos ynocentes camisas

En esta comisión se mandó que el mayordomo ju. p.s bermudes entregue a gonçalo moreno ... administradores de los ynocentes ... de los ynocentes de la limosna y dotación de leonor de la vega ... este año y tome su carta de pago ... y se le ... como se le entrega una camisa mas de las ... del cargo ... a ...

Ju.o guerrero

En esta comisión se bio una petición de ju.o guerrero arrendador de las casas en que bive ... baez en que pide se le baxen a veinte mill mrs. porque están caras = acordose que sin innovar en cosa alguna en el remate que pare perjuizio a este hospital afianzando a contento se le aga escriptura en forma en que pague veinte y dos mill mrs. ... cada un año desde ... del remate que en el se hizo // para ello se dio comisión bastante al mayordomo ju. p.s bermudez para otorgar la dicha escriptura ...

Ju^o^ Gutis de caravajal

En esta comisyon se bio una peticion de ju^o^ gutis de caravajal en n^e^ de doña de porras y de don fran^co^ de porras su hermano en que pide que porque el tiene executado en ciertos bienes de don rodrigo de sant tillan y que se a de hazer remate dellos en las gradas q pide q sus m^ds^ nombren persona que se allen presentes al remate como lo tiene m^do^ el señor don ju^o^ bermudez.

Ydem

Y ansimesmo sup^ca^ al cavildo manden q se le entriegen la posesion y anparo de las casas en que bive Jines de Carmona los q^e^ como el dho don Rodrigo de porras porque pueda pedir y cobrar los corridos de las dhas casas — acordose que se le entregue la dha posesion y anparo dho mando carta de pago el contador del mando

Ydem

Y ansimesmo pide l sup^te^ que se le de la escriptura que esta entre los papeles del señor don p^o^ de s^t^ tillan la qual otorgaron don p^o^ de s^t^ tillan y doña m^a^ de quiros su madre a favor del señor don p^o^ de s^t^ tillan en q se obligaron de quitar y redimir todos los tributos y censos que los al quitar sobre la hazienda de que la dha doña m^a^ de quiros y su marido hizo donacion al señor don p^o^ de s^t^ tillan su hijo con consentimiento del señor don p^o^ de san tillan acordose que se le de el dho mes y año de la dha escriptura y ante quien paso [illegible]

Diego de luxan [illegible]

[illegible]

1594

En la ciudad de sebilla en honze dias del mes de abril de mill y quinientos y noventa y quatro años dentro del dicho hospital de las cinco llagas se hizo cabildo general por los señores prior e [illegible] e caualleros [illegible]

x el licenciado ortiz de pineda — fr. [illegible] de la [illegible] clerigo
x juan perez bermudez — don [illegible] [illegible]
x fermin martin [illegible] — fran.co de [illegible] [illegible]
x el licenciado [illegible] clerigo — [illegible] ortiz [illegible]
x [illegible] de la [illegible] 24 — juan de [illegible] [illegible]
x fran.co de morales — [illegible] [illegible]
x antonio de [illegible] bezerra — fran.co de [illegible] [illegible]
x juan [illegible] — [illegible] [illegible]
x juan de [illegible] — el licenciado [illegible] de ribera
x el licenciado [illegible] de [illegible] — [illegible] de la [illegible]
— [illegible] de [illegible]

aprovacion de la comision de 25 de nobre — En este cabildo se aprobo lo echo y acordado en la comission de beinte y cinco de noviembre de [illegible] por los señores [illegible] mayor y diputados deste ospital en que en lo que toca a los [illegible] que este ospital paga los contadores bean los libros y berifiquen lo que se a pagado en [illegible] de atras

pleito de juan de paz con juan moran — En este cabildo en tre geronimo mathias scriu. del alcalde colorado a notificar el estado de un pleito que trata juan moran contra juan de paz que tiene una huerta deste ospital de por vida y esta recebido a prueba con [illegible] dias. Respondiose que se oze

[illegible] de [illegible] de los presos de 300 [illegible] — Iten se echo [illegible] notificio una demanda de los [illegible] que [illegible] parecer en el negocio del dotor juan fernandez de cordoua en que piden trezientos [illegible] y el alcalde se los mando pagar o que de razon el ospital. Respondiose que se oze

[illegible] de diego nuñez hurtado — Iten ansi mesmo entre balthasar gomez scriu. [illegible] de remate del cabildo a pedimiento de diego nuñez hurtado en una [illegible] que [illegible] a los bienes de doña maria de lima por trezientos y cinquenta [illegible] Respondiose que se oze

doña fran.ca de [illegible] [illegible] el cabildo — Iten entre felipe de [illegible] a notificar un auto del [illegible] don juan bermudez a pedimiento de doña fran.ca de porras [illegible] de don alonso de porras. Respondiose que se oze

el Retor ... y petra ...

Item cometio lorenço de mesa scriuano a citar de Remate a el cauildo a pedimiento de Juº de tapia que executo a los bienes del doctor Juº fernandez de cordoua por quarenta y tantas mill mrs y passo ante alonso de gallegos ... se produxese que se ...

peticiones de donzellas

E en este cauildo se acordo que se bisite todas las donzellas nombradas por ... hermanos de este hospital y se vean y sepan ser teniendo las calidades

que se den a tributo 14 U mrs de obregon y cumplimiento a 50 dus

Y en este cauildo se acordo que el s. Juº perez bermudez mayordomo de a tributo los catorze mill mrs del tributo de franco gonçalez obregon y se ... la de la fabrica, a cumplimiento de cinquenta dus y se den a contento de titulos a persona llana y abonada y para esto se le dio poder cumplido bastante quanto de derecho se requiere y assi mesmo se declare como son los catorze mill mrs que pertenecen ... franco gonçalez obregon clerigo.

xpoual ortiz pacheco

E en este cauildo se presento una peticion con un memorial por el señor xpoual ortiz pacheco = Remitiose a los señores padre mayor y diputados de hazienda y contadores provean sobrello que toca a su alcance [illegible] ... razon lo que conbenga ...

heredera de domingo de areualo pelon

E en este cauildo se leyo una peticion de Juº perez como marido y conjunta persona de catalina de morales hija y heredera de domingo de Areualo y dize que ella paga a este hospital seis dus y quatro gallinas perpetuos sobre unas casas a sant lorenço y las quiere vender y traspasar a franco sanchez con el dho cargo y pide que si las quieren por el tanto por que con esto a cumplido

Remitiose a los señores mayordomo ... y contadores

doña franca de ayala

E en este cauildo se leyo una peticion de doña franca de ayala donzella en que dize que el bachiller Juº baez mando en su testamento que se le diese en su casamiento dozientos y cinquenta dus los quales se auia obligado a le pagar como heredero de su ... el clerigo mi tio que mando se le diesen en su testamento para el dho efecto y des de que murio el dho su tio le acudio y pagado la renta de la dha cantidad para ayuda a sustentarse y lo mesmo quiso y fue su voluntad del dho bachiller y pide que en el entretanto se le acuda con la renta

Remitiose a los señores padre mayor y diputados de hazienda y diputados de la hazienda del dho bachiller Juº baez porque vean su testamento y den horden lo que les pareciere

doña beatriz de narbaez.

Y en este cabildo se bio una peticion de doña beatriz de narbaez biuda muger que fue del licençiado alonsso gomez de almorox hermano y padre mayor que fue en este hospital en que dize que el dicho su marido dexo a sus mercedes una casa benta que llaman de la negra en la collaçion de san bernaldo fuera y çerca desta ciudad y otras casas en la collaçion de san yllifonso en la calle de los ojeros con que ella goze el usufruto por los dias de su vida porque despues dellos este hospital goze con çiertos cargos como mas larga mente se contiene en los recaudos que dello ay y que ella se quiere descargar de las dichas casas y renunçiar el usufruto y derechos que a ellas tiene y si es neçesario desde luego lo renunçia y pide supplica al cabildo sean servidos de açeptar este renunçiamiento y manden se pongan luego cobro en las dichas casas y que las tomen y goçen para este hospital y que si es neçesario entregar al os titulos remitiose a los señores padre mayor y diputados y contadores de hazienda para que bean y hagan lo que conbenga.

doña maria de lima por luis de torres de obando

En este cabildo se bio una peticion de luis de torres de obando en que dize que doña maria de lima lleva çinco mill y treçientos y çinquenta y siete mil de tributo en cada un año al quitar por dos çensos sobre çinco pares de casas junta mente que pide se le pague. remitiose a los dichos señores padre mayor diputados de hazienda y contadores para que bean esta peticion y provean lo que conbenga.

maria garçia

Y en este cabildo se bio una peticion de maria garçia hija de juan martin y de maria garçia su muger difuntos en que dize que a quatro años que fue reçibida por hija de la misericordia porque la bisito el señor juan perez bermudez en casa de françisco de monte y abiendose de desposar con alonso martinez por el mes de novienbre passado este año a bisto de ello a sus mercedes y buscandola en el libro donde se asientan las donzellas guerfanas no fui allada y ansi se casso sin allarse presente alguno de los hermanos porque no pudo hazer otra cosa pide y suplica que siendo verdad que el dicho señor bermudez la bisito como a hija y reçibida por el dicho efeto se le aga la limosna de la xuar mandose que el dicho juan perez bermudez declare lo que pasa en esto y se busque en el libro y se de razon de todo en la comision

fran.co g.s obregon clerigo — en el dicho cabildo se bio una peti.on de fran.co gonçales obregon clerigo en que dize que abra mas de seis años que el cabildo hizo merçed a ysabel rodrigues su sobrina nieta de una sep.ra suya la qual con liçençia del cabildo tiene el s.to en el t.po que dize y la fee que presenta pide que se le de el altar la semana santa o biene acordose que se le de por su antiguedad

ydem — Otrosi pidio que en el negoçio de antonio guisado ya no tiene v.s en que entender lo que gaspar marco cobro de alarcon que es (?) el los abra y los enplearan como hazienda suya = remitiose a la comision

ydem — Otrosi declara que estan en su poder ciento setenta reales de lo que con poder del dicho antonio guisado cobro de su p.e bermudez mayordomo y la causa porque estan en su poder es porque le enbio al dicho antonio guisado ciento dozientos y treinta reales con el frayle con que nunca le enbio de mas y no le truxo el dicho frayle carta de reçibo y por esta causa no le quiso dar mas de ciento, o quel yera de fran.co o poco menos y pareçe que fue antes y que estos ciento setenta [illegible] dara al mayordomo o a quien v.s m.ds mandaren = remitiose a los s.res diputados

ydem — Otrosi dize que el dicho antonio guisado murio abintestato y que a esta causa bino a qui un hermano suyo muy pobre a saber si le biene lo corrido y por cobrar de los tributos de su herm.no que sus m.ds bean la donaçion que el hizo en su nombre y se bea si el pobre herm.no tiene derecho a ello para remediar su pobreza que del [illegible] mostrara como es su herm.no y como el antonio guisado murio sin testar = remitiose a los dichos señores

d.o garçia cantero — en este cabildo se bio una peti.on de diego garçia cantero que a echo los poyos de piedra del cabildo y presento un memorial de mill y cient reales y pide se le pagase lo que se le deue = remitiose a los señores mayordomo y diputados de hazienda y contadores para que lo bean y probean

d.o de santa maria del pedroso — en este cabildo se bio una peti.on de diego de santa maria en que pide se le haga la quenta con el y se le de espera por lo que deue del tributo que tiene el pedroso = mandose que los contadores y mayordomo bean esto y hagan lo que les pareçiere.

doña mariana de ortega

En este cabildo se bio una petición de doña mariana de ortega viuda muger que fue de joan gallego [illegible] en que pide que por las entrañas de jesu xpo se acabe su partición porque ay tanta hazienda [illegible] vida acordose que oy se junten los contadores con ellos [illegible] de [illegible] y [illegible] lo que acordaren

Juan de luxan [illegible]

[illegible] de betrite [illegible]

En la [illegible] de sevilla [illegible] hospital de la misericordia en diez y [illegible] del mes de diziembre [illegible] los señores padre [illegible] hospital y [illegible]

ellos ortiz de pineda pobre m.

[illegible] de torres [illegible]

luis [illegible] [illegible] ortiz [illegible] perez de [illegible]

Jº ponce de leon [illegible] de morales [illegible]

[illegible] gonçalez palomares [illegible] de luxan [illegible] de betrite

[illegible] En este cabildo se acordo que el [illegible] que se hizo [illegible] [illegible] [illegible] porque se le [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] para que se le [illegible] como se a pagado [illegible] [illegible]

[illegible] En este cabildo se acordo [illegible] que [illegible] el [illegible] de [illegible] [illegible] pobre por [illegible] y [illegible] sele [illegible] y que [illegible] [illegible]

R. de luxan

[illegible]

En esta comision se acordo [illegible] de morales [illegible] que el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de luxan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible] por memoria la qual [illegible] firmo el [illegible] [illegible] de luxan [illegible] asi mismo se acordo [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de morales [illegible]

el bachiller hernandez [illegible] de lima — X

Esta comision se dio una peticion del bachiller [illegible] hernandez presbitero en la qual dize que doña maria de lima le debe del tiempo que fin de [illegible] deste año como [illegible] treinta mill maravedis doze mill del salario de dos [illegible] que tenia el [illegible] doña maria de lima [illegible] de una capellania que servia el dicho bachiller [illegible] que pide [illegible] se le pague y una [illegible] de [illegible] que se le deben — acordose [illegible] a los [illegible] que presenta los vean los señores doctor [illegible] de [illegible] y [illegible] [illegible] por [illegible] de la dicha doña maria y le manden pagar lo que se le debe / y se [illegible] de lo que [illegible] los dichos [illegible] hasta que [illegible] la dicha doña maria si se le debe algunos maravedis a la dicha doña maria y le fagan cobrar —

[illegible]

X Esta comision se dio una peticion de bernardina de palencia [illegible] en la qual se le [illegible] [illegible] le manden pagar lo [illegible] hasta [illegible] fin deste mes [illegible] del [illegible] que presenta [illegible] — acordose [illegible] el bachiller juan baez [illegible] — acordose que el mayordomo [illegible] perez bermudez le pague a la dicha [illegible] del salario de la dicha [illegible] [illegible] lo que [illegible] le pague de los [illegible] del dicho bachiller juan baez —

[illegible] (maestre) X Esta comision se dio una peticion de [illegible] maestre de [illegible] en que dize [illegible] en [illegible] [illegible] deste [illegible] [illegible] en un memorial que presenta [illegible] mill [illegible] maravedis que pide se le paguen — acordose [illegible] le pague el mayordomo [illegible] juan perez bermudez sobre lo que le esta dado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que le debe que [illegible] —

luys de torres de [illegible] X Esta comision se dio una peticion de luys de torres de [illegible] en que dize [illegible] un tributo que esta impuesto sobre unas [illegible] que son de doña maria de lima que a el le pertenescen [illegible] los [illegible] de [illegible] mill [illegible] maravedis por los quales tiene [illegible] y en fin deste presente mes de [illegible] [illegible] juan perez bermudez [illegible] [illegible] capital [illegible] que [illegible] [illegible] los dichos [illegible] se le mande [illegible] [illegible] acordose que los señores [illegible] desta [illegible] [illegible] peticion y [illegible] que presenta se le pague

X

doña francisca de ayala — X en esta comision se dio una peticion de doña francisca de ayala en que dize que [illegible] juan de cuellar le mando para testamento doze [illegible] [illegible] [illegible] el qual [illegible] el bachiller juan baez y que [illegible] [illegible] de [illegible] para ayuda a su [illegible] y [illegible] lo mismo [illegible] el dicho bachiller juan baez y le [illegible] [illegible] ortiz de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] por se le [illegible] los [illegible] de los dichos doze [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] — acordose que para la [illegible] comision [illegible] [illegible] testamento del dicho juan de cuellar [illegible] del dicho bachiller juan baez para [illegible] proveer a lo pedido por la dicha peticion —

doña beatriz de narbaez —

X Esta comision se dio una peticion de doña beatriz de narbaez
biuda muger que fue del licenciado alonso gomez de almaguer vezino [illegible]
en que dize que el dicho licenciado almaguer su marido dexo a este ospital
la renta de la mitad de unas casas de la calle de los [illegible] para despues
de sus dias della con ciertos cargos y que ella desea luego que este
ospital suceda en la dicha renta y casas y que se le haga [illegible]
el dicho su [illegible] y que el ospital les ponga cobro - acordose que los
señores visitadores de posesiones con el señor doctor palomares visiten estas
rentas y casas y paresçan a la primera comision ynformados bien de lo
que se debe hazer — [illegible] a este pet[icio]n —

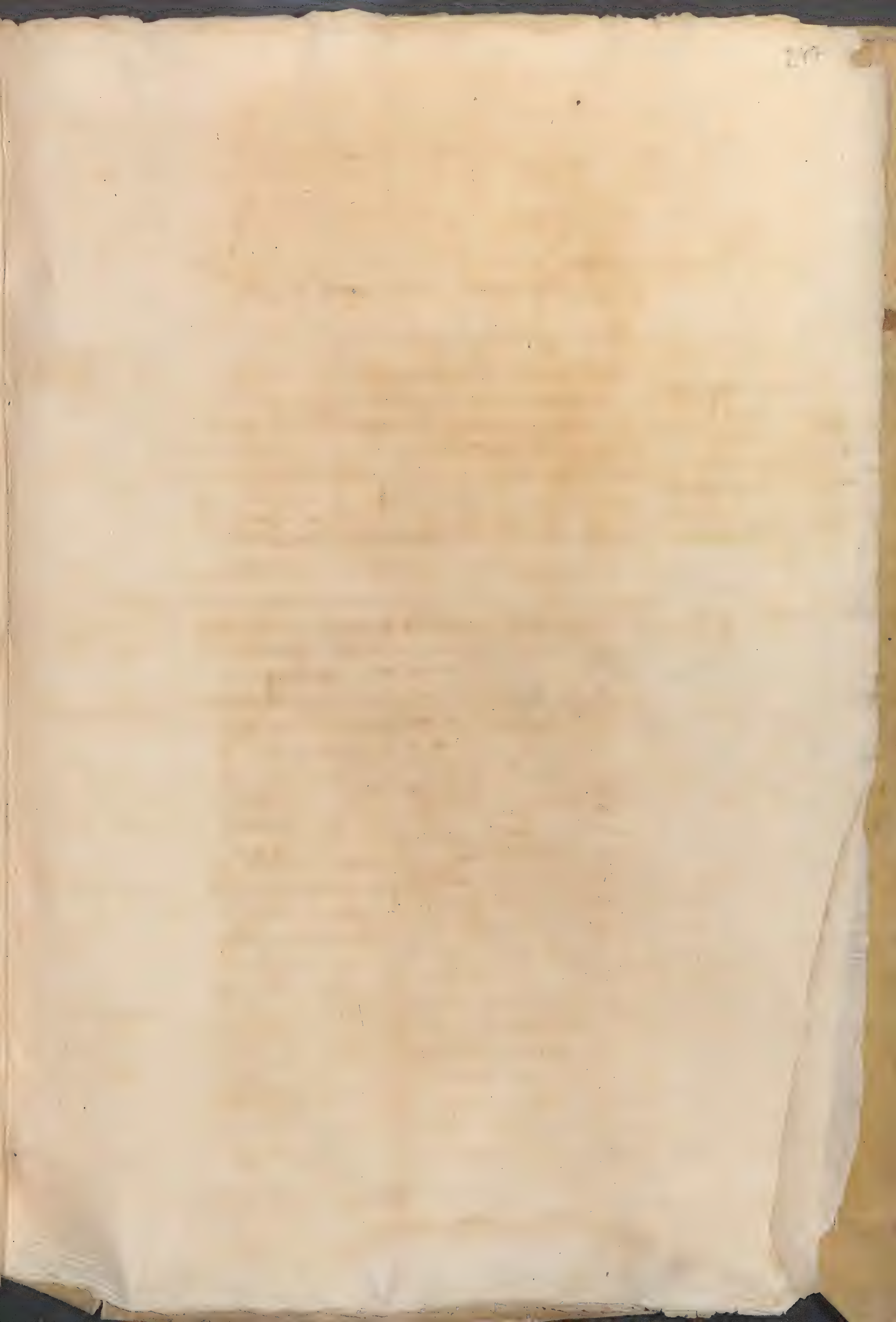
juan perez y catalina de morales —

X Esta comision se dio una peticion de juan perez como marido y conjunta
persona de catalina de morales su muger hija de domingo de arevalo en que
dize que paga a este ospital seis ducados [illegible] de tributo perpetuo sobre unas
casas en [illegible] que se le dieron del dicho domingo de arevalo y las tienen
concertadas de vender con el cargo del dicho tributo en [illegible] ducados
a juan sanchez vezino desta ciudad que sus mercedes vean si las quieren por el tanto
o les den licencia para celebrar la venta dellas por los dichos mrs porque
[illegible] - acordose que los señores juan de toledo y fernando de morales
y pedro sanchez palomares que los dos dellos se junten vean las dichas casas
y paresçan a la primera comision —

Cristobal ortiz pacheco

X Esta comision se dio una peticion de cristobal ortiz pacheco vezino [illegible]
con un memorial de deudas en que dize que el lo [illegible] a un mem[orial]
que el señor padre mayor [illegible] de luxan contador mayor que en lo
[illegible] a su alcançe que se le [illegible] pague [illegible] sus mercedes ven el [illegible]
[illegible] que al presente ay en esa villa para poder pagar lo que devia aun que quiere
[illegible] y paresce con todo
las mayores [illegible] comodidad [illegible] con el [illegible]
[illegible] a que venga la [illegible] o que tomen un tributo de mill ducados
[illegible] titulo [illegible] en pago de lo que debe o que paguen [illegible]
que venga la [illegible] y tambien se tenga consideracion a que se le aga [illegible]
[illegible] por el mismo trabajo que [illegible] con las [illegible] y pleitos [illegible]
[illegible] de don [illegible] y [illegible] de toledo y el doctor juan [illegible]
[illegible] en que se le pague su trabajo y que el lo
de los 33U y tantos mrs que pago al doctor vidal de los mill y quinientos ducados que
del [illegible] a tributo - tambien se le [illegible] como a sus [illegible]
[illegible] porque el [illegible] que se [illegible] el no tenia [illegible]
poder [illegible] y muchos [illegible] le deben muchos mrs
y que todo lo [illegible] de sus mrs para [illegible]
lo que fueren servidos pues la deuda esta segura — acordose que los contadores
desta casa vean los titulos del tributo de los mill ducados que refiere y den su parecer
al señor padre mayor para que su merced provea todo lo que fuere servido —

Diego de luxan
[illegible]



L[icencia] de andres gutt[ierre]z burgales

Casada en 23 de julio de 94 a[ño]s

Entregose en 25 de julio de 94 años

Por el libro de la Recepcion donde se asientan las donzellas que se rresciben por hijas de la cofradia que en mi poder esta parece que fue rrecibida por hija Juana de rribera hija de bar[tolo]me [illegible] y de maria ana de rribera la qual esta sirviendo a su [illegible] en casa de miguel [illegible] en la calle donde vive su [illegible] tonelero la qual [illegible] dos doles de [illegible] y el cabildo mando atento que esta concertada p[ar]a casarse se le rresumiese el [illegible] en cinquenta d[ucado]s de los bienes y rrentas de andres gutt[ierre]z bur[gales] por quanto es natural desta ciudad la qual fue visitada por el licen[cia]do [illegible] de porras y d[iego] ss palomares hermano desta [illegible] en 2 de marzo de 94 a[ño]s y la hallaron con las cal[idades] [illegible] y la publicacion por comision del licdo ortiz de pineda [illegible] en 20 de junio de 1594 años

el batt[ille]r ju[an] baez

fue libro a f[olio]s 75
n.º 211

[illegible] palomares [illegible] diligencias [illegible] a 29 de junio de 1594 a[ño]s [illegible]

[illegible]

Al[ons]o ortiz
dolmeda

En domingo 23 de julio de 94 a[ño]s en cumplim[ien]to de la comision de arriba me halle pres[ente] al desposorio y velacion de Ju[ana] de Ribera contenida en esta fe [illegible] con Alonso Rodriguez hijo de Bar[tolo]me [illegible] y de Elvira de Ortega [illegible] naturales de Burguillos [illegible] el d[oct]or Ju[an] Calero cura del Sagrario de la S[an]ta Yglesia desta ciudad el desposado es hombre mediano de cuerpo flaco de rostro algo moreno [illegible]

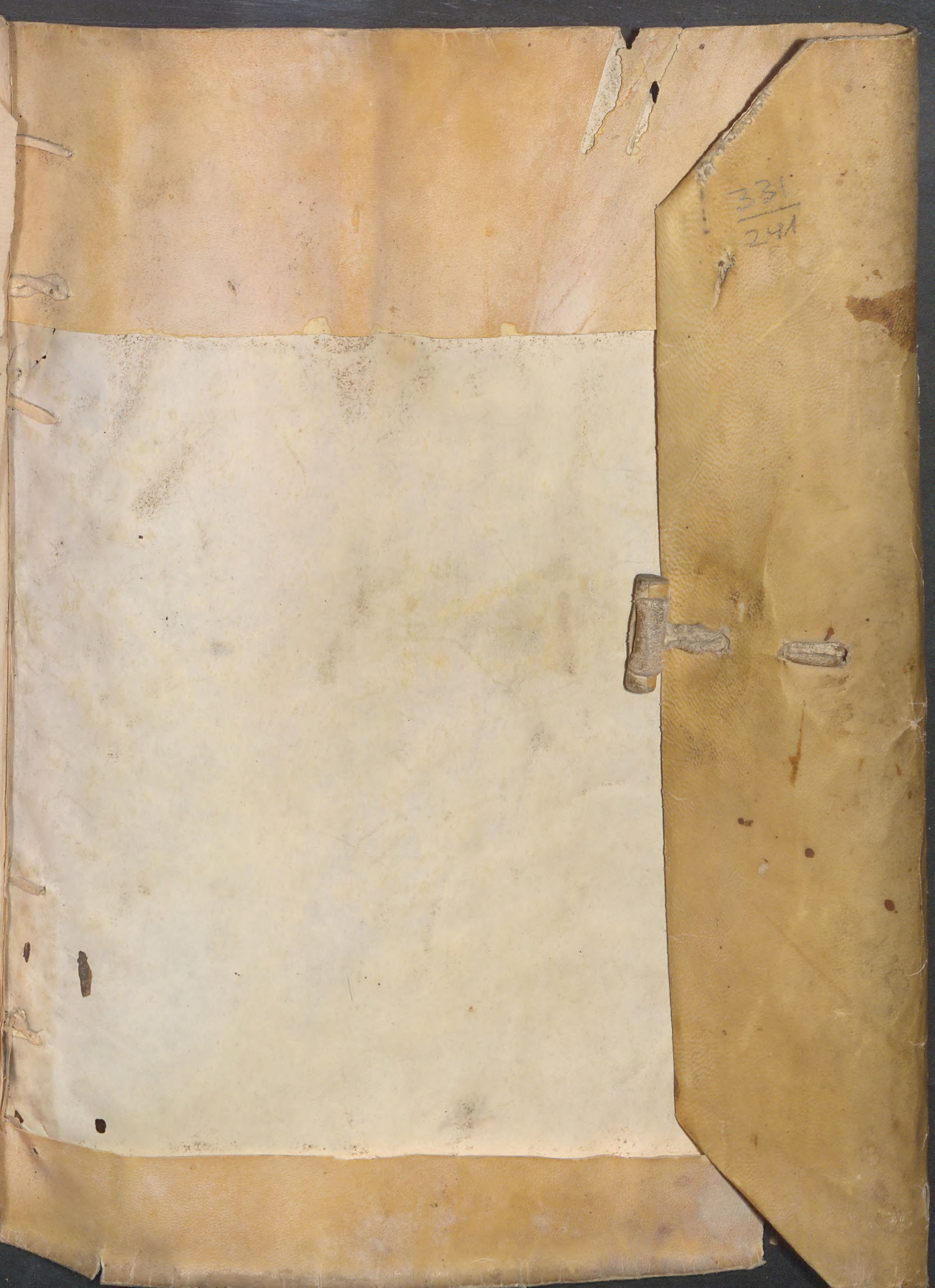
D[iego] ss palomares

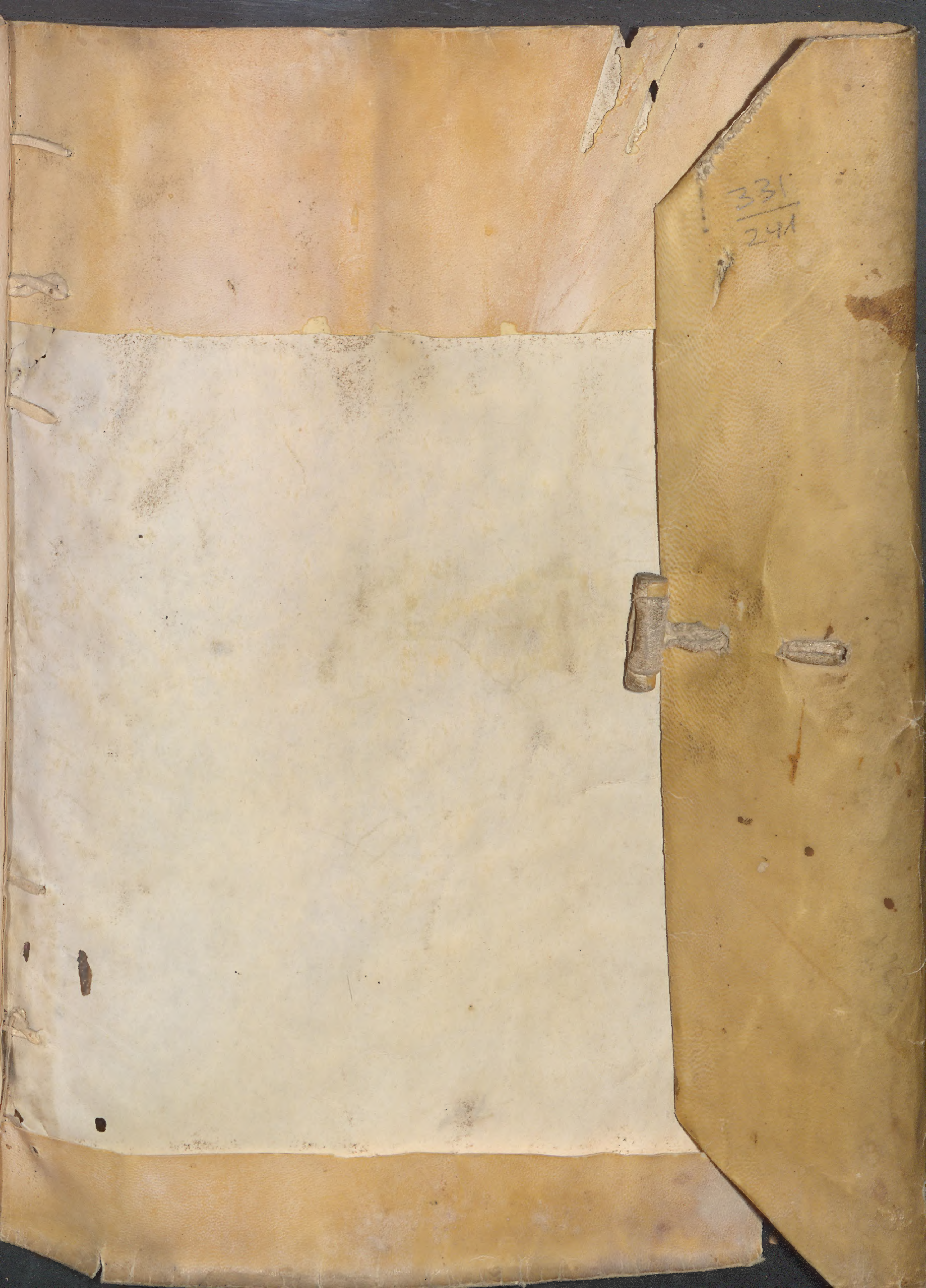
5 marzo 1594. Los [illegible]

† Juana de Ribera hija de Baltasar
[illegible] y de Ana de Ribera
[illegible] en [illegible] del [illegible] de [illegible]
desposada con [illegible]
[illegible] morzillo y de [illegible] de [illegible]
naturales de Burguillos —

[illegible] de [illegible] 307
n.º 71

n.º 3


331
241


331
241

